INFORME 2016/17

AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

AMNISTÍA INTERNACIONAL

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan en favor del respeto y la protección de los derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Publicado originalmente en 2017 por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House,
1, Easton Street,
London, WC1X 0DW
Reino Unido

© Amnesty International 2017

Índice: POL 10/4800/2017

ISBN: 978-84-96462-46-5

Depósito legal: M-5033-2017

Idioma original: Inglés

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional 4.0). https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web: www.amnesty.org

amnesty.org

Este informe documenta el trabajo y los motivos de preocupación de Amnistía Internacional a lo largo de 2016.

La ausencia en él de un determinado país o territorio no debe entenderse como una declaración de que en ese país no se produjeron durante el año violaciones de derechos humanos que fueran motivo de preocupación para Amnistía Internacional. De la misma manera, la extensión dedicada a cada país no debe fundamentar comparación alguna sobre el grado de preocupación de Amnistía Internacional.

INFORME 2016/17

AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

ÍNDICE
INFORME ANUAL 2016/17

Abreviaturas 7
Prefacio 9
Prólogo 12
Perspectiva regional: África 16
Perspectiva regional: América 26
Perspectiva regional: Asia y Oceanía 36
Perspectiva regional: Europa y Asia Central 46
Perspectiva regional: Oriente Medio y Norte de África 55
Afganistán 66
Albania 70
Alemania 72
Angola 74
Arabia Saudí 77
Argelia 82
Argentina 85
Armenia 88
Australia 89
Austria 91
Azerbaiyán 92
Bahamas 95
Bahréin 95
Bangladesh 99
Bélgica 102
Benín 103
Bielorrusia 104
Bolivia 106
Bosnia y Herzegovina 108
Botsuana 110
Brasil 111
Brunéi Darussalam 117
Bulgaria 118
Burkina Faso 120
Burundi 122
Camboya 126
Camerún 129
Canadá 133
Chad 135
Chile 138
China 140
Chipre 146
Colombia 147
Corea del Norte 153
Corea del Sur 155
Costa de Marfil 158
Croacia 160
Cuba 162
Dinamarca 164
Ecuador 165
Egipto 166
El Salvador 172
Emiratos Árabes Unidos 174
Eritrea 177
Eslovaquia 179
Eslovenia 181
España 182
Estados Unidos de América 185
Estonia 191
Etiopía 192
Federación Rusa 194
Filipinas 199
Finlandia 201
Fiyi 202
Francia 203
Gambia 206
Georgia 209
Ghana 211
Grecia 213
Guatemala 216
Guinea 218
Guinea-Bissau 220
Guinea Ecuatorial 221
Haití 223
Honduras 225
Hungría 227
India 229
Indonesia 234
Irak 239
Irán 244
Irlanda 250
Israel y los Territorios Palestinos Ocupados 252
Italia 257
Jamaica 260
Japón 261
Jordania 263

Kazajistán 266
Kenia 268
Kirguistán 272
Kuwait 274
Laos 277
Lesoto 278
Letonia 280
Líbano 281
Libia 283
Lituania 288
Macedonia 289
Madagascar 291
Malasia 292
Malawi 294
Maldivas 295
Malí 297
Malta 299
Marruecos y el Sáhara Occidental 301
Mauritania 305
México 307
Moldavia 312
Mongolia 314
Montenegro 315
Mozambique 316
Myanmar 319
Namibia 323
Nauru 324
Nepal 325
Nicaragua 328
Níger 330
Nigeria 332
Noruega 337
Nueva Zelanda 339
Omán 340
Países Bajos 341
Pakistán 342
Palestina 347
Papúa Nueva Guinea 350
Paraguay 352
Perú 354
Polonia 356
Portugal 359
Puerto Rico 360
Qatar 361
Reino Unido 363
República Centroafricana 368
República Checa 372
República del Congo 373
República Democrática del Congo 375
República Dominicana 380
Ruanda 382
Rumania 385
Senegal 387
Serbia 389
Sierra Leona 392
Singapur 394
Siria 395
Somalia 401
Sri Lanka 405
Suazilandia 408
Sudáfrica 410
Sudán 415
Sudán del Sur 419
Suecia 423
Suiza 424
Tailandia 426
Taiwán 429
Tanzania 430
Tayikistán 431
Timor Oriental 434
Togo 435
Túnez 437
Turkmenistán 441
Turquía 442
Ucrania 448
Uganda 452
Uruguay 455
Uzbekistán 457
Venezuela 459
Vietnam 464
Yemen 467
Zambia 471
Zimbabue 472

ABREVIATURAS

ACNUR
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

ASEAN
Asociación de Naciones del Sudeste Asiático

CESCR
Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

CIA
Agencia Central de Inteligencia

Comité Europeo para la Prevención de la Tortura
Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes

Convención de la ONU contra la Tortura
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Convenio Europeo de Derechos Humanos
Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

CPI
Corte Penal Internacional

EPU
Examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas

LGBTI
Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales

OEA
Organización de los Estados Americanos

OIT
Organización Internacional del Trabajo

ONG
Organización No Gubernamental

ONU
Naciones Unidas

OSCE
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OTAN
Organización del Tratado del Atlántico Norte

PIDCP
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

PIDESC
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Relator especial de la ONU sobre ejecuciones extrajudiciales
Relator especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

Relator especial de la ONU sobre el racismo
Relator especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

Relator especial de la ONU sobre la libertad de expresión
Relator especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

Relator especial de la ONU sobre la tortura
Relator especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer
Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias

UA
Unión Africana

UE
Unión Europea

UNICEF
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

PREFACIO

El *Informe 2016/17* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en el mundo durante 2016.

El prólogo, las cinco reseñas regionales y el análisis individual de los 159 países y territorios que componen este informe dan testimonio del sufrimiento que muchas personas soportan, ya sea durante un conflicto o al ser objeto de desplazamiento forzado, discriminación o represión. Pero estas páginas también reflejan que en algunos ámbitos se han hecho avances para proteger y garantizar los derechos humanos.

Si bien en todo momento se ha buscado garantizar la exactitud de la información aquí contenida, ésta pudiera estar sujeta a cambios sin previo aviso.

INFORME 2016/17
AMNISTÍA INTERNACIONAL

PRIMERA PARTE: PRÓLOGO Y PERSPECTIVA REGIONAL

PRÓLOGO

“2016 fue un año en el que la idea de dignidad e igualdad humanas, el concepto mismo de familia humana, fue objeto de intensa e implacable agresión en forma de discursos de culpa, miedo y búsqueda de chivos expiatorios, propagados por quienes querían tomar el poder o aferrarse a él casi a cualquier precio.”

SALIL SHETTY, SECRETARIO GENERAL

Para millones de personas, 2016 fue un año de sufrimiento y miedo implacables, en el que gobiernos y grupos armados cometieron abusos contra los derechos humanos de múltiples maneras. Grandes zonas de Alepo, la ciudad más populosa de Siria, quedaron reducidas a escombros por los bombardeos aéreos y las batallas en las calles, mientras que en Yemen continuaron los crueles ataques contra la población civil. Desde el empeoramiento de la difícil situación del pueblo rohingya en Myanmar hasta los homicidios ilegítimos masivos en Sudán del Sur, desde las brutales medidas contra las voces disidentes en Turquía y Bahréin hasta el auge del discurso de odio en buena parte de Europa y Estados Unidos, en 2016 se dieron situaciones que hicieron del mundo un lugar más sombrío e inestable.

Mientras tanto, la distancia entre el deber y la acción y entre la retórica y la realidad era abismal, adquiriendo en ocasiones proporciones pasmosas. Nada mejor para ilustrarlo que la falta de acuerdo de los Estados que asistieron en septiembre a la cumbre de la ONU sobre personas refugiadas y migrantes a la hora de dar una respuesta adecuada a una crisis global que cobró aún mayor magnitud y urgencia durante el año. Mientras los líderes del mundo demostraban no estar a la altura de las circunstancias, 75.000 personas refugiadas permanecían atrapadas en tierra de nadie en el desierto entre Siria y Jordania. Aunque 2016 fue también el Año de los Derechos Humanos de la Unión Africana, tres de sus Estados miembros anunciaron su retirada de la Corte Penal Internacional, reduciendo así las perspectivas de rendición de cuentas por crímenes de derecho internacional. Mientras tanto, Omar al Bashir, presidente de Sudán, recorría libre e impunemente el continente a la vez que su gobierno lanzaba armas químicas contra su propio pueblo en Darfur.

En la arena política, de los numerosos movimientos sísmicos del año quizá el más destacado fuera la elección de Donald Trump como presidente de Estados Unidos. Su designación se produjo tras una campaña en la que hizo a menudo declaraciones que sembraban la discordia, caracterizadas por la misoginia y la xenofobia, y prometió revocar libertades civiles consolidadas e introducir políticas sumamente adversas para los derechos humanos.

La venenosa retórica de la campaña de Donald Trump ilustra la tendencia global hacia una forma más airada y divisiva de hacer política. En todo el mundo, líderes y políticos en busca de poder articularon discursos de miedo y desunión, culpando a los “otros” de los motivos de queja, reales o inventados, del electorado.

Su antecesor, el presidente Barack Obama, ha dejado un legado que incluye muchos fracasos lamentables a la hora de hacer valer los derechos humanos, en particular la ampliación de la sigilosa campaña de la CIA de ataques con drones y el desarrollo de una gigantesca maquinaria de vigilancia masiva, como reveló el denunciante de irregularidades Edward

Snowden. No obstante, las primeras indicaciones del nuevo presidente Trump sugieren una política exterior que menoscabará significativamente la cooperación multilateral y señalará el inicio de una nueva era en la que habrá mayor inestabilidad y desconfianza mutua.

Todo análisis global que se intente hacer de los turbulentos sucesos del año pasado dejará probablemente mucho sin explicar. Pero lo cierto es que empezamos 2017 en un mundo muy inestable y de mucha inquietud e incertidumbre sobre el futuro.

En este contexto, se corre el riesgo de que los valores articulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 no estén ya garantizados. La Declaración, redactada después de uno de los periodos más sangrientos de la historia de la humanidad, comienza con estas palabras:

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Pero a pesar de las lecciones del pasado, 2016 fue un año en el que la idea de dignidad e igualdad humanas, el concepto mismo de familia humana, fue objeto de un ataque intenso e implacable en forma de discursos acusatorios, basados en el miedo y la búsqueda de chivos expiatorios, propagados por quienes querían tomar el poder o aferrarse a él casi a cualquier precio.

El desprecio de estos ideales quedó de sobra patente durante el año, cuando el bombardeo deliberado de hospitales se convirtió en práctica habitual en Siria y Yemen, cuando se devolvió a personas refugiadas a zonas de conflicto, cuando la pasividad casi total del mundo frente a Alepo recordó una actitud similar adoptada en Ruanda y Srebrenica en 1994 y 1995 y cuando gobiernos de casi todas las regiones del mundo aplicaron medidas de represión masiva para silenciar la disidencia.

Ante hechos así, se ha vuelto alarmantemente fácil pintar un panorama distópico del mundo y su futuro. La tarea que tenemos por delante —urgente y cada vez más difícil— es reavivar el compromiso global con los valores básicos de los que depende la humanidad.

Algunos de los sucesos más inquietantes de 2016 fueron fruto de un nuevo pacto que ofrecieron los gobiernos a sus ciudadanías: la promesa de seguridad y mejora económica a cambio de ceder derecho de participación y libertades civiles.

Ninguna parte del mundo se libró de medidas de represión general de la disidencia, manifiestas y violentas en unos casos y más sutiles y disfrazadas de respetabilidad en otros. El afán de silenciar las voces críticas aumentó en escala e intensidad en gran parte del mundo.

El homicidio de la lideresa indígena Berta Cáceres en Honduras el 2 de marzo fue un ejemplo de todos los peligros que arrostran quienes se enfrentan con valentía a poderosos intereses estatales y empresariales. Tanto en el continente americano como en otros, los gobiernos presentan a menudo a estos valientes defensores y defensoras de los derechos humanos como una amenaza para el desarrollo económico por su denuncia de las consecuencias humanas y medioambientales que acarrea la explotación de los recursos y los proyectos de infraestructura. La labor de Berta Cáceres en defensa de las comunidades locales y de sus tierras —y contra un proyecto de embalse en ese momento— le había granjeado un reconocimiento mundial. Los hombres armados que la mataron en su casa enviaron un escalofriante mensaje a muchas otras personas también activistas, especialmente a las que no gozan de la misma atención internacional.

La seguridad como excusa para justificar la represión se empleó ampliamente en todo el mundo. En Etiopía, en respuesta a protestas en gran medida pacíficas contra el despojo de tierras en la región de Oromia, las fuerzas de seguridad mataron a varios centenares de manifestantes y las autoridades detuvieron arbitrariamente a miles de personas. El gobierno etíope utilizó su Proclamación Antiterrorista para llevar a

cabo una represión generalizada de activistas de derechos humanos, periodistas y miembros de la oposición política.

Tras el fallido golpe de Estado de julio, Turquía intensificó su represión de las voces disidentes durante el estado de excepción. Más de 90.000 personas empleadas en el sector público perdieron su trabajo por tener presuntos "vínculos con una organización terrorista" o representar "una amenaza para la seguridad nacional"; además, se sometió a prisión preventiva a 118 periodistas y se cerraron de forma arbitraria y permanente 184 medios de comunicación.

En Oriente Medio y el Norte de África, la represión de la disidencia fue endémica. En Egipto, las fuerzas de seguridad detuvieron, sometieron a desaparición forzada y torturaron a presuntos partidarios de la organización proscrita Hermandad Musulmana, así como a otras personas que criticaban y se oponían al gobierno. Las autoridades de Bahréin enjuiciaron implacablemente a detractores del gobierno por cargos relacionados con la seguridad nacional. En Irán, las autoridades encarcelaron a personas que expresaban críticas, censuraron todos los medios de comunicación y aprobaron una nueva ley por la que prácticamente cualquier crítica al gobierno y a sus políticas era susceptible de enjuiciamiento penal.

En Corea del Norte, el gobierno intensificó aún más la ya extrema represión que ejercía, endureciendo su control sobre las tecnologías de la comunicación.

En muchas ocasiones, las medidas rigurosas no fueron más que un intento de ocultar fracasos del gobierno, como en Venezuela, donde las autoridades trataron de silenciar las críticas en lugar de abordar la intensificación de la crisis humanitaria.

Además de las amenazas y ataques directos, so pretexto de la seguridad se produjo un insidioso deterioro de las libertades civiles y políticas. Por ejemplo, Reino Unido aprobó la nueva Ley de Poderes de Investigación, que aumentaba significativamente las facultades de las autoridades para interceptar comunicaciones y datos digitales, acceder a ellos, conservarlos o piratearlos sin necesidad de que existieran sospechas razonables contra una persona. Con la introducción de uno de los regímenes de vigilancia masiva más amplios del mundo, Reino Unido dio un importante paso hacia una realidad donde sencillamente no se reconoce el derecho a la privacidad.

Sin embargo, la erosión de los valores de los derechos humanos fue tal vez especialmente perniciosa cuando las autoridades culparon a determinados "otros" de problemas sociales reales o presuntos para justificar sus medidas represivas. La retórica del odio, la división y la deshumanización desató los instintos más sombríos de la naturaleza humana. Al atribuir la responsabilidad colectiva de los males sociales y económicos a grupos concretos —con frecuencia minorías étnicas o religiosas —, quienes estaban en el poder dieron rienda suelta a la discriminación y a los crímenes de odio, sobre todo en Europa y Estados Unidos.

Una variante de esta actitud quedó de manifiesto con la intensificación de la "guerra contra las drogas" del presidente Rodrigo Duterte en Filipinas, a costa de una enorme pérdida de vidas. Tras reiteradas muestras públicas de apoyo del presidente a la idea de matar a quienes estuvieran supuestamente implicados en delitos de drogas, la violencia aprobada por el Estado y los homicidios masivos cometidos por grupos parapoliciales se cobraron más de 6.000 vidas.

Cuando figuras que se autoproclamaban "antisistema" culparon a las supuestas élites, a las instituciones internacionales y a los "otros" de los motivos de queja sociales o económicos, eligieron la fórmula equivocada. La sensación de inseguridad y pérdida de derechos —derivada de factores como el desempleo, la inseguridad laboral, la creciente desigualdad y la reducción de los servicios públicos— exigían compromiso, recursos y cambios de política por parte de los gobiernos, no chivos expiatorios fáciles de culpar.

Ha quedado claro que muchas personas desencantadas en todo el mundo no buscaron respuestas en los derechos humanos. Sin embargo, la desigualdad y el abandono que habían dado pie a la ira y la frustración populares eran en parte fruto de la inacción de los Estados a la hora de hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales de su ciudadanía.

El relato de 2016 ha sido en cierto modo el relato del coraje, la resiliencia, la creatividad y la determinación de la gente ante enormes desafíos y amenazas.

En todas las regiones del mundo quedó de manifiesto que, cuando las estructuras formales de poder se usan para reprimir, la gente encuentra vías para alzarse y hacerse oír. En China, a pesar del hostigamiento y la intimidación sistemáticos, hubo activistas que hallaron formas subversivas de conmemorar en Internet el aniversario de la represión de 1989 en la plaza de Tiananmén. En los Juegos Olímpicos de Río, el corredor de maratón etíope Feyisa Lilesa llegó a los titulares de todo el mundo cuando, al cruzar la línea de meta para alzarse con la medalla de plata, hizo un gesto para llamar la atención sobre la persecución gubernamental del pueblo oromo. Y en las costas europeas del Mediterráneo, voluntarios y voluntarias respondieron a la inercia y la pasividad de los gobiernos para proteger a las personas refugiadas sacando literalmente del agua a quienes se estaban ahogando. Los movimientos populares de África —algunos impensables sólo un año antes— galvanizaron y encauzaron las demandas populares de derechos y justicia.

En realidad, la justificación de que los derechos humanos son un proyecto de las élites suena falsa. Las ansias de libertad y justicia de las personas no se desvanecen sin más. En un año caracterizado por la división y la deshumanización, las acciones de particulares por reafirmar la humanidad y la dignidad fundamental de todas las personas brillaron más que nunca. La personificación de esta respuesta compasiva fue el joven de 24 años Anas al Basha, conocido como el "payaso de Alepo", que decidió quedarse en la ciudad para llevar consuelo y alegría a los niños y niñas incluso después de que las fuerzas del gobierno desencadenaran un terrible bombardeo. Tras su muerte en un ataque aéreo el 29 de noviembre, su hermano le rindió homenaje por haber hecho felices a los niños y las niñas en "el lugar más sombrío y más peligroso".

Al empezar 2017, el mundo parece un lugar inestable, y se multiplica el miedo al futuro. Pero es en estas épocas cuando hacen falta voces valientes, héroes corrientes que se alcen contra la injusticia y la represión. Nadie puede abarcar el mundo entero, pero cada persona puede cambiar su propio mundo. Cualquiera puede luchar contra la deshumanización, actuando localmente para reconocer la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todas las personas, y sentar así las bases de la libertad y la justicia en el mundo. 2017 necesita héroes, héroes de los derechos humanos.

PERSPECTIVA REGIONAL: ÁFRICA

En 2016 barrieron el continente protestas masivas, movimientos y movilizaciones que a menudo se articularon y organizaron a través de las redes sociales. Manifestantes y defensores y defensoras de los derechos humanos se alzaron reiteradamente contra la represión de formas inspiradoras, y campañas como #oromoprotests (Protestas de Oromo) y #amaharaprotests (Protestas de Amahara) en Etiopía, #EnforcedDisappearancesKE (Desapariciones forzadas Kenia) en Kenia, #ThisFlag (Esta bandera) en Zimbabue y #FeesMustFall (Fuera tasas) en Sudáfrica constituyeron imágenes emblemáticas del año.

Habida cuenta del largo historial de represión y su magnitud, algunas de las protestas —como las de Etiopía y Gambia— habrían sido inimaginables tan sólo un año antes. A menudo, las demandas de cambio, inclusión y libertad fueron espontáneas, virales y estuvieron impulsadas por ciudadanos y ciudadanas corrientes, especialmente personas jóvenes que soportaban la triple carga del desempleo, la pobreza y la desigualdad. Aunque en su origen las protestas fueron mayoritariamente pacíficas, en algunas terminó por haber elementos violentos, a menudo en reacción a la dura represión por las autoridades y a la falta de espacios para que la gente expresara sus opiniones y se organizara.

Esta tendencia a desarrollar resiliencia y el debilitamiento de la política del miedo abrían una puerta a la esperanza. Haciendo caso omiso de las amenazas y la prohibición de protestar, y negándose a retroceder ante las brutales medidas de represión, la población salió a la calle en masa para expresar su opinión y reivindicar sus derechos mediante actos solidarios, boicots y un uso amplio y creativo de las redes sociales.

Pese a las historias de valor y resiliencia, la represión de las protestas pacíficas alcanzó nuevos máximos y se observaron escasos o nulos avances en la tarea de abordar los factores subyacentes al descontento ciudadano masivo.

Se reprimió brutalmente la disidencia, como puso de manifiesto la constante generalizada de ataques contra manifestaciones pacíficas y contra el derecho a la libertad de expresión. Se siguió persiguiendo y agrediendo a defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y opositores políticos. La población civil continuó sufriendo las peores consecuencias de los conflictos armados, que se caracterizaron por violaciones del derecho internacional persistentes y a gran escala. Prácticamente continuó sin abordarse la impunidad por los crímenes de derecho internacional y las violaciones graves de derechos humanos, y quedaba mucho por hacer para abordar la discriminación y la marginación de las personas en situación de mayor vulnerabilidad, entre ellas las mujeres, los niños y niñas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

REPRESIÓN DE PROTESTAS PACÍFICAS

Durante el año hubo una constante generalizada de represión violenta y arbitraria de las concentraciones y las protestas —caracterizada por prohibiciones de protestas, detenciones arbitrarias, reclusiones, palizas y homicidios— en una larga lista de países entre los que figuraban Angola, Benín, Burundi, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea Ecuatorial, Malí, Nigeria, República Democrática del Congo, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Togo y Zimbabue.

Las fuerzas de seguridad etíopes, por ejemplo, utilizaron sistemáticamente fuerza excesiva para dispersar las protestas mayoritariamente pacíficas iniciadas en Oromia en noviembre de 2015 que se intensificaron y extendieron a otras partes del país, especialmente la región de Amhara. Las fuerzas de seguridad reprimieron

brutalmente las protestas, incluso con munición real, lo que causó la muerte de cientos de personas y la detención arbitraria de miles más. Tras declarar el estado de excepción, el gobierno prohibió todas las formas de protesta y mantuvo el bloqueo del acceso a Internet y las redes sociales que había comenzado durante las protestas.

En Nigeria, las fuerzas armadas y otras fuerzas de seguridad emprendieron una campaña de violencia contra manifestantes pacíficos pro-Biafra, lo que causó la muerte de al menos 100 manifestantes durante el año. Hubo indicios de que las fuerzas armadas utilizaron munición real con poco o ningún aviso para dispersar a multitudes, y de que se cometieron ejecuciones extrajudiciales masivas, incluido el caso de al menos 60 personas que fueron abatidas a tiros en el espacio de dos días en relación con los actos de protesta para la celebración del Día del Recuerdo de Biafra el 30 de mayo. Estos actos se realizaron de forma similar a los ataques y el uso excesivo de la fuerza que se habían empleado en diciembre de 2015 contra concentraciones en las que las fuerzas armadas habían masacrado a cientos de hombres, mujeres y niños y niñas en Zaria (estado de Kaduna) durante un enfrentamiento con miembros del Movimiento Islámico de Nigeria.

En Sudáfrica, las protestas estudiantiles se reanudaron en agosto en las universidades de todo el país bajo el lema #FeesMustFall y, con frecuencia, terminaron en episodios violentos. Aunque era posible que hubiera habido violencia en el lado estudiantil, Amnistía Internacional documentó muchas denuncias de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, con actos como, por ejemplo, disparar a quemarropa balas de goma contra estudiantes y simpatizantes, en general. El 20 de octubre, en Johannesburgo, un líder estudiantil recibió 13 disparos con balas de goma por la espalda.

En Zimbabue, la policía siguió usando fuerza excesiva para reprimir las protestas y las huelgas que tuvieron lugar en Harare. Cientos de personas fueron detenidas por participar en protestas pacíficas en diferentes partes del país, entre ellas el pastor protestante Evan Mawarire, líder de la campaña #ThisFlag, que fue brevemente detenido para tratar de sofocar la disidencia creciente y finalmente huyó del país cuando temió por su vida.

En muchas de estas protestas y en otras, especialmente en Chad, Etiopía, Gabón, Gambia, Lesoto, República del Congo, República Democrática del Congo y Uganda, aumentó la represión contra las redes sociales y hubo una constante de restricción arbitraria o bloqueo del acceso a Internet.

ATAQUES CONTRA PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los periodistas fueron con frecuencia blanco de violaciones de los derechos humanos, en un contexto en el que el derecho a la libertad de expresión estuvo sometido a una constante erosión y a nuevas olas de amenazas. Hubo intentos de aplastar la disidencia y recortar la libertad de expresión en todo el continente, especialmente en Botsuana, Burundi, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Gambia, Kenia, Mauritania, Nigeria, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo y Zambia.

Algunas personas pagaron el precio más alto: con su vida. En Kenia, un destacado abogado de derechos humanos, su cliente y el taxista que los transportaba fueron víctimas de desaparición forzada y homicidio extrajudicial a manos de la policía. Formaban parte de los más de 177 casos de personas que fueron ejecutadas extrajudicialmente por los servicios de seguridad durante el año. En Sudán, el asesinato del estudiante universitario Abubakar Hassan Mohamed Taha, de 18 años, y de Mohamad al Sadiq Yoyo, de 20, a manos de agentes del servicio de inteligencia se produjo en un contexto de intensa represión de la disidencia estudiantil. En Somalia, unos agresores que no fueron identificados mataron a dos periodistas en un clima en el que los profesionales del periodismo y de los medios de comunicación

sufrían hostigamiento, intimidación y ataques.

Muchas otras personas fueron objeto de detención arbitraria y seguían enfrentándose a procesos penales y reclusión a causa de su trabajo. En Angola, a pesar de que se tomaron algunas medidas positivas —especialmente la absolución de defensores y defensoras de los derechos humanos y la liberación de presos y presas de conciencia—, se siguieron utilizando juicios por motivos políticos, cargos de difamación y legislación sobre seguridad del Estado para reprimir a defensores y defensoras de los derechos humanos, disidentes y otras voces críticas. En República Democrática del Congo, los movimientos juveniles se clasificaron como grupos de insurrección. Asimismo, siguió sin conocerse el paradero de los políticos y periodistas que habían sido detenidos arbitrariamente en Eritrea en 2001 y llevaban sometidos a desaparición forzada desde entonces, pese a que el gobierno anunció que seguían con vida.

En Mauritania, aunque el Tribunal Supremo ordenó la excarcelación de 12 activistas contra la esclavitud, 3 continuaron recluidos; además, las organizaciones y los activistas contra la esclavitud siguieron siendo objeto de persecución por parte de las autoridades.

Además de encarcelamiento, los periodistas y los defensores y defensoras de los derechos humanos también sufrían agresiones físicas, intimidación y hostigamiento en muchos países como Chad, Gambia, Kenia, Somalia y Sudán del Sur.

El 18 de abril, Día de la Independencia de Zimbabue, unos agentes de seguridad del Estado agredieron brutalmente al hermano del desaparecido periodista y activista en favor de la democracia Itai Dzamara por llevar un cartel en un acto celebrado en Harare al que asistió el presidente Robert Mugabe. En Uganda se sucedieron varios ataques contra oficinas de ONG y defensores y defensoras de los derechos humanos. La persistente falta de rendición de cuentas por estos delitos transmitía el mensaje de que las autoridades consentían y toleraban esas acciones. En un caso, los intrusos mataron a golpes a un guardia de seguridad.

En muchos países, los medios de comunicación, los periodistas y los usuarios de las redes sociales se enfrentaban cada vez a más dificultades. En una estratagema para acallar a los medios de comunicación críticos en el periodo anterior a las elecciones, las autoridades de Zambia cerraron el periódico independiente *The Post* y detuvieron a algunos de sus directivos y a familiares de éstos.

En Burundi aumentaron los ataques contra la sociedad civil y los ya mermados medios de comunicación independientes: se detuvo a periodistas, miembros de grupos de redes sociales e incluso escolares simplemente por expresar su opinión. En Camerún, Fomusoh Ivo Feh fue condenado a 10 años de prisión por reenviar un mensaje de texto sarcástico sobre Boko Haram.

En algunos países la nueva legislación fue motivo de preocupación. En Mauritania, el Parlamento estaba examinando un anteproyecto de ley que restringía el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación. En República del Congo se aprobó una ley que aumentaba el control del gobierno sobre las organizaciones de la sociedad civil. En Angola, la Asamblea Nacional aprobó cinco proyectos de ley que restringían de forma inadmisible el derecho a la libertad de expresión. En otros países se utilizó legislación existente —entre otras, leyes sobre el terrorismo y el estado de excepción— para criminalizar la disidencia pacífica. El gobierno etíope —cada vez más intolerante con las voces contrarias— intensificó su campaña de represión contra periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y disidentes, utilizando para ello la Proclamación Antiterrorista.

Entre los aspectos positivos, hubo algunas muestras esperanzadoras de activismo y valor en el ámbito judicial —incluso en países sumamente represivos— que cuestionaron el uso que hacían los gobiernos de la ley y del poder judicial para acallar la disidencia. En República Democrática del Congo se dejó en libertad a cuatro activistas

en favor de la democracia, medida positiva insólita en un año muy difícil para la libertad de expresión en el país. El histórico fallo judicial dictado en septiembre contra la legislación represiva de Suazilandia fue también otra victoria para los derechos humanos. El Tribunal Superior de Zimbabue anuló una prohibición de celebrar protestas. Aunque otra sentencia del Tribunal Superior la invalidó posteriormente, la valiente decisión —tomada después de que el presidente Mugabe amenazara a la magistratura— representó una victoria en defensa de los derechos humanos y transmitió el mensaje claro de que el derecho a la protesta no podía eliminarse por capricho. En Gambia, más de 40 presos y presas de conciencia —algunos de los cuales llevaban detenidos hasta ocho meses— quedaron en libertad bajo fianza en espera del resultado de sus apelaciones inmediatamente después de las elecciones.

REPRESIÓN POLÍTICA

En 2016 se celebraron en África varias disputadas elecciones que se caracterizaron por el aumento de la represión. En muchos países, entre ellos Burundi, Chad, Costa de Marfil, Gabón, Gambia, República del Congo, República Democrática del Congo, Somalia y Uganda, se arremetió duramente contra líderes y voces de la oposición.

En uno de los acontecimientos más inesperados, decenas de miles de ciudadanos gambianos participaron en concentraciones pacíficas antes de las elecciones presidenciales, aunque los resultados electorales continuaban impugnados al concluir el año.

Los meses previos a las elecciones se vieron empañados por violaciones graves del derecho de la ciudadanía a expresarse libremente. Decenas de miembros de la oposición fueron detenidos por participar en protestas pacíficas; dos de ellos murieron bajo custodia. Un total de 30 manifestantes fueron condenados a tres años de prisión por su participación en protestas pacíficas, y otros 14 estaban en espera de juicio. Todos quedaron en libertad con fianza inmediatamente después de las elecciones del 1 de diciembre.

Aunque en un principio admitió su derrota ante el líder de la oposición, Adama Barrow, posteriormente el presidente Yahya Jammeh impugnó los resultados y mantuvo una postura desafiante ante la presión nacional e internacional para que traspasara el poder.

El gobierno ugandés socavó la capacidad del partido opositor para impugnar legalmente los resultados de las elecciones de febrero. Las fuerzas de seguridad detuvieron en repetidas ocasiones al agraviado candidato presidencial Kizza Besigye y a otros compañeros y simpatizantes de su partido, y también cercaron su domicilio e irrumpieron en las oficinas del partido en Kampala.

En República Democrática del Congo se llevó a cabo una represión sistemática de quienes se oponían a la pretensión del presidente Joseph Kabila de continuar en el poder después de su segundo mandato, que era el plazo máximo que permitía la Constitución y terminaba en diciembre, y de quienes criticaban el aplazamiento de las elecciones. Las fuerzas de seguridad detuvieron y hostigaron a quienes se pronunciaron explícitamente sobre el debate constitucional o denunciaron violaciones de derechos humanos, y los acusaron de traicionar a su país.

En Somalia, la aguda crisis humanitaria se vio agravada por una crisis política en relación con los colegios electorales para las elecciones presidenciales y parlamentarias. El grupo armado Al Shabaab rechazó las elecciones en todas sus formas y pidió a sus seguidores que atentaran contra los colegios electorales y mataran a las personas notables de los clanes, las autoridades gubernamentales y los parlamentarios que participaran en los comicios.

Las autoridades de República del Congo siguieron manteniendo recluido a Paulin Makaya, presidente de Unidos por el Congo, únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión. Después de que la oposición rechazara los resultados de las elecciones presidenciales de marzo,

las autoridades detuvieron a destacadas personalidades de la oposición y reprimieron protestas pacíficas.

Las autoridades de Costa de Marfil persiguieron a miembros de la oposición y restringieron injustamente su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica antes de un referéndum sobre cambios constitucionales celebrado en octubre. Entre otras medidas, detuvieron a decenas de miembros de la oposición en una protesta pacífica. Soltaron a algunos en diferentes lugares de la capital económica, Abiyán, y a otros a aproximadamente 100 km de sus casas, obligándolos a regresar caminando en una práctica conocida como "detención móvil". En octubre, durante una protesta pacífica en contra del referéndum, la policía disparó gas lacrimógeno, golpeó con palos a los líderes y detuvo al menos a 50 personas.

CONFLICTOS ARMADOS

La población civil sufrió graves abusos y violaciones de derechos humanos en los conflictos armados de África, especialmente en Camerún, Chad, Malí, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Somalia, Sudán y Sudán del Sur. La violencia sexual y de género fue generalizada, y se reclutó a menores como niños y niñas soldados.

En África occidental, central y oriental, grupos armados como Al Shabaab y Boko Haram siguieron perpetrando incesantes actos de violencia y abusos que se saldaron con centenares de homicidios y secuestros de civiles y obligaron a millones de personas a vivir con miedo e inseguridad tanto dentro como fuera de sus países. En Camerún, los abusos contra los derechos humanos cometidos por Boko Haram provocaron que en la región de Extremo Norte hubiera más de 170.000 personas —en su mayoría mujeres y niños y niñas— internamente desplazadas. En Níger, más de 300.000 personas necesitaron ayuda humanitaria durante el estado de excepción declarado en la región de Diffa, donde Boko Haram fue responsable de la mayoría de los ataques.

Muchos gobiernos respondieron a estas amenazas haciendo caso omiso del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, con medidas como detenciones arbitrarias, reclusiones en régimen de incomunicación, torturas, desapariciones forzadas y homicidios extrajudiciales.

En Nigeria, había 29 niños y niñas menores de seis años —incluidos bebés— entre las más de 240 personas que murieron en espantosas condiciones en el tristemente famoso centro de detención del cuartel de Giwa, en Maiduguri, durante el año. Miles de personas capturadas en detenciones masivas en el nordeste del país, a menudo sin pruebas en su contra, continuaban recluidas sin juicio, en condiciones insalubres y de hacinamiento, y sin acceso al mundo exterior. De un modo similar, en Camerún había más de 1.000 personas —muchas detenidas arbitrariamente— recluidas en condiciones espantosas, y decenas de ellas murieron de enfermedades y malnutrición o por torturas. En los casos en que se procesó a personas detenidas sospechosas de apoyar a Boko Haram, se hizo sin las debidas garantías, ante tribunales militares en los que la condena a muerte era con diferencia el resultado más probable.

En Sudán, la situación humanitaria y de seguridad en los estados de Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur continuó siendo alarmante. Las pruebas del uso de armas químicas por parte de las fuerzas gubernamentales en la zona de Jabel Marra (Darfur) demostraron que el gobierno seguiría atacando a la población civil sin temor a tener que rendir cuentas por las violaciones del derecho internacional que cometiera.

En Sudán del Sur, pese a la firma del acuerdo de paz entre el gobierno y las fuerzas rivales, los combates continuaron en distintas partes del país durante el año y se intensificaron en la región de Ecuatoria, en el sur del país, a raíz del estallido en julio de intensos enfrentamientos en la capital, Yuba. Durante los combates, las fuerzas armadas —especialmente los soldados gubernamentales— cometieron violaciones

de derechos humanos, entre ellas homicidios selectivos y ataques incluso contra personal de ayuda humanitaria. La Misión de la ONU en Sudán del Sur (UNMISS) recibió críticas por no haber protegido a la población civil durante los combates. No se aplicó una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU para establecer una fuerza de protección regional. El asesor especial de la ONU sobre la Prevención del Genocidio y la Comisión de la ONU sobre los Derechos Humanos en Sudán del Sur alertaron de que se estaban creando las condiciones para un genocidio.

En República Centroafricana, pese a las elecciones pacíficas de diciembre de 2015 y febrero de 2016 la situación de seguridad se deterioró durante el año y amenazó con sumir al país en más violencia letal. Hubo grupos armados que llevaron a cabo numerosos ataques, y, el 12 de octubre, combatientes que habían formado parte de al menos dos facciones diferentes de Seleka mataron al menos a 37 civiles, hirieron a 60 e incendiaron un campo para personas internamente desplazadas en Kaga-Bandoro.

Sin embargo, a pesar del derramamiento de sangre y el sufrimiento, la atención del mundo se alejó aún más si cabe de los conflictos de África. La respuesta de la comunidad internacional a los conflictos de este continente fue, a todas luces, lamentablemente insuficiente, como pusieron de manifiesto el hecho de que el Consejo de Seguridad de la ONU no impusiera sanciones a Sudán del Sur y la insuficiente capacidad de las operaciones de mantenimiento de la paz para proteger a la población civil en República Centroafricana, Sudán y Sudán del Sur. El Consejo de Seguridad de la ONU y el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana (UA), entre otros actores, apenas tomaron medidas para presionar al gobierno de Sudán a fin de que permitiera el acceso de la ayuda humanitaria e investigara las denuncias de abusos y violaciones graves de derechos humanos. La respuesta de la UA a los crímenes de derecho internacional y otros abusos y violaciones graves de derechos humanos cometidos en el contexto de conflictos y crisis continuó siendo principalmente lenta, irregular y pasiva, y no formaba parte de una estrategia integral y sistemática.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Los conflictos de África —especialmente en Camerún, Chad, Malí, Níger, Nigeria, República Centroafricana, Somalia, Sudán y Sudán del Sur— siguieron siendo los principales desencadenantes de la crisis mundial de refugiados y del desplazamiento interno de personas dentro de las fronteras. Millones de mujeres, hombres y niños y niñas siguieron sin poder regresar a sus casas o se vieron obligados a huir hacia peligros desconocidos y futuros inciertos a causa de nuevas amenazas.

La mayoría de los cientos de miles de personas refugiadas y migrantes que viajaron a Libia huyendo de la guerra, la persecución o la pobreza extrema, a menudo con la esperanza de atravesar el país para asentarse en Europa, procedían del África subsahariana. Las investigaciones de Amnistía Internacional revelaron terribles abusos contra los derechos humanos, entre ellos violencia sexual, homicidios, tortura y persecución religiosa, a lo largo de las rutas de tráfico ilícito de personas que conducían a Libia o la atravesaban.

En el norte de Nigeria continuaba habiendo al menos 2 millones de personas internamente desplazadas; vivían en comunidades de acogida y, en algunos casos, en campos abarrotados y sin acceso suficiente a alimentos, agua y servicios de saneamiento. Había decenas de miles de personas internamente desplazadas recluidas en campos bajo la vigilancia armada del ejército y la Fuerza Civil Especial Conjunta, que fueron acusados de explotar sexualmente a mujeres.

Miles de personas murieron en estos campos a causa de desnutrición grave.

Cientos de miles de personas procedentes de Libia, Nigeria, República Centroafricana y Sudán seguían viviendo en condiciones precarias en campos de refugiados de Chad. Según la ONU, más de 300.000 personas

huyeron de Burundi, la mayoría a campos de refugiados de las vecinas Ruanda y Tanzania. Más de 1,1 millones de somalíes seguían en situación de desplazamiento interno, y otros 1,1 millones de personas refugiadas de la misma nacionalidad permanecían en países vecinos y otros lugares.

El número de personas refugiadas en países vecinos en los tres años transcurridos desde el inicio del conflicto de Sudán del Sur alcanzó un millón, mientras que un total de 1,7 millones de personas continuaban desplazadas dentro del país y 4,8 millones sufrían inseguridad alimentaria.

El gobierno de Kenia anunció su intención de cerrar el campo de refugiados de Dadaab, en el que vivían 280.000 personas refugiadas. Alrededor de 260.000 procedían de Somalia o eran de ascendencia somalí y, a consecuencia de otros cambios en la política de Kenia en materia de personas refugiadas, corrían peligro de ser devueltas, lo que contravenía el derecho internacional.

IMPUNIDAD Y AUSENCIA DE GARANTÍAS DE JUSTICIA

La impunidad continuó siendo un denominador común en todos los grandes conflictos de África, donde las personas sospechosas de cometer crímenes de derecho internacional y violaciones graves de derechos humanos raramente rindieron cuentas.

Pese a tener un mandato claro, la UA todavía no había adoptado medidas concretas para establecer un tribunal híbrido para Sudán del Sur, tal como exigía el acuerdo de paz de este país. Ese tribunal representaba la opción más viable para garantizar la rendición de cuentas por delitos tales como los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto, y para disuadir de la comisión de nuevos abusos contra los derechos humanos.

Hubo algunos avances hacia el establecimiento del Tribunal Penal Especial en República Centroafricana, pero la gran mayoría de los presuntos responsables de delitos graves y violaciones flagrantes de derechos humanos continuaron en libertad, sin ser detenidos ni investigados. Además de la grave debilidad de la misión de mantenimiento de la paz de la ONU en República Centroafricana, la impunidad siguió siendo uno de los factores clave del conflicto, y la población civil se vio expuesta a violencia letal e inestabilidad.

En Nigeria hubo indicios convincentes de violaciones sistemáticas y generalizadas del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos por las fuerzas armadas que dieron lugar a la muerte bajo custodia militar de más de 7.000 jóvenes y niños nigerianos y a la ejecución extrajudicial de más de 1.200 personas. Sin embargo, el gobierno no adoptó ninguna medida para investigar esas denuncias. Nadie respondió ante la justicia, y las violaciones de derechos humanos continuaron.

La Corte Penal Internacional (CPI) retiró los cargos contra el vicepresidente de Kenia, William Ruto, y el locutor de radio Joshua Arap Sang y, por consiguiente, quedaron archivadas todas las causas de la Corte relacionadas con la violencia poselectoral que había tenido lugar en Kenia en 2007 y 2008. Esta decisión fue un duro revés para los miles de víctimas que todavía no habían obtenido justicia.

En un acto de traición hacia los millones de víctimas de delitos internacionales de todo el mundo, tres Estados africanos —Burundi, Gambia y Sudáfrica— manifestaron su intención de retirarse del Estatuto de Roma.

La UA también siguió pidiendo a los Estados que ignoraran sus obligaciones internacionales de detener al presidente sudanés Omar al Bashir, pese a estar éste reclamado por la CPI por cargos de genocidio. En mayo, Uganda no detuvo al presidente Al Bashir ni lo entregó a la CPI, fallando a los cientos de miles de personas que habían muerto de forma violenta o quedado desplazadas en el conflicto de Darfur.

Sin embargo, hubo algunos momentos históricos y alentadores para la justicia internacional y la rendición de cuentas.

Durante el 15 periodo de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes celebrado en noviembre, muchos Estados africanos miembros de la CPI afirmaron su apoyo a la Corte y su intención de permanecer dentro del sistema del Estatuto de Roma. Este compromiso ya se había reflejado en la Cumbre de la UA de julio, celebrada en Kigali, en la que muchos países —entre ellos Botsuana, Costa de Marfil, Nigeria, Senegal y Túnez— se opusieron a un llamamiento a su retirada masiva del Estatuto de Roma. En diciembre, el presidente electo de Gambia anunció que tenía la intención de anular la decisión del gobierno de retirarse del Estatuto de Roma.

Hubo acontecimientos positivos, como la sentencia condenatoria dictada en mayo contra el ex presidente de Chad, Hissène Habré, por crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y tortura cometidos entre 1982 y 1990. Las Salas Africanas Extraordinarias de Dakar lo condenaron a cadena perpetua, marcando un hito en los esfuerzos para poner fin a la impunidad en África. Fue el primer caso de jurisdicción universal en el continente, y Hissène Habré fue el primer ex dirigente africano procesado por crímenes de derecho internacional en otro país africano.

En marzo, la CPI declaró culpable a Jean-Pierre Bemba, ex vicepresidente de República Democrática del Congo, de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en República Centroafricana. Le impuso una pena de 19 años de prisión en una sentencia condenatoria que por primera vez en la historia de la Corte consideraba la violación crimen de guerra y se basaba en la responsabilidad de mando. El fallo condenatorio marcó un hito en la batalla por la justicia para las víctimas de violencia sexual en República Centroafricana y en todo el mundo.

La CPI también inició el juicio del ex presidente de Costa de Marfil, Laurent Gbagbo, y de su ministro de Juventud, Charles Blé Goudé, por cargos de crímenes de lesa humanidad. Además, declaró culpable a Ahmad al Faqi al Mahdi —presunto dirigente del grupo armado Ansar Eddine— de los ataques perpetrados contra mezquitas y mausoleos de Tombuctú (Malí) en 2012, actos que constituían crímenes de derecho internacional.

Asimismo, el Tribunal Supremo de Sudáfrica reprendió al gobierno por haber incumplido sus obligaciones nacionales e internacionales al no haber detenido a Al Bashir durante una visita que éste había realizado al país en 2015, afirmando con ello la norma internacional de rechazar la inmunidad de los responsables de crímenes de derecho internacional, con independencia de su cargo oficial.

DISCRIMINACIÓN Y MARGINACIÓN

Con frecuencia, las mujeres y las niñas fueron objeto de discriminación, marginación y abusos, en muchos casos a causa de tradiciones y normas culturales, y de discriminación institucionalizada por leyes injustas. También se las sometió a violencia sexual y violaciones en conflictos y países que acogían a un gran número de personas desplazadas y refugiadas.

Según la información recibida, el nivel de violencia por motivos de género contra las mujeres y las niñas fue elevado en muchos países, entre ellos Madagascar, Namibia y Sierra Leona.

En Sierra Leona, el gobierno siguió prohibiendo a las niñas embarazadas asistir a las escuelas de educación general y presentarse a pruebas académicas. El presidente también rehusó sancionar un proyecto de ley que legalizaba el aborto en algunas situaciones, pese a que el Parlamento lo había aprobado dos veces y Sierra Leona tenía una elevada tasa de mortalidad materna. El país rechazó las recomendaciones de la ONU de prohibir por ley la mutilación genital femenina.

En Burkina Faso, el matrimonio precoz y forzado arrebataba la infancia a miles de niñas de tan sólo 13 años, a las que, por otro lado, el coste de los métodos anticonceptivos y otros obstáculos les impedían decidir si tener hijos y cuándo tenerlos. Sin embargo,

tras una intensa campaña de la sociedad civil, el gobierno anunció que revisaría la ley para elevar a 18 años la edad legal para contraer matrimonio.

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, o percibidas como tales, siguieron sufriendo abusos o discriminación en países como Botsuana, Camerún, Kenia, Nigeria, Senegal, Tanzania, Togo y Uganda. En Kenia, dos hombres elevaron una petición al Tribunal Superior de Mombasa para que declarara inconstitucionales la exploración anal y las pruebas de VIH y hepatitis B a las que habían sido obligados a someterse en 2015. Sin embargo, el tribunal confirmó la legalidad de los exámenes anales practicados a hombres que presuntamente mantuvieran relaciones homosexuales. Las exploraciones anales forzadas vulneraban el derecho a la intimidad y la prohibición de la tortura y otros malos tratos establecida en el derecho internacional.

En Malawi, una oleada sin precedentes de ataques violentos contra personas con albinismo puso de manifiesto el fracaso sistémico de la función policial. Personas particulares y bandas delictivas cometieron secuestros, homicidios y saqueos de tumbas para conseguir partes del cuerpo que creían que tenían propiedades mágicas. Las mujeres y los niños y niñas con albinismo estaban especialmente expuestos a sufrir homicidios, en ocasiones a manos de sus propios familiares.

En Sudán, la libertad de religión se vio socavada por un sistema jurídico en el que la conversión del islam a otra religión era punible con la muerte.

La falta de rendición de cuentas de las empresas fue también otro factor que propició graves violaciones de los derechos de los niños y niñas. En República Democrática del Congo, los mineros artesanales —incluidos miles de niños y niñas— extraían cobalto en condiciones peligrosas. El cobalto se utilizaba para alimentar aparatos electrónicos como teléfonos móviles y ordenadores portátiles, pero las principales marcas electrónicas —entre ellas Apple, Samsung y Sony— no llevaban a cabo comprobaciones básicas para garantizar que en sus productos no se usaba cobalto extraído por mano de obra infantil.

MIRANDO AL FUTURO

La Unión Africana declaró 2016 Año de los Derechos Humanos en África, pero muchos de sus Estados miembros no llevaron a la práctica la retórica sobre los derechos humanos. Si hay un aspecto del año que deba ensalzarse es la historia de la resiliencia y el valor que demostró la gente a la hora de transmitir el mensaje claro de que la represión y la política del miedo ya no la silenciaba.

Casi con total seguridad, el recrudecimiento de las crisis en países como Burundi, Etiopía, Gambia y Zimbabue podría haberse evitado o minimizado si hubiera habido voluntad y valentía políticas para abrir espacios en los que la población habría podido expresar libremente sus opiniones.

Pese a que hubo avances en algunas áreas, las respuestas de la UA a las violaciones de derechos humanos —ya fueran éstas causas estructurales de los conflictos o producto de ellos— siguieron siendo en su mayoría lentas, irregulares y pasivas. De hecho, incluso en los casos en que expresó preocupación, en general la UA careció de la determinación y la voluntad política para abordarlas de frente. También se observaron problemas de coordinación entre los órganos y mecanismos de paz y seguridad —como el Consejo de Paz y Seguridad de la UA y su Sistema Continental de Alerta Temprana— y las instituciones regionales de derechos humanos, lo que limitó la posibilidad de dar una respuesta integral a las violaciones de derechos humanos que provocaron conflictos o surgieron de ellos.

A la UA le quedan menos de cuatro años para hacer realidad su aspiración de "silenciar todas las armas" en el continente de aquí a 2020. Ha llegado el momento de traducir en hechos este compromiso, garantizando una respuesta eficaz a las

causas estructurales de los conflictos, incluidas las persistentes violaciones de derechos humanos.

Asimismo, se necesitan medidas más eficaces para atajar el ciclo de la impunidad, entre ellas alejarse de los ataques de motivación política contra la CPI y esforzarse por garantizar la justicia y la rendición de cuentas por los delitos graves y las flagrantes violaciones de derechos humanos que se cometen en Sudán del Sur y otros países.

La UA ha emprendido la elaboración de un Plan Decenal de Acción y Ejecución en Favor de los Derechos Humanos en África, lo que le brinda una nueva oportunidad de abordar sus retos más importantes. El punto de partida debe ser el reconocimiento de que, pese a la represión y la exclusión, los africanos y las africanas están alzando la voz para reivindicar sus derechos.

PERSPECTIVA REGIONAL: AMÉRICA

A pesar del discurso público sobre democracia y progreso económico, y de la esperanza de que por fin terminara en Colombia el último conflicto armado del continente, las Américas continuaron siendo una de las regiones más violentas y desiguales del mundo.

En toda la región, el año estuvo marcado por la tendencia a una retórica contraria a los derechos, racista y discriminatoria tanto en las campañas políticas como por parte de las autoridades del Estado, una retórica que los medios de comunicación de mayor difusión asumieron y normalizaron. En Estados Unidos, Donald Trump fue elegido presidente en noviembre tras una campaña electoral en la que causó consternación por su discurso discriminatorio, misógino y xenófobo, y suscitó honda preocupación por el futuro compromiso de Estados Unidos para con los derechos humanos tanto a nivel nacional como global.

La situación de crisis de los derechos humanos en la región se vio acelerada por una tendencia al aumento de los obstáculos y las restricciones a la justicia y a las libertades fundamentales. Las oleadas de represión se tornaron cada vez más visibles y violentas; con frecuencia, los Estados hicieron un uso indebido de los sistemas judiciales y de los aparatos de seguridad para responder a la disidencia y al creciente descontento de la ciudadanía, y aplastarlos de modo implacable.

Imperaban en toda la región la discriminación, la inseguridad, la pobreza y los daños al medio ambiente. El incumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos también quedó patente en la amplia brecha de desigualdad —en la riqueza, el bienestar social y el acceso a la justicia—, sustentada por la corrupción y la falta de rendición de cuentas.

Los obstáculos arraigados y generalizados en el acceso a la justicia y el debilitamiento del Estado de derecho eran comunes a muchos países de la región. Paralelamente, era habitual que los abusos contra los derechos humanos quedaran impunes y, en algunos casos, la ausencia de sistemas judiciales independientes e imparciales protegía aún más los intereses políticos y económicos de una minoría.

Este contexto hizo posible que se perpetuaran las violaciones de derechos humanos. En particular, prevalecían la tortura y otros malos tratos, a pesar de que países como Brasil, México o Venezuela dispusieran de legislación en contra de la tortura.

Las deficiencias de los sistemas de justicia —a las que se sumaba el hecho de que los Estados no aplicaran políticas de seguridad pública para proteger los derechos humanos — elevaron los niveles de violencia. Países como Brasil, El Salvador, Honduras, Jamaica, México y Venezuela presentaban las tasas de homicidio más altas de mundo.

La violencia y la inseguridad endémicas a menudo se vieron agravadas por la proliferación de armas pequeñas ilegales y el crecimiento de la delincuencia organizada que, en algunos casos, se había hecho con el control de territorios enteros, a veces con la complicidad o la aquiescencia de la policía y el ejército.

El "Triángulo Norte" de Centroamérica, formado por El Salvador, Guatemala y Honduras, era uno de los lugares más violentos del mundo; allí se mataba a más personas que en la mayoría de las zonas de conflicto del planeta. La tasa de homicidio de El Salvador (108 habitantes de cada 100.000) era una de las más altas del mundo. La vida cotidiana de muchas personas se vio ensombrecida por la acción de las bandas delictivas.

La violencia de género, muy extendida, seguía siendo uno de los fracasos más deplorables de los Estados en las Américas. En octubre, la Comisión Económica para

América Latina y el Caribe reveló que en la región eran asesinadas diariamente 12 mujeres y niñas por motivos de género (un delito denominado "feminicidio"), y que la mayoría de esos crímenes quedaban impunes. Según el Departamento de Estado de Estados Unidos, una de cada cinco mujeres sufría agresión sexual durante sus años universitarios en ese país, aunque sólo uno de cada 10 casos se denunciaba ante las autoridades.

En toda la región, las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) hicieron frente a índices de violencia y discriminación aún más elevados y a más obstáculos para acceder a la justicia. El tiroteo incontrolado en una discoteca de Orlando, Florida, demostró que, en Estados Unidos, las personas LGBTI tenían mayores probabilidades de ser blanco de crímenes de odio. Por su parte, Brasil continuaba siendo el país más mortífero del mundo para las personas transgénero.

En febrero, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el virus de Zika constituía una emergencia de salud pública, tras detectar su "explosiva" propagación en la región. El temor de que la transmisión materno infantil del virus estuviera relacionada con la microcefalia en recién nacidos —y la posible transmisión sexual del virus— pusieron de manifiesto los obstáculos que limitaban la realización efectiva de la salud sexual y reproductiva y de los derechos vinculados a ésta en la región.

La inacción de los Estados dejó un vacío de poder que era ocupado por empresas multinacionales de influencia cada vez mayor, especialmente las de los sectores extractivos y otros que comportaban la apropiación de territorios y de recursos naturales; esa apropiación afectaba sobre todo a tierras reclamadas por pueblos indígenas, otras minorías étnicas y campesinos, o tierras que les pertenecían, y se llevaba a cabo sin respetar debidamente su derecho al consentimiento libre, previo e informado. La atención a la salud, el medio ambiente, los medios de vida y la cultura de estos grupos se vieron con frecuencia perjudicados, y las personas eran desplazadas a la fuerza, lo que dio lugar a la desaparición de sus comunidades.

La represión política, la discriminación, la violencia y la pobreza fueron el motor de otra crisis humanitaria cada vez más profunda, aunque en gran medida olvidada. Cientos de miles de personas refugiadas —mayoritariamente provenientes de Centroamérica— se vieron obligadas a huir de sus hogares para buscar protección, a menudo corriendo el peligro de sufrir nuevos abusos contra sus derechos humanos y arriesgando la vida.

Muchos gobiernos demostraron una intolerancia cada vez mayor a las críticas, dedicándose a acallar la disidencia y amordazar la libertad de expresión.

En México, las autoridades se mostraron tan reacias a aceptar críticas que llegaron al extremo de negar la crisis de derechos humanos que vivía el país. A pesar de que se había denunciado la desaparición de casi 30.000 personas, de que miles habían perdido la vida a consecuencia de las operaciones de seguridad en el contexto de la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado, y de que miles más sufrían desplazamiento forzado debido a la violencia generalizada, las autoridades hicieron caso omiso de las críticas de la sociedad civil mexicana y de las organizaciones internacionales, incluida la ONU.

También la negación fue un elemento distintivo del deterioro de la situación de los derechos humanos en Venezuela, donde el gobierno puso en peligro la vida y los derechos humanos de millones de personas al negar la existencia de una grave crisis humanitaria y económica y al rechazar pedir ayuda internacional. A pesar del serio problema de escasez de alimentos y medicamentos, del rápido aumento de los índices de delincuencia y de las constantes violaciones de derechos humanos —incluidos los altos niveles de violencia policial—, el gobierno silenció la disidencia en lugar de dar respuesta a la desesperada petición de auxilio de la ciudadanía.

Entre los acontecimientos ocurridos en 2016, destacó la histórica visita de Estado del presidente de Estados Unidos, Barack Obama, a Cuba, que atrajo la atención internacional hacia los problemas de derechos humanos en ambos países, como los malos tratos a las personas migrantes en Estados Unidos, el impacto del embargo estadounidense en la situación de los derechos humanos en Cuba, y la ausencia de libertad de expresión y la represión de activistas en Cuba.

La ratificación por parte del Congreso colombiano del acuerdo de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), tras más de cuatro años de negociaciones, puso fin al conflicto armado que había durado 50 años y había segado millones de vidas. Se anunció un proceso de paz con el segundo grupo guerrillero más grande de Colombia —el Ejército de Liberación Nacional (ELN)—, pero al concluir el año éste todavía no se había iniciado debido, en gran medida, a que el ELN no había liberado a uno de sus rehenes de mayor relevancia.

En Haití, un devastador huracán provocó una fuerte crisis humanitaria y agravó los daños ocasionados por desastres naturales previos. Una serie de problemas estructurales y profundamente arraigados, como la falta de financiación y de voluntad política, ya habían incapacitado a Haití para proporcionar vivienda adecuada a más de 60.000 personas que vivían en condiciones lamentables en campamentos de desplazados tras el terremoto de 2010. Las elecciones presidenciales y legislativas se aplazaron en dos ocasiones por denuncias de fraude en medio de un clima de protestas contra las que, según informes, la policía hizo un uso excesivo de la fuerza. En noviembre, Jovenel Moïse fue elegido presidente.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN PELIGRO

En muchos países de las Américas, defender los derechos humanos continuó siendo extremadamente peligroso. Las personas que se dedicaban al periodismo, la abogacía o la judicatura, así como los opositores políticos y los testigos fueron especialmente objeto de amenazas, ataques, tortura y desapariciones forzadas, e incluso algunos murieron a manos de agentes estatales y no estatales que querían silenciarlos. Quienes hacían activismo en favor de los derechos humanos también se enfrentaron a campañas de difamación y denigración. Sin embargo, hubo pocos avances en la investigación de esos ataques y tampoco se hicieron progresos para llevar a los responsables ante la justicia.

Tanto los defensores y defensoras de los derechos humanos como los movimientos sociales que se oponían a proyectos de desarrollo en gran escala y a las empresas multinacionales corrieron especial peligro de sufrir represalias. Las mujeres que defendían los derechos humanos y las que pertenecían a comunidades históricamente excluidas también sufrieron actos de violencia.

En Brasil, los defensores y defensoras de los derechos humanos hicieron frente a un creciente número de ataques, amenazas y homicidios. En Nicaragua, el gobierno cerró los ojos ante las violaciones de derechos humanos y persiguió a activistas. La grave situación de los presos y presas de conciencia en Venezuela —y la determinación del gobierno de reprimir la disidencia— quedó patente cuando se negó al líder de la oposición gravemente enfermo, Rosmit Mantilla, someterse a una operación quirúrgica y, en vez de ello, se lo trasladó a una celda de castigo; a raíz de la intensa presión nacional e internacional, Rosmit Mantilla recibió la atención médica urgente que necesitaba y en noviembre fue puesto en libertad.

Honduras y Guatemala eran los países más peligrosos del mundo para quienes defendían la tierra, el territorio y el medio ambiente; las personas que hacían activismo por los derechos a la tierra y al medio ambiente fueron objeto de una ola de amenazas, cargos falsos, campañas de difamación, agresiones y homicidios. En marzo, el asesinato de la destacada lideresa indígena hondureña Berta Cáceres —a quien

unos hombres armados dispararon en su casa— puso de manifiesto la violencia generalizada contra las personas que trabajaban para proteger la tierra, el territorio y el medio ambiente en el país.

En Guatemala se solía criminalizar —mediante procedimientos penales sin fundamento y el uso indebido del sistema de justicia penal— a los defensores y defensoras de los derechos humanos que se oponían a proyectos de explotación de los recursos naturales, y se los solía identificar con "el enemigo interno". En Colombia, un alarmante número de defensores y defensoras de los derechos humanos —especialmente líderes comunitarios y activistas ambientales— seguían siendo objeto de amenazas y homicidios.

En Argentina, la lideresa social Milagro Sala fue detenida y acusada formalmente por protestar pacíficamente en Jujuy. A pesar de que se ordenó su puesta en libertad, se iniciaron nuevas actuaciones judiciales contra ella para mantenerla recluida. En octubre, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó que la detención de Milagro Sala era arbitraria y recomendó su liberación inmediata.

En el norte de Perú, Máxima Acuña —campesina inmersa en una batalla legal contra Yanacocha (una de las mayores minas de oro y cobre de la región) por la propiedad de la tierra en la que vivía— fue galardonada con el Premio Goldman 2016, un prestigioso galardón medioambiental. A pesar de una campaña de hostigamiento e intimidación en la que tanto ella como su familia fueron presuntamente agredidas físicamente por miembros de las fuerzas de seguridad, se mantuvo firme y se negó a abandonar su lucha para proteger los lagos locales y permanecer en sus tierras.

En Ecuador, la restrictiva legislación y las tácticas para acallar las críticas limitaron gravemente los derechos a la libertad de expresión y de asociación. Continuó criminalizándose la disidencia, y en particular a quienes se oponían a proyectos extractivos en las tierras de los pueblos indígenas.

En Cuba, a pesar de las afirmaciones de apertura política y del restablecimiento de las relaciones con Estados Unidos el año anterior, la sociedad civil y los grupos de oposición denunciaron un aumento del hostigamiento a quienes criticaban al gobierno. Los defensores y defensoras de los derechos humanos y los activistas políticos fueron tildados públicamente de "subversivos" y de "mercenarios anticubanos". A algunas de esas personas se las sometió a breves detenciones arbitrarias para, posteriormente, dejarlas en libertad sin cargos; no era infrecuente que esto sucediera varias veces al mes.

AMENAZAS AL SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Pese a la magnitud de los desafíos para los derechos humanos en la región, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos —fundamental para defender y promover los derechos humanos, así como para garantizar el acceso a la justicia a las víctimas que no pueden conseguirla en sus propios países— se vio afectada por una crisis económica durante la mayor parte del año. La crisis se debió a la insuficiente asignación de recursos por parte de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), demostración inequívoca de la falta de voluntad política de los Estados para promover y proteger los derechos humanos tanto en sus territorios como fuera de ellos.

En mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos afirmó enfrentarse a la mayor crisis económica de su historia. Existía un peligro real de menoscabo de los avances realizados por la Comisión en la lucha contra las violaciones graves de los derechos humanos y la discriminación estructural, precisamente en un momento en el que debía desempeñar un papel más vigoroso para garantizar que los Estados cumplían las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Con un presupuesto anual de 8 millones de dólares estadounidenses, el sistema interamericano de derechos humanos seguía

siendo uno de los peor financiados del mundo; contaba con menos recursos que los organismos correspondientes de África (13 millones de dólares) y Europa (104,5 millones de dólares).

Pese a que la Comisión Interamericana recibió finalmente financiación adicional, preocupaba la posible prolongación de la crisis política, a no ser que los Estados proporcionaran fondos adecuados a la institución y cooperaran con ella, independientemente de lo crítica que ésta fuera con sus historiales de derechos humanos.

Hubo, asimismo, faltas de apoyo más concretas a la Comisión. El gobierno de México intentó entorpecer su labor en el caso Ayotzinapa, relativo a la desaparición forzada de 43 estudiantes tras ser detenidos por la policía en 2014. A pesar de que las autoridades afirmaban que los estudiantes habían sido secuestrados por una banda delictiva y que sus cuerpos habían sido quemados y arrojados a un vertedero, un grupo de expertos designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluyó que resultaba científicamente imposible que hubieran ardido tantos cadáveres en las condiciones alegadas. En noviembre, la Comisión estableció un nuevo mecanismo especial para realizar el seguimiento de las recomendaciones de los expertos, pero resultó difícil garantizar que las autoridades brindaran el apoyo adecuado.

PERSONAS REFUGIADAS, MIGRANTES Y APÁTRIDAS

Centroamérica fue el origen de una crisis de refugiados que se agravó rápidamente. Debido a la implacable violencia en esta parte del mundo frecuentemente olvidada, siguieron aumentando las solicitudes de asilo de ciudadanos y ciudadanas de Centroamérica en México, Estados Unidos y otros países, hasta alcanzar niveles que no se habían vuelto a registrar desde el final, hacía décadas, de la mayoría de los conflictos armados de la región.

Cientos de miles de personas viajaban a través de México, bien para pedir asilo allí, bien para continuar su viaje hacia Estados Unidos. Muchas eran recluidas en duras condiciones o se enfrentaban a homicidio, secuestro o extorsión por parte de bandas delictivas que a menudo actuaban en connivencia con las autoridades. Los abusos contra los derechos humanos afectaban de forma particular a un gran número de niños, niñas y adolescentes no acompañados; las mujeres y las niñas corrían grave peligro de sufrir violencia sexual y trata de personas.

Siguieron practicándose expulsiones desde México y Estados Unidos, a pesar de los abrumadores indicios de que muchos solicitantes de asilo corrían peligro de sufrir violencia extrema en caso de no obtenerlo. Al ser devueltas, muchas personas regresaban a las situaciones de peligro mortal de las que habían huido; al parecer algunas murieron a manos de las bandas.

Honduras, Guatemala y El Salvador alimentaron esta crisis cada vez más grave, pues no protegían a las personas frente a la violencia y no establecieron programas integrales de protección para quienes habían sido expulsados desde países como México y Estados Unidos.

Sin embargo, en vez de asumir la responsabilidad por su papel en la crisis, los gobiernos implicados se centraron exclusivamente en los abusos contra los derechos humanos que sufrían las personas que cruzaban México de camino a Estados Unidos. También aseguraron, sin razón, que la mayoría de esas personas huían por necesidades económicas y no por el aumento de la violencia y los homicidios y, por supuesto, tampoco por las amenazas, las extorsiones y la intimidación sufridas a diario por la mayor parte de la población a causa de los enfrentamientos entre las pandillas por el control territorial.

A lo largo de 2016, decenas de niños y niñas no acompañados y de personas que viajaban con sus familias fueron aprehendidos en Estados Unidos al tratar de cruzar la frontera sur. Se mantuvo recluidas a familias durante meses, muchas de ellas sin acceso adecuado a atención médica ni a asistencia letrada.

Durante el año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos expresó preocupación por la situación de las personas migrantes cubanas y haitianas que intentaban llegar a Estados Unidos.

En otros países de la región, las personas migrantes y sus familias sufrían discriminación, exclusión y malos tratos generalizados. En Bahamas, los malos tratos hacia las personas migrantes indocumentadas de países como Haití y Cuba fueron moneda corriente. República Dominicana expulsó a miles de personas de ascendencia haitiana —entre ellas, personas con nacionalidad dominicana por nacimiento que, al ser expulsadas, se convirtieron en apátridas— sin respetar en muchos casos el derecho y las normas internacionales sobre expulsiones. A su llegada a Haití, muchas personas se asentaron en campamentos improvisados, donde vivían en condiciones terribles.

A pesar de que las recién elegidas autoridades de República Dominicana se comprometieron a resolver la situación de las personas apátridas, una sentencia dictada por el Tribunal Constitucional mantuvo a decenas de miles de personas en situación de apatridia al privarlas, de manera arbitraria y con carácter retroactivo, de su nacionalidad. En febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos describió esta situación como una "situación de apatridia […] de una magnitud nunca antes vista en América".

Canadá reasentó a más de 30.000 personas refugiadas sirias, y Estados Unidos a 12.000.

SEGURIDAD PÚBLICA Y DERECHOS HUMANOS

Los agentes no estatales —entre ellos empresas y redes delictivas— ejercieron una influencia cada vez mayor y fueron responsables de los crecientes niveles de violencia y abusos contra los derechos humanos. Por su parte, la mayoría de los Estados no atajaron la situación de manera acorde con las normas internacionales, siendo muchas de las violaciones de derechos humanos cometidas producto de una tendencia a la militarización de la seguridad pública.

En respuesta a la agitación social —y en particular a las protestas pacíficas—, algunos Estados recurrieron cada vez con más frecuencia al ejército en operaciones de seguridad pública, y tanto los cuerpos de policía como otros organismos encargados de hacer cumplir la ley de esos países adoptaron técnicas, adiestramiento y equipos militares. A pesar de que con frecuencia se empleaba la lucha contra la delincuencia organizada como justificación para las respuestas militarizadas, en realidad éstas permitían a los Estados seguir vulnerando los derechos humanos en lugar de abordar las causas subyacentes de la violencia. En países como Venezuela, por ejemplo, cuando se respondía a las protestas con una acción militar, con frecuencia se producían a continuación actos de tortura y otros malos tratos contra manifestantes.

Tras la muerte en el mes de julio de Philando Castile (Minnesota) y de Alton Sterling (Luisiana) por disparos de la policía, se organizaron en todo Estados Unidos protestas que la policía enfrentó con material antidisturbios pesado y armas de uso militar, lo que hizo temer por el derecho a la libertad de reunión pacífica de las personas que se manifestaban. También fue motivo de preocupación la fuerza empleada por la policía en las protestas, mayoritariamente pacíficas, contra el proyecto de construcción del oleoducto Dakota Access, cerca la reserva sioux de Standing Rock, en Dakota del Norte. Además, las autoridades estadounidenses siguieron sin computar la cifra exacta de personas muertas a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; la información periodística ofreció una cifra de casi 1.000 muertes en 2016, y de al menos 21 a manos de la policía por el uso de armas de electrochoque.

Los Juegos Olímpicos celebrados en Brasil en agosto se vieron empañados por las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, sin que ni las autoridades ni los organizadores del evento

adoptaran medidas efectivas para impedir los abusos. En Río de Janeiro aumentaron los homicidios cometidos por la policía cuando la ciudad se preparaba para albergar los Juegos. Durante el evento deportivo hubo violentas operaciones policiales y las protestas se reprimieron enérgicamente con medidas como el uso innecesario y excesivo de la fuerza. Durante el año, las operaciones contra el narcotráfico y las operaciones de seguridad con despliegue de agentes fuertemente armados fomentaron las violaciones de derechos humanos y pusieron en peligro a los agentes de policía.

La policía y las fuerzas de seguridad también hicieron un uso excesivo e innecesario de la fuerza en países como Bahamas, Chile, Ecuador, El Salvador, Jamaica, México, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Los homicidios ilegítimos en Jamaica eran una constante de las operaciones policiales que se había mantenido prácticamente invariable durante los dos últimos decenios; por otro lado, muchos homicidios cometidos por las fuerzas de seguridad en República Dominicana fueron ilegítimos, según informes. En ninguno de los dos países se habían reformado las fuerzas de seguridad, y éstas rara vez rendían cuentas.

ACCESO A LA JUSTICIA Y LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

La impunidad imperante permitió a los responsables de abusos contra los derechos humanos actuar sin temor a las consecuencias, debilitó el Estado de derecho y negó verdad y reparación a millones de personas.

La impunidad se sustentaba en unos sistemas de seguridad y de justicia sin recursos suficientes, frágiles y a menudo corruptos, lastrados además por la falta de voluntad política para asegurar su imparcialidad e independencia.

La consiguiente inacción a la hora de llevar a los autores de violaciones de derechos humanos ante la justicia permitió que arraigaran y prosperaran la delincuencia organizada y las prácticas abusivas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Asimismo, en países como Brasil, Colombia, Guatemala, México, Honduras, Jamaica, Paraguay, Perú y Venezuela se negó a numerosas personas un acceso significativo a la justicia, lo que les impidió reivindicar sus derechos.

En Jamaica reinaba la impunidad por la constante —que se prolongaba ya decenios — de presuntos homicidios ilegítimos y ejecuciones extrajudiciales cometidos por agentes encargados de hacer cumplir la ley. Aunque desde el año 2000 más de 3.000 personas habían muerto a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, sólo unos pocos agentes habían rendido cuentas en 2016. En junio, la Comisión de Investigación sobre las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas durante el estado de excepción de 2010 formuló recomendaciones para reformar la policía; al concluir el año, Jamaica todavía no había explicado cómo aplicaría las reformas.

En Chile, los delitos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, que golpearon, maltrataron y en ocasiones incluso mataron a manifestantes pacíficos y a otras personas, muchas veces quedaron impunes. Era habitual que los tribunales militares —encargados de los casos de violaciones de los derechos humanos perpetradas por miembros de las fuerzas de seguridad— no investigaran adecuadamente ni enjuiciaran a los agentes sospechosos de haber cometido un delito, y los juicios normalmente no alcanzaban los más básicos niveles de independencia e imparcialidad.

En julio, un tribunal de Paraguay impuso a un grupo de campesinos y campesinas una condena de hasta 30 años de prisión por el asesinato de seis agentes de policía y otros delitos relacionados, en el contexto de un conflicto de tierras ocurrido en 2012 en el distrito de Curuguaty. Sin embargo, no se inició investigación alguna sobre la muerte de 11 campesinos en el mismo incidente. El fiscal general no ofreció ninguna explicación creíble del motivo por el que no se investigaron esas muertes ni respondió a las

denuncias según las cuales el lugar del delito había sido manipulado y los campesinos habían sido torturados bajo custodia policial.

Al finalizar el año —y dos años después de que el Senado de Estados Unidos presentara un informe sobre la cuestión—, nadie había comparecido ante la justicia estadounidense por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco del programa de detención secreta e interrogatorio de la CIA tras los atentados del 11 de septiembre de 2001.

En México, el procesamiento de cinco marinos —acusados de la desaparición forzada de un hombre hallado muerto semanas después de su detención, en 2013 — fue un paso positivo que ofrecía esperanzas de que se aplicara un nuevo enfoque a la hora de abordar la ola de desapariciones en el país. Seguían sin conocerse la suerte y el paradero de decenas de miles de personas en todo el país.

En países como Argentina, Bolivia, Chile y Perú, la impunidad constante y la falta de voluntad política para investigar las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional —entre ellos, miles de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas— que se habían perpetrado en el contexto de las dictaduras militares de décadas anteriores seguían negando la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas y sus familias.

Con todo, en Argentina, el ex presidente *de facto*, Reynaldo Bignone, fue condenado a 20 años de prisión por el papel desempeñado en cientos de desapariciones forzadas durante una operación de inteligencia llevada a cabo en toda la región; también se impusieron penas de cárcel a otros 14 militares. Esas sentencias representaron un paso positivo para la justicia y se esperaba que abrieran la puerta a más investigaciones.

En Guatemala, a pesar de que los avances para abordar la impunidad eran lentos, hubo un histórico fallo por el que dos ex mandos militares fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad por someter a mujeres indígenas maya-q'eqchis a violencia sexual y esclavitud doméstica y sexual.

En julio, la Corte Suprema de Justicia de El Salvador declaró inconstitucional la Ley de Amnistía, hecho que supuso un importante paso adelante para la justicia en el ámbito de los delitos de derecho internacional y otras violaciones de derechos humanos cometidos durante el conflicto armado de 1980 a 1992.

En Haití no se avanzó en la investigación de los presuntos crímenes contra la humanidad cometidos por el ex presidente Jean-Claude Duvalier y sus antiguos colaboradores.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Fueron pocos los avances de los Estados para atajar la violencia contra mujeres y niñas; por ejemplo, no se las protegía de las violaciones y feminicidios, y los responsables tampoco rendían cuentas. Hubo denuncias de violencia de género en Brasil, Canadá, El Salvador, Estados Unidos, Jamaica, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela, entre otros países.

Las numerosas violaciones de los derechos sexuales y reproductivos repercutían considerablemente en la salud de las mujeres y las niñas. En las Américas se concentraba el mayor número de países que prohibían totalmente el aborto. En algunos de ellos se encarcelaba a las mujeres simplemente por ser sospechosas de haberse sometido a un aborto, a veces tras haber sufrido un aborto espontáneo.

En Nicaragua, las mujeres que vivían en la pobreza continuaron siendo las principales víctimas de mortalidad materna, y el índice de embarazos de adolescentes era uno de los más altos de la región. Además, las mujeres estaban sometidas a una de las legislaciones sobre el aborto más duras del mundo, pues estaba prohibido en todas las circunstancias, incluso cuando era imprescindible para salvar la vida de la mujer. En República Dominicana se postergó nuevamente una reforma del Código Penal destinada a despenalizar el aborto en determinados casos. En Chile siguió

debatiéndose una reforma legislativa que proponía la despenalización del aborto.

Con todo, hubo pequeñas señales de esperanza. En El Salvador, la sentencia de un tribunal que ordenaba la puesta en libertad de María Teresa Rivera —quien había cumplido 4 años de una condena de prisión de 40 tras sufrir un aborto espontáneo— fue un paso hacia la justicia en un país en el que las mujeres recibían un trato terrible. El hecho de que en Argentina una mujer condenada a ocho años de prisión tras sufrir un aborto espontáneo quedara en libertad en virtud de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia, según la cual no había motivos suficientes para mantenerla recluida, constituyó otra victoria para los derechos humanos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En junio, tras 17 años de negociación, la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A pesar de ello, en todo el continente, los pueblos indígenas continuaron siendo víctimas de violencia, homicidios y uso excesivo de la fuerza por parte de la policía, y a menudo sufrían abusos contra su derecho a sus tierras, territorios, recursos naturales y cultura. En países como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú y Paraguay, la realidad cotidiana para miles de personas era una vida ensombrecida por la exclusión, la pobreza, la desigualdad y la discriminación sistémica.

Los pueblos indígenas siguieron viéndose desplazados a la fuerza de sus propias tierras por agentes estatales y no estatales —entre ellos terratenientes y empresas— que buscaban su propio beneficio económico.

Los proyectos de desarrollo —incluidos los de las industrias extractivas— amenazaron la cultura de los pueblos indígenas y a veces dieron lugar al desplazamiento forzado de comunidades enteras. Además, con frecuencia se negó a los pueblos indígenas una consulta significativa y su derecho al consentimiento libre, previo e informado. Las mujeres indígenas y campesinas de todo el continente exigieron que se prestara mayor atención al impacto que sobre las mujeres tenían los proyectos de extracción de recursos naturales, y pidieron una mayor participación en los procesos de toma de decisiones sobre los proyectos de desarrollo que afectaban a sus tierras y territorios.

En mayo, los líderes y las lideresas de las comunidades indígenas y afrodescendientes del Territorio Rama y Kriol declararon que el acuerdo para la construcción del Gran Canal Interoceánico se había firmado sin que se llevara a cabo un proceso efectivo de consulta. Hubo un aumento de la violencia en la Región Autónoma del Atlántico Norte, en Nicaragua, donde los pueblos indígenas misquitos sufrían amenazas, ataques, violencia sexual, homicidios y desplazamiento forzado a manos de colonos no indígenas.

Entre los avances positivos cabe citar el inicio de una investigación de ámbito nacional sobre mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas anunciado por el gobierno canadiense.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las mejoras legislativas e institucionales en algunos países —como el reconocimiento legal del matrimonio entre personas del mismo sexo— no se tradujeron necesariamente en una mayor protección frente a la violencia y la discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

En todo el continente —en países como Argentina, Bahamas, El Salvador, Estados Unidos, Haití, Honduras, Jamaica, República Dominicana y Venezuela— se mantuvieron niveles elevados de crímenes de odio, apología del odio y discriminación, así como asesinatos y persecución, contra activistas LGBTI.

Con todo, en el proceso electoral que tuvo lugar en República Dominicana durante el año, varias personas que habían manifestado abiertamente su pertenencia al colectivo

LGBTI presentaron su candidatura para aumentar su visibilidad y participación políticas.

PERSPECTIVA REGIONAL: ASIA Y OCEANÍA

Aunque numerosos gobiernos de la región de Asia y Oceanía —en la que vive el 60% de la población mundial— incrementaron la represión de los derechos humanos, hubo también signos positivos de cambio en algunos países y contextos.

Se reivindicó enérgica e insistentemente la libertad de expresión y la justicia, y crecieron tanto el activismo como las protestas contra las violaciones de derechos humanos. La gente joven se mostró cada vez más decidida a alzar la voz para defender sus derechos y los de otras personas. Las tecnologías en línea y las redes sociales ofrecieron nuevas oportunidades de difundir información, denunciar injusticias, organizarse y llevar a cabo labores de defensa y promoción. En repetidas ocasiones, los defensores y defensoras de los derechos humanos —que a menudo trabajaban en circunstancias extremadamente difíciles y con recursos limitados— se enfrentaron con firmeza a la férrea opresión del Estado, y emprendieron acciones tan admirables como valientes.

Sin embargo, con frecuencia tuvieron que pagar un alto precio. Numerosos gobiernos dieron muestras de un sobrecogedor desdén por la libertad, la justicia y la dignidad, y no escatimaron esfuerzos por silenciar las voces de la oposición y suprimir tanto las protestas como el activismo —incluida la disidencia online—, recurriendo a medidas represoras, directamente mediante la fuerza o aplicando cínicamente leyes nuevas y otras consideradas en desuso.

En el este de Asia los gobiernos perdieron transparencia, y pareció aumentar la distancia que los separaba de la ciudadanía. Esta sensación se agudizó en países como China y la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) debido a la arraigada represión existente. En el sur de Asia se observó un constante crecimiento de la intolerancia hacia la crítica y el debate abierto, como pusieron de manifiesto los asesinatos de blogueros en Bangladesh, las agresiones contra personal de los medios de comunicación en Pakistán y la reducción del espacio de la sociedad civil en países como India. En el sudeste asiático, las medidas represoras del régimen militar de Tailandia y los esfuerzos de Malasia por silenciar voces políticas atacaron intensamente derechos clave como la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión, expresión, asociación y reunión.

A medida que el espacio de la sociedad civil se reducía en muchos Estados, crecía la discriminación en diversos países y contextos, en particular la que afectaba a las minorías raciales y étnicas, a las mujeres y a las niñas.

En numerosos Estados —China, Corea del Norte, Filipinas, Malasia, Maldivas, Nepal, Singapur, Tailandia, Timor Oriental y Vietnam — la tortura y otros malos tratos se encontraban entre los instrumentos utilizados contra defensores y defensoras de los derechos humanos, grupos marginados y otras personas.

A menudo estas violaciones se mantenían porque no se hacía rendir cuentas a los torturadores y demás perpetradores. La impunidad era perniciosa, con frecuencia crónica, y común a numerosos Estados. A las víctimas se les negaba justicia, verdad y otras formas de reparación, aunque en ese sentido hubo ciertos avances. Así, Sri Lanka avanzó lentamente hacia la rendición de cuentas por los presuntos delitos de derecho internacional que habían asolado el país durante decenios, si bien la impunidad siguió siendo generalizada; por su parte, Japón y la República de Corea (Corea del Sur) llegaron a un acuerdo sobre el sistema militar de esclavitud sexual existente antes y durante la Segunda Guerra Mundial, que no obstante recibió críticas por haber excluido de las negociaciones a las sobrevivientes. En una sentencia histórica, un tribunal de Filipinas condenó por primera vez a un agente de

policía por tortura en aplicación de la Ley contra la Tortura de 2009. La Fiscalía de la Corte Penal Internacional indicó que tal vez abriera pronto una investigación en Afganistán que abarcaría las denuncias por los crímenes de los talibanes, el gobierno afgano y las fuerzas estadounidenses.

En Myanmar, el recrudecimiento del conflicto en el estado de Kachin y el estallido de la violencia en el norte del estado de Rajine —donde una operación de seguridad obligó a huir de sus hogares a miembros de las comunidades rohingya y rajine— agravaron la ya deteriorada situación humanitaria y de derechos humanos, en la que la violencia había obligado a desplazarse a decenas de miles de personas a lo largo de los últimos años. El gobierno impuso restricciones que impidieron la llegada de ayuda humanitaria a ambos estados. En Afganistán continuó el conflicto armado debido al resurgimiento de los talibanes, lo que tuvo un efecto devastador sobre la población civil.

En varios países, los grupos armados exacerbaron la inseguridad y el sufrimiento, cometiendo abusos tales como secuestros y homicidios ilegítimos en el centro y el noreste de India y en el estado de Jammu y Cachemira. En Indonesia, los tiroteos y atentados con bomba del grupo armado autodenominado Estado Islámico demostraron un profundo desprecio por el derecho a la vida. En Afganistán, grupos armados llevaron a cabo espeluznantes atentados en la capital, Kabul, como el perpetrado contra la organización de ayuda humanitaria CARE International, dirigido contra civiles y que constituyó, por tanto, un crimen de guerra.

El telón de fondo de represión, conflicto e inseguridad de la región agravó la crisis mundial de refugiados. En toda Asia, millones de personas se convirtieron en refugiadas y solicitantes de asilo y se vieron obligadas a huir de sus hogares, a menudo para vivir en condiciones pésimas y mortíferas. Muchas quedaron abandonadas a su suerte en situaciones precarias, vulnerables a infinidad de abusos más. En países como Australia y Tailandia, los gobiernos agravaron el sufrimiento al devolver a personas a países donde corrían peligro de sufrir violaciones de derechos humanos. Muchas otras personas se vieron desplazadas en sus propios países.

A menudo, las empresas perpetraron abusos o fueron cómplices de ellos. El gobierno de Corea del Sur permitió que empresas privadas obstaculizaran la legítima actividad sindical, y tardó en ocuparse de las enfermedades e incluso las muertes provocadas por la exposición a productos nocivos. En India, la empresa Dow Chemical Company, con sede en Estados Unidos, y su filial Union Carbide Corporation, se negaron de nuevo a comparecer ante un tribunal de Bhopal para enfrentarse a los cargos penales en su contra por la catástrofe ocurrida en 1984 a consecuencia de una fuga de gas.

Con respecto a la pena de muerte, la región marchó con frecuencia en sentido inverso al resto del mundo, que tendía a su abolición. China continuó siendo el país del mundo con más ejecuciones, aunque las cifras reales siguieron considerándose secreto de Estado. En Pakistán, el número de personas ejecutadas desde 2014, año en que se levantó la moratoria sobre las ejecuciones, ascendía a más de 400. En contra de lo dispuesto por las normas internacionales, algunas de estas personas eran menores de edad en el momento del delito, mientras que otras tenían discapacidad mental o habían sido condenadas en juicios sin las debidas garantías. En Japón, las ejecuciones estaban rodeadas de secreto. En Maldivas, las autoridades amenazaron con reanudar las ejecuciones, suspendidas hacía 60 años, y en Filipinas se presentó en el Congreso un proyecto de ley para reinstaurar la pena de muerte. La nota positiva la puso Nauru, que se convirtió en el país número 103 que abolía la pena capital para todos los delitos.

Uno de los acontecimientos de mayor calado fue la constitución de un gobierno casi civil en Myanmar, del que Aung San Suu Kyi fue designada lideresa *de facto* en un puesto creado especialmente para ella tras la

victoria de la Liga Nacional para la Democracia en las elecciones de 2015. El nuevo gobierno tomó medidas para mejorar los derechos humanos, aunque se enfrentaba a abrumadores obstáculos, heredados del medio siglo de gobierno militar represivo. Su poder se vio limitado por la persistente influencia del ejército, que controlaba ministerios clave y conservaba un cuarto de los escaños parlamentarios. Hubo pocas mejoras en los problemas de Myanmar, como la difícil situación de la población rohingya, la ayuda humanitaria para las comunidades desplazadas, la impunidad de los perpetradores de violaciones de derechos humanos y la reforma de leyes represivas.

En Filipinas, la presidencia de Rodrigo Duterte se caracterizó por la violencia en gran escala aprobada por el Estado, normalmente en forma de homicidios ilegítimos. En la llamada "guerra contra las drogas", la brutal represión contra personas consideradas sospechosas de delitos de drogas se saldó con más de 6.000 muertes.

En febrero, los devastadores efectos del ciclón *Winston* en Fiyi pusieron de manifiesto las deficiencias de las infraestructuras, al quedar destruidas las viviendas de 62.000 personas, que se convirtieron en desplazadas. La discriminación de algunos grupos en la distribución de ayuda y la escasez de materiales de construcción afectó a las personas más necesitadas.

En mayo, Sri Lanka ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, aunque aún está por ver si tipificará la desaparición forzada como delito en su legislación. Fiyi ratificó con reservas la Convención de la ONU contra la Tortura, pero las inmunidades constitucionales y la falta de voluntad política dificultaban la rendición de cuentas por actos de tortura y otros malos tratos.

ASIA ORIENTAL

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el este de Asia, los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de ataques concertados, y la sociedad civil disponía cada vez de menos espacio para plantear cuestiones que las autoridades consideraban polémicas.

En China continuaron las medidas enérgicas bajo el gobierno de Xi Jinping, y defensores y defensoras de los derechos humanos, profesionales del derecho, periodistas y activistas sufrieron, de manera sistemática y cada vez más, actos de intimidación y hostigamiento, incluidas detenciones arbitrarias, torturas y otros malos tratos. La policía sometía también a las familias de las personas detenidas a vigilancia y acoso, y restringía su libertad de circulación. Las autoridades incrementaron el uso de la forma de detención conocida como "vigilancia domiciliaria en un lugar designado", que permitía a la policía recluir a personas durante periodos de hasta seis meses al margen del sistema formal de detención, sin acceso a asistencia letrada de su elección ni a sus familiares. También aumentaron los casos de personas detenidas a las que se obligaba a "confesar" en televisión, y las autoridades siguieron bloqueando miles de páginas web. En la provincia de Guangdong, China reprimió a trabajadores y trabajadoras y activistas de los derechos laborales, a menudo negando a las personas detenidas acceso a asistencia letrada en aras de la "seguridad nacional".

Asimismo, so pretexto de reforzar la seguridad nacional, el gobierno chino redactó o promulgó leyes y normativas que podían utilizarse para silenciar a la disidencia y reprimir a los defensores y defensoras de los derechos humanos, acusándolos de delitos vagamente definidos, como "incitación a la subversión" y "filtración de secretos de Estado". Se temía que la nueva Ley de Gestión de Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras se pudiera utilizar para intimidar y enjuiciar a las

personas que defendían los derechos humanos y a las ONG, y que la nueva Ley de Seguridad Informática pudiera socavar la libertad de expresión y la privacidad.

Sin embargo, los activistas se atrevieron a innovar. Cuatro defensores de los derechos humanos fueron detenidos por haber conmemorado el 27 aniversario de la represión de la plaza de Tiananmén, ocurrida el 4 de junio de 1989. Los defensores habían publicado en Internet el anuncio de una conocida bebida alcohólica en cuya etiqueta se leía "Recuerda: Ocho Licor Seis Cuatro" —juego de palabras en chino que evocaba la fecha del tristemente famoso acontecimiento — acompañada de una foto del "hombre del tanque". Esta acción tuvo un amplio eco en las redes sociales hasta que fue censurada.

En octubre, Ilham Tohti, conocido intelectual uigur que fomentaba el diálogo entre la población uigur y la población china de etnia han, recibió el Premio Martin Ennals 2016 para defensores y defensoras de los derechos humanos por su profundo compromiso en una situación de gran peligro. Cuando se redactan estas líneas, Ilham Tohti cumple cadena perpetua por cargos de "separatismo".

En Hong Kong, los estudiantes Joshua Wong, Alex Chow y Nathan Law fueron condenados por "participar en una reunión ilegal" debido a su papel en los actos de 2014 que desencadenaron el movimiento en favor de la democracia conocido como "Revolución de los Paraguas".

Corea del Norte ejerció una represión extrema, y violó casi todo el espectro de los derechos humanos. La libertad de expresión estaba severamente restringida, y no había medios de comunicación ni organizaciones de la sociedad civil nacionales e independientes. Hasta 120.000 personas continuaban recluidas en campos penitenciarios, donde la tortura y los malos tratos, incluidos los trabajos forzados, eran generalizados y habituales. El control, la opresión y la intimidación a manos del Estado se habían intensificado desde la llegada de Kim Jung-un al poder, en 2011. Continuó el férreo control del uso de las tecnologías de la comunicación, en parte para aislar a la ciudadanía y ocultar la nefasta situación de los derechos humanos. Las personas que utilizaban teléfonos móviles para ponerse en contacto con seres queridos en el extranjero se arriesgaban a ser recluidas en campos penitenciarios para presos políticos o en centros de detención.

En la vecina Corea del Sur, entre otras tendencias regresivas en materia de derechos humanos, se aplicaron restricciones a las libertades de reunión pacífica y expresión, que ahora adoptaban nuevas formas, como entablar demandas civiles. Las autoridades recortaron la libertad de prensa, al aumentar su injerencia en la labor periodística y limitar el derecho a la libertad de reunión pacífica, a menudo con la excusa de proteger el orden público.

La Asamblea Nacional de Corea del Sur aprobó una ley antiterrorista que ampliaba de forma considerable las facultades del Estado para vigilar las comunicaciones y recopilar información privada de personas con presuntos vínculos terroristas.

En Mongolia, las organizaciones de la sociedad civil que trabajaban en la protección de los derechos humanos eran sometidas habitualmente a intimidación, hostigamiento y amenazas, sobre todo por agentes no estatales.

La noticia positiva vino de Taiwán, donde el nuevo gobierno retiró los cargos contra más de 100 manifestantes que habían participado en 2014 en los actos de protesta estudiantiles conocidos como "Movimiento Girasol", contrario al Acuerdo de Comercio de Servicios a través del Estrecho, firmado por Taiwán y China. El nuevo primer ministro, Lin Chuan, afirmó que la decisión del anterior gobierno de presentar cargos contra los manifestantes era una "reacción política" a la manifestación, que iba más allá de lo estrictamente jurídico.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Japón continuó rechazando la mayoría de las solicitudes de asilo. El servicio de inmigración de Corea del Sur recluyó durante meses en el aeropuerto internacional de Incheon a más

de 100 solicitantes de asilo, entre ellos 28 varones sirios. Finalmente, un tribunal falló que estos últimos debían quedar en libertad y ser autorizados a solicitar asilo, pero decenas de solicitantes de otros países, como los procedentes de Egipto, continuaron recluidos en el aeropuerto en condiciones inhumanas.

DISCRIMINACIÓN

Tras el aumento de las manifestaciones favorables a la discriminación, el Parlamento de Japón aprobó por primera vez una ley nacional para combatir la apología o expresión del odio contra la población extranjera residente en el país y sus descendientes. Esta ley recibió críticas por considerarse que era demasiado limitada y no establecía sanciones. También seguía existiendo una fuerte discriminación contra las minorías sexuales y étnicas.

En China, donde la libertad de religión se violaba de manera sistemática, se presentaron varios proyectos de reforma legislativa con disposiciones que tenían por objeto aumentar el poder del Estado para controlar y castigar diversas prácticas religiosas, de nuevo en nombre de la seguridad nacional, a fin de frenar "las infiltraciones y el extremismo". De aprobarse las reformas, podrían emplearse para reprimir aún más los derechos a la libertad de religión y de creencias, en especial los de las comunidades cristianas no reconocidas por el Estado, la población budista tibetana y la musulmana uigur. En la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, el gobierno detuvo a escritores de etnia uigur y a redactores de páginas web en lengua uigur.

Las personas de etnia tibetana seguían discriminadas, y continuaban restringiéndose sus derechos a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, expresión, asociación y reunión pacífica. El bloguero tibetano Druklo fue condenado a tres años de prisión por "incitación al separatismo" debido, entre otras cosas, a sus publicaciones en Internet sobre la libertad religiosa y el Dalai Lama. En la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, el gobierno continuó violando el derecho a la libertad de religión, y reprimió las concentraciones religiosas no autorizadas.

ASIA MERIDIONAL

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En toda Asia Meridional los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron víctimas de violaciones. Los gobiernos aplicaron leyes draconianas y aprobaron otras que tenían por objeto restringir la libertad de expresión en Internet.

India recurrió a leyes represivas para limitar la libertad de expresión y silenciar las críticas. Se utilizó la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras para restringir el acceso de las organizaciones de la sociedad civil a financiación extranjera y para hostigar a las ONG. Asimismo, se aplicó la ley sobre sedición —utilizada por Reino Unido para limitar la libertad de expresión durante la lucha de India por la independencia— para hostigar a quienes expresaban críticas. Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron también víctimas de intimidación y agresiones. Unos hombres armados mataron a tiros al periodista Karun Mishra en el estado de Uttar Pradesh, al parecer por haber informado sobre cuestiones relacionadas con la minería ilegal. También murió por disparos el periodista Rajdeo Ranjan, que ya había recibido amenazas de líderes políticos por sus escritos.

En el estado de Jammu y Cachemira, las fuerzas de seguridad emplearon fuerza innecesaria o excesiva contra manifestantes, y el gobierno del estado impuso el toque de queda durante más de dos meses. La suspensión de los servicios de proveedores privados de telefonía fija y móvil y de Internet menoscabó diversos derechos, y según la población ello les había impedido acceder a asistencia médica de urgencia.

El personal de los medios de comunicación paquistaníes se enfrentaba, por su profesión, a peligros tales como secuestros, detenciones y reclusiones arbitrarias, intimidación, homicidios y

hostigamiento a manos de agentes estatales y no estatales. Uno de los muchos ataques que sufrió el personal de los medios de comunicación —y la libertad de expresión en general— fue el lanzamiento de una granada contra las oficinas del canal de televisión ARY TV en la capital paquistaní, Islamabad. En el lugar de los hechos aparecieron unas octavillas en las que un grupo armado aliado del Estado Islámico reivindicaba la autoría del atentado.

En Sri Lanka, Sandhya Eknaligoda, esposa del desaparecido humorista gráfico disidente Prageeth Eknaligoda, fue víctima de reiteradas amenazas y actos de intimidación —como protestas a las puertas del tribunal donde se celebraba la vista del recurso de hábeas corpus de su esposo y una campaña de colocación de carteles que la acusaban de apoyar a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil— cuando la policía identificó a siete agentes de inteligencia del ejército sospechosos de estar implicados en la desaparición forzada del humorista.

La libertad de expresión siguió sufriendo ataques en Bangladesh, donde las autoridades toleraban cada vez menos los medios de comunicación independientes y las voces críticas. En el marco de una situación de derechos humanos en franco deterioro, se detuvo y recluyó de manera arbitraria a una serie de periodistas y se reprimió la disidencia pacífica, en aplicación de leyes draconianas que se invocaban para acosar a las personas que expresaban puntos de vista críticos en las redes sociales. El activista estudiantil Dilip Roy fue detenido por haber criticado a la primera ministra en Facebook, y se enfrentaba a una posible condena de 14 años de prisión, de conformidad con la ambigua Ley de Tecnologías de la Información y la Comunicación, utilizada por las autoridades para amenazar y castigar a quienes expresaban pacíficamente opiniones que no eran de su agrado.

En Maldivas, donde se habían intensificado los ataques contra los derechos humanos a lo largo de los últimos años, el gobierno endureció su ofensiva contra la libertad de expresión y reunión, imponiendo restricciones arbitrarias para evitar actos de protesta. Asimismo, las autoridades silenciaron a oponentes políticos, defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas utilizando para ello leyes que penalizaban discursos, comentarios y otros actos considerados "difamatorios".

PERSONAS EN MOVIMIENTO

A causa del conflicto, Afganistán era el segundo país del mundo que más personas refugiadas generaba. La crisis afectaba a un elevadísimo número de personas, con más de 2 millones repartidas sólo entre Pakistán e Irán, y otras muchas que intentaban llegar a la UE. En virtud del acuerdo que Afganistán alcanzó con la UE, este país debía readmitir a cualquier ciudadano afgano cuya solicitud de asilo rechazara la UE. Sin embargo, dada la permanente inestabilidad en Afganistán, para numerosas personas refugiadas y solicitantes de asilo era imposible regresar voluntariamente a su país en condiciones de seguridad.

Aunque los titulares de los periódicos hablaban de afganos y afganas que arriesgaban sus vidas en peligrosos viajes para llegar a Europa, la gran mayoría de la población carecía de los recursos necesarios para salir del país. Se calculaba que en 2016 el número de personas que se habían visto obligadas a huir de sus hogares y se habían convertido en desplazados internos ascendía a 1,4 millones, cifra que duplicaba con creces la de los tres años anteriores. En ese mismo periodo de tres años, la ayuda internacional a Afganistán se había reducido a la mitad, ya que los donantes habían desviado su atención del país tras la retirada de las tropas internacionales. Se corría el riesgo de que cayera en el olvido la difícil situación de quienes sufrían en penosas condiciones y luchaban por sobrevivir en campos masificados, sin condiciones adecuadas de refugio, alimentos, agua y atención a la salud.

Para la población afgana refugiada en Pakistán las perspectivas eran poco halagüeñas, ya que el gobierno tenía prevista

la mayor devolución forzosa de refugiados de la historia reciente, que dejaría en situación de peligro a aproximadamente 1,4 millones de personas refugiadas, cuya inscripción en el registro estaba previsto que expirara al terminar el año. Las autoridades impusieron varios plazos imposibles de cumplir para el regreso de la población refugiada a Afganistán, que más tarde ampliaron a regañadientes. Esta medida desencadenó oleadas de hostigamiento por parte de la policía y las autoridades, y las personas refugiadas quedaron atrapadas en el incierto limbo de los campos donde residían.

En otros casos, Pakistán incumplió el principio de no devolución (*non-refoulement*), dejando a las personas refugiadas afganas expuestas a abusos graves. Por ejemplo, la decisión de devolver a Sharbat Gula a un país que no veía desde la infancia y que sus hijas ni siquiera conocían, fue ilustrativa del cruel trato que Pakistán dispensaba a la población refugiada afgana. Sharbat Gula era la célebre "niña afgana" que apareció en 1985 en una portada de la revista *National Geographic*, y que durante decenios fue la refugiada más famosa del mundo, símbolo de la hospitalidad de Pakistán.

DISCRIMINACIÓN

Miles de personas protestaron contra la discriminación y la violencia que sufrían las comunidades dalits. El gobierno siguió dejando de lado con frecuencia a las comunidades marginadas en sus iniciativas para impulsar el crecimiento económico. Millones de personas se manifestaron contra la reforma de la legislación laboral. Las personas de raza negra sufrieron actos de hostigamiento, discriminación y violencia racista en diversas ciudades. Se multiplicaron las noticias sobre delitos violentos y actos de violencia sexual contra mujeres y niñas cuyos autores quedaron impunes, y las mujeres de comunidades marginadas sufrían una discriminación sistémica. La legislación india penalizaba el ofrecimiento de servicios sexuales en lugares públicos, lo cual dejaba a las trabajadoras y los trabajadores sexuales expuestos a diversos abusos.

Pese a los recursos que se habían presentado ante el Tribunal Supremo, el apartado 377 del Código Penal indio seguía penalizando las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. El Consejo de Ministros indio aprobó un deficiente proyecto de ley sobre los derechos de las personas transgénero, que los activistas criticaron por su problemática definición de "persona transgénero" y por sus inadecuadas disposiciones contra la discriminación.

En Bangladesh hubo una oleada de homicidios y atentados —estimulados, al parecer, por extremistas— contra personas autoras de blogs, ateas, extranjeras y LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales). Las autoridades tardaron en responder, y cuando lo hicieron detuvieron a casi 15.000 personas. El gobierno puso en peligro con frecuencia su obligación de perseguir a los perpetradores al utilizar medidas tales como la detención arbitraria y secreta. La falta de protección a la que se enfrentaban las personas que desarrollaban su activismo pacíficamente se hizo aún más patente cuando se produjeron una serie de ataques por los que nadie rindió cuentas, como el brutal homicidio de Xulhaz Mannan, director de una revista LGBTI, y de su amigo Tanay Mojumdar. Activistas de derechos humanos que sufrían amenazas similares afirmaron que la policía no les ofrecía suficiente protección, y algunos se mostraron reticentes a acudir a ella por temor a que presentaran cargos en su contra o a ser hostigados.

En Sri Lanka, las personas LGBTI sufrían hostigamiento, discriminación y violencia. Persistía un elevado grado de impunidad para quienes cometían actos de violencia contra mujeres y niñas —incluidas violaciones perpetradas por personal militar — y no se combatía de manera adecuada la violencia en el ámbito familiar. La población tamil se quejaba de que la policía se guiaba por criterios étnicos para realizar su labor y que la vigilaba y hostigaba por considerarla

sospechosa de tener vínculos con los Tigres de Liberación de Eelam Tamil; el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial concluyó que Sri Lanka utilizaba de forma desproporcionada la Ley de Prevención del Terrorismo contra los tamiles. Según informes, la población cristiana y musulmana era hostigada, amenazada y atacada por, entre otros, simpatizantes de grupos políticos de tendencia budista cingalesa radical. La policía no actuaba o culpaba a las minorías religiosas de incitar a sus rivales a la violencia.

SUDESTE ASIÁTICO Y OCEANÍA

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos vivían amenazados en Camboya, Malasia, Tailandia, Vietnam y otros países, entre otras cosas por el uso cada vez mayor de leyes ya existentes o nuevas que penalizaban la libertad de expresión pacífica.

En Tailandia, la constante represión de la disidencia pacífica desde el golpe de Estado militar de 2014 había dado lugar a un ambiente en el que pocas personas se atrevían a criticar públicamente a las autoridades. Los defensores y defensoras de los derechos humanos eran acusados de difamación por denunciar públicamente violaciones o por apoyar a personas o comunidades vulnerables. El gobierno tomó medidas para reprimir los debates sobre el proyecto de Constitución durante el periodo previo al referéndum. Por ejemplo, contra aproximadamente una docena de personas que habían hecho comentarios en Facebook sobre la Constitución propuesta se presentaron cargos, o fueron detenidas, y se enfrentaban a penas de hasta 10 años de prisión en virtud de una draconiana orden del nuevo gobierno.

En Camboya se intensificó la represión de la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica ante las elecciones, que previsiblemente se celebrarían en 2017/2018, y las autoridades abusaron cada vez más del sistema de justicia penal. Las fuerzas de seguridad hostigaron y castigaron a la sociedad civil con el fin de silenciar las críticas. Así, los defensores y defensoras de los derechos humanos sufrieron amenazas, detenciones y reclusiones por su trabajo pacífico, mientras que la oposición política fue atacada, y algunos de sus activistas y de sus cargos, encarcelados tras juicios injustos. Las autoridades continuaron obstaculizando las protestas pacíficas.

En Malasia se intentó asfixiar la disidencia pacífica y la libertad de expresión con el uso generalizado de la legislación sobre seguridad nacional y otras leyes restrictivas. El parlamentario y denunciante de irregularidades Rafizi Ramli, que reveló información sobre casos graves de corrupción, fue condenado a 18 meses de cárcel. Los periodistas de la página web de noticias *Malaysiakini* fueron intimidados y amenazados por grupos parapoliciales. Al finalizar el año, la página se había visto obligada a cerrar.

En Vietnam, los defensores y defensoras de los derechos humanos eran víctimas de amenazas y agresiones. Los presos y presas de conciencia eran recluidos en cárceles y otros centros de detención y sometidos a desaparición forzada, tortura y otros malos tratos, tales como aplicación de descargas eléctricas, palizas brutales, reclusión prolongada en régimen de aislamiento —en ocasiones, en oscuridad y silencio totales—, y negación de tratamiento médico.

Las autoridades vietnamitas también se encargaron de reprimir a quienes se manifestaban pacíficamente, y cuando el presidente de Estados Unidos, Barack Obama, visitó el país en mayo, detuvieron, intimidaron y hostigaron a activistas pacíficos.

El nuevo gobierno de Myanmar, liderado por la Liga Nacional para la Democracia, tomó medidas para reformar leyes represivas que desde hacía tiempo se empleaban contra activistas y personal de los medios de comunicación. Sin embargo, aún quedaba

mucho por hacer, como ponían en evidencia casos como el de dos trabajadores de un medio de comunicación, que fueron detenidos en noviembre por presunta "difamación en Internet" en relación a un artículo sobre denuncias de corrupción gubernamental.

En Timor Oriental, las fuerzas de seguridad fueron acusadas de homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos, detenciones arbitrarias, y restricción arbitraria de la libertad de expresión y de reunión pacífica. En Fiyi, los medios de comunicación se vieron afectados por restricciones arbitrarias sobre la libertad de expresión, mientras que en Singapur se hostigó y enjuició a blogueros y disidentes.

Por último, en Filipinas, hombres armados no identificados y milicias armadas atacaron y mataron a defensores y defensoras de los derechos humanos y a periodistas.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Australia mantuvo su abusivo régimen de tramitación de la inmigración en Nauru y la isla de Manus (Papúa Nueva Guinea). El acuerdo de Australia con Nauru para el traslado de personas contravenía el derecho internacional y, en la práctica, dejaba a la población refugiada y solicitante de asilo atrapada en una cárcel al aire libre. Técnicamente, estas personas no estaban detenidas, pero no podían irse, y se encontraban aisladas en la remota isla de Nauru, en el Pacífico, aunque hubieran sido reconocidas oficialmente como refugiados.

La política del gobierno australiano de "tramitación" de casos de personas refugiadas y solicitantes de asilo en Nauru suponía un régimen deliberado y sistemático de abandono y crueldad concebido para infligir sufrimiento, y era constitutiva de tortura en virtud del derecho internacional. Con ella, la protección quedaba reducida al mínimo, mientras que se infligía el máximo dolor posible, y había sido ideada para disuadir a algunas de las personas más vulnerables del mundo de buscar refugio en Australia.

En Nauru, entre la población refugiada y solicitante de asilo eran habituales las enfermedades mentales y los incidentes de autolesión, como ponía de manifiesto el caso del refugiado iraní Omid Masoumali, que murió tras haberse prendido fuego. Otras personas, algunas menores de edad, recibían atención médica inadecuada, y eran víctimas de constantes agresiones físicas y verbales, hostilidad generalizada y detenciones y reclusiones arbitrarias, mientras que los autores de estos abusos quedaban sistemáticamente impunes.

Australia se negó a cerrar sus centros de Nauru y la isla de Manus, y preveía incluso aprobar una ley para impedir de forma permanente que las personas atrapadas en esos lugares obtuvieran visados australianos, añadiendo así más injusticia a una situación ya injusta, en violación del derecho internacional.

Nueva Zelanda reiteró públicamente su compromiso de reasentar cada año a 150 refugiados procedentes de Nauru y de la isla de Manus en virtud del acuerdo alcanzado en 2013 con Australia, que, no obstante, Australia se había negado a aplicar.

En Malasia, las condiciones de los masificados centros de detención para inmigrantes eran duras. Un total de 1.000 personas, entre ellas más de 400 rohingyas que habían permanecido a la deriva frente a las costas de Malasia hasta que las autoridades accedieron a aceptarlos en mayo de 2015, llevaban más de un año recluidas, soportando duras condiciones. En junio, la mayoría de los rohingyas quedaron en libertad, y algunos fueron reasentados.

En Tailandia, al no existir marco ni procesos y procedimientos legales para la acogida de personas refugiadas y solicitantes de asilo, muchas de ellas quedaban expuestas a detenciones arbitrarias y a otras violaciones de sus derechos. Al carecer de un estatuto jurídico reconocido en virtud de la legislación tailandesa, las personas refugiadas y solicitantes de asilo —incluidos menores de edad— continuaban siendo tratadas como migrantes en situación irregular y, de conformidad con la Ley de

Inmigración, podían ser recluidas de forma indefinida en centros de detención para inmigrantes, que podían no ajustarse a las normas internacionales sobre reclusión.

Entre las personas recluidas en dichos centros había decenas de rohingyas procedentes de Myanmar, que llevaban en esta situación desde su llegada al país por mar en 2015.

Las autoridades indonesias recurrieron a burdas tácticas intimidatorias en Aceh, poniendo incluso en peligro la vida de un grupo de más de 40 solicitantes de asilo tamiles de Sri Lanka —entre ellos una mujer en avanzado estado de gestación y nueve menores de edad—, al efectuar disparos de advertencia y amenazar con devolverlos al mar, contraviniendo el derecho internacional.

DISCRIMINACIÓN

Decenas de miles de personas pertenecientes a la minoría rohingya de Myanmar huyeron del norte del estado de Rajine ante los ataques de las fuerzas de seguridad en represalia por el asalto perpetrado en octubre contra tres puestos fronterizos y en el que murieron nueve agentes de policía. Las fuerzas de seguridad, a las órdenes del ejército, dispararon indiscriminadamente contra los lugareños e incendiaron centenares de casas, efectuando detenciones arbitrarias, y violando a mujeres y niñas. Por las noches se impuso el toque de queda, y se prohibió acceder a la zona a los organismos de ayuda humanitaria. Esta respuesta equivalía a un castigo colectivo contra toda la comunidad rohingya del norte del estado de Rajine, y podría ser constitutiva de crímenes de lesa humanidad. Numerosas personas de etnia rohingya que lograron llegar a Bangladesh como refugiados y solicitantes de asilo, y que necesitaban desesperadamente ayuda humanitaria, fueron rechazadas y devueltas a Myanmar.

Esta crisis se desencadenó en lo que era ya un entorno de implacable e intensa discriminación contra la comunidad rohingya, varios de cuyos derechos —entre ellos a la libertad de circulación— se encontraban restringidos. También existía una constante intolerancia religiosa —agravada en los últimos años porque el anterior gobierno no había investigado eficazmente los actos de violencia—, exacerbada con frecuencia por grupos nacionalistas budistas de tendencia radical y dirigida, sobre todo, contra la población musulmana.

En Indonesia, las autoridades parecían a menudo más preocupadas por los grupos religiosos radicales que por respetar y proteger los derechos humanos. Por ejemplo, el gobernador de la capital, Yakarta, de confesión cristiana y primer miembro de la comunidad de etnia china de Indonesia elegido para el cargo, fue sometido a una investigación criminal por presunta "blasfemia". La discriminación contra las personas LGBTI se recrudeció tras las declaraciones incendiarias, manifiestamente inexactas y engañosas de algunas autoridades.

En Papúa Nueva Guinea la violencia contra las mujeres estaba muy extendida, y las trabajadoras sexuales eran golpeadas, violadas, detenidas arbitrariamente y asesinadas, sin posibilidad de recurrir a la justicia. Esta falta de protección adecuada se debía, sobre todo, a las leyes que penalizaban el trabajo sexual, al estigma que éste entrañaba y a las normas sociales y culturales.

El Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño, ambos de la ONU, criticaron a Nueva Zelanda por el elevado número de personas encarceladas y los altos índices de pobreza infantil y de violencia intrafamiliar existentes entre la población maorí (indígena). La violencia sexual y física contra las mujeres y las niñas también seguía muy extendida, aunque el problema había sido ampliamente reconocido y se habían tomado medidas para resolverlo.

PERSPECTIVA REGIONAL: EUROPA Y ASIA CENTRAL

"Ahmed H.", sirio residente en Chipre, fue juzgado por cargos de terrorismo el 30 de noviembre de 2016 en Szeged, Hungría. Estaba acusado de organizar enfrentamientos entre la policía y personas refugiadas tras el cierre repentino de la frontera de Hungría con Serbia en septiembre de 2015. Su procesamiento reflejaba la equiparación que hacía el gobierno de las personas solicitantes de asilo musulmanas con amenazas terroristas. En realidad, Ahmed H. se encontraba allí simplemente porque estaba ayudando a su anciano padre y su anciana madre, sirios como él, a huir de su país arrasado por la guerra. Admitió que había lanzado piedras a la policía al verse atrapado en la reyerta, pero sostuvo que la mayor parte del tiempo había intentado calmar a la multitud, como confirmaban múltiples testigos en sus declaraciones. A pesar de ello fue declarado culpable y se convirtió en símbolo trágico y escalofriante de un continente que daba la espalda a los derechos humanos.

En 2016, los mensajes y movimientos populistas irrumpieron en el discurso preponderante. Políticos de toda la región sacaron provecho de un sentimiento generalizado de marginación e inseguridad. Los blancos de sus ataques eran muy diversos: las élites políticas, la UE, la inmigración, los medios de comunicación liberales, los musulmanes, los extranjeros, la globalización, la igualdad de género y la amenaza constante del terrorismo. En términos de poder, fue en países como Polonia y Hungría donde consiguieron sus mayores logros, pero más al oeste forzaron también a los preocupados partidos mayoritarios a expresarse en gran medida como ellos y a abrir la puerta a muchas de sus políticas. El resultado fue el debilitamiento generalizado del Estado de derecho y la erosión de la protección de los derechos humanos, sobre todo para las personas refugiadas y para las sospechosas de terrorismo, pero en definitiva para cualquiera.

Más al este, líderes ya consolidados afianzaron su férreo control del poder. En Tayikistán, Azerbaiyán y Turkmenistán se introdujeron reformas constitucionales que ampliaban la duración del mandato presidencial. En Rusia, el presidente Vladímir Putin se mantuvo en la cresta de la popularidad generada por las incursiones rusas en Ucrania y la renaciente influencia rusa en el ámbito internacional, mientras dentro del país debilitaba la sociedad civil. En toda la antigua Unión Soviética persistió la represión selectiva y constante de la disidencia y la oposición política.

Los episodios más turbulentos de la región tuvieron lugar en Turquía, que se vio sacudida por continuos enfrentamientos en el sureste, sucesivos atentados con explosivos y disparos y, en julio, un violento intento de golpe de Estado. El retroceso del gobierno en materia de derechos humanos se aceleró drásticamente tras la intentona golpista. Tras identificar como responsable a Fethullah Gülen, antiguo aliado convertido en feroz enemigo, las autoridades turcas procedieron a aplastar con rapidez el extenso movimiento que había creado. Se despidió por decreto ejecutivo a unos 90.000 funcionarios y funcionarias públicos, en su mayoría presuntos gulenistas. Al menos 40.000 personas fueron detenidas y recluidas sin cargos en medio de denuncias generalizadas de tortura y otros malos tratos. Se cerraron cientos de medios de comunicación y ONG y hubo detenciones de periodistas, profesorado universitario y miembros del Parlamento a medida que la represión dejaba de estar circunscrita únicamente a los organizadores del golpe de Estado y se extendía a otras voces disidentes y pro kurdas.

PERSONAS EN MOVIMIENTO

Tras la llegada por mar de algo más de un millón de personas refugiadas y migrantes en 2015, los Estados miembros de la UE estaban decididos a reducir drásticamente su número en 2016. Y lo consiguieron, pero haciéndoles pagar —completamente a sabiendas— un precio considerable en términos de sus derechos y su bienestar.

Al final de diciembre, unas 358.000 personas refugiadas y migrantes habían conseguido culminar su viaje a Europa. Aumentó levemente el número de personas que tomaron la ruta del Mediterráneo central (hasta unas 170.000), pero las llegadas a las islas griegas experimentaron un acusado descenso (de 854.000 a 173.000), debido casi exclusivamente al acuerdo de control migratorio entre la UE y Turquía firmado en marzo. La Organización Internacional para las Migraciones calculó que 5.000 personas habían perecido en el mar, un número récord en comparación con las 3.700 del año anterior.

La respuesta emblemática de la UE a la llamada "crisis de refugiados" fue el acuerdo con Turquía. Se ofrecieron 6.000 millones de euros a este país para que patrullara su litoral y aceptara la devolución de solicitantes de asilo que hubieran conseguido llegar a las islas griegas. El acuerdo se basaba en la premisa falsa de que Turquía ofrecía a quienes solicitaban asilo todas las garantías de protección que tendrían en la UE. Con un sistema de asilo que apenas funcionaba y casi 3 millones de personas refugiadas sirias que ya atravesaban dificultades para salir adelante en Turquía, tal argumento era prueba de que la UE estaba dispuesta a pasar por alto los derechos y medios de vida de las personas refugiadas para conseguir sus fines políticos.

Aunque el ritmo de llegadas descendió hasta unos pocos miles al mes por término medio, continuó poniendo gravemente a prueba la capacidad de acogida de las islas griegas. Al concluir el año había alrededor de 12.000 personas refugiadas y solicitantes de asilo atrapadas en ellas, viviendo en centros improvisados donde soportaban condiciones de hacinamiento, falta de higiene y peligro cada vez peores. La precariedad de las condiciones desencadenó periódicamente disturbios en los campos de acogida, algunos de los cuales también sufrieron ataques de residentes locales acusados de vinculación con grupos ultraderechistas. Las condiciones de vida de unas 50.000 personas refugiadas y migrantes en territorio continental griego apenas eran mejores. Al final del año, la mayoría había encontrado refugio en centros oficiales de acogida. Sin embargo, casi todos estos centros consistían en tiendas de campaña y almacenes abandonados y no eran aptos para residir en ellos más de unos días.

Al final del año, el acuerdo entre la UE y Turquía, aunque continuaba en vigor, parecía cada vez más endeble. Sin embargo, para entonces resultaba ya evidente que sólo era la primera línea de defensa. La segunda iniciativa para impedir llegadas a Europa fue el cierre en marzo de la ruta de los Balcanes al norte de Grecia. Se persuadió a Macedonia y a los países balcánicos que formaban parte de la ruta para que mantuvieran cerradas sus fronteras con la ayuda de guardias de fronteras de diversos países europeos. La medida fue promovida inicialmente por el primer ministro húngaro, Viktor Orbán, y adoptada después por Austria. Para muchos dirigentes de la UE, la terrible situación de las personas refugiadas atrapadas en Grecia era claramente un precio asumible para disuadir a otras de que vinieran.

La insolidaridad con las personas refugiadas y con otros Estados miembros caracterizó las políticas migratorias de la mayoría de los países de la UE, que sólo hicieron planes conjuntos para restringir la entrada y acelerar las devoluciones. Prueba de ello fue el fracaso del emblemático programa de reubicación de la UE. Adoptado por los jefes de Estado de la UE en septiembre para repartir la responsabilidad de recibir al gran número de personas refugiadas, que llegaban sólo a un reducido número de países, el programa preveía la reubicación de 120.000 personas en toda la

UE desde Italia, Grecia y Hungría en el plazo de dos años. Cuando Hungría rechazó el programa, pensando que era mejor solución cerrar sin más sus fronteras, su cuota se reasignó a Grecia e Italia. Al final del año, sólo unas 6.000 personas habían sido reubicadas desde Grecia y algo menos de 2.000 desde Italia.

El programa de reubicación iba acompañado de otra iniciativa de la UE, emprendida en 2015: el "enfoque de puntos críticos". Este plan, auspiciado por la Comisión Europea, preveía el establecimiento de grandes centros de tramitación en Italia y Grecia para identificar y tomar las huellas dactilares a las personas recién llegadas, evaluar con rapidez sus necesidades de protección y, según el caso, tramitar sus solicitudes de asilo, reubicarlas en otros países de la UE o devolverlas a sus países de origen (o a Turquía, en el caso de las que llegaban a Grecia). Al desaparecer en la práctica el elemento de reubicación del programa, Italia y Grecia tuvieron que asumir la tremenda carga de tomar las huellas dactilares, tramitar los casos y devolver al mayor número posible de migrantes. Hubo episodios de malos tratos para conseguir huellas dactilares, detención arbitraria de migrantes y expulsión colectiva. En agosto, 40 personas, muchas procedentes de Darfur, fueron devueltas a Sudán poco después de la firma de un memorándum de entendimiento entre las policías italiana y sudanesa. A su llegada a Sudán, fueron interrogadas por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional sudanés, implicado en graves violaciones de derechos humanos.

La tendencia a devolver al mayor número posible de migrantes fue un rasgo cada vez más representativo de la política exterior de la UE y sus Estados miembros. En octubre, la UE y Afganistán firmaron un acuerdo de cooperación que denominaron "Camino Conjunto". Firmado a raíz de una conferencia de donantes, el acuerdo obligaba a Afganistán a colaborar en la devolución de solicitantes de asilo de nacionalidad afgana cuyos casos fueran rechazados (el índice de reconocimiento de solicitantes de asilo de Afganistán se redujo en casi todos los países a pesar de la inseguridad creciente allí), incluidos los menores no acompañados.

La preponderancia de la gestión de la migración en la política exterior de la UE se plasmó de manera explícita en otro documento, el Marco de Asociación, aprobado por el Consejo Europeo en junio y que proponía presionar a los países —a través de la ayuda humanitaria, el comercio y otras fuentes de fondos— para que redujeran el número de migrantes que alcanzaban las costas de la UE, y al mismo tiempo negociar acuerdos de readmisión y cooperación en el control de las fronteras, incluso con países que cometían abusos en serie contra los derechos humanos.

El afán por externalizar la gestión europea de la migración fue acompañado de medidas para restringir el acceso al asilo y los beneficios asociados a él en el ámbito nacional. La tendencia se observó sobre todo en los otrora generosos países nórdicos: Finlandia, Suecia, Dinamarca y Noruega aprobaron reformas regresivas de su legislación sobre asilo; en el caso de Noruega, para garantizar que tenía "la política sobre refugiados más estricta de Europa". Finlandia, Suecia y Dinamarca, así como Alemania, restringieron o demoraron el acceso de las personas refugiadas a la reagrupación familiar.

Los Estados más próximos a las principales fronteras exteriores de la UE fueron los que adoptaron las medidas más estrictas. En enero, el gobierno austriaco anunció un límite de 37.500 solicitudes de asilo para el año. En abril se introdujo una reforma de la Ley de Asilo que facultaba al gobierno para declarar una situación de emergencia en caso de llegada de grandes cantidades de solicitantes de asilo, lo que activó la tramitación acelerada de solicitudes en la frontera y la devolución inmediata, sin causa razonada, de las personas rechazadas.

El deterioro del sistema de asilo en Europa alcanzó sus peores cotas en Hungría. Tras construir una valla a lo largo de casi toda su frontera con Serbia en septiembre de 2015 y reformar su legislación sobre asilo, el

gobierno húngaro introdujo un conjunto de medidas en 2016 que ocasionaron violentas expulsiones inmediatas en la frontera con Serbia, detenciones ilegítimas dentro del país y precarias condiciones de vida para quienes esperaban en la frontera. Mientras el gobierno gastaba millones de euros en una campaña publicitaria xenófoba para promover su referéndum —al final fallido— en contra del programa de reubicación de la UE, se dejó totalmente desatendidas a las personas refugiadas. Al final del año continuaban abiertos los procedimientos de infracción iniciados por la Comisión Europea por múltiples quebrantamientos del derecho internacional y de la UE en materia de asilo.

Al otro extremo de Europa, en Francia, la acumulación de migrantes y solicitantes de asilo en el campo de "La jungla", en Calais, y su desalojo en octubre pasaron a ser tan representativos de las fallidas políticas migratorias de Europa como los campos superpoblados de las islas griegas de Lesbos y Quíos y los refugios improvisados frente a las alambradas de espino de Hungría.

Los impresionantes esfuerzos que hizo Alemania para acoger a casi un millón de personas que habían llegado al país el año anterior y tramitar sus solicitudes de asilo fueron posiblemente la única respuesta gubernamental positiva a la "crisis de refugiados" en Europa. En general, fueron ciudadanos corrientes quienes demostraron la solidaridad de la que carecían sus dirigentes. En incontables centros de acogida de toda Europa, decenas de miles de personas demostraron una y otra vez que el debate cada vez más tóxico sobre la migración tenía otra cara, dando la bienvenida y ofreciendo su apoyo a las personas refugiadas y migrantes.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Más de un centenar de personas perdieron la vida y muchas más resultaron heridas en violentos atentados perpetrados en Francia, Bélgica y Alemania. Fueron víctimas de disparos efectuados por hombres armados, masacradas en atentados suicidas con explosivos o atropelladas intencionadamente cuando caminaban por la calle. Proteger el derecho a la vida y tomar medidas para permitir a las personas vivir, circular y pensar libremente se convirtió en una preocupación cada vez más acuciante para los gobiernos de toda Europa. Sin embargo, muchos respondieron al reto de hacer valer estas libertades fundamentales aprobando a toda prisa medidas antiterroristas que iban en detrimento de los derechos humanos y los valores mismos que estaban siendo atacados.

En 2016 se observó un cambio radical de paradigma: del planteamiento de que la función de los gobiernos era proporcionar seguridad para que las personas pudieran disfrutar de sus derechos se pasó a la idea de que debían restringir los derechos de las personas para proporcionar seguridad. El resultado ha sido una peligrosa redefinición de los límites entre los poderes del Estado y los derechos de las personas.

Una de las tendencias más alarmantes fue el empeño de los Estados en facilitar la declaración y prolongación del "estado de excepción". Hungría abrió el camino con la adopción de legislación que establecía amplios poderes ejecutivos en caso de declararse el estado de excepción, como prohibir reuniones públicas, imponer graves restricciones a la libertad de circulación y congelar activos sin supervisión judicial. El Parlamento de Bulgaria aprobó en primera votación un conjunto de medidas semejantes en julio. En diciembre, Francia prorrogó por quinta vez el estado de excepción impuesto tras los atentados de noviembre de 2015. Los poderes de excepción se ampliaron considerablemente en la prórroga de julio, con la reintroducción de la facultad de realizar registros domiciliarios sin autorización judicial previa (suprimida en una prórroga anterior) y nuevas atribuciones para prohibir actos públicos por motivos de seguridad pública, que se utilizaron de diversas formas para prohibir manifestaciones. Según datos publicados por el gobierno en diciembre de 2016, desde noviembre de 2015 se habían llevado a cabo

4.292 registros domiciliarios y se habían dictado órdenes de asignación de residencia contra 612 personas, por lo que se temía que los poderes de excepción estuvieran utilizándose de manera desproporcionada.

En varios Estados europeos se incorporaron al derecho penal ordinario medidas que en otro tiempo se consideraban excepcionales, como la ampliación del periodo de detención sin cargos por presuntos delitos de terrorismo en Eslovaquia y Polonia, y la propuesta de hacer lo mismo respecto a todos los delitos en Bélgica. En Países Bajos y Bulgaria se presentaron al Parlamento propuestas para introducir medidas de control administrativo dirigidas a restringir la libertad de circulación sin autorización judicial previa. Los primeros en aplicar tales medidas de control, equivalentes en algunos casos a arresto domiciliario, fueron Reino Unido y Francia. La decisión de imponerlas se basaba en expedientes de seguridad secretos, por lo que en la práctica las personas afectadas no podían impugnarlas pese a los efectos perjudiciales para su vida y su familia.

Se procesó a cientos de personas por delitos de disculpa o enaltecimiento del terrorismo, conculcando su derecho a la libertad de expresión, sobre todo en Francia y, en menor grado, en España, a menudo por comentarios publicados en redes sociales. Una propuesta de directiva de la UE para combatir el terrorismo, que al final del año seguía pendiente de aprobación, daba paso a la proliferación de tales leyes. En Alemania se presentó una propuesta para prohibir el impreciso acto de "promoción del terrorismo", y en Bélgica y Países Bajos se presentaron al Parlamento sendos proyectos de ley que establecían delitos parecidos.

En toda Europa, los Estados reforzaron considerablemente sus poderes de vigilancia, desobedeciendo reiteradas resoluciones del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, según las cuales la vigilancia secreta y la interceptación y conservación de datos de comunicaciones violaban el derecho a la privacidad si no se basaban en una sospecha razonable de actividad delictiva grave ni se ejercían en la medida estrictamente necesaria para contribuir de manera efectiva a combatir esa actividad. Ambos tribunales habían declarado en repetidas ocasiones que la legislación nacional sobre vigilancia debía ofrecer garantías suficientes frente al uso indebido, como la autorización previa de un tribunal u otra autoridad independiente. Reino Unido fue posiblemente el Estado que introdujo el conjunto de facultades de vigilancia masiva y selectiva de mayor alcance con la aprobación de la Ley de Poderes de Investigación en noviembre. Conocida popularmente como "ley del fisgón", permitía un amplio conjunto de imprecisas prácticas de interceptación, interferencia y conservación de datos e imponía a las empresas privadas nuevas obligaciones sobre el almacenamiento de datos de comunicaciones. Todas las atribuciones que establecía la nueva ley, tanto de vigilancia específica como general, podían ser autorizadas por un ministro del gobierno tras ser sometidas —en la mayoría de los casos aunque no en todos— a la consideración de un órgano cuasijudicial cuyos miembros designaba el primer ministro. En diciembre, el Tribunal de Justicia de la UE resolvió que la legislación británica sobre vigilancia violaba el derecho a la intimidad.

Además de Reino Unido, a lo largo del año aprobaron nueva legislación sobre vigilancia Austria, Suiza, Bélgica, Alemania, Rusia y Polonia. Con ligeras variaciones, la legislación introducía amplios poderes para recopilar y almacenar datos electrónicos y realizar actividades de vigilancia selectiva de personas sospechosas o de grupos específicos definidos de manera muy poco precisa, con escasa o nula supervisión judicial. Al final del año había propuestas legislativas pendientes de aprobación en Países Bajos y Finlandia.

DISCRIMINACIÓN

En toda Europa, las personas musulmanas y migrantes corrían riesgo de discriminación y aplicación de criterios raciales por parte de la

policía, tanto en relación con las facultades para combatir el terrorismo como en las operaciones habituales de aplicación de la ley, incluidos los controles de identidad.

Las iniciativas para combatir el extremismo violento, que solían imponer obligaciones de presentación de informes a las instituciones públicas, comportaban el riesgo de distanciar a las comunidades musulmanas y coartar la libertad de expresión. En Países Bajos, al final del año seguía pendiente ante el Parlamento un anteproyecto de legislación para prohibir el velo integral, y en Alemania se presentó una propuesta parecida. En varios municipios costeros de Francia se intentó prohibir el uso del "burkini" en la playa. El Consejo de Estado revocó las disposiciones discriminatorias, pero varios municipios siguieron aplicándolas a pesar de ello.

En varios países europeos se observó un aumento de los delitos de odio contra solicitantes de asilo, musulmanes y extranjeros. En Alemania hubo un marcado incremento de los ataques contra albergues para solicitantes de asilo, y en Reino Unido los crímenes de odio aumentaron un 14% en los tres meses siguientes al referéndum sobre la salida del país de la UE (Brexit) en junio, en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las comunidades romaníes continuaron sufriendo discriminación generalizada en toda Europa en el acceso a la vivienda, la educación, la asistencia médica y el empleo, y siguieron expuestas a sufrir desalojos forzosos, no sólo en toda Europa central, sino también en Francia e Italia. Los tribunales mostraron una tendencia creciente a fallar a favor de comunidades desalojadas, pero sus decisiones no redundaron en mejoras para ellas salvo en casos muy excepcionales. Se observaron avances positivos en la República Checa, donde, con el impulso de los procedimientos de infracción de la UE, varias reformas dirigidas a reducir el número desproporcionado de romaníes en las escuelas especiales entraron en vigor con el inicio del curso escolar, en septiembre.

Hubo progresos, aunque desiguales, con respecto a los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Francia aprobó nueva legislación que suprimía los requisitos médicos para conseguir el reconocimiento legal del género, y Noruega admitió el derecho al reconocimiento legal del género basado en la autoidentificación. En Grecia y Dinamarca había iniciativas análogas en curso. Varios países tomaron medidas para hacer efectivos los derechos de las parejas del mismo sexo y las adopciones como segundo padre o madre. Italia y Eslovenia aprobaron legislación que reconocía las parejas del mismo sexo. La marcha del Orgullo LGBTI celebrada el 12 de junio en Kiev, capital de Ucrania, contó con el apoyo de las autoridades y con fuertes medidas de protección de la policía, y transcurrió sin incidentes. Con unos 2.000 participantes, se convirtió en el mayor acto de esta clase celebrado nunca en Ucrania.

Como contrapunto, las relaciones homosexuales consentidas seguían siendo delito en Uzbekistán y Turkmenistán. En Kirguistán, el Parlamento continuaba debatiendo un anteproyecto de ley que penalizaba el acto de "promover una actitud positiva" hacia las "relaciones sexuales no tradicionales", y en diciembre se aprobó en referéndum una reforma constitucional para prohibir el matrimonio entre personas del mismo sexo. Hubo también oposición de grupos conservadores cada vez más organizados y en ocasiones apoyados por el Estado. Las propuestas de celebrar un referéndum para cambiar la definición constitucional de matrimonio y de familia, a fin de excluir expresamente a las parejas del mismo sexo, fueron bloqueadas por el presidente en Georgia; en cambio, en Rumania, el Tribunal Constitucional permitió que se presentaran ante el Parlamento. En Lituania, una propuesta de reformar la Constitución en este sentido superó la primera de las dos votaciones requeridas en el Parlamento en junio, sólo unos días después de que 3.000 personas se sumaran

a la Marcha por la Igualdad para celebrar el Orgullo Báltico 2016 en Vilna, la capital.

El avance en relación con los derechos de las mujeres fue también desigual. La violencia contra las mujeres seguía siendo generalizada, a pesar de la adopción de medidas legislativas de protección cada vez más sólidas. Bulgaria, la República Checa y Letonia firmaron el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), y Rumania y Bélgica lo ratificaron. En cambio, el gobierno de Polonia, de manera claramente regresiva, anunció su intención de retirarse del Convenio pese a que sólo había pasado un año de su ratificación y se calculaba que hasta un millón de mujeres eran víctimas de violencia cada año en el país. El partido gobernante restringió también los derechos sexuales y reproductivos. Tras una huelga general de mujeres celebrada el 3 de octubre, el Parlamento polaco rechazó un proyecto de ley que proponía la prohibición casi absoluta del aborto y la imposición de sanciones a las mujeres y niñas que se sometieran a un aborto, así como a cualquier persona que las animara o ayudara a hacerlo. En Irlanda ganaron impulso los llamamientos en favor de la derogación de la restrictiva legislación sobre el aborto, mientras que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU pidió al país que lo despenalizara. En Malta, el aborto continuó penalizado en todas las circunstancias.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

La represión de la disidencia, la expresión de opiniones críticas y la oposición política continuó siendo la norma en todo el territorio de la antigua Unión Soviética. Se mantuvo con especial intensidad en Uzbekistán, Turkmenistán y Bielorrusia, aunque no fue visiblemente peor que en años anteriores. Hubo un acentuado deterioro de la situación en Tayikistán y Kazajistán, mientras que en Rusia y Azerbaiyán se acentuó el declive observado desde hacía tiempo. Los medios de comunicación prorrusos sufrieron aún más ataques en Ucrania, mientras que las voces tártaras y afines a Ucrania fueron reprimidas con dureza en Crimea y dentro de Rusia. En Turquía se restringió agresivamente la libertad de expresión en el periodo posterior al fallido golpe de Estado. La región de los Balcanes siguió siendo peligrosa para las personas dedicadas al periodismo de investigación, decenas de las cuales sufrieron procesamiento y palizas por sacar abusos a la luz. Mientras, dentro de la UE, Polonia, Hungría y Croacia amordazaron las cadenas públicas de radiodifusión.

Rusia mantuvo su estrangulamiento de las ONG, actuando contra las más críticas mediante la "Ley de Agentes Extranjeros" y de campañas difamatorias en los medios de comunicación. Decenas de ONG independientes que recibían fondos del exterior fueron añadidas a la lista de "agentes extranjeros", lo que elevó el número total a 146; de ellas, 35 habían cerrado con carácter permanente. La fiscalía presentó además la primera causa penal por "evasión sistemática de deberes impuestos por ley" contra Valentina Cherevatenko, fundadora y presidenta de la Unión de Mujeres del Don. Asimismo, se mantuvo el control férreo de la libertad de reunión pacífica.

Kazajistán también utilizó por primera vez disposiciones del derecho penal contra dirigentes de ONG. En abril y mayo se detuvo a decenas de "organizadores" de las manifestaciones contra el nuevo Código de Tierras y a cientos de personas que habían participado en ellas. Aumentaron los procesamientos por comentarios en redes sociales, conculcando el derecho a la libertad de expresión, y se declaró culpables de "difusión de información que se sabía que era falsa" y de malversación a notables periodistas. En enero entraron en vigor cambios de la Ley de Comunicaciones que obligaban a los usuarios de Internet a instalar un "certificado nacional de seguridad" que permitía a las autoridades interceptar las comunicaciones y bloquear el acceso a los contenidos que consideraran ilegales.

En Tayikistán se observó un grado de represión considerable a raíz de la persecución del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, grupo de oposición prohibido, 14 de cuyos dirigentes fueron condenados a largas penas de prisión por cargos de terrorismo en juicios secretos. En agosto, el gobierno dictó un decreto de cinco años de vigencia que le otorgaba el derecho a "regular y controlar" los contenidos de todas las emisoras de radio y televisión a través del Comité Estatal de Radiodifusión. Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron sometidos a estrecha vigilancia, mientras que la policía y los servicios de seguridad intimidaron y acosaron a periodistas y medios de comunicación independientes. Las autoridades continuaron ordenando a los proveedores de servicios de Internet que bloquearan el acceso a determinados sitios web de noticias o de redes sociales, mientras que un nuevo decreto obligaba a los proveedores de Internet y operadores de telecomunicaciones a canalizar sus servicios a través de un nuevo centro único de comunicaciones controlado por la empresa estatal Tajiktelecom.

En Azerbaiyán se siguió reprimiendo a activistas de la oposición, ONG de derechos humanos y medios de comunicación independientes. Se liberó a 12 presos y presas de conciencia, pero 14 continuaban en prisión al final del año, entre ellos Ilgar Mammadov, cuya condena fue confirmada por el Tribunal Supremo en noviembre, a pesar de la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que exigía su liberación. En línea con Uzbekistán y Turkmenistán, Azerbaiyán denegó la entrada al país a Amnistía Internacional. Persistieron las graves restricciones impuestas a la celebración de manifestaciones públicas; las pocas que se celebraron fueron disueltas por la policía mediante el uso excesivo de la fuerza, y se detuvo a activistas políticos por organizarlas.

En Ucrania, los medios de comunicación conservaron en general su libertad, pero se hostigó a algunos considerados favorables a las opiniones prorrusas o separatistas, así como a los que se mostraban especialmente críticos con las autoridades. No se podía ejercer el periodismo independiente en Crimea, donde las autoridades ocupantes rusas continuaron restringiendo gravemente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. La población tártara de Crimea sufrió especialmente la represión.

En Turquía, el respeto a la libertad de expresión experimentó un brusco deterioro, sobre todo tras la declaración del estado de excepción en respuesta al fallido golpe de Estado en julio. En aplicación de decretos ejecutivos, 118 periodistas permanecieron detenidos en espera de juicio y 184 medios de comunicación fueron clausurados de forma arbitraria y permanente. Aumentó la censura en Internet, y en noviembre se cerraron por decreto ejecutivo 375 ONG, incluidos grupos de defensa de los derechos de las mujeres, asociaciones de abogados y organizaciones humanitarias.

IMPUNIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La tortura y otros malos tratos fueron práctica generalizada en todo el territorio de la antigua Unión Soviética, donde, pese a que en algunos países continuaron las mejoras nominales en la legislación, la impunidad siguió siendo la norma. La perspectiva de obtener rendición de cuentas por los abusos en gran escala cometidos por los organismos encargados de hacer cumplir la ley durante las manifestaciones del Euromaidán en 2013 y 2014, las protestas del parque Gezi en 2013 y los enfrentamientos entre comunidades étnicas en el sur de Kirguistán en 2010 se disipó en Ucrania, se mantuvo remota en Turquía y tendió a desaparecer en Kirguistán.

En la UE seguía lejana la rendición de cuentas por complicidad en el programa de entregas dirigido por Estados Unidos, a pesar de los procedimientos en curso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Cuando terminó el año, en Polonia, Lituania y Rumania no se había declarado a ninguna persona penalmente responsable de haber participado en la detención ilegal de

presuntos terroristas, ni de haber cometido actos de tortura y otros malos tratos contra ellos.

A pesar de los notables progresos conseguidos en el último decenio en la erradicación de la tortura en los lugares de detención, hubo un alarmante aumento del número de casos denunciados tras el fallido golpe de Estado en Turquía. Con miles de personas bajo custodia policial oficial y no oficial, las autoridades turcas negaron de forma sistemática, aunque inverosímil, los informes de brutales palizas, agresiones sexuales, violaciones y amenazas de violación.

PENA DE MUERTE

Hacia el final del año, el presidente de Turquía, Recep Tayyip Erdoğan, prometió someter a la consideración del Parlamento la reintroducción de la pena de muerte, desafiando la condena internacional generalizada y las obligaciones de Turquía como Estado miembro del Consejo de Europa. Bielorrusia —el único Estado europeo que seguía llevando a cabo ejecuciones— ejecutó a cuatro personas en el transcurso del año, a pesar de que el gobierno había transmitido algunos indicios alentadores sobre su abolición inminente y no era la primera vez que lo hacía. En Kazajistán se condenó a muerte a un hombre por cargos de terrorismo.

CONFLICTOS Y VIOLENCIA ARMADA

En noviembre, en su examen preliminar de los combates en el este de Ucrania, la Corte Penal Internacional resolvió que constituían un conflicto armado internacional. Continuaron los enfrentamientos esporádicos, pero la situación general siguió militar y políticamente atascada. Las autoridades respaldadas por Rusia en Donbás conservaban una autonomía casi total. Al concluir el año, la Misión de Observación de Derechos Humanos de la ONU en Ucrania calculó que el número de víctimas mortales ascendía a casi 10.000, entre ellas al menos 2.000 civiles. Tanto las autoridades ucranianas como las fuerzas separatistas del este de Ucrania sometieron a detención ilegítima a civiles sospechosos de simpatizar con el bando contrario para usarlos en "canjes de prisioneros". Al terminar el año habían sido liberadas todas las personas de cuya detención en secreto por las fuerzas ucranianas se tenía noticia.

En abril comenzó un breve e intenso periodo de enfrentamientos armados entre Azerbaiyán y Armenia en la región escindida de Nagorno Karabaj, apoyada por Armenia. Los combates, que duraron cuatro días, se saldaron con la muerte de un número reducido de civiles y militares, recriminaciones mutuas y pequeñas conquistas territoriales de Azerbaiyán.

Las autoridades de Turquía continuaron llevando a cabo operaciones con un fuerte componente militar en numerosas zonas urbanas de todo el sureste del país, en respuesta a la construcción de barricadas y la excavación de trincheras por grupos afiliados al Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK) hacia el final de 2015. En junio prácticamente habían concluido todas las operaciones, y para entonces los toques de queda durante las 24 horas del día y el uso de fuerza excesiva —incluido armamento pesado— habían causado cientos de víctimas civiles, la destrucción en gran escala de zonas residenciales y el desplazamiento forzado de hasta medio millón de personas.

Al final del año no había indicios de que fuera a reanudarse el proceso de paz malogrado en 2015 y continuaban los enfrentamientos entre el PKK y las fuerzas turcas fuera de las zonas urbanas, así como los ataques esporádicos del PKK contra edificios gubernamentales. La perspectiva de reanudar las conversaciones se diluyó debido a la fuerte represión de la sociedad civil, la oposición política y los medios de comunicación kurdos, ejercida en especial por medio de los poderes de excepción aprobados tras el fallido golpe de Estado de julio.

PERSPECTIVA REGIONAL: ORIENTE MEDIO Y NORTE DE ÁFRICA

Durante 2016, millones de personas de Oriente Medio y el Norte de África vieron sus vidas sumidas en la confusión, el sufrimiento extremo y la tragedia y perdieron sus hogares y medios de subsistencia como consecuencia de la implacable represión del Estado y de persistentes conflictos armados caracterizados por espantosos crímenes y abusos cometidos por todos los bandos. Tan intensa fue la crisis política y de los derechos humanos que decenas de miles de habitantes de la región prefirieron jugarse la vida en arriesgados intentos de cruzar el mar Mediterráneo antes que quedarse en ella. En Siria, más de cinco años de combates habían dado lugar a la mayor crisis humanitaria causada por el ser humano en la época actual, y los conflictos armados de Irán, Libia y Yemen también se estaban cobrando incontables víctimas entre la población civil. Los conflictos armados y la represión aprovecharon y exacerbaron fisuras que existían desde hacía tiempo para aumentar la polarización política y religiosa, debilitando aún más el respeto a los derechos humanos.

CONFLICTOS ARMADOS

Las consecuencias humanas de más de cinco años de conflicto en Siria fueron, lisa y llanamente, incalculables. No había ninguna fórmula clara o evidente que sirviera para evaluar la escala y dimensiones reales del sufrimiento causado a la población siria: las personas muertas y heridas, la devastación y el desarraigo de familias y medios de subsistencia, o la destrucción de viviendas, bienes, lugares históricos y religiosos, y símbolos culturales. Sólo las estadísticas en bruto del número de personas muertas o desplazadas y las imágenes de la destrucción en ciudades como Alepo brindaban alguna indicación de la enormidad de la escala e intensidad de la crisis. Al concluir el año, el conflicto había causado la muerte de más de 300.000 personas y el desplazamiento forzado de más de 11 millones, de las que 6,6 millones estaban desplazadas internamente y 4,8 habían huido a otros países en busca de refugio. Todas las fuerzas implicadas en el conflicto continuaron cometiendo crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario, menospreciando de forma flagrante la obligación de todas las partes de proteger a la población civil.

Las fuerzas del gobierno sirio efectuaron reiterados ataques indiscriminados, lanzando bombas de barril y otros explosivos y disparando proyectiles de artillería poco precisos contra zonas residenciales civiles controladas por combatientes de la oposición. También continuaron poniendo sitio a estas zonas, causando aún más muertes de civiles por la falta de alimentos y medicinas adecuados. Las fuerzas gubernamentales también lanzaron ataques directos contra civiles y bienes de carácter civil, bombardeando implacablemente hospitales y otros centros médicos y, al menos en una ocasión, atacando aparentemente un convoy de ayuda humanitaria de la ONU. Las fuerzas rusas aliadas del gobierno sirio siguieron realizando ataques aéreos contra zonas en poder de la oposición, causando miles de muertos y heridos civiles y destruyendo viviendas e infraestructuras de carácter civil. Al concluir el año, el conflicto parecía haber llegado a una fase decisiva, después de que las fuerzas gubernamentales y sus aliados arrebataran el control de la ciudad de Alepo a las fuerzas de la oposición. En diciembre, un acuerdo de alto el fuego entre el gobierno y algunas fuerzas de la oposición, alcanzado bajo los auspicios de Rusia y Turquía, pareció abrir el camino a nuevas conversaciones de paz, y el Consejo de Seguridad de la ONU reiteró unánimemente su llamamiento a todas las partes en el conflicto para que

permitieran la entrega "rápida, segura y sin obstáculos" de ayuda humanitaria en toda Siria.

En las zonas que el gobierno sirio controlaba o había recuperado, las fuerzas de seguridad continuaron reprimiendo toda oposición y detuvieron a miles de personas, a muchas de ellas en condiciones de desaparición forzada, pues negaban a sus familias cualquier información sobre su paradero, situación o suerte. La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaron siendo una práctica generalizada, que se cobró numerosas vidas.

Los grupos armados que luchaban contra el gobierno sirio y entre sí también cometieron crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional. El grupo armado autodenominado Estado Islámico efectuó ataques directos contra civiles en zonas de la capital, Damasco, en poder del gobierno, por medio de atentados suicidas con explosivos, y lanzó ataques con posibles agentes químicos, asedió localidades y cometió homicidios ilegítimos en las zonas que controlaba. Otros grupos armados bombardearon indiscriminadamente con artillería zonas controladas por el gobierno sirio o por las fuerzas kurdas, matando e hiriendo a civiles.

Yemen, el país más pobre de Oriente Medio, siguió inmerso en un conflicto armado entre diversas fuerzas militares yemeníes y extranjeras que continuaron dando muestra de absoluto desprecio por las vidas civiles, al efectuar ataques indiscriminados con bombas, proyectiles de artillería y otras armas poco precisas y atacar directamente a civiles y estructuras civiles o poner en peligro a la población civil disparando desde zonas residenciales.

El grupo armado huzí y las unidades del ejército leales al ex presidente yemení Alí Abdulá Salé aliadas a él bombardearon indiscriminadamente zonas de la ciudad de Taiz, matando e hiriendo a civiles, e impidieron la entrada de alimentos y suministros médicos vitales, causando una emergencia humanitaria. Los huzíes también bombardearon indiscriminadamente con artillería zonas civiles de Arabia Saudí. Mientras tanto, la coalición militar de fuerzas de Estados árabes dirigida por Arabia Saudí para restablecer el gobierno yemení reconocido internacionalmente llevó a cabo una despiadada campaña de bombardeos aéreos contra zonas controladas o disputadas por los huzíes y sus aliados, matando e hiriendo a miles de civiles. Muchos de los ataques fueron indiscriminados o desproporcionados; otros fueron, al parecer, lanzados directamente contra civiles y bienes civiles, como escuelas y mercados. Los bombardeos aéreos alcanzaron hospitales en reiteradas ocasiones. Algunos de los ataques de la coalición constituyeron crímenes de guerra. La ONU informó de que, al concluir el año, más de 2 millones de niños y niñas de Yemen sufrían malnutrición aguda y 18,8 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria o protección.

Mientras tanto, cientos de miles de civiles seguían atrapados en medio del conflicto armado de Irak. Las fuerzas gubernamentales iraquíes —integradas en su mayoría por milicias paramilitares chiíes y combatientes tribales suníes— y las fuerzas del Gobierno Regional del Kurdistán, respaldadas por bombardeos aéreos y otras formas de apoyo militar de una coalición internacional dirigida por Estados Unidos, recuperaron Faluya y otras ciudades controladas por el Estado Islámico. Al finalizar el año, las partes en el conflicto libraban una ofensiva encaminada a expulsar a las fuerzas del Estado Islámico de Mosul, la segunda ciudad más grande de Irak. Todos los bandos cometieron atrocidades. Las fuerzas gubernamentales y las milicias paramilitares aliadas a ellas perpetraron crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, principalmente contra miembros de la comunidad árabe suní, como ejecuciones extrajudiciales y otros homicidios ilegítimos, tortura y destrucción deliberada de viviendas civiles. Sometieron a cientos de hombres y niños a desaparición forzada y no tomaron ninguna medida para esclarecer la

suerte y el paradero de miles más que habían capturado en años anteriores y seguían desaparecidos.

En las zonas que controlaba, el Estado Islámico siguió cometiendo homicidios a modo de ejecución de personas que se oponían a él o que presuntamente colaboraban con las fuerzas gubernamentales. Sus combatientes castigaron a personas acusadas de infringir sus códigos indumentarios y de conducta; realizaron secuestros; recurrieron a la tortura y a la flagelación y otros castigos crueles; sometieron a mujeres y niñas yazidíes a violencia sexual, incluida esclavitud sexual, y adoctrinaron y reclutaron a niños, en especial cautivos yazidíes, y los usaron en los combates. A medida que avanzaban las fuerzas gubernamentales, las fuerzas del Estado Islámico impedían que la población civil huyera de las zonas de conflicto, utilizándola como escudos humanos y disparando contra quienes trataban de huir y castigando a sus familias. En otras zonas, como la capital, Bagdad, cometieron atentados suicidas con explosivos y otros ataques letales indiscriminados o dirigidos deliberadamente contra civiles en mercados concurridos, santuarios chiíes y otros espacios públicos, matando e hiriendo a cientos de personas.

En otra parte de la región, Libia siguió desgarrada y dividida por el conflicto armado, cinco años después de la caída del liderazgo del coronel Muamar al Gadafi. El Consejo Presidencial del Gobierno de Acuerdo Nacional, que surgió tras unas conversaciones auspiciadas por la ONU, no logró consolidar el poder sobre el terreno. Su legitimidad continuó disputada por el Parlamento reconocido de Libia y por las fuerzas que apoyaban a los anteriores gobiernos rivales con sede en Trípoli, por un lado, y en Tobruk y Al Baida, por el otro. El Estado Islámico perdió su baluarte en la ciudad de Sirte a manos de las fuerzas partidarias del Gobierno de Acuerdo Nacional después de meses de combates que causaron otra oleada de desplazamientos. El conflicto siguió caracterizándose por las violaciones graves del derecho internacional humanitario, incluidos crímenes de guerra, cometidas por todas las partes. Diversas fuerzas atacaron hospitales y efectuaron bombardeos aéreos y de artillería indiscriminados, que mataron e hirieron a civiles; en junio, la Organización Mundial de la Salud informó de que el 60% de los hospitales públicos de las zonas de conflicto habían dejado de funcionar o eran inaccesibles.

Los grupos armados y las milicias de Libia también llevaron a cabo secuestros para utilizar a las víctimas como rehenes en canjes de prisioneros o para pedir rescate, y mantuvieron recluidos a civiles en razón de su origen, opiniones o supuesta filiación política o tribal. Las fuerzas del Estado Islámico mataron a combatientes rivales capturados y a civiles en las zonas que controlaban o disputaban. Otras fuerzas, incluidas las afiliadas al Gobierno de Acuerdo Nacional, también cometieron homicidios ilegítimos en Trípoli, Bengasi y otros lugares.

Los años de luchas internas en Libia, al igual que en otros países inmersos en conflictos armados, tuvieron un impacto devastador en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, al restringir gravemente el acceso a alimentos, electricidad, atención médica, educación y otros servicios.

INTERVENCIÓN INTERNACIONAL

Los conflictos armados de Siria, Yemen, Irak y Libia se vieron agravados en cierta medida por la intervención extranjera. Ciudadanos y ciudadanas europeos y de otras nacionalidades viajaron a la región para combatir del lado del Estado Islámico, mientras que las fuerzas armadas rusas, estadounidenses, turcas, saudíes y de otros países de la región y de fuera de ella dejaron su huella letal.

En Siria, las fuerzas gubernamentales recuperaron en 2016 partes significativas de territorio de manos de grupos armados de oposición con la ayuda de combatientes de milicias chiíes de Líbano, Irak e Irán y de una campaña de bombardeos intensivos de Rusia

que mataron e hirieron a miles de civiles en las zonas en poder de la oposición. Por su parte, la coalición militar dirigida por Estados Unidos también efectuó bombardeos aéreos contra el Estado Islámico y otros grupos armados en Siria e Irak, matando e hiriendo a civiles, y las fuerzas estadounidenses llevaron a cabo ataques en Libia y Yemen. La coalición militar dirigida por Arabia Saudí en Yemen usó municiones de racimo, prohibidas internacionalmente, y otras armas procedentes de Estados Unidos, Reino Unido y otros países en ataques indiscriminados contra zonas controladas por los huzíes y sus aliados en los que murieron civiles.

Mientras tanto, el Consejo de Seguridad de la ONU, gravemente bloqueado por las divisiones entre sus Estados miembros permanentes, siguió sin cumplir su deber de abordar las amenazas para la paz y la seguridad internacionales y proteger a la población civil. Los esfuerzos de la ONU por promover negociaciones de paz no avanzaron prácticamente nada, y sus agencias tuvieron dificultades para atender las necesidades humanitarias que generaban los conflictos entre las decenas de miles de civiles obligados a vivir en estado de sitio y los millones de personas internamente desplazadas o que buscaban seguridad como refugiadas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

En toda la región, las autoridades estatales restringieron y dificultaron indebidamente el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. La mayoría de los gobiernos mantuvieron y promulgaron leyes que penalizaban la expresión pacífica —oral, escrita o de otro tipo, como los comentarios en las redes sociales y en otros sitios de Internet— de las opiniones que consideraban críticas, ofensivas o insultantes para las autoridades públicas, los símbolos oficiales o la religión, o que revelaban información que deseaban ocultar. En Bahréin, las autoridades enjuiciaron y encarcelaron a defensores y defensoras de los derechos humanos por cargos como "incitar el odio contra el régimen" y por criticar los bombardeos aéreos de Arabia Saudí en Yemen, e impidieron a los medios de comunicación que contratasen a periodistas que supuestamente habían "insultado" a Bahréin o a otros Estados del Golfo.

En Irán, las autoridades enjuiciaron y encarcelaron a decenas de personas que criticaban pacíficamente al gobierno por cargos imprecisos y falsos relacionados con la seguridad nacional. Entre ellas había defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, profesionales del derecho, sindicalistas, cineastas, artistas musicales, activistas de los derechos de las mujeres y de las minorías étnicas y religiosas y activistas contra la pena de muerte. En Kuwait, una nueva ley sobre delitos informáticos castigaba las críticas pacíficas al gobierno y al poder judicial en Internet con hasta 10 años de prisión, y otra prohibía presentar su candidatura al Parlamento a quien hubiera sido declarado culpable de insultar al emir, a Dios o a los profetas. También se encarceló a personas críticas con el gobierno y a periodistas en Omán, donde las autoridades cerraron un periódico que había publicado información sobre presunta corrupción oficial, y en Arabia Saudí, donde los tribunales impusieron largas penas de prisión por cargos muy generales, como "quebrantar la lealtad al gobernante". En Jordania, un hombre armado mató a un periodista a quien las autoridades habían acusado de publicar una viñeta que consideraban "ofensiva" para el islam; fue acusado posteriormente de asesinato.

El derecho a la libertad de asociación estuvo ampliamente restringido en la región. Estados como Arabia Saudí, Irán, Kuwait y Qatar no permitían la existencia de partidos políticos independientes. Las autoridades de varios países sometieron a hostigamiento a los grupos de derechos humanos, incluidos los que hacían campaña por los derechos de las mujeres. En Egipto, las autoridades ordenaron el cierre de un famoso centro dedicado a atender a sobrevivientes de tortura y a víctimas de violencia política,

congelaron los activos de otros grupos de derechos humanos y publicaron un nuevo anteproyecto de ley que podría impedir que continuaran funcionando las ONG independientes. En Argelia, el gobierno trató de debilitar a los grupos locales de derechos humanos, incluida Amnistía Internacional Argelia, persistiendo en obstaculizar su registro legal. Del mismo modo, las autoridades marroquíes continuaron impidiendo el registro legal de varias organizaciones de derechos humanos. En Bahréin, las autoridades suspendieron en junio la principal asociación de la oposición, a cuyo líder habían encarcelado en 2014, y en julio, tras haber confiscado sus bienes, obtuvieron una resolución judicial que ordenaba su disolución. En Irán, la Asociación de Periodistas Iraníes pidió infructuosamente al presidente que cumpliera su promesa electoral de 2013 de levantar su suspensión, y las autoridades se negaron a renovar la licencia de la Asociación de Sindicatos de Docentes de Irán y encarcelaron a algunos de sus miembros por su presunta "pertenencia a un grupo ilegal". La Guardia Revolucionaria iraní también hostigó a defensores y defensoras de los derechos humanos de las mujeres.

En Argelia, las autoridades mantuvieron su prohibición, impuesta 15 años antes, de celebrar manifestaciones en la capital, Argel, dispersaron por la fuerza otras protestas y encarcelaron a manifestantes pacíficos. En Bahréin, el gobierno siguió prohibiendo todas las manifestaciones en la capital, Manama, y las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para dispersar protestas en pueblos predominantemente chiíes.

En países como Irak, Libia, Siria y Yemen, los grupos armados también restringieron la libertad de expresión y de asociación en las zonas que controlaban. En Irak, los autodenominados "tribunales" del Estado Islámico impusieron penas de lapidación por "adulterio" y penas de flagelación y otros castigos corporales por fumar o por incumplir el código indumentario u otras normas dictadas por el grupo armado. En Libia, los grupos armados hostigaron, secuestraron, torturaron y mataron a defensores y defensoras de los derechos humanos y a periodistas.

SISTEMA DE JUSTICIA

En toda la región, las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente a personas que eran o parecían ser críticas con el gobierno o contrarias a él, empleando a menudo leyes imprecisas y muy generales. En Siria, muchas personas fueron sometidas a desaparición forzada tras ser aprehendidas por las fuerzas gubernamentales. En Egipto y Emiratos Árabes Unidos era frecuente que las personas detenidas fueran sometidas a desaparición forzada: aisladas del mundo exterior, privadas de protección jurídica y torturadas para obtener "confesiones" que los tribunales utilizaban para condenarlas en el juicio. La reclusión sin juicio era una práctica generalizada: las autoridades israelíes utilizaron órdenes de detención administrativa renovables indefinidamente para mantener recluidos a cientos de palestinos, y las autoridades jordanas siguieron manteniendo recluidas a miles de personas en virtud de una orden de 1954 que permitía la detención sin cargos ni juicio por periodos de hasta un año.

La tortura y otros malos tratos continuaron siendo generalizados, sobre todo en Arabia Saudí, Bahréin, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Irak, Israel y los Territorios Palestinos Ocupados, Libia y Siria. Eran métodos de tortura habituales las palizas, las descargas eléctricas, la privación de sueño, la inmovilización en posturas en tensión, la suspensión prolongada de las muñecas o los tobillos y las amenazas contra la persona detenida y contra sus seres queridos. Se tuvo conocimiento de nuevos casos de tortura en Túnez, a pesar de que un nuevo Código de Procedimiento Penal mejoró las salvaguardias para las personas detenidas (salvo las sospechosas de terrorismo) y de que un órgano nacional de prevención creado en 2013 empezó a cobrar forma paulatinamente.

Debido a la persistente ausencia de independencia judicial, así como a la

"cultura de la confesión" que impregnaba tantos sistemas de justicia nacionales, los tribunales actuaron a menudo como meros instrumentos de la represión del gobierno y no como árbitros de la justicia independientes, encargados de hacer cumplir las normas internacionales sobre juicios justos. En Arabia Saudí, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Irak y Siria, era habitual que los tribunales no celebrasen juicios justos, sobre todo cuando los cargos eran relativos a la seguridad nacional o al terrorismo, incluso en casos de pena de muerte. En Bahréin, las autoridades utilizaron los tribunales para obtener órdenes que revocaron la nacionalidad a un clérigo que era crítico con el gobierno y a decenas de personas declaradas culpables de cargos de terrorismo, causando la expulsión de algunas y la apatridia de muchas.

Los tribunales de Arabia Saudí continuaron imponiendo penas crueles, como condenas de flagelación de cientos de latigazos, y los de Irán impusieron penas de flagelación, amputación de dedos de las manos y de los pies y ceguera.

PERSONAS REFUGIADAS, INTERNAMENTE DESPLAZADAS Y MIGRANTES

Había millones de personas en movimiento en toda la región que trataban de huir de los conflictos armados u otros tipos de violencia, de la represión política o del deterioro económico. Entre ellas había personas refugiadas y solicitantes de asilo, personas desplazadas dentro de su propio país y migrantes de la región y de otros lugares. Muchas eran menores de edad, que, en algunos casos, no iban acompañados y estaban especialmente expuestos a la trata de personas y a la explotación y los abusos sexuales y de otro tipo.

Los conflictos armados de Siria y otros países siguieron teniendo graves repercusiones en otros Estados de la región y fuera de ella. Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, Líbano acogía a más de un millón de personas refugiadas de Siria, y Jordania, a más de 650.000. Estos dos principales países de acogida tuvieron dificultades para satisfacer las necesidades económicas, sociales y de otra índole que la llegada de tantas personas refugiadas añadió a las que ya tenían, en un contexto de ayuda humanitaria internacional titubeante y de provisión totalmente insuficiente de plazas de reasentamiento para personas refugiadas por parte de los Estados europeos, entre otros. Los principales países de acogida endurecieron los controles fronterizos para impedir nuevas llegadas, condenando a miles de personas que trataban de huir del conflicto a vivir en condiciones precarias en el lado sirio de la frontera. Las autoridades libanesas devolvieron a solicitantes de asilo a Siria, y las turcas llevaron a cabo devoluciones masivas y expulsiones inmediatas ilegales de personas que buscaban refugio. Pese a la expresión internacional de preocupación, los países del Consejo de Cooperación del Golfo Pérsico aceptaron a pocas personas refugiadas que huían de los conflictos armados de la región, aunque algunos prestaron apoyo económico a la asistencia humanitaria internacional.

En los países de acogida, las personas refugiadas y solicitantes de asilo vivían a menudo en condiciones de inseguridad y pobreza, no podían trabajar y estaban expuestas a ser detenidas por no poseer documentos válidos. En Libia, las personas extranjeras que entraban o permanecían en el país de manera irregular, incluidas las solicitantes de asilo y refugiadas, así como las migrantes, procedentes en su mayoría del África subsahariana, sufrían una dura represión. Miles de ellas fueron detenidas en puestos de control y redadas y encarceladas indefinidamente en condiciones abusivas tanto en centros de detención del gobierno como en otros controlados por las milicias. Otras sufrieron secuestros, perpetrados para pedir rescate o con fines de explotación y violencia sexual por traficantes y contrabandistas de personas. Estos y otros factores de presión empujaron a decenas de miles de personas a buscar refugio en otros lugares, a menudo pagando a delincuentes dedicados al contrabando de personas para

arriesgar la vida en frágiles y atestadas embarcaciones que partían de las costas de Turquía, Libia y otros países en un intento, a menudo vano, de cruzar el mar Mediterráneo. Miles de ellas llegaron a Europa, donde afrontaban un futuro incierto; miles más, niños y niñas incluidos, se ahogaron.

En otros países de la región, los trabajadores y trabajadoras migrantes, muchos de ellos de Asia, continuaron sufriendo explotación y abusos. En Emiratos Árabes Unidos, Kuwait y Qatar, donde constituían la mayoría de la población y donde la economía nacional dependía de su trabajo, las restrictivas políticas de patrocinio siguieron atándolos a sus empleadores y agravando su situación de riesgo. En Arabia Saudí, gran número de migrantes quedaron en la miseria después de que el gobierno recortase los gastos en proyectos de construcción y de otros tipos. Las personas que trabajaban en el sector doméstico, en su mayoría mujeres, continuaron estando especialmente expuestas a sufrir abusos a manos de sus empleadores —en especial abusos sexuales y otros malos tratos físicos y psicológicos, y trabajo forzoso— debido a que las autoridades siguieron sin hacer extensivas a este sector las salvaguardias laborales básicas previstas en la ley. Según un grupo local de defensa de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras, en Jordania alrededor de 80.000 empleadas domésticas migrantes estaban excluidas de la protección de las leyes laborales, lo que las dejaba expuestas a sufrir violencia y explotación.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En toda la región se negaba a las mujeres y las niñas la igualdad con los hombres en la legislación y en la práctica, y se las sometía a violencia de género, incluidos violencia sexual y homicidios por "honor". Las normas sobre la "tutela" masculina limitaban la libertad de circulación de las mujeres y su acceso a la educación superior y al empleo en Arabia Saudí, donde las autoridades seguían asimismo prohibiéndoles conducir vehículos de motor.

Prevalecían leyes de familia que discriminaban a las mujeres en relación con el matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia, y en muchos países la legislación no protegía a las mujeres de la violencia sexual e incluso la facilitaba —por ejemplo, al no penalizar el matrimonio precoz y forzado ni la violación conyugal y al permitir que los violadores eludieran el enjuiciamiento casándose con su víctima—. En Bahréin y Jordania las autoridades tomaron medidas durante el año para limitar esta disposición sobre los violadores o eliminarla del Código Penal, y en Marruecos y Túnez sendos anteproyectos de ley para combatir la violencia contra las mujeres parecían avanzar hacia la promulgación, lo que constituía otro cambio positivo. Sin embargo, en otros Estados, las leyes seguían prescribiendo penas leves para los delitos de violencia contra las mujeres, incluido el asesinato, si los perpetradores los cometían en nombre del "honor familiar", o hacían a las mujeres susceptibles de enjuiciamiento criminal por denunciar una violación; estas leyes perpetuaban condiciones que facilitaban y ocultaban niveles potencialmente altos de violencia contra las mujeres y las niñas en el ámbito familiar.

En Irán, funcionarios del Ministerio de Inteligencia y de la Guardia Revolucionaria detuvieron, encarcelaron y hostigaron a activistas de los derechos de las mujeres, y las autoridades utilizaron a la "policía de la moralidad" para obligar a cumplir las leyes sobre el uso obligatorio del velo a las mujeres, que sufrían habitualmente hostigamiento, violencia y detención arbitraria debido a su vestimenta. Mientras tanto, anteproyectos de ley que respondían al llamamiento del líder supremo a favor de un mayor cumplimiento de los papeles "tradicionales" de las mujeres en el hogar como amas de casa y madres amenazaron con reducir su acceso a la atención de la salud sexual y reproductiva.

Las condiciones para las mujeres y las niñas fueron especialmente peligrosas en las

zonas de conflicto armado, donde soportaron asedios, bombardeos aéreos y otros ataques tanto de las fuerzas gubernamentales como de las de oposición. Muchas quedaron aún más expuestas a sufrir abusos, como la trata de personas, debido a la muerte o la desaparición de sus esposos u otros familiares varones. En las zonas de Irak y Siria controladas por las fuerzas del Estado Islámico, éstas continuaron manteniendo en cautividad a miles de mujeres y niñas yazidíes, a las que sometían a violencia sexual, esclavitud —incluida esclavitud sexual— y conversión forzosa.

DERECHOS DE LAS MINORÍAS

Las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas y de otros tipos siguieron sufriendo represión en varios países, agravada por una creciente polarización política que era tanto causa como efecto de los conflictos armados imperantes en la región. En Arabia Saudí, las autoridades continuaron reprimiendo a la minoría chií, con medidas como detener y encarcelar a activistas pertenecientes a ella y ejecutar a un destacado clérigo chií. En Irán, las autoridades encarcelaron a decenas de activistas pacíficos de minorías étnicas y mantuvieron una serie de restricciones discriminatorias que negaban a los miembros de las minorías religiosas la igualdad en el acceso al empleo, la educación y los cargos públicos y en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. En Egipto, cristianos coptos, musulmanes chiíes y bahaíes seguían sufriendo discriminación en la legislación y en la práctica, y una nueva ley restringió la construcción y reparación de iglesias. En Kuwait, las autoridades continuaron privando de la nacionalidad a más de 100.000 *bidun* residentes desde hacía mucho tiempo en el país, que siguieron siendo apátridas y sin tener acceso a diversos servicios públicos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En Bahréin, Egipto, Irán, Marruecos y Túnez se detenía y encarcelaba a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales por cargos de "actos licenciosos o "conducta inmoral", y se las perseguía en aplicación de leyes que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo.

IMPUNIDAD

Prevaleció un grueso manto de impunidad bajo el que las partes en los conflictos armados perpetraron crímenes de guerra, otras violaciones graves del derecho internacional y abusos graves contra los derechos humanos. En otras partes, las autoridades del Estado cometieron homicidios ilegítimos, torturas y otras violaciones de derechos humanos sin rendir cuentas.

En algunos casos continuó la impunidad de crímenes cometidos hacía décadas. En Argelia, las autoridades siguieron protegiendo a las fuerzas estatales responsables de crímenes graves en la década de 1990 y penalizaron las peticiones de justicia, dando así la vuelta a la ley. En Marruecos, 10 años después de que la histórica Comisión de la Verdad y la Igualdad informara de décadas de violaciones graves de derechos humanos, la política estatal continuó protegiendo firmemente de la justicia a los responsables. El gobierno de Israel accedió a indemnizar a las familias de ciudadanos turcos a quienes soldados israelíes habían matado en 2010, pero no garantizó la rendición de cuentas por los numerosos crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional cometidos por las fuerzas israelíes durante los recientes conflictos armados de Gaza y Líbano ni por los homicidios ilegítimos, torturas y otras violaciones de derechos humanos que los soldados y agentes de seguridad israelíes seguían cometiendo contra palestinos en Cisjordania y Gaza. El

gobierno de Palestina ratificó las enmiendas al Estatuto de Roma que daban a la Corte Penal Internacional jurisdicción sobre el "crimen de agresión". Ni el gobierno palestino ni la administración *de facto* de Hamás en Gaza tomaron medidas para garantizar la rendición de cuentas por crímenes cometidos por grupos armados palestinos en conflictos anteriores, como los ataques indiscriminados con cohetes y morteros contra Israel y los homicidios sumarios de presuntos "colaboradores".

En Egipto, las fuerzas de seguridad siguieron cometiendo con impunidad violaciones graves de derechos humanos, sometiendo a detención arbitraria, desaparición forzada y tortura a presuntos partidarios de la proscrita Hermandad Musulmana y a otras personas que expresaban críticas y se oponían al gobierno. Una reforma de la Ley de Autoridad Policial prohibió a las fuerzas de seguridad los "malos tratos a ciudadanos". No obstante, las autoridades no tomaron ninguna medida seria para que los miembros de las fuerzas de seguridad rindieran cuentas por los homicidios ilegítimos y otras violaciones graves perpetrados durante los años de agitación transcurridos desde el alzamiento popular de 2011.

En Bahréin, las críticas internacionales desencadenadas en 2011 por la respuesta enormemente abusiva de las autoridades a las protestas populares habían llevado al gobierno a crear, alardeando además de ello, mecanismos oficiales para investigar las presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad y garantizar la rendición de cuentas. Aunque no de un modo suficientemente adecuado y eficaz, estos mecanismos continuaron funcionando en 2016, y como consecuencia de sus investigaciones se enjuició a un pequeño número de miembros de baja graduación de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, al concluir el año no había rendido cuentas ningún mando ni autoridad responsable de tortura, homicidios ilegítimos u otros incidentes de uso excesivo de la fuerza en 2011.

Túnez destacó como el único Estado de la región que emprendió un proceso serio de justicia transicional, en el que su Comisión de la Verdad y la Dignidad informó de que había recibido decenas de miles de quejas sobre violaciones de derechos humanos cometidas entre 1965 y finales de 2013 y celebró vistas públicas televisadas. No obstante, una ley propuesta por el gobierno que ofrecía a ex funcionarios y ejecutivos de empresas inmunidad a cambio de devolver los beneficios obtenidos gracias a la corrupción en años anteriores amenazaba con menoscabar la labor de la Comisión.

La Asamblea General de la ONU también ofreció un destello de esperanza en diciembre con la creación de un mecanismo internacional independiente para garantizar la rendición de cuentas por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos en Siria desde marzo de 2011. También en diciembre, el Consejo de Seguridad de la ONU mostró una unidad poco habitual al reafirmar que el establecimiento por Israel de asentamientos en los territorios palestinos que ocupaba desde 1967 carecía de validez legal y constituía una violación flagrante del derecho internacional y un obstáculo para la paz y la seguridad. En lugar de ejercer su derecho a veto, Estados Unidos se abstuvo, mientras los otros 14 Estados miembros del Consejo apoyaron la resolución. Sin embargo, a pesar de estas novedades, el futuro para la justicia y la rendición de cuentas siguió siendo sombrío en el ámbito internacional, pues cuatro de los cinco Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad —Estados Unidos, Francia, Reino Unido y Rusia— respaldaban activamente a fuerzas que continuaban cometiendo crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional en Siria, Irak, Yemen y Libia, y estaban implicados ellos mismos en violaciones graves del derecho internacional.

PENA DE MUERTE

Todos los países de la región mantuvieron la pena de muerte, aunque hubo gran disparidad en el tipo de delitos por los que la

imponían y en su aplicación. No se dictaron condenas a muerte en Bahréin ni Omán, y tampoco en Israel, que había abolido la pena capital sólo para los delitos comunes. Aunque los tribunales continuaron imponiendo condenas de muerte en Argelia, Marruecos y Túnez, las autoridades de estos países mantenían desde hacía tiempo la política de no realizar ejecuciones. En cambio, los gobiernos de Irán, Arabia Saudí e Irak seguían estando entre los principales verdugos del mundo, cuyas víctimas eran condenadas a menudo en juicios gravemente injustos. Principalmente en Irán, algunas de las personas condenadas a muerte fueron declaradas culpables de delitos de drogas no violentos; asimismo, en algunos casos fueron condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad. El 2 de enero, las autoridades saudíes ejecutaron a 47 personas en 12 localidades; el 21 de agosto, las iraquíes ejecutaron a 36 hombres condenados en un juicio somero en el que se ignoraron sus denuncias de tortura. También hubo ejecuciones en Egipto, donde tribunales militares injustos y otros tribunales habían impuesto cientos de condenas a muerte desde 2013.

EN DEFENSA DE LA HUMANIDAD

Aunque 2016 fue testigo de algunas de las peores formas de conducta humana, también fue un año en el que se abrió paso la luz de lo mejor de ella. Innumerables personas se alzaron en defensa de los derechos humanos y de las víctimas de la opresión, a menudo arriesgando su vida o su libertad. Entre ellas había profesionales de la medicina y de la abogacía, activistas que hacían periodismo ciudadano, trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación, defensores y defensoras de los derechos de las mujeres y de las minorías, activistas sociales y muchas otras personas, demasiadas para citarlas o enumerarlas a todas. Es su coraje y su determinación ante terribles abusos y amenazas lo que ofrece esperanza de un futuro mejor para las personas de la región de Oriente Medio y el Norte de África.

INFORME 2016/17
AMNISTÍA INTERNACIONAL

SEGUNDA PARTE: PAÍSES

AFGANISTÁN

República Islámica de Afganistán
Jefe del Estado y del gobierno: **Mohamed Ashraf Ghani**

La intensificación del conflicto se tradujo en violaciones y abusos generalizados contra los derechos humanos. A causa de la violencia, miles de civiles perdieron la vida, sufrieron lesiones o tuvieron que desplazarse, y la constante inseguridad limitó su acceso a la educación, la salud y otros servicios. Aunque la mayoría de las víctimas civiles fueron responsabilidad de grupos armados insurgentes, las fuerzas progubernamentales también mataron e hirieron a civiles. Tanto las fuerzas contrarias al gobierno como las progubernamentales siguieron utilizando a niños y niñas como combatientes. El número de personas internamente desplazadas llegó a los 1,4 millones —más del doble que en 2013—, y unos 2,6 millones de refugiados y refugiadas afganos vivían fuera del país, muchas veces en pésimas condiciones. Persistía la violencia contra las mujeres y las niñas y, según las noticias recibidas, aumentó el número de mujeres a las que los grupos armados castigaron en público, ejecutándolas o flagelándolas. Tanto los agentes estatales como los no estatales siguieron amenazando a los defensores y defensoras de los derechos humanos y obstaculizando su trabajo, y hubo actos de violencia y censura contra periodistas. El gobierno siguió consumando ejecuciones, a menudo tras juicios injustos.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, representantes de Afganistán, Pakistán, China y Estados Unidos se reunieron con el fin de diseñar una hoja de ruta para alcanzar la paz con los talibanes. Sin embargo, en una conferencia celebrada también en enero en Doha (Qatar), a la que asistieron 55 personalidades internacionales de distintas procedencias, incluidos los talibanes, una delegación de la comisión política talibán con sede en Doha reiteró que el proceso formal de paz no podría empezar mientras no salieran del país las tropas extranjeras, además de exigir otras condiciones previas, como la retirada de los nombres de los líderes talibanes de la lista de sanciones de la ONU.

En febrero, el presidente Ghani nombró fiscal general al destacado abogado de derechos humanos Mohammad Farid Hamidi, y designó ministro del Interior al general Taj Mohammad Jahid. Asimismo, abrió un fondo de ayuda a mujeres sobrevivientes de la violencia de género, al que los miembros del Consejo de Ministros destinaron el 15% de sus salarios del mes de febrero.

En marzo, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó por un año el mandato de la Misión de Asistencia de la ONU en Afganistán (UNAMA); el secretario general de la ONU nombró a Tadamichi Yamamoto representante especial para Afganistán y jefe de la UNAMA.

Tras años de negociaciones de paz entre el gobierno y Hezb e Islami —segundo grupo insurgente del país—, el 29 de septiembre el presidente Ghani firmó un acuerdo de paz con el líder de ese grupo, Gulbuddin Hekmatyar, por el que tanto él como sus combatientes quedaban exentos de responsabilidad penal por los presuntos delitos de derecho internacional cometidos, y determinados presos del grupo quedaban en libertad.

La inestabilidad política se intensificó, con desavenencias cada vez mayores en el seno del gobierno de unidad nacional entre los simpatizantes del presidente Ghani y los del jefe del ejecutivo, Abdulá Abdulá. En octubre, la UE celebró una conferencia internacional de donantes de ayuda para recabar compromisos de ayuda a Afganistán a lo largo de los siguientes cuatro años. La comunidad internacional se comprometió a destinar unos 15.200 millones de dólares estadounidenses a áreas como la seguridad y el desarrollo sostenible en Afganistán. Poco

antes de la conferencia, la UE y Afganistán habían firmado un acuerdo que permitía a la primera deportar a Afganistán a un número ilimitado de solicitantes de asilo afganos rechazados, pese al empeoramiento de la situación de seguridad en el país.

Preocupaba gravemente la creciente crisis económica, al haber disminuido la presencia internacional en el país y aumentado el desempleo.

En septiembre y octubre hubo un repentino repunte de ataques talibanes y de intentos de éstos por conquistar grandes provincias y ciudades. En octubre, los talibanes conquistaron Kunduz, operación durante la cual se interrumpió el suministro de electricidad y de agua en la ciudad, los hospitales se quedaron sin medicamentos, y el número de víctimas civiles aumentó. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU comunicó que en una semana se habían desplazado unas 25.000 personas de Kunduz, que habían huido a la capital, Kabul, y a países vecinos.

CONFLICTO ARMADO

Durante los nueve primeros meses de 2016, la UNAMA documentó 8.397 víctimas civiles relacionadas con el conflicto (2.562 personas muertas y 5.835 heridas). Según la UNAMA, casi el 23% de estas víctimas civiles fueron causadas por las fuerzas progubernamentales, lo que incluía a las fuerzas de seguridad afganas, la policía local afgana, los grupos armados favorables al gobierno y las fuerzas militares internacionales.

Asimismo, durante la primera mitad de 2016, la UNAMA documentó, como mínimo, 15 casos en los que las fuerzas progubernamentales habían registrado hospitales y clínicas, retrasado u obstaculizado el suministro de material médico, o utilizado centros de salud para fines militares. La cifra suponía un drástico incremento con respecto al año anterior.

El 18 de febrero, hombres vestidos con el uniforme del ejército nacional afgano entraron en una clínica de Tangi Saidan (localidad de la provincia de Wardak, controlada por los talibanes) y, según palabras de la organización de ayuda sueca que dirigía la clínica, golpearon al personal y mataron a dos pacientes y a un cuidador de 15 años. La OTAN abrió una investigación sobre los hechos, pero al concluir el año no se habían dado a conocer novedades.

No se presentaron cargos penales contra los responsables del ataque aéreo lanzado por las fuerzas estadounidenses contra un hospital de Médicos Sin Fronteras en Kunduz, en octubre de 2015, que se saldó con al menos 42 víctimas —parte de ellas, mortales—, entre personal y pacientes. No obstante, se impusieron sanciones disciplinarias a unos 12 militares estadounidenses, y en marzo de 2016 el nuevo jefe de las fuerzas estadounidenses y de la OTAN en Afganistán pidió perdón a las familias de las víctimas.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Según la UNAMA, los talibanes y otros grupos insurgentes armados causaron la mayoría de las víctimas civiles, aproximadamente el 60%.

El 3 de febrero, los talibanes mataron a tiros a un niño de 10 años que se dirigía a la escuela en Tirin Kot (sur de la provincia de Uruzgan). Al parecer le dispararon porque, previamente, había luchado contra los talibanes junto a su tío, ex jefe talibán, que había cambiado de bando y se había convertido en uno de los mandos de la policía local.

El 19 de abril, combatientes talibanes atentaron en Kabul contra un equipo de seguridad que protegía a altos funcionarios del gobierno, a consecuencia de lo cual murieron al menos 64 personas y 347 resultaron heridas. Fue el mayor atentado talibán en una zona urbana desde 2001.

El 31 de mayo, combatientes talibanes se hicieron pasar por funcionarios del gobierno y secuestraron a aproximadamente 220 civiles en un falso control de seguridad colocado en un punto de la autopista de Kunduz a Tajar cercano a la localidad de Arzaq Angor Bagh (provincia de Kunduz).

Mataron a 17, y a los demás los secuestraron o los dejaron en libertad. El 8 de junio, al menos 40 personas más fueron secuestradas, y otras fueron víctimas de homicidio, en la misma zona.

El 23 de julio, durante una manifestación pacífica de la minoría hazara en Kabul, un ataque suicida —cuya autoría reivindicó el grupo armado Estado Islámico— se cobró la vida de al menos 80 personas e hirió a más de 230.

En agosto, tres hombres armados lanzaron un ataque contra la Universidad Americana de Kabul, que se saldó con 12 personas muertas y casi 40 heridas, en su mayoría estudiantes y personal docente. Nadie reivindicó su autoría.

El 11 de octubre, el Estado Islámico lanzó un ataque coordinado contra una multitud de fieles congregados para conmemorar la Ashura en una mezquita chií de Kabul. Los agresores utilizaron material explosivo y, según informes, tras irrumpir en la mezquita, tomaron como rehenes a cientos de fieles. A consecuencia de los disparos murieron al menos 18 personas y más de 40 resultaron heridas, entre ellas mujeres y niños.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La judicatura afgana afirmó que había registrado más de 3.700 casos de violencia contra las mujeres y las niñas en los primeros ocho meses de 2016. La Comisión Independiente de Derechos Humanos de Afganistán también informó de miles de actos de violencia —entre ellos, palizas, homicidios y ataques con ácido— perpetrados por todo el país contra mujeres y niñas durante la primera mitad del año.

En enero, un hombre cercenó la nariz de su esposa, de 22 años, en Faryab. El acto recibió la condena de todo el país, incluida la de un portavoz talibán.

En julio, el esposo y los suegros de una niña de 14 años embarazada, la quemaron viva para castigar a su padre por fugarse con una prima del marido. La niña murió cinco días más tarde en un hospital de Kabul.

Hubo ataques de grupos armados a mujeres que trabajaban de cara al público, incluidas agentes de policía. Asimismo, en las zonas bajo su control, restringieron la libertad de circulación de las mujeres y las niñas, limitando su acceso a la educación y a la atención médica.

La UNAMA informó de un incremento en el número de mujeres que habían sido castigadas en público, en aplicación de la ley islámica, por los talibanes y por otros grupos armados. Entre el 1 de enero y el 30 de junio, la UNAMA documentó seis casos de mujeres acusadas de los llamados delitos "morales", que habían sido castigadas en virtud de sistemas de justicia paralelos: dos de ellas fueron ejecutadas, mientras que las otras cuatro fueron flageladas.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, había unos 2,6 millones de personas refugiadas afganas viviendo repartidas entre más de 70 países, y constituían la segunda población refugiada más numerosa del mundo. En torno al 95% residían en sólo dos países, Irán y Pakistán, donde sufrían discriminación y agresiones racistas, carecían de servicios básicos y corrían peligro de ser expulsados en masa.

Aproximadamente 1,4 millones de personas refugiadas que vivían en Pakistán corrían peligro de ser expulsadas en masa del país, ya que al concluir el año su inscripción en el registro podría dejar de tener validez legal. Además, el ACNUR calculaba que en Pakistán residían un millón más de refugiados afganos indocumentados. Según esta agencia, a lo largo del año Pakistán había devuelto a más de medio millón de refugiados afganos (documentados e indocumentados), lo que representaba la cifra más alta desde 2002. Funcionarios del ACNUR afirmaron que, durante los cuatro primeros días de octubre, el número de personas devueltas a Afganistán había llegado a 5.000 al día. La situación se agravó con la firma de un acuerdo entre el gobierno afgano y la UE, el 5 de octubre, que permitía a los Estados miembros de la UE devolver a un número ilimitado de refugiados afganos.

Personas internamente desplazadas

En septiembre de 2016 se calculaba que el número de personas internamente desplazadas ascendía a 1,4 millones. Muchas de ellas seguían viviendo en condiciones de miseria, sin acceso a condiciones adecuadas de vivienda, alimentación, agua, atención a la salud, educación u oportunidades de trabajo.

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, del 1 de enero al 11 de diciembre 530.000 personas se desplazaron internamente sobre todo a causa del conflicto.

A lo largo de los últimos años, la situación de las personas internamente desplazadas había empeorado. La Política Nacional de Personas Desplazadas Internas, que había comenzado a aplicarse en 2014, se vio empañada por la corrupción, por la falta de capacidad del gobierno y por la disminución del interés internacional.

Junto con otros grupos, las personas internamente desplazadas experimentaban considerables dificultades a la hora de acceder a atención médica. Los servicios públicos seguían completamente desbordados, y los campos y asentamientos de personas internamente desplazadas carecían a menudo de clínicas para ellas. La mayoría de las personas internamente desplazadas no podían pagar las medicinas ni costearse clínicas privadas, y preocupaba en particular la falta de atención adecuada a la salud materna y reproductiva.

Asimismo, tanto el gobierno como agentes privados amenazaban reiteradamente con desalojos forzosos a las personas internamente desplazadas.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los grupos armados siguieron atacando y amenazando a defensores y defensoras de los derechos humanos. En concreto, en el caso de las defensoras, tanto ellas mismas como sus familias fueron amenazadas de muerte.

A principios de 2016, los talibanes amenazaron de muerte, a través de Facebook, a un destacado defensor de los derechos humanos y a nueve personas más. Cuando estos 10 activistas informaron a las autoridades de la amenaza, la Dirección Nacional de Seguridad (servicio de inteligencia afgano), detuvo a dos personas presuntamente vinculadas a los talibanes, pero posteriormente no facilitó más información a los denunciantes. Continuaron las amenazas contra activistas que, en consecuencia, autocensuraron su trabajo de derechos humanos.

En agosto, individuos no identificados secuestraron, torturaron y, posteriormente, mataron al hermano de una activista local de derechos de las mujeres en una provincia del sur. Los agresores utilizaron el teléfono de la víctima para intimidar a la activista y a su familia, amenazándola con consecuencias irreparables si no abandonaba su trabajo de derechos humanos. Al final del año no se había detenido a nadie en relación con este secuestro y homicidio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

La libertad de expresión, fortalecida tras la caída de los talibanes en 2001, venía debilitándose cada vez más debido a las agresiones, intimidaciones y homicidios que sufrían los profesionales del periodismo.

Nai —organismo de vigilancia de la libertad de prensa— informó de más de 100 agresiones contra periodistas, personal de medios de comunicación y oficinas de esos medios entre enero y noviembre de 2016. Las agresiones, perpetradas por agentes tanto estatales como no estatales, consistieron en homicidios, palizas, reclusión, incendios, amenazas y otras formas de violencia.

El 20 de enero, un atentado suicida contra un autobús en el que viajaba personal de Moby Group (empresa propietaria de Tolo TV, principal canal privado de televisión del país) se saldó con la muerte de 7 trabajadores y trabajadoras, y 27 personas heridas. Los talibanes, que habían amenazado

previamente al canal de televisión, reivindicaron el atentado.

El 29 de enero, hombres armados no identificados acabaron con la vida del periodista Zubair Khaksar, conocido por su trabajo en la televisión pública de la provincia de Nangarhar, cuando viajaba de la ciudad de Jalalabad al distrito de Surkhrood.

El 19 de abril, un policía de Kabul golpeó a dos trabajadores de Ariana TV que se encontraban informando.

Activistas de varias provincias de fuera de Kabul afirmaron ser cada vez más reticentes a manifestarse, por temor a represalias de funcionarios del gobierno.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Grupos armados, incluidos los talibanes, continuaron perpetrando homicidios, tortura y otros abusos contra los derechos humanos en castigo por actos que consideraban delitos o crímenes. Las estructuras de justicia paralelas eran ilegales.

Entre el 1 de enero y el 30 de junio, la UNAMA documentó 26 casos —homicidios sumarios, azotes con látigo, palizas y detenciones ilegales— de castigos impuestos por presuntas violaciones de la ley islámica, espionaje o colaboración con las fuerzas de seguridad. La mayoría ocurrieron en el oeste del país, sobre todo en las provincias de Farah y Badghis.

El 14 de febrero, la policía local afgana del distrito de Khak e Safid (provincia de Farah) presuntamente detuvo, torturó y mató a un pastor por su supuesta implicación en la colocación de un explosivo improvisado y accionado por control remoto, que había acabado con la vida de dos agentes de policía. La UNAMA comunicó que, aunque la fiscalía de la policía nacional afgana tenía noticia de los hechos, no había abierto ninguna investigación ni había efectuado detenciones.

PENA DE MUERTE

El 8 de mayo, seis presos fueron ejecutados en la horca en la prisión de Pol e Charkhi, en Kabul. Estas ejecuciones se produjeron al hilo de un discurso pronunciado por el presidente Ghani, el 25 de abril —poco después del atentado talibán a gran escala del 19 de abril—, en el que prometió aplicar mano dura, incluida la pena capital, para hacer justicia.

Se temía que, posteriormente, pudiera haber más ejecuciones. Había unas 600 personas condenadas a muerte, muchas de ellas por delitos tales como asesinato. Un buen número de estas personas no habían sido juzgadas con las debidas garantías. A lo largo del año se condenó a muerte a unas 100 personas por delitos como asesinato, violación y terrorismo con resultado de homicidios en masa.

ALBANIA

República de Albania
Jefe del Estado: **Bujar Nishani**
Jefe del gobierno: **Edi Rama**

Las comunidades romaní y egipciana continuaban viviendo en precarias condiciones de alojamiento y corrían peligro de sufrir desalojos forzosos. Más de 20.000 personas albanesas solicitaron asilo en la UE.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las autoridades no hicieron progresos para llevar ante los tribunales a los responsables de la desaparición forzada, ocurrida en 1995, de Remzi Hoxha, macedonio de etnia albanesa cuya suerte y paradero seguían sin conocerse.

El gobierno empezó a cooperar con la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas en la localización e identificación de los restos de albaneses que habían sido víctimas de desaparición forzada entre 1944 y 1991 con los sucesivos gobiernos comunistas; sin embargo, al final de 2016 todavía quedaban exhumaciones pendientes. Unas 6.000 personas, según cálculos, continuaban desaparecidas.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En junio, las autoridades municipales de Tirana amenazaron con desalojar por la fuerza a más de 80 familias, en su mayoría romaníes y egipcianas, que vivían en la zona de Bregu i Lumit, ya que ésta corría peligro de verse inundada por el río Tirana. Las autoridades no notificaron debidamente el desalojo ni celebraron un verdadero proceso de consulta, y tampoco proporcionaron alojamiento alternativo. A raíz de la intervención de activistas del derecho a la vivienda y del defensor del Pueblo de Albania, los desalojos se suspendieron temporalmente al final de septiembre. Como parte de un "plan de intervención" propuesto por el alcalde de Tirana, se ofrecieron a las familias opciones sobre su desalojo y reasentamiento. Al final del año seguía sin estar claro si todas las familias tendrían acceso al reasentamiento y si las alternativas ofrecidas eran adecuadas y sostenibles.

SISTEMA DE JUSTICIA

En junio, un juez suspendió de su cargo al jefe de la Policía Nacional por abuso de autoridad y participación en la colocación de dispositivos de escucha telefónica en comisarías de policía. La reacción del primer ministro y del ministro del Interior fue acusar al juez de actuar al servicio de la oposición y menoscabar la independencia del poder judicial. Al final del año, el jefe de la Policía Nacional continuaba detenido en espera de juicio.

En julio, el Parlamento aprobó una reforma del sistema de justicia. Como parte de esa reforma se modificaron decenas de artículos de la Constitución y se introdujo nueva legislación para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial y para prevenir las injerencias políticas y la corrupción.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Los cierres de fronteras en Grecia y Macedonia empujaron a la gente a buscar protección en Albania, donde se presentaron más de 1.000 solicitudes de asilo a las autoridades. Algunas personas refugiadas y migrantes que llegaron desde Grecia fueron devueltas sumariamente.

Según cálculos, 20.000 albaneses solicitaron asilo en países de la UE, la mayoría en Alemania, pero casi todas las solicitudes fueron rechazadas. En julio, el Parlamento Europeo propuso una lista común para toda la UE de "países de origen seguros" para procesar las solicitudes de asilo. En esa lista figuraba Albania. Esto hizo temer que las personas albanesas no tuvieran un proceso de asilo justo e individualizado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Centros penitenciarios

En marzo, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura expuso sus motivos de preocupación respecto a las condiciones de reclusión en Albania. El Comité documentó numerosos informes de personas detenidas, incluidos menores de edad, sobre malos tratos sufridos a manos de agentes de policía, que en algunos casos constituían tortura. Asimismo señaló que las condiciones de reclusión seguían siendo deficientes en varios lugares del país, y señaló también la ausencia de avances en la asistencia médica, las actividades y el tratamiento especializado que se ofrecían a los reclusos.

Derechos de la infancia

En mayo, la tortura y otros malos tratos contra menores de edad —incluidos abusos sexuales contra niñas— en un orfanato de la localidad de Shkodra causaron indignación en todo el país cuando el fiscal del distrito reveló el alcance de los abusos. Cinco personas, entre ellas el ex director del orfanato, fueron detenidas.

ALEMANIA

República Federal de Alemania
Jefe del Estado: **Joachim Gauck**
Jefa del gobierno: **Angela Merkel**

Las autoridades hicieron esfuerzos considerables para alojar al gran número de solicitantes de asilo que habían llegado en 2015 y tramitar sus solicitudes. Sin embargo, el gobierno adoptó también varias leyes para restringir los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo, incluido el derecho a la reagrupación familiar. El número de ataques racistas y xenófobos contra albergues para solicitantes de asilo siguió siendo alto, y las autoridades no adoptaron estrategias eficaces para impedirlos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El número de solicitantes de asilo que llegaron al país fue considerablemente menor que en 2015. El gobierno registró unas 304.900 llegadas entre enero y noviembre, frente a las 890.000 de 2015.

Las autoridades mejoraron su capacidad de tramitar las solicitudes de asilo a lo largo del año. Entre enero y noviembre solicitaron asilo aproximadamente 702.490 personas, entre ellas muchas que habían llegado a Alemania el año anterior. Las autoridades tomaron una decisión en unos 615.520 casos. El índice de personas sirias, iraquíes y afganas que consiguieron el pleno reconocimiento de la condición de refugiado disminuyó respecto al año anterior; se concedió protección subsidiaria a más y se reconoció plenamente la condición de refugiado a menos. La concesión de protección subsidiaria garantizaba menos derechos que el reconocimiento de la condición de refugiado, incluso con respecto a la reagrupación familiar. Entre enero y noviembre se reconoció la condición plena de refugiado al 59% de las personas sirias solicitantes, frente al 99,6% del mismo periodo de 2015.

En marzo entraron en vigor nuevas reformas de la legislación sobre asilo. El derecho a la reagrupación familiar de las personas a quienes se hubiera concedido protección subsidiaria fue suspendido hasta marzo de 2018. Se introdujo un nuevo procedimiento acelerado para evaluar las solicitudes de asilo presentadas por personas de diversas categorías —en especial las de países considerados "seguros"— sin establecer garantías suficientes de acceso a un procedimiento justo de asilo. Al concluir el año estaba pendiente ante el Consejo Federal una ley que definía Argelia, Marruecos y Túnez como países de origen "seguros". Al final del año aún no había empezado a aplicarse el nuevo procedimiento acelerado.

En mayo, el Parlamento aprobó por primera vez una ley para la integración de las personas refugiadas y solicitantes de asilo. La ley tenía como fin crear oportunidades educativas y de empleo para las personas refugiadas y les imponía la obligación de asistir a cursos de integración. También permitía a las autoridades de los estados federales imponer restricciones respecto a dónde podían residir las personas refugiadas, endurecía las condiciones para emitir permisos de residencia e introducía recortes adicionales de las prestaciones para quienes no cumplieran las nuevas normas.

Hasta el 19 de diciembre, Alemania reubicó a 640 personas refugiadas desde Grecia y a 455 desde Italia. Además, aceptó el traslado a su territorio de 1.060 personas refugiadas sirias desde Turquía como parte del acuerdo establecido por la UE con este país. Pese al deterioro de la situación en Afganistán en materia de seguridad, las autoridades devolvieron a más de 60 personas de ciudadanía afgana cuyas solicitudes de asilo habían sido rechazadas. En 2015 se había devuelto a menos de 10 personas afganas cuya solicitud de asilo no se había admitido.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades seguían sin investigar eficazmente los casos de presuntos malos tratos policiales y no crearon ningún

mecanismo independiente de atención de denuncias para hacerlo.

Al final del año, los gobiernos de Renania del Norte-Westfalia y Sajonia-Anhalt planeaban imponer a los agentes de policía la obligación de llevar placas identificativas mientras estuvieran de servicio.

La Comisión Conjunta de la Agencia Nacional para la Prevención de la Tortura —mecanismo nacional de prevención creado en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura— seguía careciendo de personal y recursos suficientes.

En abril, la Fiscalía de Hannover cerró la investigación sobre las denuncias de malos tratos infligidos en 2014 por un agente de la policía federal a dos refugiados, un afgano y un marroquí, en los calabozos de la policía federal de la estación principal de ferrocarril de Hannover. En septiembre, el Tribunal Regional Superior, con sede en Celle, rechazó la solicitud de reabrir la investigación presentada por una de las víctimas.

DISCRIMINACIÓN

Una segunda comisión de investigación, establecida por el Parlamento en octubre de 2015, examinó algunos de los casos en que las autoridades no habían tomado medidas para investigar delitos racistas y xenófobos cometidos contra miembros de minorías étnicas por el grupo ultraderechista Clandestinidad Nacionalsocialista de 2000 a 2007. No se puso en marcha ninguna investigación oficial sobre la posible existencia de racismo institucional entre los motivos de no haber tomado tales medidas, a pesar de las recomendaciones formuladas en 2015 por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial y por el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa.

Se celebraron decenas de manifestaciones contra las personas refugiadas y musulmanas por todo el país. En los nueve primeros meses del año, las autoridades registraron 813 delitos contra albergues para solicitantes de asilo y 1.803 delitos contra solicitantes de asilo, de los cuales 254 tuvieron como resultado lesiones corporales. Las autoridades no adoptaron una estrategia nacional adecuada para prevenir los ataques contra tales albergues.

Las organizaciones de la sociedad civil continuaron denunciando que la policía sometía a controles de identidad discriminatorios a las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas.

En junio, el Tribunal Federal de Justicia rechazó la solicitud presentada por una persona intersexual para ser formalmente inscrita en el registro con una tercera opción de género; al terminar el año seguía pendiente su recurso de apelación ante el Tribunal Constitucional Federal.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En octubre, el Parlamento aprobó una nueva ley sobre vigilancia que otorgaba al Servicio Federal de Inteligencia amplias atribuciones para vigilar a personas no ciudadanas de la UE sin supervisión judicial efectiva y por una amplia diversidad de motivos, entre ellos la seguridad nacional. En agosto, varios procedimientos especiales de la ONU, entre ellos el relator especial sobre la libertad de expresión, manifestaron su preocupación en relación con los negativos efectos de la legislación sobre la libertad de expresión y con la falta de supervisión judicial.

En abril, el Tribunal Constitucional Federal resolvió que algunos de los poderes de vigilancia de la Oficina Federal de Investigación Criminal, introducidos en 2009 para combatir el terrorismo y la delincuencia en general, eran inconstitucionales. Algunos de ellos en particular no garantizaban el respeto del derecho a la privacidad. Las disposiciones relativas a tales poderes continuaron vigentes en espera de su reforma.

COMERCIO DE ARMAS

En marzo, el gobierno adoptó el marco jurídico necesario para realizar controles selectivos posteriores a los envíos con el fin de mejorar la vigilancia de las exportaciones

alemanas de armamento de guerra y de tipos específicos de armas de fuego y así garantizar que se cumplían los certificados de uso final y que esas armas no se utilizaban para cometer violaciones de derechos humanos. Estos controles permitirían verificar tras el envío el paradero de las armas de guerra exportadas en los países receptores. Los gobiernos que recibieran material militar alemán tendrían que declarar, en un certificado de uso final, que aceptaban los controles sobre el terreno. Se firmaron acuerdos de uso final de este tipo en al menos cuatro exportaciones autorizadas de armas pequeñas. Al final del año, el gobierno estaba aplicando la primera fase piloto del nuevo mecanismo.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En agosto, el Tribunal Regional de Dortmund aceptó ejercer su competencia sobre una demanda presentada en 2015 por cuatro paquistaníes contra la empresa minorista de ropa alemana KiK, y les concedió asistencia letrada gratuita. En septiembre de 2012, 260 personas habían muerto y 32 habían resultado heridas de gravedad en un incendio que había destruido la fábrica textil donde trabajaban, que era una de las principales de Pakistán y abastecía a KiK.

En diciembre, el gobierno adoptó un plan nacional de acción para aplicar los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Sin embargo, el plan no incluía medidas adecuadas para cumplir todas las normas establecidas en los Principios ni garantizaba que las empresas alemanas ejercerían la diligencia debida para respetar los derechos humanos.

ANGOLA

República de Angola
Jefe del Estado y del gobierno: **José Eduardo dos Santos**

El agravamiento de la crisis económica desencadenó incrementos del precio de los alimentos, la atención de la salud, el combustible, el ocio y la cultura. Esta situación dio lugar a continuas manifestaciones para expresar descontento y a restricciones del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. El gobierno hizo uso indebido del sistema de justicia y otras instituciones del Estado para silenciar la disidencia. Se violaron el derecho a la vivienda y el derecho a la salud.

INFORMACIÓN GENERAL

La caída del precio del petróleo ejerció una grave presión sobre la economía de Angola, dependiente del petróleo, e impulsó al gobierno a recortar el presupuesto en un 20% y a solicitar apoyo al Fondo Monetario Internacional. En julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (CESCR) expresó preocupación por las medidas de austeridad regresivas adoptadas por el Estado, entre ellas la insuficiente asignación de recursos para el sector de la salud.

El 2 de junio, el presidente José Eduardo dos Santos nombró a su hija, Isabel dos Santos, presidenta del consejo de administración de la compañía petrolera estatal Sonangol, principal fuente de ingresos del Estado y pieza fundamental de un vasto sistema de clientelismo.

En agosto, el Movimiento Popular de Liberación de Angola (MPLA), en el poder, reeligió como líder para otros cinco años a José Eduardo dos Santos, aunque éste había anunciado en marzo su intención de abandonar la política en 2018. José Eduardo dos Santos es el presidente del país desde 1979.

SISTEMA DE JUSTICIA

Siguieron utilizándose los juicios de motivación política, los cargos de difamación y la legislación sobre seguridad del Estado para reprimir a defensores y defensoras de los derechos humanos, disidentes y otras voces críticas. La absolución de defensores y defensoras de los derechos humanos y la liberación de presos y presas de conciencia

fueron pasos positivos, pero los avances seguían siendo frágiles al no haberse introducido reformas legislativas estructurales ni existir un compromiso pleno con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

Presos y presas de conciencia

El 28 de marzo, 17 activistas juveniles —15 hombres y 2 mujeres— conocidos como los "17 de Angola" fueron declarados culpables de "actos preparatorios de rebelión" y "asociación de malhechores". Fueron condenados a penas de entre dos años y tres meses y ocho años y medio de prisión, multados con 50.000 kwanzas (unos 300 dólares estadounidenses) en concepto de costas judiciales y encarcelados. Entre el 20 y el 24 de junio de 2015, las fuerzas de seguridad habían detenido en la capital, Luanda, a los 15 activistas varones, que habían asistido a una reunión para hablar de asuntos políticos y de cuestiones relacionadas con la gobernanza del país. También se habían presentado cargos formalmente contra las dos mujeres activistas, pero sólo se las recluyó tras dictarse sentencia. Inmediatamente después de las sentencias condenatorias, los abogados presentaron dos recursos, uno ante el Tribunal Supremo y el otro ante el Tribunal Constitucional. También interpusieron un recurso de hábeas corpus que se vio ante el Tribunal Supremo el 29 de junio: el Tribunal ordenó la libertad condicional de los 17 activistas en espera de una decisión firme sobre su caso.

El 20 de julio, la Asamblea Nacional aprobó una ley de amnistía en relación con delitos cometidos hasta el 11 de noviembre de 2015 que incluyó el caso de los "17 de Angola". Algunos de los 17 afirmaron que, al no haber cometido delito alguno, no querían que se les concediera la amnistía. Los 17 eran presos y presas conciencia, encarcelados y condenados únicamente por el ejercicio pacífico de sus derechos.

Dos activistas juveniles fueron sancionados por criticar los procedimientos durante el juicio. El 8 de marzo, Manuel Chivonde Nito Alves, uno de los "17 de Angola", dijo en voz alta ante el tribunal: "Este juicio es una farsa". Fue declarado culpable de injuria y condenado a seis meses de prisión y al pago de una multa de 50.000 kwanzas.[1] El 5 de julio, el Tribunal Constitucional falló en apelación que el juicio había vulnerado algunos de sus derechos constitucionales y ordenó su liberación. Otro activista juvenil, Francisco Mapanda (también conocido como Dago Nível Intelecto), pronunció las mismas palabras ante el tribunal el 28 de marzo. Fue declarado culpable de desacato al tribunal y condenado a ocho meses de prisión. Quedó en libertad el 21 de noviembre, siete días antes de la fecha prevista.[2]

Defensores y defensoras de los derechos humanos

José Marcos Mavungo, defensor de los derechos humanos y ex preso de conciencia, quedó en libertad el 20 de mayo tras la vista de un recurso ante el Tribunal Supremo. El Tribunal determinó que las pruebas eran insuficientes para declararlo culpable. Había sido condenado a seis años de prisión el 14 de septiembre de 2015 por "rebelión", acto tipificado como delito contra la seguridad del Estado. Estaba recluido desde el 14 de marzo de 2015 por participar en la organización de una manifestación pacífica.

El 12 de julio, el Tribunal Provincial de Cabinda desestimó los cargos presentados contra el defensor de los derechos humanos y ex preso de conciencia Arão Bula Tempo. Había sido detenido el 14 de marzo de 2015 y puesto en libertad condicional dos meses más tarde. Fue acusado de "rebelión" y de "intento de colaboración con extranjeros para coaccionar al Estado angoleño", actos tipificados como delitos contra la seguridad del Estado. Los cargos se basaban en acusaciones de que Arão Bula Tempo había invitado a periodistas extranjeros a cubrir la protesta que José Marcos Mavungo planeaba para el 14 de marzo.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a asuntos de derechos humanos, como OMUNGA y SOS-Habitat, sufrieron restricciones indebidas para acceder a sus propios fondos, incluso los procedentes de fuentes internacionales. Los bancos impidieron el acceso de las organizaciones a sus cuentas. Estas medidas no sólo obstaculizaron su legítimo trabajo, sino que también menoscabaron el derecho de las asociaciones a buscar y obtener recursos y tuvieron un impacto más amplio en los derechos humanos en general. Aunque se presentaron quejas ante las instituciones gubernamentales encargadas de supervisar las actividades bancarias, al terminar el año no se había recibido respuesta alguna.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades se negaron con frecuencia a permitir la celebración de manifestaciones pacíficas, aunque en Angola éstas no requerían autorización previa. Cuando se llevaban a cabo, a menudo la policía detenía y recluía arbitrariamente a quienes participaban en ellas de forma pacífica.

El 30 de julio, más de 30 activistas pacíficos fueron detenidos arbitrariamente y recluidos hasta siete horas en la ciudad de Benguela. Tenían previsto participar en una manifestación pacífica organizada por el Movimiento Revolucionario de Benguela para reclamar medidas eficaces contra la inflación. Todos quedaron en libertad sin cargos. Unos días después, cuatro de los activistas fueron detenidos de nuevo, también en este caso sin orden judicial. Quedaron en libertad con fianza. Al final del año no habían sido acusados formalmente, pero la fiscalía les comunicó que eran sospechosos de robo con agravantes, tráfico de drogas y actos de violencia contra simpatizantes del MPLA.[3] Nadie rindió cuentas por las detenciones y reclusiones arbitrarias.[4]

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 18 de noviembre, la Asamblea Nacional aprobó cinco proyectos de ley (Ley de Prensa, Estatuto del Periodista, Ley sobre el Ejercicio de la Actividad de Radiodifusión, Ley sobre el Ejercicio de la Actividad de Televisión y Ley de la Entidad Reguladora de la Comunicación Social) que restringían aún más la libertad de expresión. Fueron criticados por partidos de oposición, el Sindicato de Periodistas Angoleños y otros actores de la sociedad civil por permitir un control más estricto del gobierno sobre la televisión, la radio, la prensa, las redes sociales e Internet.

Uno de los cambios propuestos era la creación de una entidad reguladora de la comunicación social dotada de amplias competencias en materia de regulación y supervisión, entre ellas determinar si una comunicación dada era conforme a las buenas prácticas periodísticas. Esta disposición constituiría censura previa y obstaculizaría la libre circulación de ideas y opiniones. La mayoría de los miembros de la entidad reguladora serían nombrados por el partido gobernante y el partido que tuviera más escaños en la Asamblea Nacional (el MPLA en ambos casos), lo que hacía temer que la entidad fuese a ser una institución política que silenciase las voces críticas y la disidencia.

DERECHO A LA SALUD: BROTE DE FIEBRE AMARILLA

El brote de fiebre amarilla que se había declarado en Luanda en el último trimestre de 2015 se prolongó hasta el segundo semestre de 2016 e incluyó casos sospechosos en las 18 provincias del país. De los 3.625 casos comunicados en este periodo, 357 fueron mortales. El brote se agravó debido a la escasez de vacunas en el principal hospital público de Luanda, donde se diagnosticaron los primeros casos. El CESCR recomendó que Angola destinase más recursos al sector de la salud, en particular para mejorar las infraestructuras y

ampliar las instalaciones de atención de la salud especialmente en las zonas rurales.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En su examen de Angola de 2016, el CESCR expresó preocupación por la persistencia de los desalojos forzosos, incluso de asentamientos informales y en el marco de proyectos de desarrollo urbanístico, sin las debidas garantías procesales y sin proporcionar vivienda alternativa ni indemnización adecuada a las personas y los grupos afectados. Se reasentó a comunidades en viviendas improvisadas, sin acceso adecuado a servicios básicos como el agua, la electricidad, el saneamiento, la atención de la salud y la educación.

El 6 de agosto, un agente de la policía militar mató por disparos a Rufino Antônio, de 14 años, que estaba delante de su vivienda para tratar de impedir su demolición. La policía militar había sido desplegada ese día en la zona para controlar una manifestación contra la demolición de casas en Zango II, municipio de Viana (Luanda), en el contexto de un proyecto de desarrollo urbanístico. Al terminar el año no se había puesto a los presuntos autores del homicidio a disposición de la justicia.

1. Activista angoleño condenado tras juicio injusto (AFR 12/3464/2016)
2. Activista angoleño sale en libertad una semana antes de tiempo (AFR 12/5205/2016)
3. Cuatro activistas juveniles detenidos sin cargos (AFR 12/4631/2016)
4. Amnesty International, OMUNGA and Organização Humanitária Internacional (OHI) urge Angolan authorities to respect the rights to freedom of expression and peaceful assembly (AFR 12/4590/2016)

ARABIA SAUDÍ

Reino de Arabia Saudí
Jefe del Estado y del gobierno: **rey Salmán bin Abdulaziz al Saud**

Las autoridades restringían severamente el derecho de libertad de expresión, asociación y reunión, deteniendo y encarcelando a quienes las criticaban, a defensores y defensoras de derechos humanos y a activistas de los derechos de las minorías por cargos imprecisos. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo habituales, especialmente durante el interrogatorio, y los tribunales continuaban admitiendo "confesiones" presuntamente obtenidas mediante tortura para dictar sentencias condenatorias en juicios injustos. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Las autoridades seguían deteniendo y expulsando a las personas migrantes en situación irregular. Los tribunales dictaron numerosas penas de muerte, incluso por delitos no violentos y contra personas condenadas por presuntos delitos cometidos cuando eran menores de edad; se llevaron a cabo decenas de ejecuciones. Las fuerzas de la coalición dirigida por Arabia Saudí cometieron en Yemen violaciones graves del derecho internacional, crímenes de guerra incluidos.

INFORMACIÓN GENERAL

Arabia Saudí sufrió crecientes problemas económicos debido a la caída de los precios mundiales del petróleo y al coste de su intervención militar continuada en el conflicto armado de Yemen. Esta situación se reflejó en la reducción de los gastos del Estado en bienestar social y en construcción, lo que provocó el despido de miles de personas, en su mayoría trabajadores y trabajadoras migrantes del sur de Asia. En abril, las autoridades lanzaron "Visión 2030", un plan para diversificar la economía y acabar con la dependencia del país de los ingresos derivados de la extracción de combustibles fósiles. En septiembre, el Consejo de Ministros anunció recortes en los sueldos de los ministros del gobierno y en las bonificaciones que se pagaban a los empleados públicos.

Las relaciones entre Arabia Saudí e Irán siguieron deteriorándose, situación exacerbada por su apoyo a bandos contrarios

en los conflictos de la región. Tras ejecutar el gobierno al destacado clérigo musulmán chií Sheikh Nimr al Nimr y a otras personas el 2 de enero, unos manifestantes irrumpieron en la embajada saudí en la capital iraní, Teherán, y la incendiaron, por lo que Arabia Saudí rompió relaciones diplomáticas con Irán y expulsó a sus diplomáticos. Las autoridades de Teherán prohibieron a la ciudadanía iraní asistir a la peregrinación anual a La Meca (*hach*) en Arabia Saudí.

El 4 de julio se perpetraron atentados suicidas con explosivos, aparentemente coordinados, en uno de los lugares más sagrados del islam en Medina, en el consulado estadounidense en Yidda y en una mezquita chií de Qatif, matando a cuatro personas.

En septiembre, el Congreso estadounidense votó por una amplia mayoría anular el veto del presidente estadounidense Barack Obama a la Ley de Justicia contra los Patrocinadores del Terrorismo, abriendo a las familias de las víctimas mortales de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos la posibilidad de demandar por daños y perjuicios al gobierno saudí.

En octubre, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU instó al gobierno a que detuviera de inmediato la ejecución de las personas condenadas a muerte por delitos presuntamente cometidos cuando eran menores de 18 años, pusiera en libertad de inmediato a todos los menores condenados a muerte en juicios injustos y conmutara las penas de los demás, y prohibiera "inequívocamente" en la ley la imposición de la pena de muerte a personas menores de 18 años en el momento de su presunto delito.

CONFLICTO ARMADO DE YEMEN

A lo largo del año, la coalición militar dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente continuó bombardeando en Yemen zonas controladas o disputadas por las fuerzas huzíes y sus aliados, matando e hiriendo a miles de civiles. Algunos ataques fueron indiscriminados, desproporcionados o dirigidos deliberadamente contra la población civil y bienes de carácter civil, como escuelas, hospitales, mercados y mezquitas. Algunos de los ataques de la coalición constituían crímenes de guerra. La coalición empleó armamento suministrado por los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido, incluidas bombas de racimo, prohibidas internacionalmente por ser de efecto intrínsecamente indiscriminado y representar un riesgo continuo para la población civil debido a que a menudo no estallan en el impacto inicial. En diciembre, la coalición admitió que sus fuerzas habían utilizado municiones de racimo de fabricación británica en 2015 y aseguró que no iba a volver a hacerlo. Los gobiernos de Estados Unidos y Reino Unido continuaron ayudando a la coalición con armas, entrenamiento, información de inteligencia y apoyo logístico, a pesar de las violaciones graves del derecho internacional cometidas por sus fuerzas en Yemen.

En junio, el secretario general de la ONU eliminó a Arabia Saudí de una lista de Estados y grupos armados responsables de violaciones graves de los derechos de la infancia durante los conflictos después de que el gobierno saudí amenazara con reducir su apoyo económico a programas clave de la ONU.

Las fuerzas huzíes y sus aliados llevaron a cabo reiterados ataques transfronterizos indiscriminados, bombardeando zonas pobladas civiles, como Nayran y Yazán, en el sur de Arabia Saudí, en las que mataron e hirieron a civiles y dañaron bienes de carácter civil.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades seguían restringiendo severamente la libertad de expresión y reprimiendo la disidencia. Hostigaban, detenían y enjuiciaban a sus detractores —como escritores y comentaristas activos en Internet, activistas políticos y de los derechos de las mujeres, miembros de la minoría chií y defensores y defensoras de los derechos humanos—, encarcelando a algunos

después de que los tribunales los condenaran a prisión por cargos imprecisos.

En marzo, el Tribunal Penal Especializado de la capital, Riad, condenó al periodista Alaa Brinji a cinco años de prisión y a una multa, seguidos de la prohibición de viajar durante ocho años, por unos comentarios que había publicado en Twitter.

También en marzo, el Tribunal condenó al escritor y ulema Mohanna Abdulaziz al Hubail a seis años de prisión, seguidos de la prohibición de viajar durante otros seis, tras declararlo culpable *in absentia* de cargos como "insultar al Estado y a sus gobernantes", promover manifestaciones y participar en ellas, y "solidarizarse con los miembros detenidos" de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, que eran presos de conciencia. El Tribunal ordenó asimismo el cierre de su cuenta de Twitter.

Las autoridades no permitían la existencia de partidos políticos, sindicatos ni grupos independientes de derechos humanos, y continuaban deteniendo, enjuiciando y encarcelando a quienes constituían organizaciones no autorizadas o formaban parte de ellas.

Seguían prohibidas todas las concentraciones públicas, incluidas las manifestaciones pacíficas, en virtud de una orden dictada por el Ministerio del Interior en 2011. Algunas personas que habían infringido la prohibición fueron detenidas y encarceladas. Aunque las huelgas continuaban siendo muy poco frecuentes, en septiembre, los trabajadores y trabajadoras extranjeros y saudíes de un hospital privado de Jobar hicieron un paro laboral para protestar por varios meses de impago de salarios.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades continuaban deteniendo y enjuiciando a defensores y defensoras de los derechos humanos por cargos imprecisos y demasiado generales, valiéndose de la legislación antiterrorista y de leyes concebidas para silenciar la crítica pacífica. Entre las personas detenidas, enjuiciadas o que cumplían penas de prisión había varios miembros de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, organización independiente de derechos humanos, creada en 2009 y que las autoridades cerraron en 2013.

En mayo, el Tribunal Penal Especializado condenó a Abdulaziz al Shubaily, uno de los fundadores de la Asociación, a ocho años de prisión, seguidos de la prohibición de viajar durante otros ocho y de comunicarse a través de las redes sociales. Lo declaró culpable de difamar e insultar a altos magistrados en aplicación de la ley sobre delitos informáticos. También estaba acusado de "comunicarse con organizaciones extranjeras" y proporcionar información sobre violaciones de derechos humanos a Amnistía Internacional.

En octubre comparecieron ante el Tribunal Penal Especializado para ser juzgados Mohammad al Otaibi y Adbullah al Attawi, cofundadores de la Unión por los Derechos Humanos. Se presentó a ambos una lista de cargos relacionados con su labor por los derechos humanos, entre ellos "participar en el establecimiento de una organización y anunciarla antes de tener autorización" y "romper la unidad nacional, propagar el caos e incitar a la opinión pública".

Decenas de activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos más seguían cumpliendo largas penas de prisión por cargos similares, basados en el ejercicio pacífico de sus derechos humanos.

En enero, agentes de los servicios de seguridad detuvieron brevemente a la defensora de los derechos humanos Samar Badawi en relación con sus actividades a favor de la libertad de su ex esposo, el abogado de derechos humanos encarcelado Waleed Abu al Khair.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Según las autoridades, las fuerzas de seguridad detuvieron a centenares de personas sospechosas de delitos de terrorismo, entre las que había presuntos afiliados y simpatizantes de los grupos

armados Estado Islámico y Al Qaeda, aunque facilitaron pocos detalles. Algunos detenidos fueron recluidos en el Centro de Terapia y Tratamiento Mohammed Bin Nayef, concebido para "terroristas" y "seguidores de ideas desviadas".

En abril, las autoridades estadounidenses trasladaron a nueve detenidos —todos de nacionalidad yemení— desde el centro de detención de Guantánamo, en Cuba, a Arabia Saudí.

Se continuaba equiparando con "terroristas" a defensores y defensoras de los derechos humanos y a quienes manifestaban su disidencia política. Tras ser excarcelado de la prisión de Al Hair de Riad, donde había cumplido una pena de cuatro años, Mohammed al Bajadi, defensor de los derechos humanos y fundador de la Asociación Saudí de Derechos Civiles y Políticos, fue recluido otros cuatro meses en el Centro de Terapia y Tratamiento Mohammed Bin Nayef, donde recibió "sesiones de terapia" religiosa y psicológica semanales.

En febrero, el Tribunal Penal Especializado comenzó a juzgar a 32 hombres, 30 de ellos de la minoría chií, por los cargos de espiar para Irán y entregarle información de inteligencia militar, y apoyar las protestas de Qatif, Provincia Oriental, donde la mayoría de la población era chií. La fiscalía pidió la pena de muerte para 25 de los enjuiciados. En diciembre, el Tribunal condenó a 15 de ellos a muerte tras un juicio injusto. Otros 15 fueron condenados a entre 6 meses y 25 años de prisión, y 2 resultaron absueltos.

En noviembre, 13 mujeres fueron sometidas a juicio ante el Tribunal Penal Especializado por cargos relacionados con su participación en protestas convocadas en la ciudad de Burayda.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En abril, el Consejo de Ministros promulgó nuevas normativas que reducían las facultades del Comité para la Promoción de la Virtud y Prevención del Vicio, la policía religiosa de Arabia Saudí, en particular prohibiéndole practicar detenciones y seguir a sospechosos y pedirles que se identificaran.

Las autoridades continuaban practicando numerosas detenciones arbitrarias y mantenían a los detenidos bajo custodia durante periodos prolongados sin remitirlos a un tribunal competente, a pesar de que el Código de Procedimiento Penal exigía que todos los detenidos fueran presentados ante un tribunal en el plazo de seis meses. Eran habituales la reclusión en régimen de incomunicación durante el interrogatorio y la negación del acceso a un abogado, lo que menoscababa el derecho de los detenidos a un juicio justo y aumentaba el riesgo de que sufrieran tortura y otros malos tratos.

En septiembre, las autoridades de seguridad detuvieron arbitrariamente al activista de derechos humanos Salim al Maliki después de que publicase en Twitter unas imágenes de vídeo de guardias de frontera desalojando a miembros de comunidades tribales de la región de Yazán, cerca de la frontera de Arabia Saudí con Yemen. Estuvo recluido en régimen de incomunicación durante las seis primeras semanas, y al terminar el año continuaba privado de libertad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los funcionarios de los servicios de seguridad seguían infligiendo con impunidad tortura y otros malos tratos bajo custodia, especialmente para obtener "confesiones" a fin de utilizarlas como prueba contra los detenidos en el juicio. Los tribunales dictaban a menudo sentencias condenatorias basándose en "confesiones" impugnadas, hechas en prisión preventiva.

El abogado que representaba a la mayoría de los 32 hombres acusados de espiar para Irán afirmó que habían sido obligados a "confesar". Tras la detención, fueron recluidos en régimen de incomunicación y se les negó el acceso a sus familias y a un abogado durante tres meses; algunos fueron sometidos a régimen de aislamiento prolongado.

Penas crueles, inhumanas o degradantes
Las autoridades continuaban imponiendo y administrando castigos corporales que violaban la prohibición de la tortura y otros malos tratos, en particular penas de flagelación. En febrero, el Tribunal General de Abha condenó al poeta y artista palestino Ashraf Fayadh a recibir 800 latigazos y a ocho años de prisión al conmutarle la pena de muerte que le había sido impuesta por apostasía en 2015 a causa de sus textos.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍA CHIÍ

La minoría musulmana chií de Arabia Saudí seguía sufriendo una discriminación arraigada, que limitaba severamente su acceso a los servicios y empleos públicos y su libertad de expresión religiosa. Las autoridades continuaban deteniendo a activistas chiíes e imponiéndoles penas de prisión o de muerte tras juicios injustos ante el Tribunal Penal Especializado.

En junio, el Tribunal Penal Especializado condenó a muerte a 14 miembros de la minoría chií tras declararlos culpables de cargos como disparar contra funcionarios de seguridad, incitar al caos y participar en manifestaciones y disturbios. Otros 9 hombres fueron condenados a prisión, y uno fue absuelto.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Las mujeres seguían estando jurídicamente subordinadas a los hombres y en situación de inferioridad a ellos en lo relativo al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia, y no tenían acceso a la educación superior, al empleo remunerado y a los viajes al extranjero sin la aprobación de su tutor varón. También seguían teniendo prohibido conducir vehículos.

El plan de reforma económica del gobierno "Visión 2030" incluía metas para aumentar del 22 al 30% la participación de las mujeres en la mano de obra del país e "invertir" en sus capacidades productivas para "reforzar su futuro y contribuir al desarrollo de nuestra sociedad y nuestra economía". Al concluir el año no había constancia de que se hubieran iniciado reformas legales ni otras medidas necesarias para alcanzar estos objetivos, aunque el ministro de Justicia decidió en mayo que las mujeres recibieran una copia de su certificado de matrimonio, exigido en caso de disputas legales entre cónyuges. La Asamblea Consultiva debatió una propuesta de ley que, de ser promulgada, permitiría a las mujeres obtener el pasaporte sin la aprobación de un tutor varón.

En agosto, una campaña emprendida en Twitter con el lema de "Las mujeres saudíes exigen el fin de la tutela" hizo que decenas de miles de mujeres expresaran su oposición al sistema de tutela masculina. Fuentes activistas calculaban que, en septiembre, 14.000 mujeres saudíes habían firmado una petición en Internet en la que se solicitaba al rey Salmán la abolición del sistema.

El 11 de diciembre fue detenida e interrogada Malak al Shehri por haber publicado en las redes sociales un fotografía suya sin *abaya* (túnica de cuerpo entero). Quedó en libertad el 16 de diciembre, pero su condición jurídica no estaba clara.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Las autoridades mantuvieron las medidas enérgicas que aplicaban a las personas migrantes en situación irregular, y detuvieron y expulsaron a cientos de miles de trabajadores y trabajadoras migrantes.

Decenas de miles de trabajadores y trabajadoras migrantes fueron despedidos sin haber cobrado durante meses su salario después de que el gobierno recortase los gastos en contratos con constructoras y otras empresas. Numerosas personas indias, paquistaníes, filipinas y de otras nacionalidades quedaron abandonadas a su suerte, sin comida, agua ni visados de salida; algunas bloquearon carreteras como medida de protesta.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaban imponiendo condenas a muerte por diversos delitos, entre ellos algunos de drogas que no implicaban violencia y que, según el derecho internacional, no deben acarrear la pena de muerte. Muchas personas fueron condenadas a muerte en juicios injustos por tribunales que las declararon culpables sin investigar adecuadamente sus denuncias de que sus "confesiones" habían sido obtenidas mediante coacción, incluida la tortura.

El 2 de enero, las autoridades llevaron a cabo 47 ejecuciones —según informes, 43 mediante decapitación y 4 por fusilamiento— en 12 localidades del país.

Entre las personas en espera de ejecución había algunas condenadas por presuntos delitos cometidos cuando eran menores de edad, como cuatro chiíes condenados a muerte por participar en protestas en 2012, cuando tenían menos de 18 años.

ARGELIA

República Argelina Democrática y Popular
Jefe del Estado: **Abdelaziz Buteflika**
Jefe del gobierno: **Abdelmalek Sellal**

Las autoridades continuaron restringiendo el derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión y religión, y procesaron en juicios injustos a personas que expresaban pacíficamente críticas, como defensores y defensoras de los derechos humanos. Se expulsó arbitrariamente a personas refugiadas y migrantes. Los responsables de abusos graves cometidos en el pasado siguieron gozando de impunidad. Los tribunales impusieron condenas a muerte; no se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el gobierno disolvió el Departamento de Información y Seguridad —principal organismo de seguridad, vinculado a la tortura y otros malos tratos de detenidos— y lo sustituyó por la Dirección de Servicios de Seguridad, que dependía directamente del presidente.

También en enero entraron en vigor los cambios introducidos en el Código de Procedimiento Penal, que incluían nuevas medidas de protección de testigos, límites al derecho de apelación en causas por delitos menores y reformas que permitían que una persona contactara con un abogado desde el momento en que era detenida por la policía. Los cambios no daban a las personas detenidas el derecho a que su abogado estuviera presente durante el interrogatorio.

En febrero se aprobaron enmiendas a la Constitución, entre ellas la creación del Consejo Nacional de Derechos Humanos, que sustituía a la Comisión Nacional Consultiva de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. Otra enmienda fue la declaración del tamazight como lengua oficial, potenciando así los derechos culturales de la población amazigh.[1]

Las autoridades seguían bloqueando el acceso a Argelia de algunos mecanismos de derechos humanos de la ONU, entre ellos los titulares de los mandatos sobre la tortura y otros malos tratos, la lucha antiterrorista, las desapariciones forzadas y la libertad de asociación y de reunión pacífica. También continuaron impidiendo que algunas organizaciones internacionales, incluida Amnistía Internacional, realizaran visitas para investigar la situación de los derechos humanos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades siguieron dejando a muchas asociaciones de la sociedad civil, entre ellas Amnistía Internacional Argelia, en una situación jurídica incierta al no aceptar sus solicitudes de inscripción en el registro. Estas solicitudes eran obligatorias en virtud de la Ley 12-06, sobre asociaciones, que imponía a éstas restricciones arbitrarias de amplio alcance y sancionaba la pertenencia a asociaciones no reconocidas con penas de hasta seis meses de prisión y multas.

Las autoridades aplicaban restricciones severas a la libertad de reunión, manteniendo la prohibición de todas las manifestaciones en la capital, Argel, en virtud de un decreto de 2001, y deteniendo y enjuiciando a manifestantes pacíficos.

En enero, un tribunal de Tamanrasset impuso multas y penas de un año de prisión a siete manifestantes pacíficos declarados culpables de "concentración no armada" y de "ofender a instituciones públicas" por protestar en relación con un conflicto local sobre tierras en diciembre de 2015. Seis de los siete enjuiciados quedaron en libertad en julio en virtud de un indulto presidencial. El séptimo, el activista Dahmane Kerami, continuó encarcelado cumpliendo una pena de un año de prisión impuesta en una causa distinta, en la que había sido declarado culpable de participar en "concentraciones no armadas" y de "interrumpir el tráfico" durante unas protestas pacíficas, convocadas en Tamanrasset en 2015, en contra de la extracción de gas de esquisto por fracturación hidráulica y en favor de los trabajadores despedidos por una empresa minera aurífera local. Quedó en libertad el 31 de diciembre, tras haber cumplido la condena.[2]

En marzo, un tribunal condenó al activista Abdelali Ghellam a un año de prisión y al pago de una multa tras declararlo culpable de incitar a participar en una "concentración no armada" y de "interrumpir el tráfico". Los cargos se referían a unos comentarios sobre la protesta de Tamanrasset que había publicado en Facebook. Quedó en libertad en abril.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se enjuició a detractores pacíficos de las autoridades y se obligó a cerrar medios de comunicación.

En marzo, un tribunal de Tlemcen declaró culpable de difamación y de "ofender" al presidente y a un organismo público a la miembro de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos Zoulikha Belarbi y le impuso una multa. Los cargos se referían a la publicación en Facebook de un *collage* satírico que representaba al presidente Buteflika y a otras autoridades. En diciembre se añadieron a su condena seis meses de prisión en apelación.

En junio, las autoridades detuvieron al director y al productor del grupo privado de medios de comunicación Khabar Broadcasting Corporation, así como a una funcionaria del Ministerio de Comunicación, en relación con dos populares programas satíricos de actualidad. Los tres estuvieron varias semanas detenidos, hasta que un tribunal les impuso condenas condicionales de entre seis meses y un año de prisión por irregularidades en la licencia. La gendarmería clausuró los estudios de grabación en julio, obligando a la suspensión de ambos programas.[3]

En julio, un tribunal condenó al periodista independiente Mohamed Tamalt a dos años de prisión tras declararlo culpable de "ofender" al presidente y a las instituciones públicas en unos comentarios —publicados en Facebook y en su blog— sobre corrupción y nepotismo entre altos cargos. En agosto, tras una vista en la que el periodista acusó a los guardias penitenciarios de haberlo golpeado, un tribunal de apelación confirmó la condena. Mohamed Tamalt, que había iniciado una huelga de hambre en el momento de su detención, en junio, entró en coma en agosto y murió en el hospital en diciembre. Las autoridades no investigaron adecuadamente las presuntas palizas que había sufrido bajo custodia, el trato que recibió en prisión ni su muerte.[4]

En noviembre, un tribunal de El Bayadh condenó al periodista y activista de derechos humanos Hassan Bouras a un año de prisión por los cargos de complicidad en ofender a funcionarios del Estado y a un organismo público después de que una emisora privada de televisión emitiera una entrevista que había hecho a tres personas que denunciaban corrupción policial y judicial.[5]

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Según medios de comunicación y grupos de la sociedad civil, a partir del mes de junio las

autoridades hostigaron a miembros de la comunidad musulmana ahmadí, deteniendo a más de 50 personas en las provincias de Blida y Skikda, así como en otras partes del país, a causa de sus creencias religiosas. Poco después de las detenciones de junio en Blida, el ministro de Asuntos Religiosos acusó públicamente a los ahmadíes de "extremismo" y de servir a intereses extranjeros. En noviembre, un tribunal de Skikda impuso a 20 ahmadíes multas y penas de entre un mes y un año de prisión; al finalizar el año seguían en libertad en espera del resultado de una apelación.

En agosto, un tribunal condenó a Slimane Bouhafs, cristiano converso de Sétif, a cinco años de prisión por "denigrar" el islam e "insultar" al profeta Mahoma en unos comentarios que había publicado en Facebook. Un tribunal de apelación le redujo la pena a tres años.[6]

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las autoridades hostigaron y enjuiciaron a defensores y defensoras de los derechos humanos. En marzo, un tribunal de Gardaya acusó al abogado Noureddine Ahmine de "insultar a una institución pública" y de denunciar falsamente un delito en relación con una denuncia de tortura que había presentado en 2014 aparentemente en nombre de una persona a la que representaba. Noureddine Ahmine había defendido a numerosos manifestantes y periodistas de cargos derivados del ejercicio pacífico de sus derechos humanos.

En junio, un juez instructor de Gardaya dictó una orden de detención contra el abogado Salah Dabouz, miembro de la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos, en relación con unos comentarios que había hecho sobre disturbios ocurridos en Gardaya y por llevar supuestamente un ordenador y una cámara a una prisión.

SISTEMA DE JUSTICIA

Durante 2016 siguieron recluidas en espera de juicio decenas de personas detenidas en relación con la violencia que se había desencadenado entre comunidades de la región de Mzab en 2015, y a las que las autoridades investigaban por cargos de terrorismo e incitación al odio. Entre ellas estaban el activista político Kameleddine Fekhar y otros partidarios de la autonomía de la región.

En marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU determinó que Argelia había violado los artículos 2, 7 y 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en relación con la falta de investigación de las denuncias presentadas por el empresario Mejdoub Chani, según el cual funcionarios del Departamento de Información y Seguridad lo habían recluido en régimen de incomunicación y torturado durante el interrogatorio al que lo habían sometido tras su detención por corrupción y blanqueo de dinero en 2009. Al final del año, el empresario seguía en prisión en espera de que se resolvieran sus recursos ante el Tribunal Supremo.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Código de Familia seguía discriminando a las mujeres en asuntos como el matrimonio, el divorcio, la tutela y custodia de los hijos e hijas y la herencia. Las mujeres y las niñas continuaban sin recibir protección adecuada frente a la violencia de género, ya que no existía una ley integral en esa materia. El Código Penal seguía prohibiendo la violación sin definirla y sin reconocer expresamente como delito la violación conyugal, y permitía que los hombres que violasen a niñas menores de 18 años eludieran el procesamiento casándose con la víctima. Además, el Código continuaba penalizando el aborto.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El gobierno seguía sin promulgar leyes que protegieran el derecho de asilo.

Hubo enfrentamientos entre residentes locales y migrantes del África subsahariana en Bechar y Ouargla en marzo; en Tamanrasset, en julio, y en Argel, en noviembre.

En diciembre, las fuerzas de seguridad detuvieron en Argel a alrededor de 1.500 personas migrantes y refugiadas subsaharianas, y en cuestión de días expulsaron arbitrariamente a cientos de ellas al vecino Níger. Las que no fueron expulsadas fueron puestas en libertad en la ciudad meridional de Tamanrasset, donde, según informes, se les prohibió usar el transporte público para impedirles regresar a Argel.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Se produjeron enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y grupos armados de oposición en varias zonas. Según las autoridades, las fuerzas de seguridad mataron a 125 presuntos miembros de grupos armados, aunque revelaron pocos detalles, lo que hizo temer que algunos pudieran haber sido víctimas de ejecución extrajudicial.

En marzo, el grupo armado autodenominado Al Qaeda en el Magreb Islámico reivindicó la responsabilidad de un ataque con cohetes contra un centro de producción de gas de Khrechba. No se tuvo noticia de ninguna víctima.

IMPUNIDAD

El gobierno seguía permitiendo que los abusos graves contra los derechos humanos cometidos en la década de 1990 continuaran impunes, al no investigarlos ni hacer rendir cuentas a sus responsables. Los homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, violaciones y otras torturas cometidas por las fuerzas de seguridad, así como algunos abusos cometidos por grupos armados, podrían equivaler a crímenes de lesa humanidad.[7]

PENA DE MUERTE

Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1993.

1. Algeria: Constitution needs stronger human rights safeguards (MDE 28/3366/2016)
2. En libertad seis manifestantes y encarcelado aún otro (MDE 28/4437/2016)
3. Algeria: End media restrictions (MDE 28/4369/2016)
4. Preocupación por la salud de periodista británico argelino (MDE 28/4738/2016)
5. Un año de cárcel por denunciar corrupción (MDE 28/5299/2016)
6. Preso de conciencia sigue encarcelado (MDE 28/4783/2016)
7. Algeria: Time to end impunity for past and present abuses (MDE 28/3521/2016)

ARGENTINA

República Argentina
Jefe del Estado y del gobierno: **Mauricio Macri**

Las mujeres y las niñas tenían dificultades para acceder a un aborto legal; la criminalización de los derechos sexuales y reproductivos se intensificó. Continuó la discriminación de los pueblos indígenas.

INFORMACIÓN GENERAL

El Congreso de la Nación aprobó la Ley de Acceso a la Información Pública (Ley 27.275). El Consejo Nacional de las Mujeres presentó el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

En junio y octubre hubo protestas multitudinarias, bajo el lema "Ni Una Menos", por la violencia generalizada contra las mujeres, el feminicidio y la falta de políticas públicas para abordar la situación.

Argentina se sometió al escrutinio del Comité de Derechos Humanos, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, todos ellos de la ONU.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En abril, una mujer de la provincia de Tucumán fue declarada culpable de "asesinato" y condenada a ocho años de prisión tras —según su historial clínico—

haber sufrido un aborto espontáneo en un hospital. El personal del hospital la había denunciado a la policía por, supuestamente, inducirse un aborto, y la mujer había permanecido recluida en espera de juicio durante más de dos años. Fue acusada primero de someterse a un aborto ilegal y, posteriormente, de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por alevosía (un delito que acarreaba penas de prisión de hasta 25 años). En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por el caso, recomendó al gobierno que considerara despenalizar el aborto y pidió la pronta liberación de la mujer. Asimismo, el Comité pidió a Argentina que liberalizara su legislación sobre el aborto a fin de garantizar que todas las mujeres y niñas tuvieran acceso a servicios de salud sexual y reproductiva, y "que las barreras legales, el ejercicio de objeción de conciencia por parte de los trabajadores de la salud y la falta de protocolos médicos no oblig[aran] a las mujeres a recurrir al aborto clandestino que pon[ía] su vida y su salud en riesgo". La Corte Suprema de Tucumán ordenó en última instancia la libertad de la mujer aquel mismo mes, pero tuvo que dictar una resolución definitiva sobre la condena de ocho años de prisión que había impuesto a la mujer el tribunal de instancia inferior.

En julio, una niña de 12 años de la comunidad indígena wichí fue violada por un grupo de hombres no indígenas. A consecuencia de la violación, la niña quedó embarazada, y fue obligada a seguir adelante con el embarazo a pesar de que sus padres habían denunciado la violación. En su 31 semana de gestación le permitieron someterse a una cesárea sólo porque su embarazo era inviable.

En noviembre, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer instó a Argentina a garantizar que todas las provincias aprobaban protocolos para facilitar el acceso a abortos legales; instó también al país a garantizar que las mujeres tuvieran acceso a servicios de aborto y postaborto legales y seguros y a adoptar medidas definitivas para impedir el uso generalizado de la objeción de conciencia por parte de médicos que se negaran a realizar abortos, teniendo en cuenta particularmente las situaciones de embarazos precoces que fueran consecuencia de violación o incesto y que pudieran constituir tortura, y a acelerar la adopción del proyecto de ley para la interrupción voluntaria del embarazo, que aumentara el acceso legal al aborto.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A pesar de que la Constitución reconocía los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales y a participar en la gestión de sus recursos naturales, la mayoría de las comunidades indígenas seguían sin ver reconocidos legalmente sus derechos sobre la tierra.

Los pueblos indígenas denunciaron más de 200 casos de violaciones de sus derechos humanos relacionados con la tierra, la participación y la consulta, la igualdad, la no discriminación y el acceso a la justicia, entre otros.

En 2016 se cumplieron siete años de impunidad en el caso de Javier Chocobar, líder de la comunidad indígena chuschagasta, muerto por defender pacíficamente su tierra en la provincia septentrional de Tucumán.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En agosto, la Dirección Nacional de Migraciones y el Ministerio de Seguridad anunciaron la creación de un centro de detención de migrantes. Eso vulneraba los derechos a la libertad de la persona, a la libertad de circulación y a gozar de protección frente a la detención arbitraria.

Durante la Cumbre de Líderes sobre Refugiados celebrada en septiembre en Nueva York, Argentina se comprometió a recibir a 3.000 personas refugiadas sirias, dando prioridad a familias con hijos. Al concluir el año seguían sin concretarse los detalles del programa de reasentamiento.

IMPUNIDAD

Se celebraron juicios públicos por crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen militar de 1976 a 1983. Entre 2006 y diciembre de 2016 se habían emitido 173 sentencias, con lo que el número total de personas declaradas culpables se elevaba a 733.

En mayo se dictó una sentencia histórica en el caso de la Operación Cóndor, un plan de inteligencia coordinado que habían lanzado en la década de 1970 los regímenes militares que gobernaban Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay. Reynaldo Bignone, el último presidente *de facto* de Argentina en esa época, fue condenado a 20 años de prisión. También se impusieron penas de prisión a otros 14 mandos militares. En agosto se dictó sentencia en el juicio histórico de La Perla —en relación con centros clandestinos en la provincia de Córdoba— y 28 responsables fueron condenados a cadena perpetua. Hubo 9 condenas de entre 2 y 14 años de prisión y 6 absoluciones.

En diciembre, la comisión bicameral —encargada de identificar los intereses económicos y financieros que habían estado en connivencia con la dictadura militar— creada por la Ley 27.217 de 2015 todavía no se había establecido.

Prosiguió la audiencia pública sobre el encubrimiento de la investigación del atentado de 1994 en el edificio de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), en el que habían perdido la vida 85 personas. Entre las personas acusadas se encontraban el ex presidente Carlos Menem, un ex juez y otros ex altos cargos. La causa principal sobre el atentado estaba estancada desde 2006. En agosto, la Unidad Fiscal de Investigación para la causa AMIA concluyó que la última víctima que quedaba por identificar era Augusto Daniel Jesús.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Se siguió denunciando el uso innecesario y excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad en las protestas públicas.

El 16 de enero, la líder social Milagro Sala fue detenida y acusada por protestar pacíficamente en Jujuy en diciembre de 2015. Pese a que se había ordenado su puesta en libertad en ese caso, se iniciaron nuevos procedimientos penales contra ella para mantenerla recluida. En octubre, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó que su detención había sido arbitraria y pidió su liberación inmediata.

El 17 de febrero, el Ministerio de Seguridad de la Nación publicó el Protocolo de Actuación de las Fuerzas de Seguridad del Estado en Manifestaciones Públicas, que establecía que las fuerzas de seguridad reprimirían a quienes ejercieran su derecho de reunión pacífica y el sistema de justicia los enjuiciaría por la vía penal.

El 31 de marzo, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió la resolución FG N 25/2016, que entrañaba graves riesgos de que se impusieran restricciones indebidas al derecho de reunión pacífica.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El defensor de los derechos humanos Rubén Ortiz sufrió amenazas e intimidación por apoyar los derechos de las comunidades campesinas en la provincia de Misiones. Al finalizar el año había una investigación en curso.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Al concluir el año no se había establecido el Comité Nacional de Prevención de la Tortura, a pesar de la normativa gubernamental del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, compuesto por legisladores, autoridades del gobierno y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Las obligaciones del Comité incluían realizar

visitas a centros de detención, prevenir el hacinamiento en las prisiones y regular las transferencias de reclusos.

ARMENIA

República de Armenia
Jefe del Estado: **Serge Sarkisian**
Jefe del gobierno: **Karen Karapetyan (sustituyó a Hovik Abrahamyan en septiembre)**

La policía empleó en julio fuerza excesiva para reprimir manifestaciones en gran medida pacíficas en la capital, Ereván. Cientos de personas fueron detenidas arbitrariamente. Muchas denunciaron haber sido heridas, golpeadas o sometidas a otros malos tratos durante el arresto y ya bajo custodia.

INFORMACIÓN GENERAL

El año estuvo marcado por la inestabilidad política y económica y por la preocupación creciente en materia de seguridad derivada del estallido en abril de enfrentamientos militares en gran escala en Nagorno Karabaj, región separatista de Azerbaiyán apoyada por Armenia. El 8 de septiembre dimitió el primer ministro Abrahamyan, que aludió al fracaso de su gobierno al abordar los retos económicos y políticos. El 13 de septiembre, el presidente Sarkisian nombró nuevo primer ministro al ex alcalde de Ereván Karen Karapetyan.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 17 de julio, varios hombres armados asaltaron una comisaría de policía del distrito de Erebuni, en Ereván; mataron a un agente, hirieron a dos y tomaron a varios como rehenes.

Tras la toma del recinto, cientos de personas se concentraron en la plaza de la Libertad para expresar su solidaridad con los asaltantes, sumarse a su demanda de liberación de un activista de la oposición encarcelado (Jirair Sefilian, acusado de posesión ilegal de armas) y pedir la dimisión del presidente. El pulso sostenido durante dos semanas con la policía desencadenó manifestaciones generalizadas contra el gobierno en Ereván, que dieron lugar a varios enfrentamientos con la policía. Las protestas, diarias, remitieron tras la rendición de los asaltantes el 30 de julio. Aunque la policía permitió las concentraciones pacíficas en la mayoría de los casos, detenía de manera habitual a manifestantes y otras personas. En varias ocasiones recurrió al uso excesivo de la fuerza para disolver manifestaciones en Ereván.

El 20 de julio estallaron enfrentamientos cuando la policía se negó a permitir que los manifestantes hicieran llegar alimentos al grupo armado que estaba dentro del recinto. Algunos manifestantes empezaron a empujar a los agentes y a lanzar piedras y botellas de agua. La policía respondió con el uso indiscriminado de granadas paralizantes y gas lacrimógeno, hiriendo a muchos manifestantes pacíficos y transeúntes, y después procedió a disolver la concentración y detener a los participantes. Varios testigos presenciales afirmaron que los agentes habían perseguido y golpeado a manifestantes que huían y los habían detenido; según informes, se detuvo a 136 personas y hubo decenas de heridos.

El 29 de julio, la policía empleó fuerza excesiva contra manifestantes pacíficos en Sari-Tagh, cerca del recinto tomado al asalto. La policía advirtió a la multitud que se dispersara y, poco después, disparó botes de gas lacrimógeno y lanzó granadas paralizantes de forma indiscriminada; decenas de manifestantes y varios periodistas resultaron heridos. A continuación, un grupo de hombres armados con porras de madera salió de detrás de la línea policial y cargó contra la multitud, rodeando y golpeando a manifestantes y periodistas. Mientras, la policía bloqueó la calle para impedir que la gente huyera y empezó a detener a todos los manifestantes. Según informes, al menos 14 periodistas fueron objeto de ataques deliberados con granadas paralizantes y golpes para que no pudieran informar en directo, y al menos 60 personas resultaron heridas y fueron

hospitalizadas, algunas con quemaduras graves por la explosión de granadas. Durante las semanas siguientes, 5 agentes de policía fueron suspendidos de sus funciones por hacer uso excesivo de la fuerza, el jefe de la policía de Ereván fue destituido y 13 agentes, algunos de alta graduación, fueron amonestados formalmente por "no impedir ataques violentos contra manifestantes y periodistas". Al concluir el año continuaban las investigaciones sobre ambos incidentes.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Tras lo ocurrido el 17 de julio, la policía citó a activistas políticos para interrogarlos. Según información publicada en medios de comunicación, unas 200 personas —en su mayoría activistas y simpatizantes de la oposición— fueron llevadas a comisarías de policía sin estar formalmente detenidas. Algunos activistas denunciaron que la policía se había presentado en sus hogares, había amenazado a sus familiares con detenerlos y había practicado registros ilegales. Tras ser interrogados y permanecer recluidos en comisarías de policía, algunos más de 12 horas, quedaron en libertad sin cargos. No se les permitió comunicar su paradero a sus familiares ni tener acceso a sus abogados.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los informes sobre tortura y otros malos tratos infligidos por la policía y en centros de detención seguían siendo generalizados.

En febrero, las autoridades de la prisión de Nubarashen obligaron al activista encarcelado Vardges Gaspari a someterse a un examen psiquiátrico después de que las hubiera acusado de ordenar a sus compañeros de celda que lo amenazaran, lo golpearan y le derramaran agua fría por encima.

Durante los sucesos de julio, varios activistas denunciaron que habían sido privados de agua, medicamentos y la asistencia médica necesaria tras ser detenidos por la policía por participar en las manifestaciones; algunos estuvieron más de 12 horas recluidos sin cargos. Varias personas denunciaron que habían sufrido brutales palizas u otros malos tratos en el momento del arresto y ya bajo custodia, y que se les había impedido comunicar su paradero a sus familiares y abogados.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En julio, el gobierno reformó la legislación sobre el aborto para prohibir el aborto selectivo en razón del sexo entre las semanas 12ª y 22ª de gestación. La nueva legislación establecía un periodo de espera y asesoramiento de tres días que las mujeres estaban obligadas a respetar tras concertar la cita inicial para el aborto. Algunos grupos de mujeres expresaron preocupación por que ese periodo de espera pudiera utilizarse para disuadir a las mujeres de someterse a un aborto y ocasionara un aumento de la corrupción y los abortos con riesgo y, por consiguiente, de la mortalidad materna. Según datos del Fondo de Población de las Naciones Unidas, los abortos selectivos por razones de sexo eran prevalentes en Armenia.

AUSTRALIA

Australia
Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por sir Peter Cosgrove**
Jefe del gobierno: **Malcolm Turnbull**

El sistema de justicia seguía sin proteger a las personas indígenas, en particular a los niños y niñas, y había elevadas tasas de encarcelación e informes de abusos y muertes bajo custodia. Australia mantuvo su política de mano dura confinando a las personas solicitantes de asilo en centros de tramitación de ultramar en Papúa Nueva Guinea y Nauru, y rechazando a quienes intentaban llegar al país por mar. Las medidas antiterroristas violaban derechos humanos básicos.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Los menores indígenas tenían 24 veces más probabilidades de ser detenidos que los no indígenas. Pese a que el Comité de los Derechos del Niño de la ONU recomendaba que la mayoría de edad penal se estableciera internacionalmente en los 12 años, en Australia estaba fijada en los 10. Salvo en Tasmania, en todos los estados había detenidos niños y niñas de 10 u 11 años, de los cuales cerca del 75% eran indígenas.

En el estado de Queensland se juzgaba a adolescentes de 17 años como si fueran adultos y se los encarcelaba junto a ellos, en contravención del artículo 37.c de la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño. En noviembre, el gobierno de este estado aprobó legislación para cambiar esa situación. En diciembre, el Tribunal de Apelación de Victoria resolvió que la detención de menores de edad en una cárcel para adultos era ilegal y ordenó que se los trasladara a un correccional de menores. El gobierno de Victoria, en lugar de trasladarlos, cambió oficialmente parte del nombre de la cárcel por el de centro de menores.

Se filtraron imágenes de vídeo de abusos y otros malos tratos infligidos a menores de edad detenidos en el Territorio del Norte, y hubo noticias de abusos similares en Queensland.[1] Los hechos dieron lugar al anuncio de la creación de una Comisión Real encargada de investigar la detención de jóvenes en el Territorio del Norte, así como de una revisión independiente en Queensland.

Los adultos indígenas tenían 15 veces más probabilidades de ser encarcelados que los no indígenas. Durante el año murieron bajo custodia al menos cinco personas indígenas en distintos estados y territorios.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, el Tribunal Supremo de Papúa Nueva Guinea resolvió que la detención de alrededor de 900 hombres recluidos en los centros gestionados por Australia en la isla papú de Manus era ilegal, y ordenó su cierre inmediato. Al concluir el año, ni el gobierno de Australia ni el de Papúa Nueva Guinea habían hecho pública la fecha de cierre de los centros (véase el apartado sobre Papúa Nueva Guinea).

El 30 de noviembre, había 383 personas —44 niños y niñas, 49 mujeres y 290 hombres— en un centro de tramitación de ultramar de Nauru, donde continuaron sufriendo falta de atención, malos tratos y otros abusos de acuerdo con una política deliberada para disuadir a las personas solicitantes de asilo de intentar llegar a Australia por mar (véase el apartado sobre Nauru).[2]

Las aproximadamente 320 personas trasladadas a Australia para recibir tratamiento médico seguían en peligro de ser devueltas a Nauru o a la isla de Manus.

En noviembre, el gobierno australiano anunció que algunas de las personas refugiadas que estaban detenidas en Nauru y en la isla de Manus de Papúa Nueva Guinea serían reasentadas en Estados Unidos.

A lo largo del año se enviaron directamente de vuelta a Sri Lanka al menos tres embarcaciones en las que viajaban solicitantes de asilo. En junio se envió una embarcación de vuelta a Vietnam antes de que se hubieran evaluado adecuadamente las solicitudes de asilo del pasaje. Asimismo, se envió de vuelta a Indonesia un número no especificado de embarcaciones.

Australia mantuvo su política de detención obligatoria indefinida de las personas solicitantes de asilo. El 30 de noviembre había 1.414 personas recluidas en centros de detención en territorio australiano.

En diciembre, más de un año después de que Australia anunciara su intención de reasentar a otros 12.000 refugiados sirios e iraquíes, casi 8.400 habían llegado al país.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Pese al apoyo abrumador por parte de la ciudadanía, seguía sin haber una ley sobre igualdad de acceso al matrimonio. De acuerdo con la legislación vigente, sólo se

permitía el matrimonio entre un hombre y una mujer.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Se presentaron y aprobaron nuevas propuestas legislativas en materia de lucha contra el terrorismo. Entre las propuestas aprobadas figuraba una orden de mantenimiento en detención que permitía prolongar la reclusión una vez cumplida la condena. Los cambios legislativos permitieron que se aplicaran órdenes de control a menores ya desde los 14 años de edad (anteriormente la edad mínima eran los 16 años). Entraron en vigor leyes de ciudadanía que podían dejar a algunas personas en situación de apatridia.

1. Australia: Reforms to justice system essential to protect the rights of Indigenous youth (NWS 11/4730/2016)
2. Australia: Refugiados en Nauru. Abusos terribles y negligencia (NWS 11/4586/2016)

AUSTRIA

República de Austria
Jefe del Estado: **Heinz Fischer (hasta el 8 de julio de 2016), y luego conjuntamente (de manera provisional) Doris Bures, Karlheinz Kopf, Norbert Hofer**
Jefe del gobierno: **Christian Kern (sustituyó a Werner Fayman en mayo)**

El número de solicitudes de asilo registradas disminuyó a la mitad respecto al año anterior. No obstante, en abril el Parlamento otorgó al gobierno el poder de recurrir a un procedimiento de emergencia para limitar el número de solicitantes de asilo en el país. Entró en vigor una ley que otorgaba amplias facultades de vigilancia e investigación al servicio de inteligencia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En enero, el gobierno anunció que para 2016 se había establecido un límite en el número de solicitudes de asilo: 37.500. Entre enero y noviembre, unas 39.600 personas pidieron asilo en Austria. Casi 32.300 solicitudes se consideraron admisibles. En ese mismo periodo de 2015 habían pedido asilo unas 81.000 personas.

En abril, el Parlamento aprobó una reforma de la Ley de Asilo que otorgaba atribuciones al gobierno para declarar una situación de amenaza para la seguridad y el orden públicos si entraba en el país un gran número de solicitantes de asilo. Este decreto activaría un procedimiento acelerado de asilo en el que la policía de fronteras decidiría la admisibilidad de las solicitudes de protección internacional. Además, la policía devolvería, sin la obligación de proporcionar una causa justificada, a los solicitantes de asilo que hubieran cruzado la frontera con los países de tránsito limítrofes con Austria. Los solicitantes sólo podrían recurrir desde el extranjero, ya que los recursos no tendrían carácter suspensivo. La aplicación de esta reforma podría dar lugar a la violación del principio de no devolución (*non-refoulement*) y del derecho a acceder a un procedimiento de asilo justo y eficaz. Al terminar el año, el gobierno no había puesto en marcha esta medida.

La reforma también limitaba gravemente las posibilidades de conseguir la reagrupación familiar para las personas refugiadas y beneficiarias de protección subsidiaria.

Si bien mejoraron las condiciones en algunos centros de acogida, los procedimientos de asilo seguían siendo inadecuados para identificar y proporcionar asistencia a las personas con necesidades específicas, como las víctimas de tortura, de trata de seres humanos o de violencia basada en el género. Los servicios de apoyo, como la asistencia médica a personas necesitadas de atención especial, incluidos menores de edad no acompañados, continuaron siendo insuficientes.

DISCRIMINACIÓN

En junio, las autoridades expresaron su preocupación por los ataques de motivación racista contra albergues para solicitantes de asilo. Ese mismo mes se prendió fuego a un

albergue para solicitantes de asilo en la localidad de Altenfelden, antes de su inauguración oficial. En los primeros seis meses del año, el Ministerio del Interior informó de que se habían producido casi tantos delitos contra albergues para solicitantes de asilo (24) como en todo 2015 (25).

En junio, una persona intersexual presentó una denuncia a raíz de la negativa a registrar su sexo como neutro (ni masculino ni femenino) por parte de la oficina del registro civil de Steyr. Al final del año, la causa estaba pendiente ante el Tribunal Administrativo de Alta Austria.

En agosto, varias autoridades, entre ellas el canciller federal, expresaron su apoyo al reconocimiento del derecho de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio. Sin embargo, no se presentaron reformas legislativas a tal efecto.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En julio entró en vigor la Ley de Protección Policial del Estado. La nueva legislación otorgaba amplias facultades de investigación y vigilancia a la Oficina Federal para la Protección de la Constitución y la Lucha Antiterrorista, organismo nacional de inteligencia. En concreto, la Oficina podía recabar y almacenar datos personales procedentes de una gran variedad de fuentes, así como poner en marcha investigaciones sin informar a las personas afectadas. La falta de supervisión judicial y la discrecionalidad con que la Oficina podía ejercer sus facultades suscitaba preocupación en torno al respeto del derecho a la intimidad y el derecho a un recurso efectivo, entre otros.

AZERBAIYÁN

República de Azerbaiyán
Jefe del Estado: **Ilham Aliyev**
Jefe del gobierno: **Artur Rasizade**

Algunos presos y presas de conciencia quedaron en libertad, pero al menos 14 continuaron en prisión. La mayoría de las organizaciones de derechos humanos obligadas a suspender sus actividades en años anteriores no pudo reanudar su labor. Persistieron las represalias contra activistas y periodistas independientes. Se negó la entrada en Azerbaiyán a observadores internacionales de derechos humanos. Hubo denuncias generalizadas de tortura y otros malos tratos y de detenciones arbitrarias de personas críticas con el gobierno.

INFORMACIÓN GENERAL

La economía de Azerbaiyán, dependiente del petróleo, resultó profundamente afectada por la caída de los precios de esta materia prima y por la depreciación de la moneda nacional, el manat, a la mitad de su valor. Aumentó el precio de los alimentos sin que hubiera subidas equivalentes de los salarios. Desde los primeros días de enero se extendieron por todo el país las manifestaciones espontáneas, pacíficas en la mayoría de los casos, contra la devaluación del manat y las consiguientes subidas de precios. La policía y las fuerzas de seguridad reprimieron las protestas. El 18 de enero, el presidente Aliyev firmó un decreto que establecía una subida del 10% de las pensiones y salarios mínimos de los empleados del Estado. La medida resultó insuficiente para paliar el descenso de los niveles de vida.

En abril hubo una escalada de las hostilidades entre Azerbaiyán y la escindida región de Nagorno Karabaj, respaldada por Armenia. Los combates, que duraron cuatro días, se cobraron víctimas civiles y militares en ambos bandos y se saldaron con pequeñas conquistas territoriales de las fuerzas azerbaiyanas.

En septiembre se aprobaron en referéndum varias enmiendas a la Constitución que otorgaban atribuciones adicionales al presidente, ampliando su mandato y facultándolo para convocar elecciones presidenciales anticipadas y disolver el Parlamento.

En noviembre, el Consejo de la UE aprobó un nuevo mandato para la negociación de un acuerdo integral con Azerbaiyán en sustitución del Acuerdo de Asociación y Cooperación de 1996, que regulaba las relaciones bilaterales entre la UE y Azerbaiyán. El diálogo político en virtud de este acuerdo se había estancado en los últimos años mientras el historial de Azerbaiyán en materia de derechos humanos seguía empeorando.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Se siguió encarcelando a personas críticas con el gobierno. Al comienzo del año quedaron en libertad varias personas que habían sido declaradas culpables en juicios de motivación política y cuyos casos habían alcanzado gran resonancia; entre ellas había al menos 12 presos y presas de conciencia. No se retiraron los cargos contra ninguna. Tras visitar Azerbaiyán en mayo, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria determinó que continuaban las detenciones arbitrarias de defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas y líderes políticos y religiosos.

Algunos presos y presas de conciencia liberados, como la periodista Khadija Ismayilova y el abogado de derechos humanos Intigam Aliyev, tenían prohibido viajar al extranjero; la mayoría no pudo continuar en la práctica con su trabajo.

Al concluir el año seguían abiertas las causas penales iniciadas en 2014 y 2015 contra un grupo de destacadas ONG y que se usaron como pretexto para detener a varias personas —consideradas presos de conciencia— por fraude y evasión de impuestos.

El 10 de mayo, los activistas juveniles Giyas Ibrahimov y Bayram Mammadov fueron detenidos por cargos falsos relacionados con drogas tras hacer pintadas políticas en una estatua del ex presidente Heydar Aliyev. Fueron condenados a 10 años de prisión el 25 de octubre y el 8 de diciembre, respectivamente.

El 18 de noviembre, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de apelación presentado por el preso de conciencia Ilgar Mammadov y confirmó su condena a siete años de prisión, a pesar de una resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que establecía que había sido detenido sin pruebas de ningún tipo, y de los reiterados llamamientos del Comité de Ministros del Consejo de Europa en favor de su liberación.

Al final del año, al menos 14 presos de conciencia continuaban en prisión. Más de 100 personas, según calculaban activistas locales de derechos humanos, permanecían encarceladas por cargos de motivación política.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Todos los medios de comunicación de gran difusión continuaban sometidos al control del gobierno, y los medios independientes seguían sufriendo presiones de las autoridades. Los periodistas independientes eran objeto de intimidación, acoso y violencia física por difundir información crítica con las autoridades.

El 20 de abril, las autoridades abrieron una investigación criminal sobre Meydan TV, plataforma informativa independiente en Internet de lengua azerí, acusándola de actividad empresarial ilegal, evasión de impuestos en gran escala y abuso de poder. También fueron investigados 15 periodistas de Meydan TV, algunos de los cuales informaban desde el extranjero. A los que trabajaban en Azerbaiyán les impusieron restricciones para viajar que les impedían abandonar el país. Las investigaciones criminales contra ellos seguían abiertas al final del año.

En noviembre, Afgan Sadykhov y Teymur Kerimov, periodistas que informaban sobre asuntos sociales, fueron detenidos y acusados de agresión tras ser atacados por personas sin identificar.

Zamin Gadji, periodista del periódico de oposición *Yeni Musavat*, fue citado y amenazado por la policía en la comisaría de Bakú el 28 de noviembre por una publicación en Facebook en la que había criticado que el gobierno no investigara unos casos de asesinato de gran resonancia.

El 29 de noviembre, el Parlamento aprobó reformas del Código Penal que penalizaban las injurias al honor y a la dignidad del presidente a través de Internet. La nueva legislación disponía multas y penas de hasta tres años de prisión.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

La mayoría de las principales ONG de derechos humanos azerbaiyanas no pudieron reanudar su actividad tras la congelación de sus activos y el hostigamiento constante de sus miembros, incluso mediante procesamientos penales. Varios dirigentes de ONG que habían sido declarados culpables de cargos falsos continuaron en prisión; otros se vieron obligados a exiliarse por miedo a sufrir persecución.

A principios del año, el gobierno descongeló las cuentas bancarias de ocho ONG que participaban en la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, grupo internacional que promovía la gestión responsable de los recursos extractivos. La decisión se tomó después de que la Iniciativa degradara a Azerbaiyán a la categoría de país candidato en 2015 debido a la represión gubernamental de la sociedad civil.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía continuó empleando fuerza excesiva para reprimir y disolver manifestaciones pacíficas.

Durante las manifestaciones celebradas en todo el país en enero, en al menos dos casos la policía usó fuerza excesiva para dispersar a una multitud pacífica y detuvo a decenas de manifestantes pacíficos. Además, en todo el país, las autoridades citaron para interrogarlos a varios activistas políticos y los detuvieron, acusándolos de organizar las protestas.

Las reformas constitucionales aprobadas tras el referéndum de septiembre, que otorgaban aún más atribuciones al gobierno para restringir el derecho a la libertad de reunión pacífica, limitaban los derechos de propiedad y permitían imponer restricciones a la libertad de reunión si quebrantaba la "moral pública".

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley seguían cometiendo tortura y otros malos tratos con impunidad.

Defensores y defensoras de los derechos humanos denunciaron tortura y otros malos tratos a miembros del movimiento Unidad Musulmana que habían sido detenidos en el curso de enfrentamientos con las fuerzas de seguridad del gobierno en el pueblo de Nardaran en 2015. Se acusó a activistas de este movimiento de intentar cambiar a la fuerza el sistema constitucional y crear un grupo armado organizado.

Los activistas juveniles Bayram Mammadov y Giyas Ibrahimov denunciaron haber sufrido tortura y otros malos tratos bajo custodia. Tras visitarlos en el lugar donde se hallaban detenidos, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria confirmó que presentaban lesiones que coincidían con sus denuncias. Los jueces hicieron caso omiso de sus conclusiones durante las vistas celebradas para ordenar su prisión preventiva y para examinar la causa. Otro activista juvenil, Elgiz Gahraman, contó a su abogado que había sufrido tortura tras ser detenido el 12 de agosto. Permaneció 48 horas recluido en régimen de incomunicación y fue obligado a "confesar" cargos de posesión de drogas. Al final del año continuaba privado de libertad en espera de juicio.

CONFLICTO ARMADO

En abril se registraron enfrentamientos armados durante cuatro días entre las fuerzas gubernamentales y las fuerzas de la autoproclamada República de Nagorno Karabaj. Azerbaiyán informó de la muerte de 6 civiles y 31 militares; por su parte, el Ministerio de Defensa armenio informó de la muerte de 93 personas en su bando, 4 de ellas civiles. Ambos bandos se acusaron mutuamente de minimizar el número de víctimas militares y exagerar el de víctimas civiles en sus comunicaciones. Según los informes recibidos, ambos bandos dirigieron

ataques contra escuelas y otros bienes civiles.

BAHAMAS

Mancomunidad de las Bahamas
Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Marguerite Pindling**
Jefe del gobierno: **Perry Gladstone Christie**

Continuaron los malos tratos y otros abusos generalizados contra personas migrantes en situación irregular de países como Haití y Cuba. El pueblo bahameño votó "no" a la igualdad de género en materia de ciudadanía en un referéndum constitucional celebrado en junio. Persistía la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 7 de junio, mediante referéndum, el pueblo bahameño votó "no" a la inclusión en la legislación de Bahamas de la igualdad de género en materia de ciudadanía. Las reformas propuestas —respaldadas por el gobierno— habrían reforzado la protección contra la discriminación por motivos de género.

El resultado mantenía la desigualdad en la legislación bahameña de manera que las mujeres y los hombres no transmitían la nacionalidad a sus hijos y cónyuges del mismo modo. El resultado ponía en peligro los derechos de las familias asociados a la ciudadanía. En particular, corrían riesgo de ser separadas las familias con miembros de diversas nacionalidades y los niños y las niñas nacidos en el extranjero de padres bahameños.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Persistían la estigmatización y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

En abril, una agrupación de activistas fundó el grupo Bahamas Transgender Intersex United. Tras ofrecer su primera conferencia de prensa, algunos integrantes del grupo denunciaron haber recibido amenazas de miembros del público. En mayo, un diputado sugirió que las personas transgénero se exiliaran a otra isla.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

Algunos grupos locales de derechos humanos expresaron temor por la vigilancia ejercida por el gobierno en Internet. En agosto, el Tribunal Supremo resolvió que el ministro de Educación había vulnerado los derechos constitucionales a la intimidad y a la libertad de expresión de miembros de un grupo ecologista al obtener su correspondencia electrónica privada y leerla en el Parlamento. Los ministros alegaron que el grupo pretendía desestabilizar al gobierno, y sostuvieron que las prerrogativas parlamentarias les permitían leer correos electrónicos confidenciales. El Tribunal sostuvo que los privilegios parlamentarios están subordinados a la supremacía de la Constitución, y ordenó la destrucción de la correspondencia. Al finalizar el año, aún no estaba claro cómo había obtenido el gobierno los correos electrónicos.

En noviembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de miembros de un grupo ecologista que habían denunciado haber recibido amenazas contra su vida y su integridad física a causa de su trabajo como defensores de los derechos humanos. El gobierno, en respuesta, declaró que las denuncias estaban tergiversadas.

BAHRÉIN

Reino de Bahréin
Jefe del Estado: **rey Hamad bin Isa al Jalifa**
Jefe del gobierno: **Shaij Jalifa bin Salman al Jalifa**

Las autoridades restringieron aún más el derecho a la libertad de expresión y de asociación, y continuaron limitando el derecho de reunión pacífica. Detuvieron y acusaron formalmente a varios defensores y defensoras de los derechos humanos y prohibieron viajar al extranjero a otros; disolvieron el principal grupo de oposición, y retiraron la nacionalidad a más de 80 personas, a 4 de las cuales expulsaron. Continuaban en prisión líderes de la oposición que eran presos y presas de conciencia. Se recibieron nuevos informes sobre tortura y otros malos tratos, y sobre juicios injustos. Las mujeres continuaban estando discriminadas en la legislación y en la práctica. Los trabajadores y trabajadoras migrantes y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales sufrían discriminación. No hubo nuevas condenas a muerte ni ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo Bahréin se convirtió en Estado Parte en la Convención de la ONU sobre Ciertas Armas Convencionales.

En mayo, la institución nacional de derechos humanos de Bahréin recibió la acreditación de la categoría "B" del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos por no cumplir plenamente los Principios de París. Una de las razones que esgrimió el Comité fue que en la junta encargada de tomar decisiones de la institución había representantes del gobierno, lo que menoscababa su independencia.

También en mayo, el gobierno firmó un acuerdo comercial y económico con Suiza que contenía dos memorandos no vinculantes legalmente sobre el trato dispensado a los reclusos y los derechos de las mujeres en Bahréin. En septiembre, el gobierno de Estados Unidos bloqueó la venta de aviones de combate y equipo conexo a Bahréin en espera de mejoras en la situación de los derechos humanos.

Bahréin seguía formando parte de la coalición dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

El gobierno no permitió en todo el año el acceso al país de representantes de organizaciones internacionales de derechos humanos, incluida Amnistía Internacional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaban restringiendo severamente la libertad de expresión, y detuvieron y enjuiciaron a defensores y defensoras de los derechos humanos y a activistas religiosos por valerse de reuniones públicas o de las redes sociales para criticar al gobierno y a las autoridades saudíes, así como los ataques aéreos de la coalición dirigida por Arabia Saudí en Yemen. Continuaban en prisión líderes de oposición que cumplían condenas impuestas en años anteriores por su oposición pacífica al gobierno y que eran presos y presas de conciencia.

En febrero, un tribunal condenó a Ebrahim Sharif, ex secretario general de la Sociedad de Acción Democrática Nacional (Waad), a un año de prisión tras declararlo culpable de "incitación al odio y al desacato al régimen". Quedó en libertad en julio, tras haber cumplido su condena; la pena de un año de prisión se confirmó en noviembre. Ese mismo mes las autoridades lo acusaron de "incitar al odio al régimen" por unos comentarios que había hecho en una entrevista para los medios de comunicación sobre la visita a Bahréin del príncipe Carlos de Inglaterra. Ese mismo mes se retiraron los cargos.

En marzo, las autoridades detuvieron a la activista Zainab al Khawaja para que cumpliera varias condenas que sumaban en total 37 meses, tras ser declarada culpable de varios cargos, incluido el de romper fotografías del rey. Su encarcelamiento suscitó críticas generalizadas. Tras ser puesta en libertad en mayo por "motivos humanitarios", salió de Bahréin.

En abril, un tribunal penal condenó a un año de prisión al activista Saeed Mothaher Habib al Samahiji por criticar a las autoridades saudíes en Twitter.

En mayo, un tribunal de apelación elevó de cuatro a nueve años la pena de prisión impuesta en 2015 a Sheikh Ali Salman, líder de la Sociedad Nacional Islámica Al Wefaq, el principal grupo de oposición. El tribunal había anulado su absolución del cargo de incitar al cambio del sistema político "por la fuerza, amenazas y otros medios ilegales". En octubre, el Tribunal de Casación rechazó esta decisión y devolvió la causa al tribunal de apelación, que en diciembre confirmó la condena de nueve años de prisión.

En junio fue detenido el defensor de los derechos humanos Nabeel Rajab, acusado de "difundir información y rumores falsos con el fin de desacreditar el Estado" durante entrevistas en televisión. En julio dio comienzo su juicio por unos comentarios que había hecho en Twitter en 2015 para denunciar torturas en la prisión de Yaw y criticar los bombardeos aéreos dirigidos por Arabia Saudí en Yemen. En diciembre, el tribunal ordenó que fuera puesto en libertad con fianza mientras se celebraba el juicio, pero volvió a ser detenido de inmediato para someterlo a investigación en relación con el cargo principal por el que lo habían detenido en junio. También se enfrentaba a procesamiento en otras causas por unos comentarios que había hecho en un artículo del *New York Times* titulado "Carta desde una cárcel bahreiní" y en una carta publicada en el periódico *Le Monde*.

Las autoridades continuaban imponiendo restricciones a los medios de comunicación. En febrero, el ministro de Información prohibió a los medios que empleasen a periodistas que "insultaran" a Bahréin o a otros Estados árabes o del Golfo.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades restringieron aún más la libertad de asociación y siguieron manteniendo encarcelados a algunos líderes de Al Wefaq y de otros partidos de la oposición, y hostigando a otros con reiteradas citaciones para ser interrogados.

Tras suspender a Al Wefaq, confiscaron sus bienes en junio y obtuvieron una orden judicial para su disolución en julio por presuntas infracciones de la Ley de Asociaciones Políticas.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades mantuvieron la prohibición de todas las reuniones públicas en la capital, Manama. Continuó habiendo protestas frecuentes, algunas de las cuales desembocaron en actos violentos, en los pueblos chiíes, sobre todo después de la disolución forzada de Al Wefaq. Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva para dispersar algunas protestas, disparando perdigones y gas lacrimógeno, y detuvieron a decenas de activistas religiosos y otros manifestantes, menores de edad incluidos. Al menos un agente de policía y una transeúnte murieron en actos violentos relacionados con protestas.

En enero, las fuerzas de seguridad dispersaron por la fuerza a las personas que protestaban por la ejecución de Sheikh Nimr al Nimr en Arabia Saudí. La policía empleó gas lacrimógeno y perdigones y detuvo a manifestantes.

En junio, las fuerzas de seguridad bloquearon el acceso al pueblo de Duraz totalmente, salvo para sus habitantes, después de que un grupo de personas se concentrara y empezara una sentada de protesta frente al domicilio de Sheikh Issa Qassem, líder espiritual chií a quien las autoridades habían retirado la nacionalidad. Durante la sentada, las autoridades detuvieron o citaron para interrogarlos a decenas de manifestantes, entre los que había al menos 70 clérigos chiíes y varios defensores y defensoras de los derechos humanos, y acusaron a algunos de "reunión ilegal". Los tribunales condenaron a 11 clérigos chiíes a penas de uno o dos años de prisión por este cargo.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Las autoridades impusieron prohibiciones administrativas que impidieron al menos a 30 defensores y defensoras de los derechos humanos y a otras personas críticas viajar al extranjero, en concreto asistir a reuniones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU

en Ginebra (Suiza). Posteriormente se presentaron cargos contra 12 de estas personas, especialmente de "reunión ilegal".

Privación de la nacionalidad y expulsiones

Las autoridades obtuvieron órdenes judiciales que privaron de la nacionalidad al menos a 80 personas declaradas culpables de delitos de terrorismo, lo que convirtió a muchas de ellas en apátridas. En junio, el Ministerio del Interior retiró también la nacionalidad a Sheikh Issa Qassem, líder espiritual de Al Wefaq, que no había sido declarado culpable de ningún delito. Las autoridades expulsaron a cuatro de las personas a quienes habían retirado la nacionalidad, cuatro hombres entre los que figuraba el abogado defensor de los derechos humanos Taimoor Karimi. Un tribunal de apelación decidió en marzo que el preso de conciencia Ibrahim Karimi fuera expulsado de Bahréin cuando cumpliera su condena a 25 meses de prisión en 2018.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron recibiéndose informes de tortura y otros malos tratos, sobre todo de personas sospechosas de terrorismo y otros delitos sometidas a interrogatorio por la Dirección de Investigaciones Criminales de la policía. Seguían celebrándose juicios sin garantías, y los tribunales continuaban basándose en "confesiones" supuestamente obtenidas mediante coacción para dictar sentencias condenatorias por delitos de terrorismo.

Internos de las prisiones de Dry Dock y Yaw denunciaron malos tratos, como reclusión en régimen de aislamiento y atención médica insuficiente.

IMPUNIDAD

Prevalecía en gran medida un clima de impunidad, aunque el defensor del Pueblo del Ministerio del Interior y la Unidad de Investigaciones Especiales de la Fiscalía continuaron investigando presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. Se procesó a varios miembros de baja graduación de las fuerzas de seguridad, pero a ningún mando.

La Unidad de Investigaciones Especiales afirmó que durante el año había recibido 225 denuncias y había remitido a los tribunales a 11 miembros de las fuerzas de seguridad por cargos de agresión. Durante 2016 se dictaron sentencias condenatorias al menos contra 4 miembros de las fuerzas de seguridad, y al menos 12 fueron absueltos. En enero, el Tribunal de Apelación elevó de dos a siete años las penas de prisión impuestas a dos agentes de policía por causar la muerte bajo custodia de Ali Issa Ibrahim al Saqer en 2011. En marzo, el Tribunal condenó a un policía a tres años de prisión por el homicidio ilegítimo de Fadhel Abbas Muslim Marhoon en 2014, anulando así la decisión anterior de absolverlo.

En febrero, el Tribunal de Apelación confirmó la absolución de un agente de policía que había sido grabado en vídeo cuando disparaba a quemarropa a un manifestante pacífico en enero de 2015, al resolver que no había pruebas que confirmasen la presencia de la víctima ni de lesiones, a pesar de las imágenes. En marzo, el Tribunal anuló las sentencias condenatorias dictadas contra tres policías en 2015 por haber causado la muerte bajo custodia de Hassan Majeed al Shaikh en noviembre de 2014 y redujo la condena de otros tres agentes de cinco a dos años.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las autoridades continuaban aplicando las disposiciones del Código Penal sobre "actos licenciosos" y "obscenidad" para enjuiciar y encarcelar a personas por mantener relaciones homosexuales.

En enero y febrero, los tribunales rechazaron las solicitudes de cambio de género en los documentos oficiales presentadas por tres bahreiníes que se habían sometido a operaciones de cambio de sexo en el extranjero.

En septiembre, un tribunal condenó a 28 hombres a entre seis meses y dos años de prisión tras declararlos culpables de "actos licenciosos" y "obscenidad" por haber

asistido a una fiesta privada en la que algunos vistieron ropa de mujer. En noviembre, un tribunal de apelación les redujo las condenas a entre uno y tres meses.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica. En mayo, el Parlamento decidió abolir el artículo 353 del Código Penal, que permitía que los violadores eludieran la pena de prisión si la víctima consentía en casarse con ellos.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y las trabajadoras migrantes continuaban sufriendo explotación y abusos a manos de los empleadores. En julio, más de 2.000 participaron en una marcha pacífica para protestar por el impago de sus salarios por sus empleadores.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte continuó en vigor. Los tribunales no impusieron nuevas condenas a muerte, pero el Tribunal de Casación confirmó dos impuestas en años anteriores y revocó cuatro, tres de las cuales el Tribunal de Apelación volvió a imponer posteriormente. No se llevaron a cabo ejecuciones.

BANGLADESH

República Popular de Bangladesh
Jefe del Estado: **Abdul Hamid**
Jefa del gobierno: **Sheij Hasina**

Grupos armados que afirmaban actuar en nombre del islam mataron en atentados selectivos a decenas de personas, incluidos ciudadanos y ciudadanas de otros países, activistas en favor del laicismo y personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales). La reacción del gobierno se caracterizó por la comisión de violaciones de derechos humanos, entre ellas detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos. El gobierno restringió aún más el derecho a la libertad de expresión, aplicando leyes represivas y presentando cargos penales contra las personas que se mostraban críticas con él.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno sometió a intensas presiones a medios de comunicación y periodistas independientes. Se presentaron cargos penales arbitrarios contra varios periodistas, a menudo por haber criticado a la primera ministra, Sheij Hasina, a su familia o al gobierno de la Liga Awami. Los periodistas denunciaron un aumento de las amenazas de funcionarios del gobierno u organismos de seguridad.

En febrero se presentaron más de 80 denuncias por sedición y difamación contra Mahfuz Anam, director del periódico *Daily Star*, tras unas declaraciones suyas en las que reconoció que, presionado por los servicios de inteligencia militar, había publicado acusaciones de corrupción infundadas contra Sheij Hasina durante el régimen militar de la década de 1990. El Tribunal Superior suspendió todos los cargos que, no obstante, podrían ser reactivados por la fiscalía en el futuro. En abril detuvieron a Shafik Rehman, de 82 años, periodista y simpatizante de la oposición, por su presunta implicación en un supuesto complot para "secuestrar y matar" a Joy Wazed, hijo de la primera ministra. Tras haber permanecido recluido sin cargos durante más de cuatro meses, incluidas varias semanas en régimen de aislamiento, quedó en libertad bajo fianza en agosto.

El gobierno siguió recurriendo a diversas leyes represivas para restringir ampliamente el derecho a la libertad de expresión, y en concreto utilizó cada vez más la Ley de Tecnologías de la Información y la Comunicación, que restringía de manera arbitraria la libertad de expresión en Internet. La organización de derechos humanos Odhikar informó de al menos 35 detenciones en aplicación de esta ley, frente a las 33 de 2015 y las 14 de 2014. Las víctimas de estos

ataques fueron periodistas, activistas y otras personas. El activista estudiantil Dilip Roy, arrestado en septiembre, fue una de las personas detenidas por haber criticado a la primera ministra en Facebook. Quedó en libertad bajo fianza el 17 de noviembre.

En octubre, el Parlamento aprobó la Ley de Regulación de Donaciones Extranjeras (Actividades de Voluntariado), que reforzaba de manera considerable el control del gobierno sobre el trabajo de las ONG, y amenazaba con dar de baja del registro de asociaciones a las que hicieran comentarios "hostiles" o "despectivos" sobre la Constitución o los órganos constitucionales. Además, se propusieron en el Parlamento otros proyectos de ley que amenazaban la libertad de expresión, entre ellos la Ley de Seguridad Digital y la Ley de Delitos de Negación de Hechos sobre la Guerra de Liberación.

DESAPARICIONES FORZADAS

Continuó siendo alarmante el número de desapariciones forzadas, a menudo de simpatizantes del Partido Nacionalista de Bangladesh y de Jamaat e Islami, ambos partidos de oposición. Según la organización de derechos humanos Odhikar, el número de personas de las que no se había vuelto a tener noticia tras haber sido detenidas por las fuerzas de seguridad ascendía al menos a 90. En agosto, hombres vestidos de civil —algunos de los cuales se identificaron como agentes de policía— detuvieron a Abdullahil Amaan Azmi, Mir Ahmed Bin Quasem y Hummam Qader Chowdhury, hijos de destacados políticos de oposición. Las autoridades continuaron negando toda responsabilidad, y las familias de las víctimas no fueron informadas sobre su paradero.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En 2016, los grupos armados mataron al menos a 32 personas en atentados selectivos, entre ellos activistas laicos, personas LGBTI y minorías religiosas. Los atentados fueron reivindicados por las organizaciones Jamaat ul Mujahideen Bangladesh (JMB) y Ansar al Islam, que se declaraban leales al Estado Islámico y a Al Qaeda respectivamente. En abril, Nazimuddin Samad se convirtió en el sexto activista laico que moría a golpes de machete en un homicidio selectivo en menos de dos años. Asimismo, hombres no identificados acabaron con la vida de Xulhaz Mannan —director de *Roopbaan*, única revista LGBTI en Bangladesh, y destacado activista en favor de los derechos LGBTI— y de su amigo Tanay Mojumdar. Varios activistas de derechos humanos recibieron amenazas de grupos similares y afirmaron no haber recibido suficiente protección de la policía, mientras que otros se mostraron reticentes a acudir a ella por temor a ser acusados u hostigados.

En julio, hombres armados de Jamaat ul Mujahideen Bangladesh irrumpieron en un restaurante de la capital, Dacca, y mataron al menos a 22 personas, 18 de ellas extranjeras. La policía respondió con duras medidas de represión "antiterroristas". Al menos 15.000 personas fueron detenidas, y los grupos de derechos humanos temían que en miles de casos se tratara de simpatizantes de la oposición detenidos por razones políticas. La policía afirmó que, durante los meses posteriores al atentado de julio, al menos 45 presuntos "terroristas" habían perdido la vida en tiroteos. Asimismo, detuvo y recluyó durante varias semanas en régimen de incomunicación a dos de los rehenes sobrevivientes del atentado, que finalmente comparecieron ante un tribunal el 4 de agosto. Uno de ellos, Hasnat Karim, continuaba recluido sin cargos al concluir el año.

PENA DE MUERTE

Decenas de personas fueron condenadas a muerte, y varias ejecutadas.

En octubre ejecutaron a un presunto extremista, condenado por el homicidio de un juez en 2005. Posteriormente, el gobierno afirmó que pensaba agilizar los juicios de personas a las que se hubiera aplicado la Ley Antiterrorista por delitos punibles con la muerte, y que había al menos 64 personas

en espera de ejecución condenadas a muerte en virtud de esa ley desde el año 1992.

El Tribunal de Crímenes Internacionales, establecido en Bangladesh para investigar los hechos de la guerra de independencia de 1971, condenó a muerte, como mínimo, a seis personas. Las actuaciones de este tribunal se caracterizaron por graves irregularidades y violaciones de los derechos de justicia procesal, como la restricción arbitraria del número de testigos que se permitían a la defensa. Dos hombres condenados por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad por el Tribunal de Crímenes Internacionales fueron ejecutados: Motiur Rahman Nizami, en mayo, y Mir Quasem Ali, en septiembre. Ambos eran destacados miembros de Jamaat e Islami. El 23 de agosto, un grupo de expertos de la ONU en derechos humanos expresó dudas con respecto a la imparcialidad de los juicios del Tribunal de Crímenes Internacionales, e instó al gobierno a anular la condena a muerte de Mir Quasem Ali, y a concederle un nuevo juicio, pues consideraba que las actuaciones judiciales se habían visto "empañadas" por una serie de "irregularidades".

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y los malos tratos bajo custodia eran generalizados, pero pocas veces se investigaban las denuncias. La Ley de Prevención de Muertes y Tortura de Detenidos de 2013 se aplicó de forma deficiente por falta de voluntad política y de sensibilización entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley. Los grupos de derechos humanos acusaron de tortura y otros malos tratos a varios cuerpos de la fuerzas de seguridad, entre ellos la policía y el Batallón de Acción Rápida. La tortura se utilizaba como forma de extraer "confesiones", extorsionar y castigar a adversarios políticos del gobierno.

CHITTAGONG HILL TRACTS

En septiembre, alegando falta de pruebas, la policía pidió a un tribunal el cierre de la investigación sobre la desaparición de Kalpana Chakma, activista en favor de los derechos de los pueblos indígenas de la región de Chittagong Hill Tracts (sureste de Bangladesh), que había sido secuestrada en 1996. Siguieron en vigor las restricciones impuestas por el gobierno para acceder a Chittagong Hill Tracts y comunicarse con los pueblos "tribales". Las restricciones limitaban de forma arbitraria el derecho a la libertad de expresión de los periodistas y las organizaciones de derechos humanos. Las mujeres y las niñas de la región sufrían diversas formas de discriminación y violencia, y podían ser violadas y asesinadas por el hecho de ser mujeres, por su identidad indígena o por su situación socioeconómica. Las víctimas de la violencia de género seguían privadas de justicia debido a las presiones que se ejercían para que estos actos se resolvieran al margen de los tribunales, a la falta de jueces y a los retrasos burocráticos.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según los grupos de derechos humanos, el índice de condenas por violación era extremadamente bajo, debido sobre todo a la falta de investigaciones oportunas y efectivas. Muchas mujeres y niñas eran reticentes a denunciar violaciones ante las autoridades, por miedo a ser estigmatizadas y a ser hostigadas por la policía. La organización de derechos humanos Ain o Salish Kendra confirmó que los medios de comunicación se habían hecho eco de al menos 671 casos de violación, aunque probablemente la cifra real fuera muy superior. En marzo, la violación y el asesinato de Tonu, de 19 años, provocaron indignación y grandes protestas en las calles. Los activistas afirmaron que la policía había retrasado de forma deliberada la investigación, y que había presionado a la familia de la víctima para manipular sus declaraciones.

BÉLGICA

Reino de Bélgica
Jefe del Estado: **rey Felipe**
Jefe del gobierno: **Charles Michel**

Las autoridades adoptaron una amplia diversidad de nuevas leyes y políticas tras los atentados perpetrados en marzo en la capital, Bruselas. Las organizaciones de la sociedad civil continuaron recibiendo informes sobre uso de perfiles étnicos por la policía. Las condiciones penitenciarias seguían siendo malas, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos criticó a Bélgica por su tratamiento de los delincuentes con enfermedad mental.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El 22 de marzo, tres hombres mataron a 32 personas e hirieron a varios cientos más en dos ataques suicidas con explosivos, coordinados entre sí, en Bruselas. Tras los ataques, las autoridades intensificaron la aplicación del amplio conjunto de medidas de seguridad anunciado tras los atentados cometidos en París (Francia) en 2015.

Las autoridades extendieron aún más el alcance de las disposiciones sobre delitos relacionados con el terrorismo, relajaron las garantías procesales y adoptaron nuevas políticas destinadas a combatir la "radicalización". Algunas medidas suscitaban preocupación respecto al principio de legalidad, que incluía la transparencia jurídica y el respeto de las libertades de asociación y expresión.

En febrero, el gobierno federal anunció un nuevo marco normativo, denominado "Plan Canal", para combatir la radicalización de varios municipios del área de Bruselas. El plan incluía el despliegue de un mayor número de efectivos policiales y el endurecimiento de los controles administrativos a las asociaciones.

En abril, el gobierno federal acordó establecer una base de datos que facilitara el intercambio de información entre organismos gubernamentales sobre personas sospechosas de haber viajado al extranjero para cometer delitos relacionados con el terrorismo. En julio, el gobierno anunció una base de datos similar para quienes propugnaran el odio. En diciembre, el Parlamento adoptó un proyecto de ley destinado a ampliar los poderes de vigilancia de la policía.

También en julio, el Parlamento federal amplió la disposición sobre incitación a cometer delitos relacionados con el terrorismo y suavizó las restricciones del uso de la detención preventiva para las personas sospechosas de delitos de terrorismo. En diciembre, el Parlamento aprobó legislación que penalizaba los actos de preparación para cometer delitos relacionados con el terrorismo, y aprobó también legislación sobre la conservación de los Registros de Nombres de Pasajeros.

Apenas se hicieron esfuerzos para evaluar el impacto de las nuevas medidas antiterroristas en los derechos humanos, pese a que el gobierno, durante el examen periódico universal de Bélgica en mayo, se comprometió a garantizar que dichas medidas respetaban los derechos humanos.

CONDICIONES PENITENCIARIAS

Las condiciones penitenciarias seguían siendo precarias debido al hacinamiento, el estado ruinoso de los centros y la falta de acceso a servicios básicos, incluida la asistencia médica. En abril empeoraron aún más las condiciones de reclusión y el acceso de los reclusos a la asistencia médica debido a una huelga de personal penitenciario que duró tres meses.

Aunque en octubre entraron en vigor reformas legislativas positivas, muchas personas con enfermedad mental que habían cometido delitos continuaron recluidas en cárceles ordinarias donde no recibían tratamiento y cuidados suficientes. En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, en la causa *W.D. v. Belgium*, resolvió que la detención de personas con enfermedad mental sin acceso a una asistencia adecuada seguía siendo un

problema estructural. El Tribunal ordenó al gobierno que adoptara reformas estructurales en el plazo de dos años.

DISCRIMINACIÓN

En abril, el Centro Interfederal para la Igualdad de Oportunidades de Bélgica informó del auge de la discriminación contra personas de fe musulmana tras los atentados de Bruselas, sobre todo en el ámbito del empleo. Varias organizaciones de la sociedad civil y personas particulares denunciaron el uso de perfiles étnicos contra minorías étnicas y religiosas por parte de la policía.

El 9 de diciembre, el gobierno acordó un proyecto de ley destinado a reformar la ley sobre el reconocimiento legal de la identidad de género. De ser aprobado, este anteproyecto permitiría a las personas transgénero obtener el reconocimiento oficial de su identidad de género sobre la base de su consentimiento informado y sin necesidad de cumplir requisitos médicos.

COMERCIO DE ARMAS

Los gobiernos de la región continuaron concediendo licencias para vender armamento a las partes implicadas en el conflicto de Yemen, en particular a Arabia Saudí. En 2014 y 2015, según la información recibida, las licencias de exportación de armas de la región de Valonia destinadas a Arabia Saudí fueron —con diferencia— las de mayor valor.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En marzo, Bélgica ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). En junio, las autoridades aprobaron un nuevo marco normativo con carácter vinculante en el que abordar la violencia intrafamiliar y de género se señalaba como una prioridad para las autoridades policiales y el ministerio fiscal.

En mayo, el Instituto Nacional de Criminalística y Criminología afirmó que el 70% de los casos documentados de violencia intrafamiliar no habían dado lugar a un procesamiento y que la política actual de la fiscalía no había demostrado su eficacia para reducir el número de reincidentes.

BENÍN

República de Benín
Jefe del Estado y del gobierno: **Patrice Athanase Guillaume Talon (sustituyó a Thomas Boni Yayi en marzo)**

Las autoridades continuaron restringiendo el derecho de reunión pacífica y de expresión. Se empleó fuerza excesiva contra quienes se manifestaban pacíficamente, lo que provocó la muerte de al menos una persona. Continuaban las condiciones de hacinamiento en las cárceles.

INFORMACIÓN GENERAL

Patrice Talon fue elegido presidente en marzo. Benín se convirtió en el octavo Estado miembro de la Unión Africana en permitir el acceso directo de ONG e individuos particulares a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron imponiendo restricciones arbitrarias al derecho a la libertad de reunión pacífica y, entre otras cosas, prohibieron varias manifestaciones de grupos políticos de oposición, tomaron represalias contra quienes organizaron manifestaciones pacíficas e hicieron uso excesivo y arbitrario de la fuerza contra manifestantes.

En el contexto de las elecciones presidenciales, las autoridades prohibieron en enero y febrero al menos tres manifestaciones pacíficas de grupos políticos de oposición. Los simpatizantes del partido gobernante pudieron celebrar manifestaciones.

En febrero, las autoridades prohibieron una manifestación organizada por grupos de derechos humanos para protestar contra el

homicidio ilegítimo de un miembro de las fuerzas armadas.

En marzo, las fuerzas de seguridad dispararon y mataron a un hombre en una manifestación celebrada en Bantè (departamento de Collines) en la que también hirieron a otras 9 personas, entre ellas 2 niños. Según testigos presenciales, la manifestación era básicamente pacífica hasta que las fuerzas de seguridad comenzaron a lanzar gas lacrimógeno y disparar munición real contra la multitud.

En julio, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno y porras para dispersar una manifestación pacífica de estudiantes en Cotonú, hiriendo al menos a 20 personas. Tras las manifestaciones, se detuvo al menos a nueve estudiantes que permanecieron bajo custodia durante varias semanas antes de quedar en libertad. A 21 estudiantes que presuntamente se habían manifestado se les prohibió matricularse en la universidad durante cinco años. En agosto, la universidad decidió invalidar el año académico a todo el alumnado de la facultad en la que estudiaba la mayor parte de los manifestantes. En octubre, el Consejo de Ministros prohibió todas las actividades de las asociaciones de estudiantes en los recintos universitarios.

En noviembre, la Alta Autoridad de Medios Audiovisuales y Comunicación tomó la decisión arbitraria de clausurar siete medios de comunicación privados.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En enero, el cabo Mohamed Dangou murió por los disparos efectuados por un miembro de los servicios de seguridad en un campamento militar de Cotonú. Según un testigo presencial, estaba desarmado. Mohamed Dangou iba a ser detenido en el marco de una investigación sobre una protesta celebrada con otros militares que prestaban servicio en Costa de Marfil y pedían el pago de complementos. En julio, el Tribunal Constitucional resolvió que las fuerzas armadas habían violado el derecho a la vida de Mohamed Dangou.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura realizó en enero una visita no anunciada a Benín. Concluyó que los centros de detención presentaban "condiciones de hacinamiento y carecían de una dotación adecuada de personal y otros recursos". En septiembre, la prisión de Cotonú albergaba a 1.137 reclusos, pese a que su capacidad máxima era de 500.

En junio, la Asamblea Nacional aprobó una ley sobre servicios comunitarios que podría utilizarse para reducir el hacinamiento en las cárceles mediante la sustitución de la detención por penas no privativas de libertad.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU publicó sus observaciones finales sobre Benín, en las que expresaba su preocupación por el infanticidio de niños y niñas nacidos con discapacidad y la persistencia de prácticas tradicionales nocivas tales como el aumento de la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado y precoz. El Comité destacó el alto índice de niñas que morían a causa de abortos ilegales, y pidió que se garantizara el derecho de las niñas a la educación, a la información y al acceso a productos anticonceptivos de calidad.

PENA DE MUERTE

En enero, el Tribunal Constitucional suprimió la pena de muerte en una sentencia que establecía que ya nadie podía ser condenado a la pena capital. El gobierno todavía no había adoptado leyes que eliminaran la pena de muerte de la legislación nacional.

BIELORRUSIA

República de Bielorrusia
Jefe del Estado: **Alexander Lukashenko**
Jefe del gobierno: **Andrei Kobyakov**

Continuaron aplicándose severas restricciones al derecho a la libertad de

expresión, de asociación y de reunión pacífica. El gobierno continuó rehusando cooperar con el relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Bielorrusia. Al menos cuatro personas fueron ejecutadas y otras cuatro fueron condenadas a muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

El 28 de febrero, la UE levantó todas sus sanciones a personas y entidades de Bielorrusia, excepto las impuestas a cuatro ex funcionarios sospechosos de participar en desapariciones forzadas cometidas en 1999 y 2000.

El 1 de julio, el gobierno redenominó el rublo bielorruso eliminando cuatro ceros, entre otras medidas, en respuesta al incesante hundimiento de la economía, causado en parte por la recesión en Rusia, su principal socio comercial.

También en julio se prorrogó un año más el mandato del relator especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Bielorrusia, establecido por el Consejo de Derechos Humanos en 2012.

En septiembre fue elegido el nuevo Parlamento, en medio de severas restricciones a los medios de comunicación independientes y a la oposición política. Sólo resultaron elegidos dos parlamentarios considerados representantes de la oposición.

El 24 de octubre se aprobó la primera estrategia nacional sobre los derechos humanos, que incluía varias reformas legislativas —aunque ninguna relativa a la pena de muerte— y prometía "considerar" el interés de Bielorrusia en adherirse al Convenio Europeo de Derechos Humanos, así como la creación de una institución nacional de derechos humanos.

PENA DE MUERTE

El 18 de abril se llevó a cabo la ejecución de Siarhei Ivanou a pesar de que su caso estaba pendiente de examen en el Comité de Derechos Humanos de la ONU. Fue la primera ejecución realizada desde noviembre de 2014.[1] En torno al 5 de noviembre fueron ejecutados Siarhei Khmialeuski, Ivan Kulesh y Hyanadz Yakavitski. En Bielorrusia, las ejecuciones normalmente se realizaban en secreto y sin notificárselo a la familia. El 4 de octubre, el Tribunal Supremo desestimó el recurso de apelación presentado por Siarhei Vostrykau,[2] quien estaba a la espera del resultado de su solicitud de indulto presidencial al final del año. Desde 1994 sólo se había concedido el indulto en uno de los más de 400 casos en que se había solicitado.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La Ley de Medios de Comunicación de Masas seguía imponiendo duras restricciones a la libertad de expresión, y en la práctica sometía a todas las empresas de medios de comunicación al control del gobierno. Los periodistas del país que trabajaban para medios internacionales seguían estando obligados a solicitar acreditación oficial, que por sistema se retrasaba o denegaba de forma arbitraria.

En enero fue detenido Eduard Palchys, bloguero político residente en Ucrania y conocido por sus críticas a las autoridades bielorrusas y rusas, durante una visita a Briansk (Rusia). Estuvo bajo custodia de las autoridades rusas hasta el 7 de junio, fecha de su extradición a Bielorrusia, donde quedó detenido. El 28 de octubre fue declarado culpable de "incitar al odio racial, nacional o religioso" y de "distribución de pornografía". Se le impuso una condena no privativa de libertad, considerando que llevaba en prisión preventiva desde enero, y fue puesto en libertad en la misma sala del tribunal. Las sesiones de su juicio se celebraron a puerta cerrada, pero la sentencia se dictó en vista pública.

VIGILANCIA

El marco jurídico que regulaba la vigilancia secreta permitió a las autoridades llevar a cabo amplias operaciones de vigilancia con escasa o nula justificación. El Sistema de Actividades Operativas e Investigativas (SORM), que permitía la interceptación legal de todas las comunicaciones electrónicas, daba a las autoridades acceso directo a las comunicaciones telefónicas y por Internet y a

los datos conexos. La posibilidad de ser objeto de vigilancia limitaba a los defensores y defensoras de los derechos humanos y otros activistas de la sociedad civil y políticos, así como a los periodistas, a la hora de ejercer su derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, entre otros derechos humanos.[3]

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Tanto las ONG como los partidos políticos continuaron sufriendo restricciones indebidas, como la obligación de registrarse. Las solicitudes de registro solían rechazarse arbitrariamente por infracciones minúsculas u otros motivos no especificados. Según el artículo 193.1 del Código Penal, fundar una organización no registrada o participar en sus actividades seguía siendo delito, punible con hasta dos años de prisión.

Continuaron en vigor las restricciones impuestas a los ex presos de conciencia Mikalai Statkevich y Yury Rubtsou y a cuatro activistas más como condición para su liberación anticipada en 2015.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Siguió vigente la Ley de Actos Multitudinarios, que prohibía toda reunión o protesta pública que no hubiera sido autorizada por las autoridades.

Pavel Vinahradau, activista de la sociedad civil, fue sometido a "supervisión preventiva" del 7 de junio al 13 de septiembre tras haber participado en cuatro protestas callejeras pacíficas "no autorizadas".[4]

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En octubre, las autoridades tributarias informaron de que habían enviado notificación a más de 72.900 personas que, con arreglo al decreto presidencial "sobre prevención de la dependencia social" de 2015, debían pagar un impuesto especial por haber estado sin empleo más de 183 días a lo largo de un mismo año fiscal. Incumplir esta obligación comportaba multas o "detención administrativa" y servicios comunitarios obligatorios que podían equipararse a una forma de trabajo forzoso.

1. Belarus: Amnesty International deplores the execution of Siarhei Ivanou (EUR 49/4014/2016)
2. Último preso de Bielorrusia condenado a muerte, en peligro (EUR 49/5274/2016); Confirmada la condena a muerte de Gennadii Yakovitskii (EUR 49/3890/2016)
3. "Basta con que la gente crea que existe". Sociedad civil, secretismo y vigilancia en Bielorrusia (EUR 49/4306/2016)
4. Belarus: Activist arbitrarily convicted for peaceful protest (EUR 49/4317/2016)

BOLIVIA

Estado Plurinacional de Bolivia
Jefe del Estado y del gobierno: **Evo Morales Ayma**

Seguía pendiente la creación de una comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación para las violaciones de derechos humanos y los crímenes de derecho internacional cometidos durante los regímenes militares (1964-1982). Hubo denuncias de que no se pedía el consentimiento libre, previo e informado a los pueblos indígenas para proyectos de prospecciones petrolíferas en el Amazonas. Se produjeron algunos avances para proteger los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y los derechos sexuales y reproductivos. Las condiciones del sistema penitenciario seguían siendo preocupantes.

INFORMACIÓN GENERAL

En agosto, el viceministro de Régimen Interior y Policía, Rodolfo Illanes, murió de manera violenta durante unas protestas mineras. Los manifestantes se oponían a la promulgación de una enmienda a la Ley de Cooperativas, que reconocía el derecho de sindicalización.

IMPUNIDAD

Bolivia todavía no había establecido la comisión de la verdad, la justicia y la reconciliación para los crímenes cometidos durante los gobiernos militares, a cuya

creación se había comprometido en marzo de 2015 en una audiencia pública ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En septiembre, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad publicó su informe sobre Bolivia. Entre otras recomendaciones, el Comité instó a Bolivia a mejorar y adaptar mecanismos y procedimientos para garantizar a las personas con discapacidad el acceso a la justicia, y le instó también a suprimir la práctica de la esterilización de estas personas sin su consentimiento libre, previo e informado.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En junio, la policía reprimió con gas lacrimógeno manifestaciones pacíficas de personas con discapacidad que exigían una prestación mensual por su discapacidad. En agosto se denunció ante el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de la ONU, el uso excesivo de la fuerza para reprimir las manifestaciones; el Comité instó a las autoridades bolivianas a llevar a cabo una investigación exhaustiva e imparcial del incidente.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En marzo, varios líderes de pueblos indígenas amazónicos y el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB) denunciaron que no se estaba garantizando el consentimiento libre, previo e informado para proyectos de prospecciones petrolíferas en territorios indígenas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo, la cámara baja de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la Ley de Identidad de Género, que establecía procedimientos administrativos para que las personas transgénero mayores de 18 años pudieran cambiar legalmente su nombre, sexo y datos de imagen en documentos oficiales.

En septiembre, el defensor del Pueblo respaldó un proyecto de ley que permitiría a las personas del mismo sexo contraer matrimonio civil, y a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales disfrutar de los mismos derechos y garantías de atención a la salud y de seguridad social que las otras parejas. El proyecto de ley debía ser sometido a la consideración de la Asamblea Legislativa Plurinacional más avanzado el año.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En agosto, el Ministerio de Salud y la Universidad de San Andrés lanzaron el primer Observatorio de Mortalidad Materna y Neonatal para controlar y reducir los elevados índices de mortalidad materna e infantil en el país. Asimismo, el Ministerio de Salud anunció la elaboración de un proyecto de ley para garantizar el acceso oportuno a la planificación familiar.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En julio, el Tribunal Constitucional Plurinacional rechazó una acción de inconstitucionalidad abstracta contra dos artículos de la Ley de Otorgación de Personalidades Jurídicas y su Reglamento Parcial. La petición había sido presentada por el defensor del Pueblo alegando que la ley podía vulnerar el derecho a la libertad de asociación para establecer ONG o fundaciones. En octubre, cuatro ONG presentaron una petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con dicha ley.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En junio, el defensor del Pueblo publicó un informe que hacía hincapié en el grave problema de hacinamiento y corrupción en el sistema penitenciario y recalcaba también las persistentes violaciones de derechos humanos contra las personas privadas de libertad.

BOSNIA Y HERZEGOVINA

Bosnia y Herzegovina
Jefe del Estado: **presidencia de carácter rotativo: Bakir Izetbegović, Dragan Čović, Mladen Ivanić**
Jefe del gobierno: **Denis Zvizdić**

Pese a la adopción de legislación nueva y progresista contra la discriminación, las minorías vulnerables seguían sufriendo discriminación de forma generalizada. Continuaban las amenazas y agresiones contra periodistas y contra la libertad de los medios de comunicación. El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia dictó varias sentencias en relación con delitos cometidos durante el conflicto de 1992 a 1995 pero, en el ámbito nacional, el acceso de las víctimas civiles de la guerra a justicia y reparación seguía siendo limitado.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, Bosnia y Herzegovina presentó su solicitud de ingreso en la Unión Europea, que fue aceptada en septiembre.

Las autoridades de la República Srpska, una de las dos entidades constitutivas del país, se negaron a aplicar una sentencia del Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina según la cual su Ley de Vacaciones, que designaba el 9 de enero como Día de la República Srpska, era inconstitucional y discriminatoria hacia la población no serbia de la entidad.

Las elecciones municipales que se celebraron en octubre en todo el país estuvieron marcadas por un discurso cada vez más nacionalista. En junio se publicaron los resultados de un censo realizado en 2013, el primero desde la guerra; sin embargo, la República Srpska puso en duda la metodología empleada para recopilar los datos del censo, así como sus resultados.

DISCRIMINACIÓN

El Consejo de Ministros adoptó en abril el primer Plan de Acción para la Prevención de la Discriminación, y en junio la Asamblea Parlamentaria de Bosnia y Herzegovina aprobó una serie de reformas de la Ley de Prevención de la Discriminación. El nuevo texto, que gozó de una amplia aceptación entre la sociedad civil, enumeraba motivos específicos de discriminación —entre ellos la orientación sexual— y ampliaba considerablemente los motivos prohibidos de incitación a la discriminación, que en el texto original se limitaban a los de raza, religión y nacionalidad.

El Parlamento de la Federación de Bosnia y Herzegovina, la otra entidad constitutiva del país, aprobó reformas en su Código Penal para tipificar como delito los crímenes de odio, cuya definición incluía una gran cantidad de motivos prohibidos; sin embargo, las sanciones previstas para el delito de incitación al odio, discurso de odio y violencia seguían aplicándose únicamente a los motivos de nacionalidad, etnia y religión, y excluían el discurso de odio contra otros grupos marginados.

La exclusión social y la discriminación, en especial de las personas romaníes y de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, seguía siendo generalizada. Aunque se redujo el número de romaníes sin documentos de identidad y mejoró ligeramente su acceso a la vivienda, seguían encontrando barreras sistémicas en el acceso a la educación, la atención médica y el empleo. La Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Romaní y su correspondiente Plan de Acción finalizaron en 2016 sin haber cumplido muchos de sus objetivos. El Consejo de Ministros reasignó parte de los fondos inicialmente destinados a respaldar la aplicación del Plan.

Las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales continuaban sufriendo discriminación e intimidación. Grupos de la sociedad civil documentaron casos de agresiones verbales y físicas y discriminación, que en su mayoría no se

investigaron de forma exhaustiva. En marzo, un grupo de hombres jóvenes entró en una cafetería y sala de cine frecuentada por la comunidad LGBTI de la capital, Sarajevo, y atacó e intimidó a la clientela. Aunque varias personas sufrieron lesiones físicas, la policía clasificó el incidente como un delito menor. Tampoco llegaron a presentarse cargos penales contra los perpetradores de una agresión de 2014 contra los organizadores del festival de cine LGBTIQ "Merlinka", cuya edición de 2016 se celebró en medio de un fuerte dispositivo policial de seguridad.

Seguía sin aplicarse la sentencia dictada en 2009 por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la causa *Sejdić-Finci v. BiH*, según la cual las disposiciones de la Constitución sobre el reparto de poder eran discriminatorias. De acuerdo con dichas disposiciones, quienes no se declararan pertenecientes a uno de los tres pueblos constituyentes del país —bosniacos, serbios y croatas— no podían presentar su candidatura a cargos legislativos ni ejecutivos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El patrón de amenazas, presiones políticas y agresiones a periodistas persistió a lo largo de 2016. La Asociación de Periodistas documentó agresiones reiteradas contra profesionales de la información, así como ataques a la libertad de expresión y a la integridad de los medios de comunicación.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia dictó sentencias en primera instancia en las causas de varios ex altos cargos por delitos cometidos durante el conflicto de 1992-1995. En marzo, el Tribunal declaró a Radovan Karadžić, presidente de la República Srpska durante la guerra, culpable de genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, y lo condenó a 40 años de prisión. Ese mismo mes, el Tribunal absolvió a Vojislav Seselj, líder del Partido Radical Serbio, de los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra de los que se le acusaba.

La falta de capacidad y recursos, unida a una gestión ineficaz de las causas y a las persistentes injerencias políticas, continuó ralentizando los procesos judiciales y el acceso a resarcimiento en los tribunales del país. En julio, un análisis independiente encargado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa reveló que la Estrategia Nacional contra los Crímenes de Guerra no había cumplido sus objetivos y que había más de 350 causas complejas pendientes ante el Tribunal Estatal y la Fiscalía.

Pese a los compromisos contraídos por las autoridades, no hubo avances en la adopción de la Ley para la Protección de las Víctimas de Tortura ni en la equiparación de las leyes de las entidades sobre los derechos de las víctimas civiles de la guerra para facilitar su acceso a servicios, asistencia jurídica gratuita y reparación efectiva.

En octubre, un tribunal de la ciudad de Doboj concedió una indemnización a una víctima de violación en tiempo de guerra y condenó al perpetrador a cinco años de prisión. Fue el segundo caso de reparación económica por crímenes de guerra concedida en un procedimiento penal. No obstante, muchas víctimas seguían viéndose obligadas a reclamar indemnización por la vía civil, lo que las obligaba a revelar su identidad y tenía unos costes mayores. En abril, el Tribunal Constitucional decidió que las demandas de reparación por daños morales tenían carácter prescriptible y que únicamente podían dirigirse contra los perpetradores, no contra el Estado, lo que redujo aún más las posibilidades de las víctimas de reclamar y recibir una indemnización.

Aunque se habían exhumado e identificado los cadáveres de más del 75% de las personas desaparecidas durante la guerra, 8.000 continuaban en paradero desconocido. El proceso de exhumación de restos encontró obstáculos importantes, entre ellos la reducción de fondos para el Instituto de Personas Desaparecidas y el limitado número de peritos del país. La Ley sobre Personas Desaparecidas seguía sin aplicarse,

y no se había constituido aún un fondo para familiares de personas desaparecidas.

BOTSUANA

República de Botsuana
Jefe del Estado y del gobierno: **Seretse Khama Ian Khama**

Se restringían los derechos a la libertad de expresión y de reunión. Se violaban los derechos de las personas refugiadas. Se seguían conculcando los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. Se ejecutó a un preso condenado a muerte.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se restringía el derecho a la libertad de expresión. En marzo, la policía detuvo al periodista independiente Sonny Serite, que había recibido de un denunciante de irregularidades documentos relacionados con un caso de corrupción que estaba cubriendo. Sonny Serite fue acusado de recibir bienes robados, pero en junio se retiraron los cargos. La Ley de Denunciantes de Irregularidades, que no protegía a quienes se pusieran en contacto con los medios de comunicación para denunciar irregularidades, entró en vigor el 16 de diciembre.

En agosto, el Tribunal Superior de Lobatse determinó que Outsa Mokone, director del periódico *Sunday Standard*, podía ser acusado de sedición. Sus abogados habían alegado que los artículos del Código Penal relativos a la sedición vulneraban el derecho del director del periódico a la libertad de expresión y violaban la Constitución. Outsa Mokone había sido detenido en 2014 después de que en un artículo del *Sunday Standard* se relacionara al presidente de Botsuana con un accidente de tráfico. El autor del artículo, Edgar Tsimane, huyó a Sudáfrica temiendo por su vida y recibió asilo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se restringía el derecho a la libertad de reunión pacífica. La Ley de Orden Público establecía que se necesitaba autorización policial para realizar actos de protesta, pero a veces se rechazaban las solicitudes. En junio, el activista juvenil Tlamelo Tsurupe fue detenido y recluido durante un breve periodo tras haber protestado contra el desempleo juvenil frente al Parlamento y haberse negado a marcharse. Posteriormente lanzó un movimiento de campaña sobre el desempleo (#UnemploymentMovement) en Twitter. En julio, el movimiento solicitó autorización para realizar un acto de protesta, pero se la denegaron. A pesar de ello, el grupo protestó frente al Parlamento el 8 de agosto. La policía golpeó a las personas que participaban en el acto, detuvo a cuatro de ellas y las retuvo durante toda la noche en la Jefatura Central de Policía por "alteración del orden público". Dos de ellas necesitaron atención médica. La policía también detuvo a tres periodistas que cubrían la protesta y los obligó a entregarle las grabaciones de vídeo del acto. Posteriormente, la policía autorizó una manifestación, que tuvo lugar el 13 de agosto.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo seguían siendo ilegales. En agosto, un hombre acusado de "mantener relaciones carnales contra natura con otro hombre" en virtud del artículo 164 del Código Penal fue condenado a tres años y medio de cárcel por el tribunal de primera instancia de Gaborone. La Red de Ética, Derecho y VIH/sida de Botsuana (BONELA), que presentó recurso, alegó que el artículo 164 discriminaba sobre la base de la orientación sexual y la identidad de género. Al concluir 2016, aún no se había visto el recurso de apelación.

En marzo, en una causa histórica, la ONG Lesbianas, Gays y Bisexuales de Botsuana (LEGABIBO) ganó el recurso que había

presentado ante el Tribunal Supremo para registrarse como organización independiente. El Ministerio del Interior llevaba sin reconocer oficialmente a LEGABIBO desde 2012. El Tribunal Supremo determinó que la negativa a inscribir en registro a LEGABIBO violaba el derecho de los demandantes a la libertad de expresión, de reunión y de asociación.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Se informó de casos de abusos sexuales contra mujeres y niñas. Un concejal de la ciudad de Sebina fue acusado de abusar sexualmente de una niña de 16 años y de dejarla embarazada. No se pudo abrir una causa contra él por corrupción de menores porque el Código Penal definía este concepto como el acto sexual realizado con una persona menor de 16 años. No se tuvo noticia de que el partido político del concejal, el Partido Democrático de Botsuana, hubiera tomado ninguna medida disciplinaria.

DERECHO A LA SALUD: MINEROS Y MINERAS

El 7 de octubre, el gobierno cerró sin aviso ni consulta las empresas mineras BCL y Tati Nickel. Los repentinos cierres pusieron en peligro los tratamientos de terapia antirretroviral y los servicios de asesoramiento para las personas que trabajaban en la minería y vivían con VIH/sida, puesto que el gobierno no había previsto otros servicios de salud. Tampoco quedaron aseguradas las prestaciones por reducción de plantilla para más de 4.700 trabajadores.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La política de internamiento en campamentos, que confinaba a las personas refugiadas al campo de Dukwe —a 547 km de la capital, Gaborone—, seguía limitando la libertad de circulación de la población refugiada.

El gobierno anunció que desde el 31 de diciembre de 2015 había revocado la condición de refugiado a las personas de Namibia, aunque los namibios y namibias que habían huido del conflicto de la región de Caprivi (Namibia) en 1998 aún sufrían persecución allí. Las personas refugiadas que habían regresado a Namibia a finales de 2015 fueron declaradas culpables de cargos que iban desde alta traición hasta salida ilegal del país. Durante enero de 2016, el Tribunal Supremo de Botsuana determinó que las personas refugiadas namibias no debían ser repatriadas hasta que emitiera un fallo sobre la causa judicial abierta contra la orden de revocación. La sentencia del Tribunal Supremo se confirmó en apelación en marzo.

PENA DE MUERTE

En mayo, Patrick Gabaakanye fue ejecutado por un asesinato cometido en 2014. Con él se elevaba a 49 el número total de personas ejecutadas desde que el país se independizara en 1966. Las ejecuciones se llevaban a cabo en secreto. No se avisaba a las familias, ni se les permitía acceder al lugar de sepultura.

BRASIL

República Federativa del Brasil
Jefe del Estado y del gobierno: **Michel Temer (sustituyó a Dilma Rousseff en agosto)**

La policía continuó haciendo un uso excesivo e innecesario de la fuerza, especialmente en el contexto de protestas. Las personas jóvenes y los varones negros —principalmente quienes vivían en favelas y otras comunidades marginadas— eran blanco desproporcionado de la violencia a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley. Los defensores y defensoras de los derechos humanos —especialmente aquellos que defendían los derechos medioambientales y los derechos a la tierra — sufrían cada vez más amenazas y agresiones. La violencia contra las mujeres y niñas seguía siendo generalizada. Se intensificaron las violaciones de derechos humanos y la discriminación contra las

personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes.

INFORMACIÓN GENERAL

El 31 de agosto, la presidenta Dilma Rousseff fue destituida tras un largo proceso en el Congreso, tras el cual el vicepresidente Michel Temer la sustituyó en el cargo. El nuevo gobierno anunció diversas medidas y propuestas que podrían tener repercusiones en los derechos humanos, como una reforma constitucional (PEC 241/55) que impondría un techo de gasto público durante los próximos 20 años y que afectaría negativamente a las inversiones en educación, salud y otros ámbitos. La enmienda fue aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado, y fue fuertemente criticada por el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos.

En el Congreso, estaban pendientes de debate varias propuestas que afectarían a los derechos de las mujeres, los pueblos indígenas, la infancia y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). En septiembre, una comisión especial de la Cámara de Representantes aprobó cambios en el derecho de familia para definir la familia como la unión entre un hombre y una mujer.

Brasil todavía no había ratificado el Tratado sobre el Comercio de Armas ni firmado la Convención sobre Municiones en Racimo. Brasil desempeñó un papel significativo en las negociaciones en curso sobre un tratado que prohibiría las armas nucleares, cuya conclusión estaba prevista para 2017.

En diciembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró al Estado de Brasil culpable de tolerar el trabajo esclavo y la trata de personas, basándose en las condiciones que soportaban los trabajadores y trabajadoras agrícolas del estado septentrional de Pará.

SEGURIDAD PÚBLICA

Los homicidios y la violencia por arma de fuego seguían siendo elevados en todo el país; se estimaba que la cifra de víctimas de homicidio en 2015 superaba las 58.000. Las autoridades no propusieron un plan para abordar la situación.

El 29 de enero, 10 personas murieron y 15 resultaron heridas a manos de hombres armados en la ciudad de Londrina, en el estado de Paraná. Seis de las siete personas detenidas durante la investigación del incidente eran agentes de la Policía Militar.

En marzo, tras visitar Brasil, la relatora especial de la ONU sobre cuestiones de las minorías presentó ante el Consejo de Derechos Humanos sus recomendaciones para abolir tanto la Policía Militar como la clasificación automática de los homicidios policiales como "resistencia seguida de muerte" (lo que presuponía que la policía actuaba en defensa propia y, por tanto, no daba lugar a ninguna investigación).

En septiembre, tras varios días de asaltos de bandas delictivas contra autobuses y edificios públicos, el gobierno federal autorizó el despliegue de las Fuerzas Armadas en el estado de Rio Grande do Norte para apoyar a la policía. Al menos 85 personas fueron detenidas por su presunta participación en los asaltos.

El 18 de noviembre, siete hombres murieron por disparos en Imperatriz, Maranhão, después de que un agente de la Policía Militar fuera de servicio sufriera un intento de robo y agresión.

Juegos Olímpicos de 2016

Las autoridades y los organizadores de los Juegos Olímpicos de 2016 no aplicaron las medidas necesarias para impedir que las fuerzas de seguridad cometieran violaciones de derechos humanos antes de la celebración del acontecimiento deportivo y en su transcurso.[1] Esto dio lugar a la repetición de abusos ya cometidos durante otros grandes eventos deportivos celebrados en la ciudad de Río de Janeiro, como por ejemplo los Juegos Panamericanos de 2007 o la Copa Mundial de la FIFA de 2014.

Decenas de miles de militares y agentes de seguridad fueron desplegados en Río de Janeiro. El número de personas muertas a manos de la policía en esa ciudad durante el

periodo inmediatamente anterior a los juegos, entre abril y junio, aumentó un 103% en relación con el mismo periodo de 2015.

Durante los Juegos Olímpicos (del 5 al 21 de agosto), las operaciones policiales se intensificaron en zonas concretas de Río de Janeiro, entre ellas las favelas de Acari, Cidade de Deus, Borel, Manguinhos, Alemão, Maré, Del Castilho y Cantagalo. Los residentes denunciaron intensos tiroteos que duraban horas y abusos contra los derechos humanos, que incluían registros ilegales de casas, amenazas y agresiones físicas. La policía admitió haber matado al menos a 12 personas durante los Juegos Olímpicos en la ciudad de Río de Janeiro y haber participado en 217 tiroteos durante operaciones policiales llevadas a cabo en el estado.[2]

Durante el relevo de la antorcha olímpica por el país, la policía respondió con fuerza excesiva e innecesaria a manifestaciones pacíficas celebradas en Angra dos Reis y Duque de Caxias, ambos en el estado de Río de Janeiro. Se emplearon indiscriminadamente balas de goma, granadas paralizantes y gas lacrimógeno contra manifestantes pacíficos y transeúntes, entre los que había niños y niñas.

El 10 de mayo, la presidenta Rousseff firmó la denominada "Ley General de las Olimpiadas" (Ley núm. 13.284/2016), en un clima de inquietud por la posibilidad de que dicha ley impusiera restricciones indebidas a la libertad de expresión y de reunión pacífica, unas restricciones contrarias al derecho y las normas internacionales de derechos humanos. En virtud de las disposiciones de la nueva ley, decenas de personas fueron expulsadas de instalaciones deportivas durante los primeros días de los juegos por vestir camisetas con lemas o llevar banderas u otras señales de protesta. El 8 de agosto, un tribunal federal falló contra la prohibición de realizar protestas pacíficas en el interior de las instalaciones olímpicas.

El 5 de agosto, día de la ceremonia de inauguración de los juegos, se celebró cerca del estadio de Maracanã, en la ciudad de Río de Janeiro, una protesta contra el impacto negativo de los Juegos Olímpicos. La policía la reprimió haciendo un uso innecesario de la fuerza y empleó gas lacrimógeno para dispersar a los manifestantes en una plaza en la que había niños jugando. La mayoría de los agentes que intervinieron en la represión de la manifestación no llevaban identificación policial adecuada.

El 12 de agosto, también cerca del estadio de Maracanã, la Policía Militar hizo un uso innecesario y excesivo de la fuerza para reprimir duramente una protesta encabezada principalmente por estudiantes. En torno a 50 manifestantes fueron detenidos y uno resultó herido; la mayoría eran menores de 18 años. Al terminar el año, algunos de los detenidos estaban siendo investigados por infracciones establecidas en el Estatuto del Aficionado al Fútbol (*Estatuto do Torcedor*), que tipificaba como delito alterar el orden o provocar la violencia en un radio de 5 km de unas instalaciones deportivas.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Los homicidios cometidos por la policía seguían siendo elevados, y en algunos estados aumentaron. En el estado de Río de Janeiro, 811 personas murieron a manos de la policía entre enero y noviembre. Se tuvo noticia de varias operaciones policiales —la mayoría en favelas— en las que se produjeron homicidios. Se adoptaron algunas medidas para reducir la violencia policial en Río de Janeiro, pero todavía no habían tenido ningún efecto. Tras una resolución del Consejo Nacional del Ministerio Público, el 5 de enero la Fiscalía General del Estado de Río de Janeiro creó un grupo de trabajo para supervisar las actividades de la policía y las investigaciones de homicidios policiales. La Policía Civil anunció que las investigaciones de todos los casos de homicidios a manos de la policía se transferirían progresivamente a la división especializada en homicidios.

La mayoría de los homicidios cometidos por policías quedaban impunes. Nadie había rendido cuentas por el homicidio ilegítimo de un niño de dos años, cometido 20 años atrás (en 1996), durante una operación de la Policía Militar en la favela de Acari, en la ciudad de Río de Janeiro. El delito prescribió

el 15 de abril. En octubre se celebró la primera vista pública ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre los homicidios de 26 personas cometidos durante unas operaciones policiales llevadas a cabo en octubre de 1994 y mayo de 1995 en la favela de Nova Brasilia, en la ciudad de Río de Janeiro. Los homicidios todavía no se habían investigado y nadie había comparecido ante la justicia.

En julio, el fiscal general pidió remitir a la autoridad federal la investigación de los homicidios de 12 personas a manos de la policía, cometidos en febrero de 2015 en el barrio de Cabula de la ciudad de Salvador, estado de Bahía.

El 6 de noviembre, cinco hombres que habían desaparecido el 21 de octubre, tras haberse dirigido a ellos unos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, fueron hallados muertos en Mogi das Cruzes, São Paulo. Los cadáveres mostraban señales de ejecución, y las investigaciones iniciales llevadas a cabo por las autoridades indicaban la participación de guardias municipales.

El 17 de noviembre, cuatro jóvenes murieron por disparos de la unidad ROTA de la Policía Militar en Jabaquara, São Paulo.

DESAPARICIONES FORZADAS

El 1 de febrero, 12 agentes de la Policía Militar fueron declarados culpables y condenados por los delitos de tortura con resultado de muerte, fraude de procedimiento y "ocultación de cadáver" en el caso de la desaparición forzada de Amarildo de Souza, en Río de Janeiro.

En abril, las investigaciones policiales declararon a 23 agentes de la Policía Militar sospechosos de la desaparición forzada de Davi Fiuza, de 16 años, en la ciudad de Salvador, estado de Bahía, en octubre de 2014. Sin embargo, el caso no llegó al Ministerio Público y ninguno de los acusados había sido juzgado al concluir 2016.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las cárceles seguían teniendo graves problemas de hacinamiento y se denunciaban torturas y otros malos tratos. Según el Ministerio de Justicia, al terminar 2015, el sistema penitenciario contaba con una población de más de 620.000 personas, aunque su capacidad total era de aproximadamente 370.000.

Hubo motines carcelarios en todo el país. En octubre, 10 hombres fueron decapitados o quemados vivos en una prisión del estado de Roraima, y 8 murieron de asfixia en una celda durante el incendio de una prisión en el estado de Rondônia.

El 8 de marzo, el relator especial sobre la tortura denunció, entre otras cosas, las precarias condiciones de vida y la práctica habitual de la tortura y otros malos tratos a reclusos por parte de la policía y de los guardias penitenciarios en Brasil.

En septiembre, un tribunal de apelación declaró nulos el juicio y las sentencias dictadas contra 74 agentes de policía por la masacre de la prisión de Carandiru, ocurrida en 1992, en la que 111 hombres murieron a manos de la policía.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El año estuvo marcado por una serie de protestas mayoritariamente pacíficas en todo el país por cuestiones como el proceso de destitución, la reforma educativa, la violencia contra las mujeres, las repercusiones negativas de los Juegos Olímpicos de 2016 y la reducción del gasto público en salud y educación. La respuesta policial fue con frecuencia violenta, lo que desembocaba en un uso innecesario y excesivo de la fuerza.

Hasta un millar de escuelas públicas en todo el país fueron ocupadas pacíficamente por estudiantes que se oponían a la reforma educativa y a los recortes propuestos por el gobierno. En junio, la policía de Río de Janeiro hizo un uso innecesario y excesivo de la fuerza para disolver una manifestación pacífica de estudiantes ante la sede de la Secretaría de Educación.

La policía hizo uso innecesario de la fuerza en varios estados para dispersar manifestaciones contra el nuevo gobierno y contra la propuesta de reforma constitucional (PEC 241/55) que limitaría el gasto público. En São Paulo, una estudiante perdió la visión

del ojo izquierdo debido a la explosión, cerca de ella, de una granada aturdidora lanzada por la policía.

En enero, Rafael Braga Vieira, un hombre que había sido detenido en 2013 tras una protesta en Río de Janeiro, fue arrestado de nuevo por cargos falsos de narcotráfico.

El 10 de agosto, un tribunal estatal no reconoció la responsabilidad del estado por la pérdida de visión en un ojo de Sergio Silva a consecuencia del impacto de un dispositivo disparado por la policía durante una protesta celebrada en São Paulo en 2013. El tribunal consideró que el hecho de estar en la manifestación conllevaba la asunción implícita del riesgo de resultar herido por la policía.

En marzo, el Congreso aprobó la Ley Antiterrorista (13.260/2016) y el presidente la sancionó. Dicha ley recibió numerosas críticas por la vaguedad de su redacción y por dar margen para su aplicación arbitraria a protestas sociales.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Respecto a las cifras de 2015, aumentaron los ataques, las amenazas y los homicidios contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Al menos 47 defensores y defensoras perdieron la vida de manera violenta entre enero y septiembre —entre las víctimas había pequeños agricultores, campesinos, trabajadores rurales, pueblos indígenas, incluidas comunidades *quilombola*, pescadores, habitantes de las riveras y abogados— en su lucha por el acceso a la tierra y a los recursos naturales. Rara vez se investigaban los homicidios, las amenazas y las agresiones contra defensores y defensoras de los derechos humanos, y esos delitos quedaban por regla general impunes.

A pesar de la existencia de una política nacional y de un programa de protección de defensores y defensoras de los derechos humanos, las deficiencias en la aplicación del programa y la falta de recursos daban lugar a que estas personas siguieran siendo objeto de homicidios y amenazas. En junio, la suspensión de varios acuerdos entre gobiernos, tanto en el ámbito estatal como en el federal, para aplicar el programa, unidos a los recortes, socavaron todavía más su efectividad.

En abril se cumplió el 20 aniversario de la masacre de Eldorado dos Carajás, en la que 19 campesinos y campesinas sin tierra fueron asesinados y 69 personas resultaron heridas en una operación brutal en la que participaron más de 150 policías en el sudeste del estado de Pará. Sólo dos mandos de la operación fueron declarados culpables de asesinato y agresión. Ningún agente de policía ni otras autoridades rindieron cuentas. Desde la masacre, sólo en Pará, más de 271 trabajadores y trabajadoras rurales habían perdido la vida de manera violenta.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La demarcación y titulación de tierras indígenas continuó avanzando de forma extremadamente lenta, a pesar de que el plazo constitucional para ello había expirado 23 años antes. El Congreso estaba debatiendo una reforma constitucional (PEC 215) que permitiría a los legisladores bloquear las demarcaciones de tierras, lo que supondría ejercer de manera efectiva el veto a los derechos de los pueblos indígenas consagrados tanto en la Constitución como en el derecho internacional. La demarcación de tierras fue bloqueada en algunos casos por terratenientes que las empleaban para producir artículos para la exportación.

Peligraba gravemente la supervivencia de la comunidad guaraní-kaiowá de Apika´y en el estado de Mato Grosso do Sul. En julio, esta comunidad fue desalojada a la fuerza de sus tierras ancestrales. A pesar de que había recibido notificación del desalojo, no había sido consultada ni se le habían dado opciones de reubicación. Las familias de Apika´y quedaron viviendo en los márgenes de una autopista, con acceso limitado a agua y alimentos.

En octubre, una investigación de la Fiscalía General concluyó que el asesinato del indígena Terena Oziel Gabriel se había

producido por un disparo de la Policía Federal en una operación de 2013 en la finca Buriti, en el estado de Mato Grosso do Sul.

Durante una visita efectuada en marzo, la relatora especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas denunció que Brasil no había demarcado las tierras indígenas, y que el país socavaba las instituciones estatales encargadas de proteger los derechos de los pueblos indígenas.

PERSONAS REFUGIADAS, SOLICITANTES DE ASILO Y MIGRANTES

Hasta octubre, vivían en el país aproximadamente 1,2 millones de personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo. El gobierno no dedicó los recursos y esfuerzos adecuados para cubrir las necesidades de las personas solicitantes de asilo, por ejemplo para tramitar sus peticiones. El plazo medio de tramitación de las solicitudes de asilo era de al menos dos años, con lo que durante ese periodo esas personas quedaban en un limbo legal.

En diciembre, la Cámara de Representantes aprobó un nueva ley de migración que protegía los derechos de las personas solicitantes de asilo, migrantes y apátridas; la ley se estaba debatiendo en el Senado al terminar el año.

Las personas migrantes y solicitantes de asilo denunciaron sufrir discriminación de manera habitual cuando intentaban acceder a servicios públicos tales como la atención a la salud y la educación. A lo largo de 2016, 455 personas naturales de Venezuela —entre ellas muchos niños y niñas— fueron expulsadas del estado de Roraima, en numerosos casos sin poder acceder al debido proceso.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En mayo, el gobierno federal provisional disolvió el Ministerio de Asuntos de la Mujer, Igualdad Racial y Derechos Humanos y lo redujo a un departamento del Ministerio de Justicia, lo que causó una importante disminución de los recursos y programas dedicados a proteger los derechos de las mujeres y de las niñas.

Durante el año, varios estudios mostraron que la violencia mortal contra las mujeres había aumentado un 24% durante el decenio anterior y confirmaron que Brasil era uno de los peores países de Latinoamérica para las niñas, sobre todo debido a los niveles extremadamente altos de violencia de género y de embarazos adolescentes, y a los reducidos índices de finalización de la educación secundaria.

Las violaciones colectivas de una niña el 21 de mayo y una mujer el 17 de octubre en el estado de Río de Janeiro atrajeron la atención de todo el país, y confirmaron además que el estado no respetaba, protegía ni hacía realidad los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Entre enero y noviembre se denunciaron 4.298 casos de violación en el estado de Río de Janeiro, 1.389 de ellos en la capital.

En el año 2016 se cumplió también el décimo aniversario de la entrada en vigor de la legislación contra la violencia en el ámbito familiar. El gobierno no aplicaba la ley con rigor a pesar de que la violencia intrafamiliar y la impunidad por esos delitos seguían siendo generalizadas.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En agosto, un adolescente murió y otros seis resultaron gravemente heridos en el incendio de un centro de detención de menores en la ciudad de Río de Janeiro. En septiembre, un adolescente hospitalizado tras el incidente murió a causa de las heridas sufridas. Durante el año, la cifra de personas recluidas en centros de detención de menores en Río de Janeiro aumentó un 48%, lo que agravaba la ya crítica situación de hacinamiento, las malas condiciones de vida y la tortura y otros malos tratos.

Aunque la Cámara de Representantes había aprobado en 2015 una propuesta de reforma constitucional que reduciría de 18 a 16 años la edad a la que los menores podían ser juzgados como adultos, ésta seguía debatiéndose en el Senado a finales de año.

1. ¡La violencia no es parte de estos juegos! Riesgo de violaciones de derechos humanos en los Juegos Olímpicos de Río 2016 (AMR 19/4088/2016)
2. Legado de violencia. Homicidios a manos de la policía y represión de protestas en las Olimpiadas de Río 2016 (AMR 19/4780/2016)

BRUNÉI DARUSSALAM

Brunéi Darussalam
Jefe del Estado y del gobierno: **sultán Hassanal Bolkiah**

La falta de transparencia dificultaba la observación independiente de la situación de los derechos humanos. Continuó la implementación por fases del Código Penal reformado. El nuevo Código, que tenía por objeto imponer la *sharia* (ley islámica), prescribía la pena de muerte y castigos corporales constitutivos de tortura y malos tratos para una serie de delitos, además de contener disposiciones discriminatorias contra las mujeres. Terminó la primera fase de implementación de la legislación basada en la *sharia*. No se aplicaron artículos referidos a delitos punibles con flagelación o pena de muerte, tales como las alegaciones falsas (artículo 206), las burlas de pasajes del Corán o de los hadices por personas no musulmanas (artículo 111) y la instigación o el intento de instigación. En febrero, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, instó al gobierno a anular las reformas del Código Penal que impusieran la pena de muerte y castigos corporales a menores de edad, y a elevar la edad mínima para contraer matrimonio.

PENA DE MUERTE

Aunque abolicionista en la práctica, el país mantenía la pena de muerte en la horca para ciertos delitos, como los de asesinato y terrorismo y los relacionados con drogas. El Código Penal reformado prescribía la pena de muerte por lapidación —tanto para la población musulmana como para las minorías religiosas— por delitos como "adulterio", "sodomía", violación, blasfemia y asesinato.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El Código Penal reformado, cuya entrada en vigor por etapas había comenzado en 2014, preveía penas de flagelación o amputación para delitos tales como atraco y hurto. También se utilizaban habitualmente los azotes con vara para castigar determinados delitos, entre ellos los relacionados con la inmigración.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Seguía sin haber medios de comunicación libres e independientes. En noviembre, el periódico *The Brunei Times* fue cerrado tras publicar un artículo delicado desde el punto de vista político. El acto de "imprimir, divulgar, importar, retransmitir y distribuir publicaciones contrarias a la *sharia*" constituía un delito tanto para la población musulmana como para la no musulmana.

LIBERTAD DE RELIGIÓN

Se seguía restringiendo el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión de toda la población, ya fuera ésta musulmana o perteneciente a minorías religiosas. La ley castigaba con la muerte delitos como la blasfemia, las injurias a los hadices (tradiciones proféticas) o a los versos del Corán y declararse profeta o apóstata (para los musulmanes).

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Existía el delito de "actos sexuales contrarios al orden natural", que castigaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo con penas de hasta 10 años de prisión. Sin embargo, de conformidad con el Código Penal reformado, en los casos de "sodomía" pasaría a ser prescriptiva la pena de muerte por lapidación. El artículo 198 tipifica como delito "que un hombre finja ser una mujer o viceversa". En agosto, un hombre fue detenido por "travestismo y conducta

indebida", delito penado con multa de 1.000 dólares de Brunéi (unos 730 dólares estadounidenses), tres meses de prisión o ambos.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Se seguían efectuando detenciones en aplicación de la Ley de Seguridad Interna, que permitía a las autoridades recluir sin juicio a personas sospechosas durante periodos de dos años, renovables de forma indefinida.

BULGARIA

República de Bulgaria
Jefe del Estado: **Rosen Plevneliev**
Jefe del gobierno: **Boiko Borisov**

Bulgaria no facilitaba todos los servicios necesarios al creciente número de personas migrantes y refugiadas que llegaban al país, ni les daba acceso a los procedimientos adecuados. Tampoco actuaba ante las denuncias de devoluciones sumarias y abusos en las fronteras. El clima de xenofobia e intolerancia se intensificó notablemente. La población romaní seguía sufriendo discriminación generalizada. El Parlamento aprobó una nueva ley antiterrorista en primera lectura.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En respuesta al aumento de las medidas de control de fronteras por parte de Serbia y Hungría, las autoridades búlgaras adoptaron una estrategia dirigida a limitar el número de personas refugiadas y migrantes que llegaban al país como vía alternativa para acceder a la Unión Europea. Organizaciones de derechos humanos documentaron frecuentes denuncias de devoluciones instantáneas, agresiones físicas y robos a manos de la policía de fronteras. Aunque no justificó abiertamente este tipo de devoluciones, el primer ministro Borisov admitió que el gobierno había adoptado "un enfoque pragmático" en relación con la crisis de refugiados y dijo que, en el periodo transcurrido hasta agosto, más de 25.000 personas habían sido devueltas a Turquía y a Grecia.

La impunidad de los abusos en las fronteras denunciados era constante. En julio, la fiscalía del distrito de Burgas cerró el procedimiento penal sobre la muerte de un afgano desarmado en octubre de 2015 por disparos de la policía de fronteras.

La mayoría de las personas migrantes y refugiadas seguía siendo objeto de detención administrativa de forma habitual, a menudo durante periodos que superaban en varios meses el límite establecido por la ley. Intentar cruzar irregularmente la frontera en dos ocasiones, ya fuera para entrar o para salir del país, estaba tipificado como delito. Por consiguiente, los refugiados y migrantes aprehendidos cuando trataban de abandonar el país de forma irregular eran procesados y encarcelados, a veces durante periodos superiores a un año.

Niños y niñas

Persistía la práctica de detener ilegítimamente a menores no acompañados. Para eludir la prohibición de llevar a cabo estas detenciones, las autoridades migratorias asignaban de forma arbitraria a los menores a personas adultas no emparentadas con ellos.

Los centros de acogida no estaban preparados para alojar a menores no acompañados. Habitualmente, las autoridades no facilitaban un acceso adecuado a asistencia letrada, servicios de traducción, atención médica y educación, asistencia psicosocial y un entorno seguro y protegido. Ante la falta de centros destinados específicamente a niños y niñas, muchos menores no acompañados eran recluidos junto a adultos y sin una supervisión profesional adecuada, lo que los dejaba expuestos a sufrir abusos sexuales, al consumo de drogas y al tráfico de personas.

DISCRIMINACIÓN

Xenofobia

Varias organizaciones de derechos humanos expresaron preocupación por el elevado grado de xenofobia e intolerancia que sufrían ciertos grupos —como personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes— que seguían estando especialmente expuestos a la violencia y el acoso. El gobierno no tomaba medidas para contrarrestar este clima de intolerancia, y era habitual el uso de lenguaje discriminatorio o xenófobo por parte de algunos funcionarios públicos.

En abril, varios medios de comunicación nacionales e internacionales emitieron imágenes de las denominadas "patrullas fronterizas voluntarias" rodeando y apresando a migrantes iraquíes y afganos que intentaban cruzar la frontera desde Turquía, para a continuación entregarlos a la policía. Inicialmente, estos "arrestos ciudadanos" ilegales cosecharon elogios de las autoridades y de ciertos sectores de la población; sin embargo, después de que el Comité Búlgaro de Helsinki presentase una queja formal, la policía local detuvo a algunos de los perpetradores y el Ministerio del Interior emitió comunicados en los que pedía a la ciudadanía que se abstuviera de aprehender a personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes.

Romaníes

Persistían la exclusión social y la discriminación generalizada de la población romaní. El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó preocupación por las persistentes carencias en el acceso de los niños y niñas romaníes a la educación, a la atención médica y a viviendas adecuadas. La población romaní seguía teniendo una presencia desproporcionada en las escuelas "especiales", las instituciones de salud mental y los centros de detención para menores. Las autoridades continuaban efectuando desalojos forzosos sin proporcionar viviendas alternativas adecuadas, dejando sin hogar a numerosas familias.

Mujeres musulmanas

En septiembre, la Asamblea Nacional aprobó una ley de ámbito nacional que prohibía el uso del velo integral en lugares públicos. La ley formaba parte de un paquete de propuestas del Frente Patriótico, partido integrante del gobierno de coalición, presuntamente dirigidas a prevenir lo que se calificaba de "radicalización". Otros proyectos de ley que se estaban examinando al concluir el año proponían medidas de amplio calado, como la proscripción del "islam radical", la prohibición total de la financiación extranjera de confesiones religiosas y la obligación de usar el idioma búlgaro en todos los servicios religiosos. Varios centros regionales de población, como la ciudad de Pazardzhik, ya habían prohibido el uso del velo integral en público a lo largo del año. Aunque pocas mujeres llevaban velo integral o burka en Bulgaria, la prohibición a nivel nacional podría tener un impacto injusto en las mujeres pertenecientes a las minorías étnicas turca y romaní musulmana.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En julio, la Asamblea Nacional aprobó con celeridad un nuevo proyecto de ley antiterrorista que definía los "actos terroristas" de forma imprecisa y excesivamente amplia[1] y facultaba al presidente a declarar, con la aprobación de la Asamblea Nacional, el "estado de excepción" en caso de producirse un atentado terrorista en territorio búlgaro. Durante el estado de excepción, las autoridades podrían prohibir cualquier tipo de reunión, concentración o manifestación pública, sin supervisión independiente y efectiva. Además, el proyecto de ley contemplaba la aplicación de una serie de medidas de control administrativo, como la prohibición de viajar o la restricción de la libertad de circulación y asociación, a cualquier persona sospechosa de estar "preparando o planeando un atentado terrorista".

No devolución

En agosto, Bulgaria incumplió el principio jurídico internacional de no devolución (*non-refoulement*). La policía aprehendió a Abdullah Buyuk, ciudadano turco residente en Bulgaria desde finales de 2015, y lo entregó en secreto a las autoridades turcas. Las autoridades actuaron sobre la base de una orden de la Interpol, dictada a petición del gobierno turco, que pedía la extradición de Abdullah Buyuk por cargos de blanqueo de dinero y terrorismo en conexión con el movimiento gulenista. El abogado de Abdullah Buyuk dijo que no se había dado a su cliente la oportunidad de ponerse en contacto con asistencia letrada ni con su familia, ni de impugnar en modo alguno la transferencia. Bulgaria había rechazado la solicitud de asilo de Abdullah Buyuk sólo unos días antes de la entrega, que se llevó a cabo pese a que dos sentencias judiciales habían bloqueado la extradición: en marzo de 2016, el Tribunal Municipal de Sofía y el Tribunal de Apelación de Sofía habían fallado que Abdullah Buyuk no debía ser extraditado porque los cargos contra él parecían ser de motivación política y Turquía no podía garantizarle un juicio justo. La Oficina del Defensor del Pueblo declaró públicamente que la devolución de Abdullah Buyuk a Turquía contravenía la Constitución búlgara, la legislación nacional y las obligaciones de Bulgaria en virtud del derecho internacional.

1. Bulgaria: Proposed counter-terrorism bill would be a serious step back for human rights (EUR 15/4545/2016)

BURKINA FASO

Burkina Faso
Jefe del Estado: **Roch Marc Christian Kaboré**
Jefe del gobierno: **Paul Kaba Thiéba (sustituyó a Yacouba Isaac Zida en enero)**

La agitación política de los dos años anteriores disminuyó considerablemente. Hubo grupos armados que cometieron abusos. Las tasas de mortalidad materna y de matrimonios forzados y a edad temprana seguían siendo elevadas, aunque el gobierno comenzó a abordar estas cuestiones.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre, el gobierno creó una comisión encargada de redactar una nueva Constitución que marcara el comienzo de la "Quinta República".

TRIBUNAL MILITAR

En junio, el tribunal militar dictó acta de acusación formal contra 14 personas, incluido el ex presidente Blaise Compaoré, presuntamente implicadas en el asesinato del presidente Thomas Sankara, cometido en 1987. Siete personas, incluidos el coronel Alidou Guebré y el cabo Wampasba Nacouma, fueron detenidas en octubre y formalmente acusadas. En mayo, Burkina Faso dictó una orden de detención internacional contra el ex presidente y otra de las personas inculpadas que vivían en el exilio.

Entre julio y octubre, 38 de las 85 personas acusadas de amenazar la seguridad del Estado y de cometer crímenes de lesa humanidad y asesinatos tras un intento de golpe de Estado llevado a cabo en septiembre de 2015 quedaron en libertad provisional. Entre ellas figuraban las periodistas Caroline Yoda y Adama Ouédraogo. El ex ministro de Asuntos Exteriores, Djibril Bassolé, y el general Gilbert Diendéré permanecían bajo custodia en espera de ser juzgados por el tribunal militar. En abril, las autoridades retiraron la orden de detención internacional contra Guillaume Soro, presidente de la Asamblea Nacional de Costa de Marfil, que había sido investigado por su presunta participación en el intento de golpe de Estado.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Durante todo el año hubo grupos armados que atacaban a civiles y a miembros de las fuerzas de seguridad en la capital,

Uagadugú, y en el norte del país, cerca de la frontera con Malí.

En enero, un grupo armado mató e hirió a civiles de manera deliberada e indiscriminada en un ataque perpetrado en Uagadugú. Al Mourabitoun, grupo afín a Al Qaeda en el Magreb Islámico, reivindicó la autoría del atentado, en el que murieron al menos 30 personas, entre ellas una fotógrafa y un chófer que trabajaban en nombre de Amnistía Internacional.

En mayo, junio, octubre y diciembre, las autoridades anunciaron que algunos grupos armados habían atacado comisarías de policía cerca de la frontera de Malí, matando a 21 personas e hiriendo a otras.

Las milicias de autodefensa denominadas "kogleweogo", compuestas principalmente por agricultores y ganaderos, cometieron abusos tales como palizas y secuestros. Las organizaciones de la sociedad civil criticaron a las autoridades por su inacción a la hora de evitar o remediar tales abusos. El ministro de Justicia se comprometió a poner fin a las actividades de las milicias. En octubre se adoptó un decreto que regulaba sus actividades.

En septiembre, 4 miembros de las kogleweogo acusados en relación con una reunión armada fueron condenados a 6 meses de cárcel, mientras que a otros 26 les impusieron condenas condicionales de entre 10 y 12 meses.

IMPUNIDAD

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU subrayó que el gobierno debía redoblar sus esfuerzos para investigar de manera exhaustiva e imparcial todas las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas armadas, incluida la Guardia Presidencial, imponer sanciones a quienes fueran declarados culpables y ofrecer reparación a las víctimas.

La Comisión de Investigación creada en 2015 para indagar el homicidio de al menos 10 personas y las heridas sufridas por cientos más a manos de las fuerzas de seguridad en octubre de 2014 entregó su informe al primer ministro. Sus conclusiones no se hicieron públicas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU declaró que las mujeres de las zonas rurales estaban en una posición especialmente desfavorecida en relación con estos derechos. El Comité recomendó que Burkina Faso revisara su legislación sobre la prevención y el castigo de la violencia contra las mujeres y las niñas, y que ofreciera más apoyo a las supervivientes. También recomendó que se castigaran todos los actos de violación marital y que se alentara la denuncia de tales delitos.

En julio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló que debía haber más mujeres ocupando cargos públicos.

Derechos sexuales y reproductivos

Sólo el 16% de las mujeres de Burkina Faso utilizaban un método anticonceptivo moderno, y casi el 30% de las niñas y jóvenes de entre 15 y 19 años de las zonas rurales estaban embarazadas o ya habían tenido un bebé. Algunas mujeres y niñas declaraban que no sabían que las relaciones sexuales podían dar lugar a embarazos. Muchas afirmaban que el coste de los anticonceptivos impedía su uso o les impedía utilizarlos de manera habitual. Estos factores provocaban embarazos no deseados y de alto riesgo, que a veces daban lugar a abortos clandestinos y peligrosos.[1]

Al menos 2.800 mujeres morían cada año durante el parto en Burkina Faso. En marzo, las autoridades eliminaron algunos obstáculos económicos sustanciales que encontraban las mujeres embarazadas, entre ellos los gastos relacionados con la cesárea y el parto.

Matrimonio precoz y forzado

Burkina Faso tenía una de las tasas de matrimonios forzados y a edad temprana más altas del mundo. Las mujeres y las niñas afirmaban que estaban obligadas a casarse como consecuencia de la violencia, la coacción y la presión vinculada al dinero y a

los bienes que recibían sus familias como parte del matrimonio. En la región del Sahel, más de la mitad de las niñas de entre 15 y 17 años estaban casadas.

Las autoridades aprobaron una estrategia nacional para poner fin al matrimonio precoz en 2025. El plan definía como "niño o niña" a las personas menores de 18 años, y consideraba que el término "matrimonio" incluía todas las formas de unión entre un hombre y una mujer, ya fueran celebradas por un funcionario público o por un líder tradicional o religioso. Sin embargo, persistía una profunda preocupación por el marco jurídico y las deficiencias en la aplicación de la ley.

1. Coerced and denied: Forced marriages and barriers to contraception in Burkina Faso (AFR 60/3851/2016)

BURUNDI

República de Burundi
Jefe del Estado y del gobierno: **Pierre Nkurunziza**

La crisis política era menos abiertamente violenta, aunque continuaron las graves violaciones de derechos humanos, entre ellas homicidios ilegítimos, desapariciones forzadas, tortura y otros malos tratos y detenciones arbitrarias. Aumentó la violencia contra las mujeres y las niñas. Se reprimió el derecho a la libertad de expresión y de asociación. A raíz del aumento de la represión y la impunidad sin trabas, se instaló un clima de temor en la capital y otros lugares. Al terminar el año, unos 3 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria debido a la crisis política, el hundimiento de la economía y una serie de desastres naturales.

INFORMACIÓN GENERAL

La crisis política originada por la decisión del presidente Nkurunziza en 2015 de aspirar a un tercer mandato se endureció cada vez más y estuvo acompañada de un agravamiento de la crisis socioeconómica.

Las iniciativas de mediación bajo los auspicios de la Comunidad de África Oriental se estancaron, pese a la designación como mediador del ex presidente de Tanzania, Benjamin Mkapa, en marzo. La Comisión Nacional para el Diálogo entre las Partes Interesadas de Burundi informó de que la mayoría de los participantes había pedido reformas constitucionales, entre ellas la supresión de la limitación de mandatos. Dado que muchos burundeses estaban en el exilio o temían expresar su disidencia, las conclusiones de la Comisión corrían el riesgo de ser sesgadas.

La Unión Africana renunció a desplegar la fuerza de protección propuesta en diciembre de 2015 y decidió enviar en su lugar una delegación de cinco jefes de Estado y de gobierno africanos a Burundi en febrero. En julio, el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó el despliegue de hasta 228 agentes de policía, medida que fue rechazada por el gobierno.

En mayo, el Tribunal Supremo condenó en apelación a cadena perpetua a 21 oficiales del ejército y de la policía por su participación en el golpe de Estado fallido de mayo de 2015. Otros 5 fueron condenados a dos años y 2 fueron absueltos. Las condenas eran más severas que las impuestas en enero.

El 20 de agosto, el general Evariste Ndayishimiye fue elegido secretario general del partido gobernante, Consejo Nacional para la Defensa de la Democracia-Fuerzas para la Defensa de la Democracia (CNDD-FDD).

Tras varios meses de consultas, en marzo la Unión Europea decidió suspender el apoyo económico directo al gobierno en espera de revisiones periódicas. En octubre, la Unión Europea consideró que los compromisos propuestos por el gobierno para abordar sus preocupaciones eran insuficientes para reanudar el apoyo económico directo. La Unión Europea renovó las sanciones impuestas a cuatro hombres por considerar que "comprome[ían] la democracia u obstaculiza[ban] la búsqueda de una solución política a la crisis de Burundi", al

incitar a actos de represión contra manifestaciones pacíficas o participar en el fallido golpe de Estado. Asimismo, Estados Unidos impuso sanciones a otras 3 personas, lo que elevó a 11 el total de sancionados por este país.

El acceso a servicios básicos se vio dificultado por la inseguridad y el deterioro de la economía. La reducción de la ayuda económica externa dio lugar a restricciones presupuestarias masivas. Los desastres naturales, como inundaciones, desprendimientos de tierras y tormentas, agravaron la situación. Las organizaciones humanitarias calculaban que en octubre había 3 millones de personas necesitadas de asistencia, frente a los 1,1 millones en febrero. En agosto se declaró una epidemia de cólera; el número de casos de malaria casi duplicaba el observado en 2015.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Cientos de personas murieron de forma ilegítima en homicidios selectivos e indiscriminados relacionados con la crisis. Las ONG continuaron informando del descubrimiento de fosas comunes. El análisis efectuado por Amnistía Internacional de las imágenes de satélite y el material videográfico de un emplazamiento en Buringa, cerca de la capital, Bujumbura, corroboró las declaraciones de testigos que afirmaban que algunas de las personas muertas a manos de las fuerzas de seguridad en diciembre de 2015 habían sido enterradas después en fosas comunes.[1] En febrero, el alcalde de Bujumbura mostró a los medios de comunicación una fosa en el barrio de Mutakura, en la capital, que según afirmó había sido excavada por miembros de la oposición. El gobierno no aceptó los ofrecimientos de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos y de la Investigación Independiente de la ONU sobre Burundi (UNIIB) para ayudar a documentar las presuntas fosas comunes.

A principios de 2016 fueron frecuentes en Bujumbura las explosiones de granadas seguidas de homicidios selectivos. El 22 de marzo, el teniente coronel Darius Ikurakure, oficial del ejército implicado en numerosas violaciones de derechos humanos, murió por disparos en las instalaciones del estado mayor del ejército. El 25 de abril, unos hombres armados dispararon contra el automóvil del general Athanase Kararuza, que murió en el ataque, así como su esposa, Consolate Gahiro, y su asistente, Gérard Vyimana, mientras que su hija, Daniella Mpundu, resultó mortalmente herida. El día anterior, el ministro de Derechos Humanos, Martin Nivyabandi, y Diane Murindababisha habían resultado heridos en un atentado. El 13 de julio, unos hombres armados no identificados mataron a Hafsa Mossi, ex ministro y miembro de la Asamblea Legislativa del África Oriental. Un alto asesor presidencial, Willy Nyamitwe, resultó herido en un intento de asesinato el 28 de noviembre.

DESAPARICIONES FORZADAS

Continuaron los informes de desapariciones forzadas, en las que a menudo estaba implicado el Servicio Nacional de Inteligencia (SNR). Numerosos casos de 2015 seguían sin resolver.

Jean Bigirimana, periodista del medio de comunicación independiente *Iwacu*, fue visto por última vez el 22 de julio.[2] Un colega suyo recibió una llamada telefónica diciendo que se lo habían llevado personas que, según se creía, eran miembros del SNR. Más tarde se hallaron en un río dos cuerpos en avanzado estado de descomposición; ninguno pudo ser identificado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El SNR, la policía e Imbonerakure —la sección juvenil del partido gobernante— siguieron perpetrando con impunidad actos de tortura y otros malos tratos a un ritmo alarmante. Entre los métodos empleados figuraban los siguientes: golpes con ramas, barras de hierro y porras; descargas eléctricas; patadas; negación de atención médica; violencia verbal, y amenazas de muerte.[3] Algunas personas que se negaron a unirse a Imbonerakure afirmaron que las

habían golpeado en el momento de la detención y bajo custodia, al parecer como castigo. A otras las golpearon cuando intentaban huir del país.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En noviembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por el aumento de la grave violencia sexual y de género contra mujeres y niñas por parte de la policía, las fuerzas armadas e Imbonerakure.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

La policía llevó a cabo registros y detenciones frecuentes en los barrios de Bujumbura donde se habían concentrado las protestas de 2015. En estos barrios y otros lugares de Burundi, la policía inspeccionó periódicamente los "libros de familia" en los que debían estar registrados los residentes.

El 28 de mayo, la policía detuvo a varios cientos de personas en el barrio de Bwiza, en Bujumbura. Según informes, un portavoz de la policía afirmó que era normal detener a personas en las inmediaciones del escenario de un ataque con granada, ya que los autores podrían encontrarse entre ellas.

El 25 de agosto, la policía presentó ante los medios de comunicación a 93 personas detenidas y acusadas de mendicidad en el marco de la operación "Ciudad Limpia".

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se reprimió la libertad de expresión en todos los niveles de la sociedad.

Cientos de estudiantes de enseñanza secundaria fueron expulsados temporalmente por garabatear una fotografía del presidente que figuraba en sus libros de texto. En junio, decenas de estudiantes fueron detenidos y acusados de insultar al presidente en las provincias de Muramvya, Cankuzo y Rumonge, entre otros lugares. Dos fueron acusados formalmente de participar en un movimiento de insurrección y de movilizar a los estudiantes para que se manifestaran. Los demás quedaron en libertad a mediados de agosto.

Se persiguió a periodistas burundeses e internacionales, pese a la reapertura de dos emisoras de radio privadas en febrero. Phil Moore y Jean-Philippe Rémy, que trabajaban para el periódico francés *Le Monde*, fueron detenidos en enero. La periodista estadounidense Julia Steers, el periodista burundés Gildas Yihundimpundu y el chófer burundés de ambos fueron detenidos el 23 de octubre. Julia Steers fue llevada a la embajada de Estados Unidos ese mismo día, pero Gildas Yihundimpundu y el chófer pasaron la noche recluidos en el SNR. Léon Masengo, periodista de Isanganiro FM, estuvo detenido durante un breve periodo el 11 de noviembre tras informar sobre el interrogatorio de un agente de policía acusado de numerosas violaciones de derechos humanos.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Se ejerció represión contra miembros de partidos políticos de oposición.

En marzo, al menos 16 miembros del partido Fuerzas Nacionales de Liberación (FNL) fueron detenidos en un bar en la provincia de Kirundo. La policía afirmó que celebraban una reunión política no autorizada. Algunos dirigentes locales de partidos de oposición que se oponían a la reelección del presidente Nkurunziza fueron golpeados y amenazados por Imbonerakure. En todo el país, Imbonerakure presionó a la población para que se uniera a la organización o al partido gobernante, CNDD-FDD, y llevó a cabo campañas de intimidación contra quienes se negaban.

En diciembre, la Asamblea Nacional adoptó dos leyes sobre ONG nacionales y extranjeras que imponían controles más estrictos a su trabajo.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El trabajo de defensa de los derechos humanos resultaba cada vez más peligroso y difícil. El SNR aumentó la vigilancia de los defensores y defensoras de los derechos humanos y otras personas a las que se consideraba críticas respecto al gobierno.

Tanto las víctimas como los testigos de violaciones de derechos humanos tenían miedo de hablar.

En octubre, el ministro del Interior prohibió cinco destacadas organizaciones de derechos humanos cuyas actividades habían sido suspendidas en 2015. A la semana siguiente prohibió otras cinco, una de las cuales, Lique Iteka (Liga Burundesa de Derechos Humanos) fue cerrada de forma permanente en diciembre, tras la publicación de un controvertido informe.

Tras el examen de Burundi por el Comité de la ONU contra la Tortura en julio, un fiscal burundés pidió al Colegio de Abogados que prohibiera el ejercicio de la profesión a cuatro abogados que habían contribuido al informe de la sociedad civil que se presentó al Comité. El 6 de octubre se ordenó salir del país a Pamela Capizzi, de la ONG radicada en Suiza TRIAL International, pese a estar en posesión de un visado.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las víctimas de violaciones de derechos humanos seguían encontrado graves dificultades para acceder a la justicia. El periodista Esdras Ndikumana fue torturado en agosto de 2015 y presentó una denuncia ante el Tribunal Supremo en octubre de ese año. En 2016 no se registraron avances en el caso.

Las investigaciones judiciales seguían careciendo de credibilidad. En marzo, el fiscal general hizo públicas las conclusiones de una comisión de investigación sobre las presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas el 11 de diciembre de 2015 y el posterior hallazgo de supuestas fosas comunes. Según el informe, todas las personas a las que se halló muertas en los barrios de Musaga, Ngagara y Nyakabiga, en Bujumbura, excepto una, habían participado en los combates. Si bien es cierto que el 11 de diciembre tuvo lugar un intercambio de disparos, los incidentes se produjeron después de operaciones de acordonamiento y registro en las que muchas personas murieron por disparos en la cabeza y al menos un cuerpo fue hallado atado.

La Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que abarcaba de 1962 a 2008, inició su fase operativa en marzo, y en septiembre comenzó a recopilar testimonios. La Comisión carecía de autoridad judicial, y el tribunal especial previsto inicialmente no se estableció.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Aproximadamente 100.000 personas huyeron de Burundi en 2016, lo que elevó a más de 327.000 el número total de refugiados burundeses que habían huido de la crisis en curso. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) calculó que 139.000 personas se habían visto desplazadas internamente debido a la crisis y a los desastres naturales.

Las personas que intentaban huir sufrían abusos y robos. Los responsables fueron en gran medida miembros de Imbonerakure, aunque las personas refugiadas también acusaron a personas vestidas con uniformes policiales y militares.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por las elevadas tasas de abandono escolar de niñas en la enseñanza secundaria, el limitado acceso de las mujeres a atención de la salud básica y a servicios de salud sexual y reproductiva, la persistencia de la penalización del aborto y el hecho de que el 45% de las mujeres encarceladas cumplieran condena por aborto e infanticidio. El Comité subrayó la concentración de mujeres que trabajaban en el sector informal en empleos no cualificados y mal remunerados y sin protección social. También señaló la falta de protección de las trabajadoras domésticas contra la explotación y los abusos sexuales, y el hecho de que no estuviera prohibido el trabajo infantil.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

La situación en Burundi fue objeto de intenso escrutinio por organismos internacionales y regionales, y el gobierno se mostró cada vez

más hostil en sus respuestas a tales iniciativas.

En febrero, el gobierno accedió a aumentar hasta 200 el número de observadores de los derechos humanos y expertos militares. Al terminar el año, sólo se había cubierto un tercio de estas plazas y no se había firmado todavía un memorándum de entendimiento.

En abril, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos presentó al Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana el informe de su misión de investigación de diciembre de 2015 a Burundi. Entre sus recomendaciones figuraba el establecimiento de un mecanismo de investigación conjunto regional e internacional.

El Comité de la ONU contra la Tortura solicitó un informe especial a Burundi, que fue examinado en julio. La delegación del gobierno asistió únicamente a la mitad del examen y no respondió a las preguntas. Sin embargo, presentó observaciones adicionales en octubre.

La UNIIB presentó su informe al Consejo de Derechos Humanos en septiembre.[4] El documento reveló un patrón de violaciones de derechos humanos graves y sistemáticas y la omnipresencia de la impunidad. El Consejo de Derechos Humanos estableció una comisión de investigación sobre Burundi para hacer el seguimiento. Burundi rechazó esta medida y, en octubre, prohibió la entrada en el país de los tres expertos de la UNIIB y suspendió la cooperación con el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en espera de una renegociación.

En abril, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional abrió un examen preliminar sobre la situación en Burundi. El 8 de octubre, la Asamblea Nacional y el Senado votaron abandonar la Corte.[5] El secretario general de la ONU recibió el 27 de octubre la notificación oficial de la retirada de Burundi del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que entraría en vigor al cabo de un año.

1. Burundi: Suspected mass graves of victims of 11 December violence (AFR 16/3337/2016)
2. Periodista burundés sigue en paradero desconocido (AFR 16/4832/2016)
3. Burundi: Submission to the United Nations Committee against Torture, 25 July-12 August 2016 (AFR 16/4377/2016)
4. Burundi: Written Statement to the 33rd session of the UN Human Rights Council (AFR 16/4737/2016)
5. Burundi: La retirada de la CPI no debe bloquear la justicia por los abusos cometidos durante la crisis (noticia, 12 de octubre)

CAMBOYA

Reino de Camboya
Jefe del Estado: **rey Norodom Sihamoni**
Jefe del gobierno: **Hun Sen**

Se intensificó la represión del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica antes de las elecciones de 2017 y 2018. Aumentó el uso indebido del sistema de justicia por las autoridades. Las fuerzas de seguridad continuaron hostigando y castigando a la sociedad civil y silenciando las críticas. Se arrestó y detuvo en espera de juicio a defensores y defensoras de los derechos humanos; se enjuició y condenó a varios, en algunos casos por presuntos delitos anteriores, y se impusieron condenas condicionales a otros o se mantuvieron los cargos que pesaban contra ellos. Se hostigó a la oposición política, manteniendo las largas penas de prisión impuestas a activistas en años anteriores y emprendiendo acciones judiciales contra líderes del partido de oposición y otras personas. Un destacado comentarista político murió abatido a disparos, y continuaron impunes los homicidios ilegítimos perpetrados en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

La tensión entre el Partido del Pueblo Camboyano, en el gobierno, y el Partido de Rescate Nacional de Camboya, principal grupo político de oposición, continuó siendo elevada. La perspectiva de las elecciones comunales y nacionales de 2017 y 2018,

respectivamente, creó un clima político inestable que amenazaba los derechos humanos. Desde mayo, los parlamentarios del Partido de Rescate Nacional de Camboya boicotearon intermitentemente la Asamblea Nacional en protesta por las acciones judiciales emprendidas contra Kem Sokha, número dos del partido, por no comparecer como testigo en una causa judicial. El líder del Partido de Rescate Nacional de Camboya, Sam Rainsy, continuó su autoexilio en Francia. En octubre, el gobierno anunció formalmente que se le prohibía regresar a Camboya. A lo largo del año se presentaron varios cargos penales contra él.

En septiembre, un total de 39 Estados emitieron una declaración en el 33 periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en la que expresaban preocupación por la situación política de Camboya y pedían un "entorno seguro y propicio para los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil".

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Aumentaron las acciones judiciales contra la oposición política, aparentemente con el fin de obstaculizar sus actividades antes de las elecciones comunales de 2017. Continuaban en prisión tras juicios injustos al menos 16 activistas y figuras de la oposición, ente ellos 14 miembros del Partido de Rescate Nacional de Camboya que habían sido declarados culpables de dirigir y/o participar en una "insurrección" en relación con una manifestación celebrada en julio de 2014. Al menos 2 miembros del partido de la oposición se encontraban recluidos en espera de juicio y al menos otros 13 tenían diversos cargos pendientes.

En diciembre, Sam Rainsy y dos de sus ayudantes fueron condenados a cinco años de cárcel por "complicidad" en un caso de fraude de 2015 contra el senador del partido de la oposición Hong Sok Hour, condenado en noviembre de 2016 a siete años de cárcel por fraude e instigación. Rainsy y sus dos ayudantes se exiliaron en Francia.

En septiembre, Kem Sokha fue condenado *in absentia* a cinco meses de prisión por negarse a comparecer como testigo en el juicio de dos parlamentarios del Partido de Rescate Nacional de Camboya acusados de "contratación de servicios sexuales". El rey lo indultó en diciembre a petición del primer ministro.

En octubre, Um Sam An, parlamentario del Partido de Rescate Nacional de Camboya, fue condenado a dos años y medio de prisión por incitación en relación con una campaña de su partido que denunciaba la invasión de territorio camboyano por parte de Vietnam.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se amenazó y detuvo a defensores y defensoras de los derechos humanos por el desempeño pacífico de su labor. La intimidación, las amenazas y la fuerte vigilancia condujeron a varios de ellos a abandonar el país ante el temor por su seguridad.

En mayo se inició un histórico proceso contra Ny Sokha, Yi Soksan, Nay Vanda y Lem Mony, miembros del personal de la Asociación Camboyana de Derechos Humanos y Desarrollo (ADHOC), que habían sido detenidos el 28 de abril y acusados de sobornar a un testigo. Ny Chakrya, ex miembro del personal de ADHOC y vicesecretario general del Comité Electoral Nacional, también fue acusado de complicidad. El proceso estaba relacionado con el asesoramiento y el apoyo material que ADHOC había proporcionado a una mujer que presuntamente había mantenido una relación extramarital con Kem Sokha. En octubre, el juez instructor amplió la detención en espera de juicio a un año. En diciembre, el ministro del Interior, Sar Kheng, anunció que los cinco quedarían en libertad, pero no se tomó ninguna medida al respecto. La presunta relación dio lugar a la apertura de tres causas penales diferentes contra ocho actores políticos y de la sociedad civil, así como a una contra la mujer. El Partido del Pueblo Camboyano denunció por difamación

al comentarista político Ou Virak, que había dicho que las causas tenían motivación política. En diciembre, Seang Chet, concejal de la oposición en una comuna, fue condenado a cinco años de cárcel por cohecho en una de estas causas, pero fue indultado y quedó en libertad dos días después.

En una causa distinta, se impuso a Ny Chakrya una pena de seis meses de prisión por difamación, denuncia maliciosa y publicación de comentarios destinados a coaccionar de forma ilegítima a las autoridades judiciales después de que en mayo de 2015 criticara a un tribunal de Siem Reap por su gestión de un caso relacionado con un conflicto sobre tierras. En abril se informó al miembro del Comité Electoral Nacional y ex líder sindical Rong Chhun de que se le juzgaría por delitos comunes en relación con una manifestación de 2014 en la que varios trabajadores de fábricas habían muerto abatidos por disparos de las fuerzas de seguridad. Ny Chakrya y Rong Chhun trabajaban para el Comité Electoral Nacional, y se consideró que habían sido procesados para excluirlos de los puestos para los que habían sido elegidos.

Try Sovikea, Sun Mala y Sim Samnang, activistas medioambientales de la ONG Mother Nature que habían sido detenidos en agosto de 2015, fueron condenados en junio a 18 meses de prisión por amenazar con destruir bienes. Quedaron en libertad tras descontarse de la pena el tiempo que ya habían pasado en prisión y suspenderse el resto de la condena.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades continuaban obstaculizando protestas pacíficas. En mayo, la sociedad civil lanzó la campaña pacífica "Black Monday" (Lunes negro) para pedir la puesta en libertad de cuatro miembros del personal de ADHOC y un ex miembro del personal del Comité Electoral Nacional (véase *supra*). Los manifestantes, vestidos de negro, participaron en reuniones y vigilias semanales y publicaron imágenes en las redes sociales. Las autoridades intentaron prohibir las protestas y amenazaron, detuvieron y recluyeron a participantes que, en general, sólo quedaron en libertad tras firmar declaraciones comprometiéndose a no volver a manifestarse. Uno de sus blancos habituales eran los activistas en favor del derecho a la vivienda de la capital, Phnom Penh.

Tep Vanny y Bov Sophea, de la comunidad Boeung Kak, fueron detenidas el 15 de agosto en una vigilia de "Black Monday". Fueron juzgadas el 22 de agosto y condenadas a seis días de prisión por insultar a un funcionario público. Bov Sophea quedó en libertad luego de cumplir la pena, y Tep Vanny fue retenida bajo custodia para ser investigada por un cargo reactivado en relación con una protesta de 2013. En otra causa reabierta, Tep Vanny, Bo Chhorvy, Heng Mom y Kong Chantha, también miembros de la comunidad de Boeung Kak, fueron condenadas el 19 de septiembre a seis meses de cárcel por obstruir la actuación de funcionarios públicos e insultarlos en una protesta de 2011. Al concluir el año, Tep Vanny continuaba en prisión y las otras tres mujeres seguían en libertad, a la espera de la resolución de un recurso de apelación contra su sentencia condenatoria.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El comentarista político Kem Ley murió por disparos en la madrugada del 10 de julio en una gasolinera en la que periódicamente se reunía con gente. Con frecuencia daba entrevistas en la radio y otros medios informativos en las que opinaba sobre los acontecimientos políticos de Camboya y también criticaba al gobierno. Poco después se detuvo al ex soldado Oeuth Ang, pero las autoridades no investigaron el homicidio de forma independiente y efectiva ni informaron adecuadamente a la opinión pública de ninguna investigación. El primer ministro Hun Sen presentó una demanda por difamación contra Sam Rainsy después de que éste publicara en Facebook que el gobierno podría haber estado detrás del homicidio. El senador de la oposición Thak

Lany fue declarado culpable *in absentia* de difamación e incitación, por acusar presuntamente a Hun Sen de ordenar el homicidio.

No se avanzó en hacer rendir cuentas a nadie por el homicidio de al menos seis personas y la desaparición forzada de Khem Saphath durante la violenta represión de la libertad de reunión pacífica a manos de las fuerzas de seguridad que había tenido lugar en 2013 y 2014. Aparentemente, tampoco se avanzó en la nueva investigación, ordenada en 2013, de la muerte por disparos del líder sindical Chea Vichea a manos de agresores no identificados en enero de 2004.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

La apropiación de tierras, la concesión de tierras con fines económicos a partes interesadas privadas y los grandes proyectos de desarrollo continuaron afectando al derecho a una vivienda adecuada de comunidades de todo el país. Avanzaron las obras del proyecto de la presa hidroeléctrica Lower Sesan II en la provincia nororiental de Stung Treng, donde se calculaba que alrededor de 5.000 personas pertenecientes a minorías indígenas serían reubicadas a causa de la inundación. La relatora especial de la ONU sobre los derechos humanos en Camboya pidió una consulta adecuada, mayor comprensión de las prácticas culturales y consideración de las alternativas propuestas por las comunidades.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En enero, el Ministerio del Interior confirmó que evaluaría las solicitudes de asilo de más de 170 *montagnards* que habían huido de Vietnam, tras haberse negado inicialmente a tramitarlas. Un total de 13 que ya tenían concedida la condición de refugiado fueron trasladados a Filipinas en espera de ser reasentados en un tercer país. Durante el año, alrededor de 29 regresaron a Vietnam voluntariamente con la ayuda del ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados.

CAMERÚN

República de Camerún
Jefe del Estado: **Paul Biya**
Jefe del gobierno: **Philémon Yang**

En la región de Extremo Norte, el grupo armado Boko Haram seguía cometiendo graves abusos contra los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario, tales como el homicidio y el secuestro de cientos de civiles. En respuesta, las autoridades y las fuerzas de seguridad cometieron violaciones de derechos humanos tales como detenciones arbitrarias y en régimen de incomunicación, torturas y desapariciones forzadas. Más de 170.000 personas habían huido de sus hogares desde 2014 a consecuencia del conflicto. Continuaba la restricción de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Las fuerzas de seguridad reprimieron con violencia las manifestaciones que tuvieron lugar desde finales de octubre en las regiones de habla inglesa. Se detuvo a periodistas, estudiantes, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de partidos políticos de oposición, y algunos se enfrentaban a juicios ante tribunales militares. El colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, personas transgénero e intersexuales (LGBTI) continuaba sufriendo discriminación, intimidación y hostigamiento, aunque el número de detenciones y enjuiciamientos siguió disminuyendo.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS: BOKO HARAM

Boko Haram cometió crímenes de derecho internacional y abusos contra los derechos humanos, tales como atentados suicidas con explosivos en zonas civiles, ejecuciones sumarias, tortura, toma de rehenes, secuestros, reclutamiento de niños y niñas soldados, saqueos y destrucción de bienes públicos, privados y religiosos. Durante el año, el grupo perpetró al menos 150

ataques, entre ellos 22 atentados suicidas con explosivos, y mató al menos a 260 civiles. Los crímenes formaban parte de un ataque sistemático a la población civil en toda la cuenca del lago Chad.

Boko Haram lanzó ataques deliberados contra civiles en mercados, mezquitas, iglesias, escuelas y estaciones de autobús. Sólo en enero, al menos nueve atentados suicidas causaron la muerte de 60 civiles. El 10 de febrero, en la ciudad de Nguéchéwé, a 60 km de Maroua, dos mujeres perpetraron un atentado suicida con explosivos durante un funeral, en el que murieron al menos 9 civiles, incluido un niño, y resultaron heridas más de 40 personas. El 19 de febrero, un atentado suicida con explosivos perpetrado por dos mujeres mató al menos a 24 civiles e hirió a otros 112 en un abarrotado mercado del pueblo de Mémé, cerca de Mora. Los atentados suicidas que tuvieron lugar el 21 de agosto y el 25 de diciembre causaron la muerte de un total de 5 personas y dejaron heridas al menos a 34 en unos mercados de Mora.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad continuaban deteniendo de forma arbitraria a personas acusadas de apoyar a Boko Haram, a menudo sin pruebas o con pruebas muy endebles, y recluyéndolas en condiciones inhumanas que, en muchos casos, amenazaban su vida. Cientos de sospechosos permanecían recluidos en centros de detención no oficiales, tales como bases militares o instalaciones pertenecientes a los servicios nacionales de inteligencia, sin acceso a asistencia jurídica ni contacto con sus familias.

Las fuerzas de seguridad continuaron realizando operaciones de "acordonamiento y registro" que dieron lugar a detenciones masivas.

TORTURA, MUERTES BAJO CUSTODIA Y DESAPARICIONES FORZADAS

Decenas de hombres, mujeres, niños y niñas acusados de apoyar a Boko Haram fueron torturados por miembros del Batallón de Intervención Rápida (unidad de élite del ejército) en la base militar conocida como Salak, cerca de Maroua, y por agentes de la Dirección General de Investigación Externa (servicio de inteligencia) en instalaciones situadas en la capital, Yaundé. Algunos murieron a consecuencia de la tortura y otros desaparecieron.[1]

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos los activistas de la sociedad civil y los periodistas, seguían sufriendo intimidaciones, hostigamiento y amenazas. En respuesta a la restricción de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, algunos periodistas declararon que ejercían la autocensura para evitar repercusiones por criticar al gobierno, especialmente en cuestiones de seguridad.

Kah Walla, presidenta del Partido Popular de Camerún, fue víctima de varias detenciones arbitrarias. El 8 de abril estuvo detenida junto con 11 miembros de su partido en la comisaría de la Policía Judicial situada en el barrio de Elig-Essono (Yaundé) bajo la acusación de "insurrección y rebelión contra el Estado" por protestar pacíficamente contra el gobierno. El 20 de mayo estuvo detenida junto con 14 miembros de su partido en la Dirección para la Vigilancia del Territorio Nacional situada en Yaundé, bajo la acusación de "rebelión, incitación a la insurrección e incitación a la revuelta". Todos quedaron en libertad ese mismo día sin mediar explicación. El 28 de octubre fue detenida en la sede de su partido, en Yaundé, y fue recluida en la Jefatura Central de Policía 1 de Yaundé junto con 50 de sus simpatizantes cuando se reunieron para orar por las víctimas del accidente ferroviario de Eseka. La detención se llevó a cabo sin una orden judicial. Los detenidos permanecieron recluidos sin cargos durante más de siete horas. No les explicaron el motivo de la detención.

A finales de octubre, profesionales de la abogacía, estudiantes y docentes de las regiones camerunesas de habla inglesa se

declararon en huelga contra lo que consideraban la marginación de la minoría anglófona. Estallaron protestas en varias ciudades del suroeste y noroeste del país, entre ellas Bamenda, Kumba y Buea. Las fuerzas de seguridad de Camerún detuvieron de forma arbitraria a las personas que se manifestaban y emplearon fuerza excesiva para dispersarlas. Por ejemplo, el uso de munición real por parte de las fuerzas de seguridad el 8 de diciembre causó la muerte de entre dos y cuatro personas durante una protesta en la ciudad de Bamenda, en el noroeste del país.

JUICIOS INJUSTOS

Se siguieron celebrando juicios injustos ante tribunales militares.

El 29 de febrero comenzó en el Tribunal Militar de Yaundé el juicio del corresponsal de Radio France Internationale Ahmed Abba, detenido en Maroua en julio de 2015. El juicio se vio empañado por irregularidades como, por ejemplo, que no se llamara a declarar a testigos y que no se entregaran documentos a los abogados defensores. Acusado de complicidad y de no denunciar actos terroristas, Ahmed Abba fue torturado mientras estuvo recluido en régimen de incomunicación durante tres meses.

El juicio de tres periodistas —Rodrigue Tongué, Felix Ebole Bola y Baba Wamé— continuaba en el Tribunal Militar de Yaundé. Los tres habían sido acusados en octubre de 2014 de no desvelar información y fuentes. En caso de ser declarados culpables, podrían enfrentarse a penas de hasta cinco años de prisión. Las actuaciones judiciales se vieron empañadas por irregularidades sustanciales y de procedimiento como, por ejemplo, la negativa de los jueces a permitir que los testigos declarasen. Aboubakar Siddiki, líder del partido político Movimiento Patriótico de Salvación Camerunés, y el conocido notario Abdoulaye Harissou estaban siendo enjuiciados junto con los tres periodistas. Ambos habían sido detenidos en agosto de 2014 y habían permanecido recluidos en régimen de incomunicación en la Dirección General de Investigación Externa durante más de 40 días antes de que los trasladaran a la Prisión Principal de Yaundé. Sobre ellos pesaban cargos de posesión y uso ilegales de armas de guerra, asesinato, revolución, ultraje al jefe del Estado y hostilidad contra el Estado.

El 2 de noviembre, Fomusoh Ivo Feh —que había sido detenido en diciembre de 2014 en Limbe por reenviar un mensaje de texto sarcástico sobre Boko Haram— fue condenado por el Tribunal Militar de Yaundé a 10 años de prisión por "no denunciar un acto terrorista". Su condena se basó en pruebas limitadas e imposibles de comprobar, y el juicio se vio empañado por irregularidades, entre ellas la falta de un intérprete.

IMPUNIDAD

El 11 de julio, el secretario de Estado adjunto al ministro de Defensa encargado de la gendarmería nacional afirmó que se crearía una comisión de investigación para indagar sobre los delitos cometidos por las fuerzas de seguridad implicadas en operaciones contra Boko Haram. No se proporcionó información adicional.

En agosto comenzó ante el Tribunal Militar de Yaundé el juicio del coronel de gendarmería Zé Onguéné Charles, acusado de negligencia y violación de la ley de custodia. El coronel estaba a cargo de la región donde, entre el 27 y el 28 de diciembre de 2014, al menos 25 hombres acusados de apoyar a Boko Haram murieron bajo custodia en un edificio de la gendarmería.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones penitenciarias continuaban siendo deficientes y se caracterizaban por un hacinamiento permanente, una alimentación inadecuada, una escasa atención médica y unos deplorables servicios de saneamiento e higiene. La prisión de Maroua albergaba a unos 1.400 reclusos, más del triple de su capacidad prevista. La población reclusa de la prisión central de Yaundé, con capacidad para un máximo de 2.000 personas, era de aproximadamente 4.000. En la Prisión

Principal de Yaundé, la mayoría de los detenidos sospechosos de pertenecer a Boko Haram permanecieron encadenados todo el tiempo hasta agosto.

Entre los principales factores que contribuían al hacinamiento se encontraban las detenciones masivas de personas acusadas de apoyar a Boko Haram, el gran número de detenidos recluidos sin cargos y la ineficacia del sistema judicial. El gobierno prometió edificar nuevas prisiones y comenzó a construir 12 nuevas celdas para la prisión de Maroua. Las medidas tomadas se consideraban insuficientes para resolver la crisis.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Al menos 276.000 personas refugiadas procedentes de República Centroafricana vivían en duras condiciones en campos superpoblados o con familias de acogida en zonas fronterizas del sudeste de Camerún. Unas 59.000 personas refugiadas procedentes de Nigeria vivían en el campo de Minawao, gestionado por la ONU, en la región de Extremo Norte. Sin embargo, alrededor de 27.000 personas más luchaban por arreglárselas fuera del campo y se enfrentaban a la inseguridad alimentaria, la falta de acceso a servicios básicos y el hostigamiento de las fuerzas de seguridad. La inseguridad creada por Boko Haram y las fuerzas armadas también provocó el desplazamiento interno de unas 199.000 personas en la región de Extremo Norte. Al concluir el año se estaban ultimando acuerdos entre Camerún, Nigeria, República Centroafricana y el ACNUR (la agencia de la ONU para los Refugiados) para facilitar el retorno voluntario de las personas refugiadas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El colectivo LGBTI seguía sufriendo discriminación, intimidación, hostigamiento y violencia. La penalización de las relaciones homosexuales se mantuvo cuando en junio se revisó el Código Penal.

El 2 de agosto, tres jóvenes fueron detenidos en Yaundé y llevados a una comisaría de la gendarmería donde los golpearon, los insultaron y les afeitaron parcialmente el cabello. Los gendarmes echaron a los hombres agua fría por encima, los obligaron a limpiar el edificio de la gendarmería y les exigieron que "confesaran" su sexualidad. Los pusieron en libertad al cabo de 24 horas tras el pago de un soborno.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

La violencia de Boko Haram agravó las penalidades de las comunidades de la región de Extremo Norte al limitar su acceso a los servicios sociales básicos, e interrumpió el comercio, la agricultura y el pastoreo. Alrededor de 1,4 millones de personas de la región, en su mayoría niños y niñas, afrontaban niveles de crisis o emergencia en lo que se refiere a la inseguridad alimentaria, y 144 escuelas y 21 centros de salud se vieron obligados a cerrar debido a la inseguridad.

Una versión modificada del Código Penal, aprobada en julio, establecía que las personas arrendatarias que debieran más de dos meses de alquiler podrían ser condenadas a penas de hasta tres años de prisión. Aproximadamente un tercio de las familias vivían en alojamientos de alquiler, y casi la mitad de la población del país vivía por debajo del umbral de pobreza.

PENA DE MUERTE

Seguían imponiéndose penas de muerte, tras juicios injustos en tribunales militares, a las personas acusadas de apoyar a Boko Haram. Ninguna de ellas fue ejecutada durante el año. La gran mayoría de los casos fueron juzgados en virtud de una ley antiterrorista aprobada en diciembre de 2014 que adolecía de graves deficiencias.

1. Right cause, wrong means: Human rights violated and justice denied in Cameroon's fight against Boko Haram (AFR 17/4260/2016)

CANADÁ

Canadá
Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por el gobernador general David Johnston**
Jefe del gobierno: **Justin Trudeau**

Se reasentó a unas 38.000 personas refugiadas sirias. Se puso en marcha una investigación nacional sobre la violencia contra las mujeres y niñas indígenas. Persistía la preocupación por el hecho de que no se respetaran los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de proyectos de desarrollo económico.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En enero, el Tribunal Canadiense de Derechos Humanos resolvió que la falta sistémica de financiación de los servicios de protección de la infancia para las comunidades de las Primeras Naciones constituía discriminación. El gobierno aceptó el fallo, pero no puso fin a la discriminación.

En mayo, el gobierno anunció su apoyo incondicional a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; al terminar el año seguía sin estar claro cómo iba a colaborar con los pueblos indígenas para cumplir con ese compromiso.

En mayo, un informe financiado a nivel provincial confirmó que seguía habiendo contaminación por mercurio en la comunidad Grassy Narrows de las Primeras Naciones, en la provincia de Ontario.

En julio, el gobierno concedió permisos para iniciar la construcción de la represa Site C en la provincia de la Columbia Británica, a pesar de que no se habían resuelto las causas judiciales relativas a las obligaciones contraídas en virtud de un tratado histórico concertado con las Primeras Naciones afectadas.

En octubre, tras varias huelgas de hambre y otras protestas, el gobierno de la provincia de Terranova y Labrador convino en adoptar medidas para reducir los riesgos que la represa Muskrat Falls entrañaba para la salud y la cultura de los inuits.

En noviembre, el gobierno de la Columbia Británica reconoció la necesidad de abordar el impacto del sector de los recursos en la seguridad de las mujeres y niñas indígenas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En marzo, el gobierno se comprometió a promover la salud sexual y reproductiva y los derechos de las mujeres y las niñas a través de su programa de desarrollo internacional.

En septiembre se puso en marcha la investigación nacional sobre las mujeres y niñas indígenas desaparecidas y asesinadas. Su mandato no incluía explícitamente actuaciones ni medidas policiales para abordar la ausencia de investigaciones adecuadas en el pasado. En noviembre, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la ONU, pidió a Canadá que se asegurara de que la investigación nacional investigara el papel de las actuaciones policiales.

En noviembre, los fiscales de la provincia de Quebec sólo presentaron cargos en 2 de las 37 denuncias interpuestas mayoritariamente por mujeres indígenas contra los abusos de la policía. El *Independent Observer*, designado para supervisar los casos, expresó preocupación por el racismo sistémico. En diciembre, el gobierno de Quebec anunció una investigación pública sobre el trato que los órganos provinciales daban a los pueblos indígenas.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En febrero se aprobó legislación para revocar las enmiendas introducidas en 2014 en la Ley de Ciudadanía que permitían privar de la nacionalidad canadiense a las personas con doble nacionalidad condenadas por terrorismo y otros delitos.

También en febrero, el gobierno retiró un recurso de apelación contra la decisión de 2015 que concedió la libertad bajo fianza a Omar Khadr, un ciudadano canadiense que había sido internado a los 15 años de edad

en el centro de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, donde permaneció recluido 10 años hasta su transferencia a una prisión canadiense en 2012.

En noviembre, la Corte Federal resolvió que la práctica del Servicio Canadiense de Inteligencia y Seguridad de conservar indefinidamente metadatos de registros de llamadas telefónicas y correos electrónicos era ilegal.

Se rompieron los procesos de mediación en los casos de Abdullah Almalki, Ahmad Abou Elmaati y Muayyed Nureddin, quienes pedían reparación sobre la base del informe de 2008 de una investigación judicial que documentaba el papel desempeñado por las autoridades canadienses en la detención, encarcelamiento y tortura de los tres en el extranjero.

SISTEMA DE JUSTICIA

Aumentó la preocupación por el uso generalizado de la reclusión en régimen de aislamiento, a raíz de que en octubre se hiciera público el caso de Adam Capay, un indígena que había permanecido durante más de cuatro años recluido en régimen de aislamiento en espera de juicio en Ontario.

En noviembre, el gobierno de Quebec inició una investigación pública sobre la vigilancia policial a periodistas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Durante el año, 38.700 personas refugiadas sirias fueron reasentadas en Canadá gracias al patrocinio privado y del gobierno.

En abril se restauró plenamente el Programa Federal Provisional de Salud para personas refugiadas y solicitantes del estatuto de refugiado, y se revirtieron los recortes impuestos en 2012.

En agosto, el ministro de Seguridad Pública anunció un incremento de la financiación de los centros de detención de inmigrantes.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En junio, el gobierno de la Columbia Británica permitió reanudar plenamente las actividades en la mina del Monte Polley, a pesar de que había en curso una investigación penal sobre la rotura de la balsa de residuos en 2014 y de que seguía pendiente la aprobación del plan a largo plazo de la empresa para el tratamiento de aguas. En noviembre se planteó una acusación particular contra el gobierno provincial y contra Mount Polley Mining Corporation por violaciones de la Ley de Pesca.

En mayo se hizo público el quinto informe anual de evaluación del impacto que el Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Colombia tenía sobre los derechos humanos. El informe seguía sin incluir una evaluación de los motivos de preocupación en materia de derechos humanos relacionados con las repercusiones de los proyectos extractivos para los pueblos indígenas y otras personas.

El gobierno no adoptó medidas para cumplir la promesa electoral formulada en 2015 de crear una defensoría de los derechos humanos para el sector extractivo. En marzo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU instó a Canadá a adoptar dicha medida, y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer hizo lo mismo en noviembre.

Tres empresas canadienses hacían frente a demandas civiles por presuntos abusos contra los derechos humanos asociados a proyectos en el extranjero. Hudbay Minerals tenía una causa abierta en Ontario en relación con una mina en Guatemala. En octubre, un tribunal de la Columbia Británica resolvió que se podía iniciar una causa contra Nevsun Resources en relación con una mina en Eritrea. En noviembre se celebró una vista de apelación en la Columbia Británica sobre la procedencia de incoar una causa que involucraba a Tahoe Resources en relación con una mina en Guatemala.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En febrero se revocó una política de 2007 que limitaba los esfuerzos del gobierno a la hora de solicitar indultos en nombre de ciudadanos canadienses condenados a muerte en países extranjeros.

En marzo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU pidió a Canadá que considerara dichos derechos plenamente justiciables.

En abril, el gobierno aprobó una venta de vehículos blindados ligeros a Arabia Saudí por valor de 15.000 millones de dólares canadienses, a pesar de la preocupación suscitada por la situación de los derechos humanos en el país de destino. No se había cumplido el compromiso —adquirido en 2015— de adherirse al Tratado sobre el Comercio de Armas de la ONU.

En mayo, el gobierno anunció planes de adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura e inició consultas con los gobiernos provinciales y territoriales.

Ese mismo mes, el gobierno promulgó legislación para añadir la identidad y expresión de género como motivos prohibidos de discriminación en la Ley de Derechos Humanos de Canadá y en la legislación sobre crímenes de odio del Código Penal.

CHAD

República de Chad
Jefe del Estado: **Idriss Déby Itno**
Jefe del gobierno: **Albert Pahimi Padacké (sustituyó a Kalzeubet Pahimi Deubet en febrero)**

El grupo armado Boko Haram siguió cometiendo abusos en el entorno del lago Chad, mató a personas y saqueó y destruyó propiedades. La violencia y la respuesta del gobierno causaron el desplazamiento de decenas de miles de personas, que después hicieron frente a condiciones de vida terribles, con escaso acceso a agua y saneamiento. En abril se celebraron elecciones presidenciales en un contexto de restricciones de la libertad de expresión, uso excesivo o innecesario de la fuerza contra quienes se manifestaban pacíficamente y desapariciones forzadas. Más de 389.000 personas refugiadas seguían viviendo en duras condiciones en campos superpoblados. El ex presidente Hissène Habré fue condenado a cadena perpetua por las Salas Africanas Extraordinarias de Senegal por crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y tortura cometidos en Chad entre 1982 y 1990.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Boko Haram llevó a cabo ataques contra la población civil y las fuerzas de seguridad, mató a personas y saqueó y destruyó propiedades privadas e instalaciones públicas.

El 31 de enero, al menos 3 personas —una de ellas miembro de un grupo parapolicial— murieron en dos atentados suicidas de Boko Haram en las poblaciones de Guié y Miterine, región del lago Chad, y más de 56 resultaron heridas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Se vulneraba el derecho a la libertad de expresión y de asociación. Las personas que defendían los derechos humanos seguían sufriendo amenazas e intimidación, y el acceso a las redes sociales era objeto de frecuentes restricciones. El 19 de marzo, el gobierno prohibió todas las manifestaciones que no formaran parte de la campaña electoral.

El 6 de febrero, 17 manifestantes pacíficos fueron detenidos en la capital, Yamena. Estuvieron recluidos durante dos días en la jefatura de la policía judicial, donde les propinaron golpes y les arrojaron gas lacrimógeno en su celda. Al menos dos de ellos necesitaron cuidados intensivos en un hospital.

Entre el 21 y el 23 de marzo, cuatro activistas fueron detenidos y acusados formalmente de "alteración del orden público" y "desobediencia de una orden legítima" por planear la organización de una manifestación pacífica. Estuvieron recluidos en la prisión de Amsinene, en Yamena, del 24 de marzo al 14 de abril. El 14 de abril se les impusieron sendas condenas condicionales de cuatro meses y se les prohibió "participar en actividades subversivas". El 4 de abril, el activista Albissaty Salhe Alazam fue acusado formalmente de "instigación para la celebración de una concentración no armada", "alteración del orden público" y "desobediencia de una orden legítima" por organizar una manifestación pacífica el 5 de abril para reclamar la liberación de los cuatro activistas. Se le impuso una condena condicional de cuatro meses de prisión.

A mediados de abril, dos activistas de los derechos humanos huyeron del país al recibir amenazas de muerte mediante SMS y llamadas telefónicas anónimas tras haber participado en las protestas contra la reelección del presidente Déby organizadas antes de las elecciones.

El 17 de noviembre, 11 activistas de la oposición fueron detenidos durante una protesta no autorizada contra la crisis económica, y fueron acusados de participar en una "reunión no armada". Quedaron en libertad el 7 de diciembre y los cargos contra ellos se retiraron.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva o innecesaria con impunidad para dispersar manifestaciones en Yamena y otras localidades.

En febrero y marzo, las fuerzas de seguridad dispersaron de modo violento varias manifestaciones pacíficas organizadas en todo el país con el fin pedir justicia para Zouhoura Ibrahim, estudiante de 16 años violada el 8 de febrero, presuntamente por cinco jóvenes con vínculos con las autoridades y las fuerzas de seguridad. El 15 de febrero, la policía mató a un estudiante de 17 años durante una manifestación pacífica en Yamena, y el 22 de febrero un estudiante de 15 años murió por disparos de las fuerzas de seguridad y al menos otras cinco personas resultaron heridas en la ciudad de Faya Largeau.

El 7 de agosto, la policía usó armas de fuego para dispersar una manifestación pacífica organizada en Yamena contra la reelección del presidente Idriss Déby; un joven perdió la vida y otro resultó gravemente herido.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS: PERIODISTAS

Los profesionales del periodismo seguían sufriendo intimidación y frecuentes detenciones arbitrarias y reclusiones durante breves periodos por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

El 28 de mayo, un presentador de la emisora de radio nacional fue interrogado por agentes de la Dirección de Información General tras referirse accidentalmente al presidente con el nombre de Hissène Habré, en lugar de Idriss Déby, durante una emisión. Quedó en libertad siete horas después y fue apartado del programa.

El 30 de agosto, Stéphane Mbaïrabé Ouaye, director de publicación del periódico *Haut Parleur*, fue detenido, interrogado por agentes de la Dirección de Información General y acusado formalmente de "intento de fraude y chantaje" después de una entrevista con el director del Hospital Materno Infantil de Yamena en relación con denuncias de corrupción. Fue juzgado y absuelto, y quedó en libertad el 22 de septiembre.

El 9 de septiembre, Bemadjiel Saturnin, periodista de Radio FM Liberté, fue detenido mientras cubría la información de una protesta, pese a portar su identificación profesional. Fue interrogado en la comisaría central de policía y quedó en libertad cuatro horas más tarde.

DESAPARICIONES FORZADAS

El 9 de abril, al menos 64 soldados fueron víctimas de desaparición forzada tras negarse

a votar al presidente en ejercicio. Algunos testigos explicaron que las fuerzas de seguridad identificaron a los soldados que apoyaban a candidatos de la oposición, les infligieron malos tratos en los puntos de votación, los secuestraron y los torturaron en centros de detención, tanto reconocidos como no reconocidos. Un total de 49 soldados quedaron en libertad, pero al término de 2016 seguía sin esclarecerse la suerte de los otros 15. Las presiones internacionales impulsaron a la fiscalía a abrir una investigación sobre el caso de 5 de los soldados, pero el caso se cerró tras su liberación. No se llevó a cabo investigación alguna sobre las denuncias de tortura ni sobre los otros casos de desaparición.

PERSONAS REFUGIADAS Y DESPLAZADAS INTERNAMENTE

Más de 389.000 personas refugiadas procedentes de Nigeria, República Centroafricana y Sudán seguían viviendo en condiciones precarias en campos de refugiados.

Como consecuencia de los ataques y amenazas de Boko Haram y de las operaciones de seguridad de las fuerzas armadas chadianas, 105.000 personas se vieron obligadas a desplazarse internamente, y 12.000 regresaron de Nigeria y Níger a la cuenca del lago Chad. El deterioro de la situación de seguridad en las zonas fronterizas de la región del lago Chad a partir de finales de julio afectó al acceso humanitario y a la protección de las poblaciones vulnerables. Las personas internamente desplazadas en la cuenca del lago Chad vivían en condiciones terribles, con acceso sumamente limitado a agua y saneamiento, sobre todo en los emplazamientos de Bol, Liwa y Ngouboua, en Baga-Sola.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, A LA EDUCACIÓN Y A LA JUSTICIA

La gente seguía huyendo de la intensificación de la violencia en la zona del lago Chad, lo que alteró la agricultura, el comercio y la pesca, con graves consecuencias económicas y sociales. La inestable situación de seguridad agravó la inseguridad alimentaria. En septiembre, la ONU calculó que 3,8 millones de personas estaban en situación de inseguridad alimentaria, de ellas un millón en niveles de crisis o emergencia.

Las demoras en el pago de salarios dieron lugar a frecuentes huelgas en el sector público, lo que restringió el acceso a la educación y la justicia.

En agosto, el gobierno adoptó 16 medidas urgentes de reforma para hacer frente a la crisis económica relacionada con la caída del precio del petróleo, entre ellas la cancelación de las becas para estudiantes universitarios en el medio rural. Los estudiantes respondieron organizando manifestaciones, tanto de carácter pacífico como violento, en las principales ciudades, como Yamena, Sarh, Pala y Bongor.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

A pesar de que la legislación nacional establecía el derecho de las parejas y las personas a decidir libremente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tener los hijos, así como el derecho a gestionar su salud reproductiva y a tener acceso a la información y los medios necesarios para tal fin, muchas personas no tenían acceso a información o atención reproductiva, sobre todo en zonas rurales. El Fondo de Población de la ONU (UNFPA) calculó que sólo el 3% de las mujeres usaban algún método anticonceptivo. Según las cifras del Instituto Nacional de Estadística para 2014, sólo el 5% de las mujeres casadas usaban métodos anticonceptivos modernos.

En diciembre, la Asamblea Nacional aprobó una reforma del Código Penal que elevaba de 16 a 18 años la edad legal para contraer matrimonio en el caso de las niñas.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 30 de mayo, el ex presidente Habré fue condenado a cadena perpetua por las Salas Africanas Extraordinarias de Senegal, tribunal

establecido en virtud de un acuerdo entre la Unión Africana y Senegal. Habré fue declarado culpable de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y tortura cometidos en Chad entre 1982 y 1990. Sus abogados presentaron un recurso.

El 29 de julio, las Salas Africanas Extraordinarias concedieron a cada víctima de violación y violencia sexual en esta causa 20 millones de francos CFA (33.880 dólares estadounidenses); a cada víctima de reclusión arbitraria y tortura y a cada prisionero de guerra y superviviente, 15 millones de francos CFA (25.410 dólares); y a cada víctima indirecta, 10 millones de francos CFA (16.935 dólares).

CHILE

República de Chile
Jefa del Estado y del gobierno: **Michelle Bachelet Jeria**

Seguía suscitando preocupación la impunidad tanto por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado como por las que se seguían cometiendo. Continuaron los procedimientos judiciales relativos a crímenes de derecho internacional y otras violaciones de derechos humanos cometidos en el pasado; en pocos casos, los implicados fueron encarcelados. Durante gran parte del año, los casos de uso innecesario y excesivo de la fuerza por parte de la policía siguieron siendo competencia de los tribunales militares. No obstante, una ley aprobada en noviembre excluyó a la población civil de la jurisdicción militar. El aborto continuó estando tipificado como delito en todas las circunstancias, aunque se adoptaron algunas medidas para despenalizarlo en determinados casos.

INFORMACIÓN GENERAL

Entre abril y agosto, el gobierno llevó a cabo un proceso de consulta abierto a toda la ciudadanía, como primer paso hacia la promulgación de una nueva Constitución. La Constitución vigente —adoptada durante el gobierno militar del general Pinochet— contenía varias disposiciones que no se ajustaban al derecho internacional de los derechos humanos.

En enero entró en vigor una ley que establecía una Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia. La primera subsecretaria fue designada en septiembre.

En abril, el gobierno anunció el aplazamiento indefinido de los planes de reforma de la ley de migración. En diciembre se anunció que el proyecto de ley se presentaría en enero de 2017.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Se siguieron recibiendo denuncias de uso innecesario o excesivo de la fuerza por parte de la policía, sobre todo en el contexto de las protestas públicas. Entre las víctimas figuraban menores de edad, mujeres, periodistas y trabajadores y trabajadoras del Instituto Nacional de Derechos Humanos que actuaban como observadores.

Las violaciones de derechos humanos que implicaban a miembros de las fuerzas de seguridad seguían siendo juzgadas por tribunales militares. Con todo, en noviembre entró en vigor una nueva ley que estipulaba expresamente que la población civil —tanto las personas acusadas como las víctimas de delitos— quedaba excluida de la jurisdicción militar.

En enero, el Instituto Nacional de Derechos Humanos interpuso una querella cuyo objetivo era presionar para que los tribunales ordinarios siguieran investigando la desaparición forzada de José Huenante, de 16 años, visto por última vez en septiembre de 2005 cuando era detenido por la policía. A raíz de la querella, un tribunal militar también reabrió una investigación. No obstante, al concluir el año, la suerte y el paradero de José Huenante no se habían aclarado y ninguna de las dos investigaciones había determinado los hechos del caso ni identificado a los responsables.

IMPUNIDAD

Durante el año se confirmaron varias declaraciones de culpabilidad por crímenes de derecho internacional y otras violaciones de derechos humanos cometidos en el pasado, durante el régimen militar. En septiembre, la Corte Suprema confirmó las condenas a cuatro años de prisión dictadas contra dos ex militares por las torturas infligidas en 1973 al general Alberto Bachelet.

Las víctimas, sus familiares y varias organizaciones de la sociedad civil se opusieron a varios intentos de obtener la libertad condicional anticipada de personas declaradas culpables de cometer violaciones de derechos humanos durante el gobierno militar de Augusto Pinochet. Al terminar el año estaba pendiente ante el Congreso un proyecto de ley que negaría la posibilidad de obtener la libertad condicional a las personas halladas culpables de crímenes de lesa humanidad.

En noviembre entró en vigor una ley que tipificaba como delito la tortura en la legislación chilena. En septiembre, Chile fue uno de los países que el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura incluyó en la lista de países que se retrasaban en el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, debido a la ausencia de un mecanismo nacional de prevención de la tortura.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En enero, el Congreso creó una comisión para investigar la violencia en la Araucanía, la región más afectada por los conflictos de tierras que implicaban al pueblo mapuche. La comisión se centró en delitos presuntamente cometidos por los mapuches como forma de protesta. Sin embargo, las constantes denuncias de uso excesivo de la fuerza y de detenciones arbitrarias durante las operaciones policiales contra las comunidades mapuches no se investigaban porque no entraban en el ámbito de competencia de la comisión. La Cámara de Diputados aprobó las conclusiones de la comisión en septiembre.

En mayo, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos amplió las medidas cautelares ordenadas en octubre de 2015 a favor de la líder mapuche Juana Calfunao. Dichas medidas intentaban brindar protección a más miembros de su familia que vivían en la comunidad de Juan Paillalef, en el sur de Chile, frente a las amenazas contra sus vidas e integridad en relación con un conflicto de tierras.

En agosto, el fotógrafo Felipe Durán y el miembro de la comunidad mapuche Cristián Levinao fueron absueltos de todos los cargos que se les imputaban. Ambos habían sido acusados de tenencia ilícita de armas y delitos relacionados con las drogas y llevaban más de 300 días en prisión preventiva.

La machi (autoridad espiritual tradicional mapuche) Francisca Linconao fue detenida en marzo y permanecía recluida en espera de juicio. Por cuatro veces un juez autorizó que fuera puesta bajo arresto domiciliario para tratar sus graves problemas de salud. Las cuatro veces, la decisión fue anulada en apelación y Francisca Linconao fue devuelta a prisión poco después. En noviembre fue trasladada al hospital. En diciembre inició una huelga de hambre para pedir que, hasta que se celebrara el juicio, se le permitiera permanecer recluida en su propia casa, y el equipo de su defensa presentó un recurso de amparo solicitando esa misma medida. Al concluir el año, Francisca Linconao continuaba en huelga de hambre.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto seguía tipificado como delito en todas las circunstancias. Varias mujeres que habían solicitado asistencia médica por complicaciones derivadas de abortos inseguros corrían peligro de ser acusadas penalmente tras ser denunciadas a las autoridades por profesionales de la salud.

En marzo, la Cámara de Diputados aprobó un proyecto de ley que despenalizaba el aborto cuando el embarazo constituyera un peligro para la vida de la mujer, cuando fuera

consecuencia de violación y en casos de malformación grave del feto. Sin embargo, las disposiciones que prohibían a los profesionales de la salud denunciar a las mujeres fueron eliminadas del proyecto de ley tras ser rechazadas por la Cámara de Diputados. El proyecto de ley enmendado estaba pendiente ante el Senado al finalizar el año.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En septiembre, la Comisión de Derechos Humanos del Senado aprobó el proyecto de ley de identidad de género. Era el primer paso hacia su aprobación tras tres años de debate. Al concluir el año, el proyecto seguía pendiente de aprobación en el Senado y en la Cámara de Diputados. El proyecto de ley propuesto establecía el derecho de las personas mayores de 18 años al reconocimiento legal de su identidad de género mediante la modificación del nombre y el género en documentos oficiales a través de un proceso administrativo que no incluía los requisitos existentes de cirugía de reasignación de género o presentación de certificado médico.

En julio, Chile alcanzó un acuerdo de solución amistosa ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en una denuncia interpuesta en nombre de tres parejas gays a las que se les había negado el derecho a contraer matrimonio. El acuerdo incluía la adopción de una serie de medidas y políticas para promover los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. En agosto, como parte del acuerdo, el gobierno anunció un proceso participativo con la sociedad civil, cuyo propósito era redactar un proyecto de ley para establecer la igualdad respecto al matrimonio.

CHINA

República Popular China
Jefe del Estado: **Xi Jinping**
Jefe del gobierno: **Li Keqiang**

El gobierno continuó redactando y promulgando una serie de leyes nuevas relativas a la seguridad nacional que entrañaban graves amenazas para la protección de los derechos humanos. A lo largo del año continuó en todo el país la oleada de represión contra activistas y abogados y abogadas de derechos humanos. Las personas que se dedicaban al activismo y a la defensa de los derechos humanos siguieron siendo sistemáticamente vigiladas, hostigadas, intimidadas, detenidas y recluidas. La policía recluyó a un número cada vez mayor de defensores y defensoras de los derechos humanos en centros de detención no oficiales, en ocasiones sin acceso a asistencia letrada durante largos periodos, con lo que corrían peligro de sufrir tortura y otros malos tratos. Aparecieron detenidos en China libreros, editores, activistas y un periodista que habían desaparecido en países vecinos entre 2015 y 2016, lo que hacía temer que los organismos chinos encargados de hacer cumplir la ley estuvieran actuando fuera de su jurisdicción. Se intensificó de manera considerable el control sobre Internet, los medios de comunicación y el entorno académico. Aumentó la represión de las actividades religiosas que no estaban directamente controladas por el Estado. La represión religiosa en forma de campañas "contra el separatismo" o "antiterroristas" siguió siendo especialmente dura en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang y en las zonas de población tibetana.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Siguieron redactándose o promulgándose arrolladoras leyes y normativas sobre la seguridad nacional, que ampliaban las

facultades de las autoridades para silenciar a la disidencia, restringir o censurar información y hostigar y procesar a los defensores y defensoras de los derechos humanos.

La Ley de Gestión de Organizaciones No Gubernamentales Extranjeras debía entrar en vigor el 1 de enero de 2017, lo que dificultaría aún más el ejercicio de los ya limitados derechos a la libertad de asociación, de reunión pacífica y de expresión. Aunque en teoría esta ley había sido concebida para regular e incluso proteger las actividades de las ONG extranjeras, con ella el Ministerio de Seguridad Pública (organismo policial del Estado) pasaría a encargarse de supervisar la inscripción de las ONG extranjeras en el registro, de inspeccionar sus operaciones y de dar la aprobación previa a sus actividades. La amplia discrecionalidad que la ley concedía a la policía para supervisar y gestionar el trabajo de las ONG extranjeras planteaba el peligro de que se pudiera utilizar indebidamente para intimidar y procesar a defensores y defensoras de los derechos humanos y personal de las ONG.

El 7 de noviembre, la Asamblea Nacional Popular aprobó la Ley de Seguridad Informática, cuyo fin era, en teoría, proteger los datos personales de los usuarios de Internet contra la piratería y el robo, pero que obligaba también a las empresas de Internet que operaban en China a censurar contenidos, a almacenar los datos de los usuarios en China y a imponer un sistema de registro de los usuarios con su nombre real que contravenía las obligaciones nacionales e internacionales de China de salvaguardar los derechos a la libertad de expresión y a la privacidad. La Ley prohibía tanto a los usuarios individuales como a los grupos utilizar Internet para "menoscabar la seguridad nacional", "alterar el orden social" o "atentar contra los intereses nacionales", términos que el derecho chino definía de manera vaga e imprecisa, y que se podían utilizar para restringir aún más la libertad de expresión. Además, esta ley consagraba el concepto de "soberanía en Internet" que, en nombre de la protección de la seguridad nacional, justificaba amplias facultades de censura y vigilancia.

También el 7 de noviembre la Asamblea Nacional Popular aprobó la Ley de Promoción de la Industria Cinematográfica, que prohibía filmar películas cuyo contenido pusiera en peligro la seguridad nacional, incitara al odio étnico o violara políticas religiosas.

SISTEMA DE JUSTICIA

Las deficiencias de la legislación nacional y los problemas inherentes al sistema de justicia penal permitían la proliferación de la tortura y otros malos tratos, así como la celebración de juicios injustos.

Las autoridades recurrían cada vez más a una modalidad de detención secreta en régimen de incomunicación conocida como "vigilancia domiciliaria en un lugar designado", que permitía a la policía mantener recluidas a personas sospechosas de delitos durante periodos de hasta seis meses, fuera del sistema formal de detención y sin acceso a un abogado de su elección, a sus familias ni a nadie del exterior, con lo que quedaban expuestas a sufrir torturas y otros malos tratos. Esta forma de detención se utilizaba para limitar las actividades de los defensores y defensoras de los derechos humanos, incluidos profesionales del derecho, activistas y practicantes religiosos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al concluir el año, cinco personas permanecían recluidas en espera de juicio, acusadas de "subvertir el poder del Estado" o "incitar a la subversión del poder del Estado", y otras cuatro acusadas de "buscar pelea y provocar problemas" o de "facilitar a otras personas el cruce ilegal de la frontera nacional". Su detención se había producido en el marco de la campaña de represión sin precedentes lanzada por el gobierno a mediados de 2015 contra los abogados y abogadas de derechos humanos y otros activistas, en la que agentes de seguridad del Estado interrogaron o detuvieron a un

mínimo de 248 activistas y profesionales del derecho. Al menos 12 de las personas detenidas en esta operación —entre ellas los conocidos abogados de derechos humanos Zhou Shifeng, Sui Muqing, Li Heping y Wang Quanzhang— habían sido recluidas en "vigilancia domiciliaria en un lugar designado" como sospechosas de participación en delitos contra la seguridad del Estado. Sus familias fueron también sometidas a vigilancia y acoso por la policía, que restringió además su libertad de circulación. La asistente jurídica Zhao Wei y la abogada Wang Yu quedaron en libertad con fianza a principios de julio y agosto respectivamente, aunque seguían en peligro de ser procesadas y durante todo un año verían restringida su libertad de circulación, expresión y asociación.

El 2 de agosto, el activista Zhai Yanmin fue declarado culpable de "subvertir el poder del Estado" y condenado a tres años de prisión, con cuatro años de suspensión condicional de la condena. Los días 3 y 4 de agosto, Hu Shigen y el abogado Zhou Shifeng fueron declarados culpables del mismo cargo, y condenados a siete años y medio y siete años de prisión respectivamente.

El abogado Jiang Tianyong desapareció el 21 de noviembre. A su familia se notificó el 23 de diciembre que estaba bajo "vigilancia domiciliaria en un lugar designado" como sospechoso de "incitar a la subversión del poder del Estado". Liu Feiyue y Huang Qi, defensores de los derechos humanos y fundadores de páginas web, fueron detenidos en noviembre, acusados de "incitar a la subversión" y "filtrar secretos de Estado", respectivamente.

Las autoridades de la provincia de Guangdong, donde arreciaban los conflictos laborales y las huelgas, siguieron con su campaña de represión contra trabajadores, trabajadoras y activistas en favor de los derechos laborales, que había comenzado en diciembre de 2015. Al menos 33 personas fueron detenidas, 31 de las cuales quedaron más tarde en libertad. A principios de octubre condenaron a tres años de prisión, con cuatro años de suspensión condicional de la condena, a Zeng Feiyang, activista en favor de los derechos laborales, que no tuvo acceso a asistencia letrada. El 3 de noviembre, Meng Han, activista en favor de los derechos laborales, fue condenado a un año y nueve meses de prisión. En muchas ocasiones, los centros de detención se negaban inicialmente a permitir el acceso de abogados, alegando que se trataba de casos que "ponían en peligro la seguridad nacional".

Seis de las más de un centenar de personas detenidas en China continental por haber apoyado las manifestaciones de Hong Kong en favor de la democracia a finales de 2014 fueron condenadas a penas de prisión. Entre ellas figuraban Xie Wenfei y Wang Mo, líderes del movimiento Calle del Sur, que fueron condenados a cuatro años y medio de prisión por "incitar a la subversión". Por su parte, tanto la activista en favor de los derechos de las mujeres Su Changlan como Chen Qitang permanecían recluidos, y aún no se habían fijado las fechas de sus juicios. Zhang Shengyu, que formaba parte del grupo de personas detenidas por haber apoyado las manifestaciones de Hong Kong denunció que lo habían golpeado, mientras que Su Changlan afirmó que no le habían facilitado tratamiento médico adecuado bajo custodia.

A lo largo del año aumentó el número de "confesiones" televisadas y minuciosamente preparadas, incluidas entrevistas a defensoras y defensores de los derechos humanos detenidos. Las entrevistas las realizaron medios de comunicación públicos y, en dos ocasiones, por medios de Hong Kong favorables a Pekín. Estas "confesiones", aunque no tenían validez jurídica, socavaban el derecho a un juicio justo. Entre las personas que "confesaron" en televisión figuraban el abogado Zhou Shifeng, la abogada Wang Yu, el activista Zhai Yanmin, el librero de Hong Kong Gui Minhai y un trabajador sueco de una ONG llamado Peter Dahlin, que fue detenido y más tarde expulsado del país. Zhao Wei y su abogado Ren Quanniu publicaron sus "confesiones" en las redes sociales, tras

haber quedado, según informes, en libertad con fianza.

Varios periodistas y activistas que habían desaparecido fuera de China continental se encontraban recluidos en China, o se temía que así fuera. El periodista Li Xin, que tras haber huido de China en 2015 reveló, en entrevistas a los medios de comunicación, la fuerte presión a la que había sido sometido por funcionarios chinos de la seguridad del Estado para que informara sobre sus compañeros y compañeras de trabajo y sus amistades, desapareció en Tailandia en enero de 2016. En febrero llamó por teléfono a su pareja, a la que comunicó que había vuelto voluntariamente a China para colaborar en una investigación. Desde entonces no se supo más de él, y al concluir el año continuaba en paradero desconocido. Tang Zhishun y Xing Qingxian desaparecieron en 2015 en Myanmar, cuando se encontraban ayudando a salir de China al hijo de dos abogados chinos detenidos. Sin facilitar ninguna explicación sobre el tiempo transcurrido, en mayo de 2016 las autoridades notificaron que ambos estaban acusados de "facilitar a otras personas el cruce ilegal de la frontera nacional".

En mayo se confirmó que Jiang Yefei y Dong Guangping, activistas en favor de la democracia, se encontraban detenidos bajo la sospecha de "subvertir el poder del Estado" y "facilitar a otras personas el cruce ilegal de la frontera nacional". Aunque el ACNUR —la agencia de la ONU para los refugiados— los había reconocido como refugiados, habían sido devueltos desde Tailandia en 2015. Durante al menos los seis primeros meses tras su regreso, ninguno de ellos tuvo acceso ni a su familia ni a un abogado de su elección, y Dong Guangping seguía en esa situación al concluir el año.

Según informes, en octubre quedó en libertad, tras 27 años de prisión, Miao Deshun, activista en favor de los derechos laborales que fue detenido tras haber participado en las manifestaciones pro democracia de 1989 en la plaza de Tiananmén. Continuaron las detenciones de activistas que habían conmemorado la represión de Tiananmén, entre ellos Fu Hailu y Luo Fuyu, activistas de Sichuan.[1]

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Según la información recibida, en marzo la policía detuvo como mínimo a 20 personas por la publicación de una carta abierta en la que se criticaba al presidente chino, Xi Jinping, y se pedía su dimisión, acusándolo de intentar crear un "culto a su personalidad" y de abandonar el liderazgo colectivo. De las personas detenidas, 16 trabajaban para *Wujie News*, la página web que publicó la carta el 4 de marzo.

El 4 de abril, el gobierno publicó unas directrices que tenían por objeto reforzar la imposición de la ley en el ámbito cultural, en un intento de "salvaguardar la seguridad cultural e ideológica de la nación". Dichas directrices regularían en mayor medida muchas actividades "ilegales" y no autorizadas, como la publicación, la distribución de cine y televisión, los canales de televisión extranjeros vía satélite, las representaciones artísticas y la importación y exportación de productos culturales.

China tomó medidas para endurecer aún más su ya opresivo sistema de censura en Internet. Permanecían bloqueadas miles de páginas web y redes sociales, incluidos Facebook, Instagram y Twitter, y se exigía a los proveedores de servicios y contenidos de Internet mantener una estricta censura en sus plataformas.

Seis periodistas de la página web de Sichuan *64 Tianwang* fueron detenidas por haber cubierto las protestas relacionadas con la Cumbre del G20 que se celebró en septiembre en Hangzhou. Una de ellas, Qin Chao, permanecía recluida.

LIBERTAD DE RELIGIÓN Y DE CREENCIAS

El proyecto de reforma de las Normativas sobre Asuntos Religiosos, publicado el 7 de septiembre, ampliaría a diversas autoridades las facultades para supervisar, controlar y sancionar ciertas prácticas religiosas. Esta reforma, que se proponía frenar las "infiltraciones y el extremismo" en aras de la

seguridad nacional, podía ser utilizada para reprimir aún más los derechos a la libertad de religión y de creencias, en especial los de la población budista tibetana, musulmana uigur o seguidora de iglesias no reconocidas.

En 2016 se intensificó en la provincia de Zhejiang la campaña de demolición de iglesias y retirada de cruces cristianas de los edificios, que había comenzado en 2013. Según los medios de comunicación internacionales, al concluir 2016 se habían retirado más de 1.700 cruces, lo que dio lugar a una serie de protestas.

Zhang Kai, abogado que había ofrecido asistencia jurídica a las iglesias afectadas, apareció el 25 de febrero en la televisión pública, delgado y con aspecto de cansancio extremo, en una "confesión" grabada en vídeo. Había sido detenido en 2015 como sospechoso de delitos contra la seguridad del Estado y de "alterar el orden público", tras lo cual fue recluido en "vigilancia domiciliaria en un lugar designado". El 23 de marzo lo habían dejado en libertad sin más explicaciones, y había vuelto a su localidad de origen, en Mongolia Interior.

El 26 de febrero, Bao Guohua y su esposa Xing Wenxiang, ambos pastores de la ciudad de Jinghua (provincia de Zhejiang), fueron condenados a 14 y 12 años de cárcel respectivamente por malversación de fondos de su congregación y por "congregar a una multitud para perturbar el orden social". Bao Guohua se había opuesto firmemente a la retirada de cruces de las iglesias.

Los seguidores de Falun Gong siguieron siendo víctimas de persecución, detenciones arbitrarias, juicios injustos y tortura y otros malos tratos. Chen Huixia, practicante de esta doctrina, fue detenida en junio y, según su hija, torturada en detención a causa de sus creencias.[2]

PENA DE MUERTE

El gobierno publicó en septiembre un informe en el que afirmaba que China "[controlaba estrictamente] la pena de muerte y la emplea[ba] con prudencia, a fin de garantizar su aplicación sólo a un número muy reducido de personas responsables de delitos de extrema gravedad". Las estadísticas sobre la pena de muerte seguían considerándose secreto de Estado, con lo que era imposible verificar el número de condenadas a muerte impuestas y de ejecuciones consumadas.

En diciembre, el Tribunal Popular Superior de la provincia de Hebei anuló la sentencia condenatoria por violación y asesinato dictada en su momento contra Nie Shubin, que había sido ejecutado en 1995. Esta decisión se tomó después de que el Tribunal Supremo Popular hubiera ordenado la celebración de un nuevo juicio y aceptado las conclusiones de un tribunal inferior, según el cual no había suficientes pruebas concluyentes sobre la culpabilidad de Nie Shubin.

REGIÓN AUTÓNOMA DEL TÍBET Y ZONAS DE POBLACIÓN TIBETANA EN OTRAS PROVINCIAS

Las personas de etnia tibetana seguían sufriendo discriminación y restricciones en los derechos a la libertad de religión y creencia, de expresión, de asociación y de reunión pacífica. En agosto, los medios de comunicación se hicieron eco de la condena a tres años de prisión impuesta, en un juicio a puerta cerrada, al monje tibetano Lobsang Drakpa, detenido por la policía en 2015 por haber celebrado un acto de protesta en solitario (modalidad de protesta cada vez más extendida en las zonas de población tibetana).[3]

Durante el año, al menos tres personas se prendieron fuego en zonas de población tibetana en protesta por las represivas políticas de las autoridades. El número de autoinmolaciones de las que se tenía noticia desde febrero de 2009 ascendió a 146.

En febrero, un bloguero tibetano conocido como Druklo fue condenado a tres años de prisión por "incitación al separatismo" debido a sus publicaciones en Internet sobre la libertad religiosa, el Dalai Lama y otros asuntos tibetanos, y al hecho de poseer el libro prohibido *Sky Burial* (Entierro celestial).[4]

Tashi Wangchuk, detenido en enero, fue acusado de "incitación al separatismo" por

defender la enseñanza en lengua tibetana y haber concedido una entrevista al *New York Times*. Al terminar el año continuaba recluido.[5]

Derecho a la vivienda: desalojos forzosos

En julio, el gobierno empezó a demoler gran parte de Larung Gar, en la comarca de Sertar (perteneciente a la Prefectura Autónoma Tibetana de Garze, provincia de Sichuan), que era, al parecer, el mayor instituto de budismo tibetano del mundo. Las autoridades locales chinas ordenaron que la población de Larung Gar se redujera a menos de la mitad (5.000 personas) a fin de poder llevar a cabo labores de "corrección y rectificación". Miles de monjes, monjas y seglares corrían peligro de desalojo forzoso.

REGIÓN AUTÓNOMA UIGUR DEL SIN-KIANG

En marzo, Zhang Chunxian, secretario del Partido Comunista para la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang, comunicó que se había avanzado en el mantenimiento de la estabilidad social en la región, y que los casos de "terrorismo violento" habían disminuido. Sin embargo, el gobierno manifestó su intención de mantener de manera indefinida su política de "mano dura" contra el "terrorismo violento".

El gobierno continuó deteniendo a escritores de etnia uigur y a redactores de páginas web en lengua uigur. El defensor de los derechos humanos Zhang Haitao, de etnia han, fue condenado a 19 años de prisión por "incitar a la subversión" y "facilitar información al extranjero". Sus abogados consideraban que la dureza de la condena se debía, en parte, a sus comentarios sobre cuestiones étnicas.

El gobierno siguió violando el derecho a la libertad de religión, y reprimió todas las concentraciones religiosas no autorizadas. Abudulrekep Tumniyaz, subdirector de la Asociación Islámica del Sin-kiang, comunicó en marzo que todos los centros de predicación clandestinos de la región habían sido clausurados.

En octubre, los medios de comunicación informaron de que en varias localidades de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang se había anunciado que toda la población tendría que entregar, obligatoriamente, sus pasaportes a la policía. A partir de ese momento, para poder viajar al extranjero, las personas residentes en la región deberían presentar pruebas biométricas, tales como muestras de ADN y escáneres corporales. Esta medida formaba parte de una represiva operación de seguridad, en la que se endurecieron las restricciones de desplazamiento que se aplicaban a las minorías étnicas de la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang.

Derechos culturales

En agosto, el gobierno provincial anunció un proyecto a gran escala que consistía en el envío de 1.900 docentes uigures a escuelas de toda China continental, para acompañar a estudiantes uigures que vivieran en internados en zonas de mayoría han. Además, el gobierno se comprometió a incrementar la cifra de docentes, hasta llegar a 7.200 antes de 2020.

La medida se presentó como una forma de "combatir el terrorismo, el extremismo violento y el separatismo, promocionando al mismo tiempo la solidaridad étnica", pero grupos uigures residentes en el extranjero la criticaron, arguyendo que su objetivo era diluir la identidad cultural uigur.

REGIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE HONG KONG

Entre enero y febrero aparecieron en la televisión de China continental cinco libreros que habían desaparecido a finales de 2015, cuando se encontraban en Tailandia, China continental y Hong Kong. Gui Minhai, Lui Por, Cheung Chi-ping, Lee Po y Lam Wing-kee trabajaban para Mighty Current Media, compañía de Hong Kong conocida por sus libros sobre líderes y escándalos políticos chinos. Lam Wing-kee volvió en junio a Hong Kong, donde celebró una conferencia de prensa en la que afirmó que había sido detenido de manera arbitraria, sometido a

malos tratos bajo custodia y obligado a "confesar".[6]

Los estudiantes Joshua Wong, Alex Chow y Nathan Law fueron juzgados por su participación en los actos de septiembre de 2014 ante la sede del gobierno, que desencadenaron el movimiento en favor de la democracia conocido como "Revolución de los Paraguas". En julio, de conformidad con imprecisas disposiciones de la Ordenanza de Orden Público de Hong Kong, Joshua Wong y Alex Chow fueron declarados culpables de "participación en una reunión ilegal" mientras que Nathan Law fue declarado culpable de "incitar a otras personas a participar en una reunión ilegal". Todos ellos presentaron recursos, que al finalizar el año seguían pendientes de resolución.

En noviembre, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional Popular emitió una interpretación del artículo 104 de la Ley Fundamental de Hong Kong con relación a las fórmulas de juramento utilizadas por dos diputados independentistas, antes de que el Tribunal Superior de Hong Kong pudiera pronunciarse en la causa interpuesta paralelamente por el gobierno de Hong Kong con el fin de inhabilitar a ambos diputados.

1. China: Otros dos activistas detenidos por el "baijiu del 4 de junio" (ASA 17/4298/2016)
2. China: Practicante de Falun Gong al parecer torturada bajo custodia (ASA 17/4869/2016)
3. China: Monje tibetano encarcelado tras protestar (ASA 17/4802/2016)
4. China: Joven tibetano encarcelado por "incitación al separatismo" (ASA 17/3908/2016)
5. China: Detenido defensor de la educación en tibetano (ASA 17/3793/2016)
6. China: Authorities' revelations on detained Hong Kong booksellers "smoke and mirrors" (comunicado, 5 de febrero)

CHIPRE

República de Chipre
Jefe del Estado y del gobierno: **Nicos Anastasiades**

Las condiciones de detención de las personas refugiadas y migrantes seguían siendo inadecuadas. El comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó su preocupación por los efectos negativos de las medidas de austeridad en los grupos vulnerables. Dos agentes de policía fueron declarados culpables de golpear a un detenido en una comisaría en 2014.

INFORMACIÓN GENERAL

En las elecciones parlamentarias celebradas en mayo, el partido ultraderechista Frente Popular Nacional obtuvo por primera vez dos escaños. Durante el año, los dirigentes grecochipriotas y turcochipriotas continuaron las negociaciones relativas a la reunificación de la isla e hicieron progresos en materia de gobernanza y reparto del poder, asuntos de la UE y propiedad. Sin embargo, las divergencias continuaron y, en noviembre, los dos dirigentes no habían conseguido llegar a un acuerdo. En diciembre ambos decidieron retomar las negociaciones.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En febrero, el Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura instó a Chipre a mejorar las condiciones de reclusión en los centros de detención para inmigrantes y en las comisarías de policía. Ese mismo mes, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Chipre violaba el derecho a la libertad, debido a la ausencia de recursos efectivos a disposición de un ciudadano sirio para impugnar la legitimidad de su detención *(Mefaalani v. Cyprus)*. El demandante había sido privado de libertad desde agosto de 2010 hasta enero de 2011 en espera de ser expulsado del país, y a continuación había sido enviado a Siria.

En septiembre, el Tribunal de Distrito de Nicosia aprobó la extradición de Seif el Din Mostafa, acusado de secuestrar un avión de EgyptAir y desviar su rumbo para forzar su aterrizaje en Larnaka en marzo de 2016. Se expresó preocupación porque, de ser devuelto a Egipto, correría un peligro real de tortura o malos tratos. En octubre, Seif el Din

Mostafa apeló ante el Tribunal Supremo contra su detención y su extradición.

En septiembre, 30 personas refugiadas iniciaron una protesta ante el Parlamento por los retrasos en la tramitación de sus solicitudes de naturalización. La mayoría llevaba más de 10 años viviendo en Chipre. Estas personas encontraban impedimentos a su integración a causa de su condición de residentes temporales, la imposibilidad de viajar al extranjero y las limitaciones de acceso al empleo.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

En marzo, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó su preocupación por los efectos negativos que la crisis económica y las medidas adoptadas en el contexto del programa europeo de ajuste económico tenían para los grupos sociales vulnerables, como los niños y niñas, las mujeres y las familias migrantes.

DESAPARICIONES FORZADAS

Los restos de 96 personas, exhumados a lo largo del año por el Comité de Personas Desaparecidas en Chipre, elevaron a 1.192 el número total de exhumaciones realizadas desde 2006. Entre 2007 y 2016 se habían identificado los restos de 740 personas desaparecidas (556 grecochipriotas y 184 turcochipriotas). Los índices de exhumación e identificación de restos mortales comenzaron a descender debido a que la información procedente de particulares se estaba agotando y a que persistían las trabas para que el Comité de Personas Desaparecidas en Chipre tuviera acceso a los archivos del ejército turco.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En mayo, un tribunal de Paphos declaró a dos agentes de policía culpables de causar lesiones graves e infligir trato inhumano y degradante a un hombre recluido en la comisaría de policía de Chrysochous en febrero de 2014. Los malos tratos fueron registrados por cámaras de televisión de circuito cerrado y salieron a la luz en agosto de 2015. Tras el juicio, la comisionada de Administración y Derechos Humanos expresó su preocupación por la postura de algunos policías que apoyaban la actuación de los agresores.

En agosto, una mujer policía fue grabada en vídeo profiriendo insultos racistas contra una persona migrante recluida en el centro de detención para inmigrantes de Mennogeia. Se abrió una investigación disciplinaria sobre el incidente.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En septiembre, un tribunal de Nicosia absolvió a Doros Polykarpou, director de la ONG Kisa, del cargo de agredir a un agente de policía en abril de 2013. Anteriormente, en 2016, el agente había sido declarado culpable de insultar a Doros Polykarpou.

COLOMBIA

República de Colombia
Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Manuel Santos Calderón**

El Congreso ratificó en noviembre un acuerdo de paz entre el gobierno y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Su ratificación marcó oficialmente el fin del conflicto armado entre las dos partes —que había durado cinco decenios—, tras más de cuatro años de conversaciones. No obstante, hubo un aumento de los homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos, entre los que había líderes indígenas, afrodescendientes y campesinos. El proceso de paz con el segundo mayor grupo guerrillero, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), no había comenzado al concluir el año. Persistían las dudas sobre si el acuerdo de paz con las FARC garantizaría que todas las personas sospechosas de ser penalmente responsables de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra rindieran

cuentas con arreglo al derecho internacional.

PROCESO DE PAZ

En junio, el gobierno y las FARC firmaron un acuerdo bilateral de alto el fuego y de cese de las hostilidades.[1] El acuerdo entró en vigor el 29 de agosto, aunque desde 2015 había un alto el fuego *de facto*. El 24 de agosto, las dos partes alcanzaron un acuerdo de paz,[2] que se firmó el 26 de septiembre en Cartagena.[3] Sin embargo, el acuerdo fue rechazado el 2 de octubre en referéndum, en parte por la preocupación que suscitaba la laxitud de sus disposiciones relativas a la justicia.

El 12 de noviembre, las dos partes anunciaron un acuerdo de paz revisado, que se firmó el 24 de noviembre. Tras la ratificación del acuerdo por el Congreso el 30 de noviembre, estaba previsto que las FARC iniciaran un proceso de desmovilización y desarme de seis meses de duración, que debía ser supervisado y verificado en parte por una misión de observadores de la ONU desarmados. Al terminar el año, los combatientes de las FARC todavía no se habían congregado en las zonas de concentración desde donde debían comenzar el proceso de desmovilización; ello se debió a retrasos a la hora de hacer habitables dichas zonas.

El 28 de diciembre, el Congreso aprobó una ley que preveía amnistías o indultos a combatientes de las FARC y la renuncia a la persecución penal de los miembros de las fuerzas de seguridad, siempre que sus beneficiarios no estuvieran siendo investigados por crímenes de derecho internacional o no hubieran sido declarados culpables de cometer tales delitos. Aquellas personas que hubieran cumplido al menos cinco años de prisión por crímenes de derecho internacional serían, bajo determinadas circunstancias, puestas en libertad condicional. Las ambigüedades de la ley podían dar lugar a que muchos responsables de abusos contra los derechos humanos eludieran la justicia.

Las modificaciones introducidas en el acuerdo de paz no reforzaban de manera significativa los derechos de las víctimas. Sin embargo, en caso de aplicarse de manera efectiva, la disposición que exigía a las FARC proporcionar un inventario de los bienes adquiridos en el conflicto —bienes que se emplearían para brindar reparación a las víctimas— supondría un acontecimiento positivo.

El acuerdo de paz establecía la Jurisdicción Especial para la Paz —que entraría en vigor una vez que fuera aprobado por el Congreso—, a fin de investigar y castigar a los responsables de crímenes de derecho internacional; también establecía una comisión de la verdad y un mecanismo para localizar e identificar a las personas desaparecidas a consecuencia del conflicto.

Sin embargo, a pesar de contar con algunos aspectos positivos, el acuerdo no cumplía el derecho y las normas internacionales sobre los derechos de las víctimas: entre otras cosas, incluía castigos que parecían no ajustarse a la gravedad de determinados crímenes, y una definición de la responsabilidad de la cadena de mando que podría dificultar la rendición de cuentas de los jefes de las FARC y de los de las fuerzas de seguridad por los delitos cometidos por sus subordinados.

El 30 de marzo, el gobierno y el ELN anunciaron que entablarían negociaciones de paz. No obstante, el proceso aún no había comenzado al terminar el año debido a que el ELN no había liberado a uno de sus rehenes más conocidos.

El presidente Santos fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz el 7 de octubre por su papel para conseguir el acuerdo de paz.[4]

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Hasta el 1 de diciembre de 2016, la Unidad de Víctimas, establecida por el gobierno, había registrado las siguientes cifras: casi 8 millones de víctimas del conflicto desde 1985, entre las que había unas 268.000 víctimas de homicidio, la mayoría civiles; más de 7 millones de víctimas de desplazamiento forzado; alrededor de 46.000 víctimas de

desaparición forzada; al menos 30.000 casos de toma de rehenes; más de 10.000 víctimas de tortura; y aproximadamente 10.800 víctimas de minas terrestres antipersonales y de artefactos explosivos no detonados. Las fuerzas de seguridad, los paramilitares y los grupos guerrilleros eran responsables de esos crímenes.

La reducción de las hostilidades entre las fuerzas de seguridad y las FARC durante el año dio lugar a una fuerte disminución de la violencia relacionada con el combate que afectaba a la población civil. No obstante, las comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, particularmente las que habitaban en zonas de interés para los sectores agroindustrial, minero y de infraestructuras, continuaban haciendo frente a abusos y violaciones de derechos humanos.

En agosto, cuatro miembros del pueblo indígena awá murieron por disparos de hombres armados no identificados en tres ataques distintos en el departamento de Nariño. Entre las víctimas se encontraba Camilo Roberto Taicús Bisbicús, líder del resguardo indígena de Hojal La Turbia, en el municipio de Tumaco.

En marzo, más de 6.000 personas, en su mayoría pertenecientes a comunidades indígenas y afrodescendientes, fueron desplazadas a la fuerza de tres zonas fluviales en el departamento del Chocó a causa de los enfrentamientos entre grupos armados.

FUERZAS DE SEGURIDAD

Se recibieron denuncias de homicidios ilegítimos cometidos por las fuerzas de seguridad, así como denuncias de uso excesivo de la fuerza, especialmente por parte del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD), durante protestas.[5]

El 29 de febrero, unos soldados mataron al campesino Gilberto de Jesús Quintero en la vereda de Tesorito, municipio de Tarazá, en el departamento de Antioquia. En un primer momento, el ejército afirmó que se trataba de un guerrillero del ELN muerto en combate. Sin embargo, varios testigos sostenían haber visto a los soldados intentar vestir el cadáver con uniforme militar de combate, y el ejército afirmó posteriormente que el homicidio había sido un error militar.

Las investigaciones penales sobre las ejecuciones extrajudiciales que implicaban a miembros de las fuerzas de seguridad avanzaron con lentitud. Un informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional publicado en noviembre afirmaba que, hasta julio, la Fiscalía General de la Nación estaba investigando 4.190 ejecuciones extrajudiciales. Hasta febrero se habían dictado un total de 961 sentencias condenatorias, de las que sólo unas pocas implicaban a oficiales de alto rango. Según un informe publicado en marzo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al concluir 2015, 7.773 miembros de las fuerzas de seguridad estaban siendo investigados por ejecuciones extrajudiciales. En noviembre, un juez dictó sentencias condenatorias contra más de una docena de miembros del ejército por el homicidio ilegítimo de cinco hombres jóvenes de Soacha, departamento de Cundinamarca, cometido en 2008.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Grupos guerrilleros

El ELN y las FARC siguieron cometiendo abusos contra los derechos humanos, aunque los casos atribuibles a las FARC disminuyeron con el avance del proceso de paz.

Hubo amenazas de muerte contra líderes y lideresas indígenas y periodistas. Por ejemplo, en junio, un hombre que afirmaba pertenecer al ELN telefoneó a María Beatriz Vivas Yacuechime, lideresa del Consejo Regional Indígena del Huila, y amenazó con matarla a ella y a su familia. En julio, el periodista Diego D'Pablos y el camarógrafo Carlos Melo recibieron mensajes con amenazas de muerte de alguien que afirmaba ser miembro del ELN. Ambos, junto con su compañera periodista Salud Hernández-Mora, habían sido secuestrados

por el ELN en la región septentrional de Catatumbo ese mismo año.[6]

El 24 de marzo, dos hombres que afirmaban ser miembros de las FARC llamaron a la casa del líder indígena Andrés Almendras, en la vereda Laguna-Siberia del municipio de Caldono, en el departamento del Cauca. Andrés Almendras no se hallaba en su domicilio en ese momento, así que los hombres preguntaron a su hija dónde estaba el "sapo" porque querían que se marchara de la zona.

Paramilitares

Los grupos paramilitares seguían operando pese a su supuesta desmovilización 10 años antes. Ya actuaran solos o en connivencia con agentes del Estado, fueron responsables de numerosas violaciones de derechos humanos, incluidos homicidios y amenazas de muerte.[7]

En abril, varias ONG locales denunciaron que un grupo armado conformado por unos 150 paramilitares de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) había entrado en la comunidad afrodescendiente de Teguerré, en el territorio colectivo de Cacarica, ubicado en el departamento del Chocó. Durante el año se tuvo noticia de otras incursiones de las AGC en la zona de Cacarica. Algunos líderes comunitarios fueron amenazados por este grupo paramilitar, que los había declarado "objetivos militares".

Se recibió información cada vez más abundante sobre incursiones paramilitares en la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, en el departamento de Antioquia, algunos de cuyos miembros habían sido amenazados.[8]

Hasta el 30 se septiembre, sólo 180 de los más de 30.000 paramilitares que supuestamente habían abandonado las armas durante el proceso de desmovilización promovido por el gobierno habían recibido sentencias condenatorias en virtud de la Ley de Justicia y Paz de 2005 por crímenes relacionados con la violación de derechos humanos; la mayoría de ellos habían recurrido las sentencias. La mayor parte de los paramilitares no se sometieron al proceso de Justicia y Paz, y recibieron amnistías *de facto*.

IMPUNIDAD

Muy pocos de los sospechosos de ser responsables de crímenes de derecho internacional relacionados con el conflicto comparecieron ante la justicia. No obstante, en el marco del proceso de paz, el gobierno y las FARC pidieron formalmente perdón por su papel en varios casos emblemáticos de violaciones de los derechos humanos.

El 30 de septiembre, en La Chinita, municipio de Apartadó, en el departamento de Antioquia, las FARC pidieron perdón por matar a 35 habitantes de la localidad el 23 de enero de 1994.

El 15 de septiembre, el presidente Santos pidió formalmente perdón por la implicación del Estado en los homicidios —cometidos durante las décadas de 1980 y 1990— de alrededor de 3.000 miembros del partido Unión Patriótica, fundado por el Partido Comunista de Colombia y las FARC, que se enmarcaba en el fallido proceso de paz durante el gobierno de Belisario Betancur.

En febrero, la Corte Constitucional resolvió que la reforma (Acto Legislativo núm. 1) de 2015 que otorgaba a los tribunales militares competencia para oír los casos relativos al servicio militar y a los crímenes cometidos en servicio activo se ajustaba a la Constitución. La reforma también estipulaba que, en las investigaciones sobre personal militar respecto a crímenes relacionados con el conflicto, sería de aplicación el derecho internacional humanitario, y no el derecho internacional de los derechos humanos, a pesar de que muchos de esos crímenes no se habían cometido en actos de combate y de que la gran mayoría de las víctimas eran civiles. Sin embargo, la Corte decidió que en las investigaciones también sería de aplicación el derecho internacional de los derechos humanos. Aun así, se temía que la sentencia de la Corte ayudara muy poco a poner fin a la impunidad, dado el terrible historial del sistema de justicia militar a la hora de procesar a los miembros de las

fuerzas armadas implicados en violaciones de derechos humanos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Siguió informándose de un gran número de amenazas y homicidios de defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente líderes comunitarios, activistas ambientales y en favor de los derechos sobre la tierra y de personas que hacían campaña por la paz y la justicia. La mayoría de las amenazas se atribuían a grupos paramilitares, pero en la mayor parte de los casos resultaba difícil identificar qué grupos eran responsables de los homicidios. Según la ONG Somos Defensores, al menos 75 defensores y defensoras fueron víctimas de homicidio hasta el 8 de diciembre de 2016, frente a 63 en todo 2015. En general, estos ataques no tenían lugar en un contexto de combate entre las partes beligerantes, sino que se trataba de homicidios selectivos. También se robó información delicada de las oficinas de varias organizaciones de derechos humanos. Hasta el 20 de diciembre, la ONG Escuela Nacional Sindical había registrado 17 homicidios de sindicalistas.

El 29 de agosto, tres dirigentes de la ONG Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA), Joel Meneses, Nereo Meneses Guzmán y Ariel Sotelo, fueron abatidos a tiros por un grupo de hombres armados en el municipio de Almaguer, en el departamento del Cauca.

En agosto, Ingrid Vergara, portavoz del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE), recibió una llamada telefónica amenazadora tras asistir a una audiencia pública sobre derechos humanos celebrada en el Congreso, en la capital, Bogotá. Durante años, Ingrid Vergara y otros miembros de MOVICE habían sido objeto de amenazas y hostigamiento reiterados por su labor de derechos humanos.

DERECHOS SOBRE LA TIERRA

El proceso de restitución de tierras, aplicado desde 2012, continuó avanzando con lentitud en lo referente a la devolución a sus legítimos ocupantes de tierras que habían sido objeto de apropiación indebida durante el conflicto. Según la Unidad de Restitución de Tierras —de carácter estatal— hasta el 5 de diciembre, los jueces de restitución de tierras se habían pronunciado en una serie de casos de campesinos que reclamaban unas 62.093 hectáreas, y de una comunidad afrodescendiente y cuatro comunidades indígenas que reclamaban 131.657 hectáreas.

Los activistas sobre los derechos a la tierra continuaron siendo víctimas de amenazas y homicidios.[9] El 11 de septiembre, el líder afrodescendiente Néstor Iván Martínez murió abatido a tiros por unos atacantes no identificados en el municipio de Chiriguaná, departamento del Cesar. Néstor Iván Martínez participaba activamente en campañas de defensa del medio ambiente y de los derechos sobre las tierras, y también había hecho campaña contra actividades mineras.

El 29 de enero, el Congreso aprobó la Ley 1776, que creaba grandes proyectos agroindustriales denominados Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES). Sus detractores sostenían que dichos proyectos podrían socavar los derechos sobre la tierra de las comunidades rurales.

En febrero, la Corte Constitucional decretó la inconstitucionalidad de la legislación que estipulaba que no se aceptarían reclamaciones de restitución de tierras en las áreas denominadas Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (PINES). La Corte resolvió que dichas tierras podían ser expropiadas por el Estado, pero que los reclamantes tendrían derecho a una audiencia formal sobre la expropiación y a la indemnización establecida por los tribunales.

El 9 de junio, la Corte Constitucional hizo pública su sentencia de diciembre de 2015 que anulaba tres resoluciones de la Agencia

Nacional de Minería y del Ministerio de Minas y Energía que habían declarado Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM) 20 millones de hectáreas de tierra, que incluían territorios indígenas y de afrodescendientes. La Corte dictó que la delimitación de cualquier AEM dependería del consentimiento previo de las comunidades indígenas y afrodescendientes que habitaran en esas áreas.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Se siguieron denunciando delitos de violencia sexual cometidos por todas las partes en el conflicto. Hasta el 1 de diciembre, la Unidad de Víctimas había registrado, desde 1985, más de 17.500 víctimas de delitos contra la integridad sexual relacionados con el conflicto.

En marzo, la ONG Mesa de seguimiento a los Autos 092 de 2008 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional publicó un informe sobre el estado de aplicación de ambos autos. Los autos hacían hincapié en la prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres relacionada con el conflicto y ordenaban al Estado combatir esos delitos y llevar ante la justicia a los sospechosos de ser penalmente responsables. El informe determinaba que, pese a que el Estado había hecho algunos avances a la hora de investigar dichos delitos, no había actuado de manera efectiva para garantizar el derecho de las supervivientes a la verdad, la justicia y la reparación. La gran mayoría de los sospechosos de ser penalmente responsables de esos delitos no había comparecido ante la justicia al concluir el año.

En agosto, el gobierno promulgó el Decreto 1314, por el que se creaba una comisión para desarrollar un programa integral de Garantías para la Mujeres Lideresas y Defensoras de los derechos Humanos, que incluiría mecanismos de prevención y protección.

En junio, la Fiscalía General de la Nación dictó una resolución para adoptar un protocolo de investigación de los delitos de violencia sexual.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En marzo, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos publicó un informe en el que felicitaba al gobierno y a las FARC por los avances realizados en aras de alcanzar un acuerdo de paz. No obstante, afirmaba sobre los grupos paramilitares (a los que se refería en el informe como "grupos armados posdesmovilización"): "socavan constantemente los derechos humanos y la seguridad ciudadana, la administración de justicia y la construcción de paz, incluyendo la restitución de tierras. La desarticulación de grupos que mantienen control sobre tierras despojadas a través del uso de la violencia o las amenazas constituye un desafío permanente para la paz".

En sus observaciones finales sobre Colombia, publicadas en octubre, el Comité contra la Desaparición Forzada, de la ONU, reconocía los esfuerzos de las autoridades colombianas y destacaba la reducción de casos de desaparición forzada durante los años precedentes. Aun así, expresaba preocupación por que Colombia siguiera sin reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones presentadas por las víctimas o en nombre de éstas, así como por la falta de avances significativos en la investigación de dichos delitos.

En noviembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU destacó la notable reducción del impacto del conflicto sobre la población civil. Sin embargo, expresó preocupación por las violaciones de derechos humanos que se seguían cometiendo, incluidas las privaciones arbitrarias de la vida, las desapariciones forzadas, la tortura y la persistencia de la impunidad. Asimismo, expresó preocupación por los abusos cometidos por "grupos armados ilegales surgidos de la desmovilización de organizaciones paramilitares" y por las denuncias de connivencia entre algunos de estos grupos y agentes estatales.

1. Colombia: El acuerdo de alto el fuego y cese de hostilidades de manera bilateral es un avance histórico (AMR 23/4311/2016)
2. Colombia: Fin de negociaciones sobre conflicto trae esperanzas de paz (noticia, 25 de agosto)
3. Colombia: El histórico acuerdo de paz debe garantizar la justicia y el fin de los abusos contra los derechos humanos (noticia, 26 de septiembre)
4. El Premio Nobel de la Paz demuestra que Colombia no debe cerrar la puerta a la esperanza de una paz con justicia (noticia, 7 de octubre)
5. Colombia: Las fuerzas de seguridad deben abstenerse de usar fuerza excesiva durante las protestas de comunidades rurales (AMR 23/4204/2016)
6. Colombia: El ELN debe liberar a los periodistas (AMR 23/4134/2016)
7. Amenazas de muerte contra defensores y defensoras de los derechos humanos y contra sindicalistas (AMR 23/3837/2016)
8. La actividad paramilitar amenaza una comunidad de paz (AMR 23/4998/2016)
9. Amenazas de muerte contra líderes afrodescendientes (AMR 23/3938/2016)

COREA DEL NORTE

República Popular Democrática de Corea
Jefe del Estado: **Kim Jong-un**
Jefe del gobierno: **Pak Pong-ju**

La población de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) siguió soportando violaciones en casi todos los aspectos de sus derechos humanos. Se detuvo y condenó a personas tanto norcoreanas como extranjeras por "delitos" no reconocidos internacionalmente como tales. Continuó restringiéndose gravemente el derecho a la libertad de expresión. Las autoridades enviaron a miles de personas a trabajar al extranjero, a menudo en duras condiciones. Aumentó el número de norcoreanos y norcoreanas que huyeron a Corea del Sur.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno llevó a cabo pruebas de armas nucleares en dos ocasiones —una en enero y otra en septiembre—, con lo que aumentó la tensión entre Corea del Norte y la comunidad internacional. En consecuencia, la ONU endureció las sanciones económicas impuestas a Corea del Norte, medida que hizo temer tanto a la ciudadanía del país como a los expertos internacionales que aumentara la escasez de alimentos y empeoraran aún más las condiciones de vida. Según estos expertos, las posibles repercusiones económicas de las sanciones fueron la causa que impulsó a un número mayor de personas a salir del país, aunque otro de los factores clave fue el peligro de purgas políticas, que se traducía en encarcelamientos y noticias de ejecuciones entre la élite gobernante.

En mayo, el Partido de los Trabajadores de Corea celebró su congreso por primera vez después de 36 años. Con este motivo se invitó al país a periodistas de medios de comunicación internacionales, si bien se impusieron rigurosas restricciones a su trabajo y no se les permitió dar cobertura informativa a las reuniones del congreso.

Según el Programa Mundial de Alimentos, las graves inundaciones ocurridas en agosto dejaron al menos 138 víctimas mortales, y 69.000 personas desplazadas. Aunque el gobierno pidió ayuda humanitaria —para, entre otros, alimento, vivienda, agua y saneamiento—, la respuesta internacional fue mínima debido a los temores expresados por los posibles donantes con respecto al programa nuclear del país.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

A lo largo del año llegaron a Corea del Sur 1.414 personas procedentes de Corea del Norte. La cifra suponía un incremento del 11% con respecto a 2015, y era la primera vez que aumentaba desde que Kim Jong-un asumió el poder en 2011.

Los medios de comunicación surcoreanos y japoneses se hicieron eco de la salida del país no sólo de ciudadanos y ciudadanas corrientes, sino también de altos funcionarios del gobierno, que abandonaron sus puestos y pidieron asilo. El gobierno de Corea del Sur confirmó en agosto la llegada al país de Thae Young-ho, embajador adjunto de Corea del Norte en Reino Unido, junto con su familia.

En abril llegaron a Corea del Sur, en un vuelo procedente de China, 12 trabajadoras y un trabajador de hostelería a los que el

gobierno norcoreano había enviado a trabajar a la ciudad china de Ningbo (véase el apartado sobre Corea del Sur). A su llegada, las autoridades norcoreanas afirmaron que las trabajadoras habían sido secuestradas en China, y conducidas a Corea del Sur. Según declararon sus ex compañeras en una entrevista concedida a un medio de comunicación y concertada en Pyongyang por el gobierno de Corea del Norte, mientras las trabajadoras se encontraban en China les habían retenido el pasaporte, lo que habría limitado su capacidad de viajar libremente.[1]

En las entrevistas de ciudadanos de Corea del Norte que habían abandonado el país, al igual que en las informaciones de los medios de comunicación, se dijo que el gobierno había reforzado la vigilancia para impedir que se huyera del país por la frontera con China. Las personas que conseguían salir, si eran arrestadas en China y devueltas a Corea, seguían corriendo peligro de ser detenidas y encarceladas, sometidas a trabajos forzados, a tortura o a otros malos tratos.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Por mediación de empresas estatales, el gobierno continuó enviando al menos a 50.000 personas a trabajar en unos 40 países, como Angola, China, Kuwait, Qatar y Rusia, en sectores que iban desde la medicina hasta la construcción, la silvicultura y la hostelería. Estos trabajadores y trabajadoras no recibían los sueldos directamente de sus empleadores, sino a través del gobierno norcoreano, que deducía de ellos sumas considerables. Además, en los países de acogida se les privaba en general de información sobre la legislación y el derecho laboral, tanto internacional como nacional, y se les impedía a menudo acceder a agencias gubernamentales u organizaciones que velaran por el cumplimiento de los derechos laborales o les ayudaran a reclamarlos.

Con frecuencia, estas personas tenían que soportar jornadas laborales excesivas, y estaban especialmente expuestos a accidentes laborales y a enfermedades relacionadas con el trabajo. En junio, Polonia comunicó que, en lo sucesivo, no dejaría entrar en el país a más trabajadores de Corea del Norte, tras haber aparecido en los medios de comunicación la noticia de que un trabajador norcoreano había muerto en un accidente laboral ocurrido en un astillero en 2014. Malta anunció la misma medida en julio, y negó la prórroga de visados a los trabajadores norcoreanos que estuvieran ya en el país.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades condenaron tanto a personas norcoreanas como a extranjeras a largas penas de prisión en juicios injustos. Frederick Otto Warmbier, estudiante estadounidense, fue declarado culpable de "subversión", pese a que él sólo reconoció haber robado un cartel de propaganda. En marzo lo condenaron a 15 años de trabajos forzados. No tuvo acceso consular durante al menos seis meses. Kim Dong-chul, ciudadano estadounidense de 62 años nacido en Corea del Sur, fue condenado en abril a 10 años de trabajos forzados por "espionaje", aunque las autoridades no proporcionaron información sobre sus presuntas actividades de espionaje. Estas condenas se dictaron después de que la ONU aprobara nuevas sanciones a Corea del Norte, y antes de que se celebrara el congreso del Partido de los Trabajadores de Corea del Norte en mayo, que incrementó la atención internacional sobre Corea del Norte.[2]

Hasta 120.000 personas seguían recluidas en los cuatro campos penitenciarios para presos políticos que se conocían, donde eran sometidas a violaciones de derechos humanos sistemáticas, generalizadas y graves —como trabajos forzados, tortura y otros malos tratos—, que en algunos casos constituían crímenes de lesa humanidad. Muchas de las personas recluidas en esos campos no habían sido condenadas por ningún acto que el derecho internacional reconociera como delito, sino que habían sido declaradas "culpables por asociación",

por su mera relación con otras personas que el Estado consideraba amenazas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades siguieron reprimiendo severamente el derecho a la libertad de expresión, incluido el derecho a buscar, recibir y difundir información sin limitación de fronteras. El gobierno siguió restringiendo el acceso a las fuentes externas de información, y dentro del país no existían periódicos, medios de comunicación ni organizaciones de la sociedad civil que fueran independientes.

Siguieron restringiéndose estrictamente las actividades profesionales de los escasísimos periodistas extranjeros a los que se permitió entrar en el país. En mayo, un grupo de periodistas de la BBC que había acudido a Corea del Norte con motivo del congreso del Partido de los Trabajadores fue brevemente recluido en régimen de incomunicación, interrogado y expulsado del país porque el gobierno consideró "irrespetuosos" sus artículos, en los que se resaltaban ciertos aspectos de la vida cotidiana en Pyongyang. En septiembre, Agence France-Presse abrió una oficina en Pyongyang, convirtiéndose así en una de las pocas agencias de noticias extranjeras operativas en Corea del Norte.

No se permitía a casi nadie acceso a Internet ni a servicios internacionales de telefonía móvil. Asumiendo riesgos considerables, algunas personas que vivían junto a la frontera china utilizaban teléfonos móviles de contrabando, conectados a redes chinas, para ponerse en contacto con personas que se encontraban en el extranjero. Quienes carecían de estos teléfonos, tenían que pagar tarifas exorbitantes a intermediarios para llamar al extranjero. El uso de teléfonos móviles de contrabando para conectarse a las redes chinas de telefonía móvil exponía a todas las personas involucradas en la operación al peligro de ser más estrechamente vigiladas, y posteriormente detenidas y recluidas por diversos cargos, entre ellos el de espionaje.[3]

Siguieron siendo muy pocas las personas que podían acceder a la red informática existente, que sólo permitía visitar páginas web nacionales y utilizar servicios de correo electrónico. En septiembre, un fallo de configuración en un servidor de Corea del Norte permitió al resto del mundo descubrir que esta red constaba sólo de 28 páginas web, todas controladas por organismos oficiales y empresas estatales.

DESAPARICIONES FORZADAS

En febrero, las autoridades detuvieron todas las investigaciones sobre secuestros de ciudadanos y ciudadanas japoneses, revocando así el acuerdo al que ambos países habían llegado en 2014, que incluía la investigación de estos casos. Según los medios de comunicación, la decisión se tomó después de que, a consecuencia de las pruebas nucleares realizadas por Corea del Norte en enero, Japón impusiera de nuevo al país ciertas sanciones que había suavizado previamente. Por su parte, Corea del Norte había reconocido con anterioridad que sus agentes de seguridad habían secuestrado a 12 personas japonesas durante las décadas de 1970 y 1980.

1. South Korea: End secrecy surrounding North Korean restaurant workers (ASA 25/4413/2016)
2. North Korea: U.S. Citizen hard labour sentence shrouded in secrecy (noticia, 29 de abril)
3. North Korea: Connection denied. Restrictions on mobile phones and outside information (ASA 24/3373/2016)

COREA DEL SUR

República de Corea
Jefa del Estado y del gobierno: **Park Geun-hye**

Los derechos a la libertad de reunión pacífica y de expresión seguían sometidos a restricciones. Se recluyó a solicitantes de asilo, y se encarceló a objetores de conciencia por el ejercicio de sus derechos humanos. La reclusión en un centro del Estado de 13 profesionales de la hostelería de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte) puso en tela de

juicio la legalidad del proceso de apoyo al reasentamiento en el país de personas de Corea del Norte.
El gobierno no impidió que las empresas obstaculizaran la legítima actividad sindical, y tardó en reaccionar ante las muertes y los problemas de salud ocasionados por el uso de productos nocivos. La decisión del gobierno de desplegar el sistema antimisiles THAAD (Defensa de Área a Gran Altitud contra Misiles en Fase Terminal), de fabricación estadounidense, provocó la enérgica oposición de grupos surcoreanos, y la condena de China y Corea del Norte.
El Parlamento aprobó en votación la destitución de la presidenta Park Geun-hye el 9 de diciembre, decisión que el Tribunal Constitucional debía confirmar.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades siguieron restringiendo el ejercicio del derecho a la libertad de reunión pacífica, a menudo con el pretexto de proteger el orden público. Al concluir el año no habían completado aún la investigación sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra manifestantes, en su mayoría pacíficos, durante la "Concentración Popular" de noviembre de 2015, ni habían hecho rendir cuentas a ninguno de los agentes y autoridades de mando responsables. El 25 de septiembre, tras pasar 10 meses en coma, murió el veterano activista rural Baek Nam-gi, que había resultado gravemente herido por un cañón de agua durante las manifestaciones.[1]

La tardanza en la investigación de los hechos que provocaron las lesiones sufridas por Baek Nam-gi contrastó clamorosamente con la condena contra Han Sang-gyun, presidente de la Confederación Coreana de Sindicatos, que había participado en la organización de varias manifestaciones, incluida la participación de los sindicatos en la "Concentración Popular". Han Sang-gyun fue condenado el 4 de julio a cinco años de prisión por diversos cargos, entre ellos el de haber incitado a un reducido número de manifestantes a cometer actos ilegales durante las manifestaciones, en su mayoría pacíficas. Su condena se redujo a tres años en apelación el 13 de diciembre.[2]

La Armada coreana presentó una demanda civil contra 116 personas y 5 grupos que habían participado en protestas contra la construcción de una base naval en la isla de Jeju. La medida fue interpretada por los críticos del gobierno como otra maniobra para limitar la libertad de reunión. En marzo, la Armada pidió 3.400 millones de wones surcoreanos (2,9 millones de dólares estadounidenses) en concepto de indemnización por las pérdidas sufridas a causa de los retrasos en la construcción de la base, en teoría debido a las protestas que se venían celebrando desde hacía ocho años.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En marzo, la Asamblea Nacional aprobó una ley antiterrorista que la oposición había bloqueado durante nueve días por considerar que se prestaba a abusos, pues ampliaba en gran medida las facultades del Estado para vigilar las comunicaciones y recopilar información personal sobre personas sospechosas de vinculación con el terrorismo.

Las autoridades recortaron la libertad de prensa, interfiriendo cada vez más en la labor periodística, sobre todo en las cadenas de televisión. En julio, el Sindicato Nacional de Profesionales de los Medios de Comunicación denunció una serie de tácticas empleadas por el gobierno para influir en la cobertura informativa, como introducir a personas afines a él en las juntas directivas de influyentes medios de comunicación públicos, o emprender acciones disciplinarias contra determinados periodistas, a modo de advertencia a los demás. Estas tácticas resultaron evidentes en la cobertura informativa del accidente del transbordador *Sewol*, ocurrido en 2014, y en las noticias sobre la polémica desatada en torno al sistema de defensa antimisiles THAAD (Defensa de Área a Gran Altitud contra Misiles en Fase Terminal).

Las autoridades siguieron utilizando la imprecisa Ley de Seguridad Nacional para

intimidar y encarcelar a personas que ejercían su derecho a la libertad de expresión. Entre las personas detenidas por presuntas violaciones de esta ley figuraban miembros de la Alianza Coreana para la Reunificación Independiente y la Democracia (CAIRD), que se vio obligada a disolverse por las reiteradas operaciones de represión. Kim Hye-young, activista de CAIRD que sufría cáncer de tiroides, fue condenada a dos años de prisión en enero, tras haber sido detenida en julio de 2015 durante una protesta pacífica.[3] En junio se prohibió viajar al extranjero a Yang Ko-eun, también representante de CAIRD, por haber hablado sobre las condiciones que soportaban sus compañeros, y en septiembre fue detenida.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En mayo, la compañía británica Reckitt Benckiser asumió plena responsabilidad por la muerte de al menos 95 personas y por los problemas de salud ocasionados a otros cientos —y posiblemente a miles más—, a causa de un producto desinfectante para humidificadores que su filial coreana habían vendido durante muchos años. Tras haber visitado el país el año anterior, el relator especial de la ONU sobre los derechos humanos y las sustancias y residuos peligrosos concluyó en agosto de 2016 que ni esta ni otras empresas habían ejercido un grado razonable de diligencia debida en materia de derechos humanos con respecto a los productos químicos que vendían al público. Asimismo, recomendó a Reckitt Benckiser identificar a todas las víctimas e indemnizarlas.

DERECHOS LABORALES

Las empresas, y en especial las del sector de la construcción, siguieron obstaculizando las actividades sindicales de los empleados que trabajaban para empresas subcontratistas, sin que el gobierno las sancionara por ello. Según un informe publicado en junio por el grupo de trabajo de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, algunas empresas habían constituido "sindicatos amarillos", que ni eran independientes ni cumplían las normas de negociación colectiva. Otras empresas contrataron asesores legales para diseñar medidas antisindicales o recurrieron a los servicios de empresas privadas de seguridad para hostigar a los sindicalistas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El Servicio Nacional de Inmigración mantuvo recluidos durante meses en el aeropuerto internacional de Incheon a más de 100 solicitantes de asilo. Entre ellos, había 28 hombres sirios que, según una sentencia dictada en junio por el Tribunal de Distrito de Incheon, debían quedar en libertad y ser autorizados a solicitar asilo. En el aeropuerto continuaban recluidos decenas de solicitantes de asilo de otros países, como Egipto, en condiciones inhumanas y sin artículos ni servicios de primera necesidad, como camas, duchas e instalaciones sanitarias adecuadas, alimentos adecuados para sus credos religiosos u oportunidades de hacer ejercicio al aire libre.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Un total de 12 trabajadoras y un trabajador de hostelería norcoreanos, que habían estado trabajando en la ciudad china de Ningbo, fueron detenidos a su llegada en abril, procedentes de China, y recluidos durante cuatro meses en un centro gestionado por el Servicio Nacional de Inteligencia (véase el apartado sobre Corea del Norte). En entrevistas a los medios de comunicación facilitadas por el gobierno norcoreano, sus familiares aseguraron que los habían llevado a Corea del Sur contra su voluntad. No se les permitió ponerse en contacto con sus familias ni con abogados de su elección, y no pudieron hablar sobre las razones de su viaje a Corea del Sur con nadie ajeno al centro en el que permanecían recluidos. Esto impidió que un poder judicial independiente e imparcial estudiara la legalidad de su detención, y puso en tela de juicio el proceso de apoyo al reasentamiento de personas de

Corea del Norte practicado por el gobierno surcoreano.[4]

OBJETORES DE CONCIENCIA

Continuaban encarcelados aproximadamente 400 objetores de conciencia al servicio militar, exclusivamente por haber ejercido su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, lo cual era constitutivo de detención arbitraria según el derecho internacional. Quienes habían cumplido ya penas de prisión por haberse negado a efectuar el servicio militar, ante la ausencia de alternativas, seguían enfrentándose a obstáculos económicos y sociales por tener antecedentes penales. Tras las reformas legales que habían entrado en vigor en 2015, el 20 de diciembre el gobierno publicó los nombres y los datos personales de 237 objetores de conciencia en la página web de la Administración del Personal Militar.

El Tribunal Constitucional seguía estudiando la legalidad de la objeción de conciencia en causas abiertas entre 2012 y 2015. Los tribunales de distrito fallaron a favor de cuatro hombres que se habían negado a cumplir el servicio militar, cuyos casos se sumaron, así, a los de otros seis que habían sido absueltos en 2015. Sin embargo, la fiscalía apeló y logró la anulación de dos de las absoluciones. En octubre, un tribunal de apelación absolvió a otros dos hombres que habían recurrido las sentencias condenatorias dictadas en su contra por un tribunal de primera instancia.

1. Corea del Sur: Manifestante gravemente herido con un cañón de agua (ASA 25/4503/2016)
2. South Korea: Five year sentence against union leader a chilling blow to peaceful protest (noticia, 4 de julio)
3. Corea del Sur: Se niega atención médica a mujer en huelga de hambre (ASA 25/4150/2016)
4. South Korea: End secrecy surrounding North Korean restaurant workers (ASA 25/4413/2016)

COSTA DE MARFIL

República de Costa de Marfil
Jefe del Estado: **Alassane Dramane Ouattara**
Jefe del gobierno: **Daniel Kablan Duncan**

Se restringieron los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y se detuvo a decenas de miembros de la oposición. Seguía habiendo decenas de personas detenidas a la espera de juicio en relación con la violencia poselectoral de 2010 y 2011, y persistía la preocupación por la rendición de cuentas selectiva por los delitos cometidos durante ese periodo. Se abrió el juicio de Laurent Gbagbo y Charles Blé Goudé ante la Corte Penal Internacional (CPI). Simone Gbagbo no fue transferida a la CPI a pesar de la orden de detención que pesaba contra ella; comenzó su juicio ante un tribunal nacional. El Programa de la ONU para el Medio Ambiente puso en marcha una auditoría del impacto ambiental del vertido en 2006 de toneladas de residuos tóxicos. Un total de 19 personas, una de ellas menor de edad, murieron en un atentado de un grupo armado.

INFORMACIÓN GENERAL

Hubo manifestaciones de partidos de la oposición contra la propuesta de Constitución que se introdujo tras un referéndum nacional celebrado en octubre. La nueva Constitución eliminaba el límite de edad para las candidaturas presidenciales, suprimía el requisito de que ambos progenitores de los candidatos tuvieran la nacionalidad marfileña y establecía un Senado en el que un tercio de los miembros serían designados por el presidente. En diciembre, la coalición del partido gobernante ganó las elecciones legislativas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringieron los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica en virtud de legislación que

penalizaba las protestas y otras formas de expresión pacíficas. Más de 70 personas, en su mayoría miembros de la oposición, fueron detenidas y puestas en libertad horas o días más tarde.

En julio, Prospère Djandou, Jean Léopold Messihi y Ange Patrick Djoman Gbata fueron detenidos mientras recogían firmas de apoyo a la excarcelación del ex presidente Laurent Gbagbo y acusados de delitos contra el orden público. Quedaron en libertad dos semanas más tarde. En octubre, tras una manifestación pacífica contra el referéndum celebrado ese mismo mes, al menos 50 personas que formaban parte de la oposición —incluido el ex presidente de la Asamblea Nacional Mamadou Koulibaly— fueron detenidas arbitrariamente en Abiyán y recluidas durante horas. A algunas las retuvieron en vehículos policiales en circulación, práctica conocida como "detención móvil", las alejaron unos kilómetros —en algunos casos hasta Adzopé, a aproximadamente 100 km del centro de Abiyán— y las obligaron a regresar a su casa caminando.

IMPUNIDAD

En febrero se juzgó ante el Tribunal Militar a 24 militares acusados de haber asesinado en 2002 al presidente Robert Guéï, su familia y su guardaespaldas, Fabien Coulibaly. Tres de los acusados, entre ellos el general Bruno Dogbo Blé —ex jefe de la Guardia Presidencial— y el comandante Anselme Séka Yapo, fueron condenados a cadena perpetua. Un total de 10 fueron condenados a 10 años de prisión cada uno y los demás fueron absueltos.

Al menos 146 personas simpatizantes del ex presidente Gbagbo que habían sido detenidas entre 2011 y 2015 seguían en espera de juicio por delitos presuntamente cometidos durante la violencia poselectoral de 2010. Aproximadamente 87 de ellas llevaban recluidas desde 2011 o 2012.

A pesar del compromiso del presidente Ouattara de garantizar la aplicación equitativa de la justicia durante su presidencia, sólo se juzgó por las violaciones graves de derechos humanos cometidas durante las elecciones de 2010 y después de ellas a quienes presuntamente eran simpatizantes de Laurent Gbagbo. No se enjuició a las fuerzas leales al presidente Outtara que habían cometido violaciones graves de derechos humanos, tales como el homicidio de más de 800 personas en Duékoué en abril de 2011 y de otras 13 personas en un campo para personas internamente desplazadas en Nahibly en julio de 2012. Algunos miembros de esas fuerzas habían sido identificados por familiares de las víctimas. Sin embargo, aunque se investigaron los homicidios, al concluir el año no se había procesado a nadie.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En enero se inició el juicio del ex presidente Gbagbo y de Charles Blé Goudé ante la CPI; seguía en curso al finalizar el año. En febrero, el presidente Ouattara anunció que no se entregaría a más ciudadanos marfileños a la CPI para su enjuiciamiento porque el sistema nacional de justicia era operativo. En mayo, un tribunal nacional inició el juicio de Simone Gbagbo, esposa del ex presidente, por crímenes de lesa humanidad, a pesar de la orden de detención pendiente dictada contra ella por la CPI. Antes, en mayo de 2015, la CPI había rechazado el recurso de Costa de Marfil sobre la admisibilidad de ese caso ante la Corte.

SISTEMA DE JUSTICIA

David Samba, personalidad de la oposición y presidente de la ONG Coalición de Indignados de Costa de Marfil, fue acusado de amenazar la seguridad nacional mientras cumplía una condena de seis meses de prisión por desórdenes públicos. Al terminar el año permanecía recluido, en espera de juicio por los cargos adicionales.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

La población interna del Centro de Detención y Corrección, principal prisión de Abiyán, continuaba recluida en condiciones duras y de hacinamiento. En marzo, las autoridades penitenciarias afirmaron que en la prisión,

con capacidad para 1.500 internos, se hallaban recluidos 3.694. Hubo presos que denunciaron haberse visto obligados a pagar sobornos de hasta 20.000 francos CFA (unos 32 dólares estadounidenses) a reclusos que controlaban la seguridad interna para evitar que los colocaran en celdas mugrientas con el suelo cubierto de orina y agua. Las familias se veían obligadas a pagar sobornos para visitar a sus parientes. Los presos encargados de la seguridad interna también infligían castigos corporales a otros reclusos, lo que había causado al menos tres muertes en 2015. Las autoridades no tomaron medidas para proteger a la población reclusa de estos y otros abusos. La atención médica seguía siendo inadecuada.

Un guardia penitenciario y nueve reclusos murieron en febrero durante un intercambio de disparos que se produjo en un levantamiento organizado por presos.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En julio, el Programa de la ONU para el Medio Ambiente realizó una auditoría ambiental del impacto duradero del vertido de más de 540.000 litros de residuos tóxicos efectuado en 2006 en Abiyán. Los residuos habían sido generados por la empresa multinacional comercializadora de petróleo Trafigura. Los resultados de la auditoría se esperaban a principios de 2017. Las autoridades informaron de que tras el vertido habían muerto 15 personas y más de 100.000 habían necesitado atención médica, especialmente por problemas graves de salud tales como dificultades respiratorias. Todavía no habían evaluado los riesgos a largo plazo para las personas derivados de la exposición a las sustancias químicas que contenía el vertido, y no habían dado seguimiento a la salud de las víctimas. Muchas víctimas no habían recibido ninguna compensación económica, y persistían las demandas de indemnización contra la empresa.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En marzo, unos hombres armados atacaron tres hoteles de playa en Grand Bassam, causando la muerte de 19 personas, una de ellas menor de edad. El atentado fue reivindicado por Al Murabitun, grupo armado con base en el norte de Malí y afín a Al Qaeda en el Magreb Islámico. Más de 80 personas fueron detenidas en relación con el ataque y, en agosto, dos militares fueron condenados a 10 años de prisión cada uno tras haber sido declarados culpables de desobediencia y asociación de malhechores.

CROACIA

República de Croacia
Jefa del Estado: **Kolinda Grabar-Kitarović**
Jefe del gobierno: **Andrej Plenković (sustituyó a Tihomir Orešković en octubre, quien a su vez había sustituido a Zoran Milanović en enero)**

Croacia vivió un periodo de inestabilidad política desencadenada por una moción de censura contra el nuevo gobierno. Las condiciones de acogida de las personas solicitantes de asilo eran, en general, adecuadas, pero no existía una política coherente de integración social a largo plazo. Persistía la discriminación de las minorías étnicas. La libertad de los medios de comunicación sufrió menoscabos. La intensificación de la retórica nacionalista y del discurso de odio contribuyó al aumento de la inseguridad y la intolerancia étnica.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, dos meses después de unas elecciones generales sin vencedor claro, se formó un nuevo gobierno. La inestable coalición se rompió en junio, lo que dio lugar a una moción de censura contra el gobierno presidido por Tihomir Orešković, y a la disolución del Parlamento en julio. Tras la celebración de elecciones en septiembre, el partido de centro-derecha Unión Democrática Croata (HDZ), que obtuvo 61 de

los 151 escaños, formó coalición con pequeños partidos del mismo signo político y constituyó un nuevo gabinete presidido por Andrej Plenković.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Croacia siguió siendo un país de tránsito para las personas refugiadas y migrantes que se dirigían a Europa occidental. Reconociendo que sólo un número limitado de ellas solicitaban asilo y permanecían un largo periodo en Croacia, el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, y el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa afirmaron que las condiciones en los centros de recepción eran adecuadas. Señalaron que había servicios para las personas refugiadas y migrantes, incluidos apoyo psicosocial y cursos para aprender el idioma, aunque eran proporcionados principalmente por ONG. Las organizaciones de derechos humanos señalaron deficiencias en la legislación sobre inmigración y asilo, y criticaron un proyecto de Ley de Extranjería que el gobierno había aprobado en mayo. El proyecto, que en diciembre continuaba sometido a la consideración del Parlamento, incluía disposiciones que penalizaban la ayuda social y humanitaria a migrantes irregulares y mantenía las medidas que exigían a las personas migrantes pendientes de expulsión correr con los gastos de su alojamiento y partida del país.

En diciembre, Croacia había recibido a 50 refugiados como parte del programa de reasentamiento de la UE, incluidos 30 sirios procedentes de Turquía, así como a 10 solicitantes de asilo de Grecia y otros 10 de Italia en virtud del programa de reubicación. El país se había comprometido a aceptar a un total de 1.600 personas refugiadas y solicitantes de asilo en virtud de los programas de reasentamiento y reubicación de la UE hasta el final de 2017. Aunque las condiciones de recepción a su llegada al país seguían siendo adecuadas, las autoridades continuaron sin aplicar una política integral que garantizara la integración social efectiva y a largo plazo de las personas refugiadas y migrantes.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

El Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia expresó su preocupación por el ritmo y la eficacia de los enjuiciamientos de crímenes cometidos en la guerra de 1992-1995 ante tribunales nacionales. La legislación aprobada en 2015 que regulaba la situación de las víctimas civiles de la guerra contribuyó a facilitar el acceso a una reparación y permitió a los sobrevivientes acceder más fácilmente a servicios esenciales; sin embargo, persistían las dificultades para que todas las víctimas, en particular las pertenecientes a minorías étnicas, tuvieran acceso igualitario y efectivo a la justicia.

Por segundo año consecutivo no se hicieron progresos en la tarea de establecer la suerte y el paradero de 1.600 personas desaparecidas durante la guerra.

DISCRIMINACIÓN

La discriminación de la comunidad romaní y otras minorías étnicas seguía siendo generalizada. El marco legislativo para la prevención de la discriminación proporcionaba protección legal suficiente, pero estaba gravemente infrautilizado.

Discurso de odio

Durante el periodo de inestabilidad política registrado a finales de 2015 y comienzos de 2016 se produjo también un aumento de la retórica nacionalista y del discurso de odio contra grupos específicos, sobre todo contra las personas de etnia serbia y contra personas las refugiadas y migrantes. Grupos de la sociedad civil documentaron casos cada vez más frecuentes de autoridades públicas y medios de comunicación que "evocaban la ideología fascista" del pasado promoviendo el uso de iconografía incendiaria y, en general, avivando un sentimiento contrario a las minorías.

Mientras que la investigación de los casos de incitación a la discriminación e incluso

violencia contra minorías era excepcional, los tribunales enjuiciaban de manera habitual casos de difamación e insultos al honor y la reputación de las personas, que estaban tipificados como delitos graves en el Código Penal. Los periodistas seguían expuestos a procesamiento en estos casos.

Derechos de las minorías étnicas

De todas las personas de etnia serbia que habían huido del país durante la guerra, el ACNUR documentó que unas 133.000 —más de la mitad— habían regresado antes de acabar el año, aunque expresó su preocupación por la persistencia de los obstáculos para que recuperaran sus propiedades.

El número de personas pertenecientes a minorías étnicas contratadas en servicios públicos no alcanzaba los objetivos nacionales. Las personas de etnia serbia encontraban importantes obstáculos para acceder a un puesto de trabajo en el mercado laboral privado y público. El derecho a hablar y escribir en una lengua minoritaria seguía estando politizado y en algunas localidades no se respetaba.

Romaníes

A pesar de los esfuerzos de las autoridades para mejorar su integración, la población romaní seguía encontrando importantes obstáculos para acceder de manera efectiva a la educación, la salud, la vivienda y el empleo.

El ACNUR registró a 2.800 romaníes sin residencia permanente ni temporal que corrían riesgo de convertirse en apátridas. Las personas romaníes tenían dificultades para conseguir documentos de identidad, lo que limitaba su acceso a los servicios públicos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Persistieron las amenazas contra la libertad de los medios de comunicación y los ataques contra periodistas. En marzo, el gobierno puso fin, de repente, a los contratos de casi 70 redactores y periodistas de la radio-televisión pública croata, aparentemente con el fin de influir en su política editorial. Simultáneamente, las autoridades decidieron eliminar las subvenciones estatales a las iniciativas culturales independientes y los medios de comunicación pequeños y sin fines de lucro, lo que hizo peligrar aún más el pluralismo de los medios de comunicación.

Croacia descendió del puesto 54 al 63 en la Clasificación Mundial de la Libertad de Prensa.

CUBA

República de Cuba
Jefe del Estado y del gobierno: **Raúl Castro Ruz**

Pese a la supuesta apertura política, continuaban las restricciones del derecho a la libertad de expresión, asociación y circulación. Los grupos locales de la sociedad civil y los grupos de oposición denunciaron un aumento de las detenciones por motivos políticos y del acoso a quienes criticaban al gobierno.

INFORMACIÓN GENERAL

El restablecimiento de las relaciones entre Estados Unidos y Cuba en 2015 dio lugar a un aumento del comercio y del turismo entre ambos países en 2016. Por ejemplo, los servicios aéreos comerciales entre Estados Unidos y Cuba se reanudaron tras más de 50 años.

En marzo, el presidente estadounidense Barack Obama visitó Cuba y se reunió con el presidente Raúl Castro; era la primera visita realizada a Cuba por un presidente de Estados Unidos en casi un siglo.[1] Fidel Castro falleció en noviembre.[2]

Millones de turistas, muchos de ellos estadounidenses y europeos, visitaron Cuba en 2016, lo que dio lugar a un importante auge del sector turístico.

Hubo personas migrantes cubanas que seguían volando a países de Sudamérica y Centroamérica y viajando desde allí al norte por vía terrestre para llegar a Estados Unidos.

Entre octubre de 2015 y julio de 2016, más de 46.000 cubanos y cubanas entraron en Estados Unidos, algo más que en 2015 y el doble que en 2014, según el Centro de Investigaciones Pew.

Durante el año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó preocupación por la situación de las personas migrantes cubanas que trataban de llegar a Estados Unidos. En agosto, más de un millar de ellas quedaron atrapadas en Colombia, cerca de la frontera con Panamá. A la CIDH le preocupaba que no tuvieran acceso a alimentos y que corrieran peligro de ser objeto de trata. En julio, 121 personas migrantes cubanas fueron presuntamente devueltas desde Ecuador sin la debida notificación y sin oportunidad de recurrir la decisión.

Cuba no había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ni el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales —ambos firmados en febrero de 2008—, y tampoco el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Asimismo, no había reconocido la competencia del Comité contra la Tortura ni del Comité contra la Desaparición Forzada, ambos de las Naciones Unidas, para recibir y examinar comunicaciones presentadas por víctimas o por otros Estados Partes.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Pese al restablecimiento de las relaciones con Estados Unidos en 2015, persistía la retórica de Guerra Fría y los activistas políticos y los defensores y defensoras de los derechos humanos eran tachados públicamente de "mercenarios anticubanos", "antirrevolucionarios" y "subversivos".

El sistema judicial seguía estando bajo control político. Las leyes que tipificaban los "desórdenes públicos", el "desacato", la "falta de respeto", la "peligrosidad" y la "agresión" se utilizaban para procesar por motivos políticos.

Las personas críticas con el gobierno seguían siendo objeto de hostigamiento como los "actos de repudio" (manifestaciones encabezadas por simpatizantes del gobierno en las que participaban agentes de los servicios de seguridad del Estado).

El gobierno continuó haciendo uso de las restricciones del acceso a Internet como método fundamental para controlar tanto el acceso a la información como la libertad de expresión. Sólo el 25% de la población podía conectarse a Internet, y únicamente el 5% de los hogares tenía acceso a la red. Según la información recibida, hasta agosto, el país contaba con 178 puntos públicos de acceso inalámbrico a Internet; no obstante, eran frecuentes las interrupciones del servicio. El gobierno seguía bloqueando y filtrando sitios web, para restringir el acceso a la información y a las críticas hacia las políticas del Estado.[3]

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Seguían conociéndose casos de personas críticas con el gobierno y activistas —como las Damas de Blanco— que eran sometidas de forma habitual a arrestos arbitrarios y breves periodos de detención por ejercer su derecho a la libertad de expresión, asociación, reunión y circulación.[4]

Las autoridades jugaban "al gato y el ratón" arrestando y recluyendo reiteradamente a activistas —a menudo varias veces al mes— durante periodos de entre 8 y 30 horas y liberándolos posteriormente sin cargos.

La Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional documentó una media mensual de 862 detenciones arbitrarias entre enero y noviembre, un incremento respecto al mismo periodo de 2015.

Con frecuencia no se presentaban cargos contra las personas recluidas en "prisión provisional" durante periodos más largos, y sus familiares raras veces recibían documentación que explicara el motivo de la detención.

En julio y agosto, Guillermo Fariñas —galardonado en 2010 con el Premio Sájarov a la Libertad de Conciencia— y otros activistas —la mayoría de ellos miembros de

la Unión Patriótica de Cuba— se declararon en huelga de hambre en una protesta multitudinaria contra lo que, en su opinión, era una represión cada vez más violenta de las personas disidentes y activistas.

Al concluir el año, el artista de grafitis y preso de conciencia Danilo Maldonado Machado, conocido como El Sexto, permanecía recluido en El Combinado del Este, una prisión de máxima seguridad situada a las afueras de la capital, La Habana. Danilo Maldonado Machado había sido detenido en su casa el 26 de noviembre, horas después de anunciarse la muerte de Fidel Castro. Ese mismo día, según el periódico *14ymedio*, hecho en Cuba, Danilo había escrito las palabras "Se fue" en un muro de La Habana.[5]

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Las organizaciones y mecanismos independientes de derechos humanos, incluidos los relatores especiales de la ONU, no tenían acceso a Cuba.

También se negaba el acceso a las prisiones a observadores independientes. Cuba seguía siendo el único país de la región de América cuyas autoridades no permitían las visitas de Amnistía Internacional.

1. Encuentro Obama-Castro: Hace falta más que un apretón de manos para derretir el hielo de la Guerra Fría (noticia, 21 de marzo)
2. El legado de derechos humanos de Fidel Castro: Una historia de dos mundos (noticia, 26 de noviembre)
3. Seis datos sobre la censura en Cuba (noticia, 11 de marzo)
4. Carta abierta de Amnistía Internacional a los presidentes Barack Obama de Estados Unidos, Raúl Castro de Cuba y Mauricio Macri de Argentina (AMR 01/3666/2016)
5. Artista de grafitis, trasladado a una nueva prisión (AMR 25/5279/2016)

DINAMARCA

Reino de Dinamarca
Jefa del Estado: **reina Margarita II**
Jefe del gobierno: **Lars Løkke Rasmussen**

El gobierno introdujo severas restricciones a las leyes de migración y asilo, y suspendió un acuerdo para el reasentamiento de personas refugiadas alcanzado con el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. Las normas de procedimiento causaron retrasos en el reconocimiento legal de su género a las personas transgénero. Se declaró admisible una demanda por tortura presentada por iraquíes contra el Ministerio de Defensa.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En enero, el Parlamento reformó la Ley de Extranjería para introducir restricciones del derecho a la reagrupación familiar. Hubo personas reconocidas como beneficiarias del estatuto de protección subsidiaria que tuvieron que esperar tres años para poder solicitar la reagrupación familiar. En octubre, cuatro personas de Siria a las que se había concedido protección emprendieron acciones legales contra el gobierno, basadas en que la reforma vulneraba su derecho a la vida familiar.

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó la reforma y expresó su preocupación por un nuevo proyecto de enmienda a la Ley que introducía la posibilidad de confiscar sus bienes a los solicitantes de asilo para contribuir a sufragar el costo de su acogida. El mismo proyecto de reforma introducía una disposición que otorgaba al poder ejecutivo la facultad de suspender la supervisión judicial de la detención de migrantes y solicitantes de asilo si el gobierno consideraba que había una gran afluencia de personas al país.

En junio, el gobierno aprobó nuevas restricciones a su régimen de "estancia tolerada", aplicable a las personas que estaban excluidas de protección por haber cometido un delito grave en Dinamarca, o por ser sospechosas de haber cometido crímenes de guerra o delitos no políticos fuera del país, pero que no podían ser expulsadas a sus países de origen porque allí corrían peligro real de sufrir violaciones de derechos humanos. El gobierno declaró su intención de hacerles la estancia "lo más intolerable posible". Las nuevas restricciones

incluían la estancia nocturna obligatoria en el centro de Kærshovedgård, situado a unos 300 km de Copenhague, para separar a la persona de sus familiares. Quienes quebrantaban las obligaciones del régimen de "estancia tolerada" podían enfrentarse a penas privativas de libertad en cárceles ordinarias. Al terminar el año había 68 personas en régimen de "estancia tolerada".

En octubre, el gobierno aplazó la aplicación del acuerdo con el ACNUR para admitir cada año a 500 refugiados procedentes de campos de todo el mundo para su reasentamiento.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS TRANSGÉNERO

Las normas de procedimiento establecidas por las autoridades de salud danesas para acceder a tratamiento hormonal y a cirugía de afirmación de género alargaron injustificadamente el proceso de reconocimiento del género para las personas transgénero. Las pruebas y cuestionarios exigidos se centraban en la conducta sexual, lo que para muchas personas transgénero resultaba humillante. Sólo había una clínica autorizada a prescribir tratamiento hormonal a personas transgénero. Las directrices de procedimiento de las autoridades de salud para acceder al tratamiento de afirmación del género estaban en proceso de revisión al final del año.

En mayo, el Parlamento adoptó una resolución histórica para que las identidades transgénero dejaran de tratarse como patologías de "trastorno mental" a partir de principios de 2017.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por la definición excesivamente amplia de terrorismo que hacía Dinamarca en su Código Penal, y por las atribuciones de la policía para interceptar comunicaciones que podían dar lugar a una vigilancia masiva. El Comité pidió al gobierno que llevara a cabo una revisión integral de sus atribuciones para combatir el terrorismo, a fin de garantizar que se ajustaban al derecho internacional de los derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En agosto, el Tribunal Superior del Distrito Oriental declaró admisible una demanda por daños y perjuicios presentada por 11 ciudadanos iraquíes contra el Ministerio de Defensa. En ella, los demandantes alegaban que habían sido torturados por soldados iraquíes durante una operación militar dirigida por soldados daneses en Basora (Irak) en 2004. Estaba previsto que hubiera una audiencia sustantiva en 2017.

ECUADOR

República del Ecuador
Jefe del Estado y del gobierno: **Rafael Vicente Correa Delgado**

Quienes criticaban a las autoridades, incluidas las personas defensoras de los derechos humanos, se exponían a sufrir procesamiento, acoso e intimidación; se restringía el derecho a la libertad de expresión y de asociación. A los pueblos indígenas se les negaba el derecho al consentimiento libre, previo e informado en relación con los proyectos de desarrollo que afectaban negativamente a sus medios de vida.

INFORMACIÓN GENERAL

El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por las violaciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), que incluían el reiterado uso de la fuerza por parte de la policía contra manifestaciones pacíficas, disposiciones legales que amenazaban los derechos de asociación y de reunión, y retrasos en la reforma legislativa para permitir una consulta adecuada con los pueblos y nacionalidades indígenas y otras comunidades. El Comité recomendó incrementar los esfuerzos para poner fin a la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e

intersexuales (LGBTI), y abordar la violencia contra las mujeres y la violencia sexual en las escuelas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En abril, varios líderes de pueblos indígenas comparecieron ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y condenaron las restricciones a su derecho a la libertad de asociación.

En septiembre, las autoridades disolvieron la Unidad Nacional de Educadores (UNE), alegando que no había inscrito debidamente en registro su junta directiva.

En diciembre, el Ministerio del Interior presentó una denuncia contra la Corporación Acción Ecológica, acusándola de cometer actos violentos a raíz de que ésta publicara información sobre el posible impacto medioambiental de las actividades mineras en la provincia de Morona Santiago. A consecuencia de ello, la organización se enfrentaba a la amenaza de cierre.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En enero, el pueblo kichwa de Sarayaku denunció negociaciones del gobierno cuyo propósito era conceder permisos a empresas extranjeras para la extracción de petróleo en su territorio sin consultar a la comunidad.[1]

En junio, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó una resolución sobre el caso *Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador*. En ella reconocía que el Estado había cumplido la mayor parte de las órdenes contenidas en su sentencia de 2012. La Corte solicitaba al gobierno más información relativa a la obligación de proporcionar formación permanente y fomento de la capacidad para ayudar a los funcionarios y funcionarias judiciales a resolver casos de violaciones de derechos de los pueblos indígenas. En diciembre, la Corte celebró una audiencia sobre el cumplimiento, por parte del Estado, de los puntos resolutivos de la sentencia relativos a la eliminación de explosivos del territorio de Sarayaku y al derecho a la consulta previa de los pueblos afectados por dichas medidas. Se esperaba que la Corte dictara su resolución en 2017.

En diciembre, tras una serie de actos de violencia y hostigamiento por parte de las autoridades contra el pueblo indígena shuar por su oposición a un proyecto minero en Morona Santiago, el gobierno declaró el estado de emergencia en la zona y detuvo al presidente de la Federación Interprovincial de Centros Shuar, Agustín Wachapá.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En enero, los líderes campesinos Manuel Trujillo y Manuela Pacheco fueron acusados de "terrorismo" por participar en una campaña contra la construcción de una planta hidroeléctrica que la comunidad creía que limitaría su derecho al agua.[2] Ambos fueron absueltos ese mismo mes por falta de pruebas.

En julio, un coordinador de la Defensoría del Pueblo desestimó una denuncia del Frente de Mujeres Defensoras de la Pachamama en la que alegaban haber sido agredidas y detenidas arbitrariamente durante una manifestación pacífica contra un proyecto minero en la provincia de Cuenca. Las mujeres solicitaron que se revisara la decisión de conformidad con los procedimientos de la Defensoría del Pueblo. No se había anunciado ninguna decisión al terminar el año.

1. Una vez más Ecuador estaría ignorando los derechos de los pueblos indígenas en favor de la explotación petrolera (AMR 28/3360/2016)
2. Ecuador: Acusación de "terrorismo" contra líderes comunitarios (AMR 28/3205/2016)

EGIPTO

Egipto
Jefe del Estado: **Abdel Fatah al Sisi**
Jefe del gobierno: **Sherif Ismail**

Para reprimir las manifestaciones y la disidencia las autoridades utilizaron

detenciones arbitrarias masivas que afectaron a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y manifestantes, y restringieron las actividades de las organizaciones de derechos humanos. La Agencia de Seguridad Nacional sometió a cientos de personas detenidas a desaparición forzada; sus agentes y los de otras fuerzas de seguridad infligían tortura y otros malos tratos bajo custodia. Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva y letal en las actuaciones policiales habituales y en incidentes que podrían haber constituido ejecuciones extrajudiciales. Continuaron celebrándose juicios colectivos injustos ante tribunales civiles y militares. Las autoridades no investigaban adecuadamente las violaciones de derechos humanos ni llevaban a los perpetradores ante la justicia. Las mujeres seguían sufriendo violencia sexual y de género. El gobierno continuaba aplicando restricciones a las minorías religiosas e incoaba procedimientos judiciales por difamación de la religión. La presunta orientación sexual de las personas podía ser causa de su encarcelamiento por "actos licenciosos". Cientos de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes fueron detenidas cuando trataban de cruzar el mar Mediterráneo. Los tribunales siguieron imponiendo condenas a muerte; se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

La recién elegida Cámara de Representantes se reunió el 10 de enero y tuvo 15 días para examinar y aprobar los decretos legislativos dictados por el presidente Al Sisi durante el periodo en el que no había habido Parlamento. Aprobó casi todos, incluida la Ley Antiterrorista (Ley 94 de 2015), que erosionaba las salvaguardias procesales e incluía en el derecho nacional facultades similares a las del estado de excepción.

Egipto continuó formando parte de la coalición militar dirigida por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen). En enero, el presidente Al Sisi aprobó legislación que autorizó un año más a las fuerzas armadas actuar fuera de Egipto.

Las relaciones entre Egipto e Italia se deterioraron tras la muerte en circunstancias misteriosas del estudiante italiano de doctorado Giulio Regeni cuando hacía una investigación sobre los sindicatos egipcios. Cuando se encontró su cuerpo el 3 de febrero, un mando policial declaró a los medios de comunicación egipcios que había muerto en un accidente de tráfico, pero las autopsias concluyeron que lo habían torturado. El 24 de marzo, dos semanas después de que el Parlamento Europeo expresara su preocupación por el homicidio, el Ministerio del Interior egipcio dijo que las fuerzas de seguridad habían matado a miembros de una banda delictiva responsable de la muerte del estudiante. El 8 de abril, Italia llamó a consultas a su embajador en Egipto. El 9 de septiembre, el fiscal de Egipto afirmó que las fuerzas de seguridad habían investigado brevemente a Giulio Regeni antes de su desaparición y asesinato.

Varios Estados continuaban suministrando armas y equipos militares y de seguridad a Egipto, como aviones de combate y vehículos blindados.

Según cifras de la Agencia de la ONU para la Ayuda a los Refugiados Palestinos, el gobierno abrió el paso fronterizo de Rafá con la Franja de Gaza sólo 46 días durante el año.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Las fuerzas armadas continuaron sus operaciones contra grupos armados activos en el norte del Sinaí, efectuando ataques con vehículos blindados, de artillería y aéreos. Según el Ministerio de Defensa, en cada una de estas operaciones se dio muerte a decenas de "terroristas". Gran parte de la zona seguía en estado de excepción y cerrada, en la práctica, a observadores independientes de los derechos humanos y periodistas.

Grupos armados lanzaron reiterados ataques mortales contra las fuerzas de seguridad, así como contra autoridades del gobierno, funcionarios judiciales y otros civiles. La mayoría de estos ataques se produjeron en el norte del Sinaí, aunque se tuvo noticia de atentados con explosivos y disparos de grupos armados en otras partes del país. El grupo armado autodenominado Provincia del Sinaí, que había declarado su lealtad al grupo armado Estado Islámico, reivindicó muchos de los ataques. Durante el año, Provincia del Sinaí declaró que había ejecutado a varios hombres a los que acusaba de ser espías de las fuerzas de seguridad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades restringían rigurosamente en la legislación y en la práctica el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica.

Se detenía, enjuiciaba y encarcelaba a periodistas, activistas y otras personas por cargos como promover protestas o participar en ellas, difundir "rumores falsos", difamar a funcionarios y dañar la moral.

El fotoperiodista Mahmoud Abou Zeid, conocido como Shawkan, y más de 730 personas más siguieron compareciendo en las vistas en un juicio colectivo injusto que había comenzado en diciembre de 2015. Mahmoud Abou Zeid se enfrentaba a cargos falsos, como "ingreso en una banda delictiva" y asesinato, por haber documentado una acampada de protesta organizada en la capital egipcia, El Cairo, el 14 de agosto de 2013. El tribunal juzgaba a muchos de los acusados *in absentia*.

El 1 de mayo, las fuerzas de seguridad irrumpieron en la sede del Sindicato de Prensa en El Cairo y detuvieron a los periodistas Amro Badr y Mahmoud al Saqqa por cargos como promover protestas y publicar "rumores falsos". El Sindicato condenó la entrada en su sede y las detenciones. Un tribunal decretó la libertad con fianza de Amro Badr el 28 de agosto y la de Mahmoud al Saqqa el 1 de octubre. El 19 de noviembre, un tribunal condenó al director del Sindicato, Yahia Galash, y a los miembros de la junta directiva Khaled Elbalshy y Gamal Abd el Reheem a dos años de prisión por "cobijar a sospechosos", entre otros cargos. El tribunal fijó un pago de 10.000 libras egipcias (630 dólares estadounidenses) para suspender las condenas.

Los jueces de instrucción aceleraron una investigación criminal sobre las actividades y la financiación de las ONG, interrogando a su personal y prohibiendo viajar a 12 defensores y defensoras de los derechos humanos y congelando los activos de 7, así como de 6 grupos. Las autoridades ordenaron el cierre de una organización de derechos humanos. El Parlamento aprobó nueva legislación para sustituir la Ley de Asociaciones (Ley 84 de 2002) que imponía severas restricciones a las actividades de las ONG y a su derecho a obtener la inscripción legal en registro y a acceder a financiación del extranjero. Al concluir el año aún no se había promulgado la legislación.

El 17 de febrero, funcionarios del Ministerio de Salud entregaron una orden de clausura al Centro El Nadeem para la Rehabilitación de las Víctimas de Violencia. La organización siguió funcionando y recurrió contra la decisión del gobierno ante los tribunales, pero en noviembre las autoridades congelaron sus activos por un breve periodo.

El 17 de septiembre, un tribunal de El Cairo confirmó la congelación de activos de cinco defensores y defensoras de los derechos humanos y tres organizaciones —el Instituto Cairota de Estudios de Derechos Humanos, el Centro Jurídico Hisham Mubarak y el Centro Egipcio para el Derecho a la Educación—, ordenada por los jueces que investigaban sus actividades y financiación.

El 15 y el 25 de abril, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno para dispersar protestas pacíficas en El Cairo y detuvieron a alrededor de 1.300 personas, a las que acusaron de infringir la legislación sobre protestas (Ley 107 de 2013) y sobre

reuniones (Ley 10 de 1914). El 8 de junio, el gobierno anunció su intención de reformar la legislación sobre protestas; al concluir el año no había presentado ningún proyecto de ley al Parlamento.

El 3 de diciembre, el Tribunal Supremo Constitucional declaró inconstitucional un artículo de la ley sobre protestas que confería al Ministerio del Interior facultades para prohibir arbitrariamente las protestas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía, que continuaba usando fuerza excesiva y letal para zanjar disputas verbales, mató al menos a 11 personas a hirió a más de 40 disparando contra ellas. Los tribunales condenaron a dos policías a 25 años de prisión en sendas causas sobre disparos con resultado de muerte que habían provocado protestas vecinales.

El Ministerio del Interior anunció en reiteradas ocasiones la muerte de sospechosos por disparos de las fuerzas de seguridad durante asaltos a domicilios; entre las víctimas había miembros de la Hermandad Musulmana y presuntos miembros de grupos armados. Ningún agente de policía fue investigado formalmente, lo que hacía temer que las fuerzas de seguridad hubieran usado fuerza excesiva o, en algunos casos, cometido ejecuciones extrajudiciales.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Quienes criticaban y se oponían al gobierno seguían expuestos a sufrir detención arbitraria por cargos como promoción de protestas, "terrorismo" y pertenencia a grupos prohibidos, como la Hermandad Musulmana o el Movimiento Juvenil 6 de Abril. Las autoridades también detuvieron arbitrariamente a varios defensores y defensoras de los derechos humanos.

Según cálculos de una coalición de abogados egipcios de derechos humanos, entre mediados de abril y principios de mayo las fuerzas de seguridad detuvieron a alrededor de 1.300 personas en todo el país en un intento de sofocar las protestas. Aunque la mayoría quedaron en libertad, algunas fueron enjuiciadas posteriormente (véase *infra*, "Juicios injustos").

Más de 1.400 personas llevaban en detención preventiva más de dos años, el plazo máximo establecido por la ley.

El 25 de marzo, un tribunal ordenó la libertad con fianza de Mahmoud Mohamed Ahmed Hussein, que llevaba más de dos años recluido sin juicio por haberse puesto una camiseta con el lema "Nación sin tortura" y un pañuelo con el logotipo de la "Revolución del 25 de enero".

Malek Adly, director del Centro Egipcio por los Derechos Económicos y Sociales, fue detenido por las fuerzas de seguridad el 5 de mayo y acusado de difundir "rumores falsos" y de tratar de derrocar el gobierno. Había ayudado a presentar una demanda judicial contra la decisión del gobierno de ceder las islas de Tiran y Sanafir a Arabia Saudí. Un tribunal ordenó su libertad el 28 de agosto.

El 25 de abril, las fuerzas de seguridad detuvieron al presidente de la Comisión de Derechos y Libertades de Egipto, Ahmed Abdallah, y el 19 de mayo al director de minorías del grupo, Mina Thabet. La Comisión había documentado desapariciones forzadas en Egipto. Aunque se ordenó el ingreso en prisión de ambos, no se los acusó formalmente y quedaron en libertad con fianza el 18 de junio y el 10 de septiembre, respectivamente.

DESAPARICIONES FORZADAS

La Agencia de Seguridad Nacional secuestró a cientos de personas sin que mediara orden judicial y las recluyó en régimen de incomunicación durante periodos prolongados, sin supervisión judicial y sin acceso a familiares ni a asistencia letrada.[1] Las autoridades siguieron negando este tipo de desapariciones forzadas. Las fuerzas de seguridad buscaban a presuntos simpatizantes de la Hermandad Musulmana y a activistas de otras afiliaciones políticas. Algunas desapariciones forzadas fueron obra de agentes de los servicios de Inteligencia Militar.

El 12 de enero, la Agencia de Seguridad Nacional detuvo a Aser Mohamed, de 14

años, y lo sometió a desaparición forzada durante 34 días. El niño dijo después que los interrogadores de la Agencia lo habían obligado mediante tortura a "confesar" cargos de "terrorismo" y que un fiscal lo había amenazado con seguir torturándolo si se retractaba de su "confesión". Al terminar el año su juicio estaba en curso.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los miembros de las fuerzas de seguridad infligían palizas y malos tratos al practicar detenciones. Los interrogadores de la Agencia de Seguridad Nacional aplicaban tortura y otros malos tratos a muchas víctimas de desaparición forzada para obtener "confesiones" que después utilizaban contra ellas ante los tribunales, con métodos como palizas brutales, descargas eléctricas y posturas en tensión. Grupos egipcios de derechos humanos documentaron decenas de denuncias de muerte bajo custodia como consecuencia de tortura y otros malos tratos y del acceso insuficiente a atención médica.

El 20 de septiembre, un tribunal condenó a nueve policías a sendas penas de tres años de prisión por haber agredido a médicos en un hospital del distrito cairota de Matariya en enero. Los dejó en libertad con fianza a la espera de la resolución de un recurso.

JUICIOS INJUSTOS

Los tribunales penales continuaron celebrando juicios colectivos injustos de decenas —a veces a cientos— de personas por cargos de participación en protestas y violencia política tras el derrocamiento del presidente Mohamed Morsi en julio de 2013.

En algunos juicios de personas que habían sido sometidas a desaparición forzada, los tribunales aceptaron como prueba "confesiones" obtenidas mediante tortura.

Junto con las "circunscripciones" especializadas (tribunales especiales) para juicios por delitos de terrorismo, los tribunales militares juzgaron sin garantías a cientos de civiles, a veces en juicios colectivos. En agosto las autoridades prorrogaron cinco años más una ley que ampliaba enormemente la jurisdicción de los tribunales militares para incluir los delitos cometidos contra "instalaciones públicas".

Los tribunales juzgaron a más de 200 personas por el cargo de participar en protestas contra la decisión del gobierno de ceder las islas de Tiran y Sanafir a Arabia Saudí, condenando a muchas a entre dos y cinco años de prisión y al pago de cuantiosas multas. Los tribunales de apelación anularon posteriormente la mayoría de las penas de prisión.

En un juicio colectivo iniciado en 2014, más de 490 personas, entre ellas el ciudadano irlandés Ibrahim Halawa, estaban acusadas de participar en actos de violencia durante una protesta en agosto de 2013. Amnistía Internacional consideraba que los cargos formulados contra Ibrahim Halawa eran falsos.

El 18 de junio, un tribunal condenó al presidente depuesto Mohamed Morsi a 25 años de prisión por dirigir un "grupo prohibido" y a otros 15 años por robar información clasificada. El tribunal condenó a muerte a otros 6 hombres en la misma causa, 3 de ellos periodistas juzgados *in absentia*.

IMPUNIDAD

Las autoridades no investigaron adecuadamente casi ninguna de las presuntas violaciones de derechos humanos —incluidas tortura y otros malos tratos, desapariciones forzadas, muertes bajo custodia y uso generalizado de fuerza excesiva— cometidas por las fuerzas de seguridad desde 2011, y no llevaron a los perpetradores ante la justicia.

Los fiscales se negaban habitualmente a investigar las denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia, así como los indicios de que las fuerzas de seguridad habían falsificado las fechas de detención en casos de desaparición forzada.

El 15 de agosto, el presidente Al Sisi firmó reformas de la Ley de Autoridad Policial por las que se prohibía a las fuerzas de seguridad infligir "malos tratos a los ciudadanos" y se impedía a los agentes

hacer declaraciones no autorizadas a los medios de comunicación y sindicarse.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres continuaban sin recibir protección adecuada contra la violencia sexual y de género, y seguían estando discriminadas por motivos de género en la legislación y en la práctica, especialmente en aplicación de las leyes sobre la condición jurídica de las personas que regulaban el divorcio.

Se tuvo noticia de que, el 29 de mayo, una niña de 17 años murió de una hemorragia tras haber sido sometida a mutilación genital femenina en un hospital privado de la gobernación de Suez. Fueron procesadas por cargos de causar lesiones letales y mutilación genital femenina cuatro personas, entre ellas la madre de la niña y personal médico.

El 25 de septiembre, el presidente Al Sisi firmó una ley que aumentaba a entre 5 y 15 años la pena de entre 3 meses y 2 años de prisión prevista para las personas que realizaran una mutilación genital femenina, castigando también a quienes obligaran a las niñas a someterse a la intervención.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS RELIGIOSAS

Las minorías religiosas, como los cristianos coptos, los musulmanes chiíes y los bahaíes, continuaban sufriendo restricciones discriminatorias en la legislación y en la práctica, y no recibían protección suficiente contra la violencia.

Se cometieron ataques reiterados contra cristianos coptos. El 11 de diciembre, un atentado con explosivos en una iglesia de El Cairo mató a 27 personas. El grupo armado Estado Islámico se atribuyó la responsabilidad, pero las autoridades culparon a una "célula terrorista" vinculada a la Hermandad Musulmana.

El 28 de septiembre el presidente Al Sisi firmó una nueva ley que regulaba las iglesias, restringiendo arbitrariamente su construcción, reparación y ampliación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En aplicación de la Ley 10 de 1961, se seguía deteniendo y enjuiciando a personas por el cargo de "actos licenciosos" debido a su orientación sexual o su identidad de género reales o supuestas.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Según cifras publicadas por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, las fuerzas de seguridad egipcias detuvieron a más de 4.600 personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes que trataban de cruzar el mar Mediterráneo hacia Europa.

El 8 de noviembre, el presidente Al Sisi firmó una ley que sancionaba a quienes trasladasen ilegalmente a personas de un país a otro con una multa de hasta 500.000 libras egipcias (32.130 dólares estadounidenses) y penas de hasta 25 años de prisión. La ley no distinguía entre contrabando de seres humanos y trata. Al mismo tiempo que eximía a las víctimas de trata y a los migrantes en situación irregular de penas de prisión y multas, disponía que el gobierno las devolviera a sus países de origen, potencialmente en contra de su voluntad. La ley no especificaba cómo debían tratar las autoridades a las víctimas de trata y a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, ni si se las iba a proteger de la devolución (*refoulement*).

El 22 de septiembre, un barco en el que viajaban personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes en situación irregular naufragó frente a la costa egipcia, causando la muerte de más de 200 personas. Las fuerzas de seguridad detuvieron a la tripulación.

DERECHOS LABORALES

Las autoridades no reconocían a los sindicatos independientes que actuaban fuera de la Federación Sindical Egipcia, controlada por el Estado. Esto quedó reflejado en un nuevo anteproyecto de ley

laboral que reforzaba el control central sobre los sindicatos.

Un tribunal militar sometió a un juicio injusto a 26 civiles que trabajaban en los astilleros de Alejandría por declararse en huelga.

Organizaciones egipcias de derechos humanos advirtieron reiteradamente de que el gobierno no estaba haciendo lo bastante para garantizar que sus políticas económicas, incluida la reforma de las subvenciones y la devaluación de la moneda, así como las propuestas de reforma de la ley de la función pública, no afectasen negativamente a las personas de ingresos más bajos y a quienes vivían en la pobreza.

PENA DE MUERTE

Los tribunales penales seguían imponiendo condenas a muerte por asesinato, violación, narcotráfico, robo a mano armada y "terrorismo". Se ejecutó a personas condenadas por asesinato y otros delitos.

El Tribunal de Casación anuló algunas condenas a muerte y ordenó nuevos juicios, incluidos una pena de muerte impuesta al presidente depuesto Mohamed Morsi y al menos un juicio colectivo injusto vinculado a los disturbios de 2013.

Los tribunales militares impusieron condenas a muerte a civiles en juicios manifiestamente injustos, empañados por desapariciones forzadas y tortura y otros malos tratos.

El 29 de mayo, un tribunal militar condenó a muerte a 6 civiles y a entre 15 y 25 años de prisión a otros 12 por los cargos de pertenecer a la Hermandad Musulmana, obtener información clasificada y poseer armas de fuego y explosivos. El tribunal hizo caso omiso de las denuncias de tortura y otros malos tratos de los acusados, así como de las pruebas de que las fuerzas de seguridad los habían sometido a desaparición forzada tras su detención en mayo y junio de 2015. También condenó a muerte a 2 hombres más y a 25 años de prisión a otros 6 *in absentia*. Los afectados recurrieron contra la sentencia ante un tribunal militar superior.

1. Egypt: "Officially, you do not exist" – disappeared and tortured in the name of counter-terrorism (MDE 12/4368/2016)

EL SALVADOR

República de El Salvador
Jefe del Estado y del gobierno: **Salvador Sánchez Cerén**

El aumento de los niveles de violencia continuaba afectando a los derechos de las personas a la vida, la integridad física, la educación y la libertad de circulación. Se tuvo noticia del uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad y de un incremento de las peticiones de asilo de personas con ciudadanía salvadoreña en diversos países de la región. La prohibición total del aborto amenazaba los derechos de las mujeres. No obstante, al finalizar el año estaba pendiente ante la Asamblea Legislativa una propuesta que despenalizaría el aborto en determinadas circunstancias. Una defensora de los derechos humanos fue procesada por cargos de calumnia y difamación. La Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993. Persistía la impunidad por la violencia y otros delitos contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

INFORMACIÓN GENERAL

Los niveles de violencia y otro tipo de delitos —principalmente consecuencia de la actividad de las bandas delictivas (denominadas maras o pandillas)— seguían asolando el país: durante la primera mitad del año se denunciaron 3.438 homicidios, frente a los 3.335 del mismo periodo de 2015. La prensa también informó sobre la violencia sexual contra mujeres y niñas a manos de miembros de las maras.

En abril, las autoridades aprobaron una serie de "medidas extraordinarias" para tratar de poner coto a la ola de violencia que azotaba al país. Dichas medidas incluían reformas jurídicas para introducir regímenes

penitenciarios más estrictos y la creación de una Fuerza Especializada de Reacción integrada por un millar de efectivos policiales y militares para luchar contra las maras. Según los medios de comunicación, quienes criticaban estas medidas manifestaban preocupación por que el uso del ejército en operaciones de seguridad pública podía dar lugar a violaciones de los derechos humanos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA Y EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Se acusó a miembros de las fuerzas de seguridad de cometer violaciones de derechos humanos durante las operaciones de lucha contra la delincuencia organizada. En abril, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos informó de que tanto la policía como el ejército habían hecho un uso excesivo de la fuerza y cometido ejecuciones extrajudiciales en dos operaciones de seguridad llevadas a cabo en 2015. La prensa también informó de que el procurador para la Defensa de los Derechos Humanos había afirmado que se estaban investigando otros casos similares.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Los derechos de las mujeres seguían amenazados. Continuaba vigente la prohibición total del aborto, incluso en casos de violación o de peligro para la vida de la mujer.

En mayo, María Teresa Rivera fue puesta en libertad tras pasar cuatro años en prisión; había sido condenada por homicidio agravado tras sufrir una emergencia obstétrica. El juez la puso en libertad tras revisar su sentencia y dictaminar que no había pruebas suficientes que sustentaran los cargos en su contra.[1] Más de 20 mujeres seguían cumpliendo largas condenas de prisión tras sufrir complicaciones relacionadas con el embarazo o emergencias obstétricas.

En julio, una nueva propuesta presentada por un grupo de parlamentarios de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) —el principal partido de la oposición— pretendía aumentar las penas de prisión por someterse a un aborto, de un máximo de 8 años a un máximo de 50 años. La reforma no se había aprobado al acabar el año.[2]

En octubre, un grupo de parlamentarios pertenecientes al Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), partido en el poder, presentó una propuesta para despenalizar el aborto en cuatro circunstancias, entre ellas cuando peligrara la vida de la mujer o cuando el embarazo fuera consecuencia de violación. La propuesta seguía pendiente al terminar el año.

Los niveles de violencia de género eran elevados. Desde enero hasta julio, 338 mujeres murieron de forma violenta; según datos oficiales, la cifra equivalente para 2015 fue de 249.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto, la defensora de los derechos humanos Sonia Sánchez Pérez fue absuelta de todos los cargos. Su juicio se celebró tras una demanda interpuesta por una empresa privada que la acusaba de calumnia y difamación por las declaraciones que había realizado sobre el impacto medioambiental de un proyecto de infraestructura de la empresa en su comunidad. Sonia Sánchez Pérez también había denunciado amenazas contra su seguridad personal. La empresa presentó un recurso contra esa sentencia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Muchas de las personas que intentaban salir del país huían de los efectos del aumento del control de zonas del país por parte de las maras y del impacto que esta situación tenía sobre los derechos de la población local a la vida, la integridad física, la educación y la libertad de circulación.

Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales eran frecuentemente blanco de abusos, intimidación y violencia a causa de su orientación sexual o identidad de género. En particular, las mujeres transgénero, que a menudo enfrentaban grandes obstáculos para acceder a la justicia debido a la

discriminación, sufrían violencia y extorsión a manos de las maras. Al no poder hallar protección ni justicia, algunas personas LGBTI huían del país porque era el único modo de dejar atrás la violencia.

Aumentaron las expulsiones de personas con ciudadanía salvadoreña, especialmente desde México. Sin embargo, El Salvador no adoptó ningún protocolo o mecanismo efectivo para identificar y proteger a las personas devueltas a las comunidades de las que habían huido.[3]

IMPUNIDAD

El Salvador se adhirió al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en marzo.

En junio se celebró una audiencia de supervisión de cumplimiento ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con dos casos de desaparición forzada cometidos durante el conflicto armado. En septiembre, la Corte dictó sentencia en uno de los casos, *Contreras y otros vs. El Salvador*, y solicitó que el Estado proporcionara información detallada y actualizada sobre las investigaciones penales y sobre todos los esfuerzos realizados para identificar y llevar ante la justicia a las personas sospechosas de ser penalmente responsables de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos.

En julio, la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la Ley de Amnistía de 1993, lo que supuso un importante paso para las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado que reclamaban justicia.[4]

Según la información recibida, en febrero fueron detenidos cuatro miembros del ejército contra los cuales un juez español había dictado una orden de detención en 2011 por su implicación en el asesinato, en 1989, de seis sacerdotes jesuitas, su ama de llaves y la hija de ésta. No obstante, de acuerdo con información publicada en la prensa, la Corte Suprema denegó la petición de extradición en agosto.

En septiembre, un tribunal ordenó la reapertura del caso de *El Mozote,* en el que se juzgaba la ejecución de centenares de civiles a manos de miembros del ejército perpetrada en diciembre de 1981.

Durante 2016, Estados Unidos deportó a El Salvador a dos ex militares que ocuparon el cargo de ministro de Defensa durante el conflicto armado; se los acusaba de cometer violaciones de derechos humanos en la década de 1980.[5]

1. El Salvador: Liberación de mujer encarcelada tras perder embarazo, una victoria para los derechos humanos (comunicado, 20 de mayo)
2. El Salvador: Escandalosa propuesta de aumento de penas de cárcel para mujeres acusadas de aborto (comunicado, 12 de julio)
3. ¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados (AMR 01/4865/2016)
4. El Salvador rechaza Ley de Amnistía en fallo histórico (noticia, 14 de julio)
5. El Salvador debe abolir la Ley de Amnistía y enfrentar su sangriento pasado (noticia, 14 de enero)

EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

Emiratos Árabes Unidos
Jefe del Estado: **Shaij Jalifa bin Zayed Al Nahyan**
Jefe del gobierno: **Shaij Mohamed bin Rashid al Maktum**

Las autoridades seguían restringiendo arbitrariamente el derecho a la libertad de expresión y de asociación, deteniendo y enjuiciando a quienes criticaban o se oponían al gobierno y a ciudadanos y ciudadanas extranjeros en aplicación de leyes penales sobre difamación y antiterroristas. Las desapariciones forzadas, los juicios injustos y la tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siguiendo habituales. Seguían en prisión decenas de personas condenadas en juicios injustos en años anteriores, entre ellas presos y presas de conciencia. Las mujeres continuaban estando discriminadas en la legislación y en la práctica. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. Los tribunales siguieron

imponiendo condenas a muerte. No se tuvo constancia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Emiratos Árabes Unidos seguía formando parte de la coalición internacional encabezada por Arabia Saudí que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen), e intervino en acciones militares internacionales en Siria e Irak contra el grupo armado Estado Islámico.

En agosto, las autoridades acordaron el traslado a Emiratos Árabes Unidos de 15 hombres recluidos en el centro de detención estadounidense de Guantánamo (Cuba).

El gobierno no respondió a las peticiones presentadas por el relator especial sobre la tortura y otros expertos de derechos humanos de la ONU para visitar el país.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades restringieron la ley relativa a la información electrónica y limitaron la libertad de expresión y de asociación en Internet, promulgando leyes que prohibían el uso de redes virtuales privadas. También detuvieron y enjuiciaron sin garantías ante la Sala de Seguridad del Estado del Tribunal Supremo Federal a detractores pacíficos del gobierno y a otras personas, algunas de nacionalidad extranjera, en aplicación de las disposiciones sobre difamación del Código Penal, la legislación sobre delitos informáticos de 2012 y la ley antiterrorista de 2014. Las actuaciones de la Sala de Seguridad del Estado incumplían las normas internacionales sobre juicios justos.

En mayo, la Sala de Seguridad del Estado absolvió a Moza Abdouli de "insultos" a líderes e instituciones políticas de Emiratos Árabes Unidos y de "difusión de información falsa". Moza Abdouli había sido detenida en noviembre de 2015, junto con su hermana Amina y su hermano Mosab. Otro hermano, Waleed Abdouli, detenido en noviembre de 2015 por criticar durante la oración del viernes la detención de sus hermanas y de su hermano, fue puesto en libertad sin cargos en marzo.

Al concluir el año, Tayseer al Najjar, periodista jordano detenido en diciembre de 2015, seguía recluido en espera de ser juzgado por la Sala de Seguridad del Estado, aparentemente por unas publicaciones en Facebook en las que había criticado a Emiratos Árabes Unidos y por sus supuestos vínculos con la proscrita organización egipcia Hermandad Musulmana. En octubre, Tayseer Al Najjar dijo a su esposa que, desde que se hallaba detenido, estaba perdiendo la vista.

En agosto, el gobierno intervino, aparentemente, en un intento de *hackear* a distancia el iPhone del defensor de los derechos humanos Ahmed Mansoor. De haberlo conseguido, habría podido acceder de forma remota a toda la información del teléfono y controlar a distancia sus aplicaciones, el micrófono y la cámara. El sofisticado programa espía utilizado para llevar a cabo esta operación era comercializado por NSO Group, empresa estadounidense con sede en Israel que, según afirmaba, vendía sus productos exclusivamente a gobiernos.

El defensor de los derechos humanos y preso de conciencia Mohammed al Roken seguía en prisión, cumpliendo una pena de 10 años impuesta tras el injusto juicio masivo de "los 94 de Emiratos Árabes Unidos" de 2013.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las autoridades sometieron a desaparición forzada a decenas de personas detenidas, algunas de ellas extranjeras, recluyéndolas durante meses en secreto y sin reconocer su detención, para interrogarlas. Tras ser puestas en libertad, muchas de ellas denunciaron haber sido torturadas y sometidas a malos tratos.

Abdulrahman Bin Sobeih estuvo sometido a desaparición forzada durante tres meses tras ser devuelto por Indonesia a Emiratos Árabes Unidos en diciembre de 2015. En 2013 había sido condenado *in absentia* a 15 años de prisión en el juicio injusto de "los 94 de Emiratos Árabes Unidos". Tras un nuevo

juicio, en noviembre fue condenado a 10 años de prisión, seguidos de 3 años de vigilancia.

El preso de conciencia Nasser Bin Ghaith, personalidad académica y economista detenido en agosto de 2015, estuvo sometido a desaparición forzada hasta abril, cuando fue llevado ante la Sala de Seguridad del Estado y acusado de cargos derivados exclusivamente del ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y de asociación. A pesar de que denunció ante el tribunal que los funcionarios lo habían torturado y sometido a malos tratos, el juez no ordenó ninguna investigación. En diciembre la causa se remitió a un tribunal de apelación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y los malos tratos a personas detenidas, sobre todo a las que estaban sometidas a desaparición forzada, seguían siendo prácticas habituales y quedaban impunes. Ni el gobierno ni la Sala de Seguridad del Estado llevaban a cabo investigaciones independientes sobre las denuncias de tortura de los detenidos.

Entre marzo y junio, las autoridades dejaron en libertad al menos a 6 miembros de un grupo de 12 hombres de origen libio, a los que habían detenido en 2014 y 2015. Previamente, la Sala de Seguridad del Estado los había absuelto del cargo de prestar apoyo a grupos armados libios. Durante 2015, funcionarios de los servicios de Seguridad del Estado habían sometido al menos a 10 de ellos a meses de detención en régimen de incomunicación y a torturas que incluyeron palizas, descargas eléctricas y privación de sueño, antes de llevarlos a juicio. Se desconocía aún la suerte de dos de los hombres, mientras que entre los excarcelados en 2016 figuraban Salim al Aradi, ciudadano libio y canadiense, y Kamal Eldarat y su hijo, Mohammed Eldarat, ambos de nacionalidad libia y estadounidense.

JUICIOS INJUSTOS

Decenas de personas, algunas de ellas extranjeras, fueron juzgadas por la Sala de Seguridad del Estado, a menudo por cargos imprecisos, relacionados con la seguridad nacional. La Sala de Seguridad del Estado negó a los procesados el derecho a una defensa efectiva y aceptó pruebas obtenidas mediante tortura para condenarlos. En diciembre, el gobierno promulgó legislación que preveía un recurso de apelación en las causas sobre seguridad del Estado.

En marzo, la Sala de Seguridad del Estado declaró a 34 hombres culpables de cargos que incluían la fundación del grupo Juventud del Minarete (*Shabab al Manara*) para derrocar al gobierno y crear un "califato del estilo del Estado Islámico". Les impuso penas de entre tres años de prisión y cadena perpetua. Las autoridades los habían detenido en 2013 y sometido a desaparición forzada durante 20 meses. Aparentemente, algunos fueron declarados culpables con arreglo a "confesiones" que, según alegaron, habían sido obtenidas mediante tortura.

En junio, la Sala de Seguridad del Estado condenó al ciudadano egipcio Mosaab Ahmed Abdel Aziz Ramadan a tres años de prisión por dirigir un "grupo internacional en Emiratos Árabes Unidos afiliado a la Hermandad Musulmana egipcia". Antes del juicio, las autoridades lo sometieron a varios meses de desaparición forzada, durante los cuales, según afirmaba, funcionarios de seguridad lo obligaron a "confesar" bajo tortura.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Continuaba la discriminación de las mujeres en la ley y en la práctica, sobre todo en relación con el matrimonio y el divorcio, la herencia y la custodia de los hijos e hijas. Las mujeres carecían de protección adecuada frente a la violencia sexual y la violencia en el ámbito familiar.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

La población trabajadora migrante, que representaba en torno al 90% de la mano de obra privada, seguía sufriendo explotación y abusos. Los trabajadores y las trabajadoras continuaban estando ligados a los

empleadores en virtud del sistema de patrocinio laboral (*kafala*) y no podían ejercer los derechos asociados a la negociación colectiva. Los sindicatos seguían estando prohibidos, y los trabajadores y trabajadoras migrantes que participaban en huelgas podían ser expulsados, con la prohibición durante un año de regresar a Emiratos Árabes Unidos.

En enero entraron en vigor los decretos ministeriales 764, 765 y 767 de 2015, que según el gobierno estaban destinados a abordar algunos abusos contra la población trabajadora migrante, como la arraigada práctica de la sustitución de contratos, en la que los empleadores exigían a los trabajadores y trabajadoras migrantes a su llegada a Emiratos Árabes Unidos que firmaran un nuevo contrato con salarios reducidos.

Los decretos no se aplicaban a las personas que trabajaban en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres procedentes de Asia y África, que quedaban expresamente excluidas de la protección de la legislación laboral y especialmente expuestas a sufrir explotación y abusos graves, como trabajo forzoso y trata de personas.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron condenas a muerte. No se tuvo constancia de ninguna ejecución. La Ley 7/2016, sobre protección de datos y expresión, amplió la aplicabilidad de la pena de muerte.

ERITREA

Estado de Eritrea
Jefe del Estado y del gobierno: **Isaias Afewerki**

Continuaban abandonando el país miles de personas, muchas de ellas escapando del servicio nacional indefinido. El derecho a salir del país continuaba restringido. Se mantenían las restricciones al derecho a la libertad de expresión y de religión. Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo homicidios ilegítimos. La detención arbitraria sin cargos ni juicio seguía siendo la norma para miles de presos y presas de conciencia.

INFORMACIÓN GENERAL

El cambio de moneda afectó al sustento de las familias. En aplicación de normativas gubernamentales, la cantidad mensual que se podía retirar de las cuentas bancarias personales estaba limitada a 5.000 nafkas (unos 290 dólares estadounidenses).

Entre el 12 y el 14 de junio estallaron enfrentamientos entre las fuerzas armadas de Eritrea y Etiopía en los que, según la información recibida, murieron cientos de combatientes. Ambos gobiernos se acusaron mutuamente de haber provocado el conflicto. Las relaciones entre los dos países eran tensas desde que Etiopía solicitara negociaciones antes de aplicar la decisión de la Comisión de Fronteras entre Etiopía y Eritrea.

TRABAJO FORZOSO: EL SERVICIO NACIONAL

El servicio nacional obligatorio seguía prorrogándose de forma indefinida a pesar de que en 2014 el gobierno había prometido acabar con el sistema de servicio ilimitado. Un número importante de personas permanecían reclutadas por el servicio nacional de forma indefinida, algunas de ellas desde hacía hasta 20 años. Aunque la ley fijaba la edad mínima de reclutamiento en 18 años, en la práctica se seguía sometiendo a niños y niñas a instrucción militar con el requisito de que debían cursar el duodécimo año de enseñanza secundaria en el campamento de instrucción del servicio nacional de Sawa. Todas esas personas soportaban allí duras condiciones de vida, eran sometidas a una disciplina de carácter militar y recibían adiestramiento en el manejo de armas. El 48% de las 14.000 personas que terminaron la educación del campamento en julio eran mujeres que sufrían tratos especialmente duros, como

esclavitud sexual, tortura y otros abusos sexuales.

Las personas reclutadas cobraban salarios bajos y tenían restringidos los permisos de descanso, que se concedían de forma arbitraria, lo que en muchos casos afectaba a su vida familiar. Servían en las fuerzas de defensa y desempeñaban labores relacionadas con la agricultura, la construcción, la enseñanza y la administración pública, entre otras. La objeción de conciencia no estaba contemplada.

Se continuaba reclutando a personas de edad para el "Ejército Popular", donde se les entregaba un arma y se les asignaban tareas bajo la amenaza de consecuencias punitivas. Se reclutaba a hombres de hasta 67 años.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

El derecho a salir del país estaba restringido. Las autoridades seguían prohibiendo viajar al extranjero a la población de entre 5 y 50 años y sometían a detención arbitraria a cualquiera que intentara cruzar las fronteras. Las personas que intentaban marcharse al exterior con fines de reagrupación familiar se veían obligadas a cruzar las fronteras terrestres para tomar vuelos desde otros países. Si los militares las atrapaban en el camino, las detenían sin cargos hasta que pagaban multas exorbitantes cuyo importe dependía de factores tales como el oficial al mando que efectuara la detención y el momento del año en que se practicara; durante las fiestas nacionales en conmemoración de la independencia del país se imponían multas más elevadas. El importe era mayor para quienes intentaban cruzar la frontera etíope. Se mantenía la política de "disparar a matar" a cualquier persona que escapara de la detención e intentara cruzar a Etiopía. A los niños y niñas en edad próxima al reclutamiento que eran detenidos al intentar salir del país se les enviaba al campamento de instrucción del servicio nacional de Sawa.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Al menos 11 personas murieron en abril en la capital, Asmara, por disparos de miembros de las fuerzas de seguridad. Los homicidios tuvieron lugar cuando varios reclutas del servicio nacional trataron de escapar mientras los transportaban en un camión del ejército. Se tuvo noticia de que, además de los reclutas, también murieron transeúntes. Los homicidios no se habían investigado al finalizar el año.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Miles de presos y presas de conciencia y por motivos políticos, entre quienes figuraban personas que se habían dedicado a la política, periodistas o practicantes de religiones no autorizadas, continuaban detenidos sin cargos ni juicio y sin acceso a asistencia jurídica ni a familiares. Muchos llevaban detenidos más de un decenio.

En junio, el ministro de Asuntos Exteriores anunció que 21 personas dedicadas a la política y al periodismo que habían sido detenidas en septiembre de 2001 estaban vivas y serían juzgadas "cuando el gobierno lo decid[iera]". Se negó a revelar su paradero y su estado de salud a las familias afectadas.[1] Estas personas habían sido detenidas tras publicar una carta abierta al gobierno y al presidente Afewerki en la que pedían reformas y "diálogo democrático". De ellas, 11 habían sido miembros del Consejo Central del partido gobernante, el Frente Popular para la Democracia y la Justicia. Al concluir el año continuaban detenidas sin juicio.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Miles de personas eritreas seguían huyendo del país. Sólo entre enero y julio, la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR) registró a 17.147 solicitantes de asilo en 44 países. Estas personas hacían frente a graves abusos contra los derechos humanos mientras se encontraban en tránsito y en los países de destino. En un incidente que tuvo lugar en mayo, Sudán expulsó a cientos de

personas migrantes a Eritrea tras detenerlas cuando se dirigían a la frontera libia. En el viaje a Europa, las personas eritreas también se exponían a sufrir detención arbitraria, secuestro, abusos sexuales y malos tratos.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

La comisión de investigación de la ONU sobre los derechos humanos en Eritrea presentó sus conclusiones al Consejo de Derechos Humanos de la ONU en junio. Concluyó que las autoridades eritreas eran responsables de crímenes de lesa humanidad cometidos desde que el país proclamara su independencia en 1991, entre ellos esclavitud, desaparición forzada, detención arbitraria, tortura, violación y asesinato.

1. Eritrea: Immediately and unconditionally release prisoners of conscience (noticia, 21 de junio)

ESLOVAQUIA

República Eslovaca
Jefe del Estado: **Andrej Kiska**
Jefe del gobierno: **Robert Fico**

Persistió la discriminación contra la comunidad romaní y apenas se avanzó en la tarea de hacer efectivo el derecho a la educación del alumnado romaní. Seguía en curso el procedimiento abierto por la Comisión Europea contra Eslovaquia por infracción de la directiva sobre igualdad racial.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el partido del primer ministro Fico, Dirección-Socialdemocracia, ganó las elecciones parlamentarias, aunque perdió la mayoría absoluta, y formó un gobierno de coalición cuatripartito. El ultraderechista Partido Popular Nuestra Eslovaquia entró en el Parlamento por primera vez, con 14 escaños. El 1 de julio, Eslovaquia asumió la presidencia semestral rotatoria del Consejo de la Unión Europea.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Policía y fuerzas de seguridad

La ausencia continuada de investigaciones eficaces y la larga duración de los procedimientos en varios casos de uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra romaníes suscitaron preocupación. En julio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que Eslovaquia no había investigado debidamente las denuncias sobre malos tratos infligidos por la policía a un hombre romaní bajo custodia en 2010.

En agosto, el gobierno anunció que se reformaría la Ley sobre la Policía para que el Departamento de Control y Servicio de Inspección pasara a depender de la Fiscalía General, en lugar de pertenecer al Ministerio del Interior, a fin de incrementar su independencia. Sin embargo, al terminar el año no se había establecido un mecanismo de rendición de cuentas de la policía que fuera completamente independiente y transparente.

Al final del año había varias investigaciones pendientes sobre malos tratos policiales a romaníes. En noviembre, la investigación del Departamento de Control y Servicio de Inspección sobre el presunto uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante una operación efectuada en el asentamiento romaní de Vrbnica en abril de 2015 dio lugar a la presentación de cargos penales contra el agente que estaba al mando de la operación. No obstante, el Departamento concluyó que no había pruebas suficientes para acusar a otros agentes de policía implicados, y las familias romaníes recurrieron la decisión en diciembre.

En marzo se suspendió la investigación del Departamento sobre la conducta de la policía durante una operación efectuada en un asentamiento romaní de Moldava nad Bodvou en junio de 2013. Las víctimas, respaldadas por el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes y el Centro por los Derechos Humanos y Civiles, recurrieron contra esta decisión; el asunto estaba

pendiente ante el Tribunal Constitucional al final del año.

En abril fue anulada la absolución de 10 agentes de policía acusados de someter a malos tratos a seis niños romaníes en una comisaría de policía de Košice en 2009, tras un recurso interpuesto por la fiscalía, y la causa se remitió de nuevo al Tribunal de Distrito.

Derecho a la educación

En enero entró en vigor una reforma de la Ley Escolar que prohibía matricular en escuelas "especiales" a niños y niñas de entornos sociales desfavorecidos basándose únicamente en sus circunstancias socioeconómicas.

A pesar de ello, seguía siendo desproporcionado el porcentaje de niños y niñas romaníes en escuelas y clases "especiales" para alumnado con "discapacidad mental leve", y también sufrían segregación étnica en las escuelas y clases de educación general. A pesar de seguir en curso el procedimiento de infracción abierto por la Comisión Europea contra Eslovaquia en 2015 por incumplimiento de la prohibición de la discriminación contenida en la directiva sobre igualdad racial de la UE en relación con el acceso de la comunidad romaní a la educación, no hubo señales de que el gobierno hubiera adoptado medidas efectivas para prevenir el problema o abordarlo. Así lo subrayaron tanto la Comisión Europea, en su evaluación anual de los planes de integración de la comunidad romaní, como el Comité de la ONU sobre los Derechos del Niño.

El 6 de octubre, el Tribunal de Distrito de Bratislava desestimó una causa de interés público iniciada en 2015 por el Centro por los Derechos Humanos y Civiles contra el Ministerio de Educación y el ayuntamiento de Stará Ľubovňa por la segregación del alumnado romaní en una escuela de primaria. El Centro presentó un recurso contra la decisión; la causa seguía pendiente al finalizar el año.

Esterilización forzada

En febrero, el Tribunal de Distrito de Košice II resolvió que el Hospital Universitario Louis Pasteur de Košice había practicado ilegalmente una esterilización forzada a una mujer romaní en 1999. La mujer había sufrido la intervención sin su consentimiento informado tras un parto por cesárea. Los tribunales eslovacos tardaron más de 10 años en resolver la causa y concedieron a la víctima 17.000 euros en concepto de indemnización. Al finalizar el año estaba pendiente la resolución de un recurso presentado por el hospital.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En enero entraron en vigor disposiciones antiterroristas introducidas en la Constitución, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y varias leyes más. Incluían la ampliación a 96 horas del periodo máximo de detención sin cargos de las personas sospechosas de delitos de terrorismo.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

A pesar de haber dado máxima prioridad en su agenda a la "migración sostenible" durante su presidencia de la UE, Eslovaquia continuó oponiéndose a las cuotas obligatorias de reubicación de refugiados y refugiadas desde otros Estados miembros de la UE, aunque se mostró dispuesta a aceptar voluntariamente a 100 procedentes de Grecia e Italia antes del fin de 2017. Sólo tres familias habían sido reubicadas desde Grecia al terminar el año.

DISCRIMINACIÓN

En agosto, el Centro Nacional Eslovaco de Derechos Humanos y la Inspección Estatal de Comercio concluyeron que los propietarios de una casa de huéspedes en Bratislava habían discriminado a tres estudiantes turcos, al rechazar sus solicitudes de plaza siguiendo una política de

"no aceptar a personas de Turquía ni de países árabes por razones de seguridad".

El primer ministro Fico continuaba asociando públicamente a las personas musulmanas y refugiadas con el terrorismo y empleaba una retórica contraria a las personas migrantes. El Partido Popular Nuestra Eslovaquia organizó marchas contra la comunidad romaní y la inmigración en enero, marzo, junio, julio y octubre.

ESLOVENIA

República de Eslovenia
Jefe del Estado: **Borut Pahor**
Jefe del gobierno: **Miro Cerar**

Los procedimientos de asilo funcionaban con lentitud. Se reformó la Ley de Protección Internacional para introducir procedimientos acelerados en la frontera. Persistió la discriminación de la comunidad romaní.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Antes del cierre de la ruta de los Balcanes occidentales en marzo, 99.187 personas refugiadas y migrantes entraron en Eslovenia, la gran mayoría de camino a Austria. Solicitaron asilo 1.308 personas, en su mayoría de nacionalidad siria, afgana e iraquí. A partir del cierre de esta ruta, las personas que entraban en Eslovenia y no solicitaban asilo eran recluidas en el Centro para Extranjeros de Postojna, incluso si eran menores de edad. En julio, las autoridades ofrecieron alojamiento alternativo a los menores no acompañados.

Los procedimientos de asilo funcionaban con lentitud, en parte por falta de capacidad de las autoridades para tramitar las solicitudes. A lo largo del año, más de 100 solicitantes de asilo, incluidos menores no acompañados, esperaron más de seis meses a conocer la decisión en primera instancia sobre sus solicitudes.

En marzo, la Asamblea Nacional reformó la Ley de Protección Internacional para introducir procedimientos acelerados de asilo destinados a quienes expresaran su intención de solicitarlo en la frontera de Eslovenia o en las zonas de tránsito de aeropuertos y puertos. La reforma incluía también la supresión del derecho de las personas beneficiarias de protección internacional a recibir una ayuda económica de 288 euros el primer mes.

Al término del año, Eslovenia había recibido a 124 solicitantes de asilo, reubicados desde Grecia e Italia en virtud del plan de reubicación de la UE, del total de 567 que se había comprometido a aceptar antes del fin de 2017.

DISCRIMINACIÓN

En abril, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Protección contra la Discriminación, que ponía el derecho interno en consonancia con la legislación de la UE contra la discriminación. Esta ley representó un hito en la lucha contra la discriminación por motivos como la identidad de género, la expresión de género, la condición social o la salud, y vino a reforzar el mandato y la autonomía como organismo independiente del Defensor del Principio de Igualdad, cargo especial destinado a prevenir y erradicar la discriminación con funciones como examinar casos y ofrecer ayuda a las víctimas de discriminación.

Personas "borradas"

Persistieron las violaciones de derechos humanos que sufrían desde hacía tiempo los "borrados", personas procedentes de otras ex repúblicas yugoslavas que habían dejado de ser residentes permanentes en Eslovenia. Desde que expiró la Ley sobre la Condición Jurídica en 2013 no se ofrecían a los "borrados" que quedaban nuevas opciones para recuperar su condición jurídica y los derechos correspondientes.

En noviembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos desestimó la demanda presentada contra Eslovenia por algunos "borrados" cuya condición jurídica ya había sido regulada. Sin embargo, al final del año seguían pendientes ante el Tribunal varios

asuntos más relacionados con los derechos humanos de los "borrados".

Romaníes
La comunidad romaní seguía sufriendo en su mayoría discriminación y exclusión social. Muchos de sus miembros vivían en asentamientos segregados, sin un alojamiento adecuado ni seguridad de tenencia y sin acceso a agua, electricidad, saneamiento y transporte público. Al expirar el Programa Nacional de Acción para la inclusión de la comunidad romaní en 2015, el gobierno había iniciado un proceso para adoptar un nuevo conjunto de medidas. Sin embargo, no había adoptado aún una estrategia nacional integral para la mejora de la situación de los romaníes, como había recomendado la comisión parlamentaria de derechos humanos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, el Parlamento aprobó la Ley de Asociaciones, que reconocía a las parejas del mismo sexo idénticos derechos que los derivados del matrimonio, pero no garantizaba su derecho a adoptar y a acceder a servicios de reproducción asistida.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En noviembre se reformó la Constitución para incorporar el derecho al agua potable. En virtud de esta reforma, los recursos hídricos deberían destinarse principalmente al suministro de agua potable a la población y a llevar el agua a sus hogares. La Constitución ya establecía que esos recursos hídricos eran un bien público que no podía transformarse en mercancía.

ESPAÑA

Reino de España
Jefe del Estado: **rey Felipe VI de Borbón**
Jefe del gobierno: **Mariano Rajoy**

Persistió el uso del delito de "enaltecimiento del terrorismo" para procesar a personas que ejercían de manera pacífica su derecho a la libertad de expresión. Se denunciaron nuevos casos de tortura y otros malos tratos, uso excesivo de la fuerza y expulsión colectiva por parte de agentes de policía contra personas, entre ellas las que intentaban entrar irregularmente en los enclaves españoles de Ceuta y Melilla desde Marruecos. En algunos casos no se investigaron eficazmente las denuncias de tortura y otros malos tratos. Las autoridades sólo aceptaron reasentar y reubicar a unos pocos cientos de personas refugiadas, una cantidad muy inferior a la declarada en los compromisos contraídos. Las autoridades continuaron negándose a cooperar con la justicia argentina en la investigación de los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

A lo largo del año se impusieron restricciones injustificadas a los derechos a la libertad de información, de expresión y de reunión, basadas en la reforma del Código Penal y la nueva Ley de Seguridad Ciudadana que habían entrado en vigor en 2015.

El 5 de febrero, los titiriteros Alfonso Lázaro de la Fuente y Raúl García Pérez fueron detenidos tras representar una obra que incluía escenas en las que se apuñalaba a una monja, se ahorcaba a un juez y se daban palizas a un policía y una mujer embarazada, y estuvieron cinco días en prisión. Durante el espectáculo, una de las marionetas exhibió una pancarta en la que se leía "Gora Alka-ETA" ("Viva Alka-ETA"). Se acusó formalmente a los titiriteros de enaltecimiento del terrorismo e incitación al

odio. La detención tuvo lugar después de que varias personas dijeran sentirse ofendidas por la obra. En septiembre, la Audiencia Nacional sobreseyó los cargos de enaltecimiento del terrorismo. Sin embargo, al concluir el año, los titiriteros seguían acusados de incitación al odio.

En abril, el ministro del Interior instó al Consejo General del Poder Judicial a tomar medidas contra José Ricardo de Prada, juez de la Audiencia Nacional. Durante su participación en una mesa redonda organizada por el Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa), el juez había manifestado estar de acuerdo con las preocupaciones expresadas por las organizaciones internacionales de derechos humanos sobre las barreras que impedían la investigación eficaz de los casos de tortura en España. Por otra parte, la Fiscalía de la Audiencia Nacional apoyó una solicitud de la Asociación de Víctimas del Terrorismo para que el magistrado fuera apartado en dos causas penales por presunta falta de imparcialidad. En junio, la Audiencia Nacional rechazó ambas peticiones de emprender acciones contra el juez.

Durante el año, la Audiencia Nacional dictó 25 sentencias condenatorias contra 28 personas por delitos de enaltecimiento del terrorismo. La mayoría de estas sentencias eran resultado de la Operación Araña, que implicaba la interceptación de mensajes publicados en redes sociales. De abril de 2014 a abril de 2016, 73 personas habían sido detenidas como parte de la operación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Durante el año se denunciaron nuevos casos de tortura y otros malos tratos —incluido el uso excesivo de la fuerza— infligidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En algunos casos, las denuncias de tortura y otros malos tratos no se investigaron con eficacia y exhaustividad.

En enero pronunció su sentencia el juez que investigaba la muerte de Juan Antonio Martínez González, ocurrida en Cádiz el 4 de abril de 2015 a consecuencia de las lesiones sufridas al ser inmovilizado por agentes encargados de hacer cumplir la ley. El juez concluyó que no existían pruebas que respaldaran la acusación de que los agentes habían empleado métodos de inmovilización prohibidos, o de que se habían excedido en el ejercicio de sus funciones durante su intervención. Al concluir el año se admitió un recurso contra la sentencia presentado ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

En mayo, en la causa *Beortegui Martínez c. España*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió una vez más que España violaba la prohibición de la tortura y otros malos tratos al no investigar de manera eficaz y exhaustiva las denuncias de tortura infligida a personas detenidas en régimen de incomunicación. Era la séptima vez que el Tribunal dictaba una sentencia de esta índole contra España.

También en mayo, la Audiencia Provincial de Barcelona celebró el juicio contra dos agentes en relación con el caso de Ester Quintana, quien había perdido un ojo en noviembre de 2012 por el impacto de una pelota de goma disparada por los *Mossos d'Esquadra* durante una protesta en Barcelona. El juicio concluyó con la absolución de ambos debido a que el tribunal no pudo determinar cuál de los agentes había disparado el proyectil.

En julio, el Tribunal Supremo anuló parcialmente el fallo condenatorio dictado por la Audiencia Nacional contra Saioa Sánchez por un delito de terrorismo en diciembre de 2015.

La Audiencia Nacional había declarado a Saioa Sánchez y a otras dos personas culpables de delitos relacionados con el terrorismo. En su recurso ante el Tribunal Supremo, Saioa Sánchez aseguraba que la Audiencia Nacional se había negado a investigar si uno de los acusados, Iñigo Zapirain, cuya declaración la implicaba en los delitos, había declarado bajo coacción. El Tribunal Supremo ordenó la celebración de un nuevo juicio, y pidió que se utilizara el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (conocido como Protocolo de

Estambul) para evaluar la veracidad de la declaración de Iñigo Zapirain. La resolución tenía en cuenta los motivos de preocupación expresados por los organismos internacionales de derechos humanos sobre la impunidad y la ausencia de investigaciones eficaces y exhaustivas, así como sobre la falta de calidad y precisión de las investigaciones forenses.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El número de llegadas irregulares de personas refugiadas y migrantes que cruzaban desde Marruecos a los enclaves españoles de Ceuta y Melilla a través de la valla que separaba los dos países disminuyó respecto al año anterior. Sin embargo, aumentó el número general de llegadas, entre ellas las de personas que cruzaban por los pasos fronterizos regulares. Continuaron las expulsiones colectivas a Marruecos desde Ceuta y Melilla por parte de agentes españoles encargados de hacer cumplir la ley. El sistema español de recepción de solicitantes de asilo seguía siendo inadecuado: el número de plazas en los centros oficiales de acogida era excesivamente bajo y la asistencia que recibían las personas alojadas fuera de ellos era demasiado escasa. España no aplicó las directivas europeas sobre personas apátridas, procedimientos de asilo y condiciones de recepción. Seis años después de su entrada en vigor, la Ley de Asilo seguía sin implementarse, lo que hizo que el acceso de las personas solicitantes de asilo a la asistencia que tenían derecho a recibir no fuera el mismo en todo el país. Entre enero y octubre se presentaron en España 12.525 solicitudes de asilo, según datos de Eurostat, en comparación con las 4.513 presentadas en 2013. En agosto, las solicitudes de asilo pendientes de tramitación ya eran 29.845 y seguían acumulándose.

El 9 de septiembre se llevó a cabo la expulsión colectiva de al menos 60 personas procedentes del África subsahariana que habían conseguido entrar en territorio español saltando las vallas que separaban Ceuta de Marruecos. Antes de su expulsión, algunas de estas personas fueron golpeadas por agentes marroquíes que penetraron en la zona intermedia entre las vallas, que es territorio español. Algunas de las que fueron devueltas a Marruecos resultaron heridas al escalar las vallas y como consecuencia de los golpes recibidos.

Aunque, en virtud de los programas de reasentamiento, España había accedido a recibir 1.449 personas procedentes de Oriente Medio y el Norte de África, para diciembre sólo habían llegado a territorio español 289 personas, todas ellas de ciudadanía siria. De igual modo, y en contra del compromiso formulado de recibir 15.888 personas necesitadas de protección internacional desde Italia y Grecia en virtud del programa de reubicación interna de la UE, para diciembre sólo se habían reubicado en España 609.

IMPUNIDAD

Las autoridades españolas continuaron negándose a cooperar con la justicia argentina que investigaba los crímenes de derecho internacional cometidos durante la Guerra Civil y el franquismo. Pusieron trabas a la investigación en Argentina, conocida como "Querella Argentina", al impedirle tomar declaración a algunas de las víctimas y a los 19 imputados. Por medio de una circular fechada el 30 de septiembre, la Fiscalía General del Estado española dio instrucciones a las fiscalías territoriales para que se opusieran a cualquier investigación judicial solicitada por la justicia argentina, argumentando que los crímenes en cuestión, que incluían desapariciones forzadas y tortura, no podían investigarse de acuerdo con la Ley de Amnistía, entre otras, y debido a la prescripción de los delitos.

DISCRIMINACIÓN: SALUD DE LAS PERSONAS MIGRANTES

Las medidas de austeridad seguían afectando negativamente a los derechos humanos, sobre todo en relación con el acceso a la salud y la protección social de algunos de los grupos en situación de mayor

vulnerabilidad. El Tribunal Constitucional declaró que la legislación aprobada en 2012, que restringía el acceso de las personas migrantes en situación administrativa irregular a la asistencia médica gratuita, incluida la atención primaria, era constitucional. En virtud de esta reforma se había retirado la tarjeta sanitaria a 748.835 migrantes, lo que suprimía o limitaba gravemente su acceso al sistema de salud y, en algunas situaciones, había puesto sus vidas en peligro. Las mujeres sufrían especialmente sus efectos, pues se encontraban con barreras para acceder a la información relativa a la salud sexual y reproductiva y a los servicios relacionados con ella.

DERECHO A LA VIVIENDA

El gasto público en vivienda había sufrido recortes de más del 50% entre 2008 y 2015, y las ejecuciones hipotecarias seguían sin remitir. Según datos del Consejo General del Poder Judicial, hasta septiembre de 2016 había habido 19.714 desalojos por ejecución de hipoteca, y 25.688 por impago de alquiler. Sin embargo, no hubo datos oficiales que reflejaran el número de personas afectadas por las ejecuciones hipotecarias en España, ni datos desglosados por sexo o edad, lo que impidió adoptar medidas para proteger a las personas más vulnerables. Las personas que se enfrentaban a demandas de desalojo seguían sin disponer de recursos jurídicos adecuados para hacer valer ante los tribunales la protección de su derecho a la vivienda.

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Según cifras del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 44 mujeres habían perdido la vida a manos de sus parejas o ex parejas hasta diciembre. La Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y el establecimiento de juzgados de violencia contra la mujer habían entrado en vigor en 2004. Sin embargo, desde entonces no se habían evaluado los efectos de la Ley de manera participativa y transparente, a pesar de las preocupaciones expresadas respecto a la eficacia de los procesamientos y la idoneidad de las medidas de protección de las víctimas.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Estados Unidos de América
Jefe del Estado y del gobierno: **Barack Obama**

Dos años después de que un comité del Senado informara sobre abusos cometidos en el marco del programa de detención secreta gestionado por la CIA, seguía sin haber rendición de cuentas por los crímenes de derecho internacional que se habían perpetrado al aplicarlo. Se transfirió a más detenidos fuera del centro de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba, pero otros seguían recluidos allí indefinidamente, mientras que en algunos casos continuaban los procedimientos preliminares ante comisión militar. Persistía la preocupación por el trato dispensado a las personas refugiadas y migrantes, por el uso del aislamiento en las prisiones federales y estatales y por el empleo de la fuerza en las actuaciones policiales. Durante el año se llevaron a cabo 20 ejecuciones. En noviembre, Donald Trump fue elegido presidente; su toma de posesión estaba programada para el 20 de enero de 2017.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por que Estados Unidos no hubiera llevado a cabo la investigación que estaba jurídicamente obligado a realizar sobre la tortura en el contexto de la lucha antiterrorista. El Comité observó que Estados Unidos no había proporcionado más información relativa al informe del Comité Selecto de Inteligencia del Senado sobre el programa de detención secreta gestionado por la CIA tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 (11-

S). El informe completo, de 6.963 páginas, seguía clasificado como alto secreto, y el Comité Selecto de Inteligencia no lo había publicado al terminar el año.

El 16 de agosto, el Comité de Derechos Humanos de la ONU señaló que Estados Unidos no había ofrecido información adicional sobre las denuncias que indicaban que a los detenidos de Guantánamo se les había negado el acceso a recursos legales por las torturas y otras violaciones de derechos humanos que habían sufrido bajo custodia estadounidense.

IMPUNIDAD

No se adoptó medida alguna para poner fin a la impunidad de las violaciones sistemáticas de derechos humanos, incluidas las torturas y desapariciones forzadas, cometidas en el marco del programa de detención secreta de la CIA tras el 11-S.

En mayo, la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia resolvió que el informe del Comité Selecto de Inteligencia del Senado sobre el programa de detención secreta de la CIA seguía siendo un "archivo perteneciente al Registro del Congreso" y no estaba sujeto a divulgación en virtud de la Ley sobre Libertad de Acceso a la Información. En noviembre se presentó una petición para que la Corte Suprema de Estados Unidos revisara esa resolución. Por otro lado, a finales de diciembre, una corte federal de primera instancia del Distrito de Columbia ordenó al gobierno que preservara el informe del Comité Selecto de Inteligencia y depositara en ella una copia electrónica o en papel para su almacenamiento en lugar seguro. Al terminar el año se desconocía si el gobierno iba a recurrir contra esta orden.

El 12 de agosto, la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia desestimó una demanda por daños y perjuicios interpuesta en nombre del ciudadano afgano Mohamed Jawad, que había permanecido recluido bajo custodia militar estadounidense desde 2002 hasta 2009. Durante ese periodo, había sido sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Tenía menos de 18 años cuando fue puesto bajo custodia estadounidense en Afganistán y transferido para su reclusión a Guantánamo.[1] La Corte de Apelaciones confirmó la decisión tomada en primera instancia, según la cual se desestimaba la demanda porque los tribunales federales carecían de jurisdicción en virtud de la sección 7 de la Ley de Comisiones Militares de 2006.[2]

En octubre, la Corte de Apelaciones del Cuarto Circuito revocó la decisión de una corte de primera instancia que había desestimado la demanda interpuesta por unos ciudadanos iraquíes que afirmaban haber sido sometidos a tortura por interrogadores empleados por CACI Premier Technology Inc. en la prisión de Abu Ghraib, en Irak, en 2003 y 2004. La Corte de Apelaciones sostuvo que la conducta intencionada de los interrogadores contratados —ilegal en el momento en que se produjo— no podía quedar exenta de revisión judicial.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Al concluir el año, casi ocho años después de que el presidente Obama se comprometiera a cerrar el centro de detención de la bahía de Guantánamo para enero de 2010, 59 hombres seguían recluidos allí, la mayoría sin cargos ni juicio. Durante 2016, 48 detenidos fueron transferidos a las autoridades gubernamentales de Arabia Saudí, Bosnia y Herzegovina, Cabo Verde, Emiratos Árabes Unidos, Ghana, Italia, Kuwait, Mauritania, Montenegro, Omán, Senegal y Serbia.

En agosto, el Comité de la ONU contra la Tortura afirmó que no se había aplicado su recomendación de poner fin a las detenciones indefinidas sin cargos ni juicio, que constituían por sí mismas una violación de la Convención de la ONU contra la Tortura.

Continuaron los procedimientos preliminares ante comisión militar iniciados por delitos punibles con la muerte contra cinco detenidos acusados formalmente en 2012 —en virtud de la Ley de Comisiones

Militares de 2009— de estar implicados en los atentados del 11-S. Los cinco detenidos —Khalid Sheikh Mohammed, Walid bin Attash, Ramzi bin al Shibh, Ammar al Baluchi y Mustafa al Hawsawi— habían permanecido incomunicados hasta cuatro años bajo custodia secreta de Estados Unidos antes de ser trasladados a Guantánamo en 2006. El juicio no había comenzado al finalizar 2016.

También continuaron los procedimientos preliminares ante comisión militar contra Abd al Rahim al Nashiri. En 2011 se había ordenado su juicio por un delito punible con la muerte en relación con el intento de atentado con bomba cometido en el año 2000 contra el buque estadounidense *USS The Sullivans* y con los atentados con bombas contra el también estadounidense *USS Cole,* ese mismo año, y el superpetrolero francés *Limburg,* en 2002, todos ellos perpetrados en Yemen. Abd al Rahim al Nashiri había estado casi cuatro años bajo custodia secreta de la CIA antes de ser trasladado a Guantánamo en 2006. En agosto de 2016, la Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia resolvió que la sentencia sobre su alegación de que los delitos que se le imputaban no eran enjuiciables ante comisión militar porque no se habían cometido en un contexto de hostilidades ni guardaban relación con ellas debía esperar hasta la etapa de apelación final del caso, algo que probablemente tardaría aún 10 años.

Omar Khadr —que en 2010 se había declarado culpable de los cargos formulados contra él en virtud de la Ley de Comisiones Militares por su conducta en Afganistán en 2002, cuando tenía 15 años, y que en 2012 había sido transferido a su país natal (Canadá)— pidió la recusación de uno de los jueces del Tribunal de Revisión de las Comisiones Militares por falta de imparcialidad. La Corte de Apelaciones del Circuito del Distrito de Columbia rechazó la solicitud tras determinar una vez más que el pronunciamiento sobre la recusación debía esperar a la decisión sobre el recurso final de apelación.

Durante el año, el recurso de apelación de Omar Khadr ante el Tribunal de Revisión de las Comisiones Militares contra su sentencia condenatoria, que entre otras alegaciones incluía que se había declarado culpable de delitos que no constituían crímenes de guerra enjuiciables ante comisión militar, se mantuvo en suspenso a la espera del fallo de la Corte de Apelaciones sobre el caso del detenido de Guantánamo Ali Hamza Suliman al Bahlul, que cumplía una condena a cadena perpetua impuesta en 2008 en virtud de la Ley de Comisiones Militares de 2006. En 2015, una sala de tres jueces de la Corte había anulado la sentencia condenatoria dictada contra Ali Hamza Suliman al Bahlul por conspiración para cometer crímenes de guerra, por considerar que el cargo no estaba reconocido en el derecho internacional y no podía ser enjuiciado por un tribunal militar. El gobierno consiguió que el caso fuera revisado por la Corte en pleno, que, en octubre de 2016, confirmó la sentencia condenatoria por conspiración en una votación dividida, en la que hubo cinco votos particulares y no se resolvió la cuestión principal. De los nueve jueces de la Corte, dos juezas y un juez discreparon, alegando que el Congreso no tenía competencia para tipificar la conspiración como delito enjuiciable ante comisión militar y recalcando que "por mucha deferencia que el poder judicial deba al poder ejecutivo en asuntos de seguridad nacional y defensa, no es absoluta". Un juez y una jueza suscribieron un voto particular en el que afirmaban que no había lugar a decidir sobre la cuestión principal por motivos de procedimiento relativos exclusivamente al caso de Ali Hamza Suliman al Bahlul.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las autoridades seguían sin registrar la cifra exacta de personas muertas durante el año a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; la documentación recabada por los medios de comunicación arrojaba una cifra de cerca de 1.000 víctimas mortales. El Departamento de Justicia de Estados Unidos anunció planes para crear un

sistema de registro de dichas muertes, en virtud de la Ley de Denuncias de Muertes bajo Custodia, cuya aplicación estaba prevista para 2017. No obstante, el programa no era obligatorio para los organismos encargados de hacer cumplir la ley, por lo que los datos recopilados podrían no reflejar las cifras totales. Según los limitados datos disponibles, entre las víctimas de homicidio policial había una cantidad desproporcionada de hombres negros.

Al menos 21 personas murieron en 17 estados tras recibir descargas de armas de electrochoque de la policía, con lo que el total de víctimas fallecidas en esas circunstancias desde 2001 se elevó al menos a 700. La mayoría de las víctimas no iban armadas ni parecían representar una amenaza de muerte o lesión grave cuando se utilizó el arma de electrochoque.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En julio, las muertes de Philando Castile en Falcon Heights, Minnesota, y Alton Sterling en Baton Rouge, Luisiana, desencadenaron protestas contra la policía en todo el país. En otras ciudades, como Tulsa, en Oklahoma, y Charlotte, en Carolina del Norte, tuvieron lugar protestas similares contra el uso de la fuerza por parte de la policía. La utilización de material antidisturbios pesado y de armas y material de uso militar para controlar esas manifestaciones suscitó honda preocupación en relación con el derecho de reunión pacífica de las personas que se manifestaban.

A pesar de que las manifestaciones de Standing Rock (Dakota del Norte) y sus alrededores contra el oleoducto Dakota Access fueron mayoritariamente pacíficas, las autoridades locales y estatales encargadas de hacer cumplir la ley respondieron con duras cargas policiales. Los organismos locales encargados de hacer cumplir la ley bloquearon con una barrera policial la carretera que llevaba a los lugares de protesta. Los agentes de policía actuaron equipados con material antidisturbios y armas de asalto y emplearon pulverizadores de pimienta, balas de goma y armas de electrochoque contra las personas que se manifestaban. Hubo más de 400 detenciones después de agosto, principalmente por entrada en propiedad privada y resistencia no violenta. Las autoridades acusaron a periodistas y activistas de delitos leves, como entrada en propiedad privada.

VIOLENCIA CON ARMAS DE FUEGO

No prosperaron los intentos del Congreso de Estados Unidos de promulgar legislación para impedir la venta de armas de asalto o para llevar a cabo comprobaciones exhaustivas de antecedentes de los compradores de armas. El Congreso siguió negándose a financiar al Centro de Control y Prevención de Enfermedades para que llevara a cabo o patrocinara una investigación sobre las causas de la violencia con armas de fuego y cómo prevenirla.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Durante el año se detuvo a más de 42.000 menores de edad no acompañados y a 56.000 personas que componían unidades familiares al cruzar la frontera sur de manera irregular. Las familias permanecían bajo custodia durante meses —algunas durante más de un año— mientras se tramitaba su petición de permanecer en Estados Unidos. Muchas estaban recluidas en centros sin acceso adecuado a atención médica ni asistencia letrada. El alto comisionado de la ONU para los Refugiados calificó de crisis humanitaria y de protección la situación en el Triángulo Norte de Centroamérica.

Las autoridades habían reasentado a más de 12.000 personas refugiadas sirias al terminar el año, y afirmaron que, de aceptar a 70.000 personas refugiadas al año, pasarían a admitir a 85.000 durante el año fiscal 2016 y a 100.000 en 2017. Varios legisladores presentaron proyectos de ley para impedir que vivieran en sus estados personas refugiadas legalmente admitidas. En septiembre, Texas anunció que se retiraba del Programa Federal de Reasentamiento de Personas Refugiadas, alegando supuestos

motivos de seguridad, a pesar de que las personas refugiadas debían someterse a un exhaustivo proceso de selección antes de entrar en Estados Unidos. Kansas y Nueva Jersey también se retiraron del Programa.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres indígenas seguían teniendo 2,5 veces más probabilidades de ser violadas o agredidas sexualmente que las no indígenas. También seguían sufriendo notorias desigualdades en el acceso a atención posterior a la violación, como exámenes médicos, kits para la asistencia tras una violación —una caja de material de uso médico para reunir pruebas forenses— y otros servicios básicos de salud.

Persistía la disparidad en el acceso de las mujeres a la atención a la salud sexual y reproductiva, incluida la salud materna. El índice de mortalidad materna había aumentado durante los últimos seis años; las mujeres afroamericanas seguían teniendo una probabilidad casi cuatro veces mayor de morir a causa de complicaciones derivadas del embarazo que las mujeres blancas.

La amenaza de sanciones penales por consumo de drogas durante el embarazo continuó disuadiendo a las mujeres pertenecientes a grupos marginales de acceder a atención médica, incluida la atención prenatal. Con todo, en julio expiró la perjudicial reforma de la ley de "agresión fetal" de Tennessee, gracias al éxito del trabajo de incidencia realizado para conseguir que no adquiriera carácter permanente.[3]

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Persistía la discriminación jurídica de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales a nivel estatal y federal. No existía protección federal alguna que prohibiera la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género en el lugar de trabajo, la vivienda o la atención a la salud. Aunque algunas ciudades y estados concretos promulgaron legislación contra la discriminación que incluía protección por motivos de orientación sexual e identidad de género, la gran mayoría de los estados no brindaba protección a las personas LGBTI. La terapia de reorientación sexual, calificada como una forma de tortura por el Comité de la ONU contra la Tortura, seguía siendo legal en la mayoría de los estados y territorios. Las personas transgénero seguían viéndose particularmente marginadas. El índice de asesinatos de mujeres transgénero era elevado, y las leyes estatales discriminatorias —como el "proyecto de ley de los aseos" de Carolina del Norte, que prohibía a las ciudades permitir a las personas transgénero usar los aseos públicos de acuerdo con su identidad de género— vulneraban sus derechos.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El número de personas recluidas en condiciones de privación física y social en prisiones federales y estatales de todo el país superaba en todo momento las 80.000. En enero, el Departamento de Justicia de Estados Unidos publicó unos principios rectores y unas recomendaciones normativas para limitar en las prisiones federales el uso del régimen de aislamiento y de la reclusión restrictiva (reclusión en prisiones o centros de detención con normas diferentes de las que se aplican a la población reclusa general). Las recomendaciones hacían hincapié en la reclusión de los presos y presas en un entorno lo menos restrictivo posible, en el que no se aislara a las personas con enfermedad mental y en el que se limitara drásticamente el uso del régimen de aislamiento con menores de edad.

PENA DE MUERTE

Veinte hombres fueron ejecutados en cinco estados, lo que elevó a 1.442 la cifra total de ejecuciones desde que, en 1976, la Corte Suprema de Estados Unidos aprobara las nuevas leyes sobre la pena capital. Fue la cifra total anual más baja desde 1991. Se dictaron alrededor de 30 nuevas sentencias de muerte. Al final del año había

aproximadamente 2.900 personas pendientes de ejecución.

Por primera vez desde 1996, Texas llevó a cabo menos de 10 ejecuciones. Respecto a Oklahoma, por primera vez desde 1994 no realizó ninguna ejecución. Texas y Oklahoma sumaban el 45% de las ejecuciones llevadas a cabo en Estados Unidos desde 1976 hasta 2016.

En los comicios celebrados en noviembre, el electorado de Oklahoma votó a favor de reformar la Constitución estatal para prohibir que los tribunales del estado declararan la pena de muerte una pena "cruel o insólita". En California, el estado con más personas condenadas a muerte, la población votó en contra de revocar la pena capital, y en Nebraska el electorado rechazó la derogación de la pena de muerte introducida por la Cámara de Representantes del estado en 2015.

Durante el año siguieron vigentes las moratorias de las ejecuciones dictadas en los estados de Pensilvania, Washington y Oregón.

En Florida, donde las ejecuciones habían ido en aumento durante los últimos años, se suspendieron durante todo el año a raíz de que en enero la Corte Suprema de Estados Unidos resolviera en la causa *Hurst v. Florida* que el estatuto de pena capital del estado era inconstitucional, porque sólo otorgaba a los jurados un papel consultivo a la hora de decidir quién era condenado a muerte. La Cámara de Representantes de Florida aprobó un nuevo estatuto, pero en octubre la Corte Suprema del estado lo declaró inconstitucional porque no requería la unanimidad del jurado en un veredicto de pena de muerte. En diciembre, la Corte Suprema de Florida resolvió que la sentencia de la causa *Hurst* se aplicaba a las personas cuyas condenas a muerte aún no hubieran sido declaradas definitivas en apelación preceptiva antes de 2002, que eran poco más de 200 de un total de casi 400. A consecuencia de ello, estas personas podían tener derecho a nuevas vistas de determinación de la pena.

En agosto, a raíz de la sentencia de la causa *Hurst v. Florida*, la Corte Suprema de Delaware anuló el estatuto de pena capital del estado, porque otorgaba a los jueces la facultad última de decidir si la fiscalía había demostrado todos los hechos necesarios para imponer la pena de muerte. El fiscal general de Delaware anunció que no iba a recurrir la sentencia.

Los estados seguían teniendo dificultades con los protocolos de inyección letal y la adquisición de fármacos. Luisiana no iba a llevar a cabo ninguna ejecución en 2017 por el litigio ante un tribunal federal sobre el protocolo de inyección letal. Ohio continuó teniendo problemas para abastecerse de los fármacos necesarios para la inyección letal, y por segundo año consecutivo no se llevaron a cabo ejecuciones en el estado. En marzo, la Corte Suprema de Ohio resolvió por cuatro votos contra tres que el estado podía intentar ejecutar a Romell Broom por segunda vez. El primer intento, efectuado en 2009, se había suspendido después de que el equipo de inyección letal tratara infructuosamente, durante dos horas, de colocar una vía intravenosa. Al concluir el año aún no se había fijado la fecha de ejecución de Romell Broom.

La Corte Suprema de Estados Unidos intervino en varios casos de pena de muerte. En marzo concedió un nuevo juicio al condenado a muerte de Luisiana Michael Wearry, 14 años después de haber sido declarado culpable. La Corte concluyó que la conducta indebida de la fiscalía, que incluía la ocultación de pruebas exculpatorias, había vulnerado el derecho de Michael Wearry a un juicio justo. En mayo concedió un nuevo juicio al preso de Georgia en espera de ejecución Timothy Foster, por discriminación racial en la selección del jurado. Timothy Foster, afroamericano, había sido condenado a muerte por un jurado compuesto exclusivamente por blancos después de que la fiscalía rechazara sin causa a todos los aspirantes negros a miembros del jurado.

En agosto, el Grupo Nacional de Legisladores Estatales Hispanos aprobó por abrumadora mayoría una resolución que

pedía la abolición de la pena de muerte en todo el país. Entre los argumentos esgrimidos en la resolución para oponerse a la pena capital se citaban la discriminación racial, la ineficacia, el costo y el riesgo de error.

En abril fue puesto en libertad, tras pasar 42 años recluido en una prisión de Luisiana, Gary Tyler, afroamericano que había sido condenado inicialmente a muerte por el homicidio por disparos de un niño blanco de 13 años en 1974, durante unos disturbios relacionados con la integración escolar. Gary Tyler, que tenía 16 años en el momento de los hechos, fue declarado culpable y condenado a muerte por un jurado compuesto exclusivamente por blancos. Su condena a muerte fue anulada después de que la Corte Suprema de Estados Unidos resolviera en 1976 que el estatuto de pena de muerte preceptiva de Luisiana era inconstitucional, y su condena a cadena perpetua fue revocada después de que, en 2012, la Corte prohibiera la cadena perpetua obligatoria sin posibilidad de libertad condicional para los delitos cometidos por menores de 18 años. La fiscalía aceptó anular la condena por asesinato y permitió que se declarara culpable de homicidio involuntario; Gary Tyler fue condenado a la pena máxima de 21 años de prisión, menos de la mitad del tiempo de cárcel que ya había cumplido.[4]

1. USA: From ill-treatment to unfair trial. The case of Mohamed Jawad, child "enemy combatant" (AMR 51/091/2008)
2. USA: Chronicle of immunity foretold (AMR 51/003/2013)
3. USA: Tennessee "Fetal Assault" Law a threat to women's health and human rights (AMR 51/3623/2016)
4. EE. UU.: El caso de Gary Tyler, Luisiana (AMR 51/089/1994); Juicio injusto (AMR 51/182/2007)

ESTONIA

República de Estonia
Jefa del Estado: **Kersti Kaljulaid (sustituyó a Toomas Hendrik Ilves en octubre)**
Jefe del gobierno: **Jüri Ratas (sustituyó a Taavi Rõivas en noviembre)**

En enero entraron en vigor las reformas a la Ley de Ciudadanía dirigidas a reducir los índices de apatridia en niños y niñas, aunque no eran aplicables a los de edades comprendidas entre 16 y 18 años. El número de solicitudes de asilo se mantuvo bajo.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

A fecha de diciembre, 79.597 personas residentes en Estonia (casi el 6% de la población) seguían siendo apátridas. En su gran mayoría eran de habla rusa.

El 1 de enero entraron en vigor las reformas a la Ley de Ciudadanía que permitían a los descendientes de progenitores apátridas adquirir automáticamente la nacionalidad estonia al nacer, sin que el padre o la madre tuviera que solicitarlo, como se exigía antes. Permitían también que las personas nacidas en Estonia conservaran la nacionalidad de otros países hasta cumplir los 18 años. Los niños y niñas apátridas de menos de 15 años de edad residentes en Estonia a fecha de 1 de enero de 2016, y cuyos progenitores llevaran al menos cinco años viviendo en el país, también adquirirían la nacionalidad estonia. Las reformas no eran aplicables a niños y niñas de entre 16 y 18 años de edad ni a los nacidos fuera del país de progenitores apátridas residentes en Estonia.

La población romaní continuó sufriendo discriminación en el disfrute de una serie de derechos económicos y sociales: por ejemplo, desigualdad en el acceso a la educación, a la asistencia médica y a una vivienda adecuada. El gobierno limitó su capacidad de abordar eficazmente la situación al no recopilar y controlar los datos socioeconómicos desglosados sobre romaníes y otros grupos de población vulnerables.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El número de solicitudes de asilo se mantuvo bajo en comparación con otros lugares de la UE; se recibieron aproximadamente 130 en los primeros nueve meses de 2016.

La Comisión Europea criticó al gobierno por rechazar solicitudes de reubicación presentadas por solicitantes de asilo sin aducir razones fundadas o basándose en motivos injustificados. Asimismo se expresó preocupación por las estrictas condiciones exigidas a las familias para considerar su reubicación en virtud del programa de reasentamiento y reubicación de la UE. Al terminar el año se había reubicado en Estonia a 66 personas.

En marzo, el gobierno aprobó nuevas normas que permitían la construcción de una valla de 90 km a lo largo de su frontera oriental con Rusia.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 1 de enero entró en vigor la Ley de Cohabitación, que permitía a las parejas no casadas, incluidas las del mismo sexo, registrarse como parejas de cohabitación y tener acceso a prestaciones estatales.

ETIOPÍA

República Democrática Federal de Etiopía
Jefe del Estado: **Mulatu Teshome Wirtu**
Jefe del gobierno: **Hailemariam Desalegn**

La policía respondió con fuerza excesiva y letal a las prolongadas protestas organizadas contra problemas políticos, económicos, sociales y culturales. La represión de la oposición política incluyó detenciones arbitrarias masivas, tortura y otros malos tratos, juicios injustos y violaciones del derecho a la libertad de expresión y de asociación. El 9 de octubre, el gobierno declaró un estado de excepción que dio lugar a más violaciones de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades introdujeron reformas como respuesta a las continuas protestas en los estados regionales de Oromia y Amhara. Sin embargo, las medidas adoptadas no abordaron los motivos de queja de las personas que protestaban, entre otros los relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, el respeto del Estado de derecho y la liberación de personas presas por motivos de conciencia.

Las protestas que comenzaron en noviembre de 2015 en Oromia contra el Plan Maestro de Addis Abeba, que habría expandido la capital a costa de terrenos propiedad de agricultores oromos, continuaron incluso después de la cancelación del plan por el gobierno en enero.

A finales de julio hubo protestas en la región de Amhara contra la detención arbitraria de miembros del Comité de Identidad y Libre Determinación Amhara de Wolqait y para reclamar más autonomía regional de acuerdo con la Constitución. También tuvo lugar una serie de protestas de la comunidad konso en demanda de más autonomía administrativa en la región de Naciones, Nacionalidades y Pueblos del Sur.

Después de la muerte de al menos 55 personas en una estampida durante la fiesta religiosa oromo de Irrecha el 2 de octubre, causada presuntamente por una actuación policial desmedida, algunos activistas declararon una "semana de furia". Algunas manifestaciones degeneraron en violencia, y los manifestantes quemaron y demolieron negocios y edificios gubernamentales.

Tras la declaración del estado de excepción en octubre, las protestas remitieron pero las violaciones de derechos humanos aumentaron.[1]

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad emplearon fuerza excesiva y letal contra manifestantes. Al terminar el año y desde el inicio de las protestas en noviembre de 2015, habían matado al menos a 800 personas.[2]

Los días 6 y 7 de agosto, por ejemplo, en el marco de una convocatoria para protestar realizada en Addis Abeba, las fuerzas gubernamentales mataron al menos a 100 personas. Más de un millar de manifestantes fueron detenidos y trasladados a la base

militar de Awash Arba, donde los golpearon y los obligaron a hacer ejercicios extenuantes en pleno calor.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

La represión contra defensores y defensoras de los derechos humanos, medios de comunicación independientes, periodistas, autores de blogs, manifestantes pacíficos y miembros y dirigentes de la oposición política se intensificó durante el año, a menudo recurriendo a disposiciones de la Proclamación Antiterrorista de 2009.[3] La declaración del estado de excepción supuso restricciones adicionales de la libertad de expresión, que incluyeron bloqueos intermitentes de Internet.

En virtud del estado de excepción, más de 11.000 personas fueron detenidas y recluidas sin acceso a abogados, familiares o jueces. Entre los detenidos arbitrariamente figuraban Befeqadu Hailu, miembro del grupo de blogs Zone-9, Merera Gudina, presidente del Congreso Federalista Oromo, Anania Sorri y Daniel Shibeshi, miembros del ya inexistente Partido de la Unidad para la Democracia y la Justicia (Andinet), y Elias Gebru, periodista. Cuatro miembros de la ONG nacional Consejo Etíope de Derechos Humanos —Addisu Teferi, Feqadu Negeri, Roman Waqweya y Bulti Tessema— fueron detenidos en Neqmte, Oromia.

JUICIOS INJUSTOS

Hubo activistas políticos que se enfrentaron a juicios injustos por cargos presentados en virtud de la Proclamación Antiterrorista, que incluía definiciones excesivamente amplias e imprecisas de actos terroristas punibles con hasta 20 años de prisión.

Los dirigentes de la oposición política Gurmesa Ayano y Beqele Gerba, adjunto a la dirección del Congreso Federalista Oromo, fueron algunos de los 22 acusados que se enfrentaron a un juicio injusto por cargos presentados en virtud de la Proclamación Antiterrorista por su participación en la organización de la protesta de noviembre de 2015 en Oromia. El 11 de mayo, cuando debían comparecer ante el tribunal, las autoridades se negaron a llevarlos porque vestían trajes negros en señal de duelo por las personas que habían perdido la vida durante las protestas. Para su siguiente comparecencia ante el tribunal, el 3 de junio, las autoridades penitenciarias llevaron a los acusados al tribunal en ropa interior. Los acusados se quejaron ante el tribunal de que los habían golpeado bajo custodia y de que los funcionarios de la prisión les habían quitado su ropa. El tribunal no ordenó la apertura de una investigación sobre sus denuncias de tortura y otros malos tratos.[4]

Desta Dinka, coordinador de Juventud del Congreso Federalista Oromo, estuvo recluido en espera de juicio desde el 23 de diciembre de 2015 hasta mayo de 2016, antes de ser acusado formalmente en virtud de la Proclamación Antiterrorista. El tribunal ordenó su reclusión en espera de juicio. La ley sólo permitía un máximo de cuatro meses de detención previa al juicio.

Se negó a Berhanu Tekleyared, Eyerusalem Tesfaw y Fikremariam Asmamaw su derecho a la defensa durante su juicio por cargos relacionados con el terrorismo. Pese a ello, el 20 de julio fueron declarados culpables.

IMPUNIDAD

El gobierno rechazó los llamamientos del ACNUR —la agencia de la ONU para los refugiados— y de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para que se llevaran a cabo investigaciones independientes e imparciales sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de las protestas en varios estados regionales.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

La policía Liyu, fuerza especial del estado regional de Somali, en el este de Etiopía, ejecutó extrajudicialmente a 21 personas en Jamaa Dhuubed el 5 de junio. Un total de 14 murieron por disparos en la mezquita, y 7 en otros lugares de la población. Cuando los familiares de las personas fallecidas llegaron

para celebrar sus funerales y enterrarlas, la policía Liyu amenazó con matarlos.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

El 30 de junio, el gobierno desalojó a la fuerza a un mínimo de 3.000 residentes considerados "ocupantes ilegales" en la subciudad de Lafto, Addis Abeba. Al parecer, no se consultó previamente a los residentes ni se les ofreció una vivienda alternativa, y se les avisó del desalojo con sólo tres días de antelación. Mientras los residentes se reunían con la administración local para presentar sus quejas, el grupo de trabajo gubernamental comenzó a demoler sus casas. La situación se volvió violenta y se saldó con la muerte del administrador de distrito y de dos agentes de policía. La policía detuvo a todos los residentes varones y concluyó la demolición en los días posteriores.

SECUESTRO DE NIÑOS Y NIÑAS

Las autoridades no protegieron adecuadamente a la población del estado regional de Gambella frente a los reiterados ataques de miembros armados del grupo étnico murle, radicados en el vecino Sudán del Sur, durante los cuales cientos de niños y niñas fueron secuestrados. En febrero y marzo, los combatientes murle secuestraron a un total de 26 menores de edad anuwa. En uno de los incidentes, la noche del 15 de abril, atacaron 13 poblados nuer en los distritos de Jikaw y Lare, en Gambella, mataron a 208 personas y secuestraron a 159 niños y niñas. Las fuerzas armadas etíopes habían rescatado hasta junio a 91 menores de edad secuestrados.

1. Ethiopia: Draconian measures will escalate the deepening crisis (noticia, 18 de octubre)
2. Ethiopia: After a year of protests, time to address grave human rights concerns (noticia, 9 de noviembre)
3. Ethiopia: End use of counter-terrorism law to persecute dissenters and opposition members (noticia, 2 de junio)
4. Ethiopia: Detainees beaten and forced to appear before court inadequately dressed (noticia, 3 de junio)

FEDERACIÓN RUSA

Federación Rusa
Jefe del Estado: **Vladímir Putin**
Jefe del gobierno: **Dimitri Medvedev**

Se intensificaron las restricciones del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Continuaron los procesos judiciales de quienes habían participado en protestas contra el gobierno en la plaza de Bolotnaya, lo que suscitó mayor preocupación aún por el respeto a las normas sobre juicios justos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos se exponían a ser sancionados con multas o procesados por sus actividades. Se inició el primer proceso penal por incumplimiento de la ley sobre "agentes extranjeros". Varias personas fueron acusadas en aplicación de la legislación contra el extremismo por criticar políticas gubernamentales y por poseer o mostrar en público material supuestamente extremista. Hubo denuncias de tortura y otros malos tratos en instituciones penitenciarias, y la falta de atención médica adecuada en las cárceles ponía en peligro la vida de las personas recluidas en ellas. Continuaron denunciándose graves violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de las operaciones de seguridad en el Cáucaso Septentrional. En Chechenia, quienes criticaban a las autoridades se exponían a ser procesados y a sufrir agresiones físicas a manos de agentes no estatales, que acosaban también a los defensores y defensoras de los derechos humanos que informaban desde la región. Rusia fue objeto de críticas internacionales en relación con las denuncias de crímenes de guerra cometidos por sus tropas en Siria. La Corte Penal Internacional continuó su examen preliminar de la situación en Ucrania, que incluía los delitos cometidos en el este del país y Crimea. Rusia no respetaba los derechos de las personas refugiadas y solicitantes de asilo.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 7 de julio se aprobaron una serie de reformas de la legislación contra el extremismo conocidas como "paquete Yarovaya". Estas reformas eran en gran medida contrarias a las obligaciones internacionales de Rusia en materia de derechos humanos, pues prohibían cualquier tipo de actividad misionera fuera de las instituciones religiosas especialmente designadas para ello, obligaban a los proveedores de tecnologías de la información a guardar registros de todas las conversaciones durante seis meses y de los metadatos durante tres años, alargaban la pena máxima por extremismo de 4 a 8 años de cárcel e incrementaban de 5 a 10 años de prisión la pena por incitar a terceros a participar en disturbios masivos.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En marzo, la legislación que regulaba las concentraciones públicas se modificó para prohibir las caravanas de vehículos "no autorizadas". Esta nueva disposición se utilizó en agosto para procesar a un grupo de campesinos de la región de Kubán, en el sur de Rusia, que se dirigían en tractores y automóviles privados a la capital del país, Moscú, para protestar contra el acaparamiento de tierras por empresas de explotación agrícola. Su líder, Aleksei Volchenko, permaneció 10 días sometido a detención administrativa por manifestarse sin autorización[1] tras haber participado en una reunión entre los campesinos y el adjunto regional plenipotenciario del presidente. Otras personas asistentes a la reunión fueron multadas o sometidas durante cortos periodos a detención administrativa.

Cuatro personas seguían cumpliendo condena por participar en una manifestación en la plaza moscovita de Bolotnaya el 6 de mayo de 2012; además, se presentaron cargos contra otras dos en relación con aquellos sucesos. El 5 de enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la detención de Yevgeniy Frumkin durante 15 días por "no acatar órdenes policiales" tras participar en la manifestación de Bolotnaya había sido arbitraria y que se había infringido su derecho a la libertad de reunión pacífica. El Tribunal concluyó que su detención y la sanción administrativa que se le había impuesto eran "manifiestamente desproporcionadas" y tenían como fin disuadir a otras personas y a él de participar en manifestaciones o hacer política de oposición.

El 12 de octubre se acusó a Dmitry Buchenkov de un delito de participación en disturbios masivos y se formularon contra él seis cargos de empleo de "fuerza no letal" contra agentes de policía durante la manifestación de la plaza de Bolotnaya. Dmitry Buchenkov aseguró que, cuando sucedieron los hechos de los que se lo acusaba, estaba en Nizhny Novgorod y que no había participado en la protesta. Al concluir el año seguía detenido, situación en que se encontraba desde diciembre de 2015.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

A lo largo del año, decenas de ONG independientes que recibían financiación del extranjero fueron incluidas en la lista de "agentes extranjeros", entre ellas el Centro Ruso de Derechos Humanos Memorial.

Las ONG seguían expuestas a ser sancionadas con multas administrativas por incumplir la legislación sobre "agentes extranjeros". El 24 de junio, Valentina Cherevatenko, fundadora y presidenta de la Unión de Mujeres del Don, supo que se había iniciado un procedimiento penal en su contra por "evasión sistemática de deberes impuestos por ley a organizaciones sin ánimo de lucro que llevan a cabo tareas de agente extranjero", delito penado con hasta dos años de prisión. Era la primera vez que se aplicaba el artículo correspondiente del Código Penal, introducido en 2012. Al terminar el año, la investigación seguía abierta. El personal de la Unión de Mujeres

del Don fue interrogado a menudo por investigadores, que también inspeccionaban todas las publicaciones de la organización.

Las autoridades fiscales exigieron el pago de 2.222.521 rublos (31.000 euros) a Lyudmilla Kuzmina —bibliotecaria jubilada y coordinadora de la sección de Samara del observatorio electoral Golos—, tras clasificar como beneficios la subvención que Golos había recibido de la organización estadounidense USAID —previamente declarada "indeseable"— y afirmar que Lyudmilla Kuzmina había mentido al declarar que el dinero procedía de una subvención. El 14 de marzo de 2016, las autoridades fiscales ganaron su recurso contra la sentencia del 27 de noviembre de 2015 del Tribunal de Distrito de Samara, según la cual Lyudmilla Kuzmina no había defraudado el dinero al gobierno ni lo había utilizado en beneficio propio. Tras el fallo en favor de las autoridades fiscales, unos agentes judiciales confiscaron el automóvil de Lyudmilla Kuzmina, quien también dejó de percibir su pensión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuó haciéndose un uso excesivo de la legislación contra el extremismo, hasta el punto de violar el derecho a la libertad de expresión. Según la ONG Centro SOVA, el 90% de las sentencias condenatorias dictadas en aplicación de la legislación contra el extremismo eran por la publicación o difusión de contenidos en redes sociales. El 3 de noviembre, tras una petición del Centro SOVA y otras ONG, el pleno del Tribunal Supremo presentó directrices sobre la aplicación de la legislación contra el extremismo que especificaban que sólo debían considerarse incitación al odio las afirmaciones que incluyeran elementos violentos, como incitación al genocidio, a la represión generalizada, a la deportación o a la violencia.

El 20 de febrero, Yekaterina Vologzheninova, dependienta de comercio de Ekaterimburgo, en la región de los Urales, fue declarada culpable de "incitar al odio y la enemistad por motivos de etnia" en aplicación del artículo 282 del Código Penal por criticar en Internet —principalmente difundiendo artículos de medios de comunicación ucranianos— la anexión de Crimea por parte de Rusia y la intervención del ejército ruso en Dombás, en el este de Ucrania. Yekaterina Vologzheninova, madre soltera y única cuidadora de su anciana madre, tuvo que cumplir 320 horas de "trabajo correctivo" no remunerado. El juez también ordenó la destrucción de su ordenador por ser un "arma del delito".

El 2 de noviembre comenzó el juicio de Natalya Sharina, presa de conciencia y directora de la Biblioteca de Literatura Ucraniana de Moscú, de gestión estatal. Se la acusaba de "incitar al odio y la enemistad mediante el uso indebido de su cargo", en aplicación del artículo 282 del Código Penal, y de usar fondos de la biblioteca de forma fraudulenta, delitos por los que podría ser condenada hasta a 10 años de prisión. Supuestamente se habían encontrado libros clasificados como "extremistas" entre el material no catalogado de la biblioteca. Natalya Sharina permanecía bajo arresto domiciliario desde el 30 de octubre de 2015.

CÁUCASO SEPTENTRIONAL

Continuaron denunciándose graves violaciones de derechos humanos en el Cáucaso Septentrional, incluidas desapariciones forzadas y presuntas ejecuciones extrajudiciales cometidas durante operaciones de seguridad. Los defensores y defensoras de los derechos humanos también corrían peligro. El 9 de marzo, dos integrantes de la organización de derechos humanos Grupo Móvil Conjunto, así como su chófer y seis periodistas de medios de comunicación rusos, noruegos y suecos, sufrieron una agresión cuando viajaban de Osetia del Norte a Chechenia. Cuatro automóviles obligaron a detenerse al minibús que los transportaba cerca de un control de seguridad de la frontera administrativa entre Ingusetia y Chechenia. Veinte hombres enmascarados los arrastraron fuera del vehículo y los golpearon con brutalidad y, a continuación, incendiaron el minibús. Dos

horas después, la oficina del Grupo Móvil Conjunto en Ingusetia fue saqueada. El 16 de marzo, el director de un hotel de la capital de Chechenia, Grozni, se dirigió al líder del Grupo Móvil Conjunto, Igor Kalyapin, y le pidió que abandonara el establecimiento, dado que "no le gustaba" el líder checheno, Ramzan Kadyrov. A continuación, una multitud enfurecida asestó puñetazos a Igor Kalyapin y le arrojó huevos, pasteles, harina y desinfectante.

El 5 de septiembre, Zhalaudi Geriev, periodista independiente conocido por sus críticas a los dirigentes chechenos, fue condenado a tres años de prisión por el Tribunal de Distrito de Shali, en Chechenia, por posesión de 167 gramos de marihuana. Durante el juicio se retractó de su confesión del cargo de posesión de drogas y afirmó que tres hombres vestidos de civil lo habían aprehendido el 16 de abril, lo habían metido en un automóvil y lo habían llevado a un bosque a las afueras de Grozni, donde lo habían torturado antes de entregarlo a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que lo obligaron a "confesar".

Los dirigentes chechenos continuaban ejerciendo presión directa sobre el poder judicial. El 5 de mayo, Ramzan Kadyrov convocó una reunión de todos los jueces y obligó a cuatro de ellos a dimitir. No hubo respuesta de las autoridades federales.

JUICIOS INJUSTOS

El 26 de mayo, tras un juicio sin las debidas garantías, el Tribunal Supremo de Chechenia condenó a 22 años y medio y 20 años de prisión, respectivamente, a los ciudadanos ucranianos Mykola Karpyuk y Stanislav Klykh. Las condenas fueron confirmadas en apelación por el Tribunal Supremo ruso. Ambos fueron declarados culpables de ser líderes y combatientes de un grupo armado que, al parecer, había matado a 30 soldados rusos durante el conflicto de Chechenia, entre 1994 y 1996. Los dos afirmaron haber sido torturados tras su detención en marzo y agosto de 2014, respectivamente. Sus abogados no pudieron hablar con ellos ni obtener información básica sobre su paradero hasta varios meses después de su detención. Stanislav Klykh, que no tenía historial de enfermedades mentales, parecía gravemente alterado durante todo el juicio (que había empezado en octubre de 2015), posiblemente como resultado de haber sufrido torturas.[2] El abogado de Mykola Karpyuk alegó que se habían dejado fuera del sumario pruebas decisivas que apoyaban la coartada de su cliente. El juez no permitió que se entrevistase a testigos en Ucrania.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica generalizada y sistemática, tanto durante el periodo inicial de detención como en las colonias penitenciarias.

El 30 de agosto, Murad Ragimov y su padre fueron golpeados y torturados durante dos horas en la cocina de su domicilio en Moscú por agentes de la Unidad Especial de Respuesta del Ministerio del Interior. Los agentes acusaron a Murad Ragimov de matar a un policía en Daguestán y de haber sido combatiente del grupo armado Estado Islámico en Siria. Un primo suyo fue esposado a la mesa de la cocina mientras los agentes lo torturaban a él golpeándolo con una porra eléctrica y asfixiándolo con una bolsa de plástico. Finalmente, los agentes afirmaron haber hallado drogas en los bolsillos de Murad Ragimov, que fue trasladado a la comisaría de policía; al concluir el año permanecía detenido a la espera de ser juzgado por cargos de drogas.

Ildar Dadin dijo a su esposa en una carta que había sufrido tortura y otros malos tratos en la colonia penitenciaria de Segezha, en la región rusa de Karelia. Contó que había sido golpeado en varias ocasiones por grupos de entre 10 y 12 guardias penitenciarios, y en una ocasión también por el director de la colonia. Relató que le habían metido la cabeza en un retrete, lo habían colgado de las esposas y lo habían amenazado con violarlo. Desde su llegada a la colonia, en septiembre, hasta el final del año, fue encerrado en siete ocasiones en una celda de castigo. A raíz de sus denuncias, las autoridades penitenciarias realizaron una

inspección que concluyó que no se habían producido malos tratos. Ildar Dadin fue la primera persona a la que se impuso, en 2015, una sentencia condenatoria por participar en una manifestación pacífica en aplicación del artículo 212.1 del Código Penal, que tipificaba como delito incumplir la normativa sobre la celebración de reuniones públicas. Fue condenado a tres años de prisión, reducidos en apelación a dos y medio.

Privación de atención médica adecuada

A lo largo del año, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó en 12 causas distintas que se había sometido a tortura u otros malos tratos a personas presas en Rusia, al no proporcionarles una atención médica adecuada en cárceles y centros de prisión preventiva. El 27 de abril, en un informe al Consejo de la Federación, el fiscal general afirmó que la falta de fármacos antirretrovirales en las cárceles ponía en peligro la vida de las personas presas con VIH. Según un informe de la ONG Zona Prava publicado en noviembre, los servicios médicos penitenciarios adolecían de una grave falta de fondos, lo que daba lugar a escasez de fármacos antirretrovirales para tratar el VIH. El informe también afirmaba que muchas enfermedades no se diagnosticaban hasta que se volvían graves y que el personal médico del servicio de prisiones no era lo bastante independiente. Aunque en teoría la ley contemplaba la excarcelación anticipada por motivos de salud, sólo se le concedía a uno de cada cinco presos que la solicitaban.

Amur Khakulov falleció a principios de octubre en un hospital penitenciario de la región de Kirov, en Rusia central, debido a un fallo renal. El 15 de junio, un tribunal se había negado a excarcelarlo por motivos médicos, pese a que un panel de profesionales de la salud había recomendado su puesta en libertad. Llevaba detenido desde octubre de 2005 y, según su familia, había desarrollado una afección renal crónica durante su reclusión.

CONFLICTO ARMADO: SIRIA

En colaboración con el gobierno sirio, Rusia llevó a cabo en Siria ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles y bienes de carácter civil (incluidas zonas residenciales, instalaciones médicas y convoyes de ayuda humanitaria), que causaron miles de muertos y heridos entre la población civil.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 14 de noviembre, la fiscal de la Corte Penal Internacional afirmó que la situación en los territorios de Crimea y Sebastopol constituía un conflicto armado internacional entre Rusia y Ucrania. Además, estaba estudiando si podía decirse lo mismo de la situación en el este de Ucrania.

El 16 de noviembre, el presidente Putin anunció que Rusia renunciaba a ser Estado Parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que había firmado en el año 2000 pero no había llegado a ratificar.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Rusia continuó devolviendo a personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo a Uzbekistán y a otros países, pese al riesgo real de que sufrieran tortura y otros malos tratos.[3] En muchos casos se las expulsaba por permanecer en el país tras superar el plazo de estancia marcado por su visado o por no tener los documentos exigidos por el Código Administrativo, con lo que el tribunal no estaba obligado a tener en cuenta la gravedad del delito cometido, las circunstancias de la persona ni las posibles consecuencias que pudiera tener para ella la expulsión del país, y la persona en cuestión no tenía derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito.

El 1 de julio, el solicitante de asilo uzbeko Olim Ochilov fue devuelto de Rusia a su país, incumpliendo de manera flagrante las medidas provisionales dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos el 28 de junio para detener su devolución a Uzbekistán, donde corría un riesgo real de ser torturado.

1. Farmers and truck drivers imprisoned for a peaceful protest against corruption (EUR 46/4760/2016)
2. Peligra la salud de una víctima de juicio injusto (EUR 46/4398/2016)
3. Fast-track to torture. Abductions and forcible returns from Russia to Uzbekistan (EUR 62/3740/2016); La devolución de un solicitante de asilo de Rusia a Uzbekistán es una violación flagrante del derecho internacional (EUR 62/4488/2016)

FILIPINAS

República de Filipinas
Jefe del Estado y del gobierno: **Rodrigo Roa Duterte (sustituyó a Benigno S. Aquino III en junio)**

El gobierno lanzó una campaña de represión contra las drogas que se cobró la vida de más de 6.000 personas. Hombres armados no identificados y milicias armadas atacaron y mataron a periodistas y a defensores y defensoras de los derechos humanos. La policía continuó empleando fuerza innecesaria y excesiva. En una sentencia histórica, los tribunales condenaron por primera vez a un agente de policía en aplicación de la Ley contra la Tortura de 2009.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre, Filipinas accedió a ocupar la presidencia de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) durante 2017.

En noviembre estallaron protestas en las calles cuando los restos del ex presidente Ferdinand Marcos —durante cuya presidencia proliferaron las violaciones de derechos humanos— se trasladaron al Cementerio de los Héroes con el beneplácito del presidente del país. El Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la ONU, sometieron a examen a Filipinas.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

En junio, el gobierno lanzó una campaña de represión contra las drogas que se tradujo en una oleada de homicidios ilegítimos perpetrados en el país, muchos de los cuales podrían haber constituido ejecuciones extrajudiciales.[1] Estos homicidios tuvieron lugar tras la elección del presidente Duterte, que había apoyado públicamente en repetidas ocasiones la detención y el homicidio de personas sospechosas de consumo o venta de drogas. No se supo que se hubieran presentado cargos contra ningún agente de policía o particular por las más de 6.000 muertes que se habían producido a lo largo del año. Testigos y familiares de las víctimas se mantenían en silencio por temor a las represalias.

Según la información recibida, la mayoría de las víctimas eran varones jóvenes, algunos de ellos sospechosos de consumo o venta de pequeñas cantidades de metanfetamina. Una de ellas fue el alcalde de Albuera, Ronaldo Espinosa, que murió abatido a tiros en su celda mientras efectuaban un registro en ella. El presidente Duterte se había referido a él públicamente como un destacado narcotraficante. Pese a que la Oficina Nacional de Investigación recomendó en las conclusiones de sus pesquisas presentar cargos contra los agentes de policía presuntamente responsables, el presidente prometió proteger a la policía.

Según informes, a consecuencia de la llamada "guerra contra las drogas", al menos 800.000 personas "se entregaron" a las autoridades por temor a sufrir persecución por presuntos delitos de drogas. Esto hizo que las cárceles se masificaran aún más, agravando lo que ya constituía un gran problema.

Los periodistas siguieron corriendo peligro, y al menos tres murieron en el desempeño de su actividad. En mayo, un hombre armado no identificado mató de un disparo en la cabeza a Alex Balcoba, periodista especializado en sucesos de la publicación *People's Brigada*, ante la tienda de su familia en el distrito de Quiapo de la capital, Manila. Las familias de las víctimas conmemoraron el séptimo aniversario de la matanza de Maguindanao, en la que murieron 58 personas, 32 de ellas periodistas. Al concluir el año, nadie había rendido cuentas por estas muertes.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Siguieron recibiéndose noticias sobre tortura y otros malos tratos bajo custodia policial. En marzo, el agente de policía Jerick Dee Jimenez fue declarado culpable de haber torturado al conductor de autobuses Jerryme Corre y condenado a una pena máxima de dos años y un mes de prisión. Fue la primera persona condenada en aplicación de la Ley contra la Tortura de 2009. Sin embargo, otros muchos casos aún continuaban a la espera de justicia.[2] En julio, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas practicó sendas autopsias a los cuerpos de Renato y J. P. Bertes (padre e hijo), que murieron abatidos por disparos cuando se encontraban bajo custodia policial. Las autopsias revelaron señales de tortura en ambos cadáveres.

A lo largo de todo el año, permaneció paralizado un proyecto de ley que preveía la creación de un mecanismo nacional de prevención. En mayo, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó preocupación por la tortura policial, e instó a Filipinas a cerrar todos los centros de detención secreta, en los que las personas detenidas —algunas de ellas menores de edad— eran sometidas a torturas y a otros malos tratos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía continuó empleando fuerza innecesaria y excesiva. En abril, la policía recurrió a la fuerza, incluidas armas de fuego, para dispersar a más de 5.000 agricultores que, bloqueando una autovía nacional, se manifestaban en la ciudad de Kidapawan para pedir ayudas en forma de suministros de arroz. Durante la operación murieron al menos dos personas y decenas resultaron heridas.[3] En julio, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas publicó un informe en el que concluía que la policía había utilizado fuerza excesiva e injustificada, pero al concluir el año ningún agente de policía había sido juzgado por delitos relacionados con esta operación.

En octubre, la policía disolvió brutalmente una concentración convocada por organizaciones indígenas frente a la embajada de Estados Unidos para pedir el fin de la militarización y de la invasión de sus tierras ancestrales.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En julio, dos hombres armados mataron en Mariveles (provincia de Bataán) a la activista medioambiental Gloria Capitan, que se oponía a un proyecto minero de carbón en su comunidad. En octubre, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU se mostró preocupado por los constantes actos de hostigamiento, desapariciones forzadas y homicidios de los que eran víctimas los defensores y defensoras de los derechos humanos, y resaltó el escaso número de investigaciones, enjuiciamientos y condenas en relación con esos delitos.

PENA DE MUERTE

En julio, diputados del partido en el poder presentaron proyectos de ley que tenían por objeto reinstaurar la pena de muerte para numerosos delitos. De ser aprobados, la pena capital —abolida en 2006— se aplicaría a delitos como los de violación, incendio provocado, tráfico de drogas y posesión de pequeñas cantidades de drogas. Estos proyectos de ley provocaron indignación entre las organizaciones de derechos humanos, que consideraban que violarían el derecho internacional de los derechos humanos y no frenarían la delincuencia.[4] También se presentaron proyectos de ley que proponían establecer en nueve años la edad de responsabilidad penal.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Las milicias armadas siguieron cometiendo abusos contra el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Más de un año después del asesinato de tres líderes lumad en Lianga (provincia de Surigao del Sur), ocurrido en 2015, los presuntos responsables seguían sin

comparecer en juicio y más de 2.000 personas continuaban desplazadas. En octubre, Jimmy P. Sayman, activista contra la explotación minera, murió un día después de que unos hombres no identificados dispararan contra él, tras haberle tendido una emboscada en la localidad de Montevista (isla de Mindanao). Las organizaciones locales de derechos humanos denunciaron que los responsables eran paramilitares.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO, A LA EDUCACIÓN Y A LA JUSTICIA

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU condenó el hecho de que sólo el 13% de la población trabajadora llegara al salario mínimo, y de que dicho salario no se aplicara a todos los sectores.

1. Philippines: Duterte's 100 days of carnage (noticia, 7 de octubre)
2. Filipinas: Sentencia histórica sobre tortura policial tras una campaña de Amnistía Internacional (noticia, 1 de abril)
3. Philippines: Ensure accountability for police use of excessive force against demonstrators (ASA 35/3800/2016)
4. Philippines: Lawmakers must urgently oppose attempts to reintroduce death penalty (ASA 35/5222/2016)

FINLANDIA

República de Finlandia
Jefe del Estado: **Sauli Niinistö**
Jefe del gobierno: **Juha Sipilä**

Se introdujeron cambios en el procedimiento de asilo que perjudicaban a quienes lo solicitaban. Los servicios de apoyo a las mujeres que sufrían violencia en el ámbito familiar seguían siendo insuficientes. La legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género seguía vulnerando los derechos de las personas transgénero. Se presentó un proyecto de reforma constitucional que limitaba el derecho a la privacidad.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En septiembre se restringió el derecho a contar con asistencia letrada gratuita en la fase de entrevista del procedimiento de asilo, que quedó limitada a quienes tenían motivos especiales para solicitar ayuda. El plazo de apelación se redujo de 30 a 21 días en segunda instancia y a 14 en tercera. Estos cambios significaron para los solicitantes de asilo un aumento de las probabilidades de ser objeto de devolución a países donde podían sufrir violaciones de derechos humanos (*refoulement*).

La reagrupación familiar quedó limitada a quienes tenían ingresos asegurados, y el umbral de ingresos establecido era injustificadamente elevado. Otras restricciones administrativas y dificultades prácticas del procedimiento de solicitud mermaban la capacidad de las personas refugiadas y otros receptores de protección internacional —como los menores de edad no acompañados— para disfrutar de su derecho a la vida familiar.

Las autoridades continuaron deteniendo a menores no acompañados y a familias con hijos por su situación migratoria. No había límite de tiempo para la detención de las familias con hijos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La legislación sobre el reconocimiento legal de la identidad de género seguía violando los derechos de las personas transgénero. De acuerdo con la Ley sobre el Reconocimiento Legal del Género de las Personas Transexuales (Ley Trans), las personas transgénero sólo podían conseguir el reconocimiento legal de su identidad de género si accedían a ser esterilizadas, tenían diagnosticado un trastorno mental y eran mayores de 18 años.

En abril, el Comité Consultivo Nacional sobre Ética Asistencial Médica y Social expresó su preocupación por que se sometiera a menores de edad intersexuales a

intervenciones médicas innecesarias sin su pleno consentimiento informado.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Los servicios destinados a las mujeres que habían sufrido violencia seguían sin ser adecuados y sin disponer de medios suficientes; además, variaban considerablemente de unos municipios a otros. El número de refugios y su accesibilidad para las mujeres con discapacidad eran limitados. No se habían habilitado servicios adecuados de atención sin cita previa ni de apoyo a largo plazo para sobrevivientes de violencia, ni tampoco se había creado una red nacional coordinada de servicios de apoyo a sobrevivientes de violencia sexual.

La definición de la violación del Código Penal no incorporaba la falta de consentimiento. Seguía haciéndose amplio uso de la mediación en los casos de violencia en la pareja.

En septiembre, el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud elaboró un segundo proyecto de decreto para crear un organismo encargado de coordinar el trabajo sobre violencia contra las mujeres.

DERECHO A LA PRIVACIDAD

En octubre se hizo público un proyecto de reforma constitucional que limitaba el derecho a la privacidad. Tenía como fin permitir recabar información sobren amenazas para la seguridad nacional, autorizando a los servicios civiles y militares de inteligencia a vigilar las comunicaciones sin necesidad de que estuvieran relacionadas con un delito específico.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Se continuó sancionando a los objetores de conciencia al servicio militar por negarse a realizar el servicio civil alternativo, cuya duración seguía teniendo carácter punitivo y discriminatorio. El servicio civil alternativo duraba 347 días, más del doble de los 165 días del periodo más breve de servicio militar.

FIYI

República de las Islas Fiyi
Jefe del Estado: **Jioji Konousi Konrote**
Jefe del gobierno: **Josaia Voreqe Bainimarama**

En marzo, Fiyi ratificó la Convención de la ONU contra la Tortura, aunque formuló reservas sobre la definición de tortura, entre otras. La rendición de cuentas por actos de tortura y otros malos tratos se vio obstaculizada por las inmunidades consagradas en la Constitución y por la falta de voluntad política para enjuiciar de forma efectiva este tipo de casos. Seguían aplicándose restricciones arbitrarias al derecho a la libertad de expresión. La ausencia de planes de respuesta ante catástrofes dio lugar a una distribución mal coordinada, tardía y desigual de la ayuda tras el ciclón *Winston*.

INFORMACIÓN GENERAL

Los días 20 y 21 de febrero, el ciclón *Winston* azotó Fiyi, a consecuencia de lo cual 43 personas perdieron la vida y 62.000 se vieron desplazadas de sus hogares. La falta de infraestructuras, la lejanía geográfica, la discriminación y la mala coordinación en la distribución de la ayuda obstaculizaron las iniciativas destinadas a socorrer a las personas más necesitadas. Debido a la escasez de materiales de construcción, seis meses después muchas personas continuaban sin hogar y sin acceso a una vivienda adecuada.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN PACÍFICA

En junio, la parlamentaria indígena Tupou Draunidalo quedó suspendida de su condición de diputada para el resto de la legislatura tras haber denunciado en el Parlamento los continuos intentos de silenciar las críticas al gobierno. El 7 de septiembre, funcionarios del Estado impidieron celebrar en la localidad de Pacific Harbour un congreso de tres días sobre la industria azucarera, alegando que el equipo

organizador, de la sociedad civil, carecía de permiso. El 10 de septiembre, cinco hombres —varios políticos, un líder sindical y un intelectual— fueron arrestados y estuvieron detenidos durante dos días en Suva por haber celebrado sin permiso una reunión para hablar sobre la Constitución. La ley no exigía pedir permiso para celebrar reuniones privadas.

Seguían aplicándose restricciones arbitrarias que limitaban el derecho a la libertad de expresión, y que afectaban sobre todo a los medios de comunicación. En aplicación de la Constitución y de otras leyes, se impusieron fuertes multas y penas de prisión a periodistas y a otras personas por haber ejercido su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En noviembre de 2015, tres agentes de policía y dos militares fueron detenidos y acusados de agredir sexualmente a Iowane Benedito, que había sido torturado en 2012 (y cuyo caso se conocía también como "caso YouTube"). Al concluir 2016, los agentes de policía permanecían en libertad bajo fianza en espera de juicio.

En noviembre, ocho agentes de policía y un militar fueron declarados culpables de la violación de Vilikesa Soko —sospechoso de robo—, ocurrida en 2014, pero nadie rindió cuentas por su muerte.

Rajneel Singh, que en noviembre de 2015 había sido secuestrado, golpeado y quemado por haber entregado a la policía unos mensajes de correo electrónico que revelaban, al parecer, actividades ilegítimas, volvió a ser agredido el 30 de agosto en su domicilio por unos hombres vestidos de uniforme policial.[1] La policía no respondió a su denuncia hasta que ésta recibió la atención de los medios de comunicación.

REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CATÁSTROFES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Las devastadoras consecuencias del ciclón *Winston* pusieron en evidencia la vulnerabilidad de Fiyi ante las catástrofes naturales y el cambio climático, y el considerable impacto de éstos sobre los derechos humanos. Preocupó la discriminación observada en la distribución de la ayuda durante la catástrofe, y el hecho de que no se tuvieran en cuenta las necesidades de grupos concretos —como las mujeres, los niños y niñas y las personas con discapacidad— en las operaciones de ayuda humanitaria. Seis meses después del ciclón, un número importante de personas seguía sin hogar o en refugios temporales.

1. Fiji: Whistleblower attacked by men in uniform (noticia, 1 de septiembre)

FRANCIA

República Francesa
Jefe del Estado: **François Hollande**
Jefe del gobierno: **Bernard Cazeneuve (sustituyó a Manuel Valls en diciembre)**

El estado de excepción se prorrogó cuatro veces en el año en respuesta a diversos ataques violentos, y las medidas que incluía imponían restricciones desproporcionadas a los derechos humanos. En octubre, las autoridades desalojaron de un asentamiento informal de Calais a las más de 6.500 personas migrantes y solicitantes de asilo que vivían en él.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Se registraron varios ataques violentos en el año. El 13 de junio, un agente de policía y su compañera fueron asesinados en su vivienda, en la región de París. El 14 de julio, un hombre mató a 86 personas en Niza al arrollar intencionadamente con un camión a la multitud congregada para celebrar la fiesta nacional de Francia. El 26 de julio, un sacerdote fue asesinado en su parroquia cerca de Ruan, en el noroeste de Francia.

Una semana después del atentado de Niza, el Parlamento votó a favor de prorrogar hasta el 26 de enero de 2017 el estado de excepción vigente desde los atentados

coordinados cometidos por terroristas en París en noviembre de 2015. El 15 de diciembre, el Parlamento votó a favor de otra prórroga hasta el 15 de julio de 2017.

El estado de excepción concedía facultades excepcionales a la policía y al Ministerio del Interior para, entre otras cosas, llevar a cabo registros domiciliarios sin autorización judicial e imponer medidas de control administrativo que restringían la libertad de la persona en función de pruebas poco precisas y que no alcanzaban el umbral requerido para entablar un proceso penal.[1]

En el ejercicio de esas facultades, las autoridades efectuaron más de 4.000 registros domiciliarios sin autorización judicial y sometieron a más de 400 personas a órdenes de asignación de residencia. A fecha de 22 de noviembre, las órdenes afectaban a 95 personas. Las medidas de excepción imponían restricciones desproporcionadas sobre la libertad de circulación y el derecho a la vida privada.

El 10 de junio, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó preocupación por denuncias de uso excesivo de la fuerza, ejercido por la policía en el contexto de registros que practicaba por orden administrativa en virtud de las facultades de excepción, y pidió que se investigaran.

Además, el Parlamento aprobó legislación que reforzaba las competencias administrativas y judiciales en el ámbito de la lucha antiterrorista. El 3 de junio, el Parlamento aprobó legislación que autorizaba al ministro del Interior a utilizar medidas de control administrativo contra personas que presuntamente habían regresado de zonas de conflicto cuando se consideraba que representaban una amenaza para la seguridad pública. La legislación ampliaba las competencias de las autoridades judiciales para autorizar registros domiciliarios en cualquier momento con fines de investigación de delitos de terrorismo, y tipificaba como delito la consulta habitual de sitios web que presuntamente incitaran al terrorismo o lo enaltecieran, a menos que esos sitios se hubieran consultado de buena fe, para fines de investigación o por otras razones profesionales con objeto de informar al público en general. La imprecisa definición del delito elevaba las probabilidades de que una persona fuera procesada por conductas que entraban en el ámbito del ejercicio legítimo de la libertad de expresión y de información.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

El 24 de octubre, las autoridades comenzaron a desalojar a las más de 6.500 personas migrantes y solicitantes de asilo que vivían en el asentamiento informal de "La jungla", en Calais; el proceso duró varios días. Los afectados por el desalojo fueron reubicados en centros de recepción de todo el país, donde recibieron información sobre los procedimientos de concesión de asilo. Las autoridades no consultaron debidamente a los migrantes y solicitantes de asilo ni les proporcionaron información adecuada antes del desalojo.

Organizaciones de la sociedad civil expresaron su inquietud por el proceso seguido con los aproximadamente 1.600 menores no acompañados que vivían en el asentamiento. Su situación debía ser evaluada conjuntamente por las autoridades británicas y francesas en función de su interés superior como menores y su posible traslado a Reino Unido para reunirlos con sus familias. Las autoridades no tenían capacidad para llevar un registro de todos los menores y, al parecer, rechazaron a algunos basándose en su supuesta edad sin someterlos a una evaluación exhaustiva. El 2 de noviembre, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU expresó su preocupación por los menores que habían quedado en Calais sin alojamiento, alimentación ni servicios médicos adecuados como consecuencia de la operación de desalojo. A mediados de noviembre, unos 330 menores habían sido trasladados a Reino Unido.

Por falta de capacidad de acogida y de recursos para procesar las solicitudes de asilo en la región de París, más de 3.800 solicitantes estuvieron viviendo en condiciones degradantes y durmiendo a la

intemperie en el Distrito 19 de París durante meses, hasta que las autoridades los trasladaron a centros de recepción el 3 de noviembre.

El 29 de noviembre, las autoridades rechazaron la solicitud de asilo de un hombre procedente de la región sudanesa de Kordofán del Sur, arrasada por la guerra, y lo devolvieron a Sudán a pesar de que allí estaba expuesto a sufrir persecución. El 20 de noviembre, las autoridades liberaron a otro sudanés de Darfur que corría peligro de devolución.

El gobierno se comprometió a aceptar a 6.000 refugiados en virtud del acuerdo sobre control migratorio de la UE con Turquía y a reasentar a 3.000 refugiados procedentes de Líbano.

El 9 de diciembre, el Consejo de Estado, máximo tribunal administrativo, rechazó el decreto firmado por el primer ministro en septiembre de 2015 que autorizaba la extradición a Rusia del ciudadano kazajo Moukhtar Abliazov por delitos económicos, al considerar que se había pedido su extradición por motivos políticos.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Entre marzo y septiembre hubo frecuentes manifestaciones de protesta contra la propuesta de reformar el Código de Trabajo, respaldada por el gobierno y aprobada en julio. Una minoría de manifestantes participó en actos violentos y se enfrentaron a la policía.

A partir de la cuarta prórroga del estado de excepción, aprobada en julio, las autoridades tenían permiso expreso para prohibir las manifestaciones públicas con el argumento de que eran incapaces de garantizar el orden público. Se prohibieron decenas de manifestaciones y se impusieron a cientos de personas medidas administrativas que restringían su libertad de circulación y les impedían asistir a manifestaciones.

La policía empleó fuerza excesiva contra los manifestantes en varias ocasiones, entre otras cosas usando granadas de gas lacrimógeno, cargando con violencia y usando balas de goma y granadas de bolas de caucho que causaron cientos de heridos.

DISCRIMINACIÓN

Se siguió desalojando a la fuerza a personas romaníes de asentamientos informales sin consultarlas debidamente ni ofrecerles alojamiento alternativo. Según organizaciones de la sociedad civil, 4.615 personas sufrieron desalojo forzoso en los primeros seis meses del año. El 13 de julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU pidió a las autoridades que proporcionaran información y notificación adecuadas, así como opciones de realojamiento, a todas las personas afectadas por un desalojo.

En octubre, el Parlamento aprobó una disposición legislativa relativa al reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero que establecía un procedimiento por el que podían solicitar el reconocimiento sin tener que cumplir ningún requisito médico. Aun así, la disposición seguía imponiendo condiciones a las personas transgénero, como el cambio de nombre o una apariencia física acorde con su identidad de género.

Varios alcaldes tomaron medidas para restringir el uso de prendas de baño consideradas incompatibles con las normas de higiene y los principios de laicismo y mantenimiento del orden público. En particular, las autoridades pretendían prohibir el uso del bañador integral o "burkini". El 26 de agosto, el Consejo de Estado suspendió la medida en Villeneuve-Loubet, en el sur del país, al considerar que no era necesaria para garantizar el orden público.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

El 29 de noviembre, la Asamblea Nacional aprobó un proyecto de ley que obligaba a determinadas grandes empresas francesas a adoptar un "plan de vigilancia" para prevenir graves abusos contra los derechos humanos y daños medioambientales en relación con sus propias actividades y las de sus empresas subsidiarias así como con otras

relaciones empresariales establecidas, y que les imponía multas por incumplimiento. Además, cualquier insuficiencia en el plan que diera lugar a abusos contra los derechos humanos podría ser utilizada por las víctimas para reclamar daños y perjuicios a la empresa ante un tribunal francés. Al final del año, el proyecto de ley estaba pendiente ante el Senado.

COMERCIO DE ARMAS

En junio, una familia palestina presentó una denuncia contra la empresa francesa Exxelia Technologies por complicidad en homicidio sin premeditación y crímenes de guerra en Gaza. En 2014, tres hijos varones de la familia habían muerto al ser alcanzados por un misil disparado por las fuerzas israelíes contra su casa, en la ciudad de Gaza. De acuerdo con investigaciones posteriores, un componente del misil estaba fabricado por Exxelia Technologies. Francia seguía siendo el cuarto exportador de armas más importante del mundo y las vendía a países como Arabia Saudí y Egipto.

1. Upturned lives: The disproportionate impact of France's state of emergency (EUR 21/3364/2016)

GAMBIA

República Islámica de Gambia
Jefe del Estado y del gobierno: **Yahya Jammeh**

Continuó limitándose el derecho a la libertad de expresión en virtud de legislación restrictiva. Se reprimieron con violencia protestas pacíficas y se sometió a tortura y otros malos tratos a personas detenidas en manifestaciones. Al menos tres personas críticas con el gobierno murieron bajo custodia, una de ellas por torturas sufridas poco después de la detención. Al menos cinco hombres detenidos en 2015 seguían siendo víctimas de desaparición forzada.

INFORMACIÓN GENERAL

Adama Barrow, candidato de la coalición opositora, ganó las elecciones presidenciales que se celebraron el 1 de diciembre. El 9 de diciembre, el presidente Yahya Jammeh rechazó los resultados electorales. El 13 de diciembre, las fuerzas de seguridad desalojaron de su sede al presidente de la Comisión Electoral Independiente y al personal a su cargo. Ese mismo día, el partido del presidente Jammeh, la Alianza para la Construcción y la Reorientación Patrióticas, presentó una impugnación de los resultados electorales ante el Tribunal Supremo. La vista judicial habría requerido que el presidente Jammeh nombrara nuevos jueces, por lo que el Colegio de Abogados de Gambia calificó la apelación de "fundamentalmente viciada". La negativa de Yahya Jammeh a aceptar los resultados electorales fue objeto de una amplia condena internacional, por parte, entre otros, del Consejo de Seguridad de la ONU, la Unión Africana y la Comunidad Económica de Estados del África Occidental.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaba limitándose el derecho a la libertad de expresión en virtud de legislación restrictiva, especialmente leyes que prohibían criticar a las autoridades y publicar noticias falsas, y leyes contra la sedición que databan de la época colonial. Los periodistas desarrollaban su trabajo en un clima de autocensura a raíz de la represión que se había ejercido en el pasado contra los profesionales de los medios de comunicación y los defensores y defensoras de los derechos humanos.

En diciembre de 2015, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria había manifestado que el periodista Alagie Abdoulie Ceesay, director gerente de la emisora independiente de radio Teranga FM, llevaba sometido a detención arbitraria desde julio de ese mismo año por cargos de sedición. El Grupo de Trabajo pidió que el periodista fuera puesto en libertad de inmediato e indemnizado, y que el relator

especial de la ONU sobre la tortura llevara a cabo una investigación. En abril, Alagie Abdoulie Ceesay escapó de la custodia.

El 8 de noviembre, Momodou Sabally —director del Servicio de Radio Televisión de Gambia— y el periodista Bakary Fatty fueron detenidos por agentes del Servicio Nacional de Inteligencia. Bakary Fatty permaneció recluido sin cargos y sin acceso a su familia o a asistencia letrada. Contra Momodou Sabally se volvieron a presentar cargos por diversos delitos económicos de los que ya había sido acusado y que se habían retirado en 2015. Al parecer, los dos hombres habían sido detenidos por difundir imágenes de la designación de un candidato de la oposición.

El 10 de noviembre, el reportero gráfico independiente Alhagie Manka y el periodista del periódico *Daily Observer* Yunus Salieu fueron detenidos tras haber filmado a simpatizantes del presidente. Yunus Salieu quedó en libertad sin cargos al día siguiente y Alhagie Manka, el 16 de noviembre.

En octubre, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Económica de Estados del África Occidental admitió un caso presentado por la Federación de Periodistas Africanos y cuatro periodistas gambianos en el exilio, por el que se impugnaban las draconianas leyes de prensa y se alegaba que las medidas adoptadas para hacer cumplir esas leyes violaban los derechos de los profesionales del periodismo, concretamente el derecho a no sufrir tortura.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Se reprimieron con violencia protestas pacíficas y se detuvo a manifestantes.

El 14 de abril, miembros del opositor Partido Democrático Unido y grupos de jóvenes se manifestaron pacíficamente en Serrekunda en favor de la reforma electoral. La policía dispersó la manifestación con violencia y detuvo a varias personas. Algunas de ellas resultaron gravemente heridas, y Solo Sandeng —secretario de organización del Partido Democrático Unido— murió bajo custodia poco después de su detención.

Veinticinco de las personas detenidas fueron finalmente acusadas y recluidas en la prisión Milla 2 de la capital, Banjul. De ellas, 13 quedaron posteriormente en libertad y 12 fueron trasladadas a la prisión de Janjanbureh. El 21 de julio, 11 personas fueron declaradas culpables de participar en una protesta no autorizada y otros delitos conexos, y condenadas a tres años de prisión. El 8 de diciembre quedaron en libertad bajo fianza en espera de apelación.

El 16 de abril, unos miembros del Partido Democrático Unido se congregaron pacíficamente delante de la vivienda del líder del Partido Ousainou Darboe, en Banjul, para pedir justicia por la muerte de Solo Sandeng y que se pusiera en libertad a los miembros de ese partido que estaban detenidos. La policía lanzó gas lacrimógeno contra las personas que se manifestaban y las golpeó con porras. Varios altos cargos del Partido, entre ellos Ousainou Darboe, fueron detenidos junto con otros manifestantes y transeúntes. El 20 de julio, 19 personas, incluido Ousainou Darboe, fueron condenadas a tres años de prisión por participar en una protesta no autorizada y otros delitos conexos. El 5 de diciembre quedaron en libertad bajo fianza en espera de apelación.

El 9 de mayo, unos 40 manifestantes fueron detenidos cuando se dirigían a Westfield, barrio periférico de Banjul, tras la vista judicial de Ousainou Darboe y otras personas. La Unidad de Intervención Policial dio el alto a los manifestantes y los golpeó. Algunos de los manifestantes respondieron arrojando piedras, y varias personas —entre ellas un agente policial— resultaron heridas. Un total de 14 personas estaban siendo juzgadas al acabar el año a raíz de esta protesta. En mayo se concedió la libertad con fianza a 2 mujeres y el 6 de diciembre, a los otros 12 hombres.

Se autorizó la celebración de actos de campaña durante las dos semanas oficiales de campaña electoral antes del 30 de noviembre, y miles de ciudadanos gambianos participaron en ellos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se sometió a tortura y otros malos tratos a las personas detenidas durante las protestas de abril. Una de ellas, la empresaria Nogoi Njie, presentó una declaración jurada en el Tribunal Superior en la que afirmaba que unos hombres con capuchas negras y guantes la habían golpeado con mangueras y porras mientras le echaban agua por encima en la jefatura del Servicio Nacional de Inteligencia de Banjul. La empresaria también afirmaba que allí había visto a Solo Sandeng, con el cuerpo hinchado, ensangrentado y con marcas de golpes, y que temía que hubiera muerto.

El 13 de junio, las autoridades admitieron en su respuesta a una petición de hábeas corpus que Solo Sandeng había muerto mientras estaba detenido, y que se había iniciado una investigación. Al terminar el año no se había hecho pública información adicional al respecto.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Sheriff Dibba, líder sindical y secretario general de la Asociación Nacional de Control del Transporte de Gambia (GNTCA), murió el 21 de febrero en un centro médico de Banjul. Había enfermado mientras estaba bajo custodia policial, pero no había recibido atención médica rápida. Según la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte, Sheriff Dibba y otros ocho líderes de la GNTCA habían sido detenidos después de que el sindicato pidiera a las autoridades que redujeran el precio del combustible. La Federación presentó una denuncia contra el gobierno de Gambia ante la Organización Internacional del Trabajo en relación con la muerte de Sheriff Dibba y las "medidas punitivas" tomadas contra la GNTCA, cuyas actividades fueron suspendidas por orden presidencial. Al concluir el año, la familia de Sheriff Dibba no había recibido los resultados de la autopsia de éste; tampoco se había iniciado investigación alguna sobre su muerte.

El 21 de agosto, Ebrima Solo Krummah, alto cargo del Partido Democrático Unido que había sido detenido el 9 de mayo y recluido en la prisión Milla 2, murió después de ser operado en un hospital. Hubo denuncias de que se le había negado atención médica bajo custodia. Al terminar el año no se había informado públicamente sobre la causa del fallecimiento ni se había anunciado investigación alguna sobre esta muerte.

DESAPARJCIONES FORZADAS, RECLUSIÓN ARBITRARIA Y DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN

Tres imanes detenidos en 2015 seguían siendo víctimas de desaparición forzada. Alhagi Ousman Sawaneh, imán de la zona sur de Kanifing, había sido detenido el 18 de octubre de 2015 por unos hombres vestidos de civil. Según informes, el motivo de la detención fue que había elevado una petición al presidente para la puesta en libertad de Haruna Gassama, presidente de la Sociedad Cooperativa de Cultivadores de Arroz, que en ese momento llevaba seis meses bajo custodia del Servicio Nacional de Inteligencia sin cargos. Otros dos imanes —Sheij Omar Colley y Cherno Gassama— habían sido detenidos en octubre y noviembre de 2015, presuntamente por el mismo motivo.

Se creía que los tres imanes permanecían incomunicados en la prisión de Janjanbureh, pero las autoridades no confirmaron su paradero a pesar de las reiteradas peticiones de sus familias. El 21 de marzo de 2016, el Tribunal Superior de Banjul ordenó la puesta en libertad de Alhagi Ousman Sawaneh después de que se presentara una petición de hábeas corpus, pero se hizo caso omiso de la orden judicial.

Ousman Jammeh, ex viceministro de Agricultura, también seguía siendo víctima de desaparición forzada. Había sido destituido y detenido en octubre de 2015 y, según informes, recluido en la jefatura del Servicio Nacional de Inteligencia durante varios días antes de ser trasladado a la prisión Milla 2. Sin embargo, ni su familia ni su abogado tenían contacto con él, y las autoridades no ofrecieron información sobre su paradero ni el motivo de su arresto.

Unos hombres vestidos de civil se llevaron al empresario y simpatizante de la oposición Omar Malleh Jabang el 10 de noviembre; desde entonces no se le había vuelto a ver, a pesar de las peticiones presentadas a las autoridades.

El 1 de septiembre, Sarjo Jallow fue destituido como viceministro de Asuntos Exteriores. Su familia y sus abogados llevaban sin lograr ponerse en contacto con él desde el 2 de septiembre, aunque se les había dicho extraoficialmente que el ex viceministro estaba recluido en la jefatura del Servicio Nacional de Inteligencia. Su esposa apoyaba abiertamente al Partido Democrático Unido. El 10 de octubre, los abogados presentaron una solicitud para que el Servicio Nacional de Inteligencia lo pusiera en libertad, pero al terminar el año seguía recluido.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En julio, Gambia aprobó una ley que prohibía el matrimonio precoz (matrimonio de personas menores de 18 años). El delito conllevaba penas de hasta 20 años de prisión para cualquier persona adulta implicada en la organización de un matrimonio precoz, incluidos el marido y los padres de la niña. Según la ONU, el 40% de las mujeres de entre 20 y 49 años de Gambia se habían casado antes de los 18 años, y el 16%, antes de cumplir 15.

GEORGIA

Georgia
Jefe del Estado: **Giorgi Margvelashvili**
Jefe del gobierno: **Giorgi Kvirikashvili**

Tras una serie de sentencias favorables al gobierno en casos de gran repercusión, persistió la preocupación por la falta de independencia judicial y las injerencias políticas. Hubo nuevas denuncias de tortura y otros malos tratos policiales. El vallado de las líneas fronterizas administrativas de las regiones escindidas de Abjasia y Osetia del Sur continuaba repercutiendo de forma negativa en los derechos económicos y sociales de la población de estas zonas.

INFORMACIÓN GENERAL

El partido gobernante, Sueño Georgiano, aumentó su mayoría en las elecciones parlamentarias del 8 de octubre, al conseguir 115 escaños. El principal partido de la oposición, Movimiento Nacional Unido, obtuvo 27 escaños, y la Alianza de los Patriotas, partido conservador de derechas, 6.

Antes de las elecciones se filtraron grabaciones —realizadas en secreto— de conversaciones privadas y actos íntimos de figuras de la oposición y periodistas. Se detuvo a cinco personas, entre ellas un ex agente de seguridad, como sospechosas de haber obtenido las grabaciones ilegalmente. La investigación seguía en curso al finalizar 2016.

Las autoridades *de facto* y las fuerzas rusas de las regiones escindidas de Abjasia y Osetia del Sur continuaron restringiendo la circulación a través de las líneas fronterizas administrativas y detuvieron a decenas de personas, algunas de las cuales denunciaron haber sufrido tortura y otros malos tratos, como palizas, durante largos periodos de reclusión arbitraria. El 19 de mayo, un soldado ruso mató a un hombre que intentaba entrar en Abjasia; al concluir el año, las autoridades *de facto* seguían investigando los hechos.

El aumento del vallado a lo largo de las líneas fronterizas administrativas repercutió negativamente en el derecho al trabajo, a la alimentación y a un nivel de vida adecuado de los habitantes de las zonas afectadas, al impedirles total o parcialmente el acceso a sus huertos y tierras de labranza y pastoreo.

SISTEMA DE JUSTICIA

Observadores locales e internacionales expresaron preocupación por la falta de independencia judicial y por la administración selectiva de justicia.

El 12 de enero, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa denunció que los tribunales tendían a aprobar la

detención de los miembros del Movimiento Nacional Unido o a imponerles penas privativas de libertad, mientras que en casos similares relativos a activistas favorables al gobierno ordenaban la libertad con fianza o el pago de multas.

El 16 de mayo, el Tribunal Municipal de Tiflis dictó sentencia condenatoria contra cinco ex altos cargos del Ministerio de Defensa —nombrados por el ex ministro de Defensa Irakli Alasania, quien se había convertido desde entonces en una figura clave de la oposición— por "malversar" 4,1 millones de laris (aproximadamente 2,1 millones de dólares estadounidenses) y les impuso sendas penas de siete años de prisión. Los cinco fueron declarados culpables a pesar de que el fiscal no había probado suficientemente la existencia de "intención dolosa", elemento que debía concurrir para que pudiera imputárseles ese delito.

El 10 de junio, el Tribunal de Apelaciones de Tiflis confirmó la sentencia de 2015 del Tribunal Municipal que devolvía la propiedad del canal de televisión Rustavi 2, afín a la oposición, a su antiguo dueño. Éste había reclamado alegando que había vendido la empresa hacía más de 10 años por las presiones del gobierno, que era entonces del Movimiento Nacional Unido. El procedimiento judicial tuvo lugar cuando los hechos ya habían prescrito, y la opinión general era que el actual gobierno lo había respaldado con el fin de privar al Movimiento Nacional Unido de su principal vocero antes de las elecciones parlamentarias.

El 14 de junio, en la causa *Merabishvili v. Georgia*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos determinó que la prolongación reiterada de la detención del demandante en espera de ser juzgado por cargos de corrupción había sido irrazonable y había servido para tener una oportunidad más de impulsar la investigación, ajena al caso, de la muerte del ex primer ministro Zurab Zhvania y las actividades financieras del ex presidente Mijeíl Saakashvili.

El 21 de julio, el presidente del Tribunal Constitucional afirmó que algunos de sus jueces habían recibido presiones de las autoridades para retrasar sentencias o fallar en su favor en casos de gran repercusión. La fiscalía inició una investigación sobre estas denuncias el 1 de agosto.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En general no había restricciones al derecho a la libertad de reunión pacífica, aunque hubo algunos incidentes de violencia por motivos políticos perpetrada por partidarios de Sueño Georgiano y, en ocasiones, del Movimiento Nacional Unido contra sus rivales.

El 22 de mayo, alrededor de una decena de hombres no identificados agredieron a un grupo de miembros destacados del Movimiento Nacional Unido en un colegio electoral de la localidad de Kortskheli. Según testigos presenciales, el ataque parecía organizado. En unas imágenes del incidente se veía a los hombres propinar puñetazos a las víctimas, tirarlas al suelo y golpearlas con palos. En el lugar de los hechos había varios agentes de policía que no evitaron el ataque ni impidieron que los agresores se marcharan. El 1 de junio, seis hombres fueron declarados culpables de vandalismo en relación con el ataque y quedaron en libertad con fianza.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 15 de febrero, el Parlamento rechazó un proyecto de ley que convertía en infracción administrativa los "insultos contra los sentimientos religiosos". El proyecto de ley había sido aprobado por la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos y tenía por objeto, entre otras cosas, sancionar las críticas contra líderes religiosos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 9 de agosto, el presidente Margvelashvili rechazó someter a referéndum una enmienda que modificaba la definición de matrimonio de la Constitución sustituyendo el concepto de "unión voluntaria basada en la igualdad de los cónyuges" por "unión entre

un hombre y una mujer". El proyecto de ley que había dado lugar a la enmienda constitucional había obtenido en mayo el respaldo de la Comisión Parlamentaria de Derechos Humanos.

El 23 de noviembre, una mujer transgénero murió en un hospital a consecuencia de las lesiones sufridas al ser agredida y golpeada por dos hombres. Una ONG local de derechos de las mujeres informó de que había documentado al menos 35 agresiones a mujeres LGBTI a lo largo del año. La oficina del Defensor del Pueblo se unió a grupos locales de defensa de los derechos para expresar su preocupación por la falta de investigación efectiva y rendición de cuentas en los delitos contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Pese a haberse expresado preocupación por la tortura y otros malos tratos —entre otros abusos— cometidos por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, el gobierno no impulsó propuestas legislativas para crear un mecanismo independiente que investigase las violaciones de derechos humanos perpetradas por los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

El 7 de agosto, un inspector de policía local citó a Demur Sturua, de 22 años y residente en Dapnari, en el oeste de Georgia, para interrogarlo sobre alguien que estaba cultivando cannabis en la localidad. Al día siguiente, Demur Sturua se suicidó, dejando una nota en la que culpaba al inspector y mencionaba haber recibido golpes y amenazas. El abogado de su familia afirmó que en el examen post mórtem se habían observado lesiones físicas. La investigación seguía en curso al concluir el año.

Posteriormente, los medios de comunicación informaron de que otras personas residentes en pueblos remotos, que podrían haber sufrido un trato similar a manos de agentes de policía, no querían presentar denuncias por miedo a sufrir represalias y porque desconfiaban de las autoridades.

GHANA

República de Ghana
Jefe del Estado y del gobierno: **John Dramani Mahama**

Se expresó preocupación por los derechos de las mujeres y de la infancia, la discriminación de las personas con discapacidad y las deficiencias jurídicas en relación con la protección de los derechos humanos. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguían sufriendo discriminación, violencia y hostigamiento policial. Se impusieron condenas a muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU examinó por primera vez el historial de derechos humanos de Ghana para evaluar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En septiembre, Ghana ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, que establece un sistema de visitas periódicas a los lugares de detención para proteger a las personas detenidas y presas contra la tortura y otros malos tratos. En diciembre se celebraron elecciones generales; Nana Akufo Addo, del Nuevo Partido Patriótico, fue elegido presidente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En febrero se presentó al Parlamento el proyecto de Ley de Interceptación de Paquetes Postales y Mensajes de Telecomunicaciones (2015). El proyecto proponía la interceptación de todas las comunicaciones para los propósitos indefinidos de "proteger la seguridad nacional" y "luchar contra la delincuencia en general". La sociedad civil expresó preocupación por que la ausencia de una definición clara pudiera conceder a las autoridades amplias facultades discrecionales para interceptar las

comunicaciones, y afirmó que el proyecto de ley carecía de garantías suficientes.

El Comité de Derechos Humanos afirmó que Ghana debía agilizar la aprobación del proyecto de Ley sobre el Derecho a la Información y garantizar la adecuación de sus disposiciones al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las disposiciones legislativas que discriminaban a las mujeres en materia de propiedad, acceso a crédito institucional y herencia. Señaló retrasos en la aprobación del proyecto de Ley sobre los Derechos de Propiedad de los Cónyuges, presentado en 2013, y formuló recomendaciones relativas a la violencia en el ámbito familiar —como la introducción de legislación adicional para contribuir a la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica de 2007—, el reforzamiento de los servicios sociales y el aumento del número de centros de acogida para supervivientes de violencia intrafamiliar, y la mejora de la investigación y el enjuiciamiento de los casos.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Continuó la preocupación del Comité de Derechos Humanos y de las organizaciones de la sociedad civil por la persistencia del trabajo infantil. El Comité pidió investigaciones sobre las peores formas de trabajo infantil y la mejora de las campañas de concienciación pública sobre este asunto.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El Comité de Derechos Humanos recomendó a Ghana que estableciera un mecanismo independiente para investigar las presuntas faltas de conducta de los agentes de policía, así como medidas para armonizar la legislación y la práctica con los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

DERECHO A LA SALUD

El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por la estigmatización y la discriminación de las personas con discapacidad, factores que, a su entender, contribuían en gran medida al trato inadecuado que se dispensaba a los pacientes con trastornos mentales y a las deficientes condiciones en las instituciones psiquiátricas públicas. El Comité también expresó preocupación por los cientos de "campamentos de oración" privados no registrados para tratar enfermedades, especialmente enfermedades mentales, que funcionaban con poca supervisión y sin regulación del Estado. El Comité señaló denuncias relativas al empleo de la tortura y otros malos tratos en esos campamentos, como el uso de cadenas y el ayuno forzado.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las relaciones sexuales consentidas entre varones seguían siendo delito. Las organizaciones locales denunciaron que las personas LGBTI seguían sufriendo hostigamiento policial, además de discriminación, violencia y casos de chantaje en la comunidad en general.

PENA DE MUERTE

Los tribunales seguían imponiendo condenas a muerte, aunque la última ejecución se llevó a cabo en 1993. Ghana retenía la pena de muerte obligatoria para algunos delitos a pesar de la desaprobación de la pena capital obligatoria expresada por el Comité de Derechos Humanos. La principal instalación para hombres en espera de ejecución continuaba llena por encima de su capacidad y se seguía negando a los reclusos el acceso a actividades deportivas y educativas, entre otras.

Las propuestas formuladas por el Comité de Aplicación de la Revisión Constitucional para abolir la pena de muerte continuaban estancadas como consecuencia de los

retrasos en el proceso de revisión constitucional.

GRECIA

República Helénica
Jefe del Estado: **Prokopis Pavlopoulos**
Jefe del gobierno: **Alexis Tsipras**

Tras el anuncio del acuerdo migratorio UE-Turquía, Grecia atravesó importantes dificultades para proporcionar condiciones de recepción y acceso a procedimientos de asilo adecuados a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes. Hubo indicios de que al menos ocho personas refugiadas sirias habían sido devueltas a Turquía. El cierre de la ruta de los Balcanes hizo que miles de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes quedaran atrapadas en el territorio continental de Grecia en precarias condiciones. Persistieron las denuncias de tortura y otros malos tratos infligidos por miembros de las fuerzas de seguridad al practicar detenciones y a personas bajo custodia. En diciembre se aprobó nueva legislación que establecía un mecanismo nacional de presentación de denuncias contra la policía.

INFORMACIÓN GENERAL

El Parlamento aprobó nuevas medidas de austeridad, que incluían subidas de impuestos, recortes de las pensiones y la transferencia de activos públicos a un fondo de privatización. En febrero, el experto independiente de la ONU sobre las consecuencias de la deuda externa concluyó que las medidas de austeridad aplicadas desde 2010 contribuían de manera significativa a la erosión generalizada de los derechos sociales y económicos y a la extensión de la pobreza en Grecia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Al concluir el año, 173.450 personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes habían llegado por mar a Grecia, y más de 434 habían muerto o habían sido registradas como desaparecidas cuando intentaban cruzar el mar Egeo. Había unas 47.400 personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes en el territorio continental y 15.384 en las islas.

Acuerdo migratorio UE-Turquía

El 18 de marzo de 2016, la UE y Turquía alcanzaron un acuerdo de control migratorio de gran alcance, en virtud del cual Turquía accedía a recibir de nuevo a todos los "migrantes en situación irregular" que llegaran a las islas griegas después del 20 de marzo, a cambio de asistencia específica por valor de 6.000 millones de euros. Aunque oficialmente se garantizaba el acceso a un proceso de determinación de los casos de asilo, el acuerdo permitía devolver a Turquía sin un examen sustantivo de sus solicitudes a quienes llegaban desde allí a las islas griegas. La medida se basaba en la premisa de que Turquía era un "tercer país seguro". De acuerdo con investigaciones realizadas durante el año, Turquía no era un país seguro para las personas refugiadas y solicitantes de asilo. El número de llegadas descendió bruscamente después del 20 de marzo, y al final del año llegaban diariamente 50 personas por término medio.

Entre mayo y junio, decenas de solicitudes de asilo presentadas por refugiados procedentes de Siria y que habían sido rechazadas con el argumento del "tercer país seguro" fueron aceptadas en apelación. En junio, el Parlamento aprobó una enmienda que modificaba la composición de los Comités de Apelaciones sobre Asilo para que incluyeran dos jueces y una persona designada por el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, o por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Ese mismo mes, dos sirios que habían llegado a Grecia desde Turquía se convirtieron en las primeras personas en peligro inminente de ser devueltas a Turquía, luego de que los Comités de Apelaciones rechazaran sus solicitudes por considerar dicho país un "tercer país seguro". En octubre, un tercer refugiado sirio se vio

expuesto a ser devuelto a Turquía tras su detención, al rechazar su solicitud el Comité de Apelaciones con el mismo argumento. Esta decisión, así como la constitucionalidad de la composición de los Comités de Apelaciones, fue objeto de un recurso que examinó en noviembre el Consejo de Estado. Al final del año, éste no se había pronunciado sobre el caso.

Hubo indicios de que al menos ocho personas refugiadas sirias habían sido devueltas a Turquía. Aunque habían hecho constar su intención de solicitar asilo, fueron devueltas desde Kos el 20 de octubre, antes de poder formalizar sus solicitudes.

Las condiciones de recepción de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes atrapadas en las islas se caracterizaban por el hacinamiento y la insalubridad, la falta de seguridad suficiente y la incertidumbre respecto al futuro. Como consecuencia, crecieron las tensiones y hubo estallidos ocasionales de violencia, en especial disturbios en los "puntos críticos" de Lesbos, Quíos y Leros.

Detención de solicitantes de asilo y migrantes

En abril fueron detenidas arbitrariamente miles de personas llegadas a las islas tras la entrada en vigor del acuerdo migratorio UE-Turquía. Aunque pronto se puso en libertad a las que corrían mayores riesgos y se permitió gradualmente la libre circulación para entrar y salir de los "puntos críticos" a la gran mayoría de las que eran solicitantes de asilo, se prohibió a un gran número de ellas abandonar la isla de llegada hasta que fueran examinadas sus solicitudes.

Cierre de la ruta de los Balcanes

En marzo, el cierre de la frontera de Grecia con Macedonia dejó a miles de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes atrapadas en territorio continental griego (véase el apartado sobre Macedonia). Miles se quedaron en los extensos campos informales de Idomeni y El Pireo soportando duras condiciones. Otras encontraron refugio en los campos oficiales de refugiados que se estaban estableciendo por todo el país. Entre mayo y julio, las autoridades griegas evacuaron los campos de Polikastro, Idomeni y el puerto de El Pireo.

La mayoría de los campos oficiales repartidos por Grecia continental no ofrecían condiciones de alojamiento adecuadas, ni siquiera para unos días. Los campos, que alojaban a unas 20.000 personas al término del año, estaban formados por tiendas de campaña o instalados en almacenes abandonados, y algunos se situaban en zonas remotas, alejadas de hospitales y otros servicios. Al final del año se había proporcionado alojamiento a 23.047 solicitantes de reubicación, especialmente a solicitantes de asilo en situación de riesgo y a menores no acompañados, a través de un proyecto dirigido por el ACNUR.

Al final del año, sólo 7.286 solicitantes de asilo habían sido reubicados desde Grecia en otros países europeos, cuando el número total de plazas prometidas era de 66.400.

Acceso al asilo

Quienes solicitaban acceso a los procedimientos de asilo encontraban graves obstáculos, como no poder presentar su solicitud a través de Skype o tener que hacer repetidos intentos para presentarla. En junio, el Servicio de Asilo Griego puso en marcha un programa en gran escala de prerregistro de solicitudes de protección internacional en Grecia continental. En julio, las autoridades anunciaron que habían prerregistrado a 27.592 personas, entre ellas 3.481 pertenecientes a grupos en situación de riesgo.

Derecho a la educación

En agosto, el Parlamento aprobó una disposición legislativa enfocada a la creación de clases especiales para niños y niñas en edad escolar. En octubre, unos 580 menores refugiados, solicitantes de asilo y migrantes en edad escolar empezaron a asistir a clase en la capital, Atenas, y en Tesalónica. Se tuvo noticia de algunos episodios de xenofobia, en especial de padres y madres que se negaron a admitir a los menores en las escuelas en Oreokastro y Lesbos.

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

En septiembre se resolvió, en la causa *Papavasilakis v. Greece*, que Grecia infringía el artículo 9 del Convenio Europeo de Derechos Humanos al no garantizar que la Junta Especial, órgano encargado de examinar las solicitudes para realizar el servicio civil alternativo, cumplía las normas sobre eficacia procesal y representación igualitaria en las entrevistas a objetores de conciencia.

El mismo mes, el gobierno griego rechazó las recomendaciones formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU para establecer una alternativa al servicio militar que no tuviera carácter punitivo ni discriminatorio y garantizar que los objetores de conciencia no fueran hostigados ni procesados.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistían las denuncias de tortura y otros malos tratos a refugiados, solicitantes de asilo y migrantes, entre otras personas, en el momento de su detención o ya bajo custodia por motivos de inmigración.

El 27 de septiembre, en el centro de Atenas, la policía dio el alto a cinco niños sirios de entre 12 y 16 años que portaban armas de juguete para utilizarlas como atrezo en una obra de teatro que se dirigían a representar. Los niños afirmaron que habían sido golpeados y obligados a desnudarse durante su reclusión en la comisaría de policía de Omonia. Se ordenó la apertura de una investigación criminal y otra disciplinaria sobre los hechos.

La ONG nacional Observador Griego de Helsinki informó de que la policía había golpeado a tres hombres romaníes en el momento de su detención y durante su reclusión en una comisaría de policía del oeste de Atenas en octubre. Uno de ellos sufrió un ataque al corazón y fue hospitalizado con graves lesiones. A pesar de las peticiones de las víctimas y del Observador Griego de Helsinki, se denegó un examen forense. El Observador Griego de Helsinki presentó una denuncia por incumplimiento del deber y tortura ante la Fiscalía de Atenas, encargada de investigar los delitos de odio.

También en octubre, un tribunal de Tesalónica declaró a 12 guardias de prisiones culpables de torturar y causar lesiones graves a Ilia Karelli, ciudadano albanés que había aparecido muerto en su celda de la cárcel de Nigrita en marzo de 2014. Los condenó a entre cinco y siete años de prisión.

En diciembre, el Parlamento aprobó una ley por la que se declaraba a la institución griega del Defensor del Pueblo mecanismo nacional de presentación de denuncias contra la policía. Aunque el mecanismo estaba facultado para llevar a cabo sus propias investigaciones, sus recomendaciones a los órganos disciplinarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley no eran vinculantes.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión siguieron suscitando enorme preocupación. En nueve casos relativos a personas recluidas en Larisa, Tesalónica, Trikala y Komotini se resolvió que Grecia había infringido el Convenio Europeo de Derechos Humanos debido a las malas condiciones de reclusión, a la ausencia de recursos efectivos para denunciar tales condiciones o a ambas cosas.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su preocupación por la situación de los romaníes en Grecia, en especial por los obstáculos que encontraban para acceder a servicios básicos como la educación y la vivienda, así como por los controles de identidad y el acoso policial que soportaban con frecuencia.

RACISMO

Continuaron documentándose ataques por motivos de odio contra personas pertenecientes a grupos en situación de

riesgo, como refugiados, solicitantes de asilo y migrantes.

En julio, miembros de un grupo ultraderechista perpetraron un ataque incendiario contra un edificio ocupado que servía de albergue a personas refugiadas en Atenas. Al final del año no habían sido identificados los perpetradores.

En noviembre, presuntos ultraderechistas atacaron a la población refugiada del campo de Souda, en la isla griega de Quíos, e hirieron al menos a dos personas. Dos activistas que intentaron ayudar a los refugiados también sufrieron agresiones y tuvieron que ser hospitalizados. Se abrió una investigación criminal sobre los hechos.

Al concluir noviembre, un tribunal de El Pireo confirmó en apelación la sentencia condenatoria dictada en primera instancia contra cuatro hombres acusados de secuestrar, robar y causar lesiones graves a un trabajador migrante egipcio llamado Walid Taleb en 2012.

Al término del año continuaba el juicio de los dirigentes y miembros del partido de extrema derecha Amanecer Dorado que estaban acusados de asesinar a Pavlos Fyssas en 2013 y fundar una organización criminal.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo, el Ministerio de Justicia encargó a un comité preparatorio la redacción de un proyecto de ley para permitir el reconocimiento legal de la identidad de género de las personas transgénero mediante un proceso administrativo que no incluyera el requisito de someterse a cirugía de reasignación de género. En junio, el Tribunal de Primera Instancia de Atenas permitió a un hombre transgénero cambiar de indicador de género en sus documentos de identidad sin tener que someterse a cirugía.

GUATEMALA

República de Guatemala
Jefe del Estado y del gobierno: **Jimmy Morales Cabrera (sustituyó a Alejandro Maldonado Aguirre en enero)**

Continuaron las campañas de difamación y el uso indebido del sistema de justicia penal para hostigar e intimidar a defensores y defensoras de los derechos humanos. Corrían especial peligro los defensores y defensoras que trabajaban sobre cuestiones relativas a la tierra, el territorio y el medio ambiente. Muchas personas seguían huyendo del país para dejar atrás los altos niveles de desigualdad y violencia. El Juzgado de Mayor Riesgo A dictó una sentencia histórica en un caso de violencia sexual y esclavitud doméstica a las que fueron sometidas 11 mujeres indígenas durante el conflicto armado interno. Continuaron los retrocesos y las demoras indebidas en otros casos de gran repercusión contra ex miembros de las fuerzas armadas. La Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República presentó un proyecto de ley para abolir la pena de muerte.

JUSTICIA TRANSICIONAL

En enero se aplazó el juicio contra José Efraín Ríos Montt, ex presidente y ex comandante en jefe del ejército, y contra José Mauricio Rodríguez Sánchez, ex jefe de inteligencia militar, por cargos de genocidio y crímenes de lesa humanidad.[1] El juicio comenzó en marzo ante un juzgado de mayor riesgo y, en mayo, un tribunal de apelación resolvió —a favor de la petición de los querellantes— que fueran juzgados por separado. El juicio contra Ríos Montt debía celebrarse a puerta cerrada, de conformidad con las disposiciones especiales adoptadas tras determinarse su incompetencia mental para comparecer en juicio. Ambos juicios seguían paralizados al concluir el año.

Cinco ex miembros del ejército —entre ellos Benedicto Lucas García, ex jefe del Estado Mayor del Ejército de Guatemala—

fueron acusados oficialmente en relación con la detención ilegal, la tortura y la violencia sexual cometidas contra Emma Guadalupe Molina Theissen, y con la desaparición forzada de Marco Antonio Molina Theissen. Según las ONG locales, se suspendieron varias audiencias judiciales y el poder judicial impuso restricciones y requisitos tanto a los familiares de la víctima como a la población en general. Varios miembros de la familia Molina Theissen fueron objeto de hostigamiento, también a través de Internet. Las mujeres de la familia hubieron de afrontar formas concretas de violencia de género, incluidos acoso y trato denigrante.

En febrero, el Juzgado de Mayor Riesgo A dictó una sentencia histórica en la que dos ex mandos del ejército fueron declarados culpables de crímenes de lesa humanidad por someter a 11 mujeres indígenas maya q'eqchi a violencia sexual y esclavitud doméstica y sexual. Dichos crímenes se cometieron en una base militar situada en la comunidad de Sepur Zarco, durante el conflicto armado interno.[2]

En junio, el Juzgado de Mayor Riesgo A resolvió que ocho ex miembros del ejército debían ser juzgados por cargos relativos a desapariciones forzadas y homicidios ilegítimos cometidos en una base militar conocida actualmente como Creompaz, en la región de Alta Verapaz, en el norte del país.[3] Los familiares de las víctimas sufrieron acoso en Internet, intimidación dentro y fuera del juzgado, vigilancia y amenazas.

Las organizaciones de la sociedad civil siguieron reclamando la aprobación de la Ley 35-90, que establecía una Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Víctimas de Desaparición Forzada y Otras Formas de Desaparición. Dicha ley, presentada por primera vez ante el Congreso de Guatemala en 2006, no se había debatido al concluir 2016.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos hacían frente a amenazas, estigmatización, intimidación y agresiones de forma continuada. Según la ONG UDEFEGUA, 14 defensores y defensoras de los derechos humanos habían sido víctimas de homicidio. El grupo que más ataques sufría era el de los defensores y defensoras de los derechos humanos ambientales. Los defensores y defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente hacían frente a difamaciones e intentos de criminalización, tanto por parte de las autoridades en declaraciones públicas como por parte de ciudadanos particulares, así como mediante procesos penales sin fundamento.[4]

El enjuiciamiento del defensor de los derechos humanos Daniel Pascual por cargos penales de calumnia, difamación e injuria continuó durante el año. Los cargos estaban relacionados con unas declaraciones públicas que había realizado en 2013. La jueza rechazó la petición del acusado de que el caso se tratara de conformidad con la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento y no mediante proceso penal ordinario. El 7 de junio, la Corte de Constitucionalidad dictó una orden provisional que suspendía temporalmente el proceso contra Daniel Pascual.

A principios de año, una conocida defensora de los derechos humanos recibió amenazas de muerte contra ella y contra sus hijos. Dichas amenazas coincidieron con la publicación, el 6 de abril, de un anuncio de pago en un periódico en el que el presidente de una empresa privada tildaba a las ONG de derechos humanos de enemigas del país afirmando que su propósito era detener el desarrollo económico.

El 22 de julio, el Juzgado de Mayor Riesgo A de la Ciudad de Guatemala absolvió a siete defensores de los derechos del pueblo indígena maya q'anjob'al. Habían sido acusados de detención ilegal, amenazas e incitación a delinquir. En el momento de su liberación, llevaban más de un año detenidos en espera de juicio.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Durante decenios, la población guatemalteca había migrado a Estados Unidos a través de

México para intentar dejar atrás los elevados índices de desigualdad y violencia que afectaban a los grupos marginados del país, entre ellos los pueblos indígenas. Durante los anteriores cinco años, gran cantidad de personas habían sido devueltas a Guatemala; sin embargo, no se había puesto en marcha ningún mecanismo o protocolo integral para abordar las necesidades de las personas retornadas. Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), entre enero y agosto, 11.536 personas guatemaltecas habían solicitado asilo en otros países. En septiembre, el Congreso aprobó un nuevo Código de Migración para sustituir a la obsoleta ley de migración existente.[5]

CONFLICTOS DE TIERRAS

En febrero, la Corte Suprema de Justicia suspendió temporalmente la licencia de explotación de la mina de El Tambor en una sentencia relativa a no haber llevado a cabo una consulta previa. El Ministerio de Energía y Minas declaró que la licencia ya había sido concedida y que, por lo tanto, no podía ser suspendida. A consecuencia de ello, a partir de marzo, la comunidad afectada se concentró ante la sede del Ministerio de Energía y Minas para pedir la aplicación de la medida provisional dictada por la Corte Suprema. A finales de junio, la Corte confirmó de manera definitiva su decisión anterior.

1. Vergonzosa decisión de aplazar el juicio a Ríos Montt, una nueva mancha en el sistema de justicia de Guatemala (noticia, 11 de enero)
2. Guatemala: La condena de militares en un caso de abuso sexual, victoria histórica de la justicia (comunicado, 26 de febrero)
3. Guatemala: La decisión de llevar el caso Creompaz a juicio es un avance para la justicia (AMR 34/4218/2016)
4. "Defendemos la tierra con nuestra sangre". Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala (AMR 01/4562/2016)
5. ¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados (AMR 01/4865/2016)

GUINEA

República de Guinea
Jefe del Estado: **Alpha Condé**
Jefe del gobierno: **Mamady Youla**

Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva contra quienes se manifestaban pacíficamente y hostigaron a quienes expresaban disidencia. Se tuvo noticia de tortura y otros malos tratos. Las fuerzas de seguridad seguían gozando de impunidad por violaciones de derechos humanos. Se abolió la pena de muerte para delitos comunes. Se tipificaron como delito el matrimonio a edad temprana y el matrimonio forzado.

INFORMACIÓN GENERAL

Las elecciones locales se aplazaron hasta febrero de 2017, por lo que se mantuvo un entorno político y social de tensión. Las últimas elecciones locales se habían celebrado en 2005.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 17 de junio, unos soldados maltrataron públicamente a un conductor de camión, lo que dio lugar a protestas espontáneas en la ciudad de Mali, en el norte del país. El ejército usó fuerza excesiva para dispersar a los manifestantes, lo que incluyó el empleo de armas de fuego y porras. En dos días, al menos 14 personas resultaron heridas, 4 de ellas por disparos de munición real. El 16 de noviembre se presentaron contra 11 soldados cargos de agresión y lesiones, saqueo e incendio, entre otros.

El 16 de agosto, Thierno Hamidou Diallo murió por disparos de la policía cuando estaba en el balcón de su casa en la capital, Conakry, durante una marcha pacífica masiva en la que participaban entre 500.000 y 700.000 simpatizantes de la oposición. El ministro de Seguridad anunció la detención de un policía en relación con el homicidio.[1]

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las fuerzas de seguridad hostigaron y detuvieron arbitrariamente a personas que expresaban disidencia.

El 24 de marzo, Jean Dougou Guilavogui y otros cuatro sindicalistas fueron condenados a seis meses de prisión y al pago de daños y perjuicios por difamación y "desacato al presidente". Jean Dougou Guilavogui quedó en libertad el 25 de marzo por haber cumplido ya el tiempo de la pena; sus colegas fueron excarcelados el 8 de abril.[2]

El 22 de junio, el Tribunal de Kankan impuso al periodista Malick Bouya Kébé una multa de un millón de francos guineanos (unos 100 euros) por complicidad en "desacato al presidente", por no haber interrumpido a un oyente que criticó al presidente durante la emisión de un programa radiofónico con llamadas en directo. Su interlocutor, también periodista, fue condenado *in absentia* a un año de prisión y al pago de una multa de 1,5 millones de francos guineanos (unos 150 euros) por "desacato al presidente". No dispusieron de abogado en el juicio.

El 25 de junio, el periodista Malick Diallo cubría en Conakry un acto del partido gobernante al que asistía el presidente Condé. Un guardia presidencial le ordenó que entregara su cámara. Al negarse, lo introdujeron a la fuerza en un automóvil y lo llevaron a la oficina de los guardias presidenciales, donde le propinaron golpes y lo amenazaron. Los guardias le quitaron la cámara y borraron algunas fotografías antes de dejarlo en libertad. La policía se negó a dejar constancia de su denuncia.

El Código Penal revisado, adoptado el 4 de julio, penalizaba el desacato, la difamación y el insulto, también de personalidades públicas, con penas de hasta cinco años de prisión y multa. Incluía disposiciones de redacción imprecisa que podían permitir el enjuiciamiento de quienes expresasen disidencia o denunciasen violaciones de derechos humanos, incluidos periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

La ley sobre ciberseguridad y protección de datos personales, aprobada el 2 de junio, penalizaba verter insultos en Internet y difundir y comunicar "información falsa", así como producir, distribuir o transferir a terceros datos "que pud[ieran] alterar el orden o la seguridad públicos o atentar contra la dignidad humana". La ley equiparaba la revelación de datos "que deb[ían] ser confidenciales" por motivos de seguridad nacional a los delitos de traición o espionaje, y la sancionaba con cadena perpetua. Esta disposición podría utilizarse contra quienes denunciasen irregularidades.[3]

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se tuvo noticia de tortura y otros malos tratos.

El 4 de marzo, Ibrahima Diogo Sow fue detenido y llevado a la Brigada contra la Delincuencia del barrio de Kipé (Conakry). Las fuerzas de seguridad lo colgaron por las manos y los pies de una barra de madera y lo golpearon con culatas de fusiles y palos durante tres días. Ibrahima Diogo Sow presentó una denuncia, pero al terminar el año no se había tomado medida alguna y continuaba recluido.

El 26 de junio, tres gendarmes detuvieron a Oumar Sylla en Conakry y lo llevaron a un edificio donde estaban apostados. Le ataron las manos y los pies a la espalda. Uno de los gendarmes le apuñaló en el costado izquierdo y le vertió agua hirviendo en el pecho. Le dijeron que confesara el robo de una motocicleta, pero él se negó a hacerlo. Al día siguiente lo llevaron a la base de la gendarmería ECO III, donde lo golpearon con cinturones. Temiendo por su vida, Oumar Sylla confesó y firmó una declaración que dijo no haber comprendido.

El Código Penal revisado penalizaba la tortura y la sancionaba con un máximo de 20 años de prisión. Sin embargo, algunos actos que el derecho internacional define como tortura —como la violación, las descargas eléctricas, las quemaduras, las posturas en tensión, la privación sensorial, los simulacros de ejecución y el ahogamiento simulado— se clasificaban como trato "cruel e inhumano", para el que no se especificaban penas.

PENA DE MUERTE

El Código Penal revisado abolió la pena de muerte para delitos comunes. El Código de Justicia Militar seguía prescribiendo la pena capital para delitos excepcionales, como traición y rebelión en tiempo de guerra o estado de excepción. Estaba pendiente de aprobación en la Asamblea Nacional un proyecto de ley que eliminaba esas disposiciones.

IMPUNIDAD

Apenas se observaron avances en el juicio relacionado con la matanza perpetrada en el Gran Estadio de Conakry en 2009, cuando las fuerzas de seguridad mataron a más de 100 manifestantes pacíficos y causaron heridas al menos a 1.500. Decenas de mujeres fueron violadas.

No había comparecido ante la justicia ninguno de los integrantes de las fuerzas de seguridad sospechosos de haber usado contra manifestantes de la oposición pacíficos fuerza excesiva con resultado de muerte o heridas entre 2011 y 2016.[4]

Seguía sin llevarse a cabo investigación alguna sobre los miembros de las fuerzas de seguridad implicados en casos de violación y otras formas de tortura, saqueo sistemático y contaminación del agua en la población de Womey (región de Nzérékoré) en septiembre de 2014.

No se registraron avances en el juicio de cuatro miembros de las fuerzas de seguridad acusados formalmente de matar a seis personas durante una huelga en una mina de Zogota en 2012.

El Código Penal revisado contenía disposiciones imprecisas sobre actos justificables como "defensa propia", así como una nueva disposición denominada "estado de necesidad" que podía proteger a los miembros de las fuerzas de seguridad que causasen muertes o lesiones mediante el uso de fuerza excesiva.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El Código Penal revisado tipificó como delito el matrimonio a edad temprana y el matrimonio forzado, y elevó a 18 años la edad legal para contraer matrimonio. Sin embargo, persistía la ambigüedad, ya que el Código hacía referencia al "matrimonio celebrado según la costumbre" para las personas de 16 años. Guinea tenía una de las tasas de matrimonio precoz más altas del mundo, ya que tres de cada cinco niñas se casaban antes de cumplir los 18 años, según el último estudio del Fondo de Población de la ONU.

1. Guinée: Consternation face à la mort d'un homme par balle (noticia, 17 de agosto)
2. Guinée: La condamnation de cinq syndicalistes est une violation du droit à la liberté d'expression (noticia, 25 de marzo)
3. Guinea: New criminal code drops death penalty but fails to tackle impunity and keeps repressive provisions (noticia, 5 de julio)
4. Guinea: One Year On, No Justice for Election Violence (noticia, 10 de octubre)

GUINEA-BISSAU

República de Guinea-Bissau
Jefe del Estado: **José Mário Vaz**
Jefe del gobierno: **Umaro Sissoco Embaló (sustituyó en noviembre a Baciro Djá, que había sustituido a Carlos Correia en mayo)**

La persistente crisis política demoró la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal de la ONU de 2015 y dificultó las reformas económicas y sociales. No se registraron avances en la mejora de las condiciones de reclusión. La judicatura no siempre seguía el debido proceso, y fue criticada por incompetencia y corrupción.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó por un año más el mandato de la Oficina Integrada de la ONU para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau (UNIOGBIS).

Aumentó la tensión entre el presidente Vaz, el gobierno y el Parlamento, así como en el seno del partido gobernante, Partido Africano para la Independencia de Guinea y

Cabo Verde (PAIGC), lo que paralizó la labor parlamentaria.

En enero, la Comisión Permanente de la Asamblea Nacional Popular expulsó a 15 parlamentarios por negarse a apoyar el programa del gobierno. La tensión política se agravó con la destitución del primer ministro Correia a mediados de mayo. El nombramiento, dos semanas más tarde, de Baciro Djá como primer ministro desencadenó protestas violentas en las que la policía usó la fuerza, incluido gas lacrimógeno, para dispersar a manifestantes que arrojaban piedras y quemaban neumáticos en el exterior del palacio presidencial.

En septiembre, Guinea-Bissau se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de la ONU.

SISTEMA DE JUSTICIA

Persistió la debilidad del sistema de justicia penal, que no garantizaba el debido proceso. En junio, la relatora especial de la ONU sobre la independencia de magistrados y abogados informó sobre su visita de 2015 a Guinea-Bissau, calificando el sistema de justicia de "triste" y "terrible". Destacó la falta de recursos, la incompetencia, la corrupción, la impunidad y el acceso limitado a la justicia como los principales obstáculos para la independencia judicial.

En julio, el Tribunal Supremo tardó más de 20 días, en lugar de los 10 permitidos por la ley, en responder a los recursos de hábeas corpus que impugnaban la detención del parlamentario Gabriel So. El Tribunal Regional de Bissau había ordenado su detención a pesar de su inmunidad parlamentaria.

En agosto, la fiscalía ordenó la detención y reclusión de João Bernardo Vieira por presunto incumplimiento de las condiciones de su libertad bajo fianza. Contraviniendo la ley, no fue llevado ante un juez en las 48 horas siguientes a su detención; quedó en libertad una semana después.

Rendición de cuentas

No se registraron avances en las investigaciones sobre violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, incluidos los homicidios políticos perpetrados entre 2009 y 2012. Sin embargo, en mayo el Tribunal Regional de Bissorã, en la región de Oio, declaró a cuatro agentes de policía culpables de golpear hasta la muerte a Tchutcho Mendonça en julio de 2015 bajo custodia policial. Tres agentes fueron condenados a siete años y tres meses de prisión, y uno a cinco años.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las autoridades no tomaron medidas para mejorar las condiciones de reclusión. En las prisiones y los centros de detención persistían las deficiencias de saneamiento, la falta de suministro de alimentos y atención de la salud y el grave hacinamiento. Detenidos y presos dependían de sus familias o de la buena voluntad de otros reclusos para recibir alimentos y medicinas.

Las condiciones en los centros de detención en la capital, Bissau, constituían trato cruel, inhumano o degradante. En las celdas de la policía de investigación criminal (Policía Judicial), con capacidad para 35 personas, era habitual que estuvieran recluidas más de 90. No se separaba a las personas detenidas en función del sexo, la edad ni el tipo de delito, y a las personas detenidas sin cargos se las recluía habitualmente durante periodos superiores a las 48 horas prescritas por la ley.

GUINEA ECUATORIAL

República de Guinea Ecuatorial
Jefe del Estado y del gobierno: **Teodoro Obiang Nguema Mbasogo**

El derecho a la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica fueron objeto

de graves restricciones en el periodo previo a las elecciones presidenciales de abril. La policía usó fuerza excesiva, incluidas armas de fuego, contra miembros de partidos de oposición. Cientos de opositores políticos y otras personas, entre las que había nacionales extranjeros, sufrieron detención arbitraria y reclusión sin cargos ni juicio durante diferentes periodos; algunos fueron torturados.

INFORMACIÓN GENERAL

En abril, el presidente en ejercicio, Teodoro Obiang Nguema, ganó las elecciones presidenciales con el 93,7% de los votos emitidos. Hubo acusaciones de fraude electoral y se informó de numerosas violaciones de derechos humanos antes de las elecciones. Los partidos políticos de oposición independientes boicotearon la confección del censo electoral y las elecciones aduciendo que en ambos casos se infringía la legislación electoral.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se reprimió el derecho a la libertad de expresión. En enero, la policía detuvo arbitrariamente en la ciudad de Bata a Anselmo Santos Ekoo y Urbano Elo Ntutum, miembros de Convergencia para la Democracia Social, por "perturbar la paz", mientras distribuían folletos y anunciaban un acto público de su partido de oposición. Los dos quedaron en libertad sin cargos al cabo de 10 días.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Entre febrero y mayo, más de 250 personas fueron detenidas por asistir a actos públicos de partidos opositores. A excepción de cuatro, todas quedaron en libertad sin cargos tras permanecer privadas de libertad durante más de una semana. Las detenciones estuvieron dirigidas especialmente contra miembros y simpatizantes del partido opositor Ciudadanos para la Innovación (CI), y contra familiares del secretario general del partido, Gabriel Nze. También se detuvo a taxistas que trasladaban a personas que pretendían asistir a actos públicos.

El 28 de febrero, personal de seguridad vestido de civil perturbó el normal desarrollo de un acto de Ciudadanos para la Innovación en Bata. Los miembros de este partido Leopoldo Obama Ndong, Manuel Esono Mia, Federico Nguema, Santiago Mangue Ndong y Jesús Nze Ndong fueron detenidos, y al terminar el año continuaban recluidos sin cargos. En los días siguientes se detuvo a otras más de 40 personas en Bata, y a un mínimo de 10 en otras localidades.

En abril, cuatro días antes de las elecciones, unas 140 personas fueron detenidas en el aeropuerto de Bata, donde habían acudido para recibir al secretario general de Ciudadanos para la Innovación. A otras las detuvieron más tarde en sus domicilios, entre ellas a la hermana y el hermano mayor de Gabriel Nze. Algunos detenidos fueron recluidos en la comisaría de policía de Bata y otros en la prisión de la misma ciudad. Todos quedaron en libertad sin cargos más de una semana después. Varios fueron torturados y sufrieron otros malos tratos, entre ellos un hombre que fue obligado a tenderse en el suelo mientras unos soldados le saltaban sobre las manos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

El 22 de abril, la policía usó fuerza excesiva contra miembros de Ciudadanos para la Innovación que se habían congregado pacíficamente en la sede del partido en Malabo. Hacia las cuatro de la mañana, la policía a bordo de helicópteros y vehículos blindados rodeó la sede y usó gas lacrimógeno y munición real para obligar a unos 200 miembros del partido a salir del edificio. Cuatro personas resultaron heridas de bala, pero no las trasladaron a un hospital hasta pasadas más de 24 horas, tras la intervención de la embajadora de Estados Unidos. Al menos 23 personas fueron detenidas y recluidas en la prisión de Black Beach, donde fueron golpeadas. Todas quedaron en libertad sin cargos el 30 de abril. El asedio policial de la sede de Ciudadanos para la Innovación continuó hasta el 4 de mayo.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En febrero, la policía detuvo arbitrariamente a Ernesto Mabale Eyang y Juan Antonio Mosuy Eseng, hijo y sobrino, respectivamente, del secretario general del partido Coalición de la Oposición para la Restauración de un Estado Democrático. Juan Antonio Mosuy Eseng había enviado por correo electrónico a su primo un documento presuntamente firmado por el ministro de Seguridad Nacional en el que se ordenaba la detención de políticos exiliados. El documento se había publicado en Internet el día anterior. Después de una semana en la Comisaría Central de Malabo, los trasladaron a la prisión de Black Beach, donde permanecieron varios meses sin cargos ni juicio y sin acceso a su abogado. El Juzgado de Instrucción de Malabo no respondió a una petición de hábeas corpus interpuesta por su abogado en marzo. Sin embargo, en junio, el juez de instrucción exigió un soborno de 10 millones de francos CFA (15.000 euros) para poner en libertad a los dos detenidos. A finales de noviembre los dos fueron acusados formalmente, juzgados y declarados culpables de revelar secretos de Estado; fueron condenados a seis meses de prisión cada uno y, a continuación, fueron puestos en libertad, porque para entonces ya llevaban encarcelados nueve meses.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

En julio, el Ministerio de Educación dictó una orden que exigía la expulsión de las niñas embarazadas de las escuelas, justificada por la viceministra de Educación como medio para reducir los embarazos de adolescentes. Estas medidas entraron en vigor el 19 de septiembre, al comenzar el curso escolar.

HAITÍ

República de Haití
Jefe del Estado: **Jocelerme Privert (sustituyó a Michel Joseph Martelly en febrero como presidente en funciones)**
Jefe del gobierno: **Enex Jean-Charles (sustituyó a Evans Paul en febrero como primer ministro en funciones)**

Las elecciones se aplazaron varias veces. Un huracán azotó Haití en octubre y provocó una grave crisis humanitaria. Miles de personas regresaron o fueron deportadas desde República Dominicana, entre ellas personas apátridas, lo que suscitó inquietud por la situación humanitaria. Apenas hubo avances en la situación de las personas desplazadas a causa del terremoto de 2010.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el Consejo Electoral Provisional aplazó las elecciones presidenciales y legislativas previstas primero para el 17 de enero y después para el 24 de enero, tras unas protestas violentas —en las que, al parecer, la policía empleó la fuerza— en respuesta a las denuncias de fraude electoral en la primera vuelta de las elecciones de 2015.

El 5 de febrero se alcanzó un acuerdo nacional que establecía un gobierno de transición para buscar una solución a la crisis política. El presidente Michel Martelly concluyó su mandato el 7 de febrero. Jocelerme Privert fue elegido presidente y Enex Jean-Charles fue designado primer ministro, ambos con carácter provisional. Las elecciones previstas para abril se aplazaron nuevamente cuando la Comisión Independiente de Verificación Electoral —establecida en abril— confirmó que había habido un fraude generalizado durante la votación de octubre de 2015 y recomendó la celebración de nuevas elecciones. El Consejo Electoral Provisional hizo público un nuevo calendario electoral para la celebración de comicios, en octubre y enero de 2017.

En octubre, el huracán *Matthew* provocó la mayor crisis humanitaria en el país desde el terremoto de 2010, especialmente en las provincias meridionales. Más de 500 personas murieron y casi otras tantas resultaron heridas. Las grandes inundaciones y los corrimientos de lodo dañaron infraestructuras y edificios y provocaron escasez de agua. Los medios de vida en algunas áreas quedaron casi totalmente destruidos, y 1,4 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria urgente. Esta situación causó también un aumento de la migración interna desde las zonas rurales hacia las ciudades superpobladas, donde el acceso a viviendas adecuadas ya era muy limitado. En ese contexto, las elecciones se aplazaron de nuevo y se celebraron el 20 de noviembre. Jovenel Moïse fue elegido presidente, y estaba previsto que jurara su cargo el 7 de febrero de 2017. Aunque el mandato del presidente Privert expiró el 14 de junio, al terminar el año Privert seguía como presidente provisional. La crisis política afectó gravemente a la capacidad del país de adoptar legislación y políticas esenciales para mejorar la protección y la promoción de los derechos humanos.

El mandato de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) se renovó en octubre por un plazo de seis meses.

En noviembre, el historial de derechos humanos de Haití se sometió al examen periódico universal de la ONU. Haití aceptó varias recomendaciones, entre ellas la de adherirse a las convenciones de la ONU sobre la apatridia, la de reforzar su marco jurídico contra la violencia de género y la de mejorar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Sin embargo, rechazó las recomendaciones de proteger a lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) y de unirse a la Corte Penal Internacional.[1]

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

El huracán *Matthew* afectó a 2,1 millones de personas en todo el país, entre ellas casi 900.000 niñas y niños. Perdieron su hogar 175.000 personas. La situación se veía agravada por el hecho de que 55.107 personas seguían sin hogar a causa del terremoto de 2010 y, en noviembre, vivían en 31 campamentos, una cifra que apenas había disminuido desde junio de 2015.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Siguieron llegando espontáneamente a Haití personas de origen haitiano desde República Dominicana; otras habían sido deportadas por las autoridades dominicanas. Aproximadamente 2.200 de ellas se asentaron en campos provisionales en la frontera sur de Anse-à-Pitre, donde vivían en pésimas condiciones,[2] con acceso limitado a agua, saneamiento, atención médica y educación. A pesar del programa de reasentamiento, en funcionamiento hasta junio, decenas de familias seguían viviendo en campamentos al concluir el año.

DERECHO A LA SALUD: BROTE DE CÓLERA

Entre enero y julio se registraron 21.661 presuntos casos de cólera y 200 muertes relacionadas con esa enfermedad; tras el huracán *Matthew* se registraron casi 9.000 casos. En agosto, la ONU reconoció por primera vez su papel en el estallido inicial de la epidemia, por el que su secretario general pidió disculpas públicamente en diciembre. También anunció un nuevo plan para hacer frente a la epidemia. La ONU siguió negando todos los intentos de las víctimas por obtener una reparación legal.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En septiembre se dirigieron amenazas públicas, incluso por parte de varios parlamentarios, contra las personas y ONG que estaban organizando un Festival de Cine LGBTI. En septiembre, el fiscal de Puerto Príncipe ordenó la cancelación del festival por motivos de seguridad. Durante los días

siguientes hubo un notable incremento de las denuncias de ataques homófobos.

IMPUNIDAD

No se avanzó en la investigación de los presuntos crímenes contra la humanidad cometidos por el ex presidente Jean-Claude Duvalier y sus colaboradores.[3]

1. Haiti: Internal displacement, forced evictions, statelessness – the catalogue to violations continue (AMR 36/4658/2016)
2. "¿Dónde vamos a vivir?". Migración y apatridia en la República Dominicana y Haití (AMR 36/4105/2016)
3. Haití: Sigan adelante con la causa del ex dictador (AMR 36/3478/2016)

HONDURAS

República de Honduras
Jefe del Estado y del gobierno: **Juan Orlando Hernández Alvarado**

El clima general de violencia obligó a miles de personas a huir de Honduras. Las mujeres, las personas migrantes, la población internamente desplazada y los defensores y defensoras de los derechos humanos —especialmente las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI)— estaban particularmente expuestas a sufrir violencia. La debilidad del sistema de justicia penal contribuía al clima de impunidad.

INFORMACIÓN GENERAL

El gobierno asignó a unidades compuestas por policías con adiestramiento militar diversas labores de seguridad pública en un intento de hacer frente a la violencia, la corrupción y la delincuencia organizada. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) expresó preocupación por que el ejército llevara a cabo operaciones de seguridad pública, que incluían uso excesivo de la fuerza. La presencia de fuerzas militares en los territorios indígenas contribuyó a la agitación social. Más de un centenar de agentes de policía de alto rango fueron destituidos en un intento de hacer una purga en las fuerzas de seguridad, a las que se acusaba de vinculación con la delincuencia organizada.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

La violencia generalizada en todo el país obligó a huir a muchas personas, sobre todo a mujeres, niños, niñas, jóvenes y personas LGBTI. Las personas que —en opinión de las bandas delictivas (denominadas maras)— no se sometían a la autoridad de éstas, o que habían presenciado delitos, sufrían de manera habitual hostigamiento, agresiones y extorsión; los jóvenes, en particular, eran obligados a unirse a las maras.

Las personas devueltas desde México y Estados Unidos seguían haciendo frente a las mismas situaciones de amenaza mortal que inicialmente les habían obligado a huir. En julio, un solicitante de asilo que había sido devuelto desde México tras ver rechazada su solicitud fue asesinado menos de tres semanas después de regresar al país.[1]

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Honduras seguía siendo uno de los países más peligrosos de Latinoamérica para los defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente para los y las activistas del medio ambiente y la tierra. Según la ONG Global Witness, Honduras tenía la cifra más elevada del mundo de homicidios per cápita de activistas ambientales y de defensa del derecho a la tierra.[2] Berta Cáceres, lideresa y cofundadora del Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH), murió tiroteada el 2 de marzo en su casa. La CIDH había dictado medidas cautelares en su favor desde 2009, pero las autoridades no habían actuado de forma efectiva para protegerla. Antes de su muerte, tanto ella como otros miembros de COPINH que protestaban contra la construcción de la represa de Agua Zarca, en la comunidad de Río Blanco, fueron objeto de hostigamiento, amenazas y agresiones constantes por parte de agentes estatales y no estatales.

José Ángel Flores y Silmer Dionisio George, del Movimiento Unificado Campesino del Aguán (MUCA), fueron asesinados el 18 de octubre. Ambos defensores de los derechos humanos murieron por disparos tras haber asistido a una reunión con varios campesinos y campesinas en la región del Bajo Aguán, en el noreste de Honduras. En noviembre, Bertha Oliva, coordinadora del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), fue objeto de una campaña de difamación que pretendía vincularla con cárteles de la droga y desacreditar su labor de derechos humanos. COFADEH tenía una larga trayectoria de promoción de los derechos humanos de los campesinos en la región del Bajo Aguán.

Según la ONG ACI-PARTICIPA, más del 90% de todos los homicidios y abusos contra defensores y defensoras de los derechos humanos quedaron impunes.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos de las personas LGBTI también estaban particularmente expuestos a sufrir amenazas y agresiones. René Martínez, presidente de la Comunidad Gay Sampedrana en la ciudad de San Pedro Sula, fue hallado muerto el 3 de junio; su cadáver presentaba señales de tortura. El Movimiento Mundial de los Derechos Humanos denunció que, entre julio de 2015 y enero de 2016, los integrantes de la Asociación Arcoiris —grupo de defensa de los derechos de las personas LGBTI— habían sufrido 36 incidentes relativos a su seguridad, entre ellos homicidios, amenazas, vigilancia y hostigamiento. Se acusó al ejército de infiltrarse en movimientos sociales y atacar a defensores y defensoras de los derechos humanos.

La Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia seguía sin aplicarse adecuadamente.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La falta de recursos de las instituciones responsables de apoyar a los pueblos indígenas seguía suscitando preocupación. Varios pueblos indígenas aseguraban que sus derechos a ser consultados y al consentimiento libre, previo e informado habían sido vulnerados en el contexto de proyectos de exploración y explotación de recursos naturales en sus territorios. Los pueblos indígenas seguían teniendo dificultades para acceder a la justicia en casos de agresión, incluidos homicidios. Además de Berta Cáceres, un líder indígena tolupán fue víctima de homicidio el 21 de febrero; la CIDH había dictado medidas cautelares en su favor en diciembre de 2015. Los responsables aún no habían comparecido ante la justicia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres era práctica habitual. Entre enero y junio fueron asesinadas 227 mujeres. Durante ese mismo periodo se registraron 1.498 ataques y 1.375 incidentes de violencia sexual contra mujeres. El número de denuncias de agresiones contra mujeres seguía estando muy por debajo de la realidad. El país seguía sin disponer de mecanismos específicos de recopilación y desglose de datos relativos a feminicidios. El aborto seguía penalizado en todas las circunstancias, aun cuando la vida y la salud de la mujer corrieran peligro o el embarazo fuera consecuencia de violencia sexual. La anticoncepción de emergencia seguía prohibida.

SISTEMA DE JUSTICIA

En febrero, el Congreso Nacional designó a 15 nuevos miembros de la Corte Suprema de Justicia para los siguientes siete años. Varias organizaciones de la sociedad civil expresaron preocupación por el proceso de selección, del que afirmaban que no había cumplido las normas internacionales de imparcialidad, independencia y transparencia.

Honduras todavía no había cumplido la resolución dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en octubre de 2015, según la cual se habían vulnerado los derechos de cuatro jueces destituidos por oponerse a un golpe de Estado en 2009. Estos jueces todavía no habían sido restituidos en el cargo, y seguían pendientes otras medidas de reparación.

1. ¿Hogar dulce hogar? El papel de Honduras, Guatemala y El Salvador en la creciente crisis de refugiados (AMR 01/4865/2016)
2. "Defendemos la tierra con nuestra sangre". Personas defensoras de la tierra, el territorio y el medio ambiente en Honduras y Guatemala (AMR 01/4562/2016)

HUNGRÍA

Hungría
Jefe del Estado: **János Áder**
Jefe del gobierno: **Viktor Orbán**

Se aprobó una enmienda a la Constitución que permitía al gobierno declarar el estado de excepción en circunstancias de amplia e imprecisa definición y con escasa supervisión democrática. Continuaron la discriminación y los crímenes de odio contra la comunidad romaní. Hungría persistió en su represión sistemática de los derechos de las personas refugiadas y migrantes a pesar de las crecientes críticas internacionales.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El gobierno continuó extendiendo el uso de la legislación antiterrorista. En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió, en la causa *Szabó and Vissy v. Hungary*, que la Ley sobre la Policía vulneraba el derecho de los solicitantes de asilo al respeto de la vida privada y familiar, al permitir que el poder ejecutivo interceptara toda clase de comunicaciones sin pruebas que respaldaran la medida y durante periodos prolongados. El Tribunal concluyó que Hungría no garantizaba la debida supervisión judicial ni recursos efectivos contra la vigilancia ilegal.

En junio, el Parlamento aprobó la "Sexta Enmienda" a la Constitución o Ley Fundamental de Hungría, que introducía una definición imprecisa del estado de excepción, basada en una "situación de amenaza terrorista", que no cumplía los requisitos establecidos en el derecho internacional de los derechos humanos. El paquete legislativo pondría amplias atribuciones a disposición del gobierno, entre ellas: restringir la libertad de circulación por el territorio nacional, congelar los activos de Estados, particulares, organizaciones y entidades jurídicas, prohibir o restringir actos y reuniones públicas, y aplicar medidas especiales no definidas para prevenir el terrorismo, sin supervisión judicial o sin plena supervisión parlamentaria.. Estas atribuciones podrían ampliarse al cabo de 15 días si lo aprobaba el Parlamento. En ese estado de excepción, además, las fuerzas de seguridad tendrían amplias facultades para usar armas de fuego en circunstancias que excederían con mucho lo permitido por las leyes y normas internacionales.

A finales de noviembre, un ciudadano sirio fue condenado a 10 años de prisión por "actos de terrorismo" a causa de su participación en unos enfrentamientos con guardias de fronteras húngaros en un paso fronterizo entre Serbia y Hungría en septiembre de 2015. Las dos partes apelaron contra la decisión de primera instancia.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En octubre, la Oficina de Control del Gobierno, supuestamente independiente, fue obligada por orden judicial a revelar el rastro documental de la auditoría especial que realizó en 2014 a varias ONG que criticaban las políticas del gobierno; así se supo que la auditoría había sido ordenada personalmente por el primer ministro. A pesar de que la auditoría conllevó registros, confiscación de equipos informáticos y servidores y prolongadas investigaciones por parte de la policía, concluyó sin que se descubriera ninguna actividad delictiva. Algunos representantes del gobierno continuaron amenazando a varias ONG implicadas con emprender más investigaciones, lo que

contribuyó a crear un efecto paralizante en la sociedad civil.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

El periódico *Népszabadság*, crítico con el gobierno, suspendió repentinamente su publicación en octubre, y todos sus periodistas fueron despedidos. El cierre tuvo lugar días antes de que la empresa fuera vendida a un empresario próximo al gobierno.

SISTEMA DE JUSTICIA

En junio, en la causa *Baka v. Hungary*, la Gran Sala del Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que la rescisión del mandato del presidente del Tribunal Supremo de Hungría por sus críticas a la reforma legislativa era contraria al Convenio Europeo de Derechos Humanos, ya que violaba el primer párrafo del artículo 6 (derecho de acceso a un tribunal) y el artículo 10 (libertad de expresión).

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En enero, un tribunal de Budapest, la capital, dio instrucciones al Ayuntamiento de Miskolc para que elaborara un plan de acción sobre los residentes del barrio de las "calles numeradas" que habían sido o iban a ser desalojados, romaníes en su mayoría. Sin embargo, el plan de acción sobre vivienda sólo había previsto 30 unidades habitacionales para las aproximadamente 100 familias afectadas, y no asignaba fondos adicionales para alojamiento o indemnizaciones.

En marzo, un tribunal de Eger resolvió en primera instancia que, en el condado de Heves, los niños y niñas romaníes eran segregados ilegalmente en escuelas y clases donde se impartía educación destinada a alumnado con necesidades especiales. En junio, la Comisión Europea abrió procedimientos de infracción contra Hungría por la discriminación de la comunidad romaní en la educación.

Crímenes de odio

Persistía la falta de uniformidad en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de odio. En enero, el Tribunal Supremo (Curia) dictó finalmente su sentencia en la causa de los asesinatos en serie de romaníes, atacados selectivamente por su origen étnico, en 2008 y 2009. Seis personas habían sido asesinadas, entre ellas un niño de cinco años, y varias más habían resultado heridas. Se impuso cadena perpetua sin posibilidad de libertad condicional (en contravención del derecho europeo de derechos humanos) a tres de los acusados, y el cuarto fue condenado a 13 años de prisión.

En abril, el tribunal de apelaciones de Debrecen revocó una sentencia dictada en primera instancia según la cual la policía había discriminado a la comunidad romaní en la localidad de Gyöngyöspata al no proteger a los residentes locales romaníes de los grupos ultraderechistas en 2011. La Unión Húngara por las Libertades Civiles recurrió la decisión del Supremo.

PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Hungría mantuvo las graves restricciones de acceso al país para refugiados y solicitantes de asilo y penalizó a miles de personas por entrar irregularmente en el país cruzando las vallas instaladas en su frontera sur. El gobierno amplió repetidamente el "estado de crisis por inmigración masiva" y, a pesar de la drástica disminución del número de personas que llegaban al país, desplegó más de 10.000 efectivos policiales y militares a lo largo de la frontera. Cuando terminó el año, casi 3.000 personas habían comparecido ante un tribunal y habían sido expulsadas por entrada irregular en el país, sin un examen adecuado de sus necesidades de protección. Se aprobaron varias reformas jurídicas que permitían la devolución inmediata de todas las personas no húngaras en situación irregular que fueran capturadas en la frontera o en una extensión de hasta 8 km hacia el interior del territorio nacional, y más de 16.000 personas fueron rechazadas a la

entrada o devueltas a Serbia, a veces por medios violentos.

El 31 de marzo se amplió la lista gubernamental de "países de origen seguro" y "terceros países seguros" para incluir a Turquía. En mayo, la Asamblea Nacional aprobó un conjunto de enmiendas que recortaban de manera significativa el acceso a la vivienda, la asistencia médica y los programas de integración para las personas beneficiarias del estatuto de protección.

Hungría suspendió la cooperación con otros países de la UE y rehusó admitir a solicitantes de asilo procedentes de Estados participantes en el sistema de Dublín. Intentó devolver a Grecia al menos a 2.500 solicitantes de asilo que ya estaban en Hungría, a pesar de que existía una presunción en contra de las devoluciones a Grecia ante las deficiencias sistémicas del programa de asilo griego, confirmadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Las condiciones del sistema de asilo húngaro impulsaron a otros países europeos a pronunciarse en contra de la devolución de personas a Hungría y, en algunos casos, a recomendar la suspensión total de los traslados en virtud del sistema de Dublín.

Continuó la detención de solicitantes de asilo en el país sin las garantías necesarias de legitimidad, necesidad y proporcionalidad. En junio, en la causa *O.M. v. Hungary*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos resolvió que la detención por razones de asilo de un solicitante gay constituía una violación de su derecho a la libertad y a la seguridad. El Tribunal resolvió que Hungría no había realizado una valoración individualizada que justificara la privación de libertad del solicitante y que tuviera en cuenta su situación de indefensión en el centro de detención a causa de su orientación sexual.

El gobierno gastó más de 20 millones de euros en campañas de comunicación que calificaban a las personas refugiadas e inmigrantes de delincuentes y de amenaza para la seguridad nacional. En octubre celebró un referéndum nacional sobre su oposición a la reubicación de solicitantes de asilo en Hungría dentro de un programa que abarcaba toda la UE. El referéndum se declaró nulo por falta de participación. Junto con Eslovaquia, el gobierno impugnó la legalidad de la decisión del Consejo Europeo sobre las cuotas de reubicación ante el Tribunal de Justicia de la UE. La causa seguía pendiente de resolución al terminar el año.

En noviembre, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura publicó un informe sobre los centros de detención de solicitantes de asilo e inmigrantes en el país. En él concluyó que un número considerable de personas de nacionalidad extranjera, incluidos menores no acompañados, habían denunciado malos tratos a manos de agentes de policía. El gobierno negó las acusaciones.

INDIA

República de la India
Jefe del Estado: **Pranab Mukherjee**
Jefe del gobierno: **Narendra Modi**

Las autoridades recurrieron a leyes represivas para limitar la libertad de expresión y silenciar las críticas. Las personas y organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos siguieron sufriendo hostigamiento e intimidación, y se registraron varias agresiones de grupos paramilitares dedicados a la protección de las vacas. Miles de personas se manifestaron contra la discriminación y la violencia que sufrían las comunidades dalits, y millones se opusieron a la reforma de la legislación laboral. El gobierno siguió desentendiéndose con frecuencia de las comunidades marginadas en su deseo de acelerar el crecimiento económico. Las tensiones entre India y Pakistán se intensificaron a partir del atentado perpetrado por varios hombres armados contra una base del ejército en Uri (Jammu y Cachemira). En el estado de Jammu y Cachemira se impuso durante meses el toque de queda, y las autoridades perpetraron diversas violaciones de derechos humanos. La prohibición de los

billetes indios de mayor valor, con el fin de combatir el mercado negro, perjudicó gravemente el medio de vida de millones de personas.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

En el centro de India, en los estados del noreste del país y en Jammu y Cachemira, los grupos armados perpetraron diversos abusos contra los derechos humanos. En estados como Chhattisgarh, Jharkhand, Odisha, Maharashtra, Bihar y Andhra Pradesh se sospechaba que el grupo armado Partido Comunista de India (Maoísta) era el responsable de extorsiones, secuestros y homicidios ilegítimos de funcionarios del gobierno y presuntos "informadores" de la policía, entre otras víctimas. Según informes, este grupo utilizaba un sistema de lotería para reclutar a menores de edad en el estado de Jharkhand. Entre sus objetivos figuraban también las antenas de telefonía móvil y los vehículos utilizados para la construcción de carreteras y para la minería.

Se acusó de extorsión, secuestro y homicidios ilegítimos a grupos armados de estados del noreste, como Assam, Manipur y Meghalaya. En agosto, 14 hombres perdieron la vida en Kokrajhar (estado de Assam) en un atentado perpetrado al parecer por el grupo armado Frente Nacional Democrático de Bodoland (facción Songbijit).

Asimismo, se sospechaba que ciertos homicidios perpetrados en Jammu y Cachemira eran obra de grupos armados. En enero, un civil y siete miembros de las fuerzas de seguridad murieron en Pathankot (estado de Punyab) en un atentado contra una base de la fuerza aérea presuntamente perpetrado por miembros del grupo armado Jaish e Mohammed.

DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADAS EN LA CASTA

La población dalit y adivasi seguía sufriendo abusos generalizados. Según estadísticas oficiales, publicadas en agosto, en 2015 se denunciaron más de 45.000 delitos contra miembros de las Castas Reconocidas y casi 11.000 delitos contra miembros de las Tribus Reconocidas. En varios estados, se prohibía entrar a los dalits en espacios públicos y sociales, y se los discriminaba en el acceso a servicios públicos.

En enero, el suicidio del estudiante dalit Rohith Vemula desencadenó, por todo el país, protestas y debates sobre la discriminación y la violencia que sufrían los dalits en las universidades. En marzo, la policía detuvo a estudiantes y personal docente que protestaban pacíficamente en la Universidad de Hyderabad, donde Rohith Vemula había estudiado. En julio estallaron protestas generalizadas en la localidad de Una, del estado de Gujarat, cuando un grupo parapolicial dedicado a la protección de las vacas flageló en público a cuatro hombres dalits por haber desollado una vaca muerta (ocupación tradicional de ciertos dalits).

En abril, el gobierno aprobó la Reforma del Reglamento para la Prevención de Atrocidades contra las Castas y Tribus Reconocidas, que especificaba los distintos mecanismos de compensación a disposición de las víctimas de la violencia por motivos de casta.

DERECHOS DE LA INFANCIA

Según estadísticas publicadas en agosto, en 2015 las denuncias de delitos contra la infancia ascendieron en un 5% en comparación con el año anterior. En aplicación de nuevas leyes que entraron en vigor en enero, las autoridades encargadas de la justicia de menores ordenaron que, en los casos de delitos graves, se tratara como adultos a los adolescentes de entre 16 y 18 años. En junio, un tribunal de menores ordenó que se juzgara como adulto a un adolescente de 17 años que, presuntamente, se había dado a la fuga tras atropellar a una persona en Delhi. En agosto se ordenó que se juzgara como adulto a otro adolescente de 17 años, en un presunto caso de violación, ocurrido también en Delhi.

En julio, el Parlamento reformó una ley sobre el trabajo infantil, para prohibir emplear a menores de 14 años, a no ser que trabajaran en empresas familiares. La

reforma permitía también a los adolescentes de entre 14 y 18 años trabajar en ocupaciones que no fueran "peligrosas". Numerosos activistas de derechos de la infancia se opusieron a la reforma, por considerar que fomentaría el trabajo infantil y que afectaría de forma desproporcionada a los menores de grupos marginados y a las niñas.

En agosto, el gobierno central publicó el borrador de una política de educación nacional, en la que no se hacía referencia a la educación en derechos humanos.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES RELIGIOSAS Y ÉTNICAS

En estados como Gujarat, Haryana, Madhya Pradesh y Karnataka, grupos paramilitares dedicados a la protección de las vacas hostigaron y agredieron a personas, con el propósito —en teoría— de defender y hacer cumplir las leyes que prohibían matar vacas.

En marzo se hallaron en Jharkhand los cadáveres de dos tratantes de ganado musulmanes colgados de un árbol. En junio, en Haryana, miembros de un grupo de protección de las vacas obligaron a comer excrementos de ese animal a dos musulmanes, por sospechar que se dedicaban al transporte de ganado vacuno. En agosto, una mujer de Haryana afirmó que tanto ella como su prima, de 14 años, habían sido violadas por un grupo de hombres, que las acusaron de comer carne de ternera.

En mayo, en la vista de una causa relativa a una ley que prohibía carne de ternera, el Tribunal Superior de Bombay resolvió que impedir consumir un alimento determinado podía violar el derecho a la intimidad.

El equipo constituido para investigar nuevamente casos cerrados en relación con la matanza de sijs de 1984, reabrió la investigación de 77 casos, y citó a varias personas a declarar. El funcionamiento del equipo seguía adoleciendo de falta de transparencia.

Las personas de raza negra sufrieron actos de hostigamiento, discriminación y violencia racista en diversas ciudades. En febrero, en la ciudad de Bangalore (estado de Karnataka), una multitud desnudó y golpeó a una mujer de Tanzania. En mayo, en Nueva Delhi, un grupo de hombres mató de una paliza a un hombre de la República Democrática del Congo.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En febrero, el Ministerio de Medio Ambiente aprobó la ampliación, en Kusmunda (estado de Chhattisgarh), de una mina de carbón explotada por la empresa estatal South Eastern Coalfields, pese a que las autoridades no habían obtenido el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades adivasis afectadas. El gobierno siguió adquiriendo terrenos, al amparo de la Ley sobre Zonas con Yacimientos de Carbón, que permitía adquirir tierras de adivasis sin su consentimiento.

En abril, el gobierno del estado de Gujarat reformó una ley nacional sobre adquisición de tierras para eximir a una serie de proyectos de los requisitos de evaluar su impacto social y de obtener el consentimiento de las familias afectadas. Ese mismo mes, la relatora especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada afirmó que, en India, la mayoría de los desalojos forzosos quedaban impunes. En mayo, el Tribunal Supremo desestimó un recurso contra la decisión tomada en 2013 por las asambleas de 12 pueblos, de denegar permiso a una filial de Vedanta Resources y una empresa estatal para explotar una mina de bauxita.

En julio, la empresa Dow Chemical Company, con sede en Estados Unidos, y su filial Union Carbide Corporation, se negaron por cuarta vez a comparecer ante un tribunal de Bhopal para enfrentarse a los cargos penales que pesaban en su contra, en relación con la catástrofe ocurrida en 1984 a consecuencia de una fuga de gas. En Jharkhand, la policía mató a tiros, en agosto, a tres hombres que se manifestaban contra una planta eléctrica, y en octubre acabó con la vida de cuatro vecinos, en un acto de protesta contra una mina de carbón, propiedad del Estado.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

En abril, un ex policía del estado de Manipur declaró ante periodistas haber participado en más de 100 ejecuciones extrajudiciales, perpetradas en ese estado, entre 2002 y 2009. En julio, en la vista de una causa relativa a más de 1.500 ejecuciones extrajudiciales ocurridas en el estado de Manipur, el Tribunal Supremo resolvió que las fuerzas armadas no debían gozar de "inmunidad procesal total" ante los tribunales civiles, y que era preciso examinar las denuncias formuladas en su contra.

En abril, un tribunal de la Oficina Central de Investigaciones declaró a 47 policías culpables de la ejecución extrajudicial de 10 hombres, ocurrida en Pilibhit (estado de Uttar Pradesh), en 1991. Las fuerzas de seguridad fueron acusadas de varias ejecuciones extrajudiciales cometidas en el estado de Chhattisgarh a lo largo del año.

En febrero, la policía de Chhattisgarh mató a un hombre adivasi en el distrito de Bastar, perteneciente a ese estado, en lo que parecía ser una ejecución extrajudicial. Ese mismo mes, en otra presunta ejecución extrajudicial, ocurrida en Rayagada (estado de Odisha), acabaron con la vida de otro hombre adivasi. En ambos casos, la policía afirmó que las víctimas eran maoístas.

En julio, las fuerzas de seguridad mataron a tiros a cinco personas, entre ellas un niño, en el distrito Kandhamal (estado de Odisha). Las fuerzas de seguridad afirmaron que estas muertes se habían producido durante un tiroteo, en un enfrentamiento con grupos maoístas. En noviembre, la policía del estado de Madhya Pradesh mató a tiros, cerca de Bhopal, a ocho detenidos en prisión preventiva que se habían escapado de la cárcel.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Las autoridades centrales siguieron utilizando la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras —que restringía el acceso de las organizaciones de la sociedad civil a fondos extranjeros— para hostigar a las ONG. En junio, en aplicación de esa ley, las autoridades suspendieron la inscripción en el registro de la organización Lawyers Collective, y la cancelaron en diciembre.

En octubre, el gobierno se negó a renovar las licencias de 25 ONG, concedidas en virtud de dicha ley, sin ofrecer para ello ninguna razón válida. Asimismo, en diciembre canceló las licencias de otras siete ONG, entre ellas Greenpeace India, Navsarjan, Anhad y dos organizaciones dirigidas por los defensores de derechos humanos Teesta Setalvad y Javed Anand. Según noticias aparecidas en los medios de comunicación, fuentes gubernamentales habían declarado que estas ONG habían actuado en contra del "interés nacional".

En abril, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación declaró que las restricciones que imponía la Ley de Regulación de Contribuciones Extranjeras no estaban en consonancia con el derecho, los principios y las normas internacionales. En junio, los relatores especiales de la ONU sobre los defensores de los derechos humanos, sobre la libertad de expresión y sobre la libertad de reunión pacífica y asociación pidieron al gobierno indio que revocara esa ley.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se siguieron utilizando leyes de carácter regresivo para perseguir a personas que ejercían legítimamente su derecho a la libertad de expresión. En febrero, en Delhi, la policía detuvo por sedición a tres estudiantes de la Universidad de Jawaharla, por haber coreado eslóganes "antinacionales". Ese mismo mes, la policía de Delhi detuvo, también por sedición, a una personalidad académica, por haber coreado, presuntamente, eslóganes "contra India" en un acto a puerta cerrada. Asimismo, la ley de sedición se utilizó para detener a otras personas: en Kerala, por publicar mensajes "antinacionales" en Facebook; en Madhya Pradesh, por imprimir un mapa en el que Cachemira no aparecía en su totalidad en territorio indio; y en Karnataka, por organizar una protesta para reivindicar mejores

condiciones de trabajo para el personal policial.

En agosto, la policía de Karnataka abrió una causa por sedición contra representantes no identificados de Amnistía Internacional India, por haber organizado un acto, presuntamente "antinacional", sobre las violaciones de derechos humanos en Jammu y Cachemira. Ese mismo mes, se presentó ante un tribunal de Karnataka una demanda por sedición contra una actriz por haber rebatido la afirmación de un ministro del gobierno central, de que "visitar Pakistán era como ir al infierno".

La ley india de tecnología de la información se empleaba para perseguir a personas. En marzo, dos hombres fueron detenidos en Madhya Pradesh por haber difundido, presuntamente, una imagen satírica de un grupo nacionalista hindú.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se hostigó y agredió impunemente a periodistas, profesionales del derecho y defensores y defensoras de los derechos humanos.

En febrero hombres armados mataron a tiros al periodista Karun Mishra en Sultanpur (estado de Uttar Pradesh). La policía del estado afirmó que la agresión se debía a sus artículos sobre la minería ilegal. En mayo, en el distrito de Siwan (estado de Bihar), murió, víctima de disparos, el periodista Rajdeo Ranjan, que ya había recibido amenazas de líderes políticos por sus escritos.

En febrero, la periodista Malini Subramaniam se vio obligada a abandonar el distrito de Bastar tras un atentado contra su domicilio, que vino a sumarse a la presión que ya ejercía la policía sobre su casero. De igual forma, en el distrito de Bastar, fue detenido el también periodista Prabhat Singh, por haber difundido por Internet un mensaje en tono de burla sobre un alto mando policial. Bela Bhatia, investigadora y activista, fue víctima de actos de intimidación y hostigamiento, a manos de grupos paramilitares, en Bastar. Agresores no identificados lanzaron una sustancia química contra el rostro de la activista adivasi Soni Sori. También se vio obligado a abandonar Jagdalpur —a causa de la presión ejercida por la policía sobre su casero— un grupo de abogados y abogadas de derechos humanos que proporcionaba asistencia letrada gratuita a adivasis en detención preventiva.

El periodista Santosh Yadav, detenido en 2015 por cargos de motivación política, continuaba recluido al concluir el año.

En junio, la policía del estado de Tamil Nadu detuvo al escritor dalit Durai Guna y al activista Boopathy Karthikeyan por cargos falsos de agresión. En julio, la policía detuvo a los activistas medioambientales Eesan Karthik, Muthu Selvan y Piyush Sethia por haber llevado a cabo un acto de protesta contra la construcción de un puente ferroviario.

En agosto, Irom Sharmila puso fin a una huelga de hambre, que duraba ya 16 años, contra la Ley de Facultades Especiales de las Fuerzas Armadas. Posteriormente, quedó en libertad y un tribunal local desestimó los cargos de intento de suicidio que pesaban en su contra. Irom Sharmila era presa de conciencia.

En octubre, miembros de la policía y de las fuerzas de seguridad de Chhattisgarh quemaron figuras de defensores y defensoras de los derechos humanos, tras haber sido acusados varios agentes de atacar y quemar viviendas de adivasis en Tadmetla (estado de Chhattisgarh) en 2011.

JAMMU Y CACHEMIRA

El homicidio de uno de los líderes del grupo armado Hizbul Mujahideen, ocurrido en julio, desencadenó protestas generalizadas. En los enfrentamientos subsiguientes, más de 80 personas —en su mayoría, manifestantes— perdieron la vida, y miles resultaron heridas. Al menos 14 personas murieron, y cientos quedaron ciegas, a consecuencia de los disparos efectuados por las fuerzas de seguridad con escopetas de perdigones, intrínsecamente imprecisas e indiscriminadas. En varias ocasiones, las fuerzas de seguridad emplearon fuerza arbitraria o excesiva contra manifestantes. En

agosto, soldados del ejército propinaron una mortal paliza al profesor universitario Shabir Ahmad Monga.

El gobierno de Jammu y Cachemira impuso el toque de queda durante más de dos meses. Obedeciendo órdenes de las autoridades del estado, los proveedores privados de telefonía fija y móvil, y de Internet, suspendieron sus servicios durante semanas. La interrupción de las comunicaciones socavó diversos derechos humanos (por ejemplo, la población residente denunció no haber podido conseguir atención médica en casos de urgencia).

En julio, el gobierno del estado impidió durante tres días que se publicara la prensa local en Cachemira. En septiembre, Khurram Parvez, defensor de los derechos humanos cachemir, fue detenido y recluido durante más de dos meses por acusaciones falsas, al día siguiente de que le impidieran viajar a Ginebra (Suiza) para acudir al periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU. En octubre, el gobierno, alegando razones imprecisas, ordenó el cese de la impresión y publicación de un periódico con sede en Srinagar. Cientos de personas, entre ellas menores de edad, fueron sometidas a detención administrativa. Personas no identificadas prendieron fuego a decenas de escuelas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, el Tribunal Supremo remitió a una sala constitucional un recurso presentado contra el apartado 377 del Código Penal indio, que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. En junio, cinco personas que se identificaron como LGBTI presentaron otro recurso en el Tribunal Supremo para pedir la derogación del apartado 377.

En julio, el Consejo de Ministros aprobó un deficiente proyecto de ley sobre los derechos de las personas transgénero. Los activistas criticaron este proyecto de ley por su problemática definición de "persona transexual" y por sus disposiciones contra la discriminación, que no estaban en consonancia con la sentencia dictada en 2014 por el Tribunal Supremo.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Siguieron aumentando las denuncias de delitos contra las mujeres y las niñas. Según estadísticas publicadas en agosto, en 2015 se tuvo constancia de más de 327.000 delitos perpetrados contra mujeres y niñas. Las mujeres de comunidades marginadas continuaron sufriendo una discriminación sistémica, lo que hacía para ellas más difícil denunciar actos de violencia sexual o de otros tipos.

En enero, dos grupos de mujeres adivasis denunciaron haber sido violadas y agredidas sexualmente por personal de las fuerzas de seguridad, durante operaciones de registro realizadas en sus localidades, en el estado de Chhattisgarh. Se avanzó poco en la investigación de ambas denuncias. En abril, la policía actuó de forma abusiva y arbitraria contra un grupo de trabajadoras de la industria textil, que protestaban en Bangalore (estado de Karnataka). En mayo hallaron a una estudiante de Kerala asesinada en su domicilio, tras haber sido violada. La policía no había investigado las denuncias sobre actos de discriminación por motivos de casta presentadas previamente por su familia.

En julio, el gobierno publicó un deficiente anteproyecto de ley sobre la trata de personas, sin haberlo sometido antes a una consulta adecuada. La legislación india siguió penalizando la captación de clientes sexuales en lugares públicos, con lo que las trabajadoras del sexo quedaban expuestas a diversos abusos contra los derechos humanos.

INDONESIA

República de Indonesia
Jefe del Estado y del gobierno: **Joko Widodo**

Se utilizaron leyes poco precisas y redactadas en términos ambiguos para restringir de forma arbitraria los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación. Pese a que las autoridades se habían comprometido a resolver los casos de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, se continuó negando el acceso a la verdad, a la justicia y a una reparación a millones de víctimas y a sus familias. Se recibieron noticias sobre violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, entre ellas homicidios ilegítimos y uso excesivo o innecesario de la fuerza. Al menos 38 personas permanecían recluidas por motivos de conciencia. Cuatro personas fueron ejecutadas.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el grupo armado Estado Islámico reivindicó la autoría de una serie de atentados perpetrados en la capital, Yakarta, en los que murieron cuatro atacantes y cuatro civiles. En respuesta a estos acontecimientos, el gobierno propuso una reforma del proyecto de Ley Antiterrorista que podría socavar las salvaguardias contra la tortura y la detención arbitraria y ampliar el ámbito de aplicación de la pena de muerte. En julio fue nombrado ministro coordinador de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Seguridad el general retirado Wiranto, a quien un tribunal de Timor Oriental patrocinado por la ONU había acusado formalmente de crímenes de lesa humanidad. Asimismo, su nombre había aparecido en la investigación que abrió en 1999 la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia (Komnas HAM) como presunto responsable de graves violaciones de derechos humanos perpetradas en Timor Oriental en relación con el referéndum de 1999. Al concluir el año no se habían presentado cargos en su contra en Indonesia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Siguieron utilizándose leyes poco precisas y redactadas en términos ambiguos para restringir de forma arbitraria los derechos a la libertad de expresión, de asociación, de reunión pacífica y de religión o creencias. En julio, en aplicación del artículo 106 del Código Penal, acusaron de "rebelión" a Yanto Awerkion y Sem Ukago, activistas políticos papúes de Timika. En noviembre, en aplicación del artículo 160 (véase *infra*), el preso de conciencia Steven Itlay, líder del Comité Nacional de Papúa Occidental en Timika, fue condenado a un año de prisión por "incitación". Otro activista de Ternate (provincia de Molucas Septentrional) fue acusado de "rebelión" por haber publicado en Internet la foto de una camiseta con una caricatura del símbolo comunista de la hoz y el martillo. En mayo, Ahmad Mushaddeq, Andry Cahya y Mahful Muis Tumanurung, ex líderes de Gafatar (grupo religioso disuelto), fueron detenidos y posteriormente acusados de blasfemia en aplicación del artículo 156.a del Código Penal, y de "rebelión" en aplicación de los artículos 107 y 110 de dicho código. Se los castigaba así por haber practicado pacíficamente su credo.

La imprecisa redacción de la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas de 2008 permitía interpretar ampliamente las definiciones de "difamación" y "blasfemia" y, en consecuencia, criminalizar la libertad de expresión. La policía, el ejército y la Agencia Nacional Antidroga amenazaron a Haris Azhar, coordinador ejecutivo de la ONG de derechos humanos KontraS, con presentar cargos en su contra por difamación en aplicación de esta ley. Estas amenazas venían al hilo de un artículo que había publicado en las redes sociales, en el que vinculaba a los agentes de seguridad y a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con el narcotráfico y la corrupción. Los cargos quedaron suspendidos.[1] En agosto, al amparo de esa misma Ley, la organización Pospera (afín al partido del gobierno) presentó una querella por difamación contra I Wayan Suardana, defensor de los derechos humanos de Bali, por unos mensajes que había publicado en Twitter en los que se burlaba de quienes apoyaban un megaproyecto de reclamación de terrenos en

la bahía de Benoa (sur de Bali) presentado por un promotor comercial.[2] Al concluir el año, la policía seguía investigando la querella. Agentes tanto estatales como no estatales invocaron también la Ley sobre Información y Transacciones Electrónicas para denunciar por difamación ante la policía a otros 11 activistas, como mínimo, que habían criticado las políticas del gobierno.

Entre abril y septiembre detuvieron al menos a 2.200 activistas papúes por haber participado en manifestaciones pacíficas en Jayapura, Merauke, Fakfak, Sorong y Wamena (provincias de Papúa y Papúa Occidental), en Semarang (provincia de Java Central), en Makassar (provincia de Célebes Meridional) y en la provincia de Yogyakarta. La mayoría quedaron en libertad sin cargos al día siguiente. Estas detenciones arbitrarias pusieron de manifiesto el represor entorno en el que vivían quienes ejercían el activismo político en la región de Papúa.[3]

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La discriminación contra las personas LGBTI aumentó a raíz de las declaraciones que en enero realizaron diversas autoridades, de carácter incendiario, manifiestamente inexactas o engañosas sobre la "defensa de la moralidad y la seguridad pública del país". En febrero, la policía disolvió en Yakarta un taller organizado por una destacada ONG de defensa de los derechos LGBTI, e impidió la celebración de una concentración en favor de los derechos de las personas LGBTI en Yogyakarta.[4] Ese mismo mes, la Comisión de Radiodifusión Indonesia publicó una carta en la que pedía que, con el fin de "proteger a la infancia", se prohibieran los programas de radio o televisión que promovieran actividades del colectivo LGBTI.

Asimismo, en febrero, en el marco de un ambiente cada vez más hostil hacia las personas LGBTI, la escuela islámica para personas transgénero Al Fatah de Yogyakarta se vio obligada a cerrar debido a actos de intimidación y amenazas provenientes del Frente Islámico Yihadista. En junio, el gobierno votó en contra de una resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU para nombrar un experto o experta independiente sobre la violencia y la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género. En noviembre se opuso a la misma resolución en la Asamblea General.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Siguieron utilizándose leyes discriminatorias para restringir las actividades de miembros de grupos religiosos minoritarios, que eran hostigados, intimidados y agredidos. En enero, en el distrito de Menpawah (Kalimantan Occidental), una multitud atacó y prendió fuego a nueve viviendas pertenecientes a personas del movimiento Gafatar. Tras el ataque, las fuerzas de seguridad locales obligaron, como mínimo, a 2.000 personas a trasladarse a alojamientos temporales del distrito de Kubu Raya y de la ciudad de Pontianak (provincia de Kalimantan Occidental), tras lo cual, sin consulta previa, las trasladaron a distintos lugares de la isla de Java.

En febrero, los ministros de Asuntos Religiosos y del Interior, junto con el fiscal general, emitieron un decreto ministerial conjunto (Decreto núm. 93/2016) por el que se prohibía la doctrina religiosa Millah Abraham, practicada por ex miembros de Gafatar.[5]

Las personas de la comunidad ahmadí —cuyas enseñanzas eran consideradas "aberrantes" por el gobierno— fueron intimidadas y amenazadas en varias localidades.[6] En febrero, en la isla de Bangka (junto a la costa oriental de Sumatra), al menos 12 seguidores de esta fe tuvieron que abandonar sus hogares tras haber sido intimidados por un grupo de al menos 100 residentes locales. Miembros de la comunidad ahmadí estuvieron bajo amenaza de expulsión desde enero, cuando el gobierno del distrito de Bangka los conminó en una carta a convertirse a la corriente principal suní del islam o de lo contrario a abandonar el distrito. Gracias a la presión

nacional e internacional, las autoridades les permitieron regresar al cabo de tres semanas.

IMPUNIDAD

En abril, el gobierno organizó un congreso sobre las violaciones masivas de derechos humanos cometidas en 1965 y 1966, al que acudieron sobrevivientes, intelectuales, activistas y artistas, además de militares y autoridades gubernamentales. En octubre, el gobierno anunció su intención de reparar estas violaciones por medio de medidas no judiciales para garantizar la "armonía y la unidad de la nación". Sin embargo, las víctimas y las ONG manifestaron el temor de que el proceso diera prioridad a la reconciliación, dejando de lado la búsqueda de la verdad y la justicia. Por su parte, las autoridades continuaron silenciando y disolviendo las actividades relacionadas con los hechos de 1965 y 1966, entre ellas la proyección de una película y un festival cultural.[7]

Las autoridades tomaron medidas escasas para abordar violaciones graves de derechos humanos. En marzo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos finalizó su investigación sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en 2003 en la localidad de Jambo Keupok (Aceh del Sur). En ella concluyó que había pruebas suficientes para afirmar que se habían cometido crímenes de lesa humanidad, en consonancia con la definición de éstos recogida en la Ley núm. 26/2000 sobre los Tribunales de Derechos Humanos. Asimismo, en junio llegó a conclusiones similares en relación con las violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad en 1999 en Simpang KKA (subdistrito de Dewantara, Aceh del Norte). Al terminar el año no se había iniciado ninguna investigación criminal ni proceso al respecto.

En julio, el Parlamento provincial de Aceh seleccionó a siete personas para constituir la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de Aceh, que previsiblemente se mantendría operativa de 2016 a 2020. Esta comisión se estableció para examinar las circunstancias que dieron lugar a los abusos cometidos en el pasado durante el conflicto de Aceh entre las fuerzas de seguridad indonesias y el Movimiento Aceh Libre y, en particular, de 1989 a 2004.

En septiembre, el presidente Widodo prometió públicamente resolver el caso del defensor de los derechos humanos Munir Said Thalib. En octubre, la Comisión de Información Pública resolvió que debía publicarse el informe de 2005 sobre su homicidio, en el que, según informes, quedaba de manifiesto la implicación de altos funcionarios de inteligencia. El gobierno presentó un recurso contra el fallo.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Siguieron recibiéndose noticias sobre uso innecesario o excesivo de la fuerza —incluidas armas de fuego— por parte de la policía y del ejército, y sobre la falta de mecanismos independientes, efectivos e imparciales para investigar violaciones perpetradas por las fuerzas de seguridad. Las investigaciones criminales sobre violaciones de derechos humanos cometidas por la policía eran poco frecuentes, y los intentos de pedir responsabilidades a los perpetradores, sobre todo a través de mecanismos disciplinarios internos, dejaban sin acceso a la justicia y a reparaciones a numerosas víctimas. No hubo avances respecto a la rendición de cuentas de los implicados en el homicidio de cuatro hombres en diciembre de 2014, cuando la policía y el ejército abrieron fuego contra una multitud de manifestantes en la regencia de Paniai (provincia de Papúa). La investigación abierta en marzo por la Comisión Nacional de Derechos Humanos no aportó ningún dato.

En abril, el entonces jefe de la Policía Nacional de Indonesia confirmó que un sospechoso de terrorismo había muerto después de que miembros del Destacamento 88 de la unidad antiterrorista le propinaron golpes y patadas. En mayo, en una vista policial interna, se impusieron sanciones administrativas a dos miembros de dicho destacamento.

En agosto, en la localidad de Sugapa (regencia de Intan Jaya, provincia de Papúa) agentes de la Brigada Móvil de Policía (Brimob) mataron a tiros a Otianus Sondegau, adolescente papú que, junto con otros cuatro muchachos, había bloqueado una vía pública para pedir dinero y cigarrillos a los automóviles que pasaban. La policía intentó eliminar violentamente el bloqueo, y disparó contra los cinco adolescentes, que respondieron lanzando piedras a la policía. Posteriormente, en vistas disciplinarias internas, cinco agentes de policía fueron declarados culpables de "uso indebido de armas de fuego": cuatro de ellos cumplieron penas de 21 días de prisión, mientras que el quinto fue condenado a un año de cárcel.

En octubre, miembros del Batallón de Ataque 501 de la infantería de Madiun (provincia de Java Oriental) agredieron en dicha localidad a un periodista de NET TV que cubría un altercado entre una unidad militar y un grupo de artes marciales. Además de golpearlo y romper la tarjeta de memoria de su cámara, le prohibieron, con amenazas, informar sobre los hechos. Aunque el jefe de las fuerzas armadas prometió investigar la agresión, al concluir el año nadie había rendido cuentas.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Al menos 38 personas permanecían recluidas por motivos de conciencia, muchas de ellas activistas políticos pacíficos de Papúa y Molucas. Las autoridades penitenciarias demoraron el acceso a tratamientos médicos adecuados y gratuitos a Johan Teterissa y Ruben Saiya, enfermos desde hacía mucho tiempo. Ambos formaban parte de un grupo de al menos nueve presos de conciencia de Molucas recluidos en Java, a más de 2.500 km de sus familias y amistades. Steven Itlay, encarcelado en Timika (provincia de Papúa), cuya salud se había resentido a consecuencia de las deficientes condiciones de reclusión, tenía restringido el acceso a su familia y su abogado.[8]

En mayo, la Policía Nacional de Indonesia detuvo y recluyó a tres líderes del grupo religioso Millah Abraham, que fueron acusados de "blasfemia" en aplicación del artículo 156.a del Código Penal, y de "rebelión" en aplicación de los artículos 107 y 110.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistieron las denuncias de tortura y otros malos tratos. En septiembre, Asep Sunandar murió bajo custodia policial en Cianjur (provincia de Java Occidental). Había sido detenido junto con otras dos personas por tres agentes de la policía de Cianjur, que no presentaron orden de detención. Posteriormente, lo trasladaron a un lugar que no se dio a conocer y, por último, comunicaron su muerte. Sus familiares afirmaron que, cuando acudieron al hospital, observaron numerosas heridas de bala en el cuerpo, y que tenía aún las manos atadas a la espalda. No se tuvo conocimiento de que se hubiera iniciado ninguna investigación sobre esta muerte.

Penas crueles, inhumanas o degradantes

En Aceh se utilizaban los azotes con vara para castigar una serie de actos considerados delictivos en virtud de la *sharia* (ley islámica), como vender alcohol, mantener relaciones sexuales con consentimiento y estar a solas con alguien del sexo opuesto que no fuera el cónyuge o un familiar. Al menos 100 personas fueron azotadas con vara a lo largo del año. En abril se aplicó por primera vez esta ley a una persona no musulmana: una mujer cristiana que recibió 28 azotes con vara por haber vendido alcohol.[9]

En octubre, la Cámara de Representantes ratificó el Decreto-ley (*Perppu*) núm. 1/2016, que modificaba el artículo 81 de la Ley núm. 23/2002 de Protección de la Infancia, y prescribía la castración química forzada como castigo adicional para los condenados por violencia sexual contra menores de 18 años. Según la reforma de la ley, se sometería al perpetrador a castración química durante un periodo de hasta dos años tras el cumplimiento de su pena de prisión. La Asociación de Médicos de

Indonesia declaró que se negaría a aplicar este procedimiento.

PENA DE MUERTE

En julio fueron ejecutados un indonesio y tres extranjeros antes de que se resolviera el recurso de apelación de tres de ellos. En el último minuto se aplazó la ejecución de otros 10 presos que habían sido trasladados a la isla de Nusa Kambangan, donde tuvieron lugar las ejecuciones, para permitir que se revisaran sus causas.

1. Indonesia: Suspendida una investigación por difamación (ASA 21/4734/2016)
2. Indonesia: Defensor investigado por difamación (ASA 21/4833/2016)
3. Indonesia: End mass arrests and crackdowns on peaceful protests (ASA 21/3948/2016)
4. Indonesia: Stop inflammatory and discriminatory statements that put the LGBTI community at risk (ASA 21/3648/2016)
5. Indonesia: Authorities must repeal joint ministerial decree (ASA 21/3787/2016)
6. Indonesia: Desalojo forzoso de miembros de minoría religiosa (ASA 21/3409/2016)
7. Indonesia: President must not undermine efforts to seek truth, justice and reparation for serious human rights violations (ASA 21/3671/2016)
8. Indonesia: Activista papú recluido en malas condiciones (ASA 21/4085/2016)
9. Indonesia: End caning as a punishment in Aceh (ASA 21/3853/2016)

IRAK

República de Irak
Jefe del Estado: **Fuad Masum**
Jefe del gobierno: **Haider al Abadi**

Las fuerzas gubernamentales, milicias paramilitares y el grupo armado Estado Islámico cometieron crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y abusos flagrantes contra los derechos humanos en el conflicto armado interno. Los combatientes del Estado Islámico perpetraron a modo de ejecución homicidios de personas que se oponían a ellos y de civiles que huían del territorio bajo su control; violaron y sometieron a otras torturas a personas cautivas; usaron a civiles como escudos humanos y utilizaron a niños y niñas soldados. Las milicias cometieron ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y tortura de civiles que huían del conflicto, y destruyeron viviendas y otros bienes de carácter civil. Miles de personas permanecían detenidas sin juicio por su presunta vinculación con el Estado Islámico. La tortura bajo custodia continuaba siendo una práctica generalizada. Los tribunales condenaron a muerte a personas sospechosas de terrorismo, con frecuencia en juicios sin garantías. Se siguieron llevando a cabo numerosas ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó el conflicto armado entre el Estado Islámico y diversas fuerzas —las fuerzas gubernamentales iraquíes, milicias paramilitares y las fuerzas armadas kurdas (*peshmerga*)— respaldadas con ataques aéreos por la coalición internacional dirigida por Estados Unidos. El Estado Islámico controlaba zonas del noroeste y el oeste de Irak, pero perdió partes significativas de territorio durante el año, incluidas Faluya en junio, Al Qayyara en agosto y Sharqat en septiembre. Al concluir el año continuaban las operaciones militares para recuperar Mosul, el último bastión importante del Estado Islámico.

Según la ONU, como consecuencia del conflicto armado, los atentados con vehículos bomba y otros actos violentos, durante 2016 murieron 6.878 civiles y resultaron heridos 12.388.

Tras dictar el primer ministro Al Abadi la Orden 91 en febrero y aprobar el Parlamento una ley en noviembre, las Unidades de Movilización Popular, creadas en junio de 2014 y compuestas principalmente por milicias paramilitares chiíes, fueron declaradas "formación militar y parte de las fuerzas armadas iraquíes".

En agosto, el Parlamento aprobó la Ley General de Amnistía. No incluía ciertos tipos de delitos, como los actos terroristas causantes de muerte o lesión permanente, pero preveía el derecho a una revisión

judicial en el caso de personas condenadas en aplicación de la Ley Antiterrorista y de otras leyes cuando las sentencias se hubieran basado en "confesiones" obtenidas mediante "coacción".

Manifestantes antigubernamentales que pedían reformas institucionales y el fin de la corrupción irrumpieron dos veces en la Zona Verde de Bagdad, parte fuertemente fortificada de la capital donde tenía su sede el gobierno. En la segunda ocasión, el 20 de mayo, las fuerzas gubernamentales utilizaron gas lacrimógeno, balas de goma y granadas paralizantes para dispersar a los manifestantes, causando la muerte de cuatro personas. Las autoridades anunciaron una investigación, pero no revelaron su resultado ni si se habían incoado procedimientos judiciales. En julio se sometió a debate del Parlamento una propuesta legislativa que restringía el derecho a la libertad de reunión pacífica, pero se retiró debido a la indignación pública.

Los exiliados políticos iraníes que quedaban, que vivían en el campo Libertad de Bagdad, fueron reubicados fuera de Irak a finales de septiembre. El 4 de julio, el campo había sufrido un ataque con cohetes que causó heridos y daños materiales.

CONFLICTO ARMADO: VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL COMETIDAS POR LAS MILICIAS Y LAS FUERZAS GUBERNAMENTALES

Las milicias paramilitares y las fuerzas gubernamentales cometieron crímenes de guerra y otras violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, principalmente contra miembros de la comunidad árabe suní. Perpetraron ejecuciones extrajudiciales, otros homicidios ilegítimos y tortura; sometieron a desaparición forzada a cientos de hombres y niños, y destruyeron deliberadamente viviendas y bienes.

Tras un atentado suicida con explosivos que causó la muerte a 27 hombres e hirió a otros 41 en Muqdadiya el 11 de enero, las milicias realizaron ataques de venganza contra la comunidad suní, secuestrando y matando a decenas de hombres, e incendiando y destruyendo mezquitas, comercios y otras propiedades suníes.

El 3 de junio, las milicias de las Unidades de Movilización Popular secuestraron a cerca de 1.300 hombres y niños que huían de Saqlawiya, localidad situada al norte de Faluya. Tres días después, reaparecieron 605 hombres con señales de tortura, pero siguió sin conocerse la suerte que habían corrido otros 643. Un comité de investigación establecido por el gobernador de Anbar concluyó que 49 habían muerto por disparos, a causa de torturas o quemados. El 30 de mayo fueron ejecutados extrajudicialmente al menos 12 hombres y 4 niños que huían de Al Sijir, localidad situada al norte de Faluya. El primer ministro Al Abadi creó un comité para investigar los abusos, pero las autoridades no revelaron ningún resultado ni informaron de la apertura de actuaciones penales contra los perpetradores.

Se tuvo noticia de que las milicias de las Unidades de Movilización Popular y de Movilización Tribal, integradas por combatientes suníes, habían reclutado a niños a fin de utilizarlos para combatir contra el Estado Islámico.

Las autoridades no adoptaron medidas para esclarecer el paradero y la suerte de miles de hombres y niños árabes suníes sometidos a desaparición forzada tras haber sido capturados en sus casas, en puestos de control y en campos para personas internamente desplazadas por las milicias y las fuerzas gubernamentales en años anteriores.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

El Estado Islámico mató e hirió a civiles en todo el país en atentados suicidas con explosivos y otros ataques mortales cometidos de manera indiscriminada o dirigidos deliberadamente contra la población civil en concurridos mercados, santuarios chiíes y otros espacios públicos. El grupo atacó especialmente lugares de Bagdad.

Según las autoridades y los medios de comunicación, una serie de atentados cometidos en mayo en Bagdad, sobre todo en barrios predominantemente chiíes, causaron la muerte de 150 personas y heridas a 214, en su mayoría civiles.

En las zonas que controlaban, los combatientes del Estado Islámico perpetraban a modo de ejecución homicidios de personas sospechosas de oponerse al grupo armado o de colaborar con las fuerzas gubernamentales. También cometían secuestros, incluso de civiles, y torturaban sistemáticamente a las personas cautivas. El Estado Islámico imponía un código de conducta draconiano y castigaba con severidad las infracciones. Sus autoproclamados "tribunales" ordenaban la lapidación por adulterio y la flagelación y otros castigos corporales por fumar o incumplir el código indumentario u otras normas establecidas por el grupo armado. El Estado Islámico imponía severas restricciones al uso de teléfonos y de Internet, así como a la libertad de circulación de las mujeres. También impedía a la población civil huir de las zonas que controlaba y utilizaba a civiles como escudos humanos. Sus combatientes disparaban contra quienes trataban de huir, destruían sus bienes y realizaban ataques de venganza contra los familiares que dejaban atrás. El grupo adoctrinaba y reclutaba a niños —yazidíes cautivos entre ellos— y los utilizaba en batallas y atentados suicidas. En octubre, el Estado Islámico usó armas químicas para atacar la población de Al Qayyara después de que fuera recuperada por las fuerzas iraquíes, causando quemaduras y otras heridas a la población civil.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Las mujeres y las niñas estaban discriminadas en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de género. Se calculaba que alrededor de 3.500 mujeres, niñas y niños yazidíes, a quienes el Estado Islámico había capturado en Irak, seguían en manos del grupo armado en Irak y Siria y sufrían violaciones y otras torturas, agresiones y esclavitud. Si lograban escapar o quedaban libres tras el pago de un rescate por sus familiares, no recibían suficiente apoyo psicológico ni material; en varios casos se suicidaron o intentaron suicidarse.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas de seguridad sometían a todos los varones a los que consideraban en edad de combatir (aproximadamente de entre 15 y 65 años) y que huían de los territorios controlados por el Estado Islámico a controles de seguridad en centros de detención improvisados o centros de recepción temporales, donde permanecían recluidos días o meses, a menudo en terribles condiciones. Los sospechosos de terrorismo eran transferidos a la custodia de agencias de seguridad como la Dirección contra la Delincuencia o la Dirección Antiterrorista, o al servicio general de inteligencia del Ministerio del Interior, donde estaban expuestos a sufrir tortura y otros malos tratos y se les negaba con frecuencia el contacto con sus familias y abogados.

Las fuerzas de seguridad y las milicias detenían a los sospechosos de terrorismo en sus casas, en puestos de control y en campos para personas internamente desplazadas, sin orden judicial y sin informarles ni a ellos ni a sus familiares de ningún cargo. Muchos eran sometidos a reclusión prolongada en régimen de incomunicación, en algunos casos en condiciones que constituían desaparición forzada, en centros controlados por los ministerios del Interior y de Defensa o en centros de detención secreta, donde los interrogaban agentes de seguridad sin la presencia de abogados. Miles de ellos permanecían recluidos sin comparecer ante las autoridades judiciales ni ser llevados a juicio.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos continuaban siendo habituales en las prisiones, los centros de detención controlados por los ministerios de Interior y de Defensa y los

centros controlados por las milicias. Los métodos de tortura denunciados con más frecuencia consistían en golpear a la víctima en la cabeza y el cuerpo con barras metálicas y cables, colgarla de los brazos o las piernas en posturas en tensión, aplicarle descargas eléctricas y amenazarla con violar a mujeres de su familia. Aparentemente, la tortura se utilizaba para obtener "confesiones" o información, y para castigar a los detenidos. Varias personas murieron bajo custodia como consecuencia de tortura.

En octubre, combatientes de Movilización Tribal sometieron a habitantes de pueblos situados al sur de Mosul, presuntamente vinculados al Estado Islámico, a golpes con cables metálicos, humillación pública y descargas de armas de electrochoque.

JUICIOS INJUSTOS

El sistema de justicia penal continuaba adoleciendo de graves deficiencias, y los juicios eran sistemáticamente injustos. Se negaban de manera habitual a las personas procesadas, sobre todo a las sospechosas de terrorismo, los derechos a una defensa adecuada, a no declarar contra sí mismas ni a confesarse culpables y a interrogar a los testigos de la acusación. Los tribunales seguían admitiendo como prueba "confesiones" presuntamente obtenidas mediante tortura sin ordenar investigaciones sobre las denuncias de los encausados ni someterlos a un examen forense. Algunas personas declaradas culpables en juicios injustos fueron condenadas a muerte.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Seguía habiendo en Irak más de 3,1 millones de personas internamente desplazadas, que residían en comunidades de acogida o en campos para personas internamente desplazadas, asentamientos informales y edificios en construcción. Muchas vivían en la indigencia en condiciones terribles, mientras las agencias humanitarias informaban de considerables déficits en la financiación internacional. Miles de personas huyeron a Siria.

Las autoridades iraquíes y las del gobierno de la región semiautónoma del Kurdistán imponían restricciones arbitrarias y discriminatorias a la libertad de circulación de las personas internamente desplazadas que eran árabes suníes. Decenas de miles de ellas seguían confinadas en campos sin acceso al mercado laboral ni a servicios esenciales por carecer de patrocinadores locales y, por tanto, no poder obtener los permisos oficiales necesarios para entrar en las ciudades.

Tras someterse a onerosos controles de seguridad, decenas de miles de personas internamente desplazadas pudieron regresar a zonas que habían estado bajo control del Estado Islámico tras ser recuperadas por las fuerzas gubernamentales y sus aliados, incluidas las ciudades de Ramadi y Faluya. Sin embargo, decenas de miles de personas internamente desplazadas que eran árabes suníes no pudieron regresar a zonas arrebatadas también al Estado Islámico en las gobernaciones de Babil, Diyala y Salah al Din debido a una mezcla de onerosos trámites burocráticos y tácticas de intimidación de las milicias, como secuestros, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales. Se prohibió el regreso a familiares de presuntos combatientes del Estado Islámico, cuyas viviendas fueron destruidas deliberadamente o incautadas en algunos casos. Las fuerzas *peshmerga* y otras fuerzas de seguridad kurdas también impidieron el retorno de decenas de miles de árabes a quienes el conflicto había desplazado de las zonas controladas por el Gobierno Regional del Kurdistán donde vivían.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las personas que trabajaban en medios de comunicación lo hacían en un entorno peligroso y en ocasiones mortal, y denunciaban agresiones físicas, secuestros, intimidación, hostigamiento y amenazas de muerte por informar de asuntos considerados

delicados, como la corrupción y los abusos cometidos por las milicias.

El 12 de enero, los periodistas Saif Talal y Hassan al Anbaki, del canal de televisión Al Sharkia, fueron abatidos a tiros en el noroeste de Diyala cuando volvían de informar de un atentado suicida con explosivos cometido en Muqdadiya y de ataques de venganza perpetrados por las milicias contra árabes suníes. El canal acusó del homicidio de los periodistas a milicianos no identificados, pero las autoridades no lo investigaron adecuadamente.

En abril, la Comisión de Comunicaciones y Medios de Irak cerró la oficina en Bagdad de Al Yazira, acusando al canal de "incitar al sectarismo y la violencia". En marzo, las autoridades cerraron las oficinas del canal de televisión Baghdadia en Irak, presuntamente por trabajar ilegalmente sin licencia. El canal había publicado artículos sobre la corrupción del gobierno y sobre protestas en demanda de reformas, y había sido objeto de varios cierres en los últimos años.

REGIÓN DEL KURDISTÁN IRAQUÍ

Los trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación, activistas y políticos que criticaban el régimen del gobernante Partido Democrático del Kurdistán sufrían hostigamiento y amenazas, y algunos fueron expulsados de la gobernación de Erbil. No se avanzó en la realización de investigaciones sobre la muerte en años anteriores de periodistas y otras personas consideradas críticas con las autoridades kurdas o contrarias a ellas.

El 13 de agosto, la familia de Wedad Hussein Ali, periodista que trabajaba para una publicación considerada afín al Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK), recogió su cadáver, que presentaba señales de tortura, como profundos desgarros en la cabeza. Unos testigos dijeron a la familia que lo habían visto vivo ese mismo día en un pueblo, al oeste de Dohuk, después de que unos hombres no identificados lo hubieran capturado en la calle a punta de pistola. Su familia y compañeros de trabajo denunciaron que había sido interrogado con anterioridad por las fuerzas de seguridad (*asayish*) en Dohuk y que había recibido amenazas de muerte. Las autoridades anunciaron una investigación dos días después de su homicidio, pero al finalizar el año no habían dado a conocer ninguna conclusión.

Las fuerzas *asayish* y otros cuerpos de seguridad kurdos detuvieron a miles de personas sospechosas de terrorismo, en su mayoría hombres y niños árabes suníes, en un contexto de graves retrasos al remitirlos al poder judicial, negación de visitas de familiares durante largos periodos y otras violaciones del debido proceso. En octubre, las autoridades del Gobierno Regional del Kurdistán dijeron que la Agencia de Seguridad General (*Asayish Ghishti*) y la sección de las fuerzas *asayish* de Erbil habían detenido a 2.801 personas sospechosas de terrorismo desde el comienzo del año.

Bassema Darwish, mujer yazidí que había sobrevivido a su cautividad en manos del Estado Islámico, seguía recluida sin juicio en Erbil desde su detención en octubre de 2014 en la población de Zummar, cuando ésta fue recuperada por las fuerzas *peshmerga* del control del Estado Islámico. Las autoridades la acusaron de complicidad en el homicidio de tres miembros de las fuerzas *peshmerga*, pero le negaron el derecho a un abogado de su elección y no realizaron una investigación independiente sobre las denuncias de que funcionarios de la Dirección General de Seguridad de Dohuk la habían torturado tras su detención.

Los tribunales de la región del Kurdistán de Irak continuaron imponiendo penas de muerte por delitos de terrorismo; no hubo ejecuciones.

PENA DE MUERTE

Los tribunales condenaron a decenas de personas a morir en la horca; se llevaron a cabo decenas de ejecuciones. La presión pública y política sobre las autoridades para que ejecutaran a "terroristas" aumentó tras un atentado suicida con explosivos cometido en el barrio de Karrada de Bagdad el 2 de julio, en el que murieron casi 300 personas,

en su mayoría civiles. Un líder de las milicias amenazó con matar a los condenados a muerte de la prisión de Nasriya si el gobierno no actuaba. El 12 de julio, el presidente Masum ratificó una ley que reformaba el Código de Procedimiento Penal para limitar la posibilidad de que se juzgara de nuevo a personas ya condenadas, con el fin de acelerar el proceso de ejecución.

El 21 de agosto, el gobierno anunció la ejecución de 36 hombres cuyas condenas habían sido ratificadas por el presidente Masum. Habían sido declarados culpables de participar en la masacre —cometida por combatientes del Estado Islámico— de hasta 1.700 cadetes chiíes en el campamento de entrenamiento militar Speicher en junio de 2014. Su juicio duró unas horas y estuvo empañado por violaciones del derecho a un juicio justo, como el hecho de que el tribunal no investigase las denuncias de los encausados de que sus "confesiones" hechas antes del juicio habían sido obtenidas mediante tortura.

IRÁN

República Islámica de Irán
Jefe del Estado: **ayatolá Sayed Alí Jamenei, líder de la República Islámica de Irán**
Jefe del gobierno: **presidente Hasán Ruhaní**

Las autoridades reprimían con dureza el derecho a la libertad de expresión, de asociación, de reunión pacífica y de creencias, y detenían y encarcelaban a quienes expresaban críticas de manera pacífica, así como a otras personas, tras juicios manifiestamente injustos ante tribunales revolucionarios. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo práctica habitual y generalizada, cometida con impunidad. Continuaban aplicándose penas crueles, como flagelación y amputación. Las minorías religiosas y étnicas sufrían discriminación y persecución. Las mujeres y las niñas padecían violencia y discriminación generalizadas. Las autoridades utilizaron ampliamente la pena de muerte y llevaron a cabo cientos de ejecuciones, algunas de ellas en público. Fueron ejecutados al menos dos hombres por delitos cometidos cuando eran menores de edad.

INFORMACIÓN GENERAL

El Consejo de Derechos Humanos de la ONU renovó en marzo el mandato del relator especial sobre la situación de los derechos humanos en Irán. El gobierno continuó negando la entrada en el país a éste y otros expertos de derechos humanos de la ONU.

El gobierno y la UE estudiaron la posibilidad de entablar de nuevo un diálogo bilateral sobre los derechos humanos.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, llevó a cabo su tercer y cuarto exámenes periódicos de Irán y criticó la persistencia de las ejecuciones de personas por delitos cometidos cuando eran menores de edad y el impacto de las ejecuciones públicas en la salud mental de los niños y niñas que las presenciaban. El Comité criticó también que se siguiera discriminando a las niñas, a los niños y niñas pertenecientes a minorías religiosas y étnicas y a las lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) menores de edad, y censuró la corta edad a la que estaba establecida la responsabilidad penal, especialmente en el caso de las niñas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades reprimieron aún más el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, deteniendo arbitrariamente y encarcelando por cargos imprecisos relacionados con la seguridad nacional a quienes expresaban críticas de forma pacífica. Entre las personas objeto de la represión había defensores y defensoras de los derechos humanos, periodistas, profesionales del derecho, blogueros y blogueras, estudiantes, sindicalistas, cineastas, artistas musicales, poetas, activistas de los derechos de las mujeres,

activistas de los derechos de las minorías étnicas y religiosas, ecologistas y activistas contra la pena de muerte.

Al concluir el año, muchos presos y presas de conciencia se declararon en huelga de hambre para protestar por su encarcelamiento injusto, poniendo de manifiesto la naturaleza abusiva del sistema de justicia penal de Irán.

Las autoridades intensificaron la represión de los defensores y defensoras de los derechos humanos, a quienes imponían largas penas de prisión por sus actividades pacíficas. Los tribunales utilizaron de forma creciente como prueba de activismo "delictivo", considerado una amenaza para la seguridad nacional, las críticas al historial de derechos humanos de Irán en las redes sociales, y la comunicación con mecanismos internacionales de derechos humanos, especialmente con el relator especial de la ONU sobre Irán, y con organizaciones de derechos humanos radicadas en el extranjero, como Amnistía Internacional.

Las autoridades también restringieron la expresión musical, llegando a interrumpir y a obligar a cancelar actuaciones, algunas de ellas autorizadas por el Ministerio de Cultura y Orientación Islámica; y reprimieron actividades como fiestas privadas mixtas, que consideraban "socialmente perversas" o "no islámicas", deteniendo a centenares de personas e imponiendo a muchas penas de flagelación.

Los líderes de la oposición Mehdi Karroubi y Mir Hossein Mousavi, y la esposa de éste, Zahra Rahnavard, llevaban sometidos a arresto domiciliario sin cargos desde febrero de 2011; sufrían frecuentes injerencias extremas en su vida privada y no tenían acceso suficiente a servicios médicos.

Las autoridades, que continuaban censurando todos los medios de comunicación, interfirieron emisiones de canales extranjeros de televisión por satélite; cerraron o suspendieron periódicos, como *Bahar* y *Ghanoun,* y obligaron a suspender la publicación de la revista de los derechos de las mujeres *Zanan-e Emrooz*.

En febrero, una orden judicial añadió WhatsApp, Line y Tango a la lista de redes sociales bloqueadas, en la que ya figuraban Facebook y Twitter. La Unidad de Ciberdelitos de la Guardia Revolucionaria bloqueó o cerró centenares de cuentas de Telegram e Instagram, y detuvo o citó para interrogarlos a los administradores de más de 450 grupos y canales de Telegram, WhatsApp e Instagram —entre los que había centenares de personas dedicadas al diseño de moda y empleadas en tiendas de ropa— en el contexto de una campaña de represión masiva de actividades en las redes sociales consideradas una "amenaza para la seguridad moral".

La suspendida Asociación de Periodistas Iraníes escribió una carta abierta al presidente Ruhaní instándolo, infructuosamente, a levantarle la suspensión, como había prometido en la campaña electoral de 2013, mientras que 92 grupos estudiantiles le pidieron que liberase a las universidades del temor y la represión. Las autoridades no permitieron que la Asociación Profesional de Docentes de Irán renovase su licencia y condenaron a varios de sus miembros a largas penas de prisión por "pertenencia a un grupo ilegal", entre otros cargos.

Las autoridades continuaron reprimiendo protestas pacíficas y sometiendo a los manifestantes a palizas y detención arbitraria. Había gran número de personas declaradas culpables de "concentración y colusión contra la seguridad nacional" por asistir a protestas pacíficas.

En enero se aprobó una nueva Ley de Delitos Políticos que entró en vigor en junio y que penalizaba toda manifestación considerada "contraria a la gestión del país y sus instituciones políticas y a las políticas nacionales y exteriores" y hecha "con intención de reformar los asuntos del país sin pretender dañar las bases del sistema".

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Seguían siendo frecuentes la tortura y otros malos tratos de personas privadas de libertad, especialmente durante el

interrogatorio, y se usaban sobre todo para obligarlas a "confesar". Era habitual que las personas bajo custodia del Ministerio de Inteligencia y la Guardia Revolucionaria fueran objeto de reclusión prolongada en régimen de aislamiento, lo que constituía tortura.

Las autoridades se abstenían por sistema de investigar las denuncias de tortura y otros malos tratos, y a veces amenazaban con someter a los denunciantes a nuevas torturas y penas severas. Los jueces seguían admitiendo "confesiones" obtenidas mediante tortura como prueba inculpatoria, a pesar de que el Código de Procedimiento Penal de 2015 las excluía. El Código no establecía el procedimiento que debían seguir jueces y fiscales para investigar las denuncias de tortura y asegurarse de que las "confesiones" eran voluntarias. Otras disposiciones contenidas en él, como la que garantizaba el derecho de la persona detenida a asistencia letrada desde el momento de la detención y durante la fase de investigación, eran ignoradas con frecuencia en la práctica, lo que facilitaba la tortura.

Las autoridades judiciales, especialmente la fiscalía, y las autoridades penitenciarias negaban a menudo a las personas encarceladas por motivos políticos, presos y presas de conciencia incluidos, el acceso a la atención médica adecuada, en muchas ocasiones para castigarlas u obligarlas a hacer "confesiones".

En junio, Nader Dastanpour murió bajo custodia a consecuencia de lesiones sufridas, según su familia, durante su tortura en una comisaría de policía de Teherán. No se tuvo constancia de ninguna investigación independiente.

Penas crueles, inhumanas o degradantes

Las autoridades judiciales continuaron imponiendo y aplicando penas crueles, inhumanas o degradantes, que constituían tortura, como flagelación, ceguera y amputación. A veces se ejecutaba la pena en público.

En abril, el fiscal de Golpayegan, provincia de Isfahán, anunció que un hombre y una mujer declarados culpables de "tener una relación ilegítima" habían sido condenados a recibir 100 latigazos cada uno.

En mayo, el fiscal de la provincia de Qazvin anunció que las autoridades habían detenido a 35 jóvenes de ambos sexos que estaban "bailando y confraternizando en una fiesta de graduación [...] semidesnudos mientras consumían alcohol" y que en 24 horas los habían declarado culpables de realizar actos "incompatibles con la castidad, que alteraban a la opinión pública". Las autoridades ejecutaron las penas de 99 latigazos a que habían sido condenados en una vista judicial especial celebrada el mismo día.

En la provincia de Azerbaiyán Occidental, las autoridades ejecutaron las penas de flagelación de entre 30 y 100 latigazos impuestas a 17 mineros que habían participado en una protesta contra las condiciones laborales y los despidos en la mina de oro de Agh Darreh en 2014. En junio, un tribunal penal de la provincia de Yazd impuso a 9 mineros penas de flagelación de entre 30 y 50 latigazos.

En julio, un tribunal de apelación condenó al periodista y bloguero Mohammad Reza Fathi a recibir 459 latigazos por los cargos de "publicar mentiras" y "crear inquietud en la opinión pública" con sus textos.

En noviembre se cegó de ambos ojos a un hombre en Teherán como castigo por haber dejado ciega a una niña de cuatro años en junio de 2009. Varios presos más, como Mojtaba Yasaveli y Hossein Zareyian, seguían corriendo peligro de ser cegados. Médicos pertenecientes a la Organización de Medicina Legal de Irán, de carácter oficial, asesoraron como "expertos" al Tribunal Supremo sobre la forma médicamente factible de aplicar las penas de ceguera, acto contrario a la deontología médica.

En abril, las autoridades judiciales de la Prisión Central de Mashhad amputaron cuatro dedos de la mano derecha y los dedos del pie izquierdo a un hombre que había sido declarado culpable de robo a mano armada.

En mayo, las mismas autoridades amputaron los dedos de la mano a otro hombre declarado culpable de robo. En agosto, un funcionario judicial de Teherán anunció que varios hombres habían recurrido contra su condena de amputación de cuatro dedos de una mano. En diciembre, las autoridades judiciales de la Prisión Central de Urmía amputaron cuatro dedos de la mano derecha a dos hermanos declarados culpables de robo a mano armada.

JUICIOS INJUSTOS

Los juicios, incluidos aquellos en los que se imponían condenas a muerte, eran generalmente injustos. El poder judicial no era independiente. El Tribunal Especial para el Clero y los tribunales revolucionarios continuaban siendo especialmente propensos a recibir presión de las fuerzas de seguridad y los servicios de inteligencia para que dictasen sentencias condenatorias e impusieran penas severas.

Las autoridades que ejercían facultades judiciales, en especial las del Ministerio de Inteligencia y la Guardia Revolucionaria, violaban sistemáticamente las disposiciones sobre el debido proceso contenidas en el Código de Procedimiento Penal de 2015, como las que protegían el derecho a asistencia letrada desde el momento de la detención y durante la investigación y el derecho a guardar silencio. Con frecuencia se negaba a los abogados defensores el acceso pleno al sumario y se les impedía reunirse con las personas a las que representaban hasta poco antes del juicio. Los presos preventivos eran sometidos a menudo a reclusión prolongada en régimen de aislamiento, con poco o ningún acceso a sus familias y abogados. Se utilizaban "confesiones" obtenidas mediante tortura como prueba en los juicios. Era frecuente que los jueces dictaran sentencias sin fundamentar, y el poder judicial no daba a conocer públicamente las resoluciones de los tribunales.

La fiscalía aplicaba el artículo 48 del Código de Procedimiento Penal para impedir que los detenidos tuvieran acceso a un abogado de su elección, alegando que éste no estaba en la lista de letrados aprobados por el presidente de la Magistratura, a pesar de que no se había publicado ninguna lista oficial.

Varias personas de nacionalidad extranjera e iraníes de doble nacionalidad estaban recluidas en la prisión de Evin de Teherán con poco o ningún acceso a sus familias, a abogados y a funcionarios consulares. Todas ellas habían sido condenadas a largas penas de cárcel por cargos imprecisos como "colaborar con un gobierno hostil" en juicios manifiestamente injustos ante los tribunales revolucionarios. Las autoridades las habían acusado de estar implicadas en un "proyecto de infiltración" orquestado en el extranjero, encaminado al "derrocamiento blando" del gobierno de Irán, aunque, en realidad, las sentencias condenatorias parecían derivarse del ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y de asociación.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Los miembros de minorías religiosas —como las comunidades bahaí, sufí y yaresaní (*Ahl e Haq*), las personas conversas al cristianismo y los musulmanes suníes— sufrían discriminación en la legislación y en la práctica en aspectos como la educación, el empleo y la herencia, y eran perseguidos por practicar su fe.

Las autoridades hicieron un discurso de odio y permitieron la comisión con impunidad de crímenes de odio contra la minoría bahaí, además de enjuiciar y encarcelar a decenas de personas pertenecientes a ella acusándolas de cargos falsos, relacionados con la seguridad nacional, por practicar pacíficamente sus creencias religiosas. No se investigaron las denuncias de tortura de 24 bahaíes en la provincia de Golestán. Las autoridades clausuraron por la fuerza decenas de negocios de propiedad bahaí y detuvieron a estudiantes bahaíes que las habían criticado públicamente por negarles el acceso a la educación superior.

Las autoridades detuvieron a decenas de personas conversas al cristianismo tras allanar casas iglesia donde se reunían pacíficamente para celebrar servicios religiosos. Hombres presuntamente relacionados con las fuerzas de seguridad destruyeron lugares considerados sagrados por bahaíes, musulmanes suníes y yaresaníes.

El maestro espiritual Mohammad Ali Taheri seguía recluido en régimen de aislamiento en la Sección 2A de la prisión de Evin a pesar de que había terminado de cumplir en febrero una condena de cinco años de prisión impuesta por "insultar a santidades islámicas", cargo formulado contra él por haber fundado una doctrina y un grupo espirituales llamados Erfan e Halgheh. Se seguía deteniendo arbitrariamente a sus seguidores.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

Las minorías étnicas desfavorecidas de Irán, como las comunidades árabe ahwazí, turca azerbaiyana, baluchi, kurda y turcomana, continuaban sufriendo una discriminación arraigada, que restringía su acceso al empleo, a una vivienda adecuada, a los cargos políticos y al ejercicio de los derechos culturales, civiles y políticos. El ininterrumpido abandono económico al que las autoridades estatales sometían a las regiones pobladas por minorías consolidaba aún más su pobreza y marginación.

Los miembros de minorías que denunciaban violaciones de sus derechos políticos, culturales y lingüísticos estaban expuestos a sufrir detención arbitraria, tortura y otros malos tratos, juicio manifiestamente injusto, prisión y, en algunos casos, pena de muerte.

Según se tuvo noticia, decenas de kurdos fueron detenidos sin orden judicial por su afiliación, real o presunta, al Partido Democrático Kurdo de Irán después de que éste reanudara la oposición armada a las autoridades iraníes en marzo. Decenas de kurdos cumplían penas de prisión o estaban condenados a muerte por pertenecer a grupos kurdos de oposición proscritos o simpatizar con ellos.

Los miembros de la comunidad árabe ahwazí eran encarcelados y sometidos a tortura y otras violaciones de derechos humanos; denunciaban que las autoridades reprimían las expresiones de cultura árabe, como la vestimenta y la poesía.

Las fuerzas de seguridad continuaban reprimiendo las protestas de minorías étnicas. En julio y agosto detuvieron a varios miembros del grupo étnico turco azerbaiyano tras la celebración en varias ciudades de manifestaciones en gran medida pacíficas, desencadenadas por una información publicada por el diario *Tarheh No* que esta minoría consideró ofensiva. La policía también golpeó a los manifestantes.

Las autoridades continuaban prohibiendo a las minorías étnicas el uso de su propia lengua en la educación primaria. En junio, el gobierno anunció que se iban a ofrecer cursos optativos en lengua turca y kurda en escuelas de dos provincias, Kurdistán y Azerbaiyán Occidental, aunque aún no estaba claro cómo se aplicaría esta medida. Miembros de la minoría turcomana pidieron públicamente al presidente Ruhaní una exención similar.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las autoridades persistieron en la represión de las defensoras de los derechos humanos y comenzaron a equiparar cada vez más las iniciativas colectivas relacionadas con el feminismo y los derechos de las mujeres con actividades delictivas. La Guardia Revolucionaria sometió a activistas de los derechos de las mujeres que habían hecho campaña a favor de una mayor representación de éstas en las elecciones parlamentarias de febrero a interrogatorios prolongados y opresivos y a amenazas de prisión por cargos relacionados con la seguridad nacional.

Las mujeres seguían sufriendo discriminación generalizada tanto en la legislación como en la práctica en aspectos como el acceso al divorcio, el trabajo, la herencia en condiciones de igualdad y los

cargos políticos, así como en el ámbito del derecho penal.

Seguían pendientes de tramitación varios anteproyectos de ley que erosionaban aún más el derecho de las mujeres a la salud sexual y reproductiva. Las mujeres continuaban teniendo acceso limitado a métodos anticonceptivos modernos y asequibles, puesto que las autoridades no habían restituido el presupuesto del programa estatal de planificación familiar, recortado en 2012.

En septiembre, el líder supremo Alí Jamenei promulgó unas políticas nacionales sobre la familia que promovían el matrimonio a edad temprana, la maternidad reiterada, la reducción de los índices de divorcio y un mayor cumplimiento de los papeles "tradicionales" de la mujer como esposa, y del hombre como sostén económico. Estas medidas hacían temer que las mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar sufrieran una mayor marginación y presión para que se "reconciliaran" con su maltratador y siguieran soportando relaciones conyugales abusivas.

Las mujeres y las niñas continuaban careciendo de protección adecuada contra la violencia sexual y otros tipos de violencia de género, incluido el matrimonio temprano y forzado. Las autoridades no adoptaron legislación que penalizara estos y otros abusos, como la violación conyugal y la violencia en el ámbito familiar, a pesar de que la vicepresidenta para Asuntos de la Mujer y la Familia había presionado a favor de un anteproyecto de ley que estaba pendiente desde 2012.

Las leyes sobre el uso obligatorio del velo (*hijab),* que violaban los derechos de las mujeres a la igualdad, la intimidad y la libertad de expresión, creencias y religión, continuaban facultando a la policía y a las fuerzas paramilitares para someter a las mujeres a hostigamiento, violencia y encarcelamiento.

PENA DE MUERTE

Las autoridades continuaron haciendo amplio uso de la pena de muerte, incluso contra personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad. Se llevaron a cabo centenares de ejecuciones tras juicios injustos, algunas de ellas en público.

La mayoría de las personas ejecutadas habían sido condenadas por delitos de drogas, que no cumplían el criterio de los "más graves delitos" establecido por el derecho internacional de los derechos humanos. El Tribunal Supremo resolvió que las personas condenadas por delitos de drogas antes de la aprobación del Código de Procedimiento Penal de 2015 tenían derecho a recurrir, pero muchas de las que habían sido condenadas a muerte desconocían esta novedad. Otras habían sido condenadas por asesinato o por delitos imprecisos como "enemistad con Dios".

Tras la ejecución masiva de 25 hombres suníes en agosto, las autoridades emitieron vídeos de "confesiones" forzadas, aparentemente para demonizarlos y desviar la atención de los juicios llenos de irregularidades en que habían sido condenados a muerte. Al menos dos hombres declarados culpables de "insultar al Profeta" fueron condenados a muerte, lo que violaba su derecho a la vida y a la libertad de creencias, religión y expresión.

Había al menos 78 personas condenadas a muerte por presuntos delitos cometidos cuando eran menores de edad, entre ellas 15 condenadas por primera vez en aplicación de las directrices revisadas sobre la imposición de condenas a personas menores de edad en el momento del delito del Código Penal Islámico de 2013 y varias condenadas otra vez a muerte tras haber sido juzgadas de nuevo.

Amnistía Internacional pudo confirmar la ejecución de dos personas condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de edad, entre ellas Hassan Afshar, aunque el número total podía ser mucho mayor.

El Código Penal Islámico continuaba contemplando la ejecución por lapidación; al menos una mujer, Fariba Khaleghi, estaba condenada a muerte por este método.

Algunas conductas homosexuales consentidas seguían siendo punibles con la muerte.

IRLANDA

República de Irlanda
Jefe del Estado: **Michael D. Higgins**
Jefe del gobierno: **Enda Kenny**

La información sobre el aborto y el acceso a él seguían estando severamente restringidos y penalizados. Se cometieron violaciones del derecho de la población nómada a una vivienda adecuada. Persistía la preocupación respecto al alojamiento en régimen de "manutención directa" ofrecido a las personas solicitantes de asilo.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En febrero, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación respecto a la legislación que sólo autorizaba el aborto cuando existiera un "riesgo real e importante" para la vida de la madre y que impedía a los médicos prestar servicios conformes a la práctica médica objetiva. El Comité recomendó a Irlanda que despenalizara el aborto en todas las circunstancias y reformara la legislación para garantizar que las menores de edad tuvieran acceso a servicios de aborto seguro y atención posterior al aborto. Asimismo observó una "grave falta de acceso a la educación sobre salud sexual y reproductiva y a los anticonceptivos de emergencia para los adolescentes".

En junio, el Comité de Derechos Humanos de la ONU decidió, en *Mellet v. Irlanda*, que la legislación irlandesa sobre el aborto vulneraba el derecho de las mujeres a no sufrir trato inhumano o degradante, así como su derecho a la intimidad y a no sufrir discriminación. La demandante había tenido que viajar a Reino Unido para someterse a un aborto a pesar de que el diagnóstico que había recibido —malformación letal del feto que estaba gestando— le causaba "intenso sufrimiento físico y psíquico". El Comité concluyó que el estigma causado por la penalización del aborto había agravado el sufrimiento de la mujer. El 30 de noviembre, el gobierno aceptó otorgar a la demandante, Amanda Mellet, indemnización y asesoramiento.

La Asamblea Ciudadana, constituida por 99 ciudadanos y ciudadanas elegidos aleatoriamente y establecida por el gobierno para formular recomendaciones sobre la reforma de la Constitución, incluidas sus disposiciones sobre el aborto, celebró sus primeras reuniones en octubre y noviembre.

DERECHO A LA VIVIENDA

En enero, el gobierno remitió el asunto del derecho a la vivienda a una comisión parlamentaria, respondiendo en parte a una recomendación formulada en 2014 por la Asamblea Constitucional, establecida por el gobierno. No obstante, decidió no encargar a esa misma comisión el examen de la recomendación completa de que se reformara la Constitución para incorporar los derechos económicos, sociales y culturales, a pesar de que hacía muy poco, en 2015, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU había vuelto a recomendar al gobierno que adoptara todas las medidas adecuadas para garantizar la aplicabilidad directa de las disposiciones contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otras cosas incorporándolas a su régimen jurídico nacional.

La escasez de vivienda pública y de vivienda privada en alquiler contribuyó a la carencia de hogar. El Comité de los Derechos del Niño expresó su profunda preocupación por los informes sobre familias sin hogar que soportaban retrasos considerables en el acceso a una vivienda social y solían vivir largos periodos en alojamientos de emergencia o provisionales que eran inadecuados.

DISCRIMINACIÓN

Nómadas y romaníes

En mayo, respecto al caso *European Roma Rights Centre v. Ireland*, el Comité Europeo de Derechos Sociales resolvió que las población nómada sufría violaciones de su derecho a recibir protección jurídica, económica y social, basándose en que la provisión de alojamiento para estas personas era insuficiente, las condiciones de muchos emplazamientos eran precarias y las garantías de protección ante la amenaza de desalojo o mientras sufrían un desalojo eran inadecuadas.

El Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación respecto a la discriminación estructural de los niños y niñas nómadas y romaníes en su acceso a la educación, a la salud y a un nivel de vida adecuado, entre otras cosas.

Trabajadoras y trabajadores sexuales

Un proyecto de ley presentado por el gobierno que proponía penalizar la compra de servicios sexuales no tenía debidamente en cuenta las opiniones y necesidades de las trabajadoras y trabajadores sexuales ni la evidencia internacional de que la penalización incrementaba el aislamiento y la marginación de estas personas y atentaba contra su seguridad y sus derechos humanos. El proyecto de ley no despenalizaba del todo a estas trabajadoras y trabajadores sino que mantenía las penas por los delitos de regentar burdeles y merodear, que solían utilizarse en su contra, e incluso las elevaba.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El 31 de diciembre entraron en vigor las disposiciones legislativas aprobadas en 2015 que establecían un procedimiento único para tramitar las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado y de otras formas de protección.

Persistía la preocupación respecto a las precarias condiciones de vida en los centros de alojamiento para solicitantes de asilo en régimen de "manutención directa", y respecto a la lenta aplicación de las recomendaciones de mejora formuladas por un grupo de trabajo constituido por el gobierno en su informe de 2015. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU señaló deficiencias en los servicios de protección infantil, falta de acceso a la educación, y alimentación y ropa inadecuadas, entre otros motivos de preocupación.

Reasentamiento y reubicación

El Departamento de Justicia e Igualdad confirmó que, al terminar el año, sólo habían llegado a Irlanda 240 de las 2.622 personas solicitantes de asilo cuya reubicación desde la UE se había acordado en 2015; no obstante, habían llegado 519 de las 520 personas refugiadas sirias cuyo reasentamiento desde Oriente Medio se había acordado. En julio, Irlanda se comprometió a reasentar a 260 personas refugiadas más desde Líbano.

Expulsión por razones de seguridad nacional

En julio, las autoridades expulsaron a Jordania a un hombre a quien consideraban una amenaza para la seguridad nacional por sospecharse que había organizado y facilitado viajes a personas para unirse al grupo armado autodenominado Estado Islámico. El hombre en cuestión corría peligro de sufrir tortura y otros malos tratos en Jordania. Las solicitudes que presentó ante los tribunales irlandeses y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos no prosperaron.[1]

1. Ireland: Deportation to Jordan would risk backsliding on absolute ban on torture (noticia, 6 de julio)

ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

Estado de Israel
Jefe del Estado: **Reuven Rivlin**
Jefe del gobierno: **Benjamín Netanyahu**

Las fuerzas israelíes cometieron homicidios ilegítimos de palestinos y palestinas civiles, entre ellos niños y niñas, en Israel y en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO), y detuvieron a miles de palestinos y palestinas de los TPO que se oponían a la ocupación militar continuada de Israel, sometiendo a centenares a detención administrativa. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo prácticas muy extendidas y quedaban impunes. Las autoridades continuaron promoviendo los asentamientos ilegales en Cisjordania, incluso intentando "legalizar" retroactivamente los construidos en terrenos privados palestinos, y aplicaron restricciones severas a la libertad de circulación de la población palestina, cerrando algunas zonas tras ataques palestinos contra israelíes. Las fuerzas israelíes siguieron manteniendo el bloqueo de la Franja de Gaza, con lo que imponían a sus 1,9 millones de habitantes un castigo colectivo, y continuaron derribando viviendas palestinas en Cisjordania y de habitantes de los pueblos beduinos de la región del Néguev/Naqab de Israel, sometiendo a sus ocupantes a desalojo forzoso. Las autoridades encarcelaron a objetores y objetoras de conciencia al servicio militar y detuvieron y expulsaron a miles de solicitantes de asilo procedentes de África.

INFORMACIÓN GENERAL

Las relaciones entre Israel y Palestina siguieron siendo tensas. Fracasaron los esfuerzos internacionales para reanudar las negociaciones, e Israel continuó construyendo asentamientos ilegales en los territorios que ocupaba. En diciembre, el Consejo de Seguridad de la ONU aprobó una resolución en la que se pedía a Israel que cesara toda la actividad de asentamiento en Cisjordania.

En junio, el gobierno anunció un acuerdo de reconciliación entre Israel y Turquía por el que ambos países restablecieron las relaciones diplomáticas. Israel accedió a indemnizar a las familias de los ciudadanos turcos a quienes las fuerzas israelíes habían matado al interceptar el barco de ayuda humanitaria *Mavi Marmara* en 2010.

En septiembre, el gobierno de Estados Unidos decidió aumentar su ayuda militar a Israel a 3.800 millones de dólares estadounidenses anuales durante 10 años a partir de 2019.

Durante el año se produjeron apuñalamientos, atropellos con automóviles, disparos y otras agresiones de personas palestinas contra israelíes en Cisjordania e Israel. Los ataques, cometidos en su mayoría por personas no afiliadas a grupos armados, causaron la muerte de 16 israelíes y un extranjero, en su mayoría civiles. Las fuerzas israelíes mataron a 110 palestinos y palestinas y a 2 extranjeros durante 2016. Algunos de estos homicidios fueron ilegítimos, pues las víctimas no constituían una amenaza para la vida cuando las mataron.

En Gaza, grupos armados palestinos dispararon periódicamente proyectiles de efecto indiscriminado —en concreto, cohetes y bombas de mortero— contra Israel, sin causar muertes ni heridas graves. Las fuerzas israelíes respondieron con ataques aéreos y fuego de artillería, matando en Gaza a tres civiles palestinos, incluidos una niña y un niño.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN: BLOQUEO DE GAZA Y RESTRICCIONES EN CISJORDANIA

El bloqueo militar israelí de la Franja de Gaza, que entró en su décimo año, seguía imponiendo un castigo colectivo a toda su población. El control israelí de la entrada y salida de personas y bienes de Gaza, combinado con el cierre casi total del paso fronterizo egipcio de Rafá y con la escasez de fondos, dañó la economía del territorio y obstaculizó la reconstrucción posconflicto. Había aún alrededor de 51.000 personas desplazadas de la guerra de 2014, y los artefactos explosivos no detonados de ese conflicto seguían matando e hiriendo a civiles. El número de palestinos que salían de Gaza por el paso de Erez disminuyó durante el año, pues las autoridades israelíes negaron, retrasaron o revocaron los permisos a personas que los necesitaban por negocios, a personal de organizaciones internacionales y a personas enfermas y sus acompañantes.

Las fuerzas israelíes mantenían una "zona de seguridad" dentro de la frontera de Gaza con Israel, y dispararon munición real y otras armas contra palestinos que entraron o se aproximaron a ella, matando a cuatro e hiriendo a otros. También dispararon contra pescadores palestinos que estaban dentro o cerca de la "zona de exclusión" impuesta por Israel a lo largo de toda la costa gazatí.

En Cisjordania, las autoridades israelíes aplicaron de forma discriminatoria restricciones severas a la libertad de circulación de la población palestina, sobre todo en los alrededores de los asentamientos israelíes ilegales y cerca de la valla/muro. En respuesta a los ataques palestinos contra israelíes, las autoridades militares impusieron castigos colectivos, revocando permisos de familiares de los atacantes para trabajar en Israel y cerrando zonas y pueblos enteros.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades recluyeron o continuaron manteniendo recluidos a miles de palestinos de los TPO, la mayoría en prisiones situadas en Israel, lo que contravenía el derecho internacional. No permitían entrar en Israel para visitarlos a las familias de muchos de ellos, especialmente a las que vivían en Gaza. Las autoridades israelíes siguieron deteniendo a cientos de niños y niñas palestinos en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental. Las fuerzas israelíes sometieron a muchos de ellos a abusos, como palizas y amenazas.

Las autoridades mantenían recluidos a cientos de palestinos, menores incluidos, en virtud de órdenes de detención administrativa renovables, basadas en información que no se revelaba ni a los propios detenidos ni a sus abogados. El número de personas afectadas por estas órdenes desde octubre de 2015 era el más alto desde 2007: más de 694 al final de abril de 2016 (último mes del que había datos fiables). Algunas emprendieron huelgas de hambre prolongadas como protesta. El detenido palestino Bilal Kayed estuvo en huelga de hambre 71 días; quedó en libertad sin cargos en diciembre. Anas Shadid y Ahmad Abu Farah pusieron fin a su huelga de hambre el 22 de diciembre, al cabo de 90 días sin tomar alimentos.

Tres judíos israelíes que estaban sometidos a detención administrativa salieron en libertad.

Las autoridades dictaron dos órdenes más de detención administrativa por seis meses contra el artista circense Mohammed Faisal Abu Sakha —una en junio y otra en diciembre— basándose en pruebas secretas. La primera orden contra él se había dictado en diciembre de 2015.

Los palestinos de Cisjordania contra quienes se presentaban cargos relacionados con protestas y otros delitos eran sometidos a juicios militares sin garantías, mientras que los tribunales civiles israelíes que juzgaban a palestinos de la Franja de Gaza imponían penas severas, incluso por delitos menores.

Tras su detención en junio, Mohammed al Halabi, trabajador de ayuda humanitaria de Gaza, no tuvo acceso a su abogado y fue interrogado intensivamente durante tres semanas. En agosto fue acusado formalmente de malversar fondos de la

organización benéfica World Vision y entregarlos a Hamás, la administración *de facto* de Gaza. World Vision declaró que no había visto ninguna prueba sustancial de la acusación.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Soldados y policías israelíes, así como agentes de la Agencia de Seguridad de Israel, sometían con impunidad a tortura y otros malos tratos a los palestinos detenidos, incluidos los menores de edad, especialmente en el momento de su detención y durante el interrogatorio. Entre los métodos denunciados figuraban actos como palizas, bofetadas, aplicación dolorosa de grilletes, privación del sueño, inmovilización en posturas en tensión y amenazas. Aunque las denuncias de tortura a manos de agentes de la Agencia de Seguridad de Israel eran tramitadas por el Ministerio de Justicia desde 2014 y se habían presentado más de 1.000 desde 2001, no se abrió ninguna investigación criminal. También eran habituales las denuncias de tortura u otros malos tratos de la policía israelí a solicitantes de asilo y miembros de la comunidad etíope en Israel.

El Comité de la ONU contra la Tortura realizó el quinto examen periódico de Israel y criticó la persistencia de las denuncias de tortura y otros malos tratos, la impunidad y el hecho de que las autoridades no hubieran tipificado la tortura como delito en la legislación. Las autoridades israelíes señalaron que el Ministerio de Justicia estaba redactando legislación que penalizaba la tortura, pero no se presentó ante la Knéset (el Parlamento).

En septiembre, el Tribunal Superior confirmó una ley de 2015 que permitía a las autoridades someter a los detenidos en huelga de hambre a alimentación forzada; la ley no se aplicó en 2016.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

A lo largo del año, soldados, policías y guardias de seguridad israelíes mataron al menos a 98 palestinos y palestinas de los TPO en Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, a 8 en la Franja de Gaza y a 3 en Israel. Además, la policía israelí mató en Israel a un ciudadano palestino de Israel, responsable de la muerte de tres israelíes en Tel Aviv el 1 de enero. La mayoría de las víctimas murieron por disparos, efectuados contra ellas cuando atacaban a israelíes o por ser sospechosas de intentar cometer un ataque. A algunas, entre ellas menores de edad, les dispararon sin que representaran una amenaza inminente para la vida de otras personas, por lo que aparentemente los homicidios fueron ilegítimos.

Ejecuciones extrajudiciales

Al parecer, algunos de los homicidios fueron ejecuciones extrajudiciales, entre ellos los de Mahmoud Shaalan, de 16 años, abatido a tiros por soldados israelíes en un puesto de control de Ramala en febrero; Mohammed Abu Khalaf, muerto a manos de la policía de fronteras israelí en Jerusalén Oriental en febrero, y Maram Abu Ismail y su hermano Ibrahim, de 16 años, abatidos a tiros en un puesto de control de Qalandia en abril por contratistas privados que trabajaban para el Ministerio de Defensa israelí.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas israelíes usaron fuerza excesiva, a veces letal, contra manifestantes palestinos en Cisjordania y la Franja de Gaza, disparando balas metálicas recubiertas de goma y munición real que causaron 22 muertos y miles de heridos. Muchas de las víctimas habían lanzado piedras u otros proyectiles, pero no representaban ninguna amenaza para la vida de los soldados israelíes, que iban bien protegidos, cuando dispararon contra ellas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Tanto en Israel como en los TPO, las autoridades aplicaron diversas medidas contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que criticaban la ocupación continuada de territorios palestinos por Israel.

El 11 de julio, la Knéset aprobó la denominada Ley de Transparencia, que imponía nuevos requisitos de presentación de informes a las organizaciones que recibían más del 50% de su financiación de gobiernos extranjeros, casi todas las cuales eran grupos de derechos humanos u otras ONG críticas con el gobierno israelí.

Las autoridades utilizaban órdenes militares que prohibían las manifestaciones en Cisjordania para reprimir protestas palestinas y detener y enjuiciar a manifestantes y a defensores y defensoras de los derechos humanos. Tras la protesta anual celebrada en Hebrón el 26 de febrero con el lema "Abran la calle Shuhada", las autoridades enjuiciaron a los defensores de los derechos humanos Issa Amro y Farid al Atrash por cargos como participar en una marcha sin autorización y entrar en una zona militar cerrada. Al parecer fueron enjuiciados por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Issa Amro se enfrentaba también a cargos derivados de su activismo pacífico en años anteriores.

Tras filmar la ejecución extrajudicial de Abed al Fatah al Sharif por un soldado israelí el 24 de marzo en Hebrón, Imad Abu Shamsiyeh, voluntario de B'Tselem, recibió durante meses amenazas de muerte de israelíes de los asentamientos ilegales próximos. Cuando trató de presentar una denuncia en agosto, la policía lo rechazó y amenazó con detenerlo.

Palestinos y personas de nacionalidad extranjera que ayudaban a ONG de derechos humanos como Al Haq con su trabajo en relación con la Corte Penal Internacional recibieron amenazas de muerte.

Varias destacadas organizaciones israelíes de derechos humanos, como Romper el Silencio, B'Tselem y Amnistía Internacional Israel, y su personal sufrieron una campaña del gobierno destinada a socavar su labor.

En mayo, las autoridades acusaron al ex denunciante de irregularidades de índole nuclear y preso de conciencia Mordechai Vanunu de violar las severas y arbitrarias restricciones de su derecho a la libertad de circulación y de expresión que le habían impuesto. La causa seguía abierta al final del año.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS Y DEMOLICIONES

En Cisjordania, incluida Jerusalén Oriental, las autoridades israelíes demolieron 1.089 viviendas y otras estructuras construidas sin permiso israelí —un número de demoliciones sin precedentes—, sometiendo a más de 1.593 personas a desalojo forzoso. Los permisos seguían siendo prácticamente imposibles de obtener para la población palestina. Muchas de las demoliciones se llevaron a cabo en comunidades beduinas y de pastores que las autoridades israelíes planeaban trasladar en contra de la voluntad de sus habitantes. Las autoridades también infligieron castigos colectivos a las familias de palestinos que habían cometido ataques contra israelíes, demoliendo o haciendo inhabitables 25 viviendas palestinas y sometiendo a sus ocupantes a desalojo forzoso.

Además, demolieron centenares de viviendas y otras estructuras palestinas en Israel por considerar que habían sido construidas sin permiso, la mayoría en pueblos beduinos de la región del Néguev/Naqab. Muchos eran pueblos "no reconocidos" oficialmente.

IMPUNIDAD

Más de dos años después del final del conflicto de Gaza e Israel de 2014, en el que habían muerto alrededor de 1.460 civiles palestinos, muchos en ataques manifiestamente ilegítimos, crímenes de guerra incluidos, las autoridades israelíes sólo habían dictado auto de procesamiento contra tres soldados por saqueo y obstrucción de una investigación. En agosto, el procurador general militar anunció el cierre de las investigaciones sobre 12 incidentes, a pesar de los indicios de que algunos debían investigarse como crímenes de guerra. Las investigaciones militares de Israel no eran independientes ni imparciales, y no permitían hacer justicia.

En una decisión excepcional, las fuerzas armadas israelíes investigaron, dictaron auto de procesamiento y juzgaron a Elor Azaria, soldado de quien se habían tomado imágenes en el momento de cometer la ejecución extrajudicial a tiros de un palestino herido en Hebrón. Se esperaba que se dictara la sentencia en enero de 2017. La mayoría de los miembros de las fuerzas israelíes responsables de homicidios ilegítimos de palestinos no sufrían las consecuencias de sus actos. Las fuerzas armadas, el Ministerio de Justicia y la policía israelíes tampoco investigaron casos de presuntos homicidios ilegítimos de palestinos cometidos por las fuerzas israelíes en Israel y en los TPO, o, cuando lo hicieron, las investigaciones no fueron adecuadas o se cerraron.

Las autoridades enjuiciaron a varios colonos judíos por efectuar ataques mortales contra palestinos. En enero acusaron a dos israelíes de haber cometido un ataque incendiario en julio de 2015 en el que murieron tres miembros de la familia Dawabsheh, entre ellos un niño de 18 meses. En mayo, un tribunal de Jerusalén condenó a Yosef Ben David a cadena perpetua más 20 años de prisión tras declararlo culpable del secuestro y asesinato de Mohammed Abu Khdeir, palestino de 16 años, en julio de 2014.

La fiscal de la Corte Penal Internacional continuó realizando su examen preliminar de las denuncias de crímenes de derecho internacional cometidos por las fuerzas israelíes y grupos armados palestinos desde el 13 de junio de 2014. El gobierno israelí permitió la visita de una delegación de la Corte Penal Internacional a Cisjordania en octubre.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Se conocieron nuevas denuncias de violencia contra mujeres, especialmente en comunidades palestinas de Israel. Según activistas, al menos 21 mujeres murieron a manos de sus parejas o de familiares durante el año. Se tuvo noticia de que algunas habían muerto a manos de parejas maltratadoras después de que la policía no les hubiera brindado protección adecuada.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades continuaban negando a las personas solicitantes de asilo —eritreas y sudanesas en más del 90% de los casos— el acceso a un procedimiento justo y rápido de determinación de la condición de refugiado. Al concluir el año había más de 3.250 solicitantes de asilo en el centro de detención de Holot y en la prisión de Saharonim, en el desierto del Néguev/Naqab.

Según cifras del Ministerio del Interior, en octubre de 2016 había en Israel más de 37.000 solicitantes de asilo de Sudán y Eritrea. Ese mes había aún pendientes más 18.900 solicitudes de asilo.

En febrero, la Knéset aprobó la cuarta versión de una reforma de la Ley de Prevención de la Infiltración que permitía a las autoridades detener sin cargos a solicitantes de asilo por periodos de hasta un año. Se denunció que las condiciones de los centros de detención adolecían de graves deficiencias debido a la falta de alimentos y atención médica, el saneamiento inadecuado y el hacinamiento.

En septiembre, un tribunal de custodia de Jerusalén determinó en apelación que la política gubernamental de rechazar automáticamente las solicitudes de asilo de desertores del ejército eritreo no tenía validez, aunque se hubiera utilizado para rechazar miles de ellas.

En junio, las autoridades concedieron por primera vez asilo a un ciudadano sudanés, pero siguieron presionando a miles de solicitantes de asilo de Eritrea y Sudán, especialmente a las personas que estaban detenidas en Holot, para que abandonaran Israel "voluntariamente". Según informes, al concluir el año más de 2.500 habían accedido a marcharse "voluntariamente". El gobierno se negó a revelar si los acuerdos que, según informes, había alcanzado con las autoridades de Ruanda y Uganda contenían garantías de que las personas solicitantes de asilo que salieran

voluntariamente de Israel no corrían un riesgo real de sufrir violaciones graves de derechos humanos, lo que infringía la prohibición de la devolución (*refoulement*).

OBJETORES Y OBJETORAS DE CONCIENCIA

Se encarceló al menos a cinco objetores y objetoras de conciencia al servicio militar. Entre ellos figuraba Tair Kaminer, que estuvo casi seis meses en prisión, más de lo que había estado nunca una objetora de conciencia.

ITALIA

República de Italia
Jefe del Estado: **Sergio Mattarella**
Jefe del gobierno: **Paolo Gentiloni (sustituyó a Matteo Renzi en diciembre)**

Más de 4.500 personas refugiadas y migrantes murieron o desaparecieron en el Mediterráneo central tratando de llegar a Italia, la mayor cifra de víctimas registrada hasta entonces, mientras que más de 181.000 consiguieron llegar al país. La aplicación del "enfoque de puntos críticos" de la UE por las autoridades italianas, con el fin de identificar a las personas refugiadas y separarlas de las que pudieran ser migrantes irregulares, dio lugar a casos de uso excesivo de la fuerza, detención arbitraria y expulsión colectiva. Se mantuvo la discriminación de la población romaní en el acceso a la vivienda: miles de familias vivían en campos segregados y centenares sufrieron desalojos forzosos. El Parlamento aprobó legislación que establecía la unión civil de parejas del mismo sexo. Italia continuó sin tipificar la tortura como delito en su Código Penal.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Según cálculos, más de 4.500 personas murieron en el Mediterráneo central intentando llegar a Italia hacinadas en barcos no aptos para navegar; fue la peor cifra registrada hasta entonces.

Más de 181.000 personas refugiadas y migrantes llegaron al país desde el Norte de África, una cantidad ligeramente superior a la de años anteriores. En su gran mayoría habían salido de Libia y fueron rescatadas en el mar por la armada y la guardia costera de Italia y de otros países, por barcos mercantes y, cada vez más, por barcos de ONG. De estas personas, más de 25.700 —más del doble que en 2015— eran niños y niñas que viajaban solos. Las autoridades tuvieron dificultades para garantizar su cuidado con arreglo a las normas internacionales.

La armada italiana continuó liderando la operación militar de la UE en el sur del Mediterráneo central, la EUNAVFOR MED, u Operación Sophia. En octubre se empezó a formar a la guardia costera libia como parte de la Operación Sophia, a pesar de los informes que señalaban su implicación en episodios de disparos contra embarcaciones que transportaban a personas refugiadas y migrantes y a pesar de que las personas rescatadas y devueltas a Libia estaban expuestas a sufrir detención arbitraria y tortura.

Siguió aplicándose en Italia el "enfoque de puntos críticos", acordado por la UE en 2015 para la rápida identificación y separación de las personas refugiadas y migrantes en el punto de llegada. Presionadas por la UE para tomar las huellas dactilares de todas las que llegaban por mar, las autoridades italianas recurrieron al uso excesivo de la fuerza y a la detención arbitraria contra quienes se negaban a cooperar. También se tuvo noticia de varios casos de malos tratos.

Traumatizadas y agotadas por el viaje, las personas que llegaban eran entrevistadas a toda prisa por funcionarios de policía que no tenían formación para evaluar la situación de las que necesitaban protección y que no les proporcionaban información adecuada sobre sus derechos y las consecuencias jurídicas de sus declaraciones. Miles de ellas recibieron órdenes de expulsión u órdenes diferidas de rechazo que las obligaban a abandonar el país por sus propios medios, al

considerarse que no necesitaban protección y que, por tanto, estaban irregularmente en el territorio. Las que recibían tales órdenes, como en la práctica no podían marcharse por falta de fondos y documentos para cruzar las fronteras, quedaban expuestas a sufrir abusos y explotación.

Se siguió devolviendo a sus países de origen a personas de Estados con los que Italia había negociado acuerdos de repatriación, normalmente a los pocos días de su desembarco, lo que suscitaba la preocupación de que no se les proporcionara acceso adecuado al procedimiento de asilo y fueran expulsadas sin una evaluación individual de los posibles riesgos de su retorno, en incumplimiento de la prohibición de las expulsiones colectivas.

En agosto, las autoridades policiales italianas y sudanesas firmaron un memorándum de entendimiento para reforzar la cooperación en materia de "gestión de la migración", aplicando procedimientos acelerados de repatriación, entre otras medidas. Aunque este acuerdo no permitía devolver a Sudán a solicitantes de asilo, el proceso de identificación que preveía era tan superficial que podía dar lugar a la devolución de personas expuestas a sufrir violaciones de derechos humanos allí, lo que violaba el principio de no devolución (*non-refoulement*).

El 24 de agosto, 40 personas identificadas en virtud del acuerdo como nacionales sudaneses fueron devueltas a Sudán. El grupo, que incluía a personas que habían huido de la violencia en Darfur antes de llegar a Italia, fue interrogado a su llegada a Sudán por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional, organismo sudanés implicado en graves violaciones de derechos humanos en el país africano.

El sistema de recepción acogía a más de 176.500 personas al final de año, a la mayoría en centros de emergencia. La redistribución de solicitantes de asilo por todo el país siguió encontrando en algunas localidades la oposición de sus autoridades y habitantes. En varias se celebraron manifestaciones, a menudo organizadas o respaldadas por grupos ultraderechistas y el partido Liga Norte.

A mediados de diciembre había alrededor de 120.000 solicitantes de asilo en Italia, cifra muy superior a los 83.000 de 2015. Las personas de nacionalidad nigeriana y paquistaní constituían los grupos más numerosos. A lo largo del año recibieron protección inicial de alguna clase alrededor del 40% de las personas solicitantes de asilo.

El programa de reubicación de solicitantes de asilo en otros países de la UE desde Italia y Grecia, aprobado por la UE en septiembre de 2015, no se materializó. De los 40.000 solicitantes de asilo que debían haber sido reubicados desde Italia, sólo 2.654 fueron reubicados en otros países. No se reubicó a ningún menor no acompañado.

Italia autorizó también el acceso por razones humanitarias de alrededor de 500 personas, cuyo traslado se realizó mediante un programa financiado por las ONG de carácter religioso Comunidad de Sant'Egidio y Confederación de Iglesias Evangélicas en Italia.

El gobierno no aprobó los decretos necesarios para abolir el delito de "entrada y estancia ilegales", a pesar de que el Parlamento le había ordenado hacerlo en abril de 2014.

En diciembre, en la causa *Khlaifia and Others v. Italy*, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos consideró que unos migrantes tunecinos llegados a Italia en 2011 habían sido sometidos a detención arbitraria y privados de su derecho a un recurso efectivo para impugnar su detención antes de su devolución a Túnez.

En noviembre, la Fiscalía de Perugia, en Umbría, acusó a siete agentes de policía, un juez y tres diplomáticos kazajos de delitos relacionados con el secuestro y la expulsión ilegal a Kazajistán de Alma Shalabayeva y Alua Ablyazova, esposa e hija de seis años de Mukhtar Ablyazov, político de la oposición kazaja, en mayo de 2013. En julio de ese año, el gobierno italiano había anulado la orden de expulsión con carácter retroactivo, reconociendo que la devolución de ambas a Almaty vulneraba el derecho italiano.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Miles de familias romaníes seguían viviendo en campos segregados. Los campos exclusivos para romaníes solían ubicarse en zonas apartadas, lejos de servicios esenciales. Las condiciones de vida en muchos campos seguían siendo precarias y a menudo infringían la normativa nacional sobre vivienda, además de las normas internacionales. Cientos de familias romaníes sufrieron desalojos forzosos en contravención del derecho internacional.

El gobierno continuó sin aplicar de manera efectiva la Estrategia Nacional para la Inclusión Romaní en materia de vivienda; cinco años después de su adopción, no existían planes nacionales para terminar con la segregación de los campos. En cambio, las autoridades seguían adelante con la planificación y construcción de nuevos campos.

En febrero, en Giugliano, cerca de Nápoles, las autoridades municipales y regionales, con el apoyo de la prefectura de Nápoles y el Ministerio del Interior, destinaron 1,3 millones de euros a la construcción de un nuevo campo segregado para la población romaní residente en el campo de Masseria del Pozzo, establecido en 2013 cerca de un vertedero de residuos tóxicos para alojar a familias romaníes que ya habían sufrido desalojos forzosos. En junio, a raíz de una resolución judicial que ordenaba el traslado de las familias de Masseria del Pozzo, las autoridades locales desalojaron forzosamente a unas 300 personas que vivían allí, entre ellas decenas de niños y niñas de corta edad. No se les ofreció más alternativa que el traslado a un recinto aislado, en una antigua fábrica de material pirotécnico, sin aseos en funcionamiento ni electricidad y con un acceso muy limitado al agua. En diciembre, la comunidad seguía viviendo en ese lugar en precarias condiciones.

En diciembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial señaló con preocupación que los romaníes seguían sufriendo desalojos forzosos y segregación en campos, así como discriminación en el acceso a una vivienda social y a otras prestaciones relacionadas con el alojamiento.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Parlamento aprobó en mayo la Ley 76/2016, que establecía la unión civil de parejas del mismo sexo y las normas que regulaban la unión de hecho de las parejas de distinto sexo, a las que se reconoció la mayoría de los derechos de las parejas casadas. Sin embargo, la nueva ley no abordaba la adopción como segundo padre o madre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En marzo entró en funciones el Defensor del Pueblo Nacional, con el mandato de vigilar las condiciones de reclusión y de impedir la tortura y otros malos tratos. Entre sus competencias figuraba vigilar los vuelos de repatriación de migrantes irregulares.

El Parlamento continuó sin tipificar la tortura como delito en el Código Penal, medida exigida por la Convención de la ONU contra la Tortura y que estaba pendiente desde que Italia ratificó el tratado en 1989.

Además, el Parlamento y el gobierno no se pusieron de acuerdo sobre las medidas necesarias para la identificación de los agentes encargados de hacer cumplir la ley, como placas en los uniformes, que facilitarían su rendición de cuentas por los abusos cometidos.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En julio, cinco médicos acusados del homicidio premeditado de Stefano Cucchi, quien había muerto en 2009 en la sección penitenciaria de un hospital de Roma una semana después de ser detenido, fueron absueltos en un segundo juicio de apelación ordenado por el Tribunal Supremo. En una segunda investigación abierta contra los agentes de policía relacionados con su detención se estaban examinando denuncias según las cuales la muerte de Stefano Cucchi

pudo deberse a palizas recibidas bajo custodia.

JAMAICA

Jamaica
Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Patrick Linton Allen**
Jefe del gobierno: **Andrew Michael Holness (sustituyó a Portia Simpson Miller en marzo)**

Continuaron los homicidios ilegítimos y las ejecuciones extrajudiciales. Persistían la violencia contra las mujeres y la discriminación contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Se seguía recluyendo a menores de edad, en contravención de las normas internacionales.

INFORMACIÓN GENERAL

En febrero, el Partido Laborista Jamaicano ganó las elecciones generales y Andrew Holness se convirtió en primer ministro.

A pesar del compromiso de establecer una institución nacional de derechos humanos, Jamaica no había implantado el mecanismo al finalizar el año.

Jamaica seguía presentando una de las tasas de homicidio más altas de América.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En junio, una comisión de investigación publicó el esperado informe sobre los sucesos que tuvieron lugar en el oeste de Kingston durante el estado de excepción declarado el 23 de mayo de 2010, que se saldaron con la muerte de al menos 69 personas. El informe, de casi 900 páginas, identificaba varios casos de posibles ejecuciones extrajudiciales y formulaba una cifra importante de recomendaciones para reformar la policía.[1]

En una respuesta oficial, la policía de Jamaica aceptó diversas recomendaciones, como la de comprometerse a someter a revisiones administrativas la conducta de los agentes mencionados en el informe de la comisión. No obstante, la policía siguió negando cualquier responsabilidad por las violaciones de derechos humanos o por las ejecuciones extrajudiciales cometidas durante el estado de excepción. Al concluir el año, el gobierno todavía no había anunciado oficialmente cómo iba a aplicar las recomendaciones de la comisión.

Aunque el número de homicidios a manos de la policía se ha reducido considerablemente en los últimos años, 111 personas murieron a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en 2016, frente a las 101 de 2015. Las mujeres —y las familias— cuyos parientes habían muerto a manos de la policía sufrían acoso e intimidación constantes por parte de la policía y se enfrentaban a numerosos obstáculos para acceder a la verdad, la justicia y la reparación.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según ONG locales, la legislación nacional para abordar la violencia contra las mujeres seguía siendo inadecuada. Por ejemplo, la Ley sobre Delitos Sexuales seguía definiendo la violación estrictamente como la penetración no consentida de la vagina de una mujer con el pene de un hombre, y seguía limitando a determinadas circunstancias la protección frente a la violación conyugal. Hasta diciembre, más de 470 mujeres habían denunciado violaciones durante el año, según la policía.

La criminalización de las mujeres que ejercían trabajo sexual continuaba exponiéndolas a sufrir discriminación, detenciones arbitrarias y violencia por parte de la policía.[2]

DERECHOS DE LA INFANCIA

La ONG Jamaicanos por la Justicia denunció que se seguía recluyendo a niños y niñas en calabozos policiales por ser "incontrolables", a menudo durante periodos ilegales y en condiciones inhumanas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Seguía sin haber ningún tipo de protección jurídica frente a la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género o en la presunta orientación sexual o identidad de género. Los integrantes jóvenes del colectivo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales continuaban haciendo frente a intimidación y hostigamiento debido a la falta de protección legal. Las relaciones sexuales consentidas entre hombres siguieron estando penalizadas.

Entre enero y junio, 23 personas denunciaron ante J-FLAG —ONG de defensa de los derechos de las personas LGBTI— que habían sufrido agresiones por su orientación sexual o identidad de género o por su presunta orientación sexual o identidad de género.

Una encuesta publicada por J-FLAG concluyó que en la sociedad jamaicana había actitudes homófobas firmemente arraigadas. Por ejemplo, sólo el 36% de la población encuestada afirmó que permitiría a un hijo gay seguir viviendo en casa. Casi el 60% de las personas encuestadas dijeron que harían daño a una persona LGBTI si se les acercara.

En junio, la fiscal general criticó en las redes sociales que la embajada estadounidense enarbolara una bandera del Orgullo tras la masacre de personas LGBTI en una discoteca de Orlando, Estados Unidos.

En agosto, por segundo año consecutivo, J-FLAG llevó a cabo actividades para celebrar la semana del Orgullo.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Jamaica siguió sin ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, que había firmado en septiembre del año 2000, y tampoco se había adherido a la Convención de la ONU contra la Tortura o a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

1. Jamaica: State of Emergency 2010 – ten things the government must learn, and ten things it must do (AMR 38/4337/2016)
2. "I feel scared all the time": A Jamaican sex worker tells her story (noticia, 27 de mayo de 2016)

JAPÓN

Japón
Jefe del gobierno: **Shinzo Abe**

La victoria del gobernante Partido Liberal Democrático y los miembros de su coalición, que consiguieron una mayoría de dos tercios en ambas cámaras parlamentarias tras las elecciones a la cámara alta, impulsó la reforma de la Constitución por dicho partido. Se temió que esta reforma pudiera restringir las garantías en materia de derechos humanos. En un ambiente de discriminación generalizada contra lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), varios municipios y grandes empresas adoptaron medidas para reconocer las uniones entre personas del mismo sexo. Continuó ejecutándose a personas condenadas a muerte.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Nuevos municipios adoptaron instrumentos que reconocían por escrito las uniones entre personas del mismo sexo. Un número cada vez mayor de empresas, sobre todo multinacionales, modificó sus reglamentos internos para que las parejas de personas del mismo sexo pudieran beneficiarse también de las prestaciones laborales. Los principales partidos políticos que concurrieron a las elecciones de julio a la cámara alta se comprometieron a defender los derechos LGBTI.

La población LGBTI continuaba discriminada, sobre todo en zonas rurales. Una mujer transgénero demandó al Estado por haberle negado inyecciones de hormonas en prisión. Los padres de un estudiante gay

de la Universidad de Hitotsubashi (Tokio), que se suicidó cuando revelaron públicamente y sin su consentimiento su orientación sexual y lo sometieron a acoso, demandaron a la universidad y a otro estudiante por daños y perjuicios.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS ÉTNICAS

En mayo, el Parlamento aprobó una ley nacional pionera que condenaba la apología del odio contra residentes de origen extranjero y sus descendientes. Esta ley se aprobó en vista de la proliferación de manifestaciones que promovían la discriminación. Organizaciones de la sociedad civil y profesionales del derecho cuestionaron su eficacia debido a su restringido alcance y a que no prohibía expresamente la "apología del odio" ni prescribía penas. Ese mismo mes, un tribunal de la prefectura de Kanagawa dictó por primera vez una medida cautelar que prohibía a un activista anticoreano organizar una concentración a menos de 500 metros del local de una organización de apoyo a personas de etnia coreana.

También en mayo, el Tribunal Supremo desestimó una causa interpuesta contra la práctica policial de vigilar en general a toda la comunidad musulmana de Japón, incluidas las personas de apariencia musulmana. En 2010, se filtraron por Internet 114 documentos internos de la Policía Metropolitana de Tokio que incluían información personal y económica sobre musulmanes calificados de presuntos "terroristas" en Japón. El tribunal confirmó que se había violado el derecho a la intimidad, pero no impugnó la recopilación de este tipo de información.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Tras el acuerdo bilateral alcanzado a finales de 2015 con la República de Corea (Corea del Sur) en relación con el sistema militar de esclavitud sexual operativo antes y durante la Segunda Guerra Mundial, el gobierno de Corea del Sur inauguró la Fundación para la Reconciliación y la Recuperación, financiada por el gobierno de Japón. Sin embargo, el gobierno japonés insistió en que no facilitaba los fondos en concepto de reparaciones, reafirmando así su postura de que tales reclamaciones habían quedado ya íntegramente satisfechas en la negociación posterior a la guerra. Por su parte, la sociedad civil surcoreana siguió pidiendo la revocación del acuerdo de 2015, por considerarlo inconstitucional y nulo, dado que las sobrevivientes no habían estado representadas en las negociaciones. Aunque el Ejército Imperial había obligado a la esclavitud sexual a mujeres de toda la región de Asia y Oceanía, al concluir el año Japón no había entablado negociaciones con ningún otro país.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Las autoridades siguieron rechazando la mayoría de las solicitudes de asilo. El gobierno comunicó que, a lo largo de 2015, de las 7.586 personas que habían solicitado asilo (un 52% más que el año anterior) sólo se había concedido asilo a 27. Un solicitante de asilo de Sri Lanka se dispuso a demandar al Estado, alegando que le habían privado de su derecho a solicitar asilo, ya que había sido expulsado del país al día siguiente de que su solicitud hubiera sido denegada por el Ministerio de Justicia.

SISTEMA DE JUSTICIA

El Parlamento reformó una serie de leyes relativas a la justicia penal. Por primera vez se exigió la grabación electrónica de los interrogatorios tanto de la policía como de la fiscalía, aunque sólo en un número limitado de casos. Se amplió el alcance de la ley sobre escuchas telefónicas y se instauró un sistema que permitía negociar los cargos imputados y las sentencias. La ampliación del uso de las escuchas telefónicas podía violar el derecho a la libertad de expresión.

En junio, el Tribunal de Distrito de Kumamoto concedió un nuevo juicio a Koki Miyata, ya que había dudas con respecto a la credibilidad de sus "confesiones". Koki Miyata había pasado 13 años en prisión tras

haber sido declarado culpable de asesinato en 1985.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En la isla de Okinawa se reanudaron los trabajos de construcción en la base militar estadounidense de Takae, lo que dio lugar a nuevas y más enérgicas protestas que desembocaron en enfrentamientos entre la policía antidisturbios y los manifestantes. Algunos manifestantes resultaron heridos durante la dispersión.

JORDANIA

Reino Hachemí de Jordania
Jefe del Estado: **rey Abdalá II bin al Husein**
Jefe del gobierno: **Hani Mulki (sustituyó a Abdalá Ensour en mayo)**

Las autoridades seguían restringiendo el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, y detuvieron y enjuiciaron a personas que expresaban críticas u oposición, en aplicación de leyes penales sobre difamación, blasfemia y antiterrorismo. Continuaban la tortura y otros malos tratos en los centros de detención. Los juicios ante el Tribunal de Seguridad del Estado eran injustos. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos. Las personas migrantes que trabajaban en el servicio doméstico sufrían explotación y abusos. Jordania acogía a más de 655.000 personas refugiadas de Siria, pero cerró sus fronteras a nuevas llegadas en junio. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Jordania seguía formando parte de la coalición internacional, encabezada por Arabia Saudí, que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

En marzo, el gobierno presentó al rey un plan nacional de derechos humanos para introducir mejoras paulatinas en estos derechos en un periodo de 10 años.

En mayo, el Parlamento aprobó unas enmiendas a la Constitución que facultaban al rey para nombrar directamente a altos cargos de la judicatura, el ejército, la gendarmería y el Departamento General de Inteligencia. En las elecciones parlamentarias, celebradas en septiembre, se utilizó por primera vez un sistema de representación proporcional.

Continuaba la inseguridad en la frontera con Siria. En junio, un atentado con explosivos causó la muerte de varios soldados jordanos cerca de una zona interfronteriza en la que permanecían bloqueadas 70.000 personas refugiadas sirias en condiciones extremas. Tras el ataque, el gobierno cerró los pasos fronterizos, negando la entrada a los refugiados que huían del conflicto en Siria. En diciembre, el ataque de un grupo armado cerca de Karak mató a 10 personas, 3 de ellas civiles; el grupo armado Estado Islámico se atribuyó la responsabilidad.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El plan nacional de derechos humanos de 10 años del gobierno enumeraba objetivos como el reforzamiento de las salvaguardias jurídicas contra la tortura y el aumento de los enjuiciamientos y de las "sanciones" contra perpetradores de tortura, pero no estaba claro si se había hecho alguna de estas reformas en 2016. Los casos de policías acusados de torturar a personas detenidas seguían dejándose en manos de tribunales especiales de la policía, cuyas actuaciones no eran independientes ni transparentes.

MUERTES BAJO CUSTODIA

En enero, el Centro de Estudios de Derechos Humanos Adaleh, ONG con sede en la capital, Ammán, informó de que en los dos meses anteriores se habían producido al menos ocho muertes de detenidos a causa de tortura. En abril, el coordinador de derechos humanos del gobierno declaró que

se permitiría que periodistas y activistas de derechos humanos asistieran a algunos juicios de los tribunales de la policía, incluido el de tres agentes acusados de matar a golpes a Omar al Naser mientras éste estaba bajo custodia del Departamento de Investigación Criminal en septiembre de 2015. El juicio fue objeto de largos aplazamientos sin ninguna explicación y no había concluido al terminar 2016. Mientras tanto, no se hizo pública ninguna información sobre los planes para enjuiciar a los agentes de policía acusados en relación con la muerte a golpes de Abdullah Zubi en Irbid en 2015.

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades siguieron aplicando la legislación antiterrorista y otras leyes para enjuiciar a presuntos simpatizantes del Estado Islámico y de otros grupos armados, así como a periodistas y activistas políticos de la oposición, ante el Tribunal de Seguridad del Estado, órgano jurisdiccional casi militar, cuyas actuaciones incumplían las normas internacionales sobre juicios justos.

Entre las personas juzgadas figuraba Adam al Natour, jordano polaco que había sido condenado a cuatro años de prisión después de que el Tribunal de Seguridad del Estado lo declarase culpable de "unirse a un grupo armado y organización terrorista" basándose en una "confesión" que el condenado afirmaba haber hecho bajo tortura de los interrogadores del Departamento General de Inteligencia, que lo golpearon y electrocutaron durante tres semanas de detención en régimen de incomunicación. Tras esta detención, lo llevaron ante el fiscal del Tribunal de Seguridad del Estado y le hicieron firmar una declaración en árabe, idioma que no leía ni entendía.

DETENCIÓN ADMINISTRATIVA

Las autoridades mantenían a decenas de miles de personas recluidas en aplicación de la Ley de Prevención del Delito de 1954, que permitía la detención sin cargos, juicio ni recurso legal alguno por periodos de hasta un año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringían la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y detuvieron o enjuiciaron a decenas de periodistas y personas críticas en aplicación de las disposiciones sobre difamación del Código Penal y de las contenidas en la legislación antiterrorista que penalizaban las críticas a líderes o Estados extranjeros. En julio, el Centro Nacional de Derechos Humanos, institución oficial, informó de un aumento de las detenciones y derivaciones al Tribunal de Seguridad del Estado de personas críticas y manifestantes pacíficos en aplicación de estas leyes.

En mayo, las autoridades excarcelaron a Eyad Qunaibi, profesor universitario que había sido condenado a dos años de prisión en diciembre de 2015 después de que el Tribunal de Seguridad del Estado lo declarase culpable de "menoscabar el régimen político [...] o incitar a oponerse a él" por criticar las relaciones de Jordania con Israel en una publicación en Facebook.

El 25 de septiembre, un hombre armado mató a tiros al periodista Nahed Hattar frente al tribunal de Ammán donde estaba siendo juzgado por publicar una viñeta satírica en Facebook que las autoridades consideraban ofensiva para el islam. Hattar había estado casi un mes en prisión preventiva, hasta que un tribunal permitió que saliera en libertad con fianza. Según la agencia de noticias oficial jordana, el presunto perpetrador fue detenido en el lugar de los hechos; el caso se remitió posteriormente al Tribunal de Seguridad del Estado por cargos que incluían el de asesinato.

En marzo se presentaron unas propuestas de reforma de la Ley de Sociedades que, de aplicarse, aumentarían las facultades del gobierno para impedir la inscripción legal de ONG o sus actividades por razones de seguridad nacional o de orden público, y les negaría sin justificación alguna el acceso a

fondos internacionales. Al concluir el año aún no se habían aprobado las reformas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra los homicidios en nombre del "honor" y otros tipos de violencia de género.

En abril, una comisión jurídica del Parlamento aprobó propuestas de reforma del artículo 308 del Código Penal que ponían fin a la disposición que permitía a los violadores eludir el enjuiciamiento si se casaban con sus víctimas. Sin embargo, se mantenía la disposición si la víctima tenía entre 15 y 18 años. Al terminar el año las reformas no habían entrado aún en vigor.

En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer pidió información al gobierno con motivo del examen de Jordania, previsto para 2017. Entre otras cosas, el Comité solicitó detalles de los planes del gobierno para modificar la Ley de Ciudadanía a fin de permitir que las jordanas casadas con extranjeros transmitieran su nacionalidad a sus hijos e hijas y a sus cónyuges con el mismo régimen que se aplicaba a los varones jordanos, y que sus familias tuvieran mayor acceso a la atención médica, la educación y otros servicios. El Comité pidió asimismo información sobre los planes del gobierno para modificar el artículo 308 y otras disposiciones del Código Penal que permitían que los violadores eludieran el enjuiciamiento y atenuaban las penas para los perpetradores de homicidios por "honor".

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras domésticos migrantes siguieron sufriendo explotación y abusos. En febrero, la ONG Tamkeen, con sede en Ammán, informó de que había 80.000 trabajadoras domésticas migrantes excluidas de la protección de las leyes laborales y expuestas a la violencia y a otros abusos de sus empleadores. La relatora especial de la ONU sobre la trata de personas informó durante una visita a Jordania de que las trabajadoras domésticas migrantes que huían de empleadores abusivos corrían el riesgo de ser objeto de trata con fines de explotación sexual. La relatora especial informó asimismo de que las mujeres y niñas refugiadas de Siria eran objeto de trata con fines de explotación sexual.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Jordania acogía a más de 655.000 personas refugiadas procedentes de Siria, de las que 16.000 eran palestinas, así como a casi 60.000 refugiados y refugiadas de otros países, como Irak, Yemen y Somalia, y a 2,1 millones de personas refugiadas palestinas residentes desde hacía tiempo en Jordania.

Al concluir el año había 75.000 refugiados y refugiadas sirios bloqueados en duras condiciones en la zona desértica denominada "la berma", entre los pasos fronterizos con Siria de Rukban y Hadalat. El gobierno negaba a la mayoría de ellos la entrada en Jordania por motivos de seguridad, aunque en mayo permitió que entrasen alrededor de 12.000, a los que confinó en una zona vallada del campo de refugiados de Azraq denominada "Aldea 5". El 21 de junio, las autoridades cerraron la frontera de Jordania con Siria tras un atentado suicida con explosivos, limitando el acceso humanitario periódico a la población refugiada de "la berma". Jordania venía endureciendo sus controles en la frontera desde 2012. Las autoridades expulsaron también a varias personas refugiadas por presuntos motivos de seguridad.

Según la ONU, Jordania había recibido en julio sólo un 45% de los fondos solicitados a la comunidad internacional para cubrir las necesidades de la población refugiada procedente de Siria. Los informes indicaban que alrededor del 86% de las personas refugiadas sirias que residían en zonas urbanas de Jordania vivían por debajo del umbral de pobreza y tenían un acceso limitado a los servicios.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones. En febrero, un portavoz del gobierno desmintió las informaciones de los medios de comunicación según las cuales las autoridades tenían previsto ejecutar a 13 personas.

KAZAJISTÁN

República de Kazajistán
Jefe del Estado: **Nursultán Nazarbáyev**
Jefe del gobierno: **Bakytzhan Sagintayev (sustituyó a Karim Masimov en septiembre)**

El derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica y asociación seguía estando restringido. Las autoridades empleaban la detención administrativa para impedir la participación en manifestaciones no autorizadas, y emprendían acciones penales contra participantes en redes sociales y periodistas independientes. Por primera vez se aplicaron penas más duras a líderes de ONG, que constituían una categoría diferenciada de infractores en el Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas. Se denunciaron nuevos casos de tortura y otros malos tratos contra personas sospechosas y presas. Los abundantes trabajadores y trabajadoras migrantes del país sufrían explotación y restricciones del acceso a la atención médica y a la educación. Una persona fue condenada a muerte.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En aplicación del Código de Infracciones Administrativas y el Código Penal, organizar o participar en reuniones públicas pacíficas sin previa autorización oficial constituía una infracción sancionada con importantes multas o con hasta 75 días de privación de libertad. "Apoyar" reuniones "ilegales" —incluso mediante el uso de "medios de comunicación", como las redes sociales— constituía delito.

En abril y mayo se celebraron en todo el país manifestaciones "no autorizadas" para protestar pacíficamente contra propuestas de reforma del Código de Tierras que permitirían el arrendamiento a extranjeros de tierras de cultivo en desuso por periodos de hasta 25 años. Las autoridades reaccionaron cortando el acceso a las principales plazas y avenidas, y practicando detenciones administrativas para disuadir a los posibles participantes.

El 21 de mayo estaban previstas nuevas manifestaciones contra el Código de Tierras en la capital, Astana, así como en Almaty, la ciudad más grande del país, y otras localidades. Entre el 17 y el 20 de mayo, al menos 34 personas fueron detenidas y acusadas de "organizar" las protestas, luego de que hubieran anunciado en redes sociales su intención de participar en las manifestaciones o proporcionado información sobre ellas. La mayoría fueron condenadas a entre 10 y 15 días de privación de libertad en aplicación del Código de Infracciones Administrativas.

El 21 de mayo, en Almaty, Astana y otras localidades, la policía impidió el paso a los lugares donde estaba previsto que se celebrasen las manifestaciones. Se practicaron hasta 500 detenciones en Almaty y muchas otras, aunque en número menor, en distintos lugares. En las comisarías se obligó a las personas detenidas a dar sus huellas dactilares y firmar documentos en los que declaraban haber participado en una reunión pública no autorizada. Quedaron en libertad a las pocas horas. Según la ONG pro libertad de expresión Adil Soz, ese mismo día también se detuvo durante unas horas al menos a 48 periodistas que intentaban informar sobre las protestas.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Redes sociales

Los fiscales usaban el Código Penal para castigar a activistas por sus publicaciones en redes sociales.

En enero, Yermek Narymbaev y Serikzhan Mambetalin fueron condenados a prisión por publicar en Facebook extractos de un libro inédito considerado denigrante para las

personas de etnia kazaja. Sus condenas se suspendieron en apelación. Ese mismo mes se confirmó la pena de cinco años de cárcel impuesta al bloguero Igor Sychev por publicar en otra red social una encuesta en la que preguntaba si su ciudad debía pasar a formar parte de Rusia.

El 28 de noviembre se declaró a los presos de conciencia Maks Bokaev y Talgat Ayan culpables de los cargos penales de "incitación a la discordia social, nacional, entre clanes, razas, clases o religiones", "propagación de información que se sabía que era falsa" y organización de reuniones y manifestaciones no autorizadas. Ambos fueron condenados a cinco años de prisión. Sus publicaciones de abril y mayo en Facebook y otras redes sociales, en relación con las propuestas de reforma del Código de Tierras y las protestas que estaban teniendo lugar, formaban parte de los cargos contra ellos. En julio, el cantante folk Zhanat Esentaev fue declarado culpable en aplicación del Código Penal por sus publicaciones en Facebook sobre las manifestaciones por el Código de Tierras, y se le impuso una pena de dos años y medio de libertad vigilada.

Acciones penales contra periodistas

En mayo se declaró culpable de "difusión de información a sabiendas de que era falsa" a Guzyal Baidalinova, periodista y propietaria del portal independiente de noticias Nakanune.kz, y se le impuso una pena de año y medio de prisión, conmutada por prisión condicional en julio. El portal había publicado artículos sobre las actividades de un importante banco comercial y se había mostrado crítico con las autoridades.

En octubre, Seitkazy Mataev y su hijo, Aset Mataev, fueron condenados a seis y cinco años de prisión, respectivamente, por cargos de malversación y evasión fiscal. Seitkazy Mataev era presidente de la Unión de Periodistas de Kazajistán, que había apoyado el periodismo independiente, y presidente del Club Nacional de Prensa; Aset Mataev era director general de la agencia de noticias KazTAG.

Internet

En enero entraron en vigor cambios en la Ley de Comunicaciones que obligaban a los internautas a descargar e instalar un "certificado nacional de seguridad". Estos certificados permitían a las autoridades interceptar las comunicaciones transmitidas mediante el protocolo HTTPS y bloquear el acceso a sitios web que, a su juicio, incluyeran contenido ilegal.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

ONG

Dirigir una organización no registrada o participar en ella estaba tipificado como delito en el Código Penal y el Código de Infracciones Administrativas. Existía una categoría diferenciada de infractores para "líderes" de asociaciones, a quienes se aplicaban penas más duras. La definición de "líder" era muy amplia y podía incluir a cualquier miembro activo de una ONG u otra asociación civil. Estas disposiciones se aplicaron por primera vez en 2016, por ejemplo en las causas penales de Maks Bokaev y Talgat Ayan.

Los cambios legislativos introducidos a finales de 2015 disponían la creación de una base de datos estatal centralizada de ONG. No proporcionar puntualmente información precisa para dicha base de datos podía sancionarse con multas o suspensiones temporales. En febrero, la ONG Iniciativa Jurídica Internacional, con sede en Almaty, recurrió sin éxito estas disposiciones ante un tribunal civil; poco después, fue sometida a una larga inspección fiscal. Activistas de la sociedad civil expresaron su preocupación por que esta nueva ley impusiera a las ONG requisitos excesivamente amplios y coartase sus actividades.

Grupos religiosos

Los grupos religiosos estaban obligados por ley a inscribirse en el registro del Ministerio de Justicia. El Código de Infracciones Administrativas tipificaba como delito la pertenencia a grupos religiosos no inscritos. Existían restricciones que limitaban los

lugares en que podían celebrarse servicios religiosos, y reunirse o distribuir publicaciones religiosas en lugares no autorizados se sancionaba con cuantiosas multas. Según la ONG Forum 18, que promovía la libertad de culto, varios grupos fueron multados por reunirse en los hogares de sus miembros; en agosto se impusieron multas a siete baptistas en la región de Kazajistán Oriental.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Persistía la práctica de la tortura y otros malos tratos. La Coalición de ONG contra la Tortura en Kazajistán documentó 163 nuevos casos de tortura y otros malos tratos entre enero y noviembre de 2016. Los fiscales aplicaban el artículo 419 del Código Penal ("denunciar falsamente un delito") contra las personas cuyas denuncias de tortura u otros malos tratos se investigaban y eran declaradas sin fundamento.

En septiembre, un ex funcionario de prisiones fue declarado culpable de violar y torturar a una presa en la región de Almaty, y se le impuso una pena de nueve años de prisión. La víctima había denunciado haber sido golpeada y violada por cuatro funcionarios de prisiones, y había tenido un hijo a consecuencia de la violación. La acusación contra tres de los funcionarios se retiró por falta de pruebas; la única sentencia condenatoria se basó en una prueba de paternidad que demostró que el cuarto acusado era el padre del niño. La causa puso de relieve el problema en general de la violencia sexual contra las mujeres presas.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

La mayoría de los trabajadores y trabajadoras migrantes de Kazajistán, procedentes principalmente de los vecinos Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán, estaban en situación irregular. Las autoridades calculaban que había entre 300.000 y 1,5 millones de trabajadores y trabajadoras migrantes en el país, y que el número de personas que llegó a Kazajistán buscando trabajo en 2016 fue mucho mayor que en 2015. La mayoría de estas personas carecía de contrato escrito y era vulnerable a la explotación, lo que incluía jornadas muy largas y sin descanso o con descanso insuficiente, salarios bajos y pagados de forma irregular y condiciones de trabajo peligrosas, especialmente en el sector agrícola y el de la construcción. Muchos trabajadores y trabajadoras migrantes dependían de los empleadores para su alojamiento, que solía ser de baja calidad y presentar condiciones de hacinamiento. Además, algunos empleadores les confiscaban los pasaportes, dando lugar a situaciones que constituían trabajo forzoso. Los trabajadores y trabajadoras migrantes sin permiso de residencia permanente no podían acceder a atención médica gratuita y tenían dificultades para escolarizar a sus hijos e hijas.

Kazajistán no había ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

PENA DE MUERTE

Kazajistán era abolicionista para los delitos comunes, pero mantenía la pena de muerte para 17 delitos relacionados con el terrorismo o constituyentes de crímenes de guerra. En noviembre, Ruslan Kulekbaev fue declarado culpable de cargos relacionados con el terrorismo por haber matado en julio a 10 personas en Almaty. Fue condenado a muerte, convirtiéndose en la sexta persona a la que se imponía la pena capital desde 2003, año en que el presidente Nazarbáyev firmó una moratoria de las ejecuciones. Desde entonces, todas las condenas a muerte se habían conmutado por cadena perpetua.

KENIA

República de Kenia
Jefe del Estado y del gobierno: **Uhuru Muigai Kenyatta**

Las fuerzas de seguridad llevaron a cabo con impunidad desapariciones forzadas,

ejecuciones extrajudiciales y torturas; hasta octubre habían matado al menos a 122 personas. Algunos abusos fueron cometidos por los servicios de seguridad en el marco de operaciones antiterroristas, y otros fueron perpetrados por agentes de policía y otros servicios de seguridad que no rendían cuentas de sus actos. La policía hizo uso excesivo y letal de la fuerza para dispersar a manifestantes que pedían prácticas electorales limpias. Se hostigó a la oposición política, a grupos contra la corrupción y a otros activistas de la sociedad civil, así como a periodistas y blogueros. Se desalojó por la fuerza de sus hogares a familias de asentamientos informales y comunidades marginadas.

INFORMACIÓN GENERAL

La corrupción seguía siendo generalizada. El presidente Kenyatta pidió la renuncia a casi la cuarta parte de sus ministros después de que la Comisión de Ética y Anticorrupción del Estado los acusara de corrupción. Algunos fueron juzgados por corrupción, y otros comparecieron ante organismos de supervisión para responder a las acusaciones de corrupción. Según la Comisión de Ética y Anticorrupción, cada año se perdía por corrupción al menos el 30% del producto interior bruto (equivalente a unos 6.000 millones de dólares estadounidenses). Los gobiernos locales también estaban acusados de corrupción, sobre todo por inflar los costes en los procedimientos de contratación pública. Los ministerios de Salud y de Descentralización y Planificación estaban siendo investigados por presunta apropiación indebida de fondos, entre otras cosas.

En mayo, unas organizaciones de la sociedad civil pusieron en marcha "Kura Yangu, Sauti Yangu" (Mi voto, mi voz), iniciativa que pretendía garantizar que las elecciones previstas para agosto de 2017 fueran legítimas y limpias y estuvieran bien organizadas. Poco después, la Coalición para la Reforma y la Democracia, grupo de oposición, comenzó a organizar manifestaciones semanales por la actitud sesgada que en su opinión tenía la Comisión Electoral y de Circunscripciones Independiente. El 3 de agosto, los miembros de la Comisión dimitieron, y pusieron así fin a meses de protestas por el proceso electoral. El 14 de septiembre entró en vigor el proyecto de reforma de la Ley Electoral y se inició el proceso de selección de los nuevos miembros de la Comisión. Sin embargo, este proceso se aplazó debido a que el comité de selección pospuso indefinidamente la selección del presidente o presidenta tras haber realizado cinco entrevistas sin que ninguna candidatura cumpliera los requisitos. El retraso repercutía negativamente en el calendario de preparativos electorales.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

El grupo armado con base en Somalia Al Shabaab siguió cometiendo atentados en Kenia.

EL 25 de octubre, por ejemplo, al menos 12 personas perdieron la vida en la ciudad de Mandera (en el noreste del país) en un ataque de Al Shabaab contra una casa de huéspedes en la que se alojaban miembros de un grupo de teatro.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En el contexto de unas operaciones antiterroristas dirigidas contra Al Shabaab, hubo servicios de seguridad involucrados en violaciones de derechos humanos tales como ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas. Pese al aumento del número de denuncias de estos abusos, no se llevaron a cabo investigaciones significativas con vistas a garantizar la rendición de cuentas.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

La policía y otros servicios de seguridad llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales, además de desapariciones forzadas y torturas.[1]

Willie Kimani, abogado de una organización que prestaba asistencia letrada gratuita, su cliente Josphat Mwendwa y el

taxista que los transportaba, Joseph Muiruri, fueron secuestrados el 23 de junio en un lugar desconocido. El 1 de julio, sus cuerpos aparecieron abandonados en un río en el condado de Machakos, en el este de Kenia; las autopsias revelaron que habían sido torturados. Josphat Mwendwa, conductor de mototaxi, había acusado a un miembro de la Policía Administrativa de intento de asesinato después de que el agente le disparara en el brazo durante un control rutinario de tráfico. El agente le acusó a su vez de una infracción de tráfico para intimidarlo con el fin de que retirara la denuncia. El secuestro ocurrió después de que Willie Kimani y Josphat Mwendwa salieran de los juzgados de Mavoko (condado de Machakos), adonde habían asistido a una vista judicial relativa al caso de la infracción de tráfico. El 21 de septiembre, cuatro agentes de la Policía Administrativa —Fredrick ole Leliman, Stephen Cheburet Morogo, Sylvia Wanjiku Wanjohi y Leonard Maina Mwangi— fueron declarados culpables del asesinato de los tres. Al terminar el año, los agentes continuaban bajo custodia esperando que se dictara su condena.

Los homicidios de los tres hombres generaron protestas y movilizaron a organizaciones de derechos humanos, medios de comunicación y organizaciones tanto jurídicas como profesionales de otro tipo en todo el país para exigir que se adoptaran medidas contra las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales.

Se denunció que Job Omariba, enfermero de la ciudad de Meru (en el este del país), había desaparecido en Nairobi el 21 de agosto. El 30 de ese mismo mes se halló su cuerpo en el depósito de cadáveres de Machakos. Ese mismo día, la Unidad Especial de Prevención del Crimen detuvo a tres agentes policiales como sospechosos de su secuestro y asesinato.

El 29 de agosto, dos policías entraron en el hospital de nivel 4 de Mwingi y mataron a tiros a Ngandi Malia Musyem, vendedor ambulante, después de que éste denunciara a la policía el robo de su vehículo con intimidación. Su hermana presenció el homicidio, cuya investigación fue asignada a agentes de Nairobi, Machakos y Embu.

Kenia no disponía de una base de datos oficial de los homicidios o desapariciones forzadas cometidos por la policía. Según la organización de derechos humanos Haki Africa, en los primeros ocho meses de 2016 se llevaron a cabo 78 ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en el condado de Mombasa. El periódico *Daily Nation* documentó 21 casos de homicidios cometidos por la policía durante ese mismo periodo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La policía usó fuerza excesiva y letal para dispersar a manifestantes en Nairobi y otras localidades durante las manifestaciones que se realizaron contra la Comisión Electoral y de Circunscripciones Independiente.

El 16 de mayo, un manifestante de Nairobi resultó herido por arma de fuego en un enfrentamiento con la policía cuando unos residentes del asentamiento informal de Kibera intentaban realizar una marcha a las oficinas de la Comisión Electoral.

El 23 de mayo, la policía utilizó porras, gas lacrimógeno, cañones de agua y, en algunos casos, munición real para dispersar a manifestantes que realizaban una marcha hacia las oficinas de la Comisión Electoral. Un vídeo mostraba a tres policías que propinaban patadas y golpeaban a un manifestante después de que hubiera caído al suelo.[2] Ese día, al menos 2 personas perdieron la vida y 53 resultaron heridas durante una manifestación en la ciudad de Kisumu.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades seguían restringiendo la libertad de expresión mediante la intimidación y el hostigamiento a periodistas, blogueros y otros miembros de la sociedad civil, utilizando, en particular, la ambigüedad de la Ley de Información y Comunicación de Kenia. Al menos 13 personas fueron enjuiciadas en virtud del artículo 29 de la Ley, en el que aparecían términos tan imprecisos como "manifiestamente ofensivo"

e "indecente". El 19 de abril, el Tribunal Superior concluyó que el artículo 29 infringía las disposiciones de la Constitución sobre el derecho a la libertad de expresión.

Mbuvi Kasina, periodista, seguía enfrentándose a seis cargos de uso indebido de un sistema autorizado de telecomunicaciones por cuestionar los gastos del fondo para el desarrollo de la circunscripción de la zona sur de Kitui.

El 27 de septiembre, la policía hostigó y atacó a Duncan Wanga, periodista y camarógrafo del canal de televisión K24 que cubría una manifestación en la ciudad de Eldoret, al oeste del país, y le rompió la cámara.

El 1 de octubre, el vicepresidente amenazó con demandar al activista Boniface Mwangi por haber publicado un tuit en el que se vinculaba al vicepresidente con el asesinato del empresario Jacob Juma, cometido en mayo. Los abogados del vicepresidente exigían que el activista se disculpara, se retractara y ofreciera aclaraciones en el plazo de siete días. Los abogados de Boniface Mwangi acogieron favorablemente la demanda, y citaron casos de la Corte Penal Internacional y acusaciones realizadas por un parlamentario sobre el homicidio de Jacob Juba para demostrar que la reputación del vicepresidente no se había visto perjudicada por el tuit.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En mayo, poco después de haber revocado el estatuto de refugiado que se suponía a las personas somalíes que habían huido a Kenia, el gobierno anunció que el 30 de noviembre cerraría el campo de refugiados de Dadaab. Para justificar la iniciativa, el gobierno alegó cuestiones de seguridad nacional y la necesidad de que la comunidad internacional compartiera la responsabilidad de acoger a las personas refugiadas. En Dadaab vivían más de 280.000 personas refugiadas, de la cuales 260.000 procedían de Somalia. El breve plazo, las declaraciones del gobierno sobre el proceso de repatriación y la falta de seguridad en Somalia suscitaron el temor de que la repatriación de las personas somalíes fuera forzada, lo que violaría el derecho internacional y pondría en peligro las vidas de decenas de miles de ellas.[3] Según el ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, a mediados de octubre, 27.000 personas somalíes refugiadas procedentes de Dadaab habían regresado a Somalia, teóricamente de forma voluntaria, durante 2016. El 16 de noviembre, las autoridades manifestaron que el plazo para el cierre del campo de Dadaab se ampliaría en seis meses.

En mayo, el gobierno disolvió el Departamento de Asuntos de Refugiados, creado de acuerdo con la Ley de Refugiados de 2006, y en su lugar estableció la Secretaría de Asuntos de Refugiados. La Secretaría no fue creada por ley y funcionaba a instancias del Ministerio del Interior y de Coordinación del Gobierno Nacional.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 16 de junio, el Tribunal Superior de Mombasa confirmó la legalidad de practicar exploraciones anales a hombres sospechosos de mantener relaciones homosexuales. Dos hombres habían solicitado al tribunal que declarase inconstitucionales las exploraciones así como las pruebas de VIH y hepatitis B a las que habían sido obligados a someterse en febrero de 2015. El tribunal determinó que no se había producido ninguna violación de derechos ni vulneración de la ley. Según el derecho internacional, las exploraciones anales y pruebas de VIH forzadas violan el derecho a la intimidad y la prohibición de la tortura y otros malos tratos. El fallo del Tribunal Superior infringía varios tratados de derechos humanos ratificados por Kenia.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En el marco de grandes proyectos de desarrollo de infraestructuras se siguió desalojando a la fuerza a familias que vivían

en asentamientos informales y comunidades marginadas.

El 8 de julio, 349 familias del asentamiento informal de Deep Sea, en Nairobi, fueron desalojadas a la fuerza para construir la carretera que uniría la gran autopista de Thika con la carretera de circunvalación de Westlands. El desalojo se realizó sin aviso previo y mientras se llevaba a cabo una consulta entre la comunidad y la Autoridad de Vías Urbanas de Kenia. Unos jóvenes armados que habían llegado tanto en vehículos particulares como en vehículos gubernamentales del sector de la construcción atacaron a la población residente durante los desalojos. Hubo presencia de agentes de policía armados, que amenazaron con disparar contra los residentes si se resistían al desalojo. Tanto la Autoridad de Vías Urbanas de Kenia como la Unión Europea, que financiaba la carretera, habían asegurado a estas personas que no se las desalojaría a la fuerza de Deep Sea.

Durante una reunión con los líderes comunitarios de Deep Sea, la Autoridad de Vías Urbanas de Kenia asumió la responsabilidad de las violaciones de los derechos de las personas residentes. En una carta dirigida a la comunidad, el organismo aceptó poner en marcha urgentemente medidas correctivas, tales como restablecer los servicios de saneamiento, facilitar la reconstrucción de las viviendas y proporcionar asistencia humanitaria (cocinas y mantas, entre otras cosas) a quienes habían perdido todo. La Autoridad de Vías Urbanas de Kenia y la población residente de Deep Sea acordaron que cada residente permanente recibiría 20.000 chelines kenianos (unos 200 dólares estadounidenses), y que este pago no se consideraría una compensación por las pérdidas causadas por el desalojo forzoso.

Los representantes del pueblo indígena sengwer denunciaron que el Servicio Forestal de Kenia incendiaba reiteradamente viviendas en el bosque de Embobut. Los tribunales locales juzgaron casos relativos a personas de etnia sengwer que habían sido detenidas por estar en el bosque, pese a que había una causa judicial pendiente presentada por el pueblo sengwer para impugnar su desalojo y una orden de 2013 dictada por el Tribunal Superior de Eldoret que suspendía las detenciones y los desalojos mientras se examinaba la apelación.

1. Kenya: Set up judicial inquiry into hundreds of enforced disappearances and killings (noticia, 30 de agosto)
2. Kenya: Investigate police crackdown against protesters (noticia, 17 de mayo)
3. Kenia: Coacción de las autoridades a las personas refugiadas para que regresen a Somalia pese a la guerra (noticia, 15 de noviembre)

KIRGUISTÁN

República Kirguís
Jefe del Estado: **Almazbek Atambaev**
Jefe del gobierno: **Sooronbai Jeenbekov (sustituyó a Temir Sariev en abril)**

El preso de conciencia Azimjan Askarov continuaba en prisión a pesar de que el Comité de Derechos Humanos de la ONU recomendó su liberación inmediata. Se rechazó una ley de "agentes extranjeros" que habría perjudicado a las ONG, pero se siguió debatiendo el anteproyecto de ley sobre propaganda de "relaciones sexuales no tradicionales". Varias reformas constitucionales ponían en peligro la protección de los derechos humanos. Los perpetradores de actos de tortura y violencia contra las mujeres disfrutaban de impunidad, y la policía llevó a cabo redadas discriminatorias contra trabajadoras y trabajadores sexuales. Las autoridades continuaron sin hacer verdaderos intentos de investigar eficazmente los violentos episodios de junio de 2010 en Osh y Jalal Abad.

PRESO DE CONCIENCIA

El 31 de marzo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU instó a Kirguistán a poner en libertad de inmediato al preso de conciencia Azimjan Askarov, defensor de los derechos humanos de etnia uzbeka

condenado en 2010 a cadena perpetua por su supuesta participación en el asesinato de un agente de policía y en los actos de violencia étnica registrados ese mismo año. El Comité consideró que Azimjan Askarov había sufrido detención arbitraria, tortura y privación de su derecho a un juicio justo, y concluyó que debía quedar en libertad. El Tribunal Supremo reaccionó revisando la causa los días 11 y 12 de julio, pero no aceptó la conclusión del Comité y ordenó un nuevo juicio, que comenzó ante el Tribunal Regional de Chui el 4 de octubre y continuó hasta el 20 de diciembre. La sentencia se esperaba para enero de 2017. Azimjan Askarov participó en las 10 vistas que se celebraron, sentado en una jaula de metal.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En mayo, el Parlamento rechazó en su tercera lectura el proyecto de ley de "agentes extranjeros", presentado originalmente en 2014. De aprobarse, la ley habría obligado a adoptar y usar públicamente la estigmatizante calificación de "agentes extranjeros" a las ONG que recibieran ayuda extranjera y participaran en cualquier tipo de "actividad política", concepto que permitía interpretar muy ampliamente.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo, la comisión parlamentaria sobre orden público y lucha contra la delincuencia retiró un anteproyecto de ley dirigido a penalizar el acto de "promover una actitud positiva" hacia las "relaciones sexuales no tradicionales", para someterlo a revisión adicional antes de la votación parlamentaria final. Según afirmaciones de activistas de los derechos de las personas LGBTI, aunque no se hubiera aprobado aún, la ley ya pendía "sobre sus cabezas" y coartaba sus actividades.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En un referéndum celebrado el 11 de diciembre, la población votó a favor de aceptar reformas constitucionales que socavaban la protección de los derechos humanos. Estas reformas introducían cláusulas sobre los "valores supremos del Estado" y debilitaban la supremacía del derecho internacional sobre el derecho interno establecida en la Constitución actual. Una reforma al artículo sobre el matrimonio y la familia establecía que la familia se formaba sobre la base de la unión de un hombre y una mujer; la Constitución vigente no incluía esa formulación.

DISCRIMINACIÓN: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES

En junio y julio, la policía llevó a cabo operaciones coordinadas y selectivas en la capital, Bishkek, en la región circundante de Chui y en la ciudad meridional de Osh, en zonas donde era sabido que se concentraban trabajadoras sexuales, y detuvieron y sancionaron a las mujeres que encontraron allí. Aunque el trabajo sexual no estaba penalizado en Kirguistán, a algunas de las mujeres les impusieron multas administrativas por "vandalismo menor" o por negarse a presentar sus documentos de identidad. En junio, altos mandos policiales hicieron declaraciones discriminatorias y estigmatizantes sobre las mujeres dedicadas al trabajo sexual, refiriéndose a la necesidad de "limpiar" las calles, y alentaron a que "patrullas comunitarias" fotografiaran a personas que supuestamente se dedicaban al trabajo sexual y entregaran las fotos a la policía. Esto expuso aún más a estas personas a sufrir intimidación y violencia a manos de grupos nacionalistas y otros agentes no estatales que ya habían actuado contra ellas en el pasado.

Según descubrieron ONG que trabajaban con personas dedicadas al trabajo sexual, las mujeres que hacían este trabajo encontraban obstáculos para acceder a la asistencia

médica, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva. El trabajo sexual conllevaba un fuerte estigma en Kirguistán. Los responsables de prestar asistencia médica discriminaban a las personas dedicadas al trabajo sexual negándoles tratamiento o prestándoles asistencia de baja calidad, y no respetando el principio de confidencialidad. Muchas de estas personas no tenían documentos de identidad, cuya renovación es muy difícil si no se cuenta con un domicilio fijo. La falta de esos documentos también limitaba su acceso a la asistencia médica y a otros servicios esenciales.

IMPUNIDAD

La tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes siguieron siendo práctica habitual, igual que la falta de rendición de cuentas por estas violaciones de derechos humanos. Las causas judiciales relacionadas con acusaciones de tortura solían alargarse durante meses o años.

Las autoridades continuaron sin hacer un verdadero intento de investigar eficazmente la violencia interétnica que tuvo lugar en junio de 2010 en el sur de Kirguistán. Aunque los miembros de las comunidades kirguís y uzbeka recurrieron por igual a la violencia, y aunque esta última sufrió la mayoría de las muertes, lesiones y daños, un número desproporcionado de los enjuiciamientos fueron contra miembros de la comunidad uzbeka.

No se obligó a nadie a responder penalmente de la muerte de Usmanzhan Khalmirzaev, ciudadano ruso de etnia uzbeka fallecido en agosto de 2011 a causa de las lesiones sufridas tras ser detenido y golpeado por la policía. El 22 de julio, un juez del Tribunal Regional de Chui confirmó la absolución, dictada en octubre de 2015 por falta de pruebas, de cuatro agentes de policía presuntamente implicados en su muerte.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia en el ámbito familiar, el matrimonio forzado y otras formas de violencia contra mujeres y niñas continuaron siendo omnipresentes. En la mayoría de los casos, las mujeres que sobrevivían a esa violencia no acudían a la policía, debido al estigma social y a las actitudes discriminatorias, y a su falta de confianza en la policía y el sistema de justicia. Debido a la falta de oportunidades económicas, las mujeres tenían dificultades para abandonar las relaciones abusivas y vivir por sus propios medios, sobre todo si decidían llevarse a sus hijos con ellas.

Según el Comité Nacional de Estadística, en el periodo comprendido entre enero y octubre se registraron 4.960 casos de violencia intrafamiliar, de los cuales 158 fueron objeto de enjuiciamiento penal.

En octubre superó la última lectura parlamentaria una ley que ayudaría a proteger a las adolescentes frente al matrimonio precoz y forzado; el presidente firmó su entrada en vigor el 18 de noviembre. La ley introdujo penas de hasta cinco años de prisión para toda persona implicada en organizar u oficiar un matrimonio religioso en el que alguno de los contrayentes o ambos tuvieran menos de 18 años. Eso incluía a líderes religiosos y también a los progenitores de los futuros cónyuges.

KUWAIT

Estado de Kuwait
Jefe del Estado: **Sheij Sabah al Ahmad al Yaber al Sabah**
Jefe del gobierno: **Sheij Yaber al Mubarak al Hamad al Sabah**

Las autoridades restringieron aún más la libertad de expresión y enjuiciaron y encarcelaron a personas críticas con el gobierno en aplicación de leyes sobre difamación; entre esas personas había presos y presas de conciencia. Se seguía discriminando a la minoría *bidun*, a la que se negaban los derechos asociados a la ciudadanía. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes continuaban sin gozar de protección adecuada contra la explotación y los abusos. Los tribunales

impusieron nuevas condenas a muerte; no se tuvo constancia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

El 31 de diciembre de 2015, el Parlamento había aprobado una nueva ley que rebajaba la mayoría de edad de los 18 a los 16 años. Cuando se promulgara la ley, en enero de 2017, toda persona de 16 o 17 años que fuera detenida, sería juzgada como adulto y, en algunos casos, podría ser condenada a muerte.

El Comité de la ONU contra la Tortura examinó en julio el tercer informe periódico de Kuwait.[1] El Comité expresó posteriormente su preocupación por unas propuestas de reforma del Código de Enjuiciamiento Criminal que aumentaban a 4 días (el doble) el periodo de detención policial sin comparecencia ante un juez y de 10 a un máximo de 21 la detención preventiva en espera de juicio.

En julio, tras examinar el tercer informe de Kuwait sobre su aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Humanos de la ONU formuló recomendaciones al gobierno, especialmente en relación con la reforma de las leyes penales sobre blasfemia e insultos; la penalización de la violencia en el ámbito familiar, incluida la violación conyugal, y la adopción de medidas para abordar la apatridia de los *bidun*.[2]

Kuwait seguía formando parte de la coalición internacional, encabezada por Arabia Saudí, que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades restringieron aún más la libertad de expresión. En enero entró en vigor una nueva ley sobre ciberdelitos que restringió aún más el ejercicio de la libertad de expresión en Internet, al penalizar las críticas pacíficas al gobierno, la judicatura y otras instituciones con hasta 10 años de prisión. También en enero, el Parlamento aprobó una ley sobre medios de comunicación electrónicos que regulaba todas las publicaciones en Internet, incluidos los servicios de noticias electrónicos, los periódicos en línea, la televisión, las redes sociales y los blogs, imponiéndoles la obligación legal de obtener una licencia del gobierno para operar. Las autoridades empezaron a aplicar la nueva ley en julio. En febrero, la Ley de Prensa y Publicaciones se modificó para incluir las publicaciones en Internet. En junio entró en vigor una nueva ley que prohibía presentarse como candidato al Parlamento a las personas declaradas culpables en sentencia firme de insultar a Dios, los profetas o el emir, lo que impedía de hecho la elección de algunos detractores del gobierno.

Abdulhamid Dashti, parlamentario chií de la oposición, fue despojado de su inmunidad parlamentaria en marzo. Se marchó al extranjero, pero se enfrentaba a procesamiento y a distintos juicios por varios cargos —algunos basados en sus críticas pacíficas a los gobiernos de Bahréin y Arabia Saudí en las redes sociales y otros medios de comunicación—, por los que podía ser condenado a más de 40 años de prisión en total. En diciembre, un tribunal de apelación anuló su absolución en una de las causas contra él y le impuso una condena de 10 años. No podía interponer un recurso mientras siguiera fuera de Kuwait.

Musallam al Barrak, ex parlamentario y destacado detractor del gobierno, seguía cumpliendo una pena de dos años de prisión por criticar al gobierno en un discurso y tenía también causas pendientes por otros cargos. En noviembre, el Tribunal de Apelaciones confirmó las condenas condicionales de prisión impuestas a 13 personas por publicar o recitar extractos del discurso de Musallam al Barrak.

En febrero, el Tribunal de Apelación confirmó la pena de un año de prisión, seguido de la expulsión de Kuwait, impuesta al activista de los derechos *bidun* Abdulhakim al Fadhli en 2015 por participar en una "reunión ilegal" pacífica. Al Fadhli fue detenido en abril para cumplir la condena, que el Tribunal de Casación confirmó en

mayo. En junio, el Tribunal de Casación para Delitos Menores ordenó su libertad en espera de la revisión de su caso, y en septiembre confirmó la sentencia inicial. Abdulhakim al Fadhli, que había sido excarcelado en agosto tras cumplir una pena de tres meses de prisión impuesta en otro juicio, se entregó a las autoridades en septiembre, tras la sentencia del Tribunal de Casación para Delitos Menores.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Aumentó el número de detenciones y juicios por terrorismo. Los tribunales condenaron a muerte al menos a dos hombres y a penas de prisión a otras personas. En julio entró en vigor una ley de 2015 que exigía que todos los ciudadanos y todas las personas residentes en Kuwait entregasen muestras de su ADN a las autoridades, a pesar de los llamamientos internacionales para que se modificara la ley por ser desproporcionada y una violación del derecho a la privacidad. La ley penaba su incumplimiento o la ausencia de una excusa válida para entregar la muestra con penas de hasta un año de prisión y multas de hasta 10.000 dinares kuwaitíes (33.150 dólares estadounidenses).

En mayo, el Tribunal de Casación confirmó la condena a muerte impuesta a un hombre declarado culpable de perpetrar el atentado con explosivos contra la mezquita Imam Sadiq de la ciudad de Kuwait en julio de 2015, aunque redujo la pena del otro acusado a 15 años de prisión. El Tribunal no había excluido como prueba en las actuaciones declaraciones presuntamente obtenidas bajo tortura y otros malos tratos.

En enero, el Tribunal Penal condenó a muerte a 2 hombres y a penas de entre cinco años de prisión y cadena perpetua a otros 20, por cargos que incluían "espiar para Irán y Hezbolá". Algunos de los 26 hombres enjuiciados en la causa denunciaron que agentes de los servicios de seguridad los habían torturado cuando estaban en detención preventiva para obligarlos a hacer "confesiones". El Tribunal no investigó las denuncias. En julio, un tribunal de apelación confirmó una de las condenas a muerte, redujo otras penas y absolvió a 9 de los enjuiciados. Posteriormente, las autoridades remitieron otra vez a juicio a 17 de ellos por nuevos cargos de terrorismo.

PRIVACIÓN DE LA NACIONALIDAD

En abril, el Tribunal Administrativo de Casación rechazó el fallo del Tribunal Administrativo de Apelación por el que se declaraba incompetente para conocer de la demanda presentada por el ex parlamentario Abdullah Hashr al Barghash contra la decisión del gobierno de revocarle la nacionalidad kuwaití. En diciembre, el Tribunal de Casación rechazó su recurso.

DISCRIMINACIÓN: *BIDUN*

Las autoridades seguían negando la ciudadanía kuwaití a más de 100.000 *bidun* (apátridas) residentes en Kuwait. En mayo, el Parlamento aprobó un proyecto de ley que concedía la ciudadanía kuwaití a un máximo de 4.000 *bidun* y lo remitió al gobierno; al finalizar 2016 no se había promulgado aún la ley. El gobierno del Estado insular de Comoras declaró en mayo que estudiaría la posibilidad de conceder la "ciudadanía económica" a los *bidun* si recibía una solicitud oficial de las autoridades kuwaitíes.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían estando discriminadas en la legislación y en la práctica. En mayo, el Comité para Asuntos Legislativos y Jurídicos aprobó una propuesta de reforma de la ley de ciudadanía que permitía que las kuwaitíes transmitieran su nacionalidad a sus hijos e hijas con independencia de la nacionalidad del padre. Al concluir el año aún no se había promulgado la reforma.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes, en especial los del servicio doméstico, la construcción y otros sectores, seguían sufriendo explotación y abusos con el sistema oficial de patrocinio laboral (*kafala*), que los ataba a sus empleadores y les

impedía cambiar de trabajo o salir del país sin su permiso. En julio, las autoridades dictaron un decreto que establecía salarios mínimos para los trabajadores y trabajadoras domésticos, en su mayoría mujeres.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron la pena de muerte por delitos como el asesinato y cargos de drogas. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. Kuwait: Amnesty International submission to the UN Committee against Torture (MDE 17/4395/2016)
2. Kuwait: Amnesty International submission to the UN Human Rights Committee (MDE 17/4145/2016)

LAOS

República Democrática Popular de Laos
Jefe del Estado: **Bounnhang Vorachith (sustituyó a Choummaly Sayasone en abril)**
Jefe del gobierno: **Thongloun Sisoulith (sustituyó a Thongsing Thammavong en abril)**

Los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica continuaron gravemente restringidos. Con motivo de la celebración de reuniones internacionales en Laos, el Estado incrementó su control sobre los medios de comunicación y la sociedad civil. Continuó la represión de defensores y defensoras de los derechos humanos. Dos personas encarceladas por motivos de conciencia quedaron en libertad en marzo tras permanecer recluidas casi 17 años. No se avanzó en la investigación sobre la desaparición forzada de un miembro de la sociedad civil, ocurrida en 2012. La pena de muerte siguió siendo prescriptiva para delitos graves relacionados con drogas.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el partido gobernante —Partido Revolucionario Popular de Laos— celebró una votación interna para reemplazar a su secretario general y a su politburó. Tras las elecciones de marzo a la Asamblea Nacional se designó a un nuevo presidente y un nuevo primer ministro. Laos siguió siendo un Estado de partido único.

Los procedimientos especiales de la ONU se mostraron profundamente preocupados por las posibles repercusiones de la presa de Don Sahong en los medios de vida de millones de personas —tanto en Laos como en los países que se encontraban aguas abajo—, entre ellas la amenaza para los derechos a la alimentación, la vivienda, la información y la participación adecuadas y para los derechos de los pueblos indígenas.

Laos ocupó la presidencia de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) durante 2016.

DESAPARICIONES FORZADAS

Siguió sin aclararse la suerte de Sombath Somphone, destacado miembro de la sociedad civil que había sido secuestrado en 2012 en un control policial de la capital, Vientián. Unas cámaras de vigilancia habían grabado el momento en que la policía le dio el alto y se lo llevó en un vehículo.

Las autoridades no facilitaron información sobre el paradero de Kha Yang, laosiano de etnia hmong detenido tras su segunda devolución desde Tailandia, en 2011. Ya había sido devuelto en 2009 —pese a que el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, le había reconocido la condición de refugiado—, y en 2011 había vuelto a huir a Tailandia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El Estado seguía sometiendo a las organizaciones de la sociedad civil a un estricto control.

En enero se emitió un decreto que limitaba el trabajo de los medios de comunicación y otros organismos internacionales, e incluía entre sus disposiciones la obligación de someter el material de prensa a la aprobación del Estado antes de publicarlo. En noviembre se reformó la Ley de Medios de Comunicación de 2008 para garantizar que éstos se adhirieran estrictamente a las políticas del gobierno y las promocionaran.

La actividad en Internet continuaba vigilada en aplicación del Decreto 327, que

prohibía criticar a las autoridades en la Red. En agosto, fuentes del Ministerio de Seguridad Pública comunicaron que la policía estaba vigilando las cuentas de Facebook de todas las personas relacionadas con tres activistas detenidos: Lodkham Thammavong, Somphone Phimmasone y Soukan Chaithad.

Laos renunció a albergar la conferencia conocida como Conferencia de la Sociedad Civil/Foro de los Pueblos de la ASEAN, alegando falta de fondos y aludiendo al peligro de que agentes de la sociedad civil extranjeros la utilizaran para criticar a los gobiernos de la ASEAN.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En marzo detuvieron a Lodkham Thammavong, Somphone Phimmasone y Soukan Chaithad tras su regreso de Tailandia. Según las noticias, los recluyeron en régimen de incomunicación durante al menos seis meses y les negaron asistencia letrada.[1] Fueron acusados de haber amenazado la seguridad nacional por unas críticas al gobierno de Laos publicadas en Internet mientras se encontraban en Tailandia. Además, en 2015 habían participado en una manifestación pacífica a las puertas de la embajada de Laos en Bangkok. En mayo aparecieron en la televisión pública pidiendo perdón por sus actos, y confesando que habían protestado contra las políticas del gobierno. En septiembre, la familia de Somphone Phimmasone pudo visitarlo brevemente en prisión. Al terminar el año los tres activistas continuaban recluidos.

CONFLICTOS DE TIERRAS

Continuaron recibiéndose noticias sobre conflictos de tierras entre el Estado y particulares, y los mecanismos para resolverlos eran inadecuados.

1. Laos: Tres activistas laosianos en régimen de incomunicación (ASA 26/4603/2016)

LESOTO

Reino de Lesoto
Jefe del Estado: **rey Letsie III**
Jefe del gobierno: Pakalitha Mosisili

Persistió la inestabilidad política tras el intento de golpe de Estado de 2014 y el homicidio de un ex jefe de las fuerzas armadas en 2015. Varios miembros de partidos políticos de oposición continuaban en el exilio. El derecho a la libertad de expresión seguía sometido a graves limitaciones. Quienes ejercían el periodismo seguían siendo objeto de intimidación, agresiones físicas y cargos penales de motivación política en relación con su trabajo, lo que impulsó a algunas personas a huir del país. Seguían menoscabándose el derecho a la salud y el derecho a un nivel de vida adecuado.

INESTABILIDAD POLÍTICA

En febrero se hizo público el informe de la Comisión de Investigación de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral sobre la inestabilidad en Lesoto. Entre otras cosas, la investigación examinó el homicidio del teniente general Maaparankoe Mahao a manos de unos soldados en junio de 2015, tras haber sido destituido de las Fuerzas de Defensa de Lesoto y reemplazado por el teniente general Tlali Kamoli. Los soldados afirmaron que Maaparankoe Mahao había disparado contra ellos cuando intentaron detenerlo como sospechoso de conspiración para organizar un motín en las fuerzas armadas. El informe de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral no encontró indicios de que Maaparankoe Mahao hubiera planeado un amotinamiento, y concluyó que su homicidio había sido deliberado. Además, recomendaba llevar a cabo sendas investigaciones criminales sobre el homicidio de Maaparankoe Mahao y la destitución de Tlali Kamoli. El gobierno anunció el retiro de Tlali Kamoli, con efecto a partir del 1 de diciembre.

El primer ministro, Pakalitha Mosisili, encargó a un grupo de trabajo conjunto, integrado por miembros de la policía y las fuerzas armadas, una investigación sobre las circunstancias del homicidio. La familia de Maaparankoe Mahao lo rechazó por considerar que carecía de imparcialidad.

En junio, la cumbre de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral instó a los líderes opositores que habían huido de Lesoto tras recibir amenazas en 2015 a que regresaran al país antes de agosto para participar en las reformas constitucionales y en materia de seguridad recomendadas por la Comunidad. En noviembre, el gobierno presentó un proyecto de Ley de Amnistía que, de ser aprobado, permitiría la impunidad por violaciones graves de derechos humanos.

JUICIOS INJUSTOS

Quince miembros de las Fuerzas de Defensa de Lesoto acusados formalmente de sedición y amotinamiento en mayo de 2015 continuaban recluidos en la Prisión de Máxima Seguridad de Maseru, aunque la investigación de la Comunidad para el Desarrollo del África Austral no encontró ningún indicio concluyente de amotinamiento y recomendó la puesta en libertad de los militares.[1] En octubre de 2015, el Tribunal Superior había ordenado la puesta en libertad de todos los soldados bajo "arresto abierto" —una forma de libertad bajo fianza militar—, pero sólo siete fueron liberados. Tlali Kamoli fue acusado formalmente de desacato al no cumplir la orden del tribunal. El 29 de abril, el Tribunal de Apelaciones rechazó la petición de los militares restantes de quedar bajo "arresto abierto", lo que anuló la orden del Tribunal Superior. El consejo de guerra de los soldados detenidos se aplazó en repetidas ocasiones.

Los cinco abogados que representaban a los soldados recibieron amenazas de muerte.[2] Uno de los abogados fue detenido y acusado formalmente de perjurio cometido presuntamente mientras representaba a los soldados detenidos. Se agregaron a su acta de acusación formal cargos adicionales de fraude, desacato al tribunal y obstrucción de la justicia.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los soldados de las Fuerzas de Defensa de Lesoto encarcelados seguían siendo objeto de trato cruel, inhumano o degradante.[3] Después de una marcha organizada por los hijos e hijas de los detenidos el 16 de junio, algunos de los militares fueron recluidos en régimen de aislamiento y privados de alimentos. A uno se le negó tratamiento médico especializado y a otros les pusieron grilletes. Makoae Taoana, médico que examinó a los soldados después de su detención y tortura, murió en un accidente no explicado en julio. La policía anunció que estaba investigando las circunstancias de su muerte.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaban las agresiones físicas y el acoso contra periodistas de medios audiovisuales, impresos y sociales. El 23 de junio, tras publicar un artículo en el que se afirmaba que Tlali Kamoli recibiría una prestación por cese en el servicio de 50 millones de rands (3,5 millones de dólares estadounidenses), Keiso Mohloboli, periodista de *Lesotho Times*, fue interrogada en las dependencias policiales de Maseru, donde le pidieron que revelara sus fuentes. Al día siguiente la detuvieron e interrogaron junto con el director del periódico, Lloyd Mutungamiri. El 5 de julio, Lloyd Mutungamiri y el editor de *Lesotho Times*, Basildon Peta, fueron interrogados. Basildon Peta fue acusado formalmente de difamación criminal y otro delito relacionado. Los cargos tenían su origen en una columna en la que se satirizaba a Tlali Kamoli. El 9 de julio, unos hombres armados no identificados atacaron e hirieron a Lloyd Mutungamiri en la entrada para automóviles de su casa. No se tenía constancia de que se hubiera llevado a cabo investigación alguna sobre el incidente. Lloyd Mutungamiri había sido acusado formalmente de difamación criminal en septiembre de 2014 por informar sobre corrupción policial; no se tenía noticia de que

se hubieran tomado otras medidas. Temiendo por su vida, Keiso Mohloboli huyó de Lesoto.

DERECHO A LA SALUD

El sistema público de atención de la salud hacía frente a una crisis cada vez más profunda, debida en buena parte a las deudas con Sudáfrica y el Banco Mundial relacionadas con la prestación de atención médica. A los pacientes que no podían pagar las nuevas tasas hospitalarias impuestas a causa del pago de la deuda se les decía que accedieran a la atención médica gratuita en la vecina Sudáfrica, pero sin proporcionarles ayuda para los gastos de viaje.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Durante la construcción en curso de la represa de Polihali, un gran proyecto en Lesoto diseñado para abastecer de agua a Sudáfrica, se reubicó a residentes, ganado y tumbas ancestrales en la localidad de Mokhotlong. El limitado espacio que se les ofreció en Mokhotlong hizo que los residentes perdieran sus medios de vida, basados en la ganadería y la agricultura de subsistencia. La gente que vivía cerca de la presa continuaba sin acceso a agua potable canalizada y electricidad.

1. Lesotho: Call for immediate release of detained soldiers following the report of SADC Commission of Inquiry on Lesotho (AFR 33/3444/2016)
2. Aplazado de nuevo el juicio contra 23 soldados (AFR 33/3481/2016)
3. Continúan los malos tratos contra soldados detenidos (AFR 33/4411/2016)

LETONIA

República de Letonia
Jefe del Estado: **Raimonds Vējonis**
Jefe del gobierno: **Māris Kučinskis (sustituyó a Laimdota Straujuma en febrero)**

El Consejo de Europa y la ONU expresaron su profunda preocupación por la situación de los niños y niñas con discapacidad. Más de 247.000 personas seguían siendo apátridas. Persistía el riesgo de devolución (*refoulement*) para algunas personas.

DISCRIMINACIÓN

Personas apátridas

El número de personas apátridas seguía siendo elevado: más de 247.000 en julio, fecha en que se publicaron los datos gubernamentales más recientes. Las personas apátridas, en su gran mayoría de origen étnico ruso, estaban privadas de sus derechos políticos.

Derechos de las personas con discapacidad

Tras realizar una visita de cinco días a Letonia en septiembre, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó su preocupación por la situación de las personas con discapacidad ingresadas en instituciones, en particular la de los niños y niñas con discapacidades intelectuales y psicosociales. Sus comentarios se hacían eco de los motivos de preocupación expresados por el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, que en marzo pidió al gobierno que adoptara medidas integrales para garantizar que la educación inclusiva recibía prioridad respecto al ingreso de niños y niñas con discapacidad en instituciones especializadas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El número de solicitudes de asilo se mantuvo bajo, con unas 350 recibidas en 2016.

La Comisión Europea criticó al gobierno por rechazar solicitudes de reubicación presentadas por solicitantes de asilo de otros países europeos sin aducir razones fundadas o basándose en motivos injustificados. Al final del año, Letonia sólo había reubicado a 148 solicitantes de asilo en virtud del programa de reasentamiento y reubicación de la UE. Persistía la preocupación por el carácter no suspensivo de los recursos presentados contra las decisiones negativas tomadas en virtud del procedimiento acelerado de determinación del asilo. El procedimiento elevaba el riesgo de que la persona fuera devuelta a un país donde

podía sufrir violaciones graves de derechos humanos.

En marzo, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, expresó su preocupación por la detención de solicitantes menores de edad durante el procedimiento de solicitud de asilo y exhortó al gobierno a poner fin a esta práctica.

LÍBANO

República Libanesa
Jefe del Estado: **Michel Aoun (tomó posesión del cargo en octubre)**
Jefe del gobierno: **Saad Hariri (sustituyó a Tamam Salam en diciembre)**

La situación de los derechos humanos seguía estando afectada por el conflicto armado de Siria. Líbano albergaba a más de un millón de personas refugiadas de Siria, pero las autoridades limitaban gravemente su derecho de asilo y mantuvieron restricciones que cerraban en la práctica las fronteras del país a quienes huían de Siria. La mayoría de los refugiados y refugiadas tenían graves dificultades económicas. Las mujeres estaban discriminadas en la ley y en la práctica, y carecían de protección adecuada contra la violencia sexual y otras formas de violencia. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. Las autoridades no tomaron medidas para investigar la suerte de miles de personas desaparecidas o que habían quedado en paradero desconocido durante el conflicto que afectó a Líbano entre 1975 y 1990. La población palestina refugiada que vivía ya en Líbano seguía sufriendo discriminación. El Parlamento aprobó una nueva ley para establecer un Instituto Nacional de Derechos Humanos. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuó el estancamiento político debido a las tensiones entre los principales partidos políticos. Sin embargo, en octubre, el Parlamento eligió a un nuevo presidente, cargo vacante desde mayo de 2014. Las protestas públicas contra la continua falta de iniciativa del gobierno para dar una solución sostenible a la recogida y eliminación de residuos en el país disminuyeron en comparación con 2015.

Las condiciones de seguridad se deterioraron; hubo atentados con explosivos en la capital, Beirut, y en la gobernación de Bekaa. El 27 de junio, unos atentados suicidas con explosivos causaron la muerte de cinco personas y heridas a otras 28, en su mayoría civiles, en el pueblo predominantemente cristiano de Qaa, en el valle de Bekaa. Tras los atentados, el ejército detuvo a decenas de personas refugiadas, acusándolas de estar en Líbano en situación irregular.

Las zonas fronterizas del país seguían sufriendo ataques desde Siria, donde el grupo armado Estado Islámico continuaba reteniendo a soldados y miembros de las fuerzas de seguridad libaneses a los que había secuestrado en Líbano en 2014.

En septiembre, las autoridades judiciales dictaron acta de acusación formal contra dos agentes de los servicios de inteligencia del gobierno sirio por la presunta comisión, en 2013, de dos atentados simultáneos con explosivos en sendas mezquitas de la ciudad septentrional de Trípoli, en los que murieron 42 personas y resultaron heridas alrededor de 600, en su mayoría civiles. Ninguno de los dos había sido detenido al concluir 2016.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En octubre, el Parlamento aprobó una nueva ley por la que se establecía un Instituto Nacional de Derechos Humanos que incluía un comité para investigar el uso de la tortura y otros malos tratos en todos los centros de reclusión, como prisiones, comisarías de policía y centros de detención de personas inmigrantes.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Líbano albergaba a más de un millón de personas refugiadas de Siria, que se sumaban a unos 280.000 refugiados y refugiadas palestinos que había ya en el país y a más de 20.000 procedentes de Irak, Sudán, Etiopía y otros países.

Líbano seguía sin ser Estado Parte en la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni en su Protocolo de 1967. El derecho de los refugiados y refugiadas de Siria a solicitar asilo continuaba sometido a severas restricciones, pues las autoridades libanesas no los reconocían formalmente como tales. Las autoridades también mantuvieron los estrictos criterios introducidos en enero de 2015 y negaban la entrada a todos los refugiados y refugiadas de Siria que no los cumplían, cerrando en la práctica las fronteras del país a quienes huían del conflicto armado y la persecución en Siria. Seguía vigente la decisión, adoptada por el gobierno en mayo de 2015, de prohibir al ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, la inscripción de personas refugiadas recién llegadas. Dentro de Líbano, los refugiados y refugiadas sirios tenían problemas pecuniarios y administrativos para obtener o renovar los permisos de residencia, lo que los exponía al riesgo constante de sufrir detención arbitraria y devolución a Siria. También tenían graves dificultades económicas. Según la ONU, el 70% de las familias refugiadas sirias vivía por debajo del umbral de pobreza, y más de la mitad soportaba precarias condiciones de vivienda en edificios superpoblados y barrios con gran densidad de población.

Al concluir el año se había financiado sólo el 52% del llamamiento humanitario de la ONU para la población refugiada siria en Líbano y seguían siendo insuficientes las plazas de reasentamiento en otros países. Los recortes en la financiación obligaron a la ONU a reducir tanto el importe de sus ayudas a las personas refugiadas sirias en Líbano como el número de beneficiarios.

El 8 de enero, agentes de seguridad del aeropuerto de Beirut devolvieron a más de 100 personas a Siria, violando el principio de no devolución (*non-refoulement*). Eran personas refugiadas, que habían intentado viajar a Turquía a través de Líbano.

Los refugiados palestinos, muchos de ellos residentes desde hacía tiempo en Líbano, seguían sometidos a leyes discriminatorias que les negaban el derecho a tener y heredar propiedades y el acceso a la educación pública y a servicios de salud, y les impedían trabajar en al menos 35 profesiones. Al menos 3.000 refugiados palestinos que no poseían documentos de identidad oficiales sufrían restricciones adicionales para registrar nacimientos, matrimonios y defunciones.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sometidas a leyes sobre la condición jurídica de las personas que mantenían disposiciones discriminatorias relativas al matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos e hijas y la herencia. La ley sobre nacionalidad continuaba impidiendo que las libanesas casadas con extranjeros transmitieran su nacionalidad a sus hijos e hijas. La misma ley no se aplicaba a los libaneses casados con extranjeras.

Las mujeres seguían sin estar protegidas de la violación conyugal, no penalizada por la Ley de Protección de las Mujeres y los Miembros de las Familias de la Violencia Intrafamiliar de 2013. Esta ley se aplicó en 2016 para enjuiciar a los esposos de Roula Yaacoub y Manal Assi, muertas a golpes a manos de sus cónyuges en 2013 y 2014, respectivamente; el segundo fue condenado a muerte, pero en julio se le conmutó la pena por cinco años de prisión.

Las mujeres refugiadas sirias y palestinas procedentes de Siria corrían el riesgo de sufrir abusos graves contra los derechos humanos, incluidos violencia de género, explotación y acoso sexual, especialmente en lugares públicos. Las refugiadas cabeza de familia estaban especialmente expuestas a sufrir acoso de hombres si no residían con familiares varones adultos. Muchas mujeres

refugiadas de Siria carecían de permisos de residencia válidos y, como consecuencia, temían denunciar el acoso sexual u otros abusos a las autoridades libanesas.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes estaban excluidos de la protección que ofrecía la Ley del Trabajo, lo que los dejaba expuestos a sufrir explotación laboral y abusos físicos, sexuales y psicológicos de sus empleadores. En especial seguían estando en situación de riesgo las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres, debido al sistema de patrocinio laboral *kafala*, que las mantenía atadas a sus empleadores.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Tribunal Especial para el Líbano

El Tribunal Especial para el Líbano, radicado en Países Bajos, proseguía con el enjuiciamiento *in absentia* de cuatro hombres acusados de complicidad en el homicidio del ex primer ministro Rafiq Hariri y de otras personas en un atentado con coche bomba perpetrado en Beirut en 2005. Los cuatro continuaban eludiendo la detención. Un quinto acusado murió en Siria.

El 8 de marzo, la Sala de Apelaciones del Tribunal absolvió a la periodista Karma Khayat y al medio que la empleaba, Al Jadeed TV, de desacato al tribunal. El 15 de julio, el Tribunal acusó al diario *Al Akhbar* y a su redactor jefe, Ibrahim al Amine, de desacato al tribunal por no obedecer la orden judicial de eliminar información sobre unos testigos confidenciales, y de obstrucción a la justicia. El 29 de agosto condenó a pagar 20.000 euros de multa a Ibrahim al Amine y, 5.000, a *Al Akhbar*.

IMPUNIDAD

El gobierno siguió sin establecer un órgano nacional independiente para investigar la suerte de los miles de personas que fueron sometidas a desaparición forzada o quedaron en paradero desconocido durante la guerra civil de Líbano (1975-1990) y que podrían haber sido víctimas de homicidio ilegítimo. Esta situación perpetuaba el sufrimiento de sus familias, que seguían afrontando obstáculos administrativos, legales, sociales y económicos como consecuencia de su desaparición forzada.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron al menos 107 condenas a muerte por delitos de terrorismo. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 2004.

LIBIA

Estado de Libia
Jefe del Estado: **en disputa**
Jefe del gobierno: **Fayez Serraj**

Las fuerzas gubernamentales rivales y otros grupos armados y milicias cometieron con impunidad violaciones graves del derecho internacional y abusos contra los derechos humanos. Todas las partes en el conflicto llevaron a cabo ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles, que provocaron el desplazamiento interno de miles de personas y una crisis humanitaria. Miles de personas continuaban recluidas sin juicio por no haber un sistema de justicia operativo, y la tortura y otros malos tratos eran práctica habitual. Los grupos armados, entre ellos el Estado Islámico, secuestraban y sometían a reclusión y mataban a civiles, y restringían gravemente el derecho a la libertad de expresión y de reunión. Las mujeres sufrían discriminación y violencia sexual y de otros tipos, sobre todo a manos del Estado Islámico. Las autoridades, grupos armados y traficantes de personas sometían a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes a abusos graves, como reclusión indefinida y tortura y otros malos tratos. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Libia siguió profundamente dividida mientras los gobiernos rivales continuaban compitiendo por la legitimidad política y para consolidar el control en un contexto de deterioro económico y caos generalizado, en el que los grupos armados y las milicias cometían secuestros para exigir rescate y perpetraban homicidios ilegítimos con impunidad.

El Consejo Presidencial de un Gobierno de Acuerdo Nacional, respaldado por la ONU, entró en la capital, Trípoli, en marzo y, con el apoyo de grupos armados de ciudades y pueblos de la región que antes respaldaban al Gobierno de Salvación Nacional, arrebató a éste el poder. El Gobierno de Salvación Nacional continuó reivindicando su legitimidad y trató infructuosamente de recuperar el poder por la fuerza en octubre. El Gobierno de Acuerdo Nacional no logró consolidar el poder y continuaron produciéndose enfrentamientos esporádicos entre grupos armados, incluso en las zonas bajo su control, a la vez que su legitimidad seguía viéndose discutida por el Parlamento reconocido de Libia, la Cámara de Representantes, con sede en Tobruk.

El Ejército Nacional Libio, grupo armado afín a la Cámara de Representantes e integrado por antiguas unidades militares y milicias tribales, bajo el mando del general del ejército retirado Khalifa Hafta, consolidó su poder e hizo considerables avances territoriales en el este. En las zonas que controlaba, el Ejército Nacional Libio sustituyó a algunos jefes de consejos municipales designados por elección por gobernadores nombrados por orden militar. En septiembre, sus fuerzas arrebataron terminales petroleras esenciales a un grupo armado aliado del Gobierno de Acuerdo Nacional. El Ejército Nacional Libio continuó participando en combates contra el grupo armado Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi en esta ciudad y efectuó ataques aéreos en Derna.

El Estado Islámico controlaba partes de la ciudad costera de Sirte y se disputaba el control de otras zonas. Según noticias, en febrero, un ataque aéreo estadounidense contra un presunto campo de entrenamiento del Estado Islámico en la ciudad occidental de Sabratha se cobró hasta 50 víctimas mortales, entre ellas 2 ciudadanos serbios a los que el grupo armado mantenía como rehenes. En mayo, las fuerzas del Gobierno de Acuerdo Nacional, integradas en su mayoría por grupos armados de Misrata, iniciaron una ofensiva contra las posiciones del Estado Islámico en Sirte y, apoyadas en agosto por ataques aéreos de Estados Unidos, a principios de diciembre tomaron la ciudad.

En abril, la Asamblea Constituyente publicó un proyecto revisado de Constitución para someterlo a un referéndum nacional, cuya fecha de celebración no se había fijado al concluir el año.

El Consejo de Seguridad de la ONU amplió el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) hasta el 15 de diciembre de 2017.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

Bombardeos de artillería indiscriminados y ataques directos contra civiles

Grupos armados de todas las partes en el conflicto cometieron crímenes de guerra, en especial ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados con armas poco precisas, como bombas de mortero y proyectiles de artillería, matando e hiriendo a decenas de personas. El Estado Islámico efectuó ataques indiscriminados con artefactos explosivos improvisados y atentados suicidas con bomba contra las fuerzas afines al Gobierno de Acuerdo Nacional.

En Bengasi, el Ejército Nacional Libio llevó a cabo bombardeos de artillería y aéreos contra el suburbio de Ganfuda y otras zonas civiles controladas por la Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi; ésta, a su vez, bombardeó con artillería otras zonas civiles densamente pobladas. El 1 de julio, un ataque aéreo del Ejército Nacional Libio mató a dos civiles en Ganfuda. El 4 de octubre, un bombardeo de artillería

indiscriminado, aparentemente obra de las fuerzas de la Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi, mato a tres civiles en Sidi Hussein, en el centro de Bengasi.

Algunos ataques efectuados por grupos armados y milicias en Bengasi tuvieron como objetivo hospitales y otros edificios civiles. Tal fue el caso de un atentado con coche bomba cometido el 24 de junio contra el hospital de Al Jalaa, que mató a 5 personas e hirió a 13, en su mayoría civiles.

Los ataques aéreos del Ejército Nacional Libio contra grupos armados vinculados a Al Qaeda en la ciudad oriental de Derna mataron a civiles. Según la UNSMIL, en junio, seis civiles, entre los que había niños y niñas, murieron como consecuencia de ataques aéreos del Ejército Nacional Libio.

Los combates entre grupos armados rivales en Trípoli, Al Zawiya y otras ciudades del oeste de Libia, así como las luchas tribales en el sur del país, causaron también muertos y heridos civiles. El 16 de octubre, los bombardeos indiscriminados de artillería durante un enfrentamiento entre fuerzas del Gobierno de Acuerdo Nacional y grupos armados afines al Gobierno de Salvación Nacional alcanzaron un campo para personas internamente desplazadas de Trípoli, matando a una mujer e hiriendo a otros civiles.

Impacto humanitario

El conflicto tuvo un efecto devastador para la población civil, impidiendo o limitando gravemente su acceso a los alimentos, la atención médica, la educación, la electricidad, el combustible y el suministro de agua, y causando el desplazamiento de muchas personas. El deterioro económico dejó a gran parte de la población sin recursos para mantener a sus familias.

En abril, la Organización Mundial de la Salud informó de que el sistema de atención a la salud de Libia había desaparecido casi por completo y en junio calculaba que casi el 60% de los hospitales públicos de las zonas de conflicto habían cerrado o eran inaccesibles.

Debido a los combates, cientos de civiles se hallaban atrapados sin acceso a agua potable, alimentos, energía eléctrica o atención médica en la zona de Ganfuda de Bengasi.

En octubre, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU calculaba que había 1,3 millones de personas en el país que necesitaban asistencia humanitaria.

Secuestros y toma de rehenes

Los grupos armados, entre ellos algunos que actuaban bajo los auspicios de los gobiernos rivales del país, secuestraban y mantenían recluidos a civiles debido a su origen, sus opiniones y su presunta afiliación política o tribal. El aumento de la delincuencia por la falta de un sistema de justicia operativo también se tradujo en secuestros de civiles, perpetrados en Trípoli y otras ciudades por grupos armados y bandas para pedir rescate.

Entre las personas secuestradas había activistas políticos, de derechos humanos y de otra índole, periodistas, funcionarios judiciales y otros empleados públicos. Algunas eran extranjeras, secuestradas por su religión, raza o nacionalidad. Algunas fueron liberadas tras el pago de un rescate o gracias a la mediación local.

Algunos grupos armados seguían reteniendo a civiles secuestrados en 2014 para utilizarlos como rehenes en intercambios de prisioneros. En septiembre, un grupo armado de Zintan liberó a Suleiman al Zubi, ex miembro del Congreso Nacional General de Libia secuestrado en 2014, según informes a cambio de presos de Zintan recluidos en Misrata.

El Estado Islámico secuestró y mantuvo recluidos a miembros de grupos armados rivales y a civiles, entre ellos extranjeros empleados en la industria petrolera, trabajadores y trabajadoras migrantes y personas refugiadas.

Otros grupos armados también secuestraron a extranjeros para pedir rescate, como dos italianos y un canadiense secuestrados el 19 de septiembre cuando trabajaban en Ghat, en el suroeste del país, y

que fueron liberados a principios de noviembre.

Homicidios ilegítimos

Los grupos armados, entre ellos algunos afiliados a los gobiernos rivales, cometieron homicidios ilegítimos de combatientes de la oposición capturados y de civiles a los que consideraban opositores.

Según informes, en febrero, las fuerzas del Estado Islámico decapitaron a 11 miembros de una fuerza de seguridad local a los que habían capturado en Sabratha.

Se tuvo noticia de que, en junio, 12 hombres detenidos por presuntos delitos cometidos durante el gobierno de Muamar al Gadafi murieron a tiros poco después de ser excarcelados de la prisión de Al Baraka de Trípoli, dependiente del Ministerio de Justicia. Aparentemente fueron víctimas de ejecución extrajudicial.

En julio se encontraron los cadáveres de 14 hombres en Al Laithi, zona de Bengasi que el Ejército Nacional Libio había recuperado de manos de la Asamblea Consultiva de Revolucionarios de Bengasi. Tenían las manos y las piernas atadas y habían muerto por disparos de fuerzas no identificadas.

Los gobiernos rivales de Libia no realizaron investigaciones independientes ni efectivas sobre estos homicidios ni hicieron rendir cuentas a los responsables.

IMPUNIDAD

Persistía la impunidad, aunque en enero el fiscal general informó a la Corte Penal Internacional de que se habían dictado órdenes de detención contra tres funcionarios acusados de torturar a Al Saadi al Gadafi bajo custodia. No quedó claro si los acusados fueron detenidos y enjuiciados. Según informes, el director de la prisión de Al Hadba, que había sido suspendido tras la tortura de Al Saadi al Gadafi, volvió a ocupar su cargo.

En noviembre, la Corte Penal Internacional se comprometió a dar prioridad en 2017 a sus investigaciones sobre los delitos que se cometían en Libia, incluidos los perpetrados por el Estado Islámico y otros grupos armados, y emitió nuevas órdenes de detención. Sin embargo, la Corte no inició investigaciones nuevas en 2016, alegando motivos de seguridad y falta de recursos.

Saif al Islam al Gadafi, contra quien la Corte había dictado orden de detención en relación con presuntos crímenes de lesa humanidad cometidos durante el conflicto de 2011, continuó recluido en Zintan, bajo custodia de una milicia.

Ninguna de las partes en el conflicto aplicó las disposiciones de derechos humanos previstas en el Acuerdo Político Libio de diciembre de 2015 auspiciado por la ONU, como las que imponían la obligación de liberar a las personas detenidas sin fundamento legal.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Según la Organización Internacional para las Migraciones, en agosto, el número de personas internamente desplazadas en el país había ascendido a casi 350.000. Esta cifra incluía a alrededor de 40.000 habitantes de Tauarga que se habían visto obligados a abandonar sus hogares cinco años antes. En agosto se firmó un acuerdo de reconciliación entre representantes de Misrata y de Tauarga encaminado a facilitar su retorno.

La mayoría de los habitantes civiles de Sirte huyeron de la ciudad durante la ofensiva de mayo del Gobierno de Acuerdo Nacional contra el Estado Islámico. Aunque los combates causaron extensos daños, algunos pudieron regresar. El conflicto de Bengasi y las luchas tribales en el sur del país también provocaron desplazamientos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Los grupos armados y las milicias continuaron hostigando, secuestrando, torturando y matando a defensores y defensoras de los derechos humanos, activistas políticos y de otra índole y periodistas.

En marzo, individuos no identificados mataron al activista de derechos humanos

Abdul Basit Abu Dahab en un atentado con coche bomba en Derna. Ese mismo mes, miembros de un grupo armado saquearon las oficinas de la emisora de televisión Al Nabaa en Trípoli y agredieron a varios periodistas, y en Al Marj, en el este del país, unos hombres armados secuestraron al bloguero y periodista Ali al Asbali y no lo liberaron hasta cuatro meses después.

En agosto, miembros de un grupo armado secuestraron brevemente a Aboubaker Al Bizanti, periodista de la cadena de televisión Al Ahrar, en Trípoli, después de que criticara la presencia de grupos armados y milicias en la capital.

Las personas que asistían a reuniones públicas y manifestaciones estaban expuestas a sufrir ataques. En mayo, individuos no identificados dispararon proyectiles de mortero contra unos manifestantes en la plaza de Al Kish de Bengasi, matando a seis civiles.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema de justicia seguía en vías de desintegración y los tribunales no podían tramitar miles de casos de personas que se hallaban detenidas sin juicio, algunas desde 2011. Estaban recluidas en prisiones y centros de detención oficiales, y en cárceles no oficiales gestionadas por grupos armados. Algunas salieron en libertad en aplicación de amnistías, entre ellas 17 hombres recluidos en Misrata, excarcelados en marzo.

Siguió aplazándose el juicio contra Al Saadi al Gadafi, que permanecía en la prisión de Al Hadba de Trípoli. En abril, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria declaró que su reclusión y la de otras 11 autoridades de la época de Gadafi era arbitraria y carecía de fundamento legal.

Al concluir el año, el Tribunal Supremo no había revisado aún las condenas a muerte impuestas a Saif al Islam al Gadafi, Abdallah al Senussi y otras siete ex autoridades.

Tortura y otros malos tratos

La tortura y otros malos tratos seguían siendo práctica habitual y generalizada y se cometían con impunidad, especialmente en el momento de la detención o secuestro y durante la reclusión en prisiones oficiales y no oficiales.

Se deterioraron las condiciones en las prisiones oficiales, incluidas las de Al Hadba, Al Baraka y otras entre cuyos reclusos había ex altos cargos de la época de Gadafi. La falta de atención médica apropiada y la escasa alimentación causaron problemas de salud a muchos reclusos; además, se tuvo noticia de que se empleaba la tortura para castigarlos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las personas refugiadas y migrantes eran sometidas a abusos graves por grupos armados, contrabandistas y traficantes de personas, y guardias de los centros de detención del gobierno.

La Organización Internacional para las Migraciones declaró en octubre que había identificado a 276.957 migrantes en el país, aunque calculaba que el número real era de entre 700.000 y un millón. El ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, había registrado a 38.241 personas refugiadas al terminar el año.

La legislación libia seguía penalizando a las personas extranjeras que entraban, salían o permanecían de forma irregular en el país. Muchas personas solicitantes de asilo y migrantes que estaban o parecían estar en situación irregular fueron detenidas en puestos de control y en registros de viviendas o tras ser denunciadas ante las autoridades por sus empleadores. Había miles recluidas indefinidamente en centros del Departamento de Lucha contra la Migración Irregular, en espera de ser expulsadas. Aunque dependían formalmente del Ministerio del Interior, estos centros de detención estaban a menudo gestionados por grupos armados fuera del control efectivo del Gobierno de Acuerdo Nacional. Las personas recluidas en ellos soportaban condiciones deplorables y los guardias las sometían a tortura y otros malos tratos, como palizas, disparos, explotación y violencia sexual. El

ACNUR informó de que había 24 centros de detención para migrantes en el país.

El 1 de abril, los guardias del centro de detención para migrantes de Al Nasr, en Al Zawiya, mataron a tiros al menos a cuatro personas que trataban de fugarse.

Miles de personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes trataron de huir de Libia y llegar a Europa cruzando el Mediterráneo en embarcaciones no aptas para navegar, proporcionadas por contrabandistas de personas. La ONU calculaba que, al concluir el año, habían muerto 5.022 personas cuando trataban de cruzar el Mediterráneo desde el norte de África, la mayoría desde Libia.

En junio, la Unión Europea renovó su misión naval contra el contrabando, la Operación Sophia, ampliando su mandato para incluir la capacitación del servicio de guardacostas libio, que comenzó en octubre. La guardia costera libia interceptó a miles de personas que trataban de cruzar el Mediterráneo y las devolvió a Libia, donde eran sometidas a detención indefinida en centros del Departamento de Lucha contra la Migración Irregular. La guardia costera cometía a veces abusos, como disparar contra barcos y abandonarlos en el mar, y golpear a las personas migrantes y refugiadas a bordo de sus buques y en la costa. Según el ACNUR, a fecha de 18 de diciembre, la guardia costera libia había interceptado o rescatado a más de 14.038 personas.

Bandas de delincuentes sometían a las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes a abusos graves contra sus derechos humanos, como secuestro, extorsión, violencia sexual y homicidio. El Estado Islámico también las secuestraba, obligando a algunas a convertirse al islam, y abusaba sexualmente de ellas, según informes, sometiendo a algunas a matrimonio forzado. En octubre, la Organización Internacional para las Migraciones informó de que el 71% de las personas migrantes que habían tomado la ruta del Mediterráneo central para ir de África a Europa afirmaban haber sufrido prácticas que constituían trata de personas, y el 49% había sido víctima de secuestro y extorsión en Libia.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica y estaban marginadas en los ámbitos social, político y económico. El proyecto de Constitución publicado en abril proponía garantizar a las mujeres durante 12 años el 25% de los escaños de la Cámara de Representantes y los consejos locales.

En Sirte y otras zonas que controlaban, el Estado Islámico y otros grupos armados impusieron interpretaciones estrictas de la ley islámica que limitaban la libertad de circulación y la vestimenta de las mujeres y, según informes autorizaban la práctica del matrimonio precoz.

Los grupos armados también amenazaban y hostigaban a las mujeres que participaban en activismo público.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para gran diversidad de delitos; no se tuvo constancia de ninguna ejecución.

LITUANIA

República de Lituania
Jefa del Estado: **Dalia Grybauskaitė**
Jefe del gobierno: **Saulius Skvernelis (sustituyó a Algirdas Butkevičius en noviembre)**

La Marcha del Orgullo Báltico por la Igualdad, celebrada en 2016 en Vilna, se desarrolló sin incidentes graves. La decisión de denegar la condición de víctima a un ciudadano saudí que afirmaba haber sido torturado y recluido en un centro de detención secreta de la CIA en Lituania puso fin al proceso de apelación de este hombre en el país.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos celebró una vista del proceso

abierto contra Lituania por complicidad en el programa de entrega y detención secreta dirigido por Estados Unidos, que la CIA aplicó en todo el mundo tras los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos.[1] Abu Zubaydah, palestino apátrida nacido en Arabia Saudí y recluido en el centro de detención estadounidense de Guantánamo, había presentado una demanda contra Lituania en 2011. En ella alegaba que había sufrido desaparición forzada y tortura en un centro de detención secreta de la CIA situado en Antaviliai entre 2005 y 2006, y que Lituania no había investigado eficazmente su detención secreta. Al final de 2016 no se había dictado sentencia sobre la causa.

En junio, el Tribunal Regional de Vilna, en una investigación nacional sobre la complicidad de Lituania en el citado programa de la CIA, decidió no reconocer la condición de víctima de Mustafa al Hawsawi, ciudadano saudí detenido en Guantánamo. Mustafa al Hawsawi alegaba que había estado recluido en el centro de detención secreta de la CIA en Antaviliai, sometido a desaparición forzada y tortura, entre 2004 y 2006. En diciembre presentó una demanda contra Lituania ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 18 de junio, 3.000 personas se sumaron en Vilna a la Marcha por la Igualdad para celebrar el Orgullo Báltico 2016. La marcha se desarrolló sin incidentes graves y con la debida protección policial.

El 28 de junio, el Parlamento lituano votó a favor de una propuesta de reforma de la Constitución dirigida a restringir la definición de "familia" contenida en el artículo 38, de manera que las parejas del mismo sexo quedaran excluidas. Para que la reforma fuera oficialmente aprobada se requería la celebración de dos votaciones en el Parlamento.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En mayo, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió varias recomendaciones y planteó una variedad de preocupaciones relacionadas, entre otras cosas, con el acceso a la educación y las barreras sistémicas de acceso a los servicios de salud.

1. Víctimas de entrega de la CIA demandan a Rumania y a Lituania ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (noticia, 29 de junio)

MACEDONIA

Ex República Yugoslava de Macedonia
Jefe del Estado: **Gjorge Ivanov**
Jefe del gobierno: **Emil Dimitriev (sustituyó a Nikola Gruevski en enero)**

Las luchas políticas intestinas ralentizaron los procesamientos por la corrupción de alto nivel destapada en 2015; por otro lado, la protección de testigos era limitada. La población romaní sufría discriminación en el acceso a derechos y servicios básicos. En general, las personas refugiadas y migrantes eran devueltas en el acto a Grecia en la frontera o detenidas en instalaciones precarias en Macedonia.

INFORMACIÓN GENERAL

Persistió la crisis política motivada por la divulgación en 2015 de grabaciones de audio que destapaban la corrupción del gobierno y operaciones generalizadas de vigilancia ilegal. Se constituyó un gobierno técnico de transición, compuesto por miembros de la mayoría parlamentaria y de la oposición, tras negociarse un acuerdo político con la ayuda de la UE y Estados Unidos.

En abril, el presidente anunció el indulto de 56 figuras políticas de alto nivel que estaban siendo investigadas por su participación en el escándalo de las escuchas telefónicas. En junio revocó su decisión de indultarlos tras una oleada de

protestas bautizada como la "revolución colorida".

Después de varias convocatorias y cancelaciones, en diciembre se celebraron finalmente elecciones parlamentarias. El partido que había gobernado anteriormente (Organización Revolucionaria Nacional Macedonia-Partido Democrático para la Unidad Nacional Macedonia) recuperó el poder. El principal partido de oposición, que estuvo a punto de obtener la mayoría de los votos, cuestionó los resultados.

SISTEMA DE JUSTICIA

La fiscal especial nombrada por el Parlamento en septiembre de 2015 para investigar a los funcionarios implicados en el escándalo de las escuchas telefónicas y los delitos cometidos por figuras políticas continuó recibiendo presiones en el desempeño de su labor. En octubre, el Parlamento de transición rechazó una propuesta de ampliar más allá de junio de 2017 el plazo concedido a la fiscal para concluir todas las investigaciones y mejorar el acceso de los testigos que participaban en ellas a servicios de protección.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En septiembre, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comunicó a Macedonia una demanda en relación con 53 romaníes que impugnaban su desalojo forzoso del asentamiento de "Polygon" de Skopie en agosto, como consecuencia del cual se encontraban viviendo en tiendas de campaña y refugios improvisados a las afueras de la capital.

Alrededor de 600 personas refugiadas —principalmente romaníes— que habían huido de Kosovo en 1999-2000 seguían expuestas a perder el acceso a medios de subsistencia y otros derechos, pues las autoridades continuaron revocando su derecho a permanecer en el país, alegando dudosos motivos relacionados con la seguridad nacional. Al concluir el año se había retirado la condición de protección a más de 80 de ellas (30 de las cuales eran menores) por no haber superado los controles habituales de seguridad que se llevaban a cabo en el contexto de la renovación anual de la condición de protección temporal. No se informaba a los interesados de los fundamentos de las evaluaciones de seguridad, que no podían impugnarse ante los tribunales. Una mujer romaní a quien no se le renovó la condición de protección presentó un recurso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

A principios de marzo, el Ministerio del Interior anunció el cierre de la frontera con Grecia, al sur del país, impidiendo así la llegada de personas refugiadas y migrantes (véase el apartado sobre Grecia). Miles de ellas quedaron atrapadas en el campo provisional de Idomeni, en el lado griego de la frontera, hasta su desalojo en mayo. Durante todo el año las autoridades siguieron devolviendo a Grecia mediante procedimientos sumarios a personas refugiadas y migrantes, a veces con violencia. El ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, no registró nuevas llegadas oficiales tras el cierre fronterizo en marzo, pues las personas refugiadas y migrantes, que tenían prohibida la entrada en el país, eran devueltas en el acto o continuaban su camino hacia Macedonia clandestinamente.

En septiembre, ocho personas de Siria, Irak y Afganistán presentaron una demanda ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos para impugnar su expulsión sumaria de Macedonia a Grecia en marzo.

También en septiembre, el alto comisionado de la ONU para los derechos humanos criticó a las autoridades por haberse desentendido de centenares de personas refugiadas y migrantes que habían llegado antes del cierre de la frontera y permanecían atrapadas en centros de tránsito inadecuados en las zonas fronterizas del norte y el sur del país y en el centro de detención para extranjeros de Gazi Baba, en Skopie. Siguió practicándose la detención *de facto* de migrantes irregulares y solicitantes

de asilo sin fundamento legítimo alguno y sin permitirles impugnar la legalidad de su detención.

MADAGASCAR

República de Madagascar
Jefe del Estado: **Hery Rajaonarimampianina**
Jefe del gobierno: **Olivier Mahafaly Solonandrasana (sustituyó a Jean Ravelonarivo en abril)**

La pobreza generalizada se sumaba a la extendida malnutrición y al deterioro de la atención primaria de salud. Se vulneraban de forma habitual los derechos de la infancia. La policía cometía con impunidad violaciones de derechos humanos y había funcionarios corruptos implicados en actividades de trata de personas. Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica. Se restringía el derecho a la libertad de expresión. Las condiciones de reclusión seguían siendo muy malas.

INFORMACIÓN GENERAL

Madagascar se esforzaba por superar la inestabilidad derivada de una crisis política que duraba ya cinco años. En abril, después de semanas de conflicto político, Olivier Mahafaly Solonandrasana sustituyó a Jean Ravelonarivo como primer ministro.

Los niveles extremos de pobreza eran generalizados: aproximadamente el 91% de la población vivía con menos de dos dólares estadounidenses al día. En el sur del país, la sequía agravó una situación humanitaria ya muy precaria. Según organismos de la ONU, 1,2 millones de personas (aproximadamente el 80% de la población) residentes en el sur se hallaban en situación de inseguridad alimentaria, que para 600.000 era inseguridad alimentaria grave.

DERECHO A LA SALUD

La mortalidad neonatal y materna seguía siendo muy elevada, y el deterioro del sistema de atención primaria de salud era un gran obstáculo para el acceso incluso a servicios de salud básicos. Preocupaban especialmente el acceso limitado al agua potable y las deficiencias en saneamiento y prácticas de higiene, máxime teniendo en cuenta el nivel de malnutrición crónica.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En Madagascar, el 47% de los niños y niñas padecía retraso en el crecimiento, y casi el 10%, malnutrición aguda.

Mientras las familias trataban de hacer frente a los efectos de la sequía, se informó de un aumento alarmante de la explotación económica: había trabajo infantil en las minas y en el pastoreo de ganado, y casos de explotación sexual y de matrimonio precoz. La tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria alcanzaba el 40% en algunas comunidades, según UNICEF.

Continuó la trata de niños y niñas para el comercio sexual, a menudo con la participación de familiares; era más frecuente en los destinos turísticos y cerca de las explotaciones mineras.

IMPUNIDAD

El gobierno no garantizaba el respeto del Estado de derecho y permitía que se cometieran impunemente violaciones de derechos humanos. En la región meridional continuaron produciéndose enfrentamientos mortíferos que involucraron a la policía, los habitantes de los poblados y ladrones de ganado armados (*dahalos*) y causaron víctimas civiles.

Las organizaciones de la sociedad civil denunciaron la falta de acceso gratuito y equitativo a la justicia, así como la corrupción de funcionarios públicos y su implicación en actividades de trata de personas.

Madagascar seguía siendo país de origen de mano de obra forzosa y de personas sometidas a trata para el comercio sexual. A pesar de iniciativas recientes, el gobierno no impidió la trata, no protegió a las víctimas ni procesó a los presuntos tratantes, incluidos los funcionarios cómplices.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La Ley de Nacionalidad negaba a las mujeres el derecho a transmitir la nacionalidad a sus hijos e hijas en pie de igualdad con los hombres, lo que daba lugar a un gran número de personas apátridas.

El predominio del derecho consuetudinario favorecía prácticas tradicionales nocivas como los matrimonios acordados, forzados y a edad temprana. Las mujeres y las niñas seguían sufriendo violencia sexual y otras formas de violencia física, pero la tasa de denuncias era baja y los procesamientos, escasos. Los intentos de impedir la violencia de género y proporcionar atención y tratamiento a las víctimas seguían siendo inadecuados.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Después de meses de protestas de periodistas y de organizaciones de medios de comunicación internacionales, el Alto Tribunal Constitucional aprobó en agosto un anteproyecto de ley sobre un nuevo Código de Medios de Comunicación. El polémico Código sancionaba con cuantiosas multas delitos como el desacato, la difamación o los insultos contra funcionarios públicos.

Hubo activistas medioambientales que informaron de amenazas y hostigamiento por difundir asuntos como el tráfico de palo de rosa y de especies en peligro. Estos activistas denunciaron la falta de protección del gobierno.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo pésimas; las infraestructuras eran inadecuadas y estaban gravemente masificadas. Casi la mitad de la población reclusa sufría malnutrición de moderada a grave.

Aproximadamente la mitad de la población reclusa no había sido juzgada todavía, y a menudo el periodo de detención en espera de juicio superaba la posible pena máxima.

MALASIA

Malasia
Jefe del Estado: **rey Muhammad V (sustituyó al rey Abdul Halim Muadzam Shah en octubre)**
Jefe del gobierno: **Najib Tun Razak**

Siguió reprimiéndose el derecho a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación. La policía no rindió cuentas por violaciones de derechos humanos. El ex líder de la oposición y preso de conciencia Anwar Ibrahim, condenado por cargos falsos de "sodomía", continuó encarcelado cumpliendo una condena de cinco años. Se sometió a detención prolongada en condiciones precarias a personas refugiadas y solicitantes de asilo que huían de la persecución.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se siguió utilizando legislación restrictiva, como la Ley contra la Sedición y la Ley sobre Comunicaciones y Materiales Multimedia, para acallar a personas críticas con el gobierno, que fueron hostigadas, intimidadas y, con frecuencia, detenidas.

En marzo, el portal de noticias independiente The Malaysian Insider fue clausurado por motivos comerciales tras haber sido bloqueado por el gobierno. El bloqueo se produjo a consecuencia de su cobertura crítica de un escándalo de corrupción relacionado con el primer ministro y con la apropiación indebida de cientos de millones de dólares estadounidenses por la empresa de inversión 1Malaysia Development Berhad (1MDB), de propiedad estatal.[1]

Persistieron los enjuiciamientos de activistas políticos y detractores del gobierno. En mayo, el activista político Hishamuddin Rais fue declarado culpable de sedición por el Tribunal de Apelación y condenado al pago de una multa de 5.000 ringgits (unos 1.140 dólares estadounidenses) por pedir la reforma electoral.[2] El activista estudiantil Adam Adli también fue condenado al pago de una multa de igual cuantía por el mismo

cargo. El activista juvenil Mohd Fakhrulrazi fue condenado a ocho meses de prisión por sedición tras pedir la excarcelación de Anwar Ibrahim.

La Ley sobre Comunicaciones y Materiales Multimedia se empleó cada vez más para hostigar a personas críticas con el gobierno y disidentes. En junio, el activista Fahmi Reza fue acusado dos veces en aplicación de esta ley por representar al primer ministro como un payaso en una caricatura. Muhammad Amirul Zakwan se declaró culpable de publicar comentarios insultantes en Facebook sobre el príncipe de Johor y fue condenado a dos años de internamiento en un reformatorio. Al menos otras tres personas fueron acusadas, detenidas o investigadas por publicar comentarios en las redes sociales en los que criticaban al príncipe.

Se impuso la prohibición arbitraria de viajar a tres personas críticas con el gobierno, entre ellas el dibujante y activista político Zunar.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Se enjuició a activistas de derechos humanos y a parlamentarios de oposición por participar en protestas pacíficas.[3] En octubre, manifestantes que recorrían el país en una caravana para propugnar la reforma electoral y sensibilizar sobre la manifestación Bersih 5 sufrieron agresiones físicas e intimidación, así como amenazas de muerte contra sus dirigentes.[4]

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Continuaron empleándose leyes sobre la detención preventiva para detener a presuntos autores de delitos contra la seguridad. La redacción de la Ley de Prevención del Terrorismo era excesivamente amplia y se prestaba a abusos; no definía a qué personas hacía referencia la mención "participantes en la comisión de actos terroristas o que los apoyen". Esta ley permitía a las autoridades recluir a personas hasta 60 días sin cargos ni juicio sin alegar los motivos de la detención. La Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) permitía efectuar detenciones de hasta 28 días sin cargos ni juicio.

En enero y febrero, la ONG de derechos humanos Suara Rakyat Malaysia denunció que, en aplicación de la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales), al menos 13 personas habían sido sometidas bajo custodia a tortura u otros malos tratos tales como darles golpes y pisotearlas y obligarlas a desnudarse y a realizar actos sexuales ante las autoridades. Al concluir el año, la Comisión Nacional de Derechos Humanos continuaba investigando estos sucesos.

La Ley del Consejo de Seguridad Nacional, que entró en vigor en agosto, otorgaba al ejecutivo amplios poderes, entre ellos los de detener, registrar y confiscar bienes sin orden judicial e imponer toques de queda, así como autoridad para eludir medidas de rendición de cuentas, como las investigaciones de muertes en zonas de seguridad.[5]

En noviembre, Maria Chin Abdullah, presidenta de Bersih, fue detenida en relación con la organización de la manifestación Bersih (véase *supra*) y recluida en aplicación de la Ley de Delitos contra la Seguridad (Medidas Especiales) por intentar llevar a cabo actividades perjudiciales para la democracia parlamentaria. Permaneció recluida durante 11 días en régimen de aislamiento, sin cargos ni acceso a un juez, en condiciones deplorables en un lugar desconocido.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Persistía la impunidad por las muertes bajo custodia y el uso excesivo de la fuerza. En abril, la Comisión de Integridad de las Fuerzas del Orden concluyó que los agentes de policía que habían interrogado a N. Dharmendran, muerto bajo custodia policial en 2013, eran responsables de su muerte por fuerza física, y que posteriormente la policía había falsificado pruebas para encubrir el trato que éste había recibido durante el interrogatorio. Pese a ello, en junio la Sala de lo Penal del Tribunal Superior de Kuala Lumpur absolvió a los cuatro policías acusados del asesinato. La viuda de N.

Dharmendran interpuso una demanda civil contra la policía y el gobierno.[6]

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En mayo de 2015, tras una intensa presión internacional, Malasia accedió a aceptar a 1.100 personas abandonadas a su suerte frente a sus costas. El grupo, que incluía más de 400 rohingyas, fue sometido a detención prolongada durante más de un año en duras condiciones. En junio, la mayoría de los rohingyas quedaron en libertad y algunos fueron reasentados.[7] Los centros de detención de inmigrantes de Malasia estaban abarrotados y las condiciones en ellos continuaban siendo duras.

La falta de transparencia de las autoridades en la investigación de las fosas comunes halladas en la frontera entre Tailandia y Malasia en 2015, así como en la identificación de los restos, dio lugar a nuevas peticiones de que tomaran las medidas adecuadas para investigar las muertes.

PENA DE MUERTE

Siguió aplicándose la pena de muerte preceptiva por delitos como tráfico de drogas, asesinato y disparo de armas de fuego con la intención de matar o herir en ciertas circunstancias. Las reformas a la pena de muerte que el gobierno había anunciado en 2015 aún no se habían materializado. Aunque continuaron registrándose ejecuciones y nuevas condenas a muerte, siguió sin establecerse un procedimiento para notificar a las familias las ejecuciones previstas.[8]

1. Malaysia: Drop investigations against members of the Malaysia Bar (ASA 28/3758/2016)
2. Anulada la pena de prisión, se mantiene la multa (ASA 28/4051/2016)
3. Malaysia: End crackdown on Bersih activists (noticia, 18 de noviembre)
4. Amenazas de muerte contra organizadores de Bersih (ASA 28/5014/2016)
5. Malaysia: National Security Council Act gives authorities unchecked and abusive powers (noticia, 1 de agosto)
6. Malaysia: Police must be held accountable for death in custody (noticia, 29 de junio)
7. Malaysia: One year on, no justice for the "boat crisis" survivors (noticia, 28 de mayo)
8. Malaysia: Stop execution of prisoners due to be hanged (noticia, 23 de marzo)

MALAWI

República de Malawi
Jefe del Estado y del gobierno: **Arthur Peter Mutharika**

Continuaron los ataques contra personas con albinismo: al menos siete fueron víctimas de homicidio, y sus cadáveres fueron mutilados. Las personas con albinismo también seguían sufriendo aislamiento social. Se reprimieron con violencia protestas estudiantiles por el aumento de las tasas. Se detuvo y acusó de traición a oponentes políticos del gobierno.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON ALBINISMO

Las personas con albinismo seguían siendo víctimas de ataques violentos y mutilaciones.[1] Aunque altos cargos públicos, entre ellos el presidente, condenaron públicamente los ataques, se siguió negando la justicia y la reparación a las víctimas y sus familiares.

En marzo se nombró un asesor jurídico especial para que ayudase en el enjuiciamiento de los delitos relacionados con las personas con albinismo. En julio, el Parlamento aprobó las reformas de la Ley de Anatomía y el Código Penal que aumentaban las penas por venta de tejidos corporales y posesión de cadáveres o tejidos humanos. Ambas fueron sancionadas en septiembre.

Al menos siete personas con albinismo fueron asesinadas durante 2016 y muchas otras sufrieron ataques. Entre quienes murieron a manos de bandas delictivas se encontraban Whitney Chilumpha, de 23 meses, y Harry Mokoshoni, de nueve años.

En mayo, unos hombres no identificados mataron y mutilaron a Fletcher Masina, un hombre con albinismo, mientras trabajaba en su jardín.

En julio, unos hombres no identificados atacaron a Lucia Kainga y le cortaron la mano derecha en el pueblo de Mweneipenza 5, limítrofe con Tanzania. Un agresor que fingía necesitar ayuda engañó a su marido para que le abriera la puerta.

El 19 de agosto, un jefe de aldea fue detenido tras haber intentado vender a un niño de siete años con albinismo en el distrito de Phalombe. Quedó bajo custodia en espera de juicio.

El desconocimiento social y el estigma también contribuían a que las personas con albinismo sufrieran la negación generalizada de sus derechos económicos, sociales y culturales. Entre otras cosas, esto suponía la exclusión de los programas gubernamentales de reducción de la pobreza, la falta de apoyo en las escuelas para hacer frente al acoso y a las dificultades de aprendizaje, la inacción a la hora de atender sus necesidades médicas específicas y la falta de oportunidades económicas.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

En febrero se detuvo a tres parlamentarios del Partido del Congreso de Malawi: Jessie Kabwila (portavoz del partido), Ulemu Msungama y Peter Chankwantha. Fueron acusados de traición en relación con mensajes de las redes sociales y puestos en libertad con fianza. Al detenerlos, se contravenían los procedimientos que protegían a los miembros del Parlamento frente a las detenciones.

En julio, estudiantes de la Universidad de Malawi protestaron contra la triplicación de las tasas de matrícula impuesta por el gobierno. En el Chancellor College de Zomba, la policía irrumpió en las residencias de estudiantes y disparó gas lacrimógeno contra los estudiantes que buscaban refugio en sus habitaciones. En un vídeo se veía a la policía abofeteando a dos estudiantes mujeres. El 26 de julio, 14 estudiantes de la Escuela Politécnica de Malawi, cercana a Blantyre, fueron detenidos y acusados de conducta que podía quebrantar la paz. Posteriormente quedaron en libertad con fianza. También se detuvo a 11 estudiantes de la Escuela de Enfermería Kamuzu y se los acusó de "proposición de violencia". Posteriormente quedaron en libertad con fianza.

1. Malawi: 'We are not animals to be hunted or sold' – violence and discrimination against people with albinism in Malawi (AFR 36/4126/2016)

MALDIVAS

República de las Maldivas
Jefe del Estado y del gobierno: **Abdulla Yameen Abdul Gayoom**

El gobierno reprimió aún más los derechos a la libertad de expresión y reunión pacífica. Las autoridades utilizaron nuevas leyes y emprendieron acciones penales para silenciar a la oposición política, a defensores y defensoras de los derechos humanos, a periodistas y a la sociedad civil. La falta de independencia del poder judicial seguía siendo motivo de preocupación. El gobierno tomó medidas para reanudar las ejecuciones tras más de 60 años.

INFORMACIÓN GENERAL

La coalición gobernante promulgó nuevas leyes que reprimían las protestas pacíficas y la libertad de expresión. Se constituyó una coalición de oposición, la Oposición Unida de Maldivas, presidida por el ex vicepresidente Mohamed Jameel y asesorada por el ex presidente Mohamed Nasheed, que recibió asilo político en Reino Unido. En la coalición gobernante se observaron crecientes síntomas de divergencia entre las facciones leales al actual presidente y las leales al ex presidente Maumun Abdul Gayum.

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades respetaban cada vez menos las salvaguardias constitucionales relativas al derecho a un juicio justo, como ponían de manifiesto las diversas causas penales abiertas contra adversarios políticos. El 10 de junio, tras haber sido sometido a un juicio cuya imparcialidad suscitaba muchas dudas, el ex vicepresidente Ahmed Adeeb fue

declarado culpable de participación en una conspiración para asesinar al presidente y condenado a 15 años de prisión. En febrero, Sheij Imran Abdulla, líder del Partido Adhaalath, fue condenado a 12 años de prisión por terrorismo en un juicio que recibió críticas generalizadas, por considerarse falto de imparcialidad y motivado por intereses políticos. El Tribunal Supremo confirmó las largas penas de prisión impuestas al ex presidente Nasheed y al ex ministro de Defensa Mohamed Nazim, ambos condenados en juicios criticados por ser manifiestamente injustos.

SISTEMA DE JUSTICIA

El sistema judicial seguía estando profundamente politizado. En julio, un tribunal civil amenazó con procesar al fiscal general por desacato, tras haber comunicado la fiscalía su intención de recurrir una sentencia que inhabilitaba a los antiguos trabajadores del periódico *Haveeru* para trabajar en cualquier otro medio de comunicación durante dos años. El gobierno no tomó medidas para reforzar la Comisión de Servicios Judiciales a fin de garantizar su imparcialidad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En agosto, el presidente ratificó una nueva ley sobre difamación, previamente aprobada por el Parlamento, que penalizaba los discursos, comentarios y demás actos considerados "difamatorios". Esta ley estaba redactada en términos imprecisos y su aplicación era muy amplia, lo que daba luz verde a las autoridades para atacar y silenciar a quienes las criticaban pacíficamente.[1]

Los medios de comunicación libres e independientes fueron hostigados con procesos judiciales y prohibiciones. Los medios informativos *Haveeru*, DhiTV, AdduLIVE y Channel News Maldives fueron clausurados o bloqueados de forma temporal. Se presentaron cargos por obstrucción de la labor policial contra cuatro periodistas del canal de televisión Raajje TV —favorable a la oposición— que habían cubierto informativamente un acto de protesta. Se esperaban las sentencias para principios de 2017.

En julio detuvieron por "incitación al odio" al activista de redes sociales "Lucas" Jaleel, que había denunciado en una serie de tuits el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía.

En abril, la policía confirmó que el periodista Ahmed Rilwan había sido secuestrado en 2014 a las puertas de su domicilio, pese a que previamente había negado la existencia de indicios de secuestro. En mayo, el gobierno negó ante el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU cualquier implicación en su desaparición.

En septiembre, la policía irrumpió en la sede del periódico *Maldives Independent*, alegando que el diario estaba presuntamente implicado en una conspiración para dar un golpe de Estado. El asalto se produjo horas después del estreno de un documental de Al Yazira en el que se acusaba de corrupción a gran escala al presidente del país y a sus principales ministros, y en el que entrevistaban a la directora del periódico.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Siguieron imponiéndose restricciones arbitrarias a personas que se manifestaban pacíficamente y a defensores y defensoras de los derechos humanos. En febrero, la policía prohibió en la capital, Malé, una marcha contra la corrupción. En abril detuvieron a 16 periodistas que habían llevado a cabo una protesta pacífica contra la ley sobre difamación ante la sede de la Presidencia,[2] y en agosto se impidió a una serie de periodistas protestar contra la misma ley. En julio, el gobierno denegó a la Oposición Unida de Maldivas autorización para celebrar una concentración. En agosto se promulgó una ley que obligaba a obtener permiso por escrito de la policía para celebrar actos de protesta en Malé.

PENAS CRUELES, INHUMANAS O DEGRADANTES

Los tribunales siguieron imponiendo penas de flagelación, en la mayoría de los casos a mujeres, y casi siempre por "fornicación". A pesar de que la flagelación es un trato cruel, inhumano y degradante, el gobierno continuó insistiendo en que no pensaba retirar ese castigo de la legislación de Maldivas.

PENA DE MUERTE

Las autoridades aseguraron en repetidas ocasiones que las ejecuciones iban a reanudarse, con lo que se pondría fin a la suspensión del uso de la pena de muerte, en vigor desde hacía más de 60 años. El gobierno declaró que las condenas a muerte se consumarían en el plazo de 30 días a partir del momento en que el Tribunal Supremo las confirmara, y cambió el método de ejecución de inyección letal a ahorcamiento. En junio y julio, el Tribunal Supremo confirmó las condenas a muerte de tres personas, pese a que, en al menos un caso, se habían documentado serios problemas de falta de imparcialidad en el juicio.[3] No se llevaron a cabo ejecuciones, ya que, de conformidad con la ley islámica, se estaba negociando la posibilidad de perdón con las familias de las víctimas. Había 17 personas en espera de ejecución, de las cuales al menos 5 habían sido condenadas por delitos cometidos cuando eran menores de 18 años.

1. Maldives: Proposed defamation law is an attack on freedom of expression (ASA 29/4573/2016)
2. Maldives: Arrest of 16 journalists threatens freedom of the press (ASA 33/3773/2016)
3. Maldives: Halt plans to carry out first execution in more than six decades (ASA 29/4364/2016)

MALÍ

República de Malí
Jefe del Estado: **Ibrahim Boubacar Keïta**
Jefe del gobierno: **Modibo Keïta**

El conflicto armado interno y la inestabilidad se intensificaron. Los grupos armados cometieron abusos, incluidos homicidios de soldados de mantenimiento de la paz. Las fuerzas de seguridad y las tropas de mantenimiento de la paz de la ONU usaron fuerza excesiva y letal, incluso contra manifestantes.

INFORMACIÓN GENERAL

La inestabilidad se propagó del norte al centro del país, y aumentó el número de grupos armados que llevaron a cabo ataques. En julio, por ejemplo, los grupos armados mataron a 17 soldados e hirieron a otros 35 en un ataque contra una base del ejército en el centro de Malí. Los grupos armados mantuvieron el control de la ciudad de Kidal, en el norte. La proliferación de grupos armados dificultó la aplicación del acuerdo de paz de Argel de 2015. En julio, tras varios ataques que afectaron al norte y a la capital, Bamako, el estado de excepción se prorrogó hasta marzo de 2017.

En junio, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó hasta junio de 2017 el mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). Más de 10.000 soldados de mantenimiento de la paz estaban destacados en el país.

Más de 135.000 nacionales malienses continuaban refugiados en países vecinos debido al conflicto.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los ataques de grupos armados contra la MINUSMA aumentaron de modo considerable. Durante el año se perpetraron más de 62 ataques, en los que murieron 25 soldados de las tropas de mantenimiento de la paz y 6 contratistas civiles que trabajaban para la ONU. Las minas terrestres utilizadas por grupos armados mataron o mutilaron a civiles, soldados de mantenimiento de la paz y miembros de las fuerzas de seguridad.

En enero, Beatrice Stockly, misionera suiza, fue secuestrada en Tombuctú por Al Qaeda en el Magreb Islámico. Había sido

capturada y retenida por ese mismo grupo durante nueve días en 2012. En diciembre, Sophie Petronin, ciudadana francesa que trabajaba para una organización humanitaria, fue secuestrada en Gao por Al Qaeda en el Magreb Islámico.

A mediados de mayo, el grupo armado Ansar Eddine mató a 5 soldados de mantenimiento de la paz chadianos e hirió a 3 en una emboscada a unos 15 km al norte de Aguelhok, en la región de Kidal, en el este del país. Ese mismo mes, en un ataque contra un campamento de la MINUSMA en la ciudad de Gao, en el nordeste, un soldado de mantenimiento de la paz chino perdió la vida y otros resultaron heridos.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad y las tropas de mantenimiento de la paz de la ONU usaron fuerza excesiva y fueron acusadas de cometer ejecuciones extrajudiciales. La ONU informó de un total de 24 casos de homicidios, ejecuciones sumarias y desapariciones forzadas en marzo y en mayo. En mayo comunicó que, de 103 personas detenidas por fuerzas malienses e internacionales por cargos relacionados con el terrorismo en los meses transcurridos de 2016, 3 habían sido ejecutadas sumariamente y 12 habían sido torturadas por fuerzas malienses.

En abril, dos manifestantes murieron por disparos y otros cuatro resultaron heridos en el aeropuerto de Kidal durante una protesta contra las detenciones practicadas por las fuerzas internacionales. La MINUSMA abrió una investigación.

En julio, las fuerzas malienses dispararon munición real durante una marcha organizada en Gao por el Movimiento de Resistencia Civil, mataron a Mahamane Housseini, Seydou Douka Maiga y Abdoulaye Idrissa, e hirieron a más de 40 personas.

IMPUNIDAD

Pese a algunos progresos, las medidas adoptadas para garantizar verdad, justicia y reparación para las víctimas del conflicto fueron limitadas. El experto independiente de la ONU sobre Malí destacó la ausencia de avances, especialmente en relación con el acceso significativo a la justicia para las mujeres que habían sufrido violencia. Entre los principales obstáculos se mencionaban la inseguridad y la falta de apoyo logístico a los magistrados.

En mayo, 12 personas acusadas de delitos relacionados con el terrorismo fueron condenadas a prisión. Algunas de ellas habían quedado en libertad en aplicación del acuerdo de paz.

En noviembre comenzó el juicio del general Haya Amadou Sanogo por cargos relacionados con el secuestro y asesinato en 2012 de soldados acusados de apoyar al depuesto presidente Amadou Toumani Touré.[1]

La Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación, establecida en 2014 para investigar las violaciones graves de derechos humanos cometidas entre 1960 y 2013, seguía sin estar operativa al final de 2016.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En septiembre, la Corte Penal Internacional condenó a Ahmad Al Faqi Al Mahdi a nueve años de prisión por dirigir ataques contra edificios religiosos y monumentos históricos. Miembro de Ansar Eddine, Ahmad Al Faqi Al Mahdi fue acusado formalmente por su participación en la destrucción de nueve mausoleos y una mezquita en la ciudad de Tombuctú, en el norte del país, en 2012. En el juicio se declaró culpable.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En agosto, Mohamed Youssouf Bathily (conocido como Rath Bath), periodista que trabajaba para la emisora de radio Maliba FM, fue detenido y acusado formalmente de atentar contra la moral y de desmotivar al ejército. Había pedido la dimisión del jefe del Estado Mayor del ejército y había criticado a las fuerzas armadas. Quedó en libertad dos días después bajo supervisión judicial; y su programa de radio fue prohibido.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Según la ONU, 296 de 2.380 escuelas se habían cerrado en las regiones de Gao, Kidal, Segú y Tombuctú debido a la inseguridad, sin que se ofrecieran alternativas. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló la escasa calidad de la educación debido a la elevada proporción de alumnos/profesores y a la falta de libros de texto y de docentes cualificados. El Comité señaló también las desigualdades entre el medio rural y las zonas urbanas en cuanto a matriculación en centros educativos. Siete grupos armados seguían ocupando escuelas.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Más de 33.000 malienses continuaban en situación de desplazamiento interno debido al conflicto, y unos 3 millones de personas hacían frente a inseguridad alimentaria, de ellas más de 423.000 en niveles de gravedad. Los secuestros de vehículos por grupos armados en las regiones de Gao y Ménaka dificultaron el acceso a asistencia humanitaria, incluida la atención médica. En junio se saqueó un almacén de Kidal donde se guardaban alimentos para más de 10.000 personas.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En julio, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó preocupación por el bajo nivel de representación de las mujeres en la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación y en los niveles de toma de decisiones tras el acuerdo de paz. También expresó preocupación por las tasas extremadamente bajas de terminación de los estudios secundarios en el caso de las niñas debido a factores como el matrimonio prematuro e infantil, el embarazo precoz, los gastos escolares indirectos, el trabajo infantil y la preferencia por enviar a los varones a la escuela. El Comité instó a Malí a reformar la legislación para eliminar la discriminación contra las mujeres y a concluir el proyecto de ley que prohíba la mutilación genital femenina.

1. Mali: Trial of former junta leader must bring justice for abductions, torture and murder (noticia, 28 de noviembre)

MALTA

República de Malta
Jefa del Estado: **Marie-Louise Coleiro Preca**
Jefe del gobierno: **Joseph Muscat**

Comenzó a aplicarse un nuevo régimen de recepción para las personas migrantes y solicitantes de asilo, que se alejaba de la detención preceptiva y automática de quienes entraban irregularmente en Malta. Sin embargo, suscitaba preocupación que las garantías frente a la detención ilegítima y arbitraria continuaran siendo insuficientes. El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En enero y febrero, el ACNUR —la agencia de la ONU para los refugiados— y las ONG nacionales acogieron con satisfacción algunos elementos del nuevo marco jurídico y normativo sobre la recepción de solicitantes de asilo y migrantes en Malta. Dicho marco se había aprobado al final de 2015 y se había incorporado a través de enmiendas a las leyes sobre inmigración y refugiados, de reglamentos y de un nuevo documento político del Ministerio de Interior y Seguridad Nacional.

El nuevo marco puso fin al problemático régimen de detención preceptiva, automática y a largo plazo aplicado a las personas solicitantes de asilo y migrantes que entraban irregularmente en Malta. Sin embargo, se mantuvo un periodo de detención de unas 70 horas en alguno de los nuevos Centros de Recepción Inicial para solicitantes de asilo y migrantes a su llegada, durante el cual estas personas eran examinadas médicamente, identificadas y evaluadas para determinar si

quedaban en libertad o continuaban en detención. Aunque esta detención inicial normalmente no debía durar más de siete días, podía alargarse por razones de salud. El nuevo marco introducía asimismo motivos legales para la detención, la asistencia letrada gratuita, la posibilidad de impugnar las órdenes de detención y la revisión automática de dichas órdenes.

Persistieron los motivos de preocupación relacionados con la interpretación de los motivos legales para la detención, la falta de claridad sobre los casos en que serían aplicables alternativas a la detención y la falta de garantías de un uso proporcionado de la detención. En particular, el ACNUR señaló que algunas de las nuevas directrices para las autoridades de inmigración no estaban en plena consonancia con el derecho y las normas internacionales y podían dar lugar a detenciones arbitrarias.

No hubo llegadas irregulares por mar de personas refugiadas y migrantes directamente desde el norte de África, ya que la mayoría eran rescatadas en el mar y desembarcadas en Italia. Sin embargo, 29 personas que necesitaban asistencia médica urgente durante su rescate en alta mar fueron llevadas a Malta. Como parte de la Operación Tritón de Frontex (agencia de control de fronteras marítimas de la UE) y de la Operación Sofía (EUNAVFOR MED, operación militar de la UE en el sur del Mediterráneo central), las fuerzas armadas de Malta continuaron participando en el rescate de personas refugiadas y migrantes que cruzaban el Mediterráneo central en embarcaciones sobrecargadas y no aptas para navegar. Al final de noviembre, más de 1.600 personas habían llegado a Malta en avión o en transbordador para pedir asilo. Más de un tercio de esas personas eran libias.

Las que fueron aceptadas en virtud del programa de reubicación de la UE (80 personas hasta el final de noviembre) permanecieron retenidas unas 70 horas para su examen médico en alguno de los nuevos Centros de Recepción Inicial, a pesar de las críticas del ACNUR.

En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Malta había infringido el artículo 5.4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, sobre el derecho a que un tribunal examine con celeridad la legalidad de la detención. Las demandantes eran dos mujeres somalíes que habían estado detenidas desde agosto de 2012 hasta agosto de 2013 por su entrada irregular en Malta en aplicación del antiguo régimen de recepción, y no habían tenido acceso a un recurso adecuado para impugnar la legalidad de su detención.

En junio, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria publicó un informe sobre Malta basado en una visita al país realizada el año anterior. En él constataba que se habían introducido cambios legislativos para reformar el carácter automático de la detención, pero también señalaba que los programas dirigidos a la integración de personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo en la sociedad maltesa seguían siendo insuficientes.

En noviembre, el Ministerio de Interior y Seguridad Nacional anunció una revisión de los nuevos certificados de protección temporal por motivos humanitarios, concedidos a las personas cuya solicitud de asilo había sido rechazada. Las ONG señalaron con preocupación que esta decisión podía complicar el acceso de las personas afectadas a servicios básicos, como la educación y la salud. El ACNUR recomendó precaución a la hora de efectuar repatriaciones derivadas de la revisión, ya que conocía casos de personas a las que debería haberse concedido protección internacional y en cambio se les había expedido un certificado de protección temporal humanitaria.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El aborto seguía estando prohibido en todas las circunstancias y se privaba a las mujeres de acceder a él incluso cuando su vida corría peligro.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Malta había infringido el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que, entre otras cosas, garantiza el acceso a un abogado en las etapas iniciales de interrogatorio policial. Un hombre condenado había denunciado que no había tenido acceso a asistencia letrada durante su interrogatorio bajo custodia policial en la fase previa al juicio.

MARRUECOS Y EL SÁHARA OCCIDENTAL

Reino de Marruecos
Jefe del Estado: **rey Mohamed VI**
Jefe del gobierno: **Abdelilah Benkirane**

Las autoridades restringían el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión, enjuiciando a periodistas y dispersando protestas por la fuerza. Las mujeres estaban discriminadas en la legislación y en la práctica. Las relaciones homosexuales consentidas seguían estando penalizadas. Los tribunales imponían condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

En marzo, el gobierno obligó a la ONU a cerrar una oficina de enlace militar de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y a retirar a personal civil después de que el secretario general de la ONU, Ban Ki-moon, se refiriera a la "ocupación" por Marruecos del Sáhara Occidental. En abril, el Consejo de Seguridad de la ONU prorrogó un año más el mandato de la MINURSO sin incluir ningún componente de observación de la situación de los derechos humanos. Al terminar el año, la MINURSO no había recuperado la capacidad que tenía antes de marzo.[1]

En septiembre, Marruecos solicitó su incorporación a la Unión Africana.

En octubre estallaron protestas por las condiciones sociales y económicas en diferentes partes del país. Cuando las autoridades empezaron a derribar asentamientos informales en la localidad de Sidi Bibi, cerca de Agadir, los residentes se enfrentaron a la policía. Tras la muerte del vendedor de pescado Mouhcine Fikri cuando intentaba recuperar la mercancía que le habían requisado las autoridades en Alhucemas, en la región del Rif, miles de personas salieron a la calle en las principales ciudades de Marruecos, incluidas la capital, Rabat, y Marrakech. También hubo grandes manifestaciones en Alhucemas. Las protestas disminuyeron después de cuatro días, cuando las autoridades presentaron cargos contra 11 personas en relación con la muerte de Mouhcine Fikri.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU examinó en octubre el historial de Marruecos en materia de derechos humanos.[2]

SISTEMA DE JUSTICIA

Las autoridades prosiguieron con sus esfuerzos por reformar el sistema de justicia. En febrero, el Parlamento aprobó leyes sobre el Consejo Judicial Supremo y el Estatuto de los Jueces que, no obstante, no establecían la independencia del poder judicial. En junio, el Consejo de Gobierno aprobó un anteproyecto de legislación para reformar y completar el Código Penal que contenía algunas disposiciones progresistas, aunque no abordaba las significativas deficiencias del Código vigente, como la pena de muerte y las restricciones indebidas a las libertades de expresión y religión, entre otras. Al concluir el año aún no se había promulgado la legislación. Continuaba sometido a examen un anteproyecto de ley de reforma del Código de Procedimiento Penal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron enjuiciando a periodistas y detractores del gobierno por ejercer su derecho a la libertad de expresión pacífica. Uno de ellos fue Ali Anouzla, destacado periodista independiente, acusado en enero de propugnar, apoyar e incitar al terrorismo en un artículo publicado en el sitio web Lakome.com en 2013. De ser declarado culpable, podía ser condenado hasta a 20 años de cárcel. Siete periodistas y activistas se enfrentaron a cargos como "menoscabar la seguridad del Estado" y "no informar de la financiación extranjera" por participar en un proyecto de capacitación en periodismo ciudadano emprendido con financiación extranjera. De ser declarados culpables, podían ser condenados hasta a cinco años de cárcel.[3]

En febrero, el Consejo Judicial Supremo cesó al juez Mohamed El Haini después de que el ministro de Justicia y Libertades lo acusara de haber violado el deber de discreción y expresado opiniones de carácter político al criticar los anteproyectos de ley sobre el Consejo Judicial Supremo y el Estatuto de los Jueces en redes sociales y otros medios.

Un nuevo Código de Prensa aprobado en agosto eliminó la pena de prisión por ejercer la libertad de prensa un mes después de que las autoridades hubieran reformado el Código Penal para castigar ciertas formas de expresión pacífica.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades continuaron bloqueando el registro legal de varias organizaciones de derechos humanos, entre ellas delegaciones de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos, Libertad Ya y la Coordinadora Magrebí de Organizaciones de Derechos Humanos.

También impidieron que grupos de derechos humanos y otras asociaciones celebrasen reuniones y asambleas públicas y de otra índole, y siguieron expulsando a periodistas, activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos extranjeros o impidiendo su entrada en el país. En junio, la ONG española Instituto Internacional para la Acción Noviolenta (NOVACT) cerró su oficina en Marruecos después de que las autoridades negaran la entrada en el país a dos miembros de su personal. Amnistía Internacional mantenía abierto un diálogo con las autoridades a fin de que levantaran las restricciones que todavía pesaban sobre sus actividades de investigación en Marruecos y el Sáhara Occidental.

Las autoridades continuaron restringiendo el derecho a la libertad de reunión pacífica. En enero, la policía dispersó por la fuerza protestas pacíficas de docentes en formación en Inezgane y otras ciudades y, según testigos, golpeó a los manifestantes con porras y escudos, hiriendo a más de 150.

En agosto, un tribunal condenó en un juicio injusto a ocho activistas a entre cuatro meses y un año de prisión por participar en una protesta pacífica en Sidi Ifni, en el sur de Marruecos.[4] Un tribunal de apelación confirmó las sentencias condenatorias en octubre, aunque redujo una pena de cuatro meses de prisión a tres.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA: ACTIVISTAS SAHARAUIS

Las autoridades continuaron reprimiendo la disidencia pacífica en el Sáhara Occidental, dispersando protestas pacíficas y enjuiciando e imponiendo restricciones a activistas saharauis que propugnaban la autodeterminación o denunciaban violaciones de derechos humanos. Interrogaron a algunos defensores y defensoras de los derechos humanos a su regreso del extranjero y siguieron bloqueando el registro legal del Colectivo de Defensores Saharauis de los Derechos Humanos (CODESA) y de otros grupos saharauis de derechos humanos.

En julio, el Tribunal de Casación decidió que 23 manifestantes y activistas saharauis encarcelados por unos enfrentamientos mortales que habían tenido lugar en 2010 en Gdeim Izik debían ser juzgados de nuevo por

un tribunal civil. Un tribunal militar había impuesto a la mayoría de ellos largas penas de prisión en un juicio injusto en 2013, basándose en "confesiones" que, según afirmaban, habían sido obtenidas mediante tortura. El nuevo juicio civil comenzó a finales de diciembre, pero se aplazó hasta enero de 2017. Al concluir el año continuaban en prisión 21 de los 23 acusados.[5]

Las autoridades siguieron expulsando del Sáhara Occidental o prohibiendo la entrada en el territorio a periodistas y activistas extranjeros, así como a activistas de derechos humanos. En abril expulsaron a un juez español y otros juristas españoles, belgas y franceses que habían viajado a Rabat para hacer gestiones en favor de los presos de Gdeim Izik.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En abril, las fuerzas de seguridad detuvieron a Brahim Saika, activista del grupo Coordinadora de Saharauis sin Empleo, en Guelmim, cuando salía de su casa para asistir a una protesta pacífica convocada para reclamar más puestos de trabajo. Fue acusado de insultar y agredir a funcionarios públicos y de insultar a una institución pública, y comenzó una huelga de hambre tras acusar a la policía de haberlo sometido a malos tratos en detención. Murió en un hospital poco después, bajo custodia policial. Según los medios de comunicación, una autopsia oficial concluyó que había fallecido a causa de un virus, pero las autoridades no realizaron una investigación independiente, como había solicitado la familia, y enterraron sus restos en contra de los deseos de ésta.

Ali Aarrass, de doble nacionalidad belga y marroquí, seguía en prisión más de tres años después de que el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyera que había sido declarado culpable en un juicio injusto y basado en una "confesión" presuntamente obtenida mediante tortura. En junio denunció en una carta abierta que otros detenidos y él habían sido sometidos a malos tratos. En octubre lo trasladaron a la Prisión Local de Tiflet II y lo recluyeron en régimen de aislamiento, y al final del año seguía allí. Al concluir el año, más de cuatro años después de haberse celebrado la vista de la apelación contra su sentencia condenatoria, el Tribunal de Casación no había resuelto su recurso.[6]

Hubo protestas de presos contra las duras condiciones de reclusión que soportaban, como higiene deficiente, alimentación y asistencia médica inadecuadas, y grave hacinamiento. Más de dos años después de la adhesión de Marruecos al Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura, aún no se había establecido el mecanismo nacional de prevención previsto en él.

IMPUNIDAD

Las autoridades no aplicaron recomendaciones clave formuladas por la Comisión de Equidad y Reconciliación, 10 años después de que ésta hubiera publicado el informe en el que analizaba las violaciones de derechos humanos cometidas entre 1956 y 1999.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En julio, la cámara baja del Parlamento aprobó un anteproyecto de ley largo tiempo esperado para combatir la violencia contra las mujeres, pero al concluir el año seguía en estudio ante la cámara alta.[7] A pesar de que contenía algunos elementos positivos, como medidas para proteger a las sobrevivientes de la violencia durante y después de las actuaciones judiciales, de no reforzarse de forma significativa no protegería efectivamente a las mujeres de la violencia y la discriminación.

El Código Penal seguía penalizando el aborto. Las autoridades propusieron reformas que permitían excepciones en caso de incesto y de violación y por determinadas causas médicas, pero incluían requisitos de notificación y aprobación de terceros que podían retrasar el acceso al aborto legal, con el consiguiente peligro para la salud de las mujeres. Al concluir el año aún no se habían promulgado las reformas.

En julio, el Parlamento aprobó una ley que regulaba el empleo de trabajadoras y

trabajadores domésticos, en su mayoría mujeres y niñas. Aunque establecía los 18 años como edad mínima para trabajar en el sector, preveía un periodo de transición de cinco años durante el cual se podría seguir empleando a niñas y niños de 16 y 17 años.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las autoridades continuaron aplicando el artículo 489 del Código Penal, que penalizaba las relaciones homosexuales consentidas, para enjuiciar y encarcelar a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales. En marzo enjuiciaron a dos hombres que habían sido víctimas de un ataque homófobo perpetrado por unos jóvenes en la ciudad de Beni Mellal. La difusión en Internet de la grabación del ataque desencadenó condenas generalizadas. Uno de ellos fue condenado a cuatro meses de prisión en aplicación del artículo 489, pena que pasó a ser condicional en apelación, y al pago de una multa; al otro se le impuso una condena condicional de tres meses. Según los medios de comunicación, dos de los agresores fueron condenados en apelación a cuatro y seis meses de prisión, respectivamente.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las autoridades continuaron impidiendo la entrada irregular de personas procedentes del África subsahariana a los enclaves españoles de Ceuta y Melilla, en el norte de Marruecos; hubo algunas denuncias de uso excesivo de la fuerza por las autoridades marroquíes y españolas. Según grupos de derechos humanos, las autoridades destruyeron reiteradamente campamentos improvisados de los alrededores de la ciudad de Nador, en el noreste del país, y desplazaron a decenas de personas a ciudades del sur.

En julio, la cámara legislativa aprobó legislación por la que se validaba la ratificación por Marruecos del Convenio 143 sobre los Trabajadores Migrantes, de la Organización Internacional del Trabajo. En agosto, el gobierno promulgó una nueva ley para combatir la trata de seres humanos. En diciembre, el rey Mohamed VI anunció una nueva tanda de regularizaciones de migrantes indocumentados.

Las autoridades siguieron sin establecer un sistema nacional de asilo, aunque permitían el acceso de las personas refugiadas a derechos y servicios básicos, como la educación. A las personas procedentes de Siria registradas en el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, les proporcionaban documentos que las protegían de la devolución (*refoulement*) sin tomar una decisión definitiva sobre su condición.

CAMPOS DEL FRENTE POLISARIO

El Frente Polisario siguió sin pedir responsabilidades a los autores de los abusos contra los derechos humanos cometidos en campos bajo su control durante las décadas de 1970 y 1980. Brahim Ghali asumió el cargo de secretario general del Frente Polisario tras la muerte de Mohamed Abdelaziz en mayo.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaron dictando sentencias de muerte. No había ejecuciones desde 1993. En julio, las autoridades conmutaron las condenas a muerte de 23 personas por cadena perpetua.

---

1. La ONU debe observar la situación de los derechos humanos en el Sáhara Occidental y en los campos de refugiados saharauis (noticia, 26 de abril)
2. Morocco: The authorities must swiftly implement the recommendations of the UN Human Rights Committee (MDE 29/5158/2016)
3. Juicio contra el periodismo ciudadano: Marruecos intensifica la represión de la libertad de prensa (noticia, 26 de enero)
4. Marruecos: Activistas de Sidi Ifni deben recibir juicio de apelación justo y ser excarcelados si no se demuestran cargos de agresión (MDE 29/4763/2016)
5. Se concede nuevo juicio civil a saharauis (MDE 29/4615/2016)
6. Marruecos: Sobreviviente de tortura sigue detenido pese a pedir la ONU su liberación inmediata (MDE 29/4119/2016)

7. Marruecos: El proyecto de ley sobre violencia contra las mujeres necesita salvaguardias más firmes (MDE 29/4007/2016)

MAURITANIA

República Islámica de Mauritania
Jefe del Estado: **Mohamed Ould Abdel Aziz**
Jefe del gobierno: **Yahya Ould Hademine**

Se procesó por motivos políticos a defensores de los derechos humanos y a opositores del gobierno, y se persiguió especialmente a las organizaciones de lucha contra la esclavitud. Se restringió el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. La tortura y otros malos tratos bajo custodia eran práctica habitual. Se sometía a discriminación sistemática a unos grupos que constituían dos tercios de la población, y la pobreza extrema era generalizada. Continuaba la práctica de la esclavitud.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Las leyes —las relativas a alteración del orden público, resistencia a la detención y pertenencia a una organización no autorizada, entre otras— se utilizaron en procesamientos de motivación política contra defensores de los derechos humanos y opositores del gobierno, especialmente activistas contra la esclavitud.

En mayo, el Tribunal Supremo ordenó la excarcelación de dos activistas contra la esclavitud, Biram Ould Dah Abeid y Brahim Bilal, tras reducir su condena de prisión. Estos dos presos de conciencia, miembros de la Iniciativa por el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista, fueron detenidos en noviembre de 2014 tras participar en una protesta pacífica. Habían sido condenados a dos años de prisión por cargos de pertenencia a una organización no reconocida, participación en una reunión no autorizada, incumplimiento de órdenes policiales y resistencia a la detención. Djiby Sow, otro miembro de la Iniciativa por el Resurgimiento a quien se le había impuesto la misma pena, quedó en libertad en junio de 2015 por motivos de salud.

En junio y julio, otros 13 miembros de la Iniciativa fueron detenidos tras una protesta contra el desalojo forzoso llevada a cabo por unas comunidades en la zona de asentamientos precarios de Bouamatou, situada en la capital del país, Nuakchot. Aunque ninguno de los miembros de la Iniciativa había asistido a la protesta, en agosto fueron declarados culpables de cargos tales como rebelión y uso de la violencia. El Tribunal se negó a examinar las denuncias de tortura formuladas por los acusados.[1] En octubre, un grupo de personas expertas de la ONU expresaron honda preocupación por que estos activistas hubieran sido perseguidos por el gobierno a causa de su trabajo contra la esclavitud, y declararon que el gobierno mostraba hostilidad hacia los grupos de la sociedad civil que criticaban sus políticas, especialmente grupos tales como la Iniciativa por el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania, cuyos miembros procedían de la minoría harratín y defendían el fin de la esclavitud. En noviembre, el Tribunal de Apelación de Nuadibú absolvió a 3 de los 13 miembros de la Iniciativa por el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania y redujo las condenas de otros 7, que quedaron en libertad ese mismo mes. Los otros 3 miembros de la Iniciativa fueron condenados a seis meses y tres años de prisión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El arresto y procesamiento, por parte de un poder judicial politizado, de periodistas, defensores de los derechos humanos y personas críticas con el gobierno redujo el espacio para el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.[2]

En abril, el Tribunal de Apelación de Nuakchot confirmó la condena a muerte de Mohamed Mkhaïtir por apostasía; el suyo fue el primer caso de este tipo en Mauritania. Mohamed Mkhaïtir había sido condenado

inicialmente a muerte en diciembre de 2014 en Nuadibú, tras pasar un año en prisión preventiva por escribir un blog en el que criticaba a quienes utilizaban el islam para fomentar la discriminación contra el grupo social de los mulamines (herreros) y la población descendiente de esclavos y *griots* (bardos). El Tribunal de Apelación remitió el caso al Tribunal Supremo.

En julio, Cheij Baye, administrador del sitio web de noticias Meyadine, fue condenado a tres años de prisión por utilizar la violencia contra un cargo público. Cheij Baye había acusado a un portavoz gubernamental de mentir y le había arrojado un zapato durante una rueda de prensa. En agosto, cinco personas que criticaron la sentencia también fueron declaradas culpables del mismo cargo. Tres de ellas fueron condenadas a dos años de prisión, y a las otras dos les impusieron condenas condicionales.

Las autoridades continuaron prohibiendo la inscripción legal en registro de varias ONG y organizaciones de derechos humanos. Por ejemplo, la Asociación Mauritana de Viudas, una organización que pedía la verdad sobre las ejecuciones sumarias y las desapariciones que tuvieron lugar en la década de 1990, llevaba esperando ser reconocida desde 1993 y había renovado su solicitud en 2010.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Tras una visita realizada en febrero, el relator especial de la ONU sobre la tortura acogió con satisfacción las novedades legislativas, entre ellas la introducción de una nueva ley contra la tortura y la creación de un Mecanismo Nacional de Prevención. El relator subrayó que el poder judicial debería intensificar los esfuerzos para aplicar estas salvaguardias, y destacó la falta de investigaciones sobre las denuncias de tortura. También llamó la atención sobre el uso de centros de detención no oficiales y la negación de acceso a asistencia letrada durante periodos de hasta 45 días en casos de terrorismo.

A mediados de 2016, algunas personas presas denunciaron haber sufrido torturas y otros malos tratos bajo custodia policial y a manos de guardias penitenciarios. Un preso acusado de un delito de terrorismo declaró que, tras su detención en marzo, le habían atado las manos y los pies juntos a la espalda y lo habían golpeado para obligarlo a "confesar".

A los miembros de la Iniciativa por el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania detenidos en junio y julio los recluyeron por separado en lugares de detención no revelados y les negaron el acceso a sus familias y a abogados. Los interrogaron de noche, les privaron del sueño y les negaron el acceso al retrete. Al menos a cuatro de ellos los ataron de pies y manos en posturas dolorosas durante horas, y los colgaron del techo con cuerdas. A otros los desnudaron, los insultaron y los amenazaron de muerte. A pesar del nuevo programa del Mecanismo Nacional de Prevención para supervisar los centros de detención, a un miembro del Mecanismo se le negó el acceso a los integrantes de la Iniciativa por el Resurgimiento que estaban recluidos en régimen de incomunicación.

DISCRIMINACIÓN: POBLACIÓN HARRATÍN Y AFROMAURITANA

El relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que visitó Mauritania en abril, destacó la ausencia sistemática de miembros de la población harratín y afromauritana de casi todos los puestos de poder, y su exclusión de muchas dimensiones de la vida económica y social, incluida su imposibilidad de conseguir un documento nacional de identidad. Los dos grupos sumaban dos tercios de la población. El relator destacó que, a pesar de que los derechos económicos, sociales y culturales estaban enunciados en el preámbulo de la Constitución, no había ninguna disposición que los abordara. También señaló que, en algunas zonas rurales, solamente el 10% de la población infantil asistía a la escuela secundaria, y que la tasa de mortalidad materna seguía siendo una de las más altas del mundo. Según el

Banco Mundial, en 2015 murieron 602 madres por cada 100.000 nacidos vivos.

ESCLAVITUD

Aunque la esclavitud fue abolida de forma oficial en 1981 y estaba reconocida como delito en la legislación nacional, las organizaciones de derechos humanos, como SOS Esclavos y la Iniciativa por el Resurgimiento del Movimiento Abolicionista en Mauritania, criticaban constantemente que esta práctica continuaba vigente.[3]

El Tribunal Especial contra la Esclavitud comenzó a funcionar en Nema en mayo y, ese mismo mes, impuso a dos ex propietarios de esclavos una pena de un año de prisión y una condena condicional de cuatro años, respectivamente, y los condenó a pagar una indemnización a dos mujeres víctimas. Sin embargo, ese mismo mes, y en esa misma ciudad, el presidente Abdel Aziz negó que hubiera esclavitud y pidió a la minoría harratín, la población ex esclava, que tuviera menos descendencia a fin de abordar el legado de la esclavitud y la pobreza.

1. Mauritania: Drop all charges and release anti-slavery activists (noticia, 1 de agosto)
2. Mauritania: New law compromises right to freedom of association (noticia, 2 de junio)
3. Amnesty International calls for an end to slavery and torture and ill-treatment in Mauritania (AFR 38/3691/2016)

MÉXICO

Estados Unidos Mexicanos
Jefe del Estado y del gobierno: **Enrique Peña Nieto**

Diez años después del inicio de la denominada "guerra contra el narcotráfico y la delincuencia organizada" se seguía empleando personal militar en operaciones de seguridad pública, y la violencia en el país continuaba siendo generalizada. Seguían recibiéndose informes de tortura y otros malos tratos, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias. Persistía la impunidad por violaciones de derechos humanos y crímenes de derecho internacional. México recibió la cifra más alta de solicitudes de asilo de su historia, la mayoría de personas que huían de la violencia en El Salvador, Honduras y Guatemala. Se llevaron a cabo intensas campañas de difamación contra defensores y defensoras de los derechos humanos y contra observadores independientes, y siguieron denunciándose homicidios y amenazas contra periodistas debido a su trabajo. La violencia contra las mujeres seguía suscitando honda preocupación, y se declararon alertas de violencia de género en los estados de Jalisco y Michoacán. El Congreso rechazó uno de los dos proyectos de ley presentados que permitirían a las parejas del mismo sexo contraer matrimonio y adoptar niños o niñas.

INFORMACIÓN GENERAL

En las elecciones de junio, el Partido Revolucionario Institucional (PRI), en el poder, perdió varios gobernadores en diferentes estados. El prolongado conflicto social entre gobierno y sindicatos de docentes dio lugar a manifestaciones multitudinarias y bloqueos de carreteras en todo el país; los sindicatos pedían la derogación de la reforma educativa de 2013.

Tras un periodo preparatorio de ocho años, México culminó la transición de un sistema de justicia penal escrito inquisitorial a uno basado en juicios orales. A pesar de la aplicación de la reforma, persistían muchos de los problemas que aquejaban al sistema anterior, como el incumplimiento de la presunción de inocencia.

El plan de seguridad de 10 puntos, anunciado por el presidente Peña Nieto en noviembre de 2014, todavía no se había aplicado plenamente, y tampoco se había cumplido la promesa de promulgar leyes contra la tortura y las desapariciones forzadas, así como contra las desapariciones a manos de agentes no estatales. El Congreso aprobó un paquete de leyes contra la corrupción. La nueva legislación recibió críticas generalizadas porque no cumplía las

expectativas generadas por los anteproyectos de ley anteriores.

Los registros oficiales indicaban un incremento del número de soldados y marinos desplegados en operaciones de seguridad en todo el país. En octubre, el secretario de Defensa admitió que la guerra contra el narcotráfico había pasado factura al ejército, que estaba exhausto, y pidió que se aclarara jurídicamente qué papel debía desempeñar éste en las tareas de seguridad pública. Los legisladores prometieron debatir reformas relativas a la participación del ejército en las operaciones de seguridad.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

La violencia aumentó notablemente; las autoridades registraron 36.056 homicidios hasta el final de noviembre —la cifra más elevada desde el inicio del mandato del presidente Peña Nieto en 2012— frente a los 33.017 de 2015.

En respuesta a las manifestaciones multitudinarias de los movimientos de docentes, la autoridades llevaron a cabo varias operaciones policiales, algunas de las cuales se saldaron con muertes y heridas de civiles. Varios líderes de los movimientos fueron arrestados y recluidos en prisiones federales. Posteriormente, muchos de ellos fueron puestos en libertad en espera de nuevas investigaciones.

EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

Los autores de ejecuciones extrajudiciales seguían gozando de impunidad; esos delitos no se investigaban adecuadamente. Las fuerzas armadas seguían participando en las investigaciones que implicaban a personal militar, en contra de lo dispuesto en la reforma de 2014 del Código de Justicia Militar. Por tercer año consecutivo, las autoridades no publicaron la cifra de personas muertas o heridas en enfrentamientos con la policía y las fuerzas militares.

Se descubrieron decenas de fosas comunes en todo el país, a menudo a iniciativa de grupos de familiares más que de las autoridades o expertos forenses oficiales. Las autoridades locales se deshicieron ilegalmente de más de 100 cadáveres no identificados en al menos una fosa en el municipio de Tetelcingo, estado de Morelos. Los autores de los homicidios seguían sin ser identificados.

El 19 de junio, al menos ocho personas murieron y decenas resultaron heridas en Nochixtlán, estado de Oaxaca, durante una operación policial lanzada tras un bloqueo de carretera en el marco de una manifestación contra la reforma educativa del gobierno. Las imágenes emitidas por los medios de comunicación contradecían la afirmación inicial realizada por las autoridades de que los policías estaban desarmados.

En agosto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos concluyó que varios miembros de la policía federal habían torturado al menos a dos personas en el municipio de Tanhuato, estado de Michoacán, en mayo de 2015, en el marco de una operación de seguridad; la Comisión concluyó, además, que 22 de las 43 personas muertas durante la operación habían sido víctimas de ejecución arbitraria y que la policía había alterado pruebas, por ejemplo mediante la colocación de armas en las víctimas.

La investigación sobre los homicidios de 22 personas a manos de soldados en Tlatlaya, estado de México, en 2014, todavía no había arrojado resultados concretos. Las autoridades no asumieron la responsabilidad por la orden de "abatir delincuentes" (en este contexto, con el sentido de "matar") que guió las operaciones militares en la zona en 2014, ni investigaron a los oficiales con responsabilidad de mando.

No se tuvo constancia de ningún enjuiciamiento por los homicidios de 16 personas cometidos en 2015 por agentes de la policía federal y otras fuerzas de seguridad en Apatzingán, estado de Michoacán; las autoridades no investigaron adecuadamente los homicidios ni examinaron la responsabilidad de quienes estaban al mando.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La impunidad por tortura y otros malos tratos seguía siendo casi absoluta, con numerosas denuncias de palizas, semiasfixia con bolsas de plástico, descargas eléctricas, violaciones y agresiones sexuales durante las operaciones policiales y militares. La violencia sexual como forma de tortura era habitual durante las detenciones de mujeres.[1] Por primera vez en dos años, en abril la Procuraduría General de la República anunció la presentación de cargos de tortura contra cinco agentes federales en respuesta a la filtración de un vídeo en el que se veía a policías y soldados torturando a una mujer. También en abril, en un caso excepcional, un juez federal impuso una condena de 52 años de prisión a un general del ejército por haber ordenado una operación en la que se infligió tortura, se cometió un homicidio y se eliminó un cadáver en el estado de Chihuahua en 2008.

En abril, el Senado aprobó una iniciativa de Ley General contra la Tortura que se ajustaba a las normas internacionales. El proyecto de ley se reformó, y al concluir el año seguía pendiente una votación general en la Cámara de Diputados.

La Unidad Especializada en Investigación del Delito de Tortura, perteneciente a la Procuraduría General de la República, informó de que se estaban revisando a nivel federal 4.715 expedientes de investigación de casos de tortura.

Como en años anteriores, en la mayoría de los casos no se aplicaron los dictámenes forenses especializados de la Procuraduría General de la República para supuestos de posible tortura; había más de 3.000 peticiones pendientes de tramitación. En muchos casos, sin un dictamen médico oficial, las investigaciones sobre torturas y otros malos tratos no avanzaban.

En septiembre, en vista de que México no aplicaba sus recomendaciones, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el caso de 11 mujeres sometidas a violencia sexual como forma de tortura en San Salvador Atenco en 2006.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Se registró una cifra sin precedentes de solicitudes de asilo; hasta octubre se habían presentado 6.898 solicitudes, el 93% de las cuales correspondían a personas provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala. Se concedió la condición de refugiado a 2.162 personas, a pesar de que se estimaba que anualmente más de 400.000 migrantes en situación irregular cruzaban la frontera sur de México; según las organizaciones internacionales y los estudiosos del tema, la mitad de estas personas podía reunir los requisitos para obtener asilo. En la mayoría de los casos, las autoridades no informaban adecuadamente a las personas migrantes sobre su derecho a pedir asilo en México.

En agosto entró en vigor una reforma de la Constitución que reconocía el derecho de asilo.

La aplicación del Programa Integral Frontera Sur volvió a dar lugar a un aumento de las operaciones de seguridad en la frontera de México con Guatemala y Belice, y eran frecuentes los informes de extorsión, expulsiones masivas, secuestros y otros abusos contra los derechos humanos de las personas migrantes. Hasta noviembre, 174.526 personas migrantes en situación irregular habían sido capturadas y detenidas, y 136.420 habían sido devueltas a sus países. El 97% de las personas deportadas eran de Centroamérica. Según datos de febrero del Congreso de Estados Unidos, el gobierno estadounidense tenía planes de destinar 75 millones de dólares a "operaciones de seguridad y migración" en la frontera sur de México, a través de la Iniciativa Mérida.

La Procuraduría General de la República creó una nueva Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes. Varias organizaciones de la sociedad civil participaron en el diseño del Mecanismo de Apoyo Exterior Mexicano de Búsqueda e

Investigación para coordinar los esfuerzos de las autoridades mexicanas y centroamericanas, con el propósito de garantizar justicia para las personas migrantes víctimas de desapariciones perpetradas por agentes no estatales y de otros delitos en México.

En septiembre, el presidente Peña Nieto anunció un plan para personas refugiadas en una cumbre de la ONU y reconoció oficialmente la existencia de una crisis de refugiados en México y Centroamérica. El plan prometía aumentar en un 80% la financiación de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, garantizar que no se detendría a migrantes menores de 11 años, y reforzar la inclusión e integración de la población refugiada en el país. En mayo, un informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos identificó al menos a 35.433 víctimas de desplazamiento interno en México, a pesar de que otras estimaciones dignas de crédito basadas en datos oficiales daban una cifra al menos cuatro veces más alta. En octubre, la Comisión publicó un informe que hacía hincapié en las precarias condiciones de vida en los centros de detención de migrantes, especialmente para los niños y niñas no acompañados.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las desapariciones forzadas con implicación del Estado y las desapariciones perpetradas por agentes no estatales seguían siendo práctica generalizada, y los responsables seguían gozando de una impunidad casi absoluta. Las investigaciones de los casos de personas desaparecidas seguían adoleciendo de irregularidades y sufriendo demoras indebidas. En general, las autoridades no iniciaban inmediatamente la búsqueda de las víctimas.

Al concluir el año, según el gobierno, 29.917 personas (22.414 hombres y 7.503 mujeres) se hallaban en paradero desconocido. Las cifras del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas no incluían casos federales anteriores a 2014 ni casos clasificados como otros delitos, tales como secuestro o trata de seres humanos.

Las desapariciones forzadas y las desapariciones perpetradas por agentes no estatales generaban un gran dolor en las familias de las víctimas, lo que constituía una forma de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Los datos disponibles señalaban que la mayoría de las víctimas eran hombres; las mujeres conformaban la mayoría de los familiares en busca de verdad, justicia y reparación. Algunas familias de personas desaparecidas que buscaban a sus seres queridos recibían amenazas de muerte.

El Senado celebró audiencias públicas con familiares de personas desaparecidas para hablar del proyecto de Ley General sobre Desapariciones Forzadas, presentado en diciembre de 2015 ante el Congreso por el Presidente Peña Nieto. El proyecto de ley seguía pendiente ante el Congreso.

En marzo se presentaron cargos penales contra cinco marinos por la desaparición forzada de Armando Humberto del Bosque Villareal, hallado muerto semanas después de haber sido detenido arbitrariamente en el estado de Nuevo León en 2013.

En abril, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), designado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, publicó su segundo informe sobre los 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa, en el estado de Guerrero, que fueron víctimas de desaparición forzada en septiembre de 2014. El GIEI confirmó que la afirmación de las autoridades de que los estudiantes habían sido asesinados y quemados en un vertedero local era científicamente imposible. El GIEI también reveló que, en octubre de 2014, varios funcionarios habían visitado de manera irregular otro lugar que posteriormente se relacionó con el crimen, y habían manejado pruebas importantes sin contar con la documentación ni los permisos adecuados. Un hombre, detenido en relación con el caso, había sido obligado por las autoridades a participar en esa visita sin la presencia de su abogado ni la supervisión de

un juez. La visita tuvo lugar un día antes de que el gobierno descubriera un trocito de hueso en el mismo lugar. Posteriormente, ese hueso se logró identificar como perteneciente a Alexander Mora Venancio. El funcionario al mando de la investigación dimitió de su cargo en la Procuraduría General de la República, aunque se estaba llevando a cabo una investigación sobre sus acciones. El presidente Peña Nieto le asignó inmediatamente otro alto cargo federal. En noviembre, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos presentó su plan de trabajo para establecer un mecanismo de seguimiento del caso de Ayotzinapa, tras las recomendaciones formuladas por el GIEI y tras las medidas cautelares que la propia comisión había dictado en 2014, en las que ordenaba a México determinar el estado y el paradero de los 43 estudiantes desaparecidos.

PERIODISTAS Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Continuaron las amenazas, el hostigamiento, la intimidación, las agresiones y los homicidios contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos. Al menos 11 periodistas fueron víctimas de homicidio a lo largo del año. El Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (mecanismo federal) no brindaba protección adecuada a estas personas. En febrero, varias organizaciones internacionales de derechos humanos denunciaron una campaña de difamación —que las autoridades parecían tolerar— contra el GIEI y contra ONG locales que trabajaban sobre el caso de Ayotzinapa. La cifra de peticiones de protección en virtud del Mecanismo se mantuvo constante en relación con el año anterior.

En julio, Humberto Moreira Valdés, ex gobernador del estado de Coahuila y ex presidente del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó una demanda civil contra el destacado periodista Sergio Aguayo en la que pedía una indemnización de 550.000 dólares estadounidenses por los presuntos daños morales que el periodista había ocasionado a su reputación a través de un artículo de opinión. Lo excesivo de la cantidad solicitada podía constituir una forma de castigo e intimidación que podría, potencialmente, afectar al derecho a la libertad de expresión en el debate público.

En agosto, el preso de conciencia y defensor comunitario del medio ambiente Ildefonso Zamora fue puesto en libertad tras nueve meses de encarcelamiento por cargos falsos.

LIBERTAD DE REUNIÓN

La Suprema Corte de Justicia seguía analizando la impugnación de la Ley de Movilidad de Ciudad de México de 2014. En agosto, resolvió que la Ley no debía ser interpretada de manera que impusiera un régimen de autorización previa para la celebración de manifestaciones, sino sólo como una regla que permitiera a las personas notificar previamente a las autoridades cualquier manifestación prevista. La Corte consideró que la falta de disposiciones sobre manifestaciones espontáneas en ningún caso significaba que éstas estuvieran prohibidas. Finalmente, votó a favor de una norma que prohibía las manifestaciones en las avenidas principales de la ciudad.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo, el presidente Peña Nieto presentó ante el Congreso dos anteproyectos de ley para reformar la Constitución y el Código Civil Federal. El Congreso rechazó en noviembre una propuesta de reforma constitucional para garantizar de manera expresa el derecho a contraer matrimonio sin discriminación.

La segunda reforma del Código Civil propuesta prohibiría la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género a la hora de permitir el matrimonio o la adopción; dicha reforma también incluía el derecho de las personas transgénero a que México les reconociera su identidad de

género. El proyecto de ley seguía pendiente de debate en el Congreso.

En septiembre pasó a ser vinculante para todos los jueces y juezas del país la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia que confirmaba los derechos de las parejas del mismo sexo a contraer matrimonio y adoptar sin sufrir discriminación por su orientación sexual o su identidad de género.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo endémica. En abril, decenas de miles de personas se manifestaron en todo el país para exigir el fin de la violencia contra las mujeres, incluido el acoso sexual. El mecanismo de "Alerta de Género" se activó en los estados de Jalisco y Michoacán, tras su activación en los estados de Morelos y México el año anterior. La falta de datos precisos, actualizados y desglosados sobre violencia de género constituía un importante obstáculo para abordar el problema.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A consecuencia de una información de última hora de la Secretaría de Economía relativa a la cancelación de dos concesiones mineras a empresas en la comunidad de San Miguel Progreso, en el estado de Guerrero, la Suprema Corte rechazó considerar los efectos que la Ley Minera de 1991 tenía sobre los derechos de los pueblos indígenas. Seguía estando en gran medida ausente del debate legislativo un marco legal sobre el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado, a pesar de que se había debatido un proyecto de ley en foros públicos y de que en octubre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos había formulado una recomendación al Congreso para que legislara sobre esta materia. En septiembre, el municipio indígena de Guevea de Humboldt, estado de Oaxaca, permitió por primera vez a las mujeres de la comunidad ejercer el derecho al voto en las elecciones locales.

1. Sobrevivir a la muerte. Tortura de mujeres por policías y fuerzas armadas en México (AMR/41/4237/2016)

MOLDAVIA

República de Moldavia
Jefe del Estado: **Igor Dodon (sustituyó a Nicolae Timofti en diciembre)**
Jefe del gobierno: **Pavel Filip (sustituyó a Gheorghe Brega en enero)**

La policía empleó fuerza innecesaria o excesiva de forma ocasional durante protestas callejeras. Varias causas penales de gran resonancia suscitaron preocupación por la posibilidad de que se estuvieran celebrando juicios injustos, incluida la impartición selectiva de justicia. Los medios de comunicación conservaron en gran medida su libertad, aunque fueron menos pluralistas que en años anteriores. No hubo progresos a la hora de abordar las causas estructurales de la impunidad por la tortura y otros malos tratos. En algunas instituciones penitenciarias imperaban las condiciones precarias y el hacinamiento. La legislación permitía la reclusión forzada de personas con discapacidad en instituciones psiquiátricas, así como la administración de tratamiento sin su consentimiento.

INFORMACIÓN GENERAL

Persistía un clima político definido por la sensación de impotencia frente a la corrupción y por el empeoramiento del nivel de vida, que generaron descontento popular y protestas esporádicas. Los rumores de injerencia política por parte de un destacado oligarca, tras la repentina detención del ex primer ministro Vladimir Filat en octubre de 2015, desencadenaron algunas de las multitudinarias manifestaciones callejeras. En enero se alcanzó una estabilidad política relativa, a través de opacos acuerdos entre los partidos, que permitió el nombramiento del nuevo primer ministro. El Tribunal Constitucional resolvió el 3 de marzo que el presidente del país debía ser elegido por

votación popular directa y, con arreglo a esta decisión, el 30 de octubre se celebraron las primeras elecciones presidenciales directas desde 1996 (con una segunda vuelta el 13 de noviembre).

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las manifestaciones celebradas en la capital, Chişinău, y en otros lugares continuaron siendo pacíficas, excepto algunos enfrentamientos de poca importancia entre manifestantes y la policía. Aunque en general su respuesta fue contenida, la policía empleó fuerza innecesaria o excesiva de forma ocasional, con uso de porras y gas lacrimógeno, entre otros medios.

Continuó el juicio contra los siete manifestantes del "grupo Petrenco" por tratar de forzar su entrada en la sede de la Fiscalía durante una manifestación celebrada el 6 de septiembre de 2015; seis de ellos llevaban más de seis meses en detención, y todos estaban acusados de "intento de organizar disturbios públicos". Tras la explosión de críticas dentro y fuera de Moldavia, los seis acusados que estaban detenidos fueron puestos bajo arresto domiciliario el 22 de febrero y liberados un mes después, aunque sujetos a restricciones para viajar.

JUICIOS INJUSTOS

La causa contra el "grupo Petrenco" y otros procesos penales suscitaron preocupación por su posible sesgo político.

El 27 de junio, tras permanecer ocho meses detenido, Vladimir Filat fue declarado culpable de "corrupción pasiva" y "tráfico de influencias" —en relación con un fraude cometido en 2014 que había costado al Banco Nacional más de un tercio de sus reservas—, y condenado a nueve años de prisión. Su juicio a puerta cerrada generó más preguntas que respuestas, por ejemplo sobre el hecho de que no se hubiera investigado a ningún otro político. Su defensa recurrió la sentencia y aseguró que habían existido violaciones de procedimiento y desigualdad procesal entre las partes. Lo último se negó oficialmente pero, como las actuaciones habían sido a puerta cerrada, no fue posible verificar ninguna de las dos afirmaciones. Según la información recibida, Vladimir Filat estuvo 20 días en huelga de hambre durante el juicio y en una ocasión perdió el conocimiento en el tribunal.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Aunque en general se respetaba la libertad de los medios de comunicación, persistían los motivos de preocupación relacionados con su independencia en vista de la concentración de su propiedad en manos de unas cuantas personas. Al menos dos prominentes periodistas que mostraban una postura crítica denunciaron amenazas anónimas. En agosto, alguien disparó una bala contra la ventana del apartamento de la hija de Constantin Cheianu. El periodista había recibido mensajes de texto en los que le advertían que le obligarían a "detenerse" si continuaba escribiendo sobre el sistema oligárquico. La presentadora de televisión Natalia Morari denunció que había recibido advertencias parecidas de una fuente que describió como verosímil. Ambos periodistas presentaron denuncias formales ante las autoridades.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

No hubo progresos a la hora de abordar las causas estructurales de la impunidad por la tortura y otros malos tratos, y los procesamientos de presuntos autores siguieron siendo muy excepcionales. Entre enero y junio, 331 personas denunciaron tortura y otros malos tratos ante la Fiscalía. De 19 casos relacionados con tortura sobre los cuales se dictaron resoluciones judiciales, 15 dieron lugar a fallos condenatorios; sin embargo, sólo se impusieron penas privativas de libertad a 2 de los 18 acusados que fueron declarados culpables.

Tanto la familia como el abogado de Vladimir Filat denunciaron repetidamente que éste sufría malos tratos; entre otras cosas, estaba sometido a régimen de aislamiento, donde, según afirmaban, las condiciones constituían tortura. El caso volvió a poner el foco sobre la Institución

Penitenciaria núm. 13 de Chişinău, criticada en años anteriores por observadores independientes. Todas las solicitudes de Amnistía Internacional, entre otros, para hacer una visita independiente a Filat fueron rechazadas, incluso después de que éste hubiera sido declarado culpable. No obstante, Amnistía Internacional visitó la institución y confirmó que, si bien las condiciones habían mejorado visiblemente en algunas celdas (mejoras normalmente financiadas por familiares de los internos), en otras imperaban el hacinamiento y unas condiciones higiénicas y sanitarias deficientes.

En junio, el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura informó sobre su visita de septiembre de 2015 a Moldavia. Según señaló, si bien se habían observado progresos desde 2011, persistía la preocupación por el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía durante la detención, por los malos tratos a los detenidos durante el "interrogatorio preliminar" y por el hacinamiento de "proporciones alarmantes" en algunas cárceles.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

El 26 de mayo entraron en vigor varias reformas del Código de Procedimiento Penal que introducían salvaguardias más sólidas frente al uso arbitrario de la detención preventiva y que obligaban a adoptar medidas alternativas no privativas de libertad siempre que fuera posible.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

La mayor marcha del orgullo celebrada nunca en el país tuvo lugar el 22 de mayo en Chişinău, con la participación de unas 300 personas. Algunos contramanifestantes intentaron agredir a activistas de los derechos LGBTI. La policía estableció un cordón efectivo, pero decidió evacuar a los participantes en autobús justo antes de que la marcha llegara a su destino final.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La relatora especial de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad pidió al gobierno que pusiera fin de inmediato al ingreso de personas con discapacidad en instituciones residenciales psiquiátricas y psiconeurológicas. Varias disposiciones legales permitían recluir contra su voluntad a personas con discapacidad y administrarles tratamiento psiquiátrico o someterlas a una interrupción del embarazo sin su consentimiento por razones de minusvalía psicosocial o intelectual.

MONGOLIA

Mongolia
Jefe del Estado: **Tsakhia Elbegdorj**
Jefe del gobierno: **Jargaltulga Erdenebat (sustituyó a Chimediin Saikhanbileg en julio)**

En las elecciones parlamentarias de junio, el Partido Popular de Mongolia, hasta entonces principal partido de la oposición, se hizo con la mayoría de los escaños. El nuevo gobierno aplazó la aplicación de cinco leyes aprobadas por el anterior, entre ellas un nuevo Código Penal que habría abolido la pena de muerte. Por su parte, los defensores y defensoras de los derechos humanos no recibieron protección del gobierno frente a las amenazas y agresiones de agentes tanto estatales como no estatales. La tortura y otros malos tratos siguieron siendo habituales, sobre todo bajo custodia. La población de la capital, Ulán Bator, continuó en peligro de sufrir desalojos forzosos y otras violaciones del derecho a una vivienda adecuada, ya que la legislación no se ajustaba al derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

DERECHO A LA VIVIENDA

Pese al avanzado estado de las obras de reurbanización de Ulán Bator, las correspondientes leyes y políticas seguían

yendo muy por detrás de las prácticas nacionales y locales. Hacía ya 10 años que había comenzado la reurbanización a gran escala de las zonas *ger* de Ulán Bator —zonas sin acceso adecuado a servicios esenciales— para responder al crecimiento no planificado de la población y al aumento de los niveles de contaminación.[1] Sin embargo, como el gobierno no había dictado normativas adecuadas ni había sometido el proceso a consultas y labores de supervisión efectivas, la población afectada por la reurbanización se veía expuesta a violaciones de sus derechos humanos, en particular del derecho a una vivienda adecuada.

En un caso concreto, los planes de reurbanización habían tenido consecuencias nefastas sobre los residentes: en un ruinoso edificio del distrito de Sukhbaatar, en Ulán Bator, los vecinos —incluidas personas con discapacidad y familias con hijos de corta edad— se habían visto obligados a vivir en apartamentos sin calefacción durante la temporada invernal de 2015-2016, a temperaturas de 30 grados bajo cero. Aunque en octubre las autoridades habían trasladado a parte del vecindario a un alojamiento temporal, las personas reubicadas corrían peligro de sufrir numerosas violaciones y abusos contra los derechos humanos, ya que no existían salvaguardias ni mecanismos efectivos de reparación.[2]

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían sufriendo amenazas y agresiones, tanto físicas como psicológicas, a manos de agentes estatales y no estatales. Continuaba investigándose la muerte en circunstancias extrañas del activista medioambiental Lkhagvasumberel Tomorsukh, de la Fundación para la Conservación del Leopardo de las Nieves, a finales de 2015. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia afirmó que ni la ley sobre ONG ni otras leyes nacionales protegían plenamente los derechos de los defensores y defensoras de los derechos humanos.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y los malos tratos seguían siendo generalizados en los centros de detención. Las autoridades trasladaban con frecuencia a las personas detenidas de un centro a otro, o las recluían en centros alejados de sus hogares, a fin de intimidarlas y de dificultar su acceso a asistencia letrada y a sus familias.

1. Falling short. The right to adequate housing in Ulaanbaatar (ASA 30/4933/2016)
2. Riesgo inminente de quedarse sin hogar para 200 personas (ASA 30/3743/2016); más información (ASA 30/4793/2016)

MONTENEGRO

Montenegro
Jefe del Estado: **Filip Vujanović**
Jefe del gobierno: **Duško Marković (sustituyó a Milo Đukanović en noviembre)**

Las elecciones parlamentarias de octubre consolidaron el poder de la coalición gobernante, encabezada por Milo Đukanović. Mecanismos de observación electoral independientes denunciaron irregularidades en decenas de colegios electorales.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En enero y junio, Montenegro reasentó a dos personas que habían estado recluidas en el centro de detención militar estadounidense de Guantánamo, Cuba.

En septiembre, el gobierno firmó el Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo con objeto de atajar el problema de los "combatientes terroristas extranjeros".

DISCRIMINACIÓN: LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo, dos organizaciones de defensa de los derechos de las personas LGBTI interpusieron una demanda ante un tribunal administrativo contra el Ministerio del Interior por no haber garantizado el derecho a la libertad de reunión pacífica, al permitir que las autoridades policiales prohibieran en tres ocasiones consecutivas la marcha del Orgullo LGBTI en Niksic, segunda ciudad más grande del país. Previamente habían presentado una reclamación ante el Ministerio, que éste rechazó. En junio, el tribunal desestimó la demanda, por lo que las organizaciones llevaron posteriormente los hechos ante el Tribunal Constitucional para que se pronunciara sobre su constitucionalidad.

DESAPARICIONES FORZADAS

Al concluir el año, las autoridades no habían aplicado la recomendación del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada de tipificar la desaparición como delito independiente en el Código Penal; tampoco habían tomado medidas para proporcionar a las víctimas acceso a justicia y reparación. Además, el sistema de justicia penal de Montenegro no reconocía el carácter continuo de la desaparición forzada. No se investigó la suerte ni el paradero de las 61 personas que continuaban desaparecidas desde los conflictos armados que tuvieron lugar en la ex Yugoslavia entre 1991 y 1999.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Continuaban las amenazas contra periodistas y los actos vandálicos ocasionales contra oficinas de medios de comunicación. El ministro del Interior anunció en junio que se reformaría el Código Penal para atajar la impunidad imperante respecto a los ataques contra periodistas. Al terminar el año no se había presentado ningún proyecto de reforma.

El juicio de Jovo Martinović, periodista de investigación detenido desde octubre de 2015, comenzó a finales de octubre. Se le acusaba de pertenecer a la misma red criminal que estaba investigando. Varios grupos de derechos humanos y asociaciones de periodistas expresaron preocupación por la posibilidad de que los cargos estuvieran motivados por su labor de investigación.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Más de 1.600 personas refugiadas que habían huido a Montenegro durante el conflicto de la ex Yugoslavia seguían sin tener soluciones duraderas. Aún vivían en campos de acogida, en condiciones muy deficientes y sin acceso a programas globales de integración. Estas personas, en su mayoría romaníes procedentes de Serbia y Kosovo, no habían recibido un apoyo adecuado para obtener formalmente protección internacional, la nacionalidad o un permiso de residencia permanente. Todo ello les impedía acceder a servicios básicos, como la atención médica, y a oportunidades laborales.

MOZAMBIQUE

República de Mozambique
Jefe del Estado y del gobierno: **Filipe Jacinto Nyusi**

Las fuerzas de seguridad y miembros y simpatizantes de la oposición cometieron con impunidad abusos contra los derechos humanos, tales como asesinatos, tortura y otros malos tratos. Miles de personas refugiadas huyeron a Malawi y Zimbabue. Se atacó e intimidó a personas que expresaron discrepancia o criticaron las violaciones de derechos humanos, la inestabilidad política y militar o las deudas ocultas del país.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuaban los enfrentamientos violentos entre el partido gobernante, Frente de Liberación de Mozambique (FRELIMO), y el principal partido de la oposición, Resistencia

Nacional Mozambiqueña (RENAMO), en el centro del país.

El 5 de marzo, el presidente Nyusi invitó a Afonso Dhlakama, líder de la RENAMO, a entablar conversaciones para "restaurar la paz en el país". Comenzaron las conversaciones entre los equipos del FRELIMO y la RENAMO. El 10 de junio, los equipos acordaron solicitar mediadores internacionales para facilitar las conversaciones en torno a cuatro puntos: el gobierno de la RENAMO en las seis provincias donde éste afirmaba haber ganado las elecciones de 2014; el cese de la actividad armada; el establecimiento de unas fuerzas armadas, una policía y unos servicios de inteligencia conjuntos, y el desarme y la reintegración de los miembros armados de la RENAMO.

En agosto, los mediadores presentaron una propuesta de acuerdo. Sin embargo, las partes discrepaban sobre la condición de que el gobierno retirara sus fuerzas armadas de la zona de Gorongosa, donde Afonso Dhlakama tenía establecida su base, y no se llegó a un acuerdo. Al finalizar el año proseguían las conversaciones.

En abril salió a la luz la existencia de préstamos ocultos por más de 1.000 millones de dólares estadounidenses para gastos en seguridad y defensa. La revelación de la información hizo que el Fondo Monetario Internacional y otros donantes internacionales suspendieran la ayuda económica a Mozambique en espera de una auditoría internacional independiente. En agosto se creó una comisión parlamentaria de investigación para hacer pesquisas, pero la mayoría de sus miembros eran del FRELIMO y fue boicoteada por la RENAMO. Las conclusiones de la comisión se debatieron el 9 de diciembre en una sesión parlamentaria a puerta cerrada. Al terminar el año el informe no se había hecho público.

El historial de derechos humanos de Mozambique se sometió al examen periódico universal de la ONU en junio; el país aceptó 180 recomendaciones y rechazó 30, entre ellas, las relativas a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, así como a la libertad de expresión y la rendición de cuentas de las empresas.[1]

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Según informes, miembros de las fuerzas armadas, de la policía y de los servicios secretos perpetraron violaciones de derechos humanos —entre ellas ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros malos tratos, detenciones arbitrarias y destrucción de bienes— contra varias personas de quienes sospechaban que eran miembros o simpatizantes de la RENAMO. Persistía la impunidad por este tipo de crímenes de derecho internacional y por las violaciones de derechos humanos.

El 10 de mayo, presuntos agentes de los servicios secretos detuvieron arbitrariamente y sometieron a malos tratos a Benedito Sabão —campesino de subsistencia de la ciudad de Catandica (provincia de Manica)—, y dispararon contra él, al parecer por apoyar a la RENAMO. Benedito Sabão sobrevivió al ataque, pero siguió recibiendo amenazas.[2] Al terminar el año no se había identificado, y aún menos llevado ante la justicia, a los presuntos responsables penales del ataque.

En junio, un grupo de campesinos y campesinas de subsistencia mozambiqueños de un campo de personas refugiadas en Malawi dijeron que su pueblo, situado en la provincia de Tete (Mozambique), había sido invadido por cuatro vehículos ocupados por unos 60 civiles armados con pistolas y machetes. El pueblo había sido calificado como bastión de la RENAMO. Los atacantes prendieron fuego al pueblo y quemaron los cultivos de los que vivía la población campesina. Las personas refugiadas creían que estos hombres eran miembros de las fuerzas armadas.

Según informes, miembros y simpatizantes de la RENAMO saquearon instalaciones médicas y efectuaron ataques en carreteras y comisarías de policía, causando varias víctimas entre la población general, la policía y las fuerzas armadas. El gobierno no

investigó ni enjuició los crímenes contra la población general perpetrados por miembros y simpatizantes de la RENAMO.

En mayo, medios de comunicación locales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil denunciaron el descubrimiento de cuerpos no identificados y de una fosa común cerca de la zona de Gorongosa. En junio se puso en marcha una investigación, pero ni los cadáveres ni los presuntos responsables habían sido identificados al terminar el año.

El 8 de octubre, Jeremias Pondeca, alto cargo de la RENAMO y miembro del equipo de mediación para poner fin al conflicto entre la RENAMO y el gobierno, fue abatido a tiros en la capital, Maputo, por unos hombres no identificados, que, según se creía, eran miembros de un "escuadrón de la muerte" formado por agentes de seguridad. Los presuntos responsables penales del ataque no habían sido identificados al terminar el año.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Según el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados, unas 10.000 personas de Mozambique buscaron refugio en Malawi y Zimbabue durante el año. El gobierno mozambiqueño no las reconoció como refugiadas, sino que las consideró migrantes por motivos económicos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

A lo largo del año se atacó e intimidó a personas que expresaron opiniones discrepantes o críticas, especialmente periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos.

El 23 de mayo, el comentarista político y profesor universitario José Jaime Macuane fue secuestrado frente a su casa de Maputo por unos hombres no identificados que, según se creía, eran miembros de un "escuadrón de la muerte" formado por agentes de seguridad. Los hombres le dispararon en las piernas y lo arrojaron al borde de la carretera en el distrito de Marracuene, 30 km al norte de Maputo. Los secuestradores le dijeron que habían recibido órdenes de dejarlo cojo. José Jaime Macuane había abordado públicamente cuestiones relativas a la gobernanza política, los constantes enfrentamientos entre el FRELIMO y la RENAMO, las deudas ocultas y las violaciones del derecho a la libertad de expresión. Al concluir el año no se había identificado a los responsables del secuestro y los disparos.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Tras la revelación en abril de la información sobre las deudas ocultas, se convocó una manifestación de forma anónima mediante mensajes de texto y las redes sociales. El 25 de abril, la policía anunció que se reprimiría cualquier manifestación no autorizada, y el 28 y 29 de ese mismo mes reforzó su presencia en las calles de Maputo, pero no se celebró ninguna manifestación.

En mayo, varios partidos políticos sin representación parlamentaria y organizaciones de la sociedad civil convocaron una manifestación pacífica para protestar contra las deudas ocultas y la inestabilidad política y militar del país. Sin embargo, el ayuntamiento de Maputo se negó a permitir que se celebrara.

João Massango, líder del Partido Ecologista, fue una de las personas que organizaron esta protesta. El 20 de mayo, sufrió un intento de secuestro y fue golpeado en Maputo por unos hombres armados no identificados que, según se creía, eran miembros de un "escuadrón de la muerte" formado por agentes de seguridad. Al terminar el año no se había identificado a los responsables del ataque.

1. Mozambique: Amnesty International welcomes commitment to investigate extrajudicial executions, torture and other ill-treatment (AFR 41/4449/2016)
2. Disparos contra acusado de ser miembro de la oposición (AFR 41/4099/2016)

MYANMAR

República de la Unión de Myanmar
Jefe del Estado y del gobierno: **Htin Kyaw (sustituyó a Thein Sein en marzo)**

La formación de un nuevo gobierno dirigido por civiles no se tradujo en mejoras significativas de la situación de los derechos humanos. Se incrementaron los actos de violencia y discriminación contra la perseguida minoría rohingya. Se intensificó la intolerancia religiosa y el sentimiento antimusulmán. En el norte del país se agravaron los enfrentamientos entre el ejército y grupos armados étnicos. El gobierno endureció las restricciones de acceso para la ONU y otros organismos humanitarios a las comunidades desplazadas. Aunque decenas de presos y presas de conciencia quedaron en libertad, continuaron restringiéndose las libertades de expresión, asociación y reunión pacífica. Siguieron cometiéndose impunemente violaciones de derechos humanos, y persistió la impunidad de las cometidas en el pasado.

INFORMACIÓN GENERAL

El Parlamento se reunió por primera vez el 1 de febrero tras las elecciones de noviembre de 2015, en las que la Liga Nacional para la Democracia se alzó con una arrolladora victoria. En marzo, Htin Kyaw fue elegido presidente, y ese mismo mes se llevó a cabo la transferencia formal de poderes. Aunque la Constitución seguía prohibiendo a Aung San Suu Kyi ocupar la presidencia, en abril fue nombrada consejera de Estado —puesto creado especialmente para ella—, convirtiéndose así, de hecho, en líder del gobierno civil. Pese a ello, el ejército siguió acaparando considerable poder político, porque al tener asignado el 25% de los escaños del Parlamento podía vetar las reformas constitucionales, y porque controlaba los principales ministerios. Además, seguía sin estar sujeto a supervisión civil.

DISCRIMINACIÓN

La minoría rohingya

La situación de la minoría rohingya se deterioró de manera considerable tras los atentados contra puestos policiales, ocurridos en octubre en la frontera norte del estado de Rajine, presuntamente perpetrados por extremistas rohingyas y que se saldaron con la muerte de nueve agentes de policía. Las fuerzas de seguridad respondieron con una operación de seguridad a gran escala, que incluyó "operaciones de limpieza" además del cierre de la zona, con lo que se impidió de hecho entrar en ella a las organizaciones humanitarias, los medios de comunicación y los observadores independientes de derechos humanos. Las fuerzas de seguridad fueron responsables de homicidios ilegítimos, disparos indiscriminados contra la población civil, violaciones y detenciones arbitrarias.[1] Decenas de miles de personas se vieron desplazadas tras la destrucción de sus viviendas, y al menos 27.000 huyeron a Bangladesh. Esta respuesta supuso un castigo colectivo a toda la comunidad rohingya en el norte del estado de Rajine, y la conducta de las fuerzas de seguridad pudo haber constituido crimen de lesa humanidad. El gobierno negó tajantemente que las fuerzas de seguridad hubieran cometido violaciones de derechos humanos, y aunque en diciembre constituyó una comisión de investigación, ésta carecía de credibilidad, al estar presidida por un ex general del ejército y figurar entre sus integrantes el director general de la Policía.

En otros lugares del estado de Rajine la situación siguió siendo grave, y la población rohingya y musulmana en general vio drásticamente restringida su libertad de circulación, hasta el punto de que no podía salir de sus respectivas localidades o campos para personas desplazadas y se la segregaba de otras comunidades. También se limitaba enormemente el acceso a sus medios de sustento, a tratamiento médico (incluso en casos de vida o muerte), a la seguridad alimentaria y a la educación.

La mayoría de la población rohingya seguía siendo apátrida. Los esfuerzos del gobierno por reanudar el proceso de verificación de ciudadanía se estancaron y muchas personas rohingyas rechazaron este proceso por estar basado en la discriminatoria Ley de Ciudadanía de 1982.

Para solucionar el problema, el gobierno creó dos comités: el Comité Central para la Realización de la Paz, la Estabilidad y el Desarrollo del Estado de Rajine, establecido en mayo y presidido por Aung San Suu Ky, y la Comisión Asesora sobre el Estado de Rajine, establecida en agosto y presidida por el ex secretario general de la ONU, Kofi Annan.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

Se recrudecieron la discriminación, la intolerancia religiosa y el sentimiento antimusulmán, sobre todo tras los atentados de octubre en el estado de Rajine. Las autoridades no tomaron medidas efectivas para combatir la apología del odio religioso, ni llevaron ante la justicia a los autores de agresiones contra minorías religiosas.

En junio, un hombre resultó herido en la región de Bago cuando una turba atacó una mezquita y otros edificios musulmanes, que quedaron destruidos. El ministro principal de la región declaró a los medios de comunicación que no iban a emprenderse acciones contra los presuntos responsables.[2] En julio, una muchedumbre atacó una sala de oración musulmana en el municipio de Hpakant (estado de Kachin). Cinco personas fueron detenidas en relación con el ataque, pero al concluir el año nadie había comparecido ante la justicia.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

En agosto, el nuevo gobierno celebró la Conferencia de Paz de la Unión-Panglong del siglo XXI, que tenía por objeto promover el proceso de paz y que, previsiblemente, se convocaría en lo sucesivo cada seis meses. A ella asistieron militares, representantes de la mayoría de los grupos armados étnicos y el secretario general de la ONU.

Pese a estas iniciativas, en algunas partes del país continuaron los combates. Entre abril y septiembre, se intensificó el conflicto entre el Ejército Independentista Kachin y el ejército de Myanmar, que recurrió a ataques aéreos y bombardeos en los que murieron y resultaron heridos civiles. En septiembre, en el estado de Kayin estallaron combates entre la Guardia de Fronteras y el ejército de Myanmar por un lado, y un grupo escindido del Ejército Benevolente Democrático Karen por otro. En el estado de Rajine estallaron nuevos combates entre el ejército de Myanmar y el Ejército de Arakan. En noviembre, la Alianza de Hermanos del Norte —nueva coalición de cuatro grupos armados étnicos del norte del país— lanzó ataques coordinados contra puestos de seguridad en los estados de Kachin y Shan-Norte. La coalición declaró que estos ataques eran su respuesta a las constantes ofensivas del ejército de Myanmar.

Siguieron recibiéndose noticias sobre violaciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en zonas de conflicto armado, entre ellas violaciones y otros delitos de violencia sexual, trabajos forzados, detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos, uso de minas terrestres y reclutamiento de niños soldados.

Al concluir el año, el ejército de Myanmar había licenciado a 101 niños y jóvenes.

FALTA DE ACCESO HUMANITARIO

A partir de abril, el gobierno restringió aún más el acceso de la ONU y de otros agentes y organismos de ayuda humanitaria a las comunidades desplazadas de zonas del norte del país que no estaban bajo a su control.[3] Estudió incluso la posibilidad de imponer a las personas desplazadas de dichas comunidades la obligación de cruzar al otro lado del frente para recibir ayuda, medida que —de ser aplicada— habría violado el derecho internacional humanitario.

En el estado de Rajine, los organismos internacionales de ayuda humanitaria se veían obligados a pasar por engorrosos procedimientos para conseguir autorización

para viajar hasta las comunidades vulnerables a las que pretendían prestar servicios. Tras los atentados de octubre en el norte del estado de Rajine, se suspendieron todos los servicios humanitarios, lo cual afectó a más de 150.000 personas. Aunque posteriormente estos servicios se reanudaron en algunas zonas, se calculaba que al concluir el año había aún 30.000 personas internamente desplazadas que no podían acceder a ayuda humanitaria de manera continuada debido a las operaciones de seguridad.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, en Myanmar había más de 250.000 personas internamente desplazadas. De ellas, más de 100.000 habían sido desplazadas por los combates en los estados de Kachin y Shan-Norte, y 150.000, la mayoría rohingyas, en el estado de Rajine.

En Tailandia seguían viviendo en nueve campos unas 100.000 personas refugiadas. En octubre se puso en marcha el primer programa piloto de regreso voluntario —auspiciado por los gobiernos de Myanmar y Tailandia, por el ACNUR (la agencia de la ONU para los Refugiados) y por otros organismos—, al que se acogieron 71 personas. Otras muchas personas refugiadas siguieron en Tailandia, pues decían tener miedo de volver a Myanmar.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

El 8 de abril, una semana después de que el nuevo gobierno asumiera el poder, quedaron en libertad decenas de activistas estudiantiles, que permanecían en reclusión desde marzo de 2015. El 17 de abril, gracias a un indulto presidencial, fueron puestos en libertad 83 presos y presas, muchos de ellos de conciencia.[4]

No obstante, seguía habiendo personas encarceladas por motivos de conciencia, y continuaron las detenciones y los encarcelamientos por razones políticas. Decenas de personas fueron investigadas por "difamación en Internet" en aplicación de la ambigua Ley de Telecomunicaciones de 2013, a la que se recurría cada vez más para acallar las críticas pacíficas a las autoridades. En octubre, Hla Phone fue condenado a dos años de prisión por "difamación en Internet" e "incitación", tras haber criticado en Facebook al anterior gobierno y al ejército de Myanmar.

Las personas que habían estado presas por motivos de conciencia siguieron sufriendo diversos problemas debido a las condiciones penitenciarias que habían soportado y a su condición de ex presidiarias, como falta de atención médica y psicológica, de acceso a la educación y de oportunidades de empleo. El gobierno no puso en marcha ningún programa de apoyo y rehabilitación dirigido a estas personas y a sus familias.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

El nuevo gobierno empezó a revisar ciertas leyes represivas, y revocó la Ley de Protección del Estado, de 1975, y la Ley del Estado de Excepción, de 1950, que anteriores gobiernos habían utilizado para encarcelar a quienes los criticaban pacíficamente. Sin embargo, seguían en vigor otras leyes represivas que ponían a los defensores y defensoras de los derechos humanos en peligro de arresto y prisión por sus actividades pacíficas.[5] El proceso de reforma jurídica adoleció de falta de transparencia, y el Parlamento no lo sometió debidamente a consulta entre la sociedad civil y las personas expertas en cuestiones jurídicas. La reforma propuesta de la Ley sobre el Derecho de Reunión y Marcha Pacíficas de 2012 no se ajustaba al derecho y las normas internacionales de derechos humanos.[6] Un anteproyecto de ley sobre privacidad y seguridad contenía varias disposiciones que, de ser aprobadas, podrían restringir de manera arbitraria el derecho a la libertad de expresión y otros derechos.

Las autoridades siguieron intimidando, hostigando y vigilando a defensores y defensoras de los derechos humanos, profesionales del derecho y periodistas, que

denunciaron que los habían seguido, los habían fotografiado cuando habían asistido a actos y reuniones, habían registrado sus domicilios y oficinas de madrugada o habían hostigado a sus familiares. Las defensoras de los derechos humanos estaban especialmente expuestas a actos de acoso e intimidación sexual.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En octubre, el Parlamento aprobó una nueva Ley de Inversiones que carecía de disposiciones que protegieran a la población de los desalojos forzosos y del impacto de la contaminación provocada por las empresas.

En mayo se reanudaron las protestas en la mina de Letpadaung, tras haberse comunicado que ésta había empezado a producir cobre. Posteriormente se presentaron cargos penales contra dos de las lideresas de dichas protestas, que se enfrentaban a condenas de hasta cuatro años de prisión. El proyecto de Letpadaung tenía una larga historia de desalojos forzosos y actos violentos de represión de las protestas contra la mina, aunque nadie había rendido cuentas.

En octubre, el Ministerio de Industria renovó el permiso de actividad de la fábrica de ácidos Moe Gyo, que procesaba el cobre de las minas de Letpadaung y de Sabetaung y Kyisintaung (S&K). La renovación se produjo a pesar de la profunda preocupación que suscitaban los posibles efectos nocivos de la fábrica sobre la salud de quienes vivían en sus proximidades, y pese a la decisión de las autoridades municipales de Salyingyi de no renovar la licencia de la fábrica mientras no se hubiera evaluado su impacto sobre la salud y el medio ambiente.

PENA DE MUERTE

No se llevaron a cabo ejecuciones, aunque los tribunales continuaron dictando condenas a muerte. En enero, el entonces presidente, Thein Sein, conmutó las condenas a muerte de 77 personas por cadena perpetua. En octubre, el Parlamento revocó la Ley del Estado de Excepción, de 1950, que prescribía la pena de muerte, pero persistieron otras leyes que contemplaban la pena capital.

AUSENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El marco institucional y legislativo seguía obstaculizando que se exigieran cuentas a los responsables de violaciones de derechos humanos, y dificultaba la tarea de impartir justicia y ofrecer verdad y reparaciones a las víctimas y a sus familias. La mayoría de las personas que habían cometido violaciones de derechos humanos, tanto en el pasado como en el presente, seguían eludiendo la justicia.

En enero, días antes de su disolución, el Parlamento aprobó la Ley de Seguridad de Ex Presidentes, que podría dotar de inmunidad a los ex presidentes en relación con los delitos cometidos durante su mandato, incluidos crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros delitos de derecho internacional.[7]

En julio, en un gesto poco habitual que suponía el reconocimiento público de un acto indebido, el ejército admitió que siete soldados habían matado a cinco personas del estado de Shan-Norte, y comunicó que estaba en marcha un consejo de guerra. En septiembre, los soldados fueron condenados a cinco años de cárcel con trabajos forzados. Si bien esto representaba un paso adelante en la transparencia del ejército, ponía también de manifiesto la necesidad de reformar los sistemas de justicia militar y civil. De conformidad con la Constitución de 2008, el ejército seguía controlando sus propios procesos judiciales, incluso en los casos de violaciones de derechos humanos.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Myanmar seguía sin responder de manera efectiva a las denuncias de violaciones de derechos humanos, y carecía de independencia. En octubre, cuatro de sus integrantes dimitieron tras haber afirmado los medios de comunicación que habían llegado a un acuerdo económico extrajudicial en un caso de trabajo forzado infantil y malos tratos a menores.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Por primera vez en 25 años, la Asamblea General de la ONU no adoptó ninguna resolución sobre Myanmar, tras haber decidido la UE no presentar un proyecto de resolución. No se había aplicado por completo ninguna de las recomendaciones clave sobre derechos humanos formuladas en anteriores resoluciones.[8]

La relatora especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar realizó dos visitas oficiales al país. Aunque su capacidad de acceso mejoró, denunció que las personas de la sociedad civil con las que se había reunido habían sido constantemente vigiladas y hostigadas. Además, afirmó que durante una reunión con una comunidad del estado de Rajine, había descubierto un dispositivo de grabación que un funcionario gubernamental había colocado en un lugar oculto.

En marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU adoptó el resultado del examen periódico universal de Myanmar. Aunque Myanmar aceptó más de la mitad de las recomendaciones, también rechazó recomendaciones clave sobre los derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, y sobre la situación de la población rohingya.[9] En julio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer expresó su preocupación por ciertas leyes discriminatorias, por las barreras que encontraban las mujeres y las niñas para acceder a la justicia y por su escasa representación en el proceso de paz.[10]

Aún no se había llegado a ningún acuerdo sobre el establecimiento en Myanmar de una sede local de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos.

1. Myanmar: "We are at breaking point". Rohingya: Persecuted in Myanmar, neglected in Bangladesh (ASA 15/5362/2016)
2. Myanmar: Investigate violent destruction of mosque buildings (noticia, 24 de junio)
3. Myanmar: Lift restrictions immediately on humanitarian aid (noticia, 24 de octubre)
4. Myanmar: Continue efforts to release all remaining prisoners of conscience (ASA 16/3981/2016)
5. Myanmar: New expression meets old repression: Ending the cycle of political arrests and imprisonment in Myanmar (ASA 16/3430/2016)
6. Myanmar: Open letter on amending the Peaceful Assembly and Peaceful Procession Act in line with international human rights law and standards (ASA 16/4024/2016)
7. Myanmar: Se insta a revocar o reformar nueva ley que podría garantizar inmunidad a los ex presidentes (noticia, 28 de enero)
8. Myanmar: Why a UNGA resolution is still needed (ASA 16/4745/2016)
9. Myanmar: Amnesty International calls on Myanmar to protect the rights of Rohingya and to release all prisoners of conscience (ASA 16/3670/2016)
10. Myanmar: Briefing to the UN Committee for the Elimination of Discrimination against Women (ASA 16/4240/2016)

NAMIBIA

República de Namibia
Jefe del Estado y del gobierno: **Hage Gottfried Geingob**

Los detenidos absueltos después del dilatado juicio por traición de Caprivi vivían con miedo a ser detenidos de nuevo tras la decisión del fiscal general de apelar contra el fallo del tribunal. La violencia de género, incluida la violación, contra mujeres y niñas estaba muy extendida. Continuaron las violaciones del derecho a la libertad de expresión.

INFORMACIÓN GENERAL

A pesar de las peticiones para que, tras el éxito de un proyecto piloto, se introdujera el pago de una renta básica universal, el gobierno anunció su intención de introducir bancos de alimentos en zonas urbanas y periurbanas y no abordó la pobreza extrema generalizada en las zonas rurales.

DETENIDOS DE CAPRIVI

Un total de 42 detenidos de Caprivi —acusados de traición tras ser detenidos en 1999 y absueltos entre 2013 y 2015— que habían sido puestos en libertad seguían viviendo con miedo tras sufrir amenazas e intimidación. El 17 de mayo se les notificó que el fiscal general apelaría contra su absolución.

El vicepresidente del Grupo de Afectados de Caprivi, Retief Kangongo, desapareció el 30 de abril tras recibir presuntamente

amenazas del inspector general de la policía de Namibia. El Grupo apoyaba a los detenidos absueltos. Según informes, Retief Kangongo había solicitado asilo en Botsuana.

En agosto, el Tribunal Supremo falló a favor de Boster Mubuyaeta Samuele, uno de los detenidos de Caprivi. Éste había huido a Botsuana y, en diciembre de 2002, había sido secuestrado por fuerzas de seguridad de Namibia en Botsuana y trasladado a Namibia para ser juzgado. Una vez en Namibia, pasó 13 años en prisión. Boster Mubuyaeta Samuele alegó con éxito que los tribunales de Namibia no tenían competencia para enjuiciarlo ya que los agentes namibios habían violado el derecho internacional al secuestrarlo y recluirlo arbitrariamente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 15 de abril, las fuerzas de seguridad de Namibia detuvieron durante un breve periodo a dos periodistas japoneses que trabajaban para el grupo de televisión japonés Asahi poco después de que hubieran entrevistado a la viceprimera ministra Netumbo Nandi-Ndaitwah en el aeropuerto internacional Hosea Kutako. La entrevista a la viceprimera ministra había versado sobre una fábrica de municiones que estaba siendo construida en Namibia por nacionales de la República Popular Democrática de Corea (Corea del Norte). Las fuerzas de seguridad namibias confiscaron las cámaras y los ordenadores portátiles de los dos periodistas.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género contra mujeres y niñas, incluida la violación, seguía estando muy extendida al no abordar el gobierno el problema de manera adecuada.

Por ejemplo, el 20 de junio, Janet Haoes fue estrangulada con un cable eléctrico, apuñalada varias veces y golpeada con un martillo por su pareja en el suburbio de Otjomuise, en la capital, Windhoek. El 26 de agosto se encontró el cuerpo sin vida de Rosina Gaoses, que estaba embarazada, en el lecho de un río en el suburbio de Dolam, en Windhoek. El cadáver presentaba signos de que la mujer había sido violada antes de ser asesinada.

Si bien la policía de Namibia abrió algunas investigaciones sobre casos de violencia de género, las medidas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas seguían siendo inadecuadas.

NAURU

República de Nauru
Jefe del Estado y del gobierno: **Baron Waqa**

La Ley Penal de 2016 contenía disposiciones que protegían los derechos humanos, pero no se aplicó de forma adecuada. Seguía preocupando la negación de los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de circulación, así como de acceso al país de medios de comunicación extranjeros. Se suspendieron los pasaportes de varios ex parlamentarios. Centenares de personas refugiadas y solicitantes de asilo continuaron recluidas en un centro de Nauru, mientras que otras vivían en la comunidad, en virtud del acuerdo sobre el traslado de personas al que el país había llegado con Australia. En mayo se derogó la pena de muerte para todos los delitos.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

La Ley Penal de 2016, que entró en vigor en mayo, despenalizaba las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y los abortos practicados por profesionales de la medicina, mientras que tipificaba como delito la violación conyugal. Sin embargo, las autoridades no tomaron medidas para aplicar esta ley en defensa de las mujeres y las niñas frente a la violencia de género, ni para garantizar su acceso a información y servicios de salud sexual. Esto afectó sobre todo a las que vivían en lugares remotos o en comunidades marginadas.

Además, la Ley penalizaba la compraventa de servicios sexuales, lo que impedía a las

trabajadoras sexuales acceder a servicios e información sobre salud sexual y reproductiva y las exponía a explotación, abusos, violencia y otros delitos. Asimismo, afectaba negativamente al tratamiento y la prevención del VIH.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

En septiembre, en aplicación de nuevas leyes, se confirieron al Ministerio de Asuntos Exteriores facultades para cancelar pasaportes sin supervisión judicial. Un total de 20 ciudadanos de Nauru afirmaron que el Ministerio había cancelado sus pasaportes. Entre ellos figuraban parlamentarios de la oposición que habían sido suspendidos de sus funciones tras haberse presentado cargos en su contra en 2015 por una concentración de 2014 en favor de la democracia. En septiembre se impidió salir de Nauru al ex parlamentario Sprent Dabwido para que recibiera atención médica. Posteriormente, el gobierno revocó esta decisión. Asimismo, en 2015 le fue confiscado el pasaporte al ex parlamentario Roland Kun, tras haberse presentado cargos en su contra por haber hablado con medios de comunicación extranjeros y por unos actos de protesta contra el gobierno. Posteriormente el parlamentario obtuvo el pasaporte de Nueva Zelanda, y huyó de Nauru en julio.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En Nauru quedaban unas 1.200 personas refugiadas y solicitantes de asilo. De ellas, a 30 de noviembre, un total de 383 —44 menores de edad, 49 mujeres y 290 hombres— se encontraban en el centro de tramitación regional de Nauru, gestionado por Australia (véase el apartado sobre Australia), y unas 800 vivían en la comunidad.

Existían pruebas de agresiones sufridas por menores de edad a manos del personal de las empresas contratadas por el gobierno australiano para el funcionamiento del centro de tramitación regional y a manos de particulares. La atención médica no era adecuada y muchos menores no asistían a la escuela. Con frecuencia se recibían noticias sobre intentos de suicidios y lesiones autoinfligidas, como fue el caso del refugiado iraní Omid Masoumali, que murió en abril tras prenderse fuego. Las autoridades no protegieron a la población refugiada y solicitante de asilo de las constantes agresiones de la comunidad, tanto físicas como verbales, ni de las detenciones y reclusiones arbitrarias. Las condiciones que estas personas soportaban constituían tortura y les causaban graves daños psicológicos.[1]

En agosto, el periódico británico *The Guardian* publicó la filtración de más de 2.000 informes de incidentes (conocidos como "los expedientes de Nauru") que habían sido registrados por el personal del centro de tramitación regional. Los informes documentaban actos de violencia física y sexual contra personas refugiadas y solicitantes de asilo —incluidos menores de edad—, huelgas de hambre, autolesiones y urgencias médicas.

En noviembre, el gobierno australiano anunció que parte de las personas refugiadas que se encontraban detenidas en Nauru y en la isla de Manus, perteneciente a Papúa Nueva Guinea, iban a ser reasentadas en Estados Unidos (véase el apartado sobre Papúa Nueva Guinea).

1. Isla de desesperación: La "tramitación" de personas refugiadas en Nauru por Australia (ASA 12/4934/2016)

NEPAL

República Federal Democrática de Nepal
Jefa del Estado: **Bidhya Devi Bhandari**
Jefe del gobierno: **Pushpa Kamal Dahal (sustituyó a Khadga Prasad Sharma Oli en agosto)**

Tras el terremoto de 2015, se siguió negando a decenas de miles de personas el derecho a una vivienda adecuada y otros derechos humanos. Grupos marginados se mostraron descontentos con las reformas constitucionales, pues afirmaban que éstas

no abordaban disposiciones discriminatorias. No se investigó de forma efectiva el uso de la tortura y de fuerza innecesaria o excesiva contra manifestantes en la región del Terai. Se avanzó poco a la hora de impartir justicia por las graves violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado. Pese a la nueva política del gobierno que regulaba el sector, las agencias de contratación continuaron explotando a trabajadores y trabajadoras migrantes. Persistía la discriminación por motivos de género, casta, clase social, origen étnico, orientación sexual, identidad de género y religión. No se ofrecía protección adecuada a las mujeres y las niñas contra la violencia de género.

DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA

Cientos de miles de personas afectadas por el terremoto de abril de 2015 siguieron viviendo en refugios temporales. La Autoridad Nacional de Reconstrucción empezó a trabajar en enero, aunque la reconstrucción comenzó oficialmente en abril. En diciembre se habían valorado ya con precisión los daños sufridos por las viviendas de 11 de los 14 distritos más afectados. La distribución de subvenciones para la reconstrucción de viviendas sufrió retrasos, y las personas afectadas preveían que tendrían que soportar otra estación fría sin disponer de alojamiento básico y otros servicios esenciales. En septiembre, el primer ministro Dahal anunció un incremento de las subvenciones de 1.850 a 2.800 dólares estadounidenses, aproximadamente, que fue aprobado por el Consejo de Ministros a finales de diciembre.

En julio, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU expresó su preocupación por las repercusiones del terremoto en los derechos de la infancia y por el número de niños y niñas desplazados que vivían en campos para personas internamente desplazadas o en asentamientos informales, sin acceso adecuado a alimentos, agua potable, saneamiento, atención médica o educación.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

No se investigó de forma efectiva el uso de la tortura y de fuerza innecesaria o excesiva contra manifestantes en la región del Terai. Grupos madhesíes y de otras comunidades marginadas del Terai siguieron protestando contra la Constitución de 2015 y su reforma de enero, que, según afirmaban, los discriminaba y les negaba una representación política justa. En señal de protesta bloquearon pasos fronterizos con India, lo que se tradujo en una grave escasez de combustibles, alimentos, medicinas y materiales de construcción.

En agosto se estableció una comisión oficial para investigar, entre otros incidentes, la muerte de 37 manifestantes —27 hombres, 4 mujeres y 6 niños y niñas— en la región del Terai debido al uso de fuerza excesiva por parte de las fuerzas de seguridad. Sin embargo, los avances de la comisión fueron escasos.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

La regulación de las contrataciones seguía siendo deficiente y permitía que se cometieran abusos generalizados contra los derechos de las personas migrantes. Tras pagar comisiones abusivas para conseguir un contrato, las personas nepalíes que trabajaban en el extranjero se veían expuestas a servidumbre por deudas, trata de mano de obra y trabajo forzoso. Las restrictivas leyes sobre migración laboral y la mala aplicación de la legislación facilitaban los abusos contra la población migrante en los países de destino. En escasas ocasiones se investigó o procesó a agentes o agencias privadas locales por estos abusos.

La legislación y las políticas sobre migración laboral eran ineficaces, y se observaron pocas mejoras en los mecanismos de protección de los trabajadores y trabajadoras migrantes. El sistema de contratación sin cobro de comisiones establecido por el gobierno fue, en general, un fracaso, ya que no se aplicó ni supervisó correctamente.

Al estar sujetas a restricciones de edad, las trabajadoras migrantes recurrían con frecuencia a cauces informales para conseguir empleo en otros países, lo que las exponía a ser víctimas de trata.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuó la tortura bajo custodia policial, especialmente durante la detención previa al juicio para obtener "confesiones" e intimidar a los detenidos.

En septiembre se presentó al Parlamento el proyecto de Ley de Control de la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, pero al concluir el año aún no se había aprobado. Este proyecto de ley contenía disposiciones que no se ajustaban a las normas internacionales de derechos humanos, como la definición de tortura, excesivamente limitada, y el plazo máximo de 90 días establecido para denunciar.

En febrero, en aplicación del principio de jurisdicción universal, un tribunal británico juzgó a Kumar Lama, coronel del ejército nepalí, por dos cargos de torturas cometidas en Nepal. En julio fue absuelto de uno de los cargos y en septiembre quedó en libertad tras renunciar la fiscalía a celebrar un nuevo juicio por el segundo cargo, al no haber sido el jurado capaz de emitir un veredicto.

IMPUNIDAD

En mayo, el Partido Comunista de Nepal (Marxista-Leninista Unificado), en el poder, y el Partido Comunista Maoísta-Centrista de Nepal acordaron conceder una amnistía a los responsables de abusos contra los derechos humanos perpetrados durante el conflicto. En julio, el Partido Comunista Maoísta-Centrista de Nepal y el Congreso Nepalí llegaron a un acuerdo para formar un gobierno de coalición, con la condición de que la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y la Comisión para la Investigación de las Personas Desaparecidas se centrara en la reconciliación y en la concesión de indemnizaciones, y no diera prioridad a las actuaciones penales por violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado.

La Ley sobre la Comisión de la Verdad y la Reconciliación de 2014 seguía redactada en términos que permitían proclamar amnistías para delitos considerados graves en el derecho internacional, y, aunque en 2015 el Tribunal Supremo había dictado una sentencia contra estas disposiciones, el gobierno no reformó la Ley. Ambas comisiones empezaron a admitir denuncias a mediados de abril, 14 meses después de su creación. Funcionarios de las dos comisiones expresaron su malestar por los retrasos y la falta de cooperación del gobierno, la falta de recursos y los plazos extremadamente limitados que se habían concedido para presentar denuncias.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En abril, la oficina del primer ministro, Sharma Oli, convocó a varios miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para interrogarlos sobre unas declaraciones que habían hecho durante la evaluación de Nepal en el examen periódico universal de la ONU.

En mayo, el periodista y activista Kanak Dixit fue detenido por la Comisión para la Investigación de Abusos de Autoridad por cargos de corrupción. Diez días después el Tribunal Supremo resolvió que la detención había sido ilegal y ordenó su puesta en libertad. Kanak Dixit afirmó que con su detención se habían intentado silenciar sus opiniones críticas. Ese mismo mes Robert Penner, canadiense residente en Nepal, fue detenido y deportado por sembrar "discordia social" en las redes sociales. A lo largo del año, el activista madhesí Chandra Kant Raut y varios de sus simpatizantes se enfrentaron a diversos cargos de sedición por expresar pacíficamente sus opiniones políticas.

DISCRIMINACIÓN

Persistía la discriminación por motivos de género, casta, clase social, origen étnico, orientación sexual, identidad de género y religión. La reforma constitucional no garantizaba a las mujeres los mismos derechos de ciudadanía que a los hombres, ni protegía frente a la discriminación a las

comunidades marginadas, como los dalits y las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales).

Se reformó la ley que penalizaba la violación, ampliando de 35 a 180 días el plazo de denuncia en lugar de eliminar por completo la restricción temporal, como exigían las normas de derechos humanos. La discriminación por motivos de género siguió socavando el derecho de las mujeres y las niñas a controlar su sexualidad y a tomar decisiones informadas en materia de reproducción, a oponerse a matrimonios precoces y forzados y a recibir cuidados adecuados de salud prenatal y materna. Asimismo, las mujeres siguieron enfrentándose a actos de violencia en el ámbito familiar, incluida la violación conyugal. Las mujeres de grupos marginados, como las dalits y las indígenas, continuaron más expuestas a formas múltiples de discriminación.

NICARAGUA

República de Nicaragua
Jefe del Estado y del gobierno: **Daniel Ortega Saavedra**

Los conflictos de tierras en la Región Autónoma de Atlántico Norte desencadenaron ataques violentos contra los pueblos indígenas misquitos. Las personas defensoras de los derechos humanos seguían siendo objeto de amenazas e intimidación por su labor. Las comunidades indígenas y afrodescendientes denunciaron violaciones de su derecho a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado en el contexto del desarrollo del Gran Canal Interoceánico. Varias comunidades y organizaciones de derechos humanos expresaron preocupación ante el posible impacto negativo del canal sobre sus vidas. Continuaba vigente la prohibición total del aborto.

INFORMACIÓN GENERAL

En noviembre, Daniel Ortega, del partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), fue reelegido para un tercer mandato consecutivo como presidente. Su esposa, Rosario Murillo, fue elegida vicepresidenta por primera vez. Según la información publicada por los medios de comunicación, el FSLN también incrementó su representación en la Asamblea Nacional de Nicaragua.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Persistía la impunidad por la violencia de género. Un observatorio local gestionado por organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres denunció que entre enero y octubre se habían cometido 44 feminicidios, 30 de los cuales aún no se habían enjuiciado.

Las mujeres que vivían en la pobreza seguían siendo las principales víctimas de la mortalidad materna, y Nicaragua tenía uno de los índices más elevados de embarazo adolescente de América. El aborto estaba prohibido en todas las circunstancias, incluso cuando era indispensable para salvar la vida de la mujer.

GRAN CANAL INTEROCEÁNICO

La propuesta de construcción del Gran Canal Interoceánico continuó generando controversia, y las organizaciones de la sociedad civil denunciaron varias posibles violaciones de derechos humanos relacionadas con el proyecto. Según las organizaciones locales, de ser construido, el canal conllevaría el desalojo de decenas de miles de personas y afectaría directamente a los medios de subsistencia de comunidades campesinas, indígenas y otras.

En abril, los miembros del Consejo Nacional en Defensa de Nuestra Tierra, Lago y Soberanía presentaron ante la primera secretaria de la Asamblea Nacional una iniciativa ciudadana de ley respaldada por casi 7.000 firmas que pedían la derogación de la ley reguladora del canal. La propuesta fue rechazada ese mismo mes por falta de

competencia.[1] La cuestión fue remitida a la Corte Suprema de Justicia y, al concluir el año, la decisión seguía pendiente.[2]

En febrero, los líderes de las comunidades indígenas y afrodescendientes rama-kriol afectadas llevaron el caso ante un tribunal nacional. Afirmaban haber recibido presiones por parte de las autoridades para dar su consentimiento al proyecto. Según el recurso, el 52% de la ruta del canal afectaría a comunidades indígenas y afrodescendientes rama-kriol.[3]

En mayo, varias autoridades de estas comunidades presentaron un recurso ante un tribunal de apelaciones. Las autoridades comunitarias alegaban que el acuerdo de consentimiento libre, previo e informado para la construcción del Gran Canal Interoceánico se había firmado sin un proceso efectivo de consulta. En junio, el tribunal de apelaciones declaró el recurso improcedente. En julio, líderes y autoridades de las comunidades presentaron otro recurso ante la Corte Suprema de Justicia, cuya resolución estaba pendiente al finalizar el año.[4]

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La violencia estalló en la Región Autónoma de Atlántico Norte. Los pueblos indígenas misquitos eran objeto de amenazas, ataques, violencia sexual, homicidios y desplazamientos forzados por parte de pobladores no indígenas.

Con ese telón de fondo de conflicto territorial y de falta de medidas de protección efectivas por parte del Estado, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de los pueblos misquitos. Además, en septiembre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado adoptar de manera inmediata todas las medidas necesarias para poner fin a la violencia y garantizar el respeto del derecho a la vida, a la integridad personal y territorial y a la identidad cultural.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En junio fue atacado un refugio de la Fundación Civil para el Apoyo a Mujeres Víctimas de la Violencia. No había indicios de un intento serio por parte de las autoridades de investigar el incidente.

También en junio, seis activistas ambientales extranjeros fueron detenidos y expulsados del país. En ese mismo contexto, varios miembros de la comunidad, que habían expresado públicamente su preocupación por el impacto del Gran Canal Interoceánico en sus medios de subsistencia, fueron detenidos durante un breve periodo.

En agosto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de personas defensoras de los derechos humanos del Centro por la Justicia y Derechos Humanos de la Costa Atlántica de Nicaragua. Según la Comisión, estas personas habían declarado haber recibido amenazas de muerte por su labor de defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

En octubre, la Corte Interamericana de Derechos Humanos celebró una audiencia del caso *Acosta y otros vs. Nicaragua*. Según su familia, Francisco García, víctima de homicidio en 2002, fue atacado por la labor de derechos humanos de su esposa, directora del Centro de Asistencia Legal a Pueblos Indígenas. Sus familiares alegaban que el Estado no había investigado con diligencia el ataque.

Asimismo, la coordinadora del Consejo Nacional en Defensa de Nuestra Tierra, Lago y Soberanía informó de intimidaciones y hostigamiento contra ella y su familia. Había venido denunciado activamente el posible impacto del Gran Canal Interoceánico en las comunidades campesinas nicaragüenses.

1. Nicaragua: El Estado debe garantizar la seguridad e integridad de las comunidades que manifiestan de forma pacífica sus preocupaciones frente a la construcción del Canal (AMR 43/3887/2016)
2. Nicaragua: Las autoridades deben escuchar a quienes expresan sus preocupaciones respecto al Gran Canal Interoceánico (AMR 43/4744/2016)

3. Nicaragua margina a comunidades locales en su proyecto multimillonario del canal (noticia, 9 de febrero de 2016)

4. Nicaragua: El Estado nicaragüense no debe ignorar a las comunidades indígenas y afrodescendientes que demandan el respeto a sus derechos (AMR 43/4919/2016)

NÍGER

República de Níger
Jefe del Estado: **Mahamadou Issoufou**
Jefe del gobierno: **Brigi Rafini**

Continuó el conflicto armado, especialmente en la región de Diffa, en el sudeste del país, donde la mayoría de los ataques fueron obra del grupo armado Boko Haram. Más de 300.000 personas necesitaban ayuda humanitaria como consecuencia del conflicto y de la continuidad del estado de excepción en la región de Diffa. Más de 1.400 presuntos miembros de Boko Haram estaban en prisión, la mayoría recluidos en situación de detención prolongada en espera de juicio, en condiciones precarias y expuestos a sufrir tortura. Se vulneró el derecho de las personas refugiadas y migrantes a viajar a través de Níger.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Issoufou fue reelegido en marzo en unas elecciones que fueron boicoteadas por los principales partidos de oposición. Su principal oponente, Hama Amadou, estuvo detenido durante el periodo electoral, acusado formalmente de complicidad en secuestro; quedó en libertad poco después de los comicios.

Níger se sometió al proceso de examen periódico universal de la ONU y aceptó casi todas las recomendaciones, entre ellas las relacionadas con la abolición de la pena de muerte, la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos y la adopción de medidas para erradicar prácticas tradicionales nocivas como el matrimonio precoz, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina, así como las destinadas a garantizar el derecho a la alimentación. Níger rechazó una recomendación relativa a velar por la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

La población civil, incluidas personas refugiadas procedentes de Nigeria, seguía viéndose afectada por el conflicto armado, concentrado sobre todo en la región de Diffa. No fue posible determinar el número exacto de víctimas civiles; según cálculos de la ONU, al menos 177 civiles habían muerto desde febrero de 2015. Boko Haram llevó a cabo más de 50 ataques en la región de Diffa en 2016.

Otros grupos armados operaron en zonas del oeste del país fronterizas con Malí. En octubre, un grupo no identificado atacó el campo de refugiados de Tazalit, en la región de Tahoua, y un trabajador de ayuda humanitaria estadounidense fue secuestrado en Abalak, en la misma región. El 17 de octubre, el grupo autodenominado Estado Islámico atacó el centro de detención de alta seguridad de Koutoukalé, cerca de Niamey, región de Tillabéri.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Al terminar el año, más de 300.000 personas desplazadas necesitaban asistencia humanitaria en la región de Diffa, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU (OCAH). Entre ellas había más de 184.000 personas internamente desplazadas de Níger, 29.000 nacionales nigerinos retornados y 88.000 refugiados nigerianos. Muchas de estas personas vivían en duras condiciones en campamentos improvisados. La inseguridad obstaculizaba el acceso a productos y servicios básicos, como alimentos, agua y educación, y la persistencia del estado de excepción dificultaba la actividad económica.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Níger acogía en las regiones de Tillabéri y Tahoua a más de 60.000 personas refugiadas de Malí que también necesitaban asistencia.

Continuó en aumento el número de personas en tránsito a través de Níger que trataban de llegar a Europa; Agadez fue el principal punto de tránsito de personas del África occidental. En octubre, un estudio llevado a cabo por la Organización Internacional para las Migraciones reveló que el 70% de las personas que llegaban a Italia por mar —muchas de las cuales habían viajado a través de Níger— habían sido víctimas de tráfico o explotación, entre ellas miles de mujeres y niñas obligadas a ejercer la prostitución en Libia o en Europa. A pesar de la legislación contra el tráfico de personas aprobada en 2015, apenas se tomaron medidas para impedir dicho tráfico en Níger.

Un número indeterminado de personas murieron en la peligrosa travesía del desierto en Níger. En junio se encontraron en el desierto los cadáveres de 14 adultos y 20 menores de edad que habían partido de la ciudad de Tahoua con la intención de llegar a Argelia.

En octubre, el Comité de Derechos de los Trabajadores Migrantes, de la ONU, expresó varios motivos de preocupación, entre ellos el trabajo forzoso de trabajadores y trabajadoras migrantes, incluidos niños y niñas, especialmente como mano de obra doméstica y en las minas.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Más de 1.400 personas acusadas de ser miembros de Boko Haram permanecían privadas de libertad, muchas de ellas acusadas formalmente en virtud de la legislación antiterrorista de Níger. La mayoría habían sido detenidas en la región de Diffa desde 2013, aunque algunas estaban recluidas desde 2012. Entre ellas había nacionales nigerianos, incluidas personas refugiadas procedentes de zonas afectadas por Boko Haram. La gran mayoría permanecía recluida en situación de detención prolongada en espera de juicio. En junio, el fiscal responsable de los casos de terrorismo afirmó que la mayoría de las detenciones se habían practicado previa denuncia, y que la inseguridad y el estado de excepción en la región de Diffa habían impedido realizar investigaciones efectivas.

En junio, las autoridades afirmaron que tenían previsto extraditar a Nigeria a todos los detenidos nigerianos adultos para reducir el hacinamiento en las cárceles y porque Nigeria estaba en mejor posición para investigar a sus nacionales. El plan se anunció oficialmente en septiembre. La tortura y otros malos tratos seguían siendo prácticas muy extendidas en Nigeria, especialmente contra personas acusadas de apoyar a Boko Haram.

Las autoridades anunciaron su intención de revisar el Código de Procedimiento Penal para ampliar la detención sin cargos bajo custodia policial (*garde à vue*) de 5 a 15 días, renovables por otros 15 días.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo deficientes a pesar de las medidas adoptadas para supervisarlas. El gran número de personas detenidas por su presunta vinculación con Boko Haram agravaba el problema. Durante el año, el centro de detención de Koutoukalé, con capacidad para 250 personas, duplicó con creces este número de detenidos; entre ellos había unos 400 presuntos miembros de Boko Haram.

DESAPARICIONES FORZADAS

Seguía sin esclarecerse la suerte corrida por ocho personas detenidas por las fuerzas de seguridad en mayo de 2015. El Hadj Kannaï Kouliyi, Malam Bandama, Ari Kannai, Abor Madou, Awa Malloumi, El Hadj Katchouloumi, Mouché Ali Kou Lawan Dalla y El Hadji Bara fueron detenidos en Nguigmi, región de Diffa. La petición de información de las familias sobre el paradero de estas personas no obtuvo respuesta.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Algunas personas fueron procesadas por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión.

En junio se impuso a Ousmane Moumouni, presidente del Marco de Acción por la Democracia y los Derechos Humanos en Níger, una condena condicional de seis meses de prisión por "conspirar para cambiar la constitución" tras publicar en Facebook un mensaje sobre la situación de seguridad en Níger después de un ataque de Boko Haram.

También en junio se impusieron a los periodistas Ali Soumana y Moussa Dodo sendas condenas condicionales de tres meses por "ejercer presiones sobre la justicia". Habían publicado en el periódico *Le Courrier* una lista de personas acusadas de tratar de influir en un examen nacional. En la lista figuraban personas influyentes como el presidente del Tribunal Constitucional. Los periodistas fueron procesados con arreglo al Código Penal, no a la Ley de Prensa, lo que agravó la pena.

NIGERIA

República Federal de Nigeria
Jefe del Estado y del gobierno: **Muhammadu Buhari**

El conflicto entre las fuerzas armadas y el grupo armado Boko Haram continuó y generó una crisis humanitaria que afectó a más de 14 millones de personas. Las fuerzas de seguridad siguieron perpetrando graves violaciones de derechos humanos, tales como ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. La policía y las fuerzas armadas continuaron cometiendo actos de tortura y otros malos tratos. Las condiciones en los centros militares de detención eran duras. Hubo violencia entre comunidades en muchas partes del país. Miles de personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares.

CONFLICTO ARMADO

Boko Haram

Boko Haram siguió cometiendo crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en el nordeste del país que afectaron a 14,8 millones de personas. El grupo continuó llevando a cabo ataques e incursiones de pequeña escala durante todo el año. Las fuerzas armadas regionales y nacionales recuperaron importantes ciudades que estaban bajo el control de Boko Haram.

En su respuesta a los ataques de Boko Haram, las fuerzas armadas siguieron sometiendo a detención arbitraria, reclusión, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales a presuntos combatientes del grupo armado. Estos actos constituían crímenes de guerra y posibles crímenes de lesa humanidad.

En mayo, 737 hombres detenidos por el ejército como sospechosos de pertenecer a Boko Haram fueron trasladados a la prisión de Maiduguri, capital del estado de Borno. Fueron acusados de ser "vagabundos incorregibles", delito punible con hasta dos años de prisión o el pago de una multa.

En abril, el Ministerio de Defensa inició la Operación Corredor Seguro para "rehabilitar [en un campamento] a combatientes de Boko Haram rendidos y arrepentidos".

El 13 de octubre, 21 alumnas de una escuela de Chibok secuestradas en 2014 fueron liberadas por combatientes de Boko Haram a raíz de unas negociaciones. En noviembre se encontró a otra niña; alrededor de 195 niñas de Chibok continuaban desaparecidas al concluir el año.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Continuaba habiendo al menos 2 millones de personas internamente desplazadas en el norte de Nigeria. El 80% de ellas residían en comunidades de acogida, mientras que el resto vivían en campos para la población internamente desplazada. Los campos de Maiduguri continuaban abarrotados, sin acceso suficiente a alimentos, agua potable y servicios de saneamiento.

En los llamados "territorios inaccesibles" del estado de Borno, decenas de miles de personas desplazadas estaban recluidas en campos bajo la vigilancia armada del ejército de Nigeria y la Fuerza Civil Especial Conjunta, milicia civil respaldada por el Estado para combatir a Boko Haram. A la mayoría de las personas desplazadas no se les permitía salir de los campamentos y no se les proporcionaba comida, agua ni atención médica suficientes. Miles de personas habían muerto en estos campos por desnutrición severa. En junio, la ONG Médicos Sin Fronteras informó de que en un campo vigilado de Bama (estado de Borno) se habían enterrado más de 1.200 cadáveres durante 2015.

Tanto la Fuerza Civil Especial Conjunta como el ejército fueron acusados de explotar sexualmente a mujeres en los campos para personas internamente desplazadas a cambio de dinero, alimentos o permitirles salir de los recintos.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las fuerzas armadas detuvieron arbitrariamente a miles de hombres jóvenes, mujeres, niños y niñas que huían buscando seguridad a las ciudades cuyo control se había recuperado, como Banki y Bama (estado de Borno). Esas detenciones se basaban en gran medida en la aplicación aleatoria de perfiles a los hombres, especialmente a los jóvenes, más que en la sospecha razonable de que hubieran cometido un delito común reconocible. En la mayoría de los casos, las detenciones se realizaban sin la suficiente investigación. Otras personas fueron detenidas arbitrariamente cuando trataban de huir de Boko Haram. Los detenidos por las fuerzas armadas no tenían acceso a sus familiares ni a sus abogados, y no comparecían ante un tribunal. Durante el año quedaron en libertad más de 1.500 detenidos.

Las detenciones masivas de personas que huían de Boko Haram llevadas a cabo por las fuerzas armadas causaron hacinamiento en centros militares de detención. En el centro militar de detención del cuartel de Giwa, en Maiduguri, las celdas estaban atestadas, y las enfermedades, la deshidratación y el hambre eran muy comunes. Al menos 240 personas detenidas murieron durante el año. Los cadáveres fueron enterrados en secreto en el cementerio de Maiduguri por personal de la agencia de protección ambiental del estado de Borno. Entre las víctimas había al menos 29 bebés y niños y niñas de hasta cinco años.

En el cuartel de Giwa, los niños y niñas menores de cinco años estaban recluidos en tres celdas de mujeres atestadas e insalubres, en cada una de las cuales había al menos 250 mujeres y muchachas adolescentes. Algunos niños y niñas habían nacido bajo custodia.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Persistía la falta de rendición de cuentas por las graves violaciones de derechos humanos cometidas por agentes de seguridad. No se habían llevado a cabo investigaciones imparciales e independientes de delitos perpetrados por las fuerzas armadas, a pesar de las reiteradas promesas realizadas por el presidente en mayo. Además, altos mandos militares que presuntamente habían perpetrado crímenes previstos por el derecho internacional siguieron sin ser sometidos a investigaciones, y el general de división Ahmadu Mohammed fue readmitido en el ejército en enero. Ahmadu Mohammed estaba al mando de las operaciones cuando las fuerzas armadas ejecutaron a más de 640 personas detenidas tras un ataque de Boko Haram contra el centro de detención del cuartel de Giwa el 14 de marzo de 2014.

En su informe preliminar de noviembre, la Fiscalía de la Corte Penal Internacional anunció que seguiría analizando todas las nuevas denuncias de crímenes cometidos en Nigeria y evaluando la admisibilidad de los ocho posibles casos identificados en 2015, con el propósito de determinar si se cumplían o no los criterios necesarios para abrir una investigación.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

En junio, el gobierno puso en marcha un programa para limpiar la contaminación provocada por los vertidos de petróleo y recuperar el medio ambiente en la región de Ogoniland, en el delta del Níger. Durante el año hubo cientos de derrames.

El gobierno siguió sin hacer rendir cuentas a las empresas petroleras, entre ellas Shell. No ejerció la supervisión necesaria para garantizar que las empresas evitaran los vertidos de petróleo ni dio respuesta a los que ya se habían producido. La Agencia Nacional de Detección y Respuesta a los Vertidos de Petróleo, que certificó como limpias zonas que seguían contaminadas, continuó siendo ineficaz.

En marzo, dos comunidades del delta del Níger afectadas por vertidos de petróleo presentaron una nueva demanda contra Shell en los tribunales de Reino Unido.

Las empresas petroleras continuaban achacando a sabotajes y robos su inacción en cuanto a evitar los vertidos o recuperar las zonas contaminadas. Sus afirmaciones se basaban en una deficiente investigación de los vertidos de petróleo realizada por las compañías petroleras y no por la Agencia Nacional de Detección y Respuesta a los Vertidos de Petróleo.

Delta del Níger

En enero, el grupo armado Vengadores del Delta del Níger empezó a atacar y volar oleoductos en la región del delta del Níger. El gobierno respondió aumentando de forma significativa la presencia militar en la región. Las actividades del grupo armado provocaron una desaceleración de la producción de petróleo.

PENA DE MUERTE

El 23 de diciembre se ejecutó a tres hombres en secreto en la prisión de Benín (estado de Edo). Uno de ellos había sido condenado a muerte por un tribunal militar en 1998, lo que significaba que no tenía derecho a recurrir la sentencia. Los jueces siguieron imponiendo condenas a muerte durante todo el año. El 4 de mayo, a raíz de un aumento de los raptos en todo el país, el Senado decidió promulgar una ley que prescribía la pena de muerte como castigo para el secuestro. Varios estados habían promulgado o propuesto legislación similar.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

El gobierno detuvo y recluyó, en algunos casos sin juicio, a al menos 10 periodistas y blogueros.

En agosto, la Comisión de Delitos Económicos y Financieros —organismo gubernamental contra la corrupción— detuvo en la capital, Abuja, al destacado bloguero Abubakar Usman y lo acusó de infringir la Ley de Delitos Cibernéticos. La Comisión no señaló las disposiciones concretas infringidas por el bloguero, que quedó en libertad sin cargos. En septiembre, la policía detuvo y recluyó a Jamil Mabai por publicar comentarios en Facebook y Twitter en los que criticaba al gobierno del estado de Katsina.

A principios de septiembre, el editor Emenike Iroegbu fue detenido en Uyo (estado de Akwa Ibom) por presunta difamación.

El 5 de septiembre, las fuerzas armadas ordenaron la búsqueda de Ahmed Salkida, periodista nigeriano radicado en Emiratos Árabes Unidos, que después fue detenido por los servicios de seguridad del Estado a su llegada a Nigeria. Salkida fue una de las tres personas detenidas y recluidas durante un breve periodo por sus presuntos vínculos con Boko Haram y por facilitar la difusión de un vídeo de Boko Haram sobre las niñas de Chibok secuestradas. Posteriormente quedó en libertad; su pasaporte seguía confiscado.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las fuerzas de seguridad interrumpieron protestas y reuniones pacíficas, en algunos casos con violencia y uso excesivo de la fuerza. El 6 de septiembre, la policía interceptó a miembros del movimiento Devuélvannos a Nuestras Niñas que habían notificado la protesta y se habían congregado pacíficamente ante la oficina y residencia del

presidente en Abuja para pedir la liberación de las niñas de Chibok secuestradas.

El 22 de septiembre, la policía lanzó botes de gas lacrimógeno para dispersar una protesta pacífica del Movimiento Islámico de Nigeria que se desarrollaba en Abuja, causando algunas lesiones leves.

Varias personas partidarias de la independencia de Biafra estaban privadas de libertad —en muchos casos desde finales de enero— por intentar celebrar reuniones pacíficas o participar en ellas. En varias ocasiones, las fuerzas de seguridad hicieron uso de la fuerza contra activistas pro-Biafra en el sureste de Nigeria.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El ejército estaba desplegado en 30 de los 36 estados de Nigeria y en la Unidad Territorial de la Capital Federal de Abuja, donde llevaba a cabo funciones policiales rutinarias tales como responder a manifestaciones no violentas. El despliegue militar para controlar las reuniones públicas contribuyó a que aumentara el número de ejecuciones extrajudiciales y homicidios ilegítimos. Desde enero, las fuerzas de seguridad detuvieron arbitrariamente y mataron a al menos 100 miembros y simpatizantes del grupo Pueblo Indígena de Biafra en respuesta a la constante agitación instigada por activistas pro-Biafra. Algunas de las personas detenidas fueron víctimas de desaparición forzada.

El 9 de febrero, soldados y agentes policiales dispararon contra unos 200 miembros del grupo Pueblo Indígena de Biafra que se habían reunido para orar en la Escuela Secundaria Nacional de Aba (estado de Abia). Unas imágenes de vídeo mostraron a soldados disparando contra miembros desarmados y pacíficos del grupo. Al menos 17 personas perdieron la vida y decenas más resultaron heridas.

El 29 y 30 de mayo, al menos 60 personas perdieron la vida en una operación conjunta llevada a cabo por el ejército, la policía, el Departamento de Seguridad del Estado y la fuerza naval. Unos activistas pro-Biafra se habían reunido en Onitsha para celebrar el Día del Recuerdo de Biafra. Al final del año no se había iniciado investigación alguna sobre estos episodios.

DESAPARICIONES FORZADAS

El 3 de abril, Chijioke Mba fue detenido por la unidad antisecuestros de las fuerzas policiales de Enugu por pertenencia a una asociación ilegal. Su familia y su abogado no lo habían vuelto a ver desde mayo.

El 16 de agosto, Sunday Chucks Obasi fue secuestrado en su casa de Amuko Nnewi, en el estado de Anambra, por cinco hombres armados que presuntamente eran agentes de seguridad nigerianos que utilizaban un vehículo con número de matrícula del gobierno. Según testigos, Sunday Chucks Obasi resultó herido durante el incidente. Continuaba sin conocerse su paradero.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La policía y las fuerzas armadas seguían cometiendo actos de tortura y otros malos tratos para obtener información y "confesiones" durante los interrogatorios de personas sospechosas o detenidas. La Unidad Especial Antirrobos de la Policía cometía con frecuencia actos de tortura y otros malos tratos durante los interrogatorios.

En septiembre, el inspector general de la Policía advirtió a la Unidad Especial Antirrobos que no cometiera actos de tortura y le instó a que siguiera el debido proceso legal.

El 18 de mayo, Chibuike Edu murió en Enugu bajo custodia policial después de que la Unidad Especial Antirrobos lo detuviera por robo y lo recluyera durante dos semanas. Las autoridades policiales estaban investigando el incidente; nadie había rendido cuentas por su muerte al concluir el año.

La Asamblea Nacional seguía sin aprobar el proyecto de ley contra la tortura que desarrollaba su prohibición y penalizaba su comisión. El texto, ya aprobado por la Cámara de Representantes, fue aprobado en junio por el Senado en primera lectura y revisado posteriormente por la Comisión de

Reforma Legislativa de Nigeria. La versión revisada aún debía debatirse en el Senado.

VIOLENCIA ENTRE COMUNIDADES

Hubo actos de violencia entre comunidades en muchas partes del país. Muchos incidentes guardaban relación con los continuos enfrentamientos entre ganaderos y comunidades agrícolas.

En febrero, al menos 45 personas perdieron la vida en Agatu (estado de Benue), en unos ataques efectuados por presuntos ganaderos. En abril, al menos nueve personas murieron a manos de presuntos ganaderos en la comunidad de Ukpabi-Nimbo (estado de Enugu). La comunidad dijo que había alertado a las autoridades del inminente ataque, pero los servicios de seguridad no lo habían impedido. Aún no se había juzgado a cinco personas detenidas por la policía en relación con los homicidios.

En mayo, al menos dos personas perdieron la vida en la comunidad de Oke-Ako (estado de Ekiti) a manos de presuntos ganaderos. En respuesta a ello, el gobierno de Ekiti promulgó en agosto una ley que prohibía la presencia de ganado en las tierras del estado que no estuvieran demarcadas.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Ibrahim el Zakzaky, líder del Movimiento Islámico de Nigeria, permanecía recluido en régimen de incomunicación sin juicio desde su detención en diciembre de 2015. Entre el 12 y el 14 de diciembre de 2015, unos soldados mataron a más de 350 manifestantes y simpatizantes de esta organización en dos lugares de Zaria (estado de Kaduna).

Se detuvo a cientos de miembros del Movimiento Islámico de Nigeria; al concluir el año seguían recluidos en centros de detención de los estados de Kaduna, Bauchi, Plateau y Kano.

El 11 de abril, las autoridades del estado de Kaduna admitieron ante una comisión de investigación judicial que habían enterrado en secreto 347 cadáveres en una fosa común dos días después de la masacre de diciembre de 2015.

El 15 de julio, la comisión presentó un informe al gobierno del estado en el que se acusaba a las fuerzas armadas nigerianas de homicidios ilegítimos. En diciembre, el gobierno del estado de Kaduna hizo públicas sus conclusiones al informe rechazando la mayoría de las recomendaciones formuladas por la Comisión.

El 22 de septiembre, la Comisión Nacional de Derechos Humanos publicó un informe en el que se acusaba al Movimiento Islámico de Nigeria de haber provocado los enfrentamientos que habían dado lugar a los homicidios de miembros de su organización, y a las fuerzas armadas de haber matado a miembros del Movimiento Islámico de Nigeria. El mismo día, la policía cerró el paso a manifestantes del Movimiento Islámico de Nigeria y lanzó botes de gas lacrimógeno contra miembros de la organización durante una protesta en la que se pedía la puesta en libertad de su líder. El 6 de octubre, el gobernador del estado de Kaduna declaró ilegal el Movimiento Islámico de Nigeria. A raíz de la declaración, miembros de esta organización sufrieron agresiones violentas en varios estados del país, especialmente Kaduna, Kano, Katsina y Plateau. Además, varios miembros de la organización fueron detenidos por las fuerzas armadas.

DERECHO A LA VIVIENDA

Miles de personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares —lo que afectó a varios de sus derechos— en al menos dos estados y en la Unidad Territorial de la Capital Federal de Abuja.

En febrero, una comisión de investigación creada por el gobierno del estado de Lagos concluyó que el gobierno no había realizado una consulta verdadera y adecuada, indemnizado ni proporcionado el reasentamiento prometido a las comunidades agrícolas que habían sido desalojadas por la fuerza de sus hogares y tierras de cultivo entre 2006 y enero de 2016.

Entre el 2 y el 5 de julio, el gobierno del estado de Rivers desalojó por la fuerza a más

de 1.600 residentes de Eagle Island aduciendo que lo hacía para combatir la delincuencia.

Tras los desalojos forzosos efectuados en marzo y septiembre, el gobernador del estado de Lagos anunció el 9 de octubre que se tenía previsto comenzar la demolición de todos los asentamientos ilegales de las zonas ribereñas del estado. La justificación que se dio fue la necesidad de hacer frente a los incidentes de secuestro que tenían lugar en el estado. No se anunciaron intenciones de consultar a las comunidades antes del desalojo.

El 15 de octubre, cientos de personas que residían en la comunidad ribereña de Ilubirin fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares. Entre el 9 y el 10 de noviembre, las autoridades del estado de Lagos desalojaron por la fuerza a más de 30.000 residentes de la comunidad ribereña de Otodo Gbame, incendiando sus viviendas y demoliéndolas con una excavadora. El 11 de noviembre, cientos de personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares en otra comunidad ribereña cercana, Ebute-Ikate, del estado de Lagos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En septiembre, el Senado aprobó en segunda lectura el proyecto de Ley sobre Género e Igualdad de Oportunidades para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Aunque Nigeria había ratificado en 1985 la Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, seguía sin incorporar la Convención en su legislación nacional.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Continuaba en vigor la ley que prohibía el matrimonio entre personas del mismo sexo. La policía seguía deteniendo a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Los hombres considerados gays sufrían ataques de muchedumbres y eran sometidos a chantaje y extorsión.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En mayo, el estado de Bayelsa aprobó la Ley de Derechos de la Infancia, lo que elevó a 23 el número de estados que la habían promulgado. En agosto, la Asamblea Legislativa del estado de Enugu también aprobó la ley, que aún no había sido sancionada por el gobernador.

NORUEGA

Reino de Noruega
Jefe del Estado: **rey Harald V**
Jefa del gobierno: **Erna Solberg**

Se reformó la Ley de Inmigración para introducir restricciones significativas del acceso al asilo. Se aprobó una nueva ley que establecía el derecho de las personas transgénero al reconocimiento legal de su género. Persistía la honda preocupación por los casos de violación y otras formas de violencia contra las mujeres.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril, el gobierno presentó 40 reformas a la Ley de Inmigración para restringir el acceso al asilo, de acuerdo con el objetivo declarado por la ministra de Inmigración e Integración de garantizar que Noruega tuviera "la política sobre refugiados más estricta de Europa". Las propuestas incluían conceder a la policía de fronteras —y no a la Dirección de Inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración— la potestad de evaluar si una persona necesitaba protección internacional. También incluían duras restricciones del derecho a la reagrupación familiar y de los derechos de los solicitantes de asilo menores de edad. Aunque los elementos más restrictivos de la legislación propuesta fueron rechazados, el paquete legislativo aprobado por el Parlamento en junio, que empezó a aplicarse en agosto, marcó un retroceso significativo en los

planteamientos de Noruega sobre la protección internacional. Las nuevas disposiciones incluían el requisito de que las personas refugiadas que solicitaran la residencia permanente debían demostrar autosuficiencia económica para 12 meses; también incluían un "mecanismo de crisis" que permitía expulsiones en la frontera cuando llegara un gran número de solicitantes de asilo. En agosto había 84 menores de edad —cuyas familias habían visto rechazada su solicitud de asilo— recluidos junto a los miembros adultos de sus familias en el centro policial de detención de inmigrantes de Trandum, cerca del aeropuerto Gardermoen de Oslo, en espera de su devolución a sus países de origen.

A principios de diciembre, 40 jóvenes ciudadanos afganos, algunos de los cuales afirmaban ser menores de 18 años, fueron devueltos a Afganistán como parte de la política gubernamental de devolver a las personas solicitantes de asilo afganas.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio, el Parlamento aprobó una nueva ley sobre el reconocimiento legal del género, que establecía que las personas transgénero de 16 años o más tenían derecho al reconocimiento legal de su género basado en su autoidentificación. Los niños y niñas de edades comprendidas entre 6 y 16 años podrían solicitar el reconocimiento legal de su género con el consentimiento de sus progenitores o tutores. La violencia motivada por actitudes discriminatorias hacia las personas transgénero seguía sin estar tipificada como delito de odio en el Código Penal.

DISCRIMINACIÓN: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES

Aunque vender servicios sexuales no era ilegal, las trabajadoras y trabajadores sexuales continuaban sufriendo un alto grado de control policial y penalización. Sufrían abusos contra los derechos humanos tales como agresiones y violencia sexual —incluidas violaciones—, explotación y acoso, y se exponían a recibir sanciones si denunciaban los hechos a la policía. Como consecuencia de las medidas adoptadas para hacer cumplir las leyes sobre trabajo sexual, alteración del orden público e inmigración, con el fin de perturbar el desarrollo del trabajo sexual y prohibirlo, las trabajadoras y trabajadores sexuales sufrieron desalojos forzosos, vigilancia policial, multas, discriminación, pérdida del medio de vida y expulsión del país.[1]

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violación y otras formas de violencia sexual contra mujeres y niñas seguían siendo prácticas endémicas. La definición de violación en el Código Penal no se basaba en el consentimiento. Persistía una gran preocupación por los índices de abandono en la investigación y el enjuiciamiento de casos de violación, y por la falta de sensibilidad de género de los jueces legos a la hora de resolver casos de violación. La ausencia de medidas para garantizar el derecho de las mujeres a la protección jurídica y a la igualdad ante la ley era sistémica. El número de violaciones denunciadas a la policía aumentó un 12% de 2014 a 2015, según datos estadísticos policiales publicados en mayo.

JUSTICIA INTERNACIONAL

El 24 de junio, el Ministerio de Justicia decretó que ya podía ser extraditado a Ruanda un ciudadano ruandés de 43 años acusado de complicidad en el genocidio cometido allí en 1994, puesto que había agotado todas las vías de apelación. Al terminar el año no se había llevado a cabo la extradición.

1. The human cost of "crushing" the market. Criminalization of sex work in Norway (EUR 36/4034/2016)

NUEVA ZELANDA

Nueva Zelanda
Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Patricia Lee Reddy (sustituyó a Jerry Mateparae en septiembre)**
Jefe del gobierno: **Bill English (sustituyó a John Key en diciembre)**

El Comité de Derechos Humanos y el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, criticaron a Nueva Zelanda por el porcentaje de personas encarceladas de etnia maorí (indígena), la pobreza infantil y la violencia intrafamiliar. El Estado incrementó ligeramente la cuota de reasentamiento de personas refugiadas.

SISTEMA DE JUSTICIA

En el sistema de justicia penal seguía habiendo un porcentaje desproporcionado de maoríes. El Defensor del Pueblo abrió una investigación sobre las circunstancias en las que un hombre con discapacidad intelectual había permanecido cinco años recluido, y a menudo aislado, en un centro de salud en condiciones constitutivas de trato cruel, inhumano o degradante. El gobierno anunció que estaba estudiando formalizar un tratado de extradición con China, país donde los sospechosos de delitos podían correr peligro de sufrir violaciones graves de los derechos humanos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El gobierno comunicó que hasta 2018 tenía previsto aumentar de 750 a 1.000 plazas su cuota anual de reasentamiento de personas refugiadas. En marzo había dos personas refugiadas recluidas en centros de detención junto con presos preventivos. El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por la diferencia existente entre la calidad de los servicios que se facilitaban a las personas refugiadas que llegaban en virtud del sistema de cuotas humanitarias y los que recibían otras categorías de refugiados. En junio, Nueva Zelanda reiteró públicamente su compromiso de reasentar anualmente a 150 personas refugiadas procedentes de Nauru y de la isla de Manus en virtud del acuerdo alcanzado en 2013 con el gobierno australiano, algo que Australia se negó a cumplir.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El índice de violencia sexual y otros tipos de violencia física contra las mujeres y las niñas seguía siendo alto, a pesar de que el problema estaba perfectamente detectado y se habían tomado medidas para abordarlo. El Comité de Derechos Humanos de la ONU se mostró preocupado por los bajos porcentajes de denuncia y de enjuiciamiento de los responsables. Se anunció una reforma de la legislación sobre violencia intrafamiliar. Tras años de financiación insuficiente, el gobierno anunció que iba a destinar 46 millones de dólares neozelandeses (33 millones de dólares estadounidenses) a servicios de apoyo a las víctimas de violencia sexual.

DERECHOS DE LA INFANCIA

El Informe Técnico sobre Pobreza Infantil de 2016 concluyó que casi uno de cada tres niños neozelandeses vivía por debajo del umbral de la pobreza. El Comité de Derechos Humanos de la ONU manifestó su pesar por el considerable número de niños que sufrían violencia —tanto física como psicológica— y abandono. El gobierno anunció la creación de un Ministerio de Menores en Situación de Vulnerabilidad en 2017.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Al concluir el año, el gobierno seguía sin responder formalmente a las recomendaciones formuladas en 2013 por el Grupo Consultivo sobre Asuntos Constitucionales para la mejora de la Carta de Derechos de 1990. La legislación nacional seguía sin proteger plenamente los derechos económicos, sociales y culturales, a pesar de las recomendaciones del Grupo Consultivo.

OMÁN

Sultanato de Omán
Jefe del Estado y del gobierno: **sultán Qabús bin Said al Said**

Las autoridades continuaron restringiendo la libertad de expresión y de asociación, y detuvieron a personas críticas con el gobierno y activistas de derechos humanos. Aunque la mayoría fueron puestas en libertad al cabo de unos días, algunas de las personas detenidas fueron enjuiciadas y encarceladas, lo que creó un ambiente de autocensura. Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. La pena de muerte continuaba en vigor; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Tras el examen periódico universal de la ONU de su historial en materia de derechos humanos en 2015, Omán aceptó algunas de las recomendaciones formuladas, pero rechazó otras, como abolir la pena de muerte y garantizar la libertad de expresión y de reunión de conformidad con las normas internacionales.

En marzo, el Comité de la ONU de los Derechos del Niño instó a Omán a que pusiera fin al hostigamiento contra los defensores y defensoras de los derechos humanos que trabajaban por los derechos de la infancia y permitiera a las mujeres omaníes transmitir la nacionalidad a sus hijos e hijas en pie de igualdad con los hombres.

En junio, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por las restricciones del gobierno a las ONG, la discriminación racial y los derechos de los trabajadores y trabajadoras migrantes.

El gobierno promulgó un nuevo Código Penal en abril, así como leyes que prohibían el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

En enero, las autoridades aceptaron el traslado de 10 detenidos, todos ellos ciudadanos yemeníes, del centro de detención estadounidense de Guantánamo (Cuba).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Las autoridades imponían restricciones a la libertad de expresión y de asociación. El personal de los servicios de Seguridad del Estado detuvo a periodistas de Internet y de medios impresos, a blogueros y a otras personas. La mayoría de los detenidos fueron interrogados y quedaron en libertad sin cargos al cabo de unos días, pero al menos ocho personas fueron condenadas a prisión por la expresión pacífica de sus opiniones, en aplicación de disposiciones formuladas de manera imprecisa sobre orden público, insultos y seguridad nacional.

Entre ellas estaban Hassan al Basham, ex diplomático condenado en febrero a tres años de cárcel por publicaciones hechas en Facebook que según las autoridades insultaban a Dios y al sultán; Naser al Busaidi, cuya condena a un año de prisión por criticar a funcionarios confirmó el Tribunal de Apelación de Nizwa en febrero, y Sayyid Abdullah al Darouri, a quien en febrero redujeron a 6 meses la condena de 18 meses que le había sido impuesta por cargos de sedición y contra el orden público en 2015.

En mayo, tras un indulto del sultán, las autoridades excarcelaron al ex parlamentario Talib al Mamari, que cumplía una condena de cuatro años de prisión impuesta tras un juicio injusto en 2014 en relación con una manifestación por el medio ambiente.

En agosto, las autoridades pusieron en libertad a Saeed Jaddad, bloguero y preso de conciencia encarcelado tras haber sido declarado culpable en sendas causas en septiembre y noviembre de 2015.[1]

También en agosto, las autoridades cerraron el diario *Azamn* y detuvieron y enjuiciaron al director y a dos de sus periodistas después de que la publicación difundiera artículos que denunciaban

corrupción en el gobierno y la judicatura. Ibrahim al Mamari, director de *Azamn*, se enfrentaba a cuatro cargos; el redactor jefe de noticias locales, Zaher al Abri, a uno, y el subdirector, Yousef al Haj, a seis. Agentes del Servicio de Seguridad Interna detuvieron a otro periodista, Hamoud al Shukaily, por publicaciones en Facebook en las que criticaba la medida adoptada contra los periodistas de *Azamn*. En diciembre, un tribunal de apelación anuló la prohibición del periódico, absolvió a Zaher al Abri y redujo la condena a Ibrahim al Mamari y Yousef al Haj.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres sufrían discriminación en la ley y en la práctica, y disfrutaban de menos derechos que los hombres tanto en la legislación penal como en la relativa a la condición jurídica de las personas y a la familia, en relación con asuntos como el divorcio, la custodia de los hijos e hijas, la herencia y la transmisión de su nacionalidad a sus hijos e hijas.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. Los empleados en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres procedentes de Asia y África, denunciaban que los empleadores a los que estaban vinculados en virtud del sistema oficial de patrocinio (*kafala*) les confiscaban los pasaportes, los obligaban a trabajar durante un número excesivo de horas y sin periodos de descanso, no les pagaban el salario completo y les negaban una alimentación y condiciones de vida adecuadas. El sistema *kafala* no ofrecía todas las salvaguardias previstas en la Ley del Trabajo a los trabajadores y trabajadoras domésticos, que seguían expuestos a sufrir abusos dentro de los domicilios particulares.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte continuaba en vigor para diversos delitos. Las enmiendas al Código Penal confirmaron el uso del fusilamiento como método de ejecución. No se tuvo noticia de ninguna ejecución.

1. En libertad preso de conciencia omaní (MDE 20/4758/2016)

PAÍSES BAJOS

Reino de los Países Bajos
Jefe del Estado: **rey Guillermo Alejandro**
Jefe del gobierno: **Mark Rutte**

Se siguió privando sistemáticamente de su libertad a las personas migrantes en situación irregular, y el gobierno continuó sin considerar adecuadamente alternativas a la detención. El uso de perfiles étnicos por parte de la policía seguía siendo motivo de honda preocupación.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Tras declararse un incendio en un centro de detención de Róterdam el 25 de mayo, varios migrantes fueron recluidos en régimen de aislamiento como medida de castigo por "alterar el orden público" durante la evacuación.

En octubre se presentó al Parlamento un anteproyecto de ley que regulaba la detención relacionada con la inmigración. Aunque incluía leves mejoras, seguía suscitando honda preocupación, ya que permitía privar de libertad por una amplia diversidad de razones a las personas migrantes en situación irregular. Además, el régimen de detención conservaba su carácter punitivo. De hecho, el anteproyecto incluía atribuciones para mantener a los migrantes recluidos en celdas al menos 16 horas al día.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Las autoridades continuaban reticentes a aplicar la recomendación del Comité Europeo de Derechos Sociales según la cual todas las personas, incluidas las migrantes en situación irregular, debían tener acceso

incondicional a alojamiento y otros servicios básicos.

DISCRIMINACIÓN

Uso de perfiles étnicos por la policía

El uso de perfiles étnicos por parte de la policía seguía siendo motivo de honda preocupación. Aunque las autoridades reconocían los efectos perjudiciales del uso de ese tipo de perfiles, no formularon un plan integral sobre el uso imparcial y efectivo de las atribuciones para dar el alto y registrar. Además, la policía continuó negándose a supervisar y grabar de manera sistemática las operaciones de interceptación y registro, por lo que era difícil evaluar si las medidas adoptadas para combatir la aplicación de criterios étnicos, como la formación, la gestión de la diversidad y el diálogo con las comunidades, eran eficaces para reducir la discriminación.

Prohibición parcial de ocultar el rostro

La Cámara de Representantes había aprobado en noviembre una propuesta del gobierno para prohibir la indumentaria destinada a ocultar el rostro en determinados espacios, como el transporte público y los centros públicos de educación y salud, pero la propuesta estaba aún pendiente ante el Senado. La prohibición coartaría el derecho a la libertad de religión y de expresión, sobre todo de las mujeres musulmanas.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En mayo, la Cámara de Representantes aprobó dos controvertidos proyectos de ley antiterrorista, que probablemente serían debatidos por el Senado a principios de 2017. Ambas leyes, de ser aprobadas, permitirían que el ministro de Seguridad y Justicia impusiera medidas administrativas de control a determinadas personas, incluida la prohibición de viajar, basándose en indicios de que podrían representar una amenaza terrorista en el futuro. Asimismo permitiría revocar la nacionalidad neerlandesa a ciudadanos con doble nacionalidad que hubieran viajado al extranjero para unirse a un grupo terrorista extranjero y fueran considerados un peligro para la seguridad nacional. Los procedimientos para recurrir contra la imposición de las medidas no contenían salvaguardias efectivas.

En octubre se presentó al Parlamento un anteproyecto de ley sobre los servicios de inteligencia y seguridad. De promulgarse, esta ley legitimaría que los servicios de inteligencia y seguridad tuvieran amplias facultades de vigilancia, que podrían dar lugar a violaciones del derecho a la intimidad, a la libertad de expresión y a no sufrir discriminación. El anteproyecto de ley no contenía garantías suficientes contra el abuso de autoridad por parte de los servicios de inteligencia y seguridad, y existía un serio temor por la posibilidad de que las comunicaciones se compartieran con otros países donde la información podría utilizarse para cometer violaciones de derechos humanos.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Nada Kiswanson, abogada de derechos humanos residente en La Haya que representaba a la ONG palestina Al Haq, estuvo recibiendo amenazas continuas desde febrero debido a su labor en la Corte Penal Internacional. Fue amenazada de muerte en varias ocasiones y sufrió intromisión en sus comunicaciones, intimidación, acoso y difamación. Sin embargo, hasta abril, las autoridades neerlandesas no tomaron medidas concretas para protegerla ni para abrir una investigación.

PAKISTÁN

República Islámica de Pakistán
Jefe del Estado: **Mamnoon Hussain**
Jefe del gobierno: **Mohamed Nawaz Sharif**

Los grupos armados continuaron perpetrando ataques contra la población civil, incluidos funcionarios públicos, que causaron cientos de víctimas. Las fuerzas

de seguridad, especialmente los Rangers paramilitares en Karachi, cometieron violaciones de derechos humanos con una impunidad casi absoluta. Siguió habiendo ejecuciones, a menudo tras juicios injustos. Las minorías religiosas fueron discriminadas por agentes estatales y no estatales. Pese a que en la provincia de Punyab se aprobó una ley para proteger a las mujeres frente a la violencia, siguió habiendo informes de homicidios en nombre del "honor". Defensores y defensoras de los derechos humanos y profesionales de los medios de comunicación fueron víctimas de amenazas, hostigamiento y abusos por parte de las fuerzas de seguridad y de los grupos armados. Las minorías continuaron discriminadas con respecto a varios derechos económicos y sociales. El acceso a atención a la salud de calidad, especialmente para las mujeres pobres y del medio rural, continuaba siendo limitado.

INFORMACIÓN GENERAL

La operación Zarb e Azb, ofensiva de las fuerzas armadas paquistaníes contra grupos armados no estatales que había comenzado en junio de 2014, continuó en Waziristán Septentrional y en la Zona Tribal bajo Administración Federal (agencia tribal) de Jyber. Persistía un nivel importante de conflicto armado y violencia política, especialmente en las provincias de Jyber Pajtunjwa, las agencias tribales, Baluchistán y Sind.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, establecida en mayo de 2015, siguió careciendo de suficiente personal y otros recursos, pese a que el Parlamento había aprobado por fin su presupuesto. Persistían los motivos de preocupación por el mandato limitado de la Comisión para investigar casos de violaciones de derechos humanos presuntamente cometidas por organismos del Estado.

A finales de septiembre aumentó la tensión en la frontera entre Pakistán e India, que se acusaron mutuamente de violaciones de derechos humanos ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Ambas partes violaron reiteradamente el alto el fuego de 2003, con tiroteos en la línea de control. India afirmó que había llevado a cabo "ataques de precisión" contra extremistas en la región de Azad Cachemira (bajo administración pakistaní), lo cual Pakistán negó.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Continuaron los ataques de los grupos armados pese al Plan Nacional de Acción contra el Terrorismo puesto en marcha por el gobierno. El plan se había puesto en marcha tras un atentado perpetrado por talibanes contra una escuela del ejército en Peshawar en diciembre de 2014 en el que murieron al menos 149 personas, en su mayoría niños y niñas.

El 20 de enero, unos hombres armados mataron al menos a 30 hombres, en su mayoría estudiantes y profesores, en la Universidad Bacha Khan de Charsadda, en el noroeste de Pakistán. Reivindicó la autoría del atentado un jefe militar de los talibanes paquistaníes que presuntamente había planificado el atentado de 2014 contra la escuela del ejército de Peshawar, pero la reivindicación fue refutada.[1] Posteriormente el ejército afirmó que había detenido a cinco personas que habían "facilitado" el atentado.

El 16 de marzo, un atentado con explosivos perpetrado en Peshawar contra un autobús que transportaba a funcionarios del gobierno se saldó al menos con 15 personas muertas y 25 gravemente heridas.[2]

El 8 de agosto, un ataque suicida con explosivos mató al menos a 63 hombres, en su mayoría abogados, e hirió a más de 50 en el Hospital Civil de Quetta, en el sudoeste de Pakistán, donde se habían congregado para velar los restos de Bilal Anwar Kasi, presidente del Colegio de Abogados de Baluchistán, asesinado horas antes por hombres armados.[3]

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Las fuerzas de seguridad, incluidos los Rangers, fuerza paramilitar bajo el mando del ejército de Pakistán, perpetraron violaciones de derechos humanos tales como detenciones arbitrarias, tortura y otros malos tratos y ejecuciones extrajudiciales. La legislación y las prácticas en materia de seguridad, así como la ausencia de mecanismos independientes que investigaran a las fuerzas de seguridad y las obligaran a rendir cuentas, permitían que las fuerzas gubernamentales cometieran ese tipo de violaciones de derechos humanos con casi total impunidad. Entre las víctimas había miembros de partidos políticos, especialmente del Movimiento Muttahida Qaumi, y defensores de los derechos humanos.

El 1 de mayo, unos agentes de policía vestidos de civil detuvieron a Aftab Ahmed, dirigente del Movimiento. El 3 de mayo, tras ser transferido a la custodia de los Rangers, se difundió la noticia de su muerte junto con fotografías que, al parecer, mostraban heridas consecuencia de tortura.[4] El director general de los Rangers en la provincia de Sind admitió públicamente que Aftab Ahmed había sido torturado bajo custodia, pero negó que sus fuerzas fueran responsables de la muerte. Según los medios de comunicación, a raíz de una investigación ordenada por el Jefe del Estado Mayor se suspendió de sus funciones a cinco soldados de los Rangers. Sin embargo, no se hizo pública ninguna otra información.

Al terminar el año se había avanzado poco en el caso de Asim Hussain, dirigente del Partido Popular de Pakistán y ex ministro federal, a quien presuntamente se había maltratado y negado atención médica adecuada bajo la custodia de los Rangers en 2015. Asim Hussain había sido detenido por "participar, haciendo uso de su autoridad, en delitos relacionados con la malversación de fondos y por impulsar y apoyar actividades terroristas y otras relaciones/actividades delictivas punibles en virtud de la Ley Antiterrorista de 1997", entre otras acusaciones.

Durante el año, las fuerzas de seguridad mantuvieron detenidos sin juicio a varios activistas políticos. Algunos continuaban en peligro de tortura y otros malos tratos.

Según información publicada en agosto por la Comisión de Investigación sobre Desapariciones Forzadas de Pakistán, la Comisión no había investigado aún 1.401 de los más de 3.000 casos de desaparición.

PENA DE MUERTE

Desde que en diciembre de 2014 se levantara la suspensión de las ejecuciones aprobada seis años antes, se habían llevado a cabo más de 400 ejecuciones. Algunos de los ejecutados eran menores de edad en el momento de cometerse el delito o padecían alguna enfermedad mental.

Impusieron la pena de muerte tanto tribunales civiles como militares, en muchos casos en juicios injustos. En contra del derecho internacional, entre los 28 delitos penados con la muerte había algunos no letales.

TRIBUNALES MILITARES

En 2015 se había otorgado jurisdicción a los tribunales militares para enjuiciar a toda persona acusada de delitos relacionados con el terrorismo, lo que incluía a civiles. En enero de 2016, el gobierno había constituido 11 tribunales militares facultados para oír este tipo de causas.

En agosto, el Tribunal Supremo se pronunció por primera vez sobre causas de estos tribunales, manteniendo las sentencias y las condenas a muerte impuestas a 16 civiles. El Tribunal resolvió que los recurrentes no habían demostrado que las fuerzas armadas hubieran violado sus derechos constitucionales o incumplido el procedimiento. Según abogados, a los acusados se les había negado el acceso a asistencia letrada de su elección y a los sumarios de los tribunales militares durante la preparación de los recursos. Algunos de los acusados habían sido presuntamente sometidos a desaparición forzada, tortura y

otros malos tratos, y, según informes, al menos dos eran menores de 18 años en el momento de la detención.

DISCRIMINACIÓN: MINORÍAS RELIGIOSAS

Las minorías religiosas, tanto musulmanas como no musulmanas, continuaron siendo discriminadas por agentes estatales y no estatales en la legislación y en la práctica. Las leyes sobre blasfemia continuaron en vigor, y se incoaron varias causas nuevas por este delito, en su mayoría en la provincia de Punyab. La legislación violaba el derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión. Las minorías, especialmente la ahmadí, la hazara y la dalit, continuaban teniendo restringido el acceso al empleo, la atención a la salud, la educación y otros servicios básicos.

Mumtaz Qadri, guardia de seguridad declarado culpable de matar en 2011 al gobernador de Punyab por haber criticado éste la legislación sobre blasfemia, fue ejecutado en febrero. Miles de personas se congregaron en su funeral, que fue seguido de protestas en la capital, Islamabad, Lahore y Karachi, donde los manifestantes causaron daños a la propiedad pública, atacaron medios de comunicación y tuvieron enfrentamientos con la policía.

Asia Noreen, mujer cristiana que había sido condenada a muerte por blasfemia en 2010, continuaba encarcelada en Sheikhupura. Estaba previsto que el Tribunal Supremo oyera el caso el 13 de octubre en la última fase del proceso de apelación, pero la vista se aplazó de forma indefinida.

Grupos armados llevaron a cabo un atentado en un parque de Lahore el 27 de marzo, matando al menos a 70 personas, muchas de ellas niños y niñas, e hiriendo a muchas más. Una facción de los talibanes paquistaníes, Jamaat ul Ahrar, reivindicó la autoría del atentado, afirmando que estaba dirigido contra personas de confesión cristiana que celebraban la Semana Santa.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La Comisión de Derechos Humanos de Pakistán registró casi 3.000 casos de violencia contra mujeres y niñas, incluidos asesinatos, violaciones y violaciones en grupo, sodomía, violencia en el ámbito familiar y secuestros.

Pese a la oposición de los partidos islámicos, la Asamblea de Punyab aprobó la Ley de Punyab sobre la Protección de las Mujeres frente a la Violencia.

Se introdujo una reforma en la ley sobre los homicidios en nombre del "honor" para poner fin a la impunidad por esos delitos, pero la reforma permitía imponer la pena de muerte como posible castigo y reducir las condenas de los perpetradores si obtenían el perdón de la familia de la víctima. Continuaba sin estar claro el modo en que las autoridades distinguirían los homicidios en nombre del "honor" de otros asesinatos, qué criterios probatorios se aplicarían y qué penas se impondrían. ONG y activistas de derechos humanos expresaron preocupación por que la pena impuesta dependiera de que la familia de la víctima perdonara o no el delito. Según la Comisión de Derechos Humanos de Pakistán, en torno a 512 mujeres y niñas y 156 hombres y niños fueron asesinados en 2016 por familiares por motivos de "honor". Dado que muchos casos no se denunciaban o se describían falsamente como suicidios o muertes naturales, casi con toda seguridad la cifra real fue muy superior. En julio, Qandeel Baloch, celebridad de las redes sociales, fue drogada y asesinada por su hermano, quien confesó haberla asesinado por "deshonrar el apellido Baloch".

El matrimonio precoz continuó siendo motivo de preocupación. En enero se retiró un proyecto de ley que elevaba a 18 años la edad legal mínima de las niñas para contraer matrimonio a consecuencia de la presión ejercida por el Consejo de Ideología Islámica, que consideraba la nueva legislación "contraria al islam y blasfema".

DERECHO A LA SALUD: MUJERES Y NIÑAS

El acceso a atención a la salud de calidad, especialmente en el caso de las mujeres pobres y del medio rural, continuó siendo limitado debido a barreras informativas, de distancia y económicas, así como a lo que se percibía como norma en materia de salud y bienestar de las mujeres.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Se seguía hostigando, secuestrando y, en algunos casos, asesinando a profesionales de los medios de comunicación. Corrían especial peligro quienes trabajaban en las Zonas Tribales bajo Administración Federal y en Baluchistán, o informaban sobre cuestiones de seguridad nacional.

Según información de la Fundación de la Prensa de Pakistán, hasta octubre al menos 2 personas habían sido víctimas de homicidio, 16 habían resultado heridas y una había sido secuestrada en relación con su trabajo en los medios de comunicación. En general, las autoridades no les proporcionaban protección adecuada frente a los ataques de grupos armados no estatales, fuerzas de seguridad, activistas políticos y grupos religiosos. De los 49 casos de profesionales de medios de comunicación asesinados desde 2001, sólo 4 habían desembocado en una condena al concluir 2016. En marzo se condenó a cadena perpetua y al pago de una multa a un hombre por el asesinato del periodista Ayub Khattak en 2013.

Zeenat Shahzadi, periodista secuestrada en Lahore en agosto de 2015 por unos hombres armados, continuaba sometida a desaparición forzada. La Comisión de Derechos Humanos de Pakistán creía que había sido secuestrada por fuerzas de seguridad. En octubre, Cyril Almeida, redactor jefe adjunto del periódico Dawn, fue incluido durante un breve periodo en la lista de control de salidas del país, que prohibía abandonar Pakistán a ciertas personas. El gabinete del primer ministro había puesto objeciones a un artículo suyo sobre tensiones entre el gobierno civil y las fuerzas armadas. Unas semanas después, las autoridades declararon al ministro de Información responsable de filtrar la información que había dado pie al artículo de Cyril Almeida.

El Consejo Nacional Regulador de Medios de Comunicación Electrónicos de Pakistán, organismo regulador de los medios de comunicación audiovisual, puso restricciones a los medios informativos, imponiéndoles multas y amenazándolos con anular las licencias de emisión y, en algunos casos, con enjuiciarlos. A consecuencia de estas medidas y del miedo a sufrir represalias de los servicios de inteligencia y grupos armados, la autocensura era habitual.

En agosto se aprobó la Ley sobre Prevención de Delitos Electrónicos, nueva ley sobre delitos informáticos que otorgaba a las autoridades amplias facultades para vigilar a la ciudadanía y censurar la expresión en Internet. Se temía que la ley pusiese en peligro el derecho a la libertad de expresión, así como el derecho a la privacidad y al acceso a la información.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Agentes estatales y no estatales continuaron hostigando, amenazando, deteniendo y matando a defensores y defensoras de los derechos humanos, especialmente en Baluchistán, las Zonas Tribales bajo Administración Federal y Karachi.

El 8 de mayo, los talibanes paquistaníes mataron a tiros en Karachi al destacado activista de derechos humanos Khurram Zaki, director de un sitio web. Un portavoz de una facción de los talibanes paquistaníes declaró que lo habían matado por su campaña contra Abdul Aziz, clérigo de la Mezquita Roja de Islamabad.

El 16 de enero, miembros de los Rangers detuvieron en Karachi al defensor de los derechos humanos Saeed Balock, activista en favor de las comunidades pesqueras. A raíz de la presión nacional e internacional, Saeed Balock fue presentado ante los tribunales el 26 de enero y puesto en libertad con fianza en agosto.

Según testigos presenciales, el defensor de los derechos humanos Wahid Baloch fue secuestrado en Karachi el 26 de julio por unos hombres enmascarados sin uniformar, al parecer agentes de las fuerzas de seguridad.[5] Quedó en libertad el 5 de diciembre.

A comienzos del año se aplicó una política que exigía a las ONG internacionales obtener el consentimiento del gobierno para recaudar fondos y desarrollar sus actividades. En un clima cada vez más hostil hacia el trabajo en favor de los derechos humanos, las fuerzas de seguridad hostigaron e intimidaron a miembros del personal de varias ONG.

En septiembre, el Ministerio del Interior clausuró Taangh Wasaib, ONG que trabajaba por los derechos de las mujeres y contra la intolerancia religiosa, sosteniendo que estaba implicada en "actividades cuestionables".

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

La situación jurídica de los 1,4 millones de personas refugiadas afganas registradas se volvió cada vez más precaria a medida que se intensificaba la hostilidad hacia ellas y aumentaban los abusos, incluidas agresiones físicas. Las autoridades calculaban que en el país también vivía otro millón de refugiados afganos no registrados.

Altos cargos del gobierno paquistaní amenazaron con acelerar la devolución de todas las personas refugiadas afganas. El 29 de junio, las autoridades ampliaron el derecho de los refugiados registrados a permanecer legalmente en Pakistán, pero sólo hasta marzo de 2017.

Tras el atentado de diciembre de 2014 contra la escuela pública del ejército de Peshawar, la policía actuó contra asentamientos afganos, demolió sus casas y sometió a personas refugiadas a detención arbitraria y hostigamiento.

DERECHOS LABORALES

Pese a la Ley de Abolición del Sistema de Trabajo Cautivo de 1992, persistían las prácticas de trabajo en condiciones de servidumbre, especialmente en los sectores de la fabricación de ladrillos y textil y entre las castas reconocidas (dalits).

1. Pakistán: El ataque armado en la universidad Bacha Khan puede ser un crimen de guerra (noticia, 20 de enero)
2. Pakistán: El gobierno debe impartir justicia para las víctimas del atentado con explosivos contra un autobús en Peshawar (noticia, 16 de marzo)
3. Pakistán: El ataque al hospital de Quetta refleja un "abominable desprecio por el carácter sagrado de la vida humana" (noticia, 8 de agosto)
4. Pakistán: Investigación crucial tras la tortura y muerte bajo custodia de un activista político en Karachi (noticia, 4 de mayo)
5. Pakistán: Defensor de los derechos humanos, en peligro de tortura (ASA 33/4580/2016)

PALESTINA

Estado de Palestina
Jefe del Estado: **Mahmud Abás**
Jefe del gobierno: **Rami Hamdallah**

Tanto las autoridades palestinas en Cisjordania como la administración *de facto* de Hamás en la Franja de Gaza continuaron restringiendo la libertad de expresión, con medidas como detener a quienes expresaban críticas o hacían oposición política. También restringieron el derecho a la libertad de reunión pacífica e hicieron uso excesivo de la fuerza para dispersar algunas protestas. La tortura y otros malos tratos bajo custodia seguían siendo una práctica muy extendida en Gaza y en Cisjordania. En Gaza continuaban celebrándose juicios injustos de civiles ante tribunales militares; en Cisjordania persistía la reclusión sin cargos ni juicio. Las mujeres y las niñas sufrían discriminación y violencia. Los tribunales de Gaza siguieron imponiendo condenas a muerte, y Hamás llevó a cabo ejecuciones; no se impusieron penas de muerte ni se llevaron a cabo ejecuciones en Cisjordania.

INFORMACIÓN GENERAL

Las negociaciones entre Israel y la Organización para la Liberación de Palestina, liderada por el presidente Mahmud Abás,

permanecieron estancadas a pesar de los esfuerzos internacionales para que se reanudaran. La tensión persistente entre Fatah y Hamás socavó el gobierno palestino de consenso nacional formado en junio de 2014; la administración *de facto* de Hamás siguió controlando Gaza.

Gaza continuaba sometida al bloqueo aéreo, marítimo y terrestre israelí, vigente desde junio de 2007. La persistencia de las restricciones a la importación de material de construcción debido al bloqueo y la falta de financiación provocó graves retrasos en la reconstrucción de viviendas y otras infraestructuras dañadas o destruidas en los anteriores conflictos armados. Por su parte, la persistencia de las restricciones a las exportaciones paralizó la economía y exacerbó el empobrecimiento generalizado de los 1,9 millones de habitantes de Gaza. El cierre casi total del paso fronterizo de Rafá con Gaza por las autoridades egipcias completó el aislamiento del territorio y agravó el impacto del bloqueo israelí.

En junio, el primer ministro Hamdallah anunció la celebración de nuevas elecciones municipales el 8 de octubre. Sin embargo, el Tribunal Superior palestino ordenó en septiembre la suspensión indefinida de los comicios debido a que los controles israelíes impedían la participación de la población palestina de Jerusalén Oriental y a la ilegalidad de los tribunales locales de Gaza. Las dos autoridades palestinas hostigaron y detuvieron a candidatos de oposición en el periodo previo a la resolución judicial.

Hubo un acusado aumento de la tensión en Nablús, Yenín y otras gobernaciones del norte de Cisjordania, donde hombres armados afiliados a Fatah se enfrentaron con las fuerzas de seguridad, causando algunas muertes.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En febrero, el presidente Abás firmó una ley sobre protección de menores, lo que facilitó la creación en marzo del primer tribunal de menores de Cisjordania en Ramala.

En marzo aprobó la Ley de Seguridad Social, estableciendo por primera vez un sistema estatal de protección para los trabajadores y trabajadoras del sector privado y sus familias. La nueva ley abarcaba asuntos como pensiones para las personas ancianas y las personas con discapacidad y prestaciones por accidentes de trabajo para quienes trabajaban en el sector privado palestino. Las organizaciones de la sociedad civil la criticaron por no fijar unas normas mínimas de protección y justicia social y porque podría marginar aún más a las personas más vulnerables.

En abril, un decreto presidencial estableció el Tribunal Supremo Constitucional palestino, formado por nueve jueces y con supremacía sobre otros tribunales palestinos; la medida se consideró en general un ejemplo sin precedentes de injerencia en el poder judicial. En octubre, el presidente del Consejo Judicial Superior fue cesado. En una entrevista con los medios de comunicación dijo que lo habían obligado a firmar su dimisión al tomar posesión de su cargo.

En diciembre, el presidente retiró la inmunidad a cinco miembros del Consejo Legislativo palestino, entre los que había opositores políticos suyos, tras dictar el Tribunal Supremo Constitucional una sentencia que le permitía hacerlo. Las organizaciones de la sociedad civil criticaron la medida por considerar que menoscababa el Estado de derecho y la separación de poderes.

Palestina ratificó en junio las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sobre el crimen de agresión. Representantes de la Fiscalía de la Corte visitaron Israel y Cisjordania, pero no se desplazaron a Gaza.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades responsables de la seguridad —en especial las fuerzas de Seguridad Preventiva y los servicios generales de inteligencia, en Cisjordania, y el Servicio de Seguridad Interna, en Gaza— detenían arbitrariamente a quienes expresaban críticas y a partidarios de organizaciones políticas

rivales. En Cisjordania, las fuerzas de seguridad, a instancias de los gobernadores, utilizaban la detención administrativa para recluir a personas sin cargos ni juicio durante periodos de hasta varios meses.

JUICIOS INJUSTOS

Tanto en Cisjordania como en Gaza, las autoridades no respetaban el debido proceso y los derechos básicos asociados, como el acceso sin demora a asistencia letrada y el derecho a ser acusado o puesto en libertad. A instancias de los gobernadores regionales, en Cisjordania las fuerzas de seguridad palestinas mantenían recluidas sin juicio durante largos periodos a las personas detenidas, y en decenas de casos tardaron en cumplir o incumplieron las órdenes judiciales de dejarlas en libertad. En Gaza, los tribunales militares de Hamás continuaban dictando sentencias condenatorias en juicios injustos, incluso contra civiles, en los que a veces imponían la pena de muerte.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia continuaban siendo práctica habitual, cometida con impunidad por la policía palestina y otras fuerzas de seguridad en Cisjordania y por la policía de Hamás y otras fuerzas de seguridad en Gaza. En ambas zonas hubo menores de edad entre las víctimas. La Comisión Independiente de Derechos Humanos, órgano nacional de derechos humanos de Palestina, afirmó que había recibido un total de 398 denuncias de tortura y otros malos tratos de personas detenidas entre enero y noviembre; de ellas, 163 eran de Cisjordania, y 235, de Gaza, y tanto unas como otras eran en su mayoría contra la policía. Ni el gobierno palestino de consenso nacional ni la administración *de facto* de Hamás en Gaza llevaban a cabo investigaciones independientes de las denuncias de tortura ni hacían rendir cuentas a los responsables.

Basel al Araj, Ali Dar al Sheikh y otros tres hombres denunciaron que agentes de los servicios generales de inteligencia los habían mantenido en régimen de incomunicación y sometido a tortura y otros malos tratos durante casi tres semanas tras su detención el 9 de abril. Explicaron que los habían golpeado, obligado a permanecer en posturas en tensión y privado de sueño, por lo que iniciaron una huelga de hambre de protesta el 28 de agosto. Los agentes los sometieron a régimen de aislamiento mientras permanecieron en huelga de hambre. Quedaron en libertad con fianza y comparecieron ante el Tribunal de Primera Instancia de Ramala el 8 de septiembre, acusados de posesión ilegal de armas, entre otros cargos. Al terminar el año su juicio no había concluido.

Ahmad Izzat Halaweh murió en la prisión de Jeneid de Nablús el 23 de agosto, poco después de ser detenido. Un portavoz del gobierno de consenso nacional declaró que miembros de los servicios de seguridad le habían propinado una brutal paliza antes de su muerte. Las autoridades iniciaron una investigación bajo la dirección del ministro de Justicia, que proseguía al finalizar el año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades de Cisjordania y Gaza aplicaron duras restricciones del derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, hostigando y deteniendo a sus detractores y a seguidores de sus rivales políticos, y dispersando protestas por la fuerza, con agresiones a periodistas y a otras personas.

En Cisjordania, la policía detuvo al profesor universitario Abd al Sattar Qassem en febrero, después de que criticara a las autoridades palestinas en Al Quds TV, emisora afiliada a Hamás. Acusado de incitación, quedó en libertad con fianza al cabo de cinco días.

En Gaza, agentes de los Servicios de Seguridad Interna detuvieron brevemente, en septiembre, al periodista Mohamed Ahmed Othman, quien denunció luego que lo habían sometido a tortura y otros malos tratos para tratar de obligarlo a revelar la fuente de un documento oficial que había publicado.

Aunque quedó en libertad sin cargos al día siguiente, en los dos días posteriores fue citado de nuevo en dos ocasiones.

En febrero, un paro de dos días de maestros y maestras de Cisjordania que protestaban por los bajos salarios se convirtió en varias semanas de huelgas y protestas multitudinarias tras la contundente intervención de las fuerzas de seguridad palestinas, que bloquearon las carreteras en torno a Ramala para impedir que los docentes participaran en las manifestaciones y detuvieron a 22 de ellos. La mayoría de las personas detenidas quedaron después en libertad sin cargos. Al finalizar el año continuaba el hostigamiento a los docentes, especialmente a quienes organizaban un nuevo sindicato.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

Las fuerzas de seguridad de Cisjordania mataron al menos a tres hombres e hirieron a otros mientras llevaban a cabo actividades de aplicación de la ley.

El 7 de junio, Adel Nasser Jaradat murió por disparos de las fuerzas de seguridad de Cisjordania en Silet al Harethiya, pueblo situado al noroeste de Yenín. Las autoridades no hicieron rendir cuentas a los responsables.

El 19 de agosto, las fuerzas de seguridad mataron a Fares Halawa y Khaled al Aghbar en Nablús en circunstancias poco claras. Aunque las autoridades locales mantuvieron que habían muerto en enfrentamientos, según testigos, los hombres estaban vivos e iban desarmados cuando los capturaron las fuerzas de seguridad. Al finalizar el año proseguía la investigación.

En Gaza, el brazo militar de Hamás, las Brigadas Izz Al Din Al Qassam, ejecutó sumariamente a uno de sus miembros, Mahmoud Rushdi Ishteiwi, el 7 de febrero, tras declarar que sus "jueces militares y de la ley islámica" lo habían condenado por "excesos de comportamiento y morales". La familia de la víctima dijo que las Brigadas lo habían tenido recluido en régimen de incomunicación desde el 21 de enero de 2015. La administración *de facto* de Hamás en Gaza no adoptó ninguna medida para investigar los hechos ni para llevar a la justicia a los perpetradores.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, especialmente los homicidios en nombre del "honor". Se tuvo noticia de muertes de mujeres y niñas en el contexto de homicidios de este tipo cometidos por sus familiares.

En febrero, el fiscal general publicó una decisión por la que se establecía una unidad de procesamiento especializada para investigar y enjuiciar casos de violencia en el ámbito familiar y de violencia contra las mujeres.

PENA DE MUERTE

La pena de muerte seguía en vigor para los casos de asesinato y otros delitos. Los tribunales de Cisjordania no impusieron ninguna condena a muerte durante el año.

En mayo, miembros del Bloque Cambio y Reforma, el grupo parlamentario de Hamás en Gaza, facilitaron que las autoridades de Gaza ejecutaran a presos cuyas condenas no habían sido ratificadas por el presidente palestino, vulnerando la Ley Fundamental palestina de 2003 y el Código de Enjuiciamiento Criminal de 2001.

PAPÚA NUEVA GUINEA

Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea
Jefa del Estado: **reina Isabel II, representada por Michael Ogio**
Jefe del gobierno: **Peter Charles Paire O'Neill**

Las autoridades no impidieron la violencia generalizada contra niños y niñas, mujeres, trabajadoras y trabajadores sexuales, personas refugiadas y solicitantes de asilo,

y sólo en contadas ocasiones se emprendieron acciones judiciales al respecto. Ciertas prácticas culturales, como la poligamia, siguieron socavando los derechos de las mujeres. La protección contra la tortura y otros malos tratos era insuficiente. La policía continuó utilizando fuerza excesiva contra manifestantes. La pobreza siguió siendo endémica, sobre todo en las zonas rurales, pese a la riqueza que generaba la industria minera. Aunque el país conservaba la pena de muerte, no se habían llevado a cabo ejecuciones desde 1954.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y REUNIÓN PACÍFICA

Durante semanas, los estudiantes de la Universidad de Papúa Nueva Guinea protestaron pacíficamente contra la presunta corrupción del gobierno, hasta que el 8 de junio estalló la violencia al efectuar la policía disparos y agredir a manifestantes pacíficos. Un total de 38 personas resultaron heridas y recibieron tratamiento médico, 2 de ellas con heridas de bala. Tanto la policía como la Oficina del Defensor del Pueblo y una comisión parlamentaria abrieron investigaciones al respecto, cuyos resultados no se conocían al concluir el año.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

El gobierno no combatió ni con leyes ni en la práctica la extendida violencia sexual y de género. Se siguieron permitiendo ciertas prácticas culturales, como la que obligaba a las mujeres que deseaban separarse a reembolsar a sus esposos el llamado "precio de la novia", con lo que se complicaba la situación de aquellas que sufrían violencia en el seno del matrimonio. Las mujeres acusadas de "brujería" sufrían violencia a manos de sus comunidades.

El apoyo psicosocial, los refugios y otros servicios para la protección de las mujeres que sufrían violencia en el ámbito familiar eran limitados.

DISCRIMINACIÓN: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES

Tanto el Estado como agentes no estatales ejercían elevados niveles de violencia contra las trabajadoras y trabajadores sexuales a causa de su identidad de género, su orientación sexual o su ocupación, a lo que contribuían también las leyes que penalizaban el trabajo sexual.[1] A causa de la desigualdad entre los géneros y la discriminación que eran sistémicas en la educación, en el empleo y en toda la comunidad, muchas mujeres (incluidas mujeres transgénero) y hombres gays se veían en la necesidad de vender sexo para ganarse la vida. Las trabajadoras y los trabajadores sexuales sufrían la violación de sus derechos a manos de agentes de policía, con agresiones físicas, violaciones, detenciones y reclusiones arbitrarias y otros malos tratos. La penalización de las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y del trabajo sexual siguió propiciando y agravando la violencia y la discriminación contra las personas homosexuales y transexuales. Asimismo, favoreció la discriminación en la atención médica y menoscabó la prevención y el tratamiento del VIH.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

A 30 de noviembre, había unos 900 hombres refugiados y solicitantes de asilo repartidos entre los dos centros de detención que Australia gestionaba en la isla papú de Manus (véase el apartado sobre Australia). En abril, el Tribunal Supremo resolvió que su reclusión —que duraba ya más de tres años — era ilegal e inconstitucional, y ordenó a los gobiernos de Australia y Papúa Nueva Guinea que cerraran de inmediato ambos centros. Sin embargo, al concluir el año seguían en funcionamiento.

Por su parte, los refugiados y solicitantes de asilo presentaron una demanda civil para conseguir órdenes de clausura de los centros, su devolución a Australia y una indemnización por su detención ilegítima.

El refugiado sudanés Faysal Ishak Ahmed murió el 24 de diciembre cuando, tras haberse desplomado y sufrido convulsiones en uno de los centros de detención, fue trasladado por aire a un hospital australiano. Los refugiados del centro aseguraron que su salud venía deteriorándose desde hacía meses, pero que no había recibido tratamiento médico adecuado.

Hubo constantes noticias sobre actos de violencia contra personas refugiadas y solicitantes de asilo, pero sus perpetradores rara vez rindieron cuentas. En abril, dos ciudadanos de Papúa Nueva Guinea empleados en uno de los centros de detención fueron condenados por el asesinato del solicitante de asilo Reza Berat, ocurrido en 2014. Sin embargo, no se procesó a otras personas que, presuntamente, estaban también implicadas en su muerte.

En noviembre, el gobierno australiano anunció que parte de las personas refugiadas en Nauru (véase el apartado sobre Nauru) y en la isla de Manus iban a ser reasentadas en Estados Unidos.

1. Papua New Guinea: Outlawed and abused. Criminalizing sex work (ASA 34/4030/2016)

PARAGUAY

República del Paraguay
Jefe del Estado y del gobierno: **Horacio Manuel Cartes Jara**

Mejoraron las cifras de reducción de la pobreza, aunque ésta seguía afectando principalmente a niñas, niños y adolescentes. Se seguían negando a los pueblos indígenas sus derechos a la tierra y al consentimiento libre, previo e informado sobre los proyectos que les afectaban. Tanto los pueblos indígenas como los afroparaguayos sufrían discriminación racial. Al concluir el año seguía pendiente de aprobación un proyecto de ley para eliminar todas las formas de discriminación. Se recibieron informes sobre violaciones de la libertad de expresión y sobre persecución de periodistas y de defensores y defensoras de los derechos humanos. El aborto seguía tipificado como delito y continuaban suscitando preocupación los embarazos infantiles y adolescentes.

INFORMACIÓN GENERAL

En octubre se designó a un nuevo defensor del Pueblo tras un intervalo de siete años.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

En enero se evaluó el historial de derechos humanos de Paraguay mediante el examen periódico universal de la ONU. El Consejo de Derechos Humanos formuló varias recomendaciones; en ellas, instaba a Paraguay a aprobar un proyecto de ley para eliminar todas las formas de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, a desarrollar sistemas legales para prevenir y castigar la violencia contra mujeres y niñas, a reforzar la protección de los derechos de los pueblos indígenas, a proteger el libre ejercicio de la libertad de prensa, de expresión y de opinión, y a abordar la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas contra periodistas y contra defensores y defensoras de los derechos humanos. Paraguay aceptó todas las recomendaciones salvo las relativas a la despenalización del aborto.

En octubre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) publicó su informe y sus observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto, quinto y sexto de Paraguay. El Comité formuló varias recomendaciones; en ellas, instaba a Paraguay a adoptar medidas de acción afirmativa para superar la discriminación sistémica de los pueblos indígenas y afroparaguayos. Asimismo, recalcó la escasa protección brindada por el Estado al derecho a la consulta previa y a los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos.

En noviembre, la relatora especial de la ONU sobre el derecho a la alimentación visitó Paraguay y se reunió con las autoridades públicas y con miembros de la sociedad civil. Estaba previsto que presentara su informe sobre la visita en 2017.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

En febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares en favor de las comunidades ayoreo totobiegosode que vivían en aislamiento voluntario, y pidió al gobierno paraguayo que las protegiera frente a terceros que intentaban acceder a sus tierras ancestrales. En octubre, el CERD pidió a Paraguay que cumpliera plenamente estas medidas cautelares.

En octubre, la comunidad yakye axa seguía sin poder acceder a sus tierras a pesar de que una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos había ordenado al gobierno construir una vía de acceso. El CERD pidió a Paraguay que redoblara sus esfuerzos para cumplir efectivamente la sentencia de la Corte.

El caso relativo a la propiedad de las tierras expropiadas a la comunidad sawhoyamaxa seguía pendiente al terminar el año, a pesar de que en junio de 2015 la Corte Suprema de Justicia había desestimado un recurso de apelación presentado por una empresa ganadera que pretendía paralizar los efectos de una ley aprobada para devolver las tierras a la comunidad.

En octubre, el CERD instó a Paraguay a adoptar medidas efectivas para abordar los problemas relacionados con el acceso a alimentos, agua potable y saneamiento y los relacionados con la malnutrición infantil en los pueblos indígenas y afroparaguayos que habitaban en zonas rurales.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

En septiembre, varios senadores y senadoras presentaron una denuncia ante la Fiscalía General por el desalojo forzoso de 200 familias de la comunidad campesina guahory y por la ausencia de investigación del gobierno sobre dicha situación. En diciembre tuvo lugar otro desalojo en esta comunidad durante un proceso de diálogo entre miembros de la comunidad guahory y representantes del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, cuyo propósito era evaluar la información relativa a la tenencia de tierras en la comunidad.

En septiembre, diversas organizaciones de derechos humanos informaron del desalojo forzoso de la comunidad avá guaraní de Sauce en relación con la instalación hidroeléctrica de Itaipú.

SISTEMA DE JUSTICIA

En julio, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos expresó preocupación por la sentencia condenatoria dictada contra 11 campesinos en relación con una masacre que tuvo lugar en Curuguaty en 2012 y que se saldó con 17 personas muertas. Durante el procedimiento judicial se denunciaron irregularidades en lo relativo al derecho a una defensa adecuada y al debido proceso.

En octubre, a raíz de una recomendación formulada durante el examen periódico universal, el Senado inició el proceso para establecer un comité independiente encargado de investigar la masacre de Curuguaty, con el propósito de garantizar el acceso a la justicia para las víctimas y sus familiares.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

En diciembre, la Cámara de Diputados promulgó la Ley 5.777 de Protección Integral a las Mujeres contra todo tipo de Violencia. Dicha ley tipificaba el feminicidio como delito específico punible con un mínimo de 10 años de prisión. También se aprobó la prohibición de requerir conciliación entre las víctimas de violencia y los autores del delito. La Ley 5.777 debía entrar en vigor al cabo de un año.

La cifra de embarazos de niñas y adolescentes era alarmante. En octubre, el

Centro de Documentación y Estudios informó de que, anualmente, se producían entre 500 y 700 embarazos de niñas de edades comprendidas entre 10 y 14 años. El Fondo de Población de las Naciones Unidas expresó una preocupación similar en el informe *Paraguay Joven*, que indicaba que los embarazos en este grupo habían aumentado un 62,6% durante la última década. Señalaba como causas principales la violencia contra las mujeres, la exclusión social y la cultura machista.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En noviembre se presentó el proyecto de ley "de libertad de expresión y protección a periodistas, trabajadores de prensa y defensores de derechos humanos". La falta de investigación y enjuiciamiento de los homicidios de 17 periodistas desde 1991 era uno de los elementos principales que habían impulsado la petición de una mayor protección.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

La abogada y defensora de los derechos humanos Julia Cabello Alonso recibió una advertencia de que sería inhabilitada del Colegio de Abogados de Paraguay y suspendida del ejercicio de su actividad profesional por un presunto incumplimiento de la ética profesional en su defensa de la restitución de tierras a los pueblos indígenas.

En su informe de octubre, el CERD recomendó que Paraguay adoptara medidas para reforzar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos —incluidos los líderes y lideresas indígenas y quienes defendían los derechos de los pueblos indígenas— contra la intimidación, las amenazas y las acciones arbitrarias de las autoridades gubernamentales.

Asimismo, el Consejo de Derechos Humanos recomendó que Paraguay luchara contra la impunidad por todas las violaciones de derechos humanos —incluidos los homicidios— cometidas contra defensores y defensoras de los derechos humanos, que investigara las denuncias de prácticas abusivas contra personas indígenas por parte de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas encargadas de hacer cumplir la ley, y que enjuiciara a los responsables.

PERÚ

República del Perú
Jefe del Estado y del gobierno: **Pedro Pablo Kuczynski Godard (sustituyó a Ollanta Moisés Humala Tasso en julio)**

Hubo un notable incremento de la violencia y la desprotección contra los grupos marginados, particularmente contra las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). El gobierno ratificó el Tratado sobre el Comercio de Armas.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio, Pedro Pablo Kuczynski Godard fue elegido presidente en la segunda vuelta de las elecciones.

Se registraron más de 200 casos de protestas sociales; aproximadamente el 70% de ellas estaban relacionadas con conflictos entre comunidades, empresas extractivas y el gobierno por la propiedad, uso y disfrute de los recursos naturales, así como por la protección del medio ambiente.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían sufriendo hostigamiento, amenazas y agresiones en el contexto de las protestas sociales, especialmente de las relacionadas con cuestiones de tierras, territorios y medio ambiente. La policía hizo un uso innecesario y excesivo de la fuerza, incluso de armas letales, para reprimir las protestas. En octubre, Quintino Cereceda murió de un tiro en la cabeza cuando la policía dispersó una manifestación contra el proyecto minero en Las Bambas, región de Apurímac.

En dos ocasiones, Máxima Acuña y su familia fueron objeto de ataques e intimidación por parte de personal de seguridad de la empresa minera Yanacocha, que destruyó sus cultivos. La empresa afirmó estar ejerciendo su derecho a la defensa posesoria. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos había dictado en 2014 medidas cautelares a favor de Máxima Acuña, su familia y otros 48 activistas y campesinos de la región de Cajamarca, para garantizar su seguridad.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

La investigación sobre la muerte en 2014 de cuatro líderes de la región de Ucayali, presuntamente a manos de madereros ilegales, todavía no había concluido al terminar el año. Los líderes habían denunciado con anterioridad las constantes actividades de tala ilegal en su territorio.

Durante el año hubo 13 vertidos de petróleo del Oleoducto Norperuano que contaminaron agua y tierras pertenecientes a los pueblos indígenas de la cuenca amazónica. Las organizaciones indígenas de las zonas afectadas se declararon en huelga desde septiembre para exigir al gobierno que abordara cuestiones como la salud de la población y las reparaciones por los daños al medio ambiente. En diciembre, las organizaciones indígenas y el gobierno firmaron un acuerdo a este respecto.

En septiembre, el Tribunal Penal de Bagua absolvió a 53 indígenas de cargos que incluían el homicidio de 12 agentes de policía en unos enfrentamientos con las fuerzas de seguridad que habían tenido lugar en 2009. Al finalizar el año no se había procesado a ningún funcionario por su papel en la escalada del conflicto.

IMPUNIDAD

Hubo algunos avances en las investigaciones sobre las violaciones de derechos humanos que se habían cometido durante el conflicto armado interno (1980-2000).

En junio se promulgó la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

En julio comenzó el juicio de 11 militares acusados de cometer actos de violencia sexual contra mujeres rurales entre 1984 y 1995 en Manta y Vilca, región de Huancavelica.

En agosto, 10 militares fueron declarados culpables de la ejecución extrajudicial en 1985 de 69 personas en el pueblo de Accomarca. Entre las víctimas había 23 niños y niñas.

En septiembre, tres altos mandos fueron acusados de la desaparición forzada en 1993 de dos estudiantes y un profesor en los sótanos del Servicio de Inteligencia Militar.

En octubre comenzó el juicio contra 35 ex marinos por la masacre de la cárcel de El Frontón, ocurrida en 1986, en la que fueron ejecutados extrajudicialmente 133 reclusos acusados de terrorismo.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia contra las mujeres y las niñas seguía siendo recurrente: se tuvo noticia de que 108 mujeres habían muerto a manos de sus parejas y se registraron 222 intentos de asesinato de mujeres y niñas. La mayoría de los casos no se investigaron o concluyeron con la imposición de penas condicionales de prisión.

Trata para fines de explotación sexual

Las mujeres constituían el 80% de las víctimas de trata de personas; el 56% de las víctimas eran menores de 18 años, y la mayoría de ellas eran objeto de trata con fines de explotación sexual en zonas mineras.

En septiembre, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia ratificó una sentencia absolutoria en un caso de trata de una niña de 15 años. La sala argumentó que trabajar 13 horas al día como "dama de compañía" en un bar en una operación minera ilegal no constituía explotación laboral ni sexual, ya que "la labor realizada [...] no [agotaba] la fuerza de la trabajadora".

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Aumentó el índice de embarazos de adolescentes. En algunas regiones del Amazonas, el índice alcanzaba el 32,8% de las niñas y mujeres de entre 15 y 19 años; el 60% de los embarazos de niñas de entre 12 y 16 años eran consecuencia de una violación.

Las ONG registraron un total de 43 casos de "riesgo para la seguridad personal" (casos de amenazas e intimidación) y 8 asesinatos de personas LGBTI. No obstante, debido al cambio de gobierno y a la renovación del Congreso, no se aprobó una reforma del Código Penal que tipificara como delito la discriminación y las agresiones por motivos de orientación sexual e identidad de género.

En diciembre se presentó en el Parlamento un proyecto de ley que reconocía el género a las personas transgénero.

En julio, la fiscalía cerró la investigación del caso de más de 2.000 mujeres y hombres indígenas que presuntamente habían sido víctimas de esterilización forzada en la década de 1990. Sólo se investigó a cinco profesionales de la salud por el papel desempeñado en el caso.

El registro de víctimas de esterilización forzada se inició en cinco regiones del país y, al terminar el año, se habían registrado más de 2.000 víctimas.

En agosto, un juzgado de primera instancia de Lima, la capital, ordenó al Ministerio de Salud distribuir gratuitamente anticonceptivos orales de emergencia.

El aborto seguía penalizado en casi todas las circunstancias, lo que daba lugar a abortos clandestinos y en condiciones de riesgo. En octubre, varios congresistas presentaron en el Congreso proyectos de ley para despenalizar el aborto en casos de violencia sexual.

POLONIA

República de Polonia
Jefe del Estado: **Andrzej Duda**
Jefa del gobierno: **Beata Szydło**

El gobierno emprendió reformas jurídicas significativas, en particular con respecto al Tribunal Constitucional. Desde la llegada al poder del partido Ley y Justicia en octubre de 2015 se aprobaron 214 modificaciones legislativas y leyes. La celeridad de las reformas jurídicas y la ausencia de una consulta adecuada con la sociedad civil fueron objeto de numerosas críticas.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

La crisis constitucional, iniciada en 2015, se vio agravada por una serie de reformas de la Ley sobre el Tribunal Constitucional. En agosto y marzo, el Tribunal dictó sendas resoluciones en las que se consideraba que las reformas eran total o parcialmente inconstitucionales.

En enero, la Comisión Europea estableció por primera vez un diálogo estructurado con Polonia en virtud del Marco para reforzar el Estado de derecho y le dio de plazo hasta el 27 de octubre de 2016 para detallar las medidas adoptadas para solucionar la crisis. Polonia respondió que no aplicaría las recomendaciones y que éstas se basaban en "supuestos incorrectos".

Los jueces elegidos por el Parlamento anterior no fueron nombrados para el cargo, y la primera ministra se negó a publicar algunas de las sentencias del Tribunal. Una reforma aprobada en julio de la Ley sobre el Tribunal Constitucional estableció el requisito de examinar las causas por orden de registro, lo que privó al Tribunal de su potestad para establecer las prioridades.

En noviembre, el Comité de Derechos Humanos de la ONU emitió sus observaciones finales sobre Polonia. Entre otras cuestiones, el Comité recomendó a Polonia que garantizase el respeto y la

protección de la integridad e independencia del Tribunal y de sus jueces, así como la aplicación y publicación de todas sus sentencias.[1]

Tras la adopción de tres nuevas leyes sobre el Tribunal Constitucional y el nombramiento de su nuevo presidente, en diciembre la Comisión Europea expuso nuevos motivos de preocupación y emitió una recomendación complementaria en la que daba a Polonia dos meses para eliminar la amenaza sistémica al Estado de derecho en el país.

SISTEMA DE JUSTICIA

En virtud de la nueva Ley sobre el Ministerio Fiscal, promulgada en enero, se unificaron las funciones del fiscal general y el ministro de Justicia y se ampliaron las facultades del primero. Las reformas tuvieron consecuencias significativas en el derecho a un juicio justo y la independencia del poder judicial.[2]

En junio, el presidente Duda se negó a nombrar a nueve jueces y juezas propuestos por el Consejo Nacional de la Judicatura para ascender a tribunales de instancia superior y a otro juez propuesto para un cargo. No se ofreció ninguna explicación de la decisión presidencial.

Seguridad y medidas antiterroristas

En junio se promulgó una nueva Ley de Medidas Antiterroristas por vía legislativa rápida. La ley depositaba amplios poderes en manos de la Agencia de Seguridad Interna y no contemplaba ningún mecanismo independiente de vigilancia que impidiese los abusos y garantizase la rendición de cuentas.

La definición de delitos e "incidentes" relacionados con el terrorismo era imprecisa tanto en la ley como en el reglamento asociado. Asimismo, la nueva ley contemplaba medidas específicas para ciudadanos y ciudadanas extranjeros, a quienes se podía vigilar en secreto y sin supervisión judicial durante tres meses, incluso mediante interceptación telefónica y control de las comunicaciones electrónicas y redes y dispositivos de telecomunicaciones; transcurrido ese periodo, se podía ampliar la vigilancia por mandato judicial. Más que por la existencia de una sospecha razonable, esas medidas podían aplicarse si se "temía" que la persona en cuestión estuviera implicada en actividades relacionadas con el terrorismo. La Ley de Medidas Antiterroristas incorporaba otra serie de disposiciones, tales como la admisibilidad de pruebas obtenidas ilegalmente, la ampliación a 14 días del periodo de detención sin cargos y la eliminación de algunas salvaguardias relativas a la permisibilidad del uso de la fuerza letal en el contexto de las operaciones antiterroristas.

En virtud de la reforma de la Ley de Policía se ampliaron las atribuciones de vigilancia y se permitió a los tribunales autorizar operaciones de vigilancia secreta durante tres meses —prorrogables a un máximo de 18— fundamentándose en una extensa lista de delitos y sin la obligación de tener en cuenta el principio de proporcionalidad. Además, las reformas permitían a la policía acceder directamente a los metadatos, sin mandato judicial. También se puso en peligro, por ejemplo, la confidencialidad de la información protegida por el secreto profesional del que gozaban los abogados defensores en causas penales, ya que no se prohibía la vigilancia de las comunicaciones de los profesionales del derecho.[3]

El Comité de Derechos Humanos de la ONU recomendó a Polonia, entre otras cuestiones, que garantizase que el Código Penal definía los delitos relacionados con el terrorismo atendiendo a la finalidad y especificando estrictamente su naturaleza, y contenía una definición precisa de "incidentes de terrorismo".

Seguía pendiente la investigación criminal sobre la cooperación de Polonia con la CIA y el establecimiento de un centro de detención secreta en territorio polaco. No se aplicaron plenamente las resoluciones de 2015 del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en las causas de Al Nashiri y Abu Zubaydan.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

En julio comenzó su actividad el Consejo Nacional de Medios de Comunicación, con facultades para nombrar y destituir a los consejos de administración y supervisión de los organismos públicos de comunicación. Gracias a la composición del Consejo Nacional y al reglamento de votación, el partido en el poder podía controlar las decisiones de ese órgano.

El control efectivo ejercido por el gobierno sobre los medios de comunicación públicos y la consiguiente restricción de la libertad de prensa provocaron la caída de Polonia del puesto 18 al 47 en el Índice Mundial de Libertad de Prensa 2016, entre un total de 180 países. Según la Sociedad de Periodistas, al concluir el año se había destituido, obligado a dimitir o trasladado a puestos menos influyentes a 216 periodistas y miembros del personal administrativo de organismos públicos de comunicación. En diciembre, una propuesta del presidente del *Sejm* (la Cámara Baja del Parlamento) destinada a restringir estrictamente el acceso de periodistas al hemiciclo provocó protestas masivas y una crisis parlamentaria que llevó a parlamentarios de la oposición a "ocupar" la Cámara.

LIBERTAD DE REUNIÓN

En diciembre, a pesar de las opiniones contrarias del comisionado de Derechos Humanos y del Tribunal Supremo, así como de las fuertes críticas de casi 200 ONG, el Parlamento aprobó una reforma de la Ley de Reunión de carácter restrictivo. El presidente no firmó la reforma, sino que la remitió al Tribunal Constitucional.

DISCRIMINACIÓN

Seguían existiendo importantes lagunas jurídicas en relación con la discriminación y los crímenes de odio asociados a la edad, la discapacidad, el género, la identidad y expresión de género, la orientación sexual y el estatus social o económico. En abril se disolvió el Consejo para la Prevención de la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Polonia no aceptó a ninguna persona refugiada con arreglo a la cuota obligatoria de reubicaciones desde otros Estados miembros de la UE. Las autoridades continuaron usando la detención de manera desproporcionada contra las personas migrantes y solicitantes de asilo.

Las organizaciones de la sociedad civil informaron de la existencia de trabas para acceder al procedimiento de asilo, citando, entre otras, numerosos casos de personas que no podían solicitar protección internacional en el paso fronterizo de Brest/Terespol entre Bielorrusia y Polonia. En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos comunicó al gobierno las causas *A.B. v. Poland* y *T.K. and S.B. v. Poland*, relativas a una familia rusa de tres miembros que en cuatro ocasiones habían intentado entrar en Polonia y presentar solicitudes de asilo en la frontera de Brest/Terespol, sin lograrlo.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres siguieron encontrando dificultades sistémicas para acceder a un aborto sin riesgos y legal; al concluir el año se estaba debatiendo en el Parlamento una moción que proponía limitar aún más ese acceso.

Tras protestas masivas y una huelga general de mujeres el 3 de octubre, el Parlamento rechazó un proyecto de ley que proponía la prohibición casi total del aborto y la penalización de las mujeres y niñas que se hicieran practicar un aborto, así como de cualquiera que les prestase asistencia o las animase a abortar.[4]

1. Poland: Submission to the United Nations Human Rights Committee. 118th session, 17 October - 04 November 2016 (EUR 37/4849/2016)
2. Poland: Dismantling rule of law? Amnesty International submission for the UN Universal Periodic Review – 27th session of the UPR working group, April/May 2017 (EUR 37/5069/2016)

3. Poland: New surveillance law a major blow to human rights (EUR 37/3357/2016)

4. Polonia: Las mujeres fuerzan un histórico giro radical en la iniciativa de prohibir el aborto (noticia, 6 de octubre); Peligroso paso atrás para las mujeres y las niñas en Polonia (noticia, 19 de septiembre)

PORTUGAL

República Portuguesa
Jefe del Estado: **Marcelo Rebelo de Sousa (sustituyó a Aníbal António Cavaco Silva en marzo)**
Jefe del gobierno: **António Costa**

Los derechos de las personas con discapacidad sufrieron restricciones debido a las medidas de austeridad. Hubo informes sobre malos tratos en prisiones y sobre condiciones penitenciarias inadecuadas. Continuó sin remitir la discriminación de la comunidad romaní.

DISCRIMINACIÓN

Portugal seguía sin garantizar la prohibición por ley de los crímenes de odio y carecía de un sistema nacional de recopilación de datos sobre ellos.

Personas con discapacidad

En abril, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pidió a Portugal que revisara las medidas de austeridad que habían reducido la disponibilidad de los servicios para las personas con discapacidad y obligado a muchas de ellas a vivir en condiciones de pobreza o de pobreza extrema. El Comité expresó su preocupación por los recortes de los recursos destinados a ofrecer educación inclusiva al alumnado con discapacidad y a apoyar a sus familias. Las medidas tenían efectos especialmente perjudiciales para las mujeres dedicadas a prestar cuidados, que en la mayoría de los casos atendían a niños y niñas con discapacidad.

Romaníes

En junio, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia informó de que Portugal no había aplicado íntegramente las medidas que le había recomendado en 2013 para combatir el racismo y la discriminación contra las comunidades romaníes, sobre todo en relación con la recopilación de datos y la simplificación de los trámites para denunciar casos de discriminación ante el Alto Comisionado para las Migraciones.

DERECHO A LA SALUD

En junio, el Observatorio Portugués de los Sistemas de Salud denunció la continuación de las desigualdades en el acceso a la asistencia médica, especialmente para las personas más marginadas.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

A lo largo del año se recibieron informes sobre uso excesivo o innecesario de la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

Según una ONG portuguesa, en octubre 13 reclusos fueron golpeados por guardias penitenciarios durante la inspección de sus celdas en la cárcel de Carregueira, en la capital, Lisboa, y al menos 3 de ellos requirieron tratamiento hospitalario.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo inadecuadas y, en algunas prisiones, degradantes. Había falta de higiene, de alimentación de calidad, de asistencia médica y de acceso a medicamentos.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En febrero, el Parlamento votó a favor de anular el veto presidencial a una ley que reconocía el derecho a la adopción de las parejas del mismo sexo. Aprobada inicialmente en noviembre de 2015, la nueva ley entró en vigor en marzo.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Al final del año habían llegado al país 39 personas refugiadas que habían sido seleccionadas para su reasentamiento en Portugal entre 2014 y 2016. El gobierno se

comprometió a reasentar a más de 260 entre 2016 y 2017.

De los 1.742 solicitantes de asilo que Portugal se había comprometido a recibir en virtud del mecanismo de reubicación de la UE, sólo 781 habían sido trasladados al país desde Grecia e Italia al final del año.

En octubre, las autoridades municipales de Amadora desalojaron a la fuerza al menos a cuatro familias migrantes sin haber realizado una consulta significativa y sin proporcionarles alojamiento alternativo adecuado.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En febrero, el Parlamento aprobó cambios en la legislación sobre el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva. La nueva ley suprimió el asesoramiento psicológico y social obligatorio como condición para que las mujeres accedieran a servicios de aborto.

En mayo se aprobó legislación que permitía el acceso de todas las mujeres, con independencia de su estado civil o su orientación sexual, a las tecnologías de reproducción asistida, como la fecundación *in vitro* y otros métodos. Con ello se puso fin a anteriores restricciones que sólo permitían usar estas tecnologías a las mujeres casadas o en unión civil con un hombre.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En noviembre, el gobierno anunció planes para eximir del pago de las costas judiciales a las víctimas de acoso sexual, violación, mutilación genital femenina, esclavitud y trata de seres humanos.

Según datos facilitados por la ONG UMAR, en noviembre habían sido asesinadas 22 mujeres y 23 habían sufrido intentos de asesinato.

PUERTO RICO

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Jefe del Estado: **Barack Obama**
Jefe del gobierno: **Alejandro García Padilla**

Se produjeron avances hacia la igualdad y la justicia en relación con los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI); no obstante, estas personas seguían sufriendo discriminación en materia de salud y bienestar. La reforma de la policía seguía teniendo un impacto limitado y se tuvo noticia de incidentes de uso excesivo de la fuerza. La nueva Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA, por sus siglas en inglés), de carácter federal, suscitó honda preocupación por sus posibles repercusiones en los derechos económicos, sociales y culturales, en particular para los grupos más vulnerables de la sociedad.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Un informe compilado por organizaciones académicas y presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en abril expresaba preocupación por el impacto que las medidas de austeridad fiscal del gobierno podían tener en el nivel de vida de la ciudadanía de Puerto Rico. Se temía que dichas medidas provocaran un aumento de la pobreza entre los grupos más vulnerables y causaran mayor exclusión, desigualdad y discriminación.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Pese a los recientes avances para garantizar los derechos de las personas LGBTI, siguieron recibiéndose informes de violaciones de derechos relacionados con el acceso a los servicios de salud, especialmente para las personas transgénero. Las políticas del Departamento de Salud relativas a garantizar el acceso igualitario a los servicios de salud seguían sin modificarse y, a pesar de que el gobierno permitía cambiar el género en los documentos de identidad del Estado, continuó recibiéndose información sobre

incidentes de discriminación en el momento de expedir los documentos de identidad.

Tras la adopción de la Carta Circular núm. 19 —una nueva política interna del Departamento de Educación de Puerto Rico, cuya finalidad era la aplicación de un plan de estudios que incorporara la perspectiva de género en las escuelas públicas del país—, salieron a la luz casos de discriminación y hostigamiento hacia el alumnado LGBTI o percibido como tal. Se recibieron informes de expulsiones de estudiantes por no llevar el uniforme o tener un corte de pelo "acorde a su sexo biológico".

En julio, el gobierno federal de Estados Unidos publicó una directiva que estipulaba que los y las estudiantes transgénero debían poder usar los servicios que se correspondían con su identidad de género. Dicha directiva no se había aplicado plenamente.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En 2013, el gobierno firmó un acuerdo con el Departamento de Justicia de Estados Unidos encaminado a llevar a cabo una profunda reforma de las políticas y las prácticas de la policía de Puerto Rico. Este hecho dio lugar a la creación de importantes nuevas políticas en ámbitos como el control del uso de la fuerza y la interacción con miembros de la comunidad transgénero. No obstante, las organizaciones de la sociedad civil manifestaron honda preocupación por la legitimidad de la reforma debido a la falta de transparencia y de una auténtica participación de la sociedad civil en el proceso. Los mecanismos internos de rendición de cuentas de la policía seguían siendo deficientes y todavía no se había implantado un mecanismo externo de supervisión, pese a las reiteradas peticiones de la sociedad civil para que se hiciera.

Las organizaciones de la sociedad civil siguieron denunciando un uso excesivo de la fuerza y amenazas de muerte por parte de la policía, así como el uso excesivo de armas de electrochoque, incluso contra personas con problemas de salud mental o contra quienes desobedecían las ordenes de la policía.

PENA DE MUERTE

A pesar de que la pena capital se había abolido en Puerto Rico en 1929, todavía podía imponerse en virtud de la legislación federal de Estados Unidos. No se tuvo noticia de casos de pena de muerte en 2016.

QATAR

Estado de Qatar
Jefe del Estado: **Shaij Tamim bin Hamad bin Jalifa al Zani**
Jefe del gobierno: **Shaij Abdalá bin Naser bin Jalifa al Zani**

Las autoridades restringían indebidamente el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Un preso de conciencia fue indultado y excarcelado. Los trabajadores y las trabajadoras migrantes sufrían explotación y abusos. La discriminación de las mujeres seguía estando arraigada en la ley y en la práctica. Los tribunales impusieron condenas a muerte; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

INFORMACIÓN GENERAL

Qatar seguía formando parte de la coalición internacional, encabezada por Arabia Saudí, que participaba en el conflicto armado de Yemen (véase el apartado sobre Yemen).

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades continuaron restringiendo indebidamente el derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica. Estaban prohibidos los partidos políticos independientes, y sólo se permitían las asociaciones de trabajadores si eran de ciudadanos qataríes y cumplían criterios estrictos. Tampoco se permitían las reuniones públicas no autorizadas, que eran disueltas, y se mantenían leyes que penalizaban la expresión de opiniones consideradas ofensivas para el emir.

El poeta y preso de conciencia Mohammed al Ajami (conocido también como Ibn Dheeb) fue puesto en libertad el 15 de marzo tras concederle el emir un indulto incondicional. Cumplía una pena de 15 años de prisión impuesta en 2012 por escribir y recitar poemas que las autoridades consideraron ofensivos para el emir y el Estado.

El sitio de noticias online independiente Doha News quedó bloqueado dentro de Qatar por "problemas de licencia". En el marco de su periodismo independiente, había informado de temas delicados en el país, lo que probablemente fuera la causa de que los dos proveedores locales de servicios de Internet lo bloquearan.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 2 de mayo, el Tribunal de Casación de la capital, Doha, confirmó la sentencia condenatoria y la pena de 15 años de prisión dictadas contra el ciudadano filipino Ronaldo Lopez Ulep por cargos de espionaje. La sentencia, pronunciada en 2014, se basó en gran medida en una "confesión" en árabe —idioma que el acusado no sabía leer— admitida sin que se investigase la denuncia que éste había presentado, según la cual agentes de seguridad lo habían obligado a firmar la "confesión" por medio de tortura y otros malos tratos. El Tribunal de Apelación, que le redujo la condena original de cadena perpetua a 15 años, y el Tribunal de Casación tampoco investigaron sus denuncias de tortura al confirmar la sentencia condenatoria. Durante su estancia en prisión se siguió violando su derecho a comunicarse con su familia.

DERECHOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Los trabajadores y trabajadoras migrantes, que constituían una gran mayoría de la población de Qatar, seguían sufriendo explotación y abusos. La Ley 21 de 2015, que entró en vigor el 13 de diciembre de 2016, más de un año después de su promulgación, sustituyó a la Ley sobre Patrocinio de 2009 e introdujo algunas mejoras menores, entre ellas la eliminación de la prohibición de regresar a Qatar que pesaba sobre los trabajadores y trabajadoras migrantes durante dos años tras salir del país. Sin embargo, mantenía elementos clave de la ley de 2009 que facilitaban abusos graves contra los derechos humanos, como el trabajo forzoso. Con la nueva ley, para salir de Qatar los trabajadores y trabajadoras migrantes seguían teniendo que solicitar un permiso a su empleador, lo que violaba su derecho a la libertad de circulación. Si se les bloqueaba la salida, podían apelar; sin embargo, no se publicó ninguna directriz oficial sobre cómo se resolverían estas apelaciones. De acuerdo con la nueva ley, los empleadores podían también impedir que los trabajadores y trabajadoras migrantes cambiasen de empleo durante un periodo máximo de cinco años, dependiendo de las condiciones de su contrato, así como retenerles el pasaporte con su consentimiento por escrito, lo que consagraba en la ley la práctica de la retención del pasaporte, que los empleadores explotadores utilizaban para ejercer su control sobre ellos.

La Organización Internacional del Trabajo visitó Qatar en marzo de 2016. La delegación de alto nivel evaluó las medidas adoptadas por el gobierno para abordar las cuestiones planteadas en una queja relacionada con el incumplimiento del Convenio sobre el trabajo forzoso y el Convenio sobre la inspección del trabajo. En su informe, la delegación reconoció las medidas tomadas por las autoridades de Qatar para abordar los abusos contra la mano de obra migrante, pero señaló que quedaban muchos problemas sin resolver. El órgano de gobierno de la Organización aplazó su decisión de nombrar una comisión de investigación sobre Qatar hasta marzo de 2017.

A lo largo de 2016 se implantó el Sistema de Protección Salarial, que obligaba a pagar los salarios mediante transferencia bancaria electrónica. Según las cifras del gobierno, en noviembre el sistema cubría a alrededor de 1,8 millones de personas. Algunos trabajadores migrantes empleados en

destacados proyectos de construcción fueron reubicados en los complejos Labor City y Barwa Al Bahara, construidos por el gobierno para alojar hasta a 150.000 trabajadores migrantes de ingresos bajos en mejores condiciones e instalaciones. Una ley de 2010 que prohibía a los trabajadores y trabajadoras migrantes vivir en distritos residenciales urbanos seguía restringiendo la disponibilidad de alojamiento para ellos, lo que agravaba el hacinamiento en otros lugares y condenaba a la mayoría a soportar unas condiciones de vida inadecuadas. Según los datos del censo publicados por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y Estadística, en abril había 1,4 millones de personas que vivían en campos de trabajo.

Las personas migrantes empleadas en el servicio doméstico, en su mayoría mujeres, seguían estando especialmente expuestas a sufrir explotación y abusos, pues continuaban excluidas de la protección laboral existente. Siguió retrasándose una ley propuesta hacía tiempo para proteger los derechos de estas personas. En julio, el Comité Nacional de Derechos Humanos de Qatar recomendó la introducción de una ley para proteger los derechos humanos de las trabajadoras y trabajadores migrantes empleados en el servicio doméstico y darles acceso a la justicia en caso de abusos.

Ante los indicios de abusos cometidos contra los trabajadores migrantes empleados en la reforma del Estadio Internacional Jalifa y la ciudad deportiva Aspire Zone que lo rodeaba, sede de la Copa Mundial de 2022, el gobierno anunció en abril que el Ministerio de Desarrollo Administrativo, Trabajo y Asuntos Sociales iba a investigar a los contratistas implicados en los abusos. El Comité Supremo de Gestión y Patrimonio, responsable de supervisar todos los proyectos relacionados con la Copa Mundial de 2022, anunció que los contratistas implicados en abusos serían sometidos a programas de "rectificación" y restringió la participación de uno de los subcontratistas principales en la licitación de futuros contratos para la Copa Mundial. Se prohibió trabajar en proyectos de la Copa Mundial de 2022 a algunas empresas proveedoras de mano de obra, incluida una que, según se descubrió, se valía de trabajo forzoso. En noviembre, el Comité Supremo firmó un acuerdo de un año con la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera, sindicato de ámbito mundial, para llevar a cabo inspecciones conjuntas de las condiciones laborales y de vivienda de determinados trabajadores migrantes de la construcción y publicar los detalles de estas inspecciones. El acuerdo estaba limitado a los proyectos de la Copa Mundial y no cubría proyectos de infraestructura asociados, como carreteras, redes ferroviarias y hoteles.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica y no recibían protección adecuada contra la violencia en el ámbito familiar. La legislación sobre la condición jurídica de las personas seguía discriminando a las mujeres en relación con el matrimonio, el divorcio, la herencia, la custodia de los hijos e hijas, la nacionalidad y la libertad de circulación.

PENA DE MUERTE

Los tribunales impusieron nuevas condenas a muerte, y el Tribunal de Apelaciones confirmó otras; no se tuvo noticia de ninguna ejecución.

REINO UNIDO

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Jefa del Estado: **reina Isabel II**
Jefa del gobierno: **Theresa May (sustituyó a David Cameron en julio)**

Siguió sin materializarse la plena rendición de cuentas por las presuntas torturas cometidas por las fuerzas armadas y los servicios de inteligencia británicos. Se aprobó legislación excesivamente amplia sobre vigilancia. En Irlanda del Norte, las mujeres sufrían graves restricciones de acceso al aborto. El gobierno no ordenó un examen del impacto de los recortes

realizados en la asistencia letrada gratuita. Los delitos de odio aumentaron de forma considerable tras aprobarse en referéndum la salida de Reino Unido de la UE.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES SOBRE LA UE

En junio, la mayoría del electorado de Reino Unido y Gibraltar votó en referéndum a favor de salir de la UE.

Aunque la nueva ministra de Justicia anunció en agosto que el gobierno tenía intención de continuar con sus planes de sustituir la Ley de Derechos Humanos (que incorporaba a la legislación nacional el Convenio Europeo de Derechos Humanos) por una Carta de Derechos británica, al terminar el año el fiscal general sugirió que las medidas concretas se aplazarían hasta que se hubiera completado el proceso del referéndum sobre la UE.

SISTEMA DE JUSTICIA

Se intensificaron los llamamientos en favor de una revisión de los recortes en la asistencia letrada gratuita aprobados en virtud de la Ley sobre Sentencias, Penas y Asistencia Letrada Gratuita al Delincuente, de 2012; la demanda de revisión se basaba en las consecuencias negativas de los recortes para las personas indefensas y marginadas en diversos contextos, como investigaciones, inmigración, asistencia social, familia y vivienda.[1] Como demostraban los datos estadísticos oficiales publicados en junio por el Organismo de Asistencia Jurídica Gratuita, la asistencia letrada gratuita en las causas civiles se había reducido a un tercio respecto a los índices registrados con anterioridad a la promulgación de esta ley. En julio, el Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales de la ONU pidió al gobierno que reevaluara los efectos de las reformas del sistema de asistencia letrada gratuita. El gobierno no ordenó una revisión.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Continuaban suscitando preocupación los poderes aplicables en materia de lucha antiterrorista y las iniciativas políticas conexas contra el "extremismo".

Definición del terrorismo

A pesar de que un tribunal de apelación había dictado en enero una sentencia que restringía la definición del terrorismo, y a pesar de las críticas recurrentes del examinador independiente de la legislación antiterrorista sobre la excesiva amplitud de la definición del terrorismo en la ley, la ministra del Interior confirmó en octubre que el gobierno no tenía intención de modificarla.

Controles administrativos

En noviembre, el Parlamento aprobó una prórroga de cinco años de la Ley sobre Medidas de Investigación y Prevención del Terrorismo, de 2011. Tales medidas consistían en restricciones administrativas impuestas por el gobierno a personas sospechosas de participar en actividades relacionadas con el terrorismo.

En su informe anual, publicado en noviembre, el examinador independiente documentó que las nuevas facultades para prohibir viajar a presuntos "combatientes terroristas extranjeros" se habían ejercido en 24 ocasiones en 2015 y que las facultades preexistentes para retirar el pasaporte a personas de ciudadanía británica se habían ejercido en 23 ocasiones, pero que la facultad de no admitir temporalmente a "combatientes terroristas extranjeros" retornados, existente desde 2015, no se había ejercido.

Política "contra el extremismo"

En mayo se anunciaron planes para elaborar un proyecto de ley de garantías y lucha contra el extremismo, pero al final del año no se había presentado ninguna propuesta legislativa concreta.

La investigación realizada por varias ONG sobre el "deber de prevenir" —la obligación

jurídica que tenían determinados organismos públicos (incluidas las escuelas) de prestar la "debida consideración a la necesidad de prevenir que las personas se vean empujadas al terrorismo"—, concluyó que el plan creaba un grave riesgo de que se violaran derechos humanos, en especial el ejercicio pacífico a la libertad de expresión, y que su aplicación en entornos educativos y de atención a la salud minaba la confianza de la gente.

En abril, el relator especial de la ONU sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación advirtió de que el gobierno, con su planteamiento del "extremismo no violento", corría el riesgo de violar ambas libertades. En julio, la comisión parlamentaria conjunta para los derechos humanos recomendó aplicar la legislación existente en lugar de elaborar nuevas leyes poco claras.

Vehículos aéreos no tripulados (drones)

En mayo, la comisión parlamentaria conjunta para los derechos humanos publicó su investigación sobre el uso de drones en ataques selectivos. En ella examinaba el ataque con drones llevado a cabo en 2015 por la Real Fuerza Aérea británica en Raqqa (Siria), que había causado la muerte de tres personas —de las que al menos una era de nacionalidad británica— sospechosas de pertenecer al grupo armado Estado Islámico. La comisión pedía al gobierno en su investigación que aclarase su política de homicidios selectivos en situaciones de conflicto armado y su papel en los homicidios selectivos cometidos por otros Estados en situaciones que no constituían conflicto armado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Internamiento en Irlanda del Norte

En diciembre, el gobierno respondió a las preguntas que le había planteado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos a raíz de una petición formulada por el gobierno irlandés en 2014 para que revisara su sentencia de 1978 sobre la causa *Ireland v. the United Kingdom*, relativa a las técnicas de tortura usadas en el régimen de internamiento en Irlanda del Norte en 1971 y 1972.

Entrega

En junio, la Fiscalía General de la Corona decidió no presentar cargos en relación con las denuncias de dos familias libias que acusaban a los gobiernos de Libia y Estados Unidos de haberlas sometido a entrega, tortura y otros malos tratos en 2004, con el conocimiento y la cooperación de funcionarios británicos. En noviembre, ambas familias —la formada por Abdul Hakim Belhaj y Fatima Boudchar y la de Sami al Saadi, su esposa y sus hijos— emprendieron acciones judiciales para impugnar la decisión de la Fiscalía.

Fuerzas armadas

En septiembre salió a la luz que la Real Policía Militar estaba investigando unos 600 casos de presuntos malos tratos y abusos bajo custodia ocurridos en Afganistán entre 2005 y 2013.

En noviembre, el Equipo de Investigación Histórica de Denuncias para Irak, órgano encargado de investigar las denuncias de abusos cometidos contra civiles iraquíes por personal de las fuerzas armadas de Reino Unido, había concluido o estaba a punto de concluir las investigaciones sobre 2.356 de las 3.389 denuncias recibidas.

El Equipo de Investigación sobre Víctimas Mortales en Irak, organismo diferenciado establecido en 2013, informó en septiembre sobre la muerte de Ahmad Jabbar Kareem Ali, de 15 años, señalando que se había ahogado tras ser obligado por soldados británicos a lanzarse al canal de Shatt al Basra, en el sur de Irak, en 2003. El Ministerio de Defensa se disculpó por lo ocurrido.

Continuaban sometidas al examen preliminar de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional denuncias de crímenes de guerra cometidos por las fuerzas armadas de Reino Unido en Irak entre 2003 y 2008.

VIGILANCIA

En noviembre se promulgó la Ley de Poderes de Investigación, que revisaba la fragmentada legislación nacional existente sobre vigilancia. La nueva ley ampliaba las atribuciones de las autoridades públicas para acceder a información y comunicaciones privadas dentro y fuera de Reino Unido. Permitía un amplio conjunto de imprecisas prácticas de interceptación, interferencia y retención de datos, e imponía nuevos requisitos a las empresas privadas, al tiempo que facilitaba la vigilancia gubernamental mediante la creación de "registros de conexión a Internet". La nueva ley no incluía el requisito de una autorización judicial previa y clara.

En octubre, el Tribunal de Poderes de Investigación resolvió que la recopilación secreta de datos en bloque de comunicaciones nacionales y extranjeras y la recopilación de "conjuntos masivos de datos personales" habían violado el derecho a la privacidad anteriormente, pero que ahora eran legales.

Seguían pendientes ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos actuaciones relativas a la legalidad del régimen de vigilancia masiva anterior a la Ley de Poderes de Investigación y de las prácticas de intercambio de información secreta. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea resolvió en diciembre que la retención general e indiscriminada de datos de comunicaciones en aplicación de la Ley de Conservación de Datos y Poderes de Investigación, de 2014, no estaba permitida.

IRLANDA DEL NORTE: ASUNTOS RELATIVOS AL LEGADO HISTÓRICO

Tanto el secretario de Estado para Irlanda del Norte como su antecesora en el cargo afirmaron que quienes lanzaban acusaciones de connivencia o se centraban en las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado contribuían a un "pernicioso contradiscurso". A las ONG que abogaban por la rendición de cuentas en favor de las víctimas les preocupaba que este tipo de afirmaciones pusieran en peligro su labor de defensa de los derechos humanos.

En noviembre, el relator especial de la ONU sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición pidió al gobierno de Reino Unido que abordara los patrones estructurales o sistémicos de abusos y violaciones de derechos humanos en lugar de basarse exclusivamente en los planteamientos al uso "basados en casos específicos". El relator especial recomendó ampliar el alcance de las medidas para abarcar, además de los casos de muerte, los de tortura, abuso sexual y detención ilegítima, con un enfoque atento a las cuestiones de género. Además, instó a limitar los argumentos basados en la seguridad nacional que se utilizaban para rechazar las demandas de resarcimiento, y a garantizar que el asunto de las reparaciones para todas las víctimas se abordaba de manera seria y sistemática.

El presidente de la judicatura de Irlanda del Norte estableció un plan pormenorizado de cinco años para resolver la acumulación de investigaciones del pesquisidor relacionadas con el "legado histórico", pero no recibió financiación del poder ejecutivo norirlandés ni del gobierno central.

El gobierno continuó negándose a establecer una investigación pública independiente sobre el homicidio de Patrick Finucane, cometido en 1989, a pesar de haber reconocido anteriormente que había existido "connivencia" en el caso.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El acceso al aborto en Irlanda del Norte seguía limitado a situaciones excepcionales de peligro para la vida o la salud de la mujer o la niña embarazadas.[2] Tanto el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como el Comité de los Derechos del Niño, ambos de la ONU, criticaron en julio la legislación sobre el aborto de Irlanda del Norte, donde las mujeres se exponían a ser procesadas si tomaban medicamentos aprobados por la Organización Mundial de la Salud para inducir un aborto. Se impuso una

condena condicional de tres meses a una mujer que se declaró culpable de dos delitos, en aplicación de la legislación de 1861 que regulaba el aborto en Irlanda del Norte.

Según datos estadísticos oficiales sobre el año anterior, 833 mujeres de Irlanda del Norte habían viajado a Inglaterra o Gales para acceder a servicios de aborto, y se habían practicado 16 abortos ilegales en Irlanda del Norte.

En junio, el Tribunal de Apelación de Irlanda del Norte examinó los recursos contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior en 2015 que establecía que la legislación regional sobre el aborto era incompatible con la legislación nacional y con el derecho internacional de los derechos humanos.

En noviembre, la ministra principal de Escocia presentó varias propuestas para facilitar a las mujeres y niñas de Irlanda del Norte el acceso a servicios de aborto en Escocia a través del Servicio Nacional de Salud.

DISCRIMINACIÓN

Según datos estadísticos oficiales del Consejo Nacional de Jefes de Policía publicados en junio y septiembre, la semana inmediatamente posterior al referéndum sobre la pertenencia a la UE se registró un aumento del 57% en el número de denuncias de delitos de odio, seguido de un descenso hasta niveles que superaban en un 14% los del mismo periodo del año anterior. El alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos expresó su preocupación en junio. En los datos estadísticos publicados por el gobierno en octubre se observaba un incremento de los delitos de odio del 19% respecto al año anterior, con el 79% de los casos registrados clasificados como "delitos de odio racial". En noviembre, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial pidió a Reino Unido que tomara medidas para combatir el aumento de esta clase de delitos de odio.

En su primera investigación de esta índole, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad informó sobre la acumulación de efectos negativos de las reformas legislativas sobre la asistencia social, médica y jurídica. El gobierno no estuvo de acuerdo con la conclusión del Comité de que se habían cometido "violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las personas con discapacidad".

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En mayo se promulgó la Ley de Inmigración, que ampliaba las sanciones a los propietarios de viviendas si se negaban a alquilarlas a alguien por su condición de inmigrante, a la vez que aumentaba sus facultades de desalojo; además, la nueva ley ampliaba los poderes para bloquear el limitado derecho de apelación contra la expulsión de Reino Unido hasta haber salido del país, e introducía un programa que permitía el traspaso entre autoridades locales de la custodia de los menores de edad no acompañados que solicitaran asilo en Reino Unido.

El gobierno continuó desoyendo los llamamientos para asumir una parte mayor de la responsabilidad de acoger a las personas refugiadas. En abril anunció que reasentaría hasta un total de 3.000 personas de Oriente Medio y el norte de África antes de mayo de 2020, y en octubre aceptó a varias decenas de menores de edad no acompañados procedentes del campo de Calais (Francia) llamado "La jungla", junto con un número mayor de otros menores de edad reubicados para reunirse con sus familias en virtud de las disposiciones del Reglamento Dublín III.

En enero, en un examen independiente sobre las condiciones de detención de las personas en situación de riesgo, la detención relacionada con la inmigración fue objeto de fuertes críticas por su magnitud y su excesiva duración. En agosto, el Ministerio del Interior respondió con una nueva política de "personas adultas en situación de riesgo" que, sin embargo, fue criticada por las ONG porque eliminaba aún más salvaguardias frente a los efectos dañinos de la detención, entre otras cosas adoptando una restrictiva definición de "tortura" a la hora de considerar los riesgos que representaba la

detención para el bienestar de una persona. En noviembre, el Tribunal Superior admitió un recurso para impugnar la política y ordenó que por el momento se siguiera aplicando la anterior definición de la tortura, que era más amplia.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En diciembre, la Cámara de los Comunes votó a favor de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que el gobierno había firmado en 2012. En julio, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, recomendó mejorar la recopilación de información sobre la violencia ejercida contra menores de edad, incluida la violencia en el ámbito familiar y la violencia de género.

Persistían graves motivos de preocupación relacionados con el recorte de los fondos destinados a servicios especializados para las mujeres que habían sufrido abusos o violencia intrafamiliar. La investigación llevada a cabo por Women's Aid, organización nacional de defensa de los derechos de las mujeres, demostró que las casas refugio se veían obligadas a rechazar a dos de cada tres sobrevivientes por falta de espacio o de capacidad para cubrir sus necesidades y que, en el caso de las mujeres pertenecientes a minorías étnicas, la proporción era cuatro de cada cinco.

DERECHOS SINDICALES

En mayo entró en vigor la Ley de Sindicatos, que imponía más restricciones a los sindicatos para organizar huelgas. Durante el año, el relator especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos de la ONU, pidieron al gobierno que revisara y modificara la ley.

1. United Kingdom: Cuts that hurt. The impact of legal aid cuts in England on access to justice (EUR 45/4936/2016)
2. United Kingdom: Submission to the UN Committee on Economic, Social and Cultural Rights (EUR 45/3990/2016)

REPÚBLICA CENTROAFRICANA

República Centroafricana
Jefe del Estado: **Faustin-Archange Touadéra (sustituyó a Catherine Samba-Panza en marzo)**
Jefe del gobierno: **Simplice Sarandji (sustituyó a Mahamat Kamoun en abril)**

Continuó el conflicto entre grupos armados y milicias —y en su seno—, así como entre las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz y estos grupos. En ese contexto se cometieron abusos graves contra los derechos humanos, incluidos crímenes de derecho internacional. Continuaban impunes las personas sospechosas de abusos contra los derechos humanos y crímenes de derecho internacional. Había más de 434.000 personas internamente desplazadas que vivían en duras condiciones, y al menos 2,3 millones de personas dependían de la asistencia humanitaria. Se siguieron recibiendo noticias de denuncias de abusos sexuales cometidos por las fuerzas internacionales de mantenimiento de la paz.

INFORMACIÓN GENERAL

A partir de junio, tras un periodo de relativa calma, el conflicto entre grupos armados y los ataques contra la población civil fueron en aumento. El conflicto, que había empezado en 2013 con el derrocamiento del presidente François Bozizé, se cobró miles de vidas. La circulación masiva de armas pequeñas facilitó que los grupos armados, especialmente fuerzas que habían formado parte de Seleka (ex Seleka) y antibalaka, siguieran controlando amplios sectores del país.

Se celebraron elecciones para sustituir al gobierno de transición, y el 11 de abril se formó un nuevo gobierno.

Se desplegaron unos 12.870 efectivos uniformados como parte de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización

de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), cuyo mandato se renovó hasta el 15 de noviembre de 2017. Las fuerzas de esta misión se reforzaron a raíz de críticas sobre su capacidad de respuesta a los ataques.[1] Sin embargo, su capacidad para proteger a la población civil seguía siendo limitada, debido al gran tamaño de República Centroafricana y a la importante presencia de grupos armados y milicias. Las fuerzas francesas, desplegadas en el marco de la Operación Sangaris, se retiraron prácticamente por completo en octubre.

En octubre, República Centroafricana se adhirió sin reservas a la Convención de la ONU contra la Tortura y su Protocolo Facultativo, la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin embargo, las autoridades de República Centroafricana no reconocieron la competencia de los órganos de tratados pertinentes.

El 17 de noviembre se celebró en Bruselas una importante conferencia de donantes para República Centroafricana. En ella se presentó el Plan Nacional de Recuperación y Consolidación de la Paz de República Centroafricana para 2017-2021, que solicitaba 105 millones de dólares durante cinco años que se destinarían a medidas de apoyo para reforzar el sistema de justicia nacional y poner en funcionamiento el Tribunal Penal Especial.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS Y DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

Los grupos armados y las milicias cometieron abusos contra los derechos humanos, tales como homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos, secuestros, agresiones sexuales, saqueos y destrucción de bienes y ataques contra personal e instalaciones de ayuda humanitaria. Algunos de estos abusos constituían delitos de derecho internacional. Según la ONU, se denunciaron más de 300 incidentes relacionados con la seguridad de agencias de ayuda humanitaria en los que murieron al menos cinco trabajadores humanitarios. Según ONG internacionales, los sucesos violentos también mataron a más de 500 civiles.

El riesgo de ataque de las fuerzas antibalaka y sus colaboradores continuaba restringiendo la libertad de circulación de la población musulmana que vivía en enclaves en todo el país.

El 3 de septiembre, dos civiles murieron cuando combatientes ex Seleka se enfrentaron a la población local y las fuerzas antibalaka cerca de la ciudad de Dekoa (distrito de Kemo). Los combatientes ex Seleka habían escapado de la MINUSCA tres semanas antes, cuando la fuerza de mantenimiento de la paz detuvo a 11 miembros ex Seleka que formaban parte de un convoy en el que viajaban destacados líderes armados, entre ellos Abdoulaye Hissène y Haroun Gaye, que también escaparon.

El 10 de septiembre, 19 civiles murieron durante combates entre milicias antibalaka y fuerzas ex Seleka cerca de la ciudad de Kouango (distrito de Ouaka), en el sur del país. Unas 3.500 personas se vieron obligadas a desplazarse y 13 pueblos fueron incendiados.

El 16 de septiembre, combatientes ex Seleka mataron a seis civiles en el pueblo de Ndomete, cerca de la ciudad de Kaga-Bandoro (distrito de Nana-Grébizi), en el norte del país, debido a tensiones entre ese grupo y las milicias antibalaka.

Entre el 4 y el 8 de octubre, al menos 11 civiles murieron y 14 resultaron heridos en la capital, Bangui, en ataques de represalia desencadenados por el asesinato de un ex coronel del ejército a manos de miembros de una milicia que operaba desde el enclave musulmán de la capital conocido como PK5.

El 12 de octubre, al menos 37 civiles perdieron la vida, 60 resultaron heridos y más de 20.000 quedaron desplazados

cuando combatientes ex Seleka atacaron e incendiaron un campo para personas internamente desplazadas en Kaga-Bandoro como represalia por el homicidio de un miembro ex Seleka.

El 15 de octubre, presuntos combatientes ex Seleka atacaron un campo para personas desplazadas en Ngakobo (distrito de Ouaka), causando la muerte a 11 civiles.

El 24 de octubre, una protesta en Bangui contra la MINUSCA encabezada por población civil entre la que había elementos armados infiltrados se saldó con cuatro muertos y nueve heridos, todos ellos civiles.

El 27 de octubre, 15 personas murieron en enfrentamientos entre fuerzas ex Seleka y antibalaka en los pueblos de Mbriki y Belima, cerca de Bambari (distrito de Ouaka).

A finales de noviembre facciones rivales ex Seleka mantuvieron enfrentamientos en Bria en los que murieron 14 civiles y 75 resultaron heridos.

El sudeste de República Centroafricana también se vio afectado por la violencia, como la cometida por el grupo armado Ejército de Resistencia del Señor. Según ONG internacionales, desde el comienzo del año el Ejército de Resistencia del Señor efectuó 103 ataques, que se saldaron con al menos 18 víctimas civiles y 497 secuestros.

VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS POR LAS FUERZAS DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

La población civil siguió denunciando abusos sexuales cometidos por las fuerzas internacionales. Tras el informe elaborado por un grupo independiente en diciembre de 2015 y la visita al país en abril de la coordinadora especial para la mejora de la respuesta de la ONU a la explotación y los abusos sexuales, la MINUSCA introdujo medidas para fortalecer la observación, la presentación de informes y la rendición de cuentas en relación con esos casos.

Los países que aportaban tropas de mantenimiento de la paz a República Centroafricana cuyos soldados estaban acusados de abusos sexuales tomaron algunas medidas para garantizar la rendición de cuentas, pero los enjuiciamientos siguieron siendo excepcionales. En abril, tres miembros congoleños de las fuerzas de mantenimiento de la paz acusados de haber cometido abusos sexuales en República Centroafricana comparecieron ante un tribunal militar en República Democrática del Congo.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Más de 434.000 personas permanecían desplazadas internamente. Vivían en duras condiciones en campos provisionales, sin acceso a comida, agua, servicios básicos de salud y servicios adecuados de saneamiento. El retorno espontáneo de un pequeño número de personas internamente desplazadas provocó tensiones entre comunidades en algunas zonas del país, especialmente el suroeste. Los retornos disminuyeron significativamente a raíz del resurgimiento de la violencia a partir de junio.

IMPUNIDAD

No se investigó de forma efectiva ni se enjuició a los miembros de grupos armados, milicias y fuerzas de seguridad sospechosos de haber cometido abusos contra los derechos humanos y crímenes de derecho internacional. Al parecer, algunos sospechosos estaban relacionados con la violencia armada, los abusos contra los derechos humanos y los crímenes de derecho internacional que se cometían, y unos pocos ocupaban puestos de autoridad. Entre ellos figuraban Haroun Gaye, destacado líder ex Seleka objeto de una orden de arresto internacional y sanciones de la ONU que había admitido haber organizado el secuestro de seis policías llevado a cabo en Bangui el 16 de junio, y Alfred Yekatom ("Coronel Rambo"), temido alto mando antibalaka que también figuraba en la lista de sanciones de la ONU y fue elegido miembro de la Asamblea Nacional de República Centroafricana a principios del año

En aplicación de las Medidas Temporales Urgentes incluidas en su mandato, la MINUSCA detuvo a 194 personas, entre ellas

el destacado líder ex Seleka Hamit Tidjani, aprehendido el 13 de agosto.

Los esfuerzos para garantizar la rendición de cuentas se veían socavados por un débil sistema nacional de justicia. La presencia y el funcionamiento de las instituciones judiciales seguían siendo limitados, especialmente fuera de Bangui. En las zonas controladas por grupos armados, como la ciudad de Ndélé, capital de Bamingui-Bangoran, la justicia era administrada por los grupos armados o los jefes tradicionales.

Las autoridades judiciales carecían de capacidad para investigar y enjuiciar a personas sospechosas de delitos, incluidos los abusos graves contra los derechos humanos. En los pocos casos de abusos contra los derechos humanos que llegaron a los tribunales, los acusados fueron absueltos o declarados culpables de delitos menores y puestos inmediatamente en libertad debido al tiempo que ya habían pasado en prisión. El temor a represalias impidió que testigos y víctimas testificaran.

JUSTICIA INTERNACIONAL

Hubo avances limitados en la puesta en funcionamiento del Tribunal Penal Especial, que reuniría a jueces nacionales e internacionales para procesar a las personas sospechosas de violaciones graves de derechos humanos y crímenes de derecho internacional cometidos desde 2003.

Continuaban las investigaciones de la Corte Penal Internacional sobre la segunda situación relativa a la República Centroafricana, basada en los crímenes de derecho internacional cometidos a partir de 2012. Dos equipos diferentes trabajaban respectivamente sobre los crímenes cometidos por las fuerzas ex Seleka y por las fuerzas antibalaka y sus colaboradores. El 20 de junio, la investigación de la Corte Penal Internacional sobre la primera situación de República Centroafricana, centrada en los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra cometidos desde el 1 de julio de 2002, desembocó en la sentencia condenatoria de un ciudadano congoleño, Jean-Pierre Bemba Gombo, en calidad de jefe militar. Fue condenado a 18 años de prisión por crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluidos los asesinatos, violaciones y pillajes cometidos por su milicia.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las condiciones de reclusión seguían siendo malas y la seguridad era escasa. Sólo funcionaban 8 de los 38 centros oficiales de detención del país.

En septiembre, unos guardias golpearon brutalmente a 21 reclusos en la prisión de Ngaragba, en Bangui, lo que provocó un intento de evasión que fue frustrado por guardias con gas lacrimógeno. Poco después, las autoridades nacionales iniciaron una investigación sobre lo sucedido.

RECURSOS NATURALES

El Proceso de Kimberley, iniciativa mundial para poner fin a la venta internacional de "diamantes de sangre", prohibió en mayo de 2013 a República Centroafricana exportar diamantes. Sin embargo, el comercio de diamantes del país continuaba y los grupos armados involucrados en abusos contra los derechos humanos se beneficiaban de él. En julio de 2015, el Proceso de Kimberley permitió que se reanudaran las exportaciones de diamantes procedentes de zonas que cumplieran los requisitos establecidos. Durante 2016 se consideró que las zonas de Berberati, Boda, Carnot y Nola, todas en el suroeste del país, los cumplían.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

Según la ONU, 2,3 de los 4,8 millones de habitantes del país necesitaban asistencia humanitaria, y 2,5 millones de personas continuaban padeciendo inseguridad alimentaria. Como consecuencia del conflicto, los ingresos familiares disminuyeron y los precios de los alimentos aumentaron. Tras el hundimiento del sistema de salud, las organizaciones humanitarias proporcionaban casi la totalidad de los servicios básicos de salud y los medicamentos. Menos de la mitad de la

población tenía acceso a una atención a la salud efectiva, y no se disponía prácticamente de apoyo psicosocial. Según la ONU, sólo un tercio de la población tenía acceso a agua potable y a instalaciones sanitarias adecuadas.

1. Mandated to protect, equipped to succeed? Strengthening peacekeeping in Central African Republic (AFR 19/3263/2016)

REPÚBLICA CHECA

República Checa
Jefe del Estado: **Miloš Zeman**
Jefe del gobierno: **Bohuslav Sobotka**

El gobierno adoptó medidas para hacer frente a motivos de preocupación de la Comisión Europea relacionados con la discriminación de los niños y niñas romaníes en la educación. Continuaban las manifestaciones contra las personas refugiadas y migrantes, y grupos ultraderechistas amenazaban a las organizaciones que les prestaban apoyo.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

Derecho a la educación

El 1 de septiembre entró en vigor una reforma de la Ley Escolar que había sido aprobada en 2015 en respuesta a procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea contra la República Checa, en aplicación de la Directiva sobre Igualdad de Trato de la UE. La reforma incluía cambios positivos, como medidas de apoyo a los niños y niñas con necesidades educativas especiales, la introducción de un año obligatorio de guardería para todo el alumnado y el objetivo de que todos los niños y niñas con "discapacidad mental leve" se integraran en la educación general y recibieran educación inclusiva. Si bien las ONG nacionales e internacionales acogieron con satisfacción los cambios, recalcaron que era necesario adoptar más medidas para combatir las actitudes prejuiciosas hacia los niños y niñas romaníes y destinar recursos suficientes al apoyo educativo del alumnado que lo necesitara.

Esterilización forzada

En marzo, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer recomendó establecer un mecanismo que proporcionara indemnizaciones a las mujeres romaníes que habían sufrido esterilización forzada y nombrar un organismo independiente encargado de investigar el pleno alcance de las consecuencias de la esterilización forzada. Al concluir el año, el gobierno no había dado ningún paso concreto para aplicar esas medidas.

RACISMO Y XENOFOBIA

Continuaron las manifestaciones contra las personas migrantes y refugiadas. En febrero, miles de personas participaron en una manifestación contra los refugiados celebrada en la capital, Praga, y a continuación se perpetró un ataque contra la sede de Klinika, organización de defensa de los derechos de los refugiados, en el que una persona resultó herida. En abril, varios comercios que participaban en la campaña "zonas libres de odio" en Praga sufrieron ataques y pintadas con mensajes de odio y símbolos de extrema derecha. En septiembre, cinco personas fueron acusadas formalmente de vandalismo y "expresión de solidaridad con un movimiento dirigido a reprimir libertades y derechos humanos". Seguidamente tuvo lugar en la ciudad una manifestación "contra el odio" en la que participaron varios cientos de personas. El presidente Zeman siguió presentando a las personas refugiadas y solicitantes de asilo como "una amenaza" y empleó retórica contraria a las personas migrantes. En agosto, un hombre hizo varios disparos al aire y profirió insultos racistas en un campamento infantil de verano para romaníes en el pueblo de Jiřetín pod Jedlovou, distrito de Děčin. Según los organizadores del campamento, la policía local no envió agentes al lugar a pesar de que los responsables del campamento

pidieron auxilio repetidamente. En septiembre, la investigación de un departamento regional de policía refutó estas afirmaciones, pero concluyó que no se había investigado exhaustivamente lo sucedido.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El gobierno aceptó continuar con los reasentamientos y con el programa de reubicación aprobado por la UE, pero con exhaustivos controles de seguridad. Al final del año, sólo 52 refugiados habían sido reasentados en el país y sólo 12 habían sido reubicados. Persistió la detención sistemática de personas migrantes y solicitantes de asilo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En junio, el Tribunal Constitucional resolvió que el artículo 13.2 de la Ley de Uniones Civiles, que prohibía adoptar y tener la custodia exclusiva de un menor a quienes vivieran en unión civil con una persona del mismo sexo, era inconstitucional, y la disposición fue anulada. Aun así, las adopciones conjuntas, en las que ambos cónyuges tuvieran plenos derechos parentales, continuaron estando prohibidas para las parejas LGBTI en unión civil.

DERECHOS DE LAS MUJERES

En mayo, la República Checa firmó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica, con la intención de ratificarlo antes de mediados de 2018. En marzo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señaló el escaso número de demandas presentadas por discriminación de género en el país y recomendó la introducción de un sistema de asistencia letrada gratuita para tales procedimientos. El Comité expresó también su preocupación ante la persistencia de una brecha salarial de género del 21% aproximadamente, la tercera más alta de la UE.

REPÚBLICA DEL CONGO

República del Congo
Jefe del Estado y del gobierno: **Denis Sassou Nguesso**

Se celebraron elecciones presidenciales en un contexto de violencia y controversia. Se recluyó a opositores políticos por sus críticas pacíficas hacia las elecciones. Las fuerzas de seguridad usaron fuerza excesiva y a veces tortura para contener la disidencia. Se aprobó una nueva ley que restringía aún más el espacio para las organizaciones de la sociedad civil.

INFORMACIÓN GENERAL

El 20 de marzo se celebraron elecciones presidenciales bajo un bloqueo total de las comunicaciones que incluyó la interrupción de las conexiones telefónicas y de Internet. Denis Sassou Nguesso fue reelegido presidente.

No se permitió la entrada de Amnistía Internacional en el país para vigilar la situación de los derechos humanos antes de las elecciones presidenciales.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Tras conocerse los resultados de las elecciones presidenciales, que fueron impugnados por la oposición, las autoridades detuvieron a varias personalidades destacadas de la oposición, entre ellas altos responsables de campaña de los candidatos presidenciales Jean-Marie Michel Mokoko y André Okombi Salissa, a quienes acusaron de poner en peligro la seguridad nacional. Entre los detenidos que continuaban privados de libertad figuraban Jean Ngouabi, Anatole Limbongo-Ngoka, Marcel Mpika, Jacques Banangazala y Ngambou Roland.

Jean-Marie Michel Mokoko estuvo bajo arresto domiciliario *de facto* entre el 4 de abril y el 14 de junio, mientras las fuerzas de seguridad rodeaban su domicilio sin orden

judicial. El 14 de junio fue detenido, acusado de poner en peligro la seguridad del Estado y de posesión ilegal de armas y municiones de guerra, y recluido en la prisión principal de la capital, Brazzaville. Más tarde también fue acusado formalmente de incitación a alterar el orden público. Se creía que André Okombi Salissa había huido del país en junio, tras irrumpir las fuerzas de seguridad en su domicilio.

Continuó la reclusión de varias personalidades políticas destacadas —entre ellas Paulin Makaya, líder del opositor Unidos por el Congo, y Okouya Rigobert, del grupo político Convenio de Acción para la Democracia y el Desarrollo (CADD)— detenidas en noviembre de 2015 por protestar contra la reforma propuesta de la Constitución. El 25 de julio, Paulin Makaya fue condenado a dos años de prisión y al pago de una multa de 3.800 euros por participar en una protesta no autorizada. El mismo día presentó un recurso que se examinó el 6 de diciembre, más de cuatro meses después, aunque el plazo establecido por la ley había expirado y se había remitido un recordatorio a las autoridades competentes. Su comparecencia se aplazó dos veces. Al concluir el año no se había tomado una decisión. Continuaba siendo preso de conciencia.

La plataforma opositora "Iniciativa por la Democracia en el Congo-Frente Republicano por el Respeto del Orden Constitucional y la Alternancia Democrática" (IDC-FROCAD) afirmó que 121 personas continuaban recluidas por motivos políticos en la prisión principal de Brazzaville.

El 9 de noviembre, las autoridades no autorizaron la celebración de una sentada organizada por el movimiento juvenil "Ras-le-Bol" (Hartos) en Brazzaville. IDC-FROCAD denunció la prohibición de protestas en varias ocasiones —generalmente aduciendo que éstas podían alterar el orden público— y que los documentos que las prohibían hacían referencia a la violencia postelectoral de abril en Brazzaville.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad del gobierno llevaron a cabo ataques aéreos contra zonas residenciales del departamento de Pool, en el sudeste del país, el 5 de abril. Se lanzaron desde helicópteros al menos 30 bombas sobre zonas residenciales, que también afectaron a una escuela en la ciudad de Vindza cuando su objetivo era la antigua residencia del pastor Frederic Ntumi, líder del grupo armado los "Ninjas". Autoridades de Pool informaron de que hasta 5.000 personas habían quedado desplazadas. Los ataques aéreos tuvieron lugar después de un estallido de violencia en Brazzaville —tras confirmar el Tribunal Constitucional el 4 de abril los resultados de las elecciones presidenciales—. Hubo disparos en las calles; jóvenes levantaron barricadas en el barrio de Makélékélé, en el sur de la ciudad; la oficina de un alcalde local y dos comisarías de policía fueron incendiadas, y hombres armados atacaron un cuartel del ejército. El gobierno atribuyó la violencia a los "Ninjas".

El 29 de abril se realizó una misión conjunta, integrada por policías, periodistas y organizaciones de la sociedad civil, para evaluar la situación de seguridad en Pool e investigar los bombardeos. Al terminar el año no se había dado a conocer todavía un informe oficial.

En septiembre se llevaron a cabo nuevos ataques aéreos en Pool; la información sobre los incidentes fue escasa debido a la extrema dificultad para acceder a la zona, entre otros motivos por las restricciones impuestas por el gobierno.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El 29 de septiembre, miembros de las fuerzas de la seguridad presidencial secuestraron en el barrio de Sadelmy, Brazzaville, a Augustin Kala Kala, coordinador nacional adjunto de CADD. Según su testimonio, lo esposaron de manos y pies, lo sometieron a descargas eléctricas y lo quemaron en varias ocasiones en la espalda y las manos con bolsas de plástico. También lo golpearon con palos y con un

cinturón y lo mantuvieron nueve días en un contenedor. El 13 de octubre lo dejaron en libertad, cerca del depósito de cadáveres de un hospital de Brazzaville. No se abrió investigación alguna sobre sus denuncias.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En septiembre, el Senado adoptó un anteproyecto de ley reguladora de las organizaciones de la sociedad civil que estaba en espera de promulgación por el presidente. Las organizaciones de la sociedad civil se quejaron de que la ley se había elaborado sin consulta significativa y de que limitaba su libertad de asociación con medidas como penalizar actividades consideradas una amenaza para la estabilidad institucional, impedir a las organizaciones religiosas trabajar en cuestiones políticas y exigir la aprobación de las autoridades para llevar a cabo actividades.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

República Democrática del Congo
Jefe del Estado: **Joseph Kabila**
Jefe del gobierno: **Samy Badibanga Ntita (sustituyó a Augustin Matata Ponyo Mapon en noviembre)**

Durante el año hubo agitación política en República Democrática del Congo, con protestas relacionadas con el fin del mandato del presidente Kabila. Se respondió a las manifestaciones con uso excesivo de la fuerza por parte de los miembros de las fuerzas de seguridad y con violaciones del derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. Continuó el conflicto armado en el este del país. Los grupos armados cometieron numerosos abusos contra civiles —como ejecuciones sumarias, homicidios, secuestros, actos de violencia sexual y saqueo de bienes— y las fuerzas de seguridad llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones de derechos humanos. Las fuerzas armadas y la fuerza de mantenimiento de la paz de la ONU, MONUSCO (Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo), fueron incapaces de proteger adecuadamente a la población civil.

INFORMACIÓN GENERAL

El desacuerdo político acerca de si el presidente Kabila podía permanecer en el cargo una vez concluido su segundo mandato el 19 de diciembre desencadenó numerosas protestas. En marzo, la Comisión Electoral Nacional Independiente anunció que las elecciones no podían celebrarse dentro del plazo establecido en la Constitución. En mayo, el Tribunal Constitucional falló que el presidente podía permanecer en el cargo después del 19 de diciembre, hasta que se eligiera a su sucesor. En octubre, en un nuevo fallo, resolvió que las elecciones presidenciales podían ser aplazadas. La oposición y la sociedad civil cuestionaron la legalidad de la segunda sentencia por haber sido dictada por cinco jueces en lugar de los siete que exigía la ley. La mayoría de la oposición política, la sociedad civil y los movimientos juveniles rechazaron el acuerdo de aplazar las elecciones hasta abril de 2018, alcanzado en un diálogo auspiciado por la Unión Africana. El 31 de diciembre, representantes de la coalición mayoritaria, la oposición y organizaciones de la sociedad civil firmaron un nuevo acuerdo tras la mediación de la Iglesia católica. El acuerdo incluía el compromiso de que el presidente Kabila no se presentaría a un tercer mandato y el de celebrar las elecciones antes del final de 2017.

La incertidumbre política contribuyó a aumentar las tensiones en el este del país, que continuaba azotado por conflictos armados. La intensificación de las tensiones

étnicas y entre comunidades en el prolongado periodo preelectoral, unida a la debilidad de las respuestas de índole administrativa y en materia de seguridad, alimentaron la violencia y el reclutamiento de personas para los grupos armados.

La operación conjunta "Sokola 2", de las fuerzas armadas de República Democrática del Congo y la MONUSCO, persistió en sus esfuerzos para neutralizar a las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR), grupo armado radicado en el este de República Democrática del Congo e integrado por hutus ruandeses vinculados al genocidio de Ruanda en 1994. La operación no logró la captura del jefe de las FDLR, Sylvestre Mudacumura.

Cientos de combatientes de Sudán del Sur adscritos al Ejército de Liberación Popular de Sudán en la Oposición (SPLA-IO, por sus siglas en inglés) entraron en República Democrática del Congo tras los combates en la capital sursudanesa, Yuba (véase el apartado sobre Sudán del Sur).

La agudización de la crisis económica agravó unos niveles de pobreza ya elevados, y se registraron brotes de cólera y de fiebre amarilla que causaron cientos de muertes.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Se violó el derecho a la libertad de reunión pacífica, principalmente en relación con las protestas contra la prórroga del mandato del presidente Kabila. Numerosas protestas, la mayoría organizadas por la oposición política, fueron declaradas no autorizadas aunque la legislación de República Democrática del Congo y el derecho internacional sólo exigían a los organizadores la notificación de la convocatoria a las autoridades locales, no la obtención de autorización. En cambio, las reuniones organizadas por la coalición gobernante, Mayoría Presidencial, tuvieron lugar en gran parte sin injerencias de las autoridades.

Se impusieron o mantuvieron prohibiciones generales de las protestas públicas en la capital, Kinshasa, las ciudades de Lubumbashi y Matadi y las provincias de Mai-Ndombe (antes provincia de Bandundu) y Tanganyika.

Durante el año, 11 activistas del movimiento juvenil Lucha por el Cambio (*Lutte pour le changement*, LUCHA) fueron declarados culpables de delitos por haber participado en protestas pacíficas o por haberlas organizado. Asimismo, más de 100 activistas de LUCHA y de Filimbi, movimiento juvenil en favor de la democracia, fueron detenidos antes, durante e inmediatamente después de protestas pacíficas. Estos y otros movimientos juveniles, que reclamaban al presidente Kabila que abandonara el cargo al término de su segundo mandato, fueron tildados de insurrectos. Las autoridades locales los declararon "ilegales" por carecer de registro, aunque ni la legislación nacional ni el derecho internacional imponían el registro como condición previa para constituir una asociación.

Las autoridades también prohibieron las reuniones privadas para debatir asuntos delicados desde el punto de vista político, entre ellos las elecciones. La sociedad civil y los partidos políticos de la oposición encontraron obstáculos para alquilar instalaciones donde celebrar conferencias, reuniones y otros actos. El 14 de marzo, una reunión celebrada en un hotel de Lubumbashi entre Pierre Lumbi, presidente del Movimiento Social por la Renovación (MSR), y miembros de esta organización fue interrumpida por la fuerza por la Agencia Nacional de Inteligencia.

Autoridades gubernamentales, entre ellas el ministro de Justicia y Derechos Humanos, amenazaron con cerrar organizaciones de derechos humanos en aplicación de interpretaciones restrictivas de la legislación que regulaba el registro de las ONG.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las fuerzas de seguridad disolvieron sistemáticamente las protestas empleando fuerza innecesaria, excesiva y a veces letal, que incluyó el uso de gas lacrimógeno y munición real.

El 19 de septiembre, las fuerzas de seguridad mataron a decenas de personas

en Kinshasa durante una protesta para pedir la retirada del presidente Kabila al término de su segundo mandato.

Las protestas contra la negativa de Kabila a dejar el poder estallaron de nuevo los días 19 y 20 de diciembre. Las fuerzas de seguridad mataron a decenas de personas en Kinshasa, Lubumbashi, Boma y Matadi. Cientos de personas fueron detenidas arbitrariamente antes, durante y después de las protestas.

Las fuerzas de seguridad también mataron a personas que participaban en manifestaciones por otros motivos en Baraka, Beni, Ituri y Kolwezi.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a la libertad de expresión fue objeto de restricciones y se violó constantemente en el contexto preelectoral.[1] Se actuó especialmente contra políticos que mantenían una postura contraria a la ampliación del segundo mandato del presidente Kabila.

En febrero, la policía militar tuvo detenido durante medio día al líder opositor Martin Fayulu, tras arrestarlo mientras captaba apoyos para una huelga general en demanda de respeto a la Constitución. En mayo, la policía le impidió celebrar tres reuniones políticas en la provincia de Kwilu.

La policía impidió a Moise Katumbi, ex gobernador de la entonces provincia de Katanga y aspirante a la presidencia, intervenir en actos públicos tras abandonar la formación política del presidente Kabila, Partido del Pueblo para la Reconstrucción y la Democracia. En mayo, la fiscalía abrió una investigación contra Moise Katumbi por el presunto reclutamiento de mercenarios, pero después le permitió salir del país para recibir atención médica. Más adelante tarde se abrió otra causa judicial contra Moise Katumbi, en relación con un litigio inmobiliario, y fue condenado *in absentia* a tres años de prisión. Esta condena le impedía presentarse a las elecciones presidenciales.

El 20 de enero, el ministro de Comunicación y Medios de Comunicación decretó el cierre de Radio-Télévision Nyota y Télévision Mapendo —ambas propiedad de Moise Katumbi— por no haber cumplido con sus obligaciones tributarias. El Consejo Superior de Medios Audiovisuales y Comunicación, organismo estatal regulador de los medios de comunicación, afirmó que se habían pagado los impuestos y pidió la reapertura de las emisoras. A pesar de ello, las dos continuaron cerradas.

Decenas de periodistas fueron detenidos arbitrariamente. El 19 y 20 de septiembre, al menos ocho periodistas de medios internacionales y nacionales fueron detenidos y recluidos mientras cubrían las protestas. Varios de ellos fueron hostigados, robados y golpeados por las fuerzas de seguridad.

El 5 de noviembre se bloqueó la señal de Radio France Internationale, y al terminar el año continuaba bloqueada. Más o menos al mismo tiempo, la señal de Radio Okapi, emisora de la ONU, estuvo interrumpida durante cinco días. El 12 de noviembre, el ministro de Comunicación y Medios Informativos promulgó un decreto que prohibía que las emisoras de radio sin presencia física en República Democrática del Congo dispusieran de una frecuencia local. El decreto disponía que, a partir de diciembre, las emisoras sólo podrían emitir a través de una emisora de radio asociada congoleña y con el consentimiento del ministro.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al menos tres defensores de los derechos humanos murieron a manos de agentes de seguridad conocidos o presuntos en las provincias de Maniema, Kivu Septentrional y Kivu Meridional. Un agente de policía fue declarado culpable del homicidio del defensor de los derechos humanos de Maniema y condenado a cadena perpetua; la pena se redujo a 36 meses en apelación. El juicio en relación con el homicidio en Kivu Septentrional comenzó en septiembre.

Las autoridades actuaron con creciente frecuencia contra defensores y defensoras de los derechos humanos que expresaban públicamente su postura sobre la limitación

de los mandatos presidenciales o documentaban violaciones de derechos humanos de motivación política. Muchos defensores y defensoras sufrieron detención arbitraria, hostigamiento y aumento de las presiones para que pusieran fin a sus actividades.

En febrero, el gobierno de Kivu Meridional promulgó un decreto sobre protección de defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas. En el ámbito nacional, la ONU, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y varias ONG de derechos humanos trabajaron en una propuesta de una ley destinada a proteger a los defensores y defensoras de los derechos humanos, pero no había sido debatida todavía en el Parlamento.

CONFLICTO EN EL ESTE DE REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Los abusos contra los derechos humanos seguían siendo endémicos en el este de República Democrática del Congo, donde el conflicto persistió. La ausencia de autoridades del Estado y las lagunas en la protección de la población civil dieron lugar a muertes.

Abusos cometidos por grupos armados

Los grupos armados cometieron una amplia variedad de abusos, tales como ejecuciones sumarias, secuestros, trato cruel, inhumano o degradante, violación y otros actos de violencia sexual, y saqueo de bienes civiles. Las FDLR, la Fuerza de Resistencia Patriótica de Ituri (FRPI) y varios grupos armados Mai-Mai (milicias locales y comunitarias) fueron algunos de los responsables de los abusos cometidos contra civiles. El Ejército de Resistencia del Señor seguía activo y cometió abusos en zonas fronterizas con Sudán del Sur y República Centroafricana.

En la zona de Beni (Kivu Septentrional), la población civil fue víctima de matanzas, perpetradas generalmente con machetes, azadas y hachas. La noche del 13 de agosto, 46 personas murieron en Rwangoma, un barrio de Beni, a manos de presuntos miembros de las Fuerzas Democráticas Aliadas (ADF, por sus siglas en inglés), grupo armado de Uganda que mantenía bases en el este de República Democrática del Congo.

Violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad

Los soldados cometieron violaciones de derechos humanos durante operaciones contra los grupos armados. También ejecutaron extrajudicialmente a civiles que protestaban contra la falta de protección del gobierno.

Violencia contra mujeres y niñas

Cientos de mujeres y niñas fueron víctimas de violencia sexual en zonas afectadas por el conflicto. Entre los autores había soldados y otros agentes del Estado, así como combatientes de grupos armados como Raia Mutomboki (una coalición de grupos), la FRPI y la milicia hutu Mai-Mai Nyatura.

Niños y niñas soldados

Cientos de niños y niñas fueron reclutados por grupos armados, entre ellos la FRPI, Mai-Mai Nyatura, fuerzas conjuntas de las FDLR y su brazo armado oficial —las Fuerzas Combatientes Abacunguzi (FOCA)— y la Unión de Patriotas para la Defensa de los Inocentes (UDPI). Continuó el uso de niños y niñas soldados como combatientes y también para cocinar, limpiar, recaudar impuestos y transportar mercancías.

Violencia entre comunidades

La violencia entre las comunidades hutu y nande se intensificó en los territorios de Lubero y Walikale (Kivu Septentrional). Las dos comunidades recibieron apoyo de grupos armados —la comunidad hutu de las FDLR, y la comunidad nande de grupos Mai-Mai—, lo que causó un elevado número de víctimas mortales e importantes daños a bienes civiles. En enero y febrero, los combates alcanzaron niveles alarmantes. El 7 de enero, las FDLR mataron al menos a 14 personas de la comunidad nande en la localidad de Miriki, en el sur del Territorio de Lubero. Cuando la población local llevó a cabo protestas contra la falta de protección tras el

ataque, el ejército disparó munición real y mató al menos a un manifestante. Unas semanas después, al menos 21 personas de la comunidad hutu perdieron la vida, 40 resultaron heridas y decenas de casas fueron quemadas en ataques de milicias nande.

El 27 de noviembre, más de 40 personas murieron durante un ataque contra una localidad hutu perpetrado por un grupo de autodefensa nande.

En la provincia de Tanganyika, los enfrentamientos entre las comunidades batwa y luba se reanudaron en septiembre y causaron numerosas muertes y cuantiosos daños materiales. Los persistentes enfrentamientos dieron lugar a ejecuciones sumarias, violencia sexual y desplazamiento masivo. Según jefes locales y organizaciones de la sociedad civil, más de 150 escuelas del distrito fueron incendiadas durante los enfrentamientos entre comunidades.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Los combates entre el ejército y los grupos armados causaron altos niveles de desplazamiento. En febrero, más de medio millón de personas refugiadas congoleñas estaban registradas en países vecinos. El 1 de agosto, 9 millones de personas internamente desplazadas estaban registradas en República Democrática del Congo, la mayoría en las provincias de Kivu Septentrional y Kivu Meridional.

Tras denunciarse que miembros de grupos armados, particularmente las FDLR, se ocultaban en los campos, el gobierno cerró varios campos para personas internamente desplazadas que se habían establecido en colaboración con el ACNUR, la agencia de la ONU para los refugiados. Los cierres, que según estimaciones afectaron a unas 40.000 personas desplazadas, causaron nuevos desplazamientos y un aumento de la inseguridad, y fueron objeto de críticas generalizadas de organizaciones humanitarias. Durante los cierres, numerosas personas desplazadas fueron víctimas de violaciones de derechos humanos a manos de soldados.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Agentes del Estado y miembros de grupos armados perpetraron actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes. La Agencia Nacional de Inteligencia fue responsable de secuestros y formas de detención prolongada en régimen de incomunicación que vulneraban el derecho de las personas detenidas a ser tratadas con humanidad y la prohibición absoluta de la tortura y otros malos tratos.

IMPUNIDAD

Muy pocos agentes del Estado —especialmente en los niveles superiores— o combatientes de grupos armados fueron procesados y condenados por abusos y violaciones de derechos humanos. La falta de financiación y de independencia judicial seguía constituyendo importantes obstáculos para la rendición de cuentas por esos delitos.

El 11 de octubre, Gedeon Kyungu Mutanga se entregó, junto con más de 100 combatientes Mai-Mai, a las autoridades de la provincia de Haut-Katanga. Se había fugado de prisión en 2011 tras ser condenado a muerte por crímenes de lesa humanidad, insurgencia y terrorismo.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

El hacinamiento, el deterioro de las infraestructuras y la insuficiente financiación contribuían a unas condiciones de reclusión terribles. La mayoría de la población penitenciaria estaba compuesta por personas detenidas en espera de juicio. La malnutrición, las enfermedades infecciosas y la ausencia de atención sanitaria adecuada dieron lugar a la muerte de al menos 100 reclusos. Se calculaba que unos 1.000 presos se habían evadido.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

La pobreza extrema seguía siendo generalizada. Según el Programa Mundial de Alimentos, aproximadamente el 63,6% de la población vivía por debajo del umbral de pobreza nacional y carecía de acceso a

recursos para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación adecuada, agua apta para el consumo, saneamiento, servicios de salud adecuados y educación. Según las estimaciones, más de 7 millones de personas se hallaban en situación de inseguridad alimentaria y casi la mitad de los niños y niñas menores de cinco años sufrían malnutrición crónica. Una crisis económica dio lugar a un fuerte descenso del valor del franco congoleño respecto al dólar de Estados Unidos, lo que tuvo graves repercusiones en la capacidad adquisitiva de la población.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Aunque la Constitución garantizaba la gratuidad de la educación primaria, el sistema escolar seguía funcionando gracias a la práctica institucionalizada del abono de tasas escolares para pagar los salarios del personal docente y los gastos escolares. En septiembre, activistas juveniles que protestaban pacíficamente en Bukavu (Kivu Meridional) contra las tasas escolares al comienzo del curso académico fueron detenidos y estuvieron recluidos durante breves periodos.

El conflicto armado tenía graves repercusiones en la educación. Decenas de escuelas se utilizaban como campos de personas internamente desplazadas o como bases militares para el ejército o los grupos armados. Miles de niños y niñas no podían asistir a la escuela debido a la destrucción de centros escolares o al desplazamiento de docentes y alumnado.

1. Dismantling dissent. Repression of expression amidst electoral delays (AFR 62/4761/2016)

REPÚBLICA DOMINICANA

República Dominicana
Jefe del Estado y del gobierno: **Danilo Medina Sánchez**

Entró finalmente en vigor una ley de reforma de la policía. El Congreso aprobó una reforma del Código Penal que mantenía la penalización del aborto en casi todas las circunstancias. Muchas personas seguían siendo apátridas. Se celebraron consultas sobre un anteproyecto de ley contra la discriminación.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo se celebraron elecciones legislativas, presidenciales y municipales. Danilo Medina Sánchez, del Partido de la Liberación Dominicana (PLD), en el poder, fue reelegido presidente. El PLD mantuvo el control de las dos cámaras del Congreso. Varios candidatos y candidatas abiertamente lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) concurrieron a las elecciones legislativas y municipales para incrementar su visibilidad política y su participación.

En enero, República Dominicana asumió la presidencia de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC). En junio se celebró en la capital, Santo Domingo, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Se designaron nuevos miembros para la Junta Central Electoral, la institución a cargo del Registro Civil que había restringido constantemente el acceso a documentos de identidad a las personas dominicanas de ascendencia haitiana.

Tras consultar a organizaciones de derechos humanos en 2015, el gobierno no concluyó la redacción ni la aplicación del borrador de un Plan Nacional de Derechos Humanos.

Se redactó un exhaustivo anteproyecto de ley contra la discriminación que se sometió a consulta entre diversos sectores de la sociedad. En caso de adoptarse, esa legislación sería la primera de este tipo en el Caribe.

Decenas de miles de personas se vieron obligadas a desplazarse a causa de las inundaciones masivas de octubre y

noviembre, que afectaron a grandes zonas del norte del país.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

La Procuraduría General de la República informó de 74 homicidios a manos de las fuerzas de seguridad entre enero y junio, lo que suponía casi el 10% de todos los homicidios del país. Muchos homicidios tuvieron lugar en circunstancias que sugerían que podían haber sido ilegítimos.

Tras años de debate, en julio se aprobó una nueva ley de reforma de la policía (Ley 590-16).

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Las autoridades siguieron deportando a un gran número de personas de origen haitiano, entre ellas personas migrantes haitianas y sus familias. Según la Organización Internacional para las Migraciones, las autoridades deportaron a más de 40.000 personas a Haití entre enero y septiembre, y casi 50.000 más salieron de República Dominicana "espontáneamente", en algunos casos tras recibir amenazas o por temor a ser objeto de deportaciones violentas. Más de 1.200 presuntos menores de edad no acompañados fueron identificados en la frontera haitiano-dominicana.

Pese a algunas mejoras en el modo en que los agentes llevaban a cabo las deportaciones, las autoridades no respetaban plenamente las salvaguardias internacionales contra las deportaciones arbitrarias. Por ejemplo, no entregaban órdenes de deportación ni ofrecían mecanismos que permitieran a las personas que habían sido recluidas en centros de detención y deportadas impugnar la legalidad, la necesidad y la proporcionalidad de la detención y de la propia deportación.[1]

DISCRIMINACIÓN: APÁTRIDAS

En febrero, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos publicó un informe sobre la situación de los derechos humanos en República Dominicana, y concluyó que "[l]a situación de apatridia [...] que aún no ha logrado ser plenamente reparada tras las medidas adoptadas por el Estado dominicano es de una magnitud nunca antes vista en América".

Desde agosto de 2015 hasta julio de 2016, la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) verificó 1.881 casos de personas nacidas en República Dominicana que habían llegado a Haití, voluntariamente o tras ser expulsadas, y que eran apátridas o corrían riesgo de serlo. En contra de lo dispuesto por el derecho internacional, varias personas nacidas en territorio dominicano fueron expulsadas de República Dominicana a Haití, hecho que las autoridades dominicanas negaban sistemáticamente.

A pesar de las medidas adoptadas por el gobierno en 2014, decenas de miles de personas, principalmente de ascendencia haitiana, seguían siendo apátridas al concluir 2016.[2] No se tomaron medidas para encontrar alguna solución para las personas nacidas en República Dominicana de ascendencia extranjera cuyo nacimiento no había sido inscrito en el Registro Civil dominicano (las pertenecientes al denominado "Grupo B") y que no podían acogerse al plan de naturalización previsto en la Ley 169-14.[3]

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En septiembre, el abogado y defensor de los derechos humanos Genaro Rincón Mieses fue agredido verbal y físicamente en la capital, Santo Domingo, por su labor de protección de los derechos de las personas dominicanas de ascendencia haitiana.[4] La agresión tuvo lugar en un contexto de aumento de las denuncias de amenazas, insultos e intimidación contra defensores y defensoras de los derechos humanos que combatían la apatridia. Al concluir el año, nadie había rendido cuentas por el ataque.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En diciembre, tras muchos años de debate, el Congreso aprobó una nueva versión del Código Penal.[5] La reforma mantenía la

penalización del aborto pero establecía una excepción restrictiva, que despenalizaba el aborto cuando el embarazo supusiera un riesgo para la vida de la mujer o niña embarazada, pero sólo después de haber agotado "todos los medios científicos y técnicos disponibles para salvar las dos vidas [la de la madre y la del feto]". Los grupos de defensa de los derechos de las mujeres expresaron preocupación porque, en la práctica, la excepción haría imposible el acceso a servicios de aborto para las mujeres y niñas cuyas vidas corrieran peligro.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según estadísticas oficiales, en los primeros seis meses del año la cifra de homicidios de mujeres y niñas aumentó un 2% en relación con el mismo periodo de 2015.

Hasta mayo, el número de denuncias recibidas por las autoridades por actos de violencia sexual había aumentado casi un 10% en relación con el mismo periodo de 2015.

El Congreso todavía no había adoptado la Ley para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, aprobada por el Senado en 2012.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las organizaciones de la sociedad civil continuaban denunciando crímenes de odio contra personas LGBTI, en particular asesinatos de mujeres transgénero.

1. "¿Dónde vamos a vivir?". Migración y apatridia en la República Dominicana y Haití (AMR 36/4105/2016)
2. "Sin papeles no soy nadie". Personas apátridas en la República Dominicana (AMR 27/2755/2015)
3. República Dominicana: Leyes absurdas destrozan prometedora carrera de estrella del boxeo (noticia, 4 de febrero); República Dominicana: 50.000 personas exigen una solución a la crisis de los "ciudadanos fantasmas" (comunicado, 20 de septiembre)
4. Ataque contra un defensor que combate la apatridia (AMR 27/4901/2016)
5. República Dominicana: Se insta al presidente Medina a detener reforma regresiva para los derechos de las mujeres (noticia, 15 de diciembre)

RUANDA

República de Ruanda
Jefe del Estado: **Paul Kagame**
Jefe del gobierno: **Anastase Murekezi**

En el periodo previo a las elecciones presidenciales de 2017, el entorno para el debate libre y la disidencia continuaba siendo hostil. Tras un juicio sin garantías, se impusieron severas condenas a altos mandos del ejército.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Paul Kagame anunció en octubre una significativa reestructuración del gabinete y la desaparición del Ministerio de Seguridad Interna, cuyas responsabilidades fueron asumidas por el Ministerio de Justicia.

Ruanda fue sede de la Cumbre de la Unión Africana celebrada en julio.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

En marzo, el Partido Verde Democrático de Ruanda, partido político de oposición inscrito en registro, anunció que no participaría en las elecciones presidenciales de 2017 si el gobierno no respondía a su demanda de reformas electorales y políticas. En septiembre, la Junta de Gobernanza de Ruanda rechazó las reformas solicitadas. El partido nombró a su presidente, el Dr. Frank Habineza, como candidato a la presidencia el 17 de diciembre.

El partido político de oposición no inscrito en registro Fuerzas Democráticas Unidas siguió enfrentándose a serios problemas. Illuminée Iragena, perteneciente al partido, desapareció el 26 de marzo cuando se dirigía a su lugar de trabajo. Algunas personas de su entorno pensaban que había sido detenida ilegalmente y torturada, y que podía haber muerto. No se dio respuesta oficial a los familiares que pidieron una investigación policial.

Léonille Gasengayire, también perteneciente al partido, estuvo detenida durante tres días en marzo tras visitar a la

presidenta del partido, Victoire Ingabire, en la Prisión Central de Kigali. En agosto la volvieron a detener en Kivumu (distrito de Rutsiro) y la acusaron de incitar a la insurrección. Permanecía bajo custodia en espera de juicio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

A principios de 2016, la Comisión para la Reforma Legislativa de Ruanda inició conversaciones con profesionales de los medios de comunicación sobre la revisión de la Ley de Medios de Comunicación de 2013. En el plan de trabajo para aplicar las recomendaciones aceptadas durante el examen periódico universal a que la ONU sometió a Ruanda en 2015, el gobierno se comprometió a despenalizar la "difamación".

El periodista John Ndabarasa fue visto por última vez en Kigali el 7 de agosto. A raíz de que la Comisión Ruandesa de Medios de Comunicación denunciara su desaparición a la policía, ésta anunció que se iba a abrir una investigación. No estaba claro si la desaparición del periodista tenía relación con su labor profesional o con sus vínculos familiares con Joel Mutabazi, ex guardaespaldas del presidente Kagame que cumplía cadena perpetua por traición.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El ciudadano congoleño Epimack Kwokwo, coordinador de programas de la ONG regional Liga de Derechos Humanos de la Región de los Grandes Lagos, fue expulsado de Ruanda el 28 de mayo al haber caducado su permiso de trabajo tras largos retrasos en la renovación de la inscripción en registro de la ONG. Epimack Kwokwo acudió a una cita en la oficina de inmigración en la que le notificaron su expulsión antes de trasladarlo a la frontera con República Democrática del Congo sin permitirle regresar a su casa para recoger sus pertenencias o informar a su familia. En noviembre se admitió la reinscripción de la Liga de Derechos Humanos de la Región de los Grandes Lagos.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

En Ruanda y Suecia se enjuició a personas sospechosas de haber participado en el genocidio de 1994.

En marzo, las autoridades congoleñas transfirieron a Ruanda a Ladislas Ntaganzwa para que fuera juzgado por cargos de genocidio y crímenes de lesa humanidad, de acuerdo con una orden judicial dictada por el Mecanismo de la ONU para los Tribunales Penales Internacionales. Este órgano daba seguimiento al trabajo del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, que concluyó su misión en diciembre de 2015.

En abril, el Tribunal Supremo de Ruanda condenó a cadena perpetua a Léon Mugesera, extraditado desde Canadá en 2012. Léon Mugesera fue declarado culpable de incitación a la comisión de genocidio, instigación al odio étnico y persecución como crimen de lesa humanidad. Fue absuelto de preparación y organización de genocidio, y de conspiración para cometer genocidio.

En mayo, un tribunal de Suecia declaró a Claver Berinkindi culpable de genocidio y lo condenó a cadena perpetua. Se concedieron indemnizaciones de entre 3.900 y 13.000 dólares estadounidenses a 15 personas que habían presenciado la pérdida de un familiar o que ellas mismas habían estado a punto de morir.

En diciembre, un tribunal francés confirmó la pena de 25 años de prisión del ex jefe de los servicios de inteligencia de Ruanda, Pascal Simbikangwa, por genocidio y complicidad en crímenes de lesa humanidad.

Se tomaron otras medidas contra las personas sospechosas de delitos relacionados con el genocidio.

En julio, Enoch Ruhigira —quien en 1994 era jefe del Estado Mayor del entonces presidente, Juvénal Habyarimana— fue detenido en Alemania a petición de las autoridades ruandesas, que solicitaban su extradición por cargos de genocidio.

El 28 de septiembre, el profesor universitario Léopold Munyakazi fue deportado de Estados Unidos a Ruanda.

Estaba acusado de genocidio, complicidad en genocidio, conspiración para cometer genocidio, exterminio y negación de genocidio. Había sido detenido tras el genocidio, pero había quedado en libertad en 1999 por falta de pruebas. Ruanda había dictado una orden de detención internacional contra él en 2006, un mes después de que diera una conferencia en la que describía las masacres de 1994 como fratricidio en lugar de genocidio. En una vista judicial que tuvo lugar en octubre, Léopold Munyakazi se declaró inocente.

El 12 de noviembre, Jean-Claude Iyamuremye y Jean-Baptiste Mugimba, sospechosos de genocidio, fueron extraditados de Países Bajos y transferidos a la Prisión Central de Kigali. El 17 de noviembre, Henri Jean-Claude Seyoboka fue expulsado de Canadá, acusado de participación en el genocidio. No había revelado su historial militar en su solicitud de asilo.

JUICIOS INJUSTOS

El 31 de marzo, el Tribunal Superior Militar de Kanombe condenó al coronel Tom Byabagamba y al general de brigada retirado Frank Rusagara a 21 y 20 años de prisión, respectivamente. Ambos fueron declarados culpables de haber incitado a la insurrección y empañado la imagen del gobierno cuando ocupaban puestos de liderazgo. La sentencia condenatoria se basó en acusaciones de haber enviado por correo electrónico artículos críticos publicados en Internet y de haber realizado comentarios en reuniones sociales; estas acusaciones constituían una violación del derecho a la libertad de expresión. Al coronel Byabagamba lo declararon también culpable de ocultación de pruebas y desprecio a la bandera, y le retiraron el rango militar y las condecoraciones. Frank Rusagara fue declarado, además, culpable de posesión ilegal de armas. Su ex chófer, el sargento retirado François Kabayiza, fue condenado a cinco años de prisión por ocultación de pruebas. Se presentó un recurso de apelación contra la sentencia.

Los jueces no examinaron correctamente las denuncias presentadas en los tribunales por François Kabayiza, quien afirmaba haber sido torturado durante los interrogatorios, ni su petición de que se anulara el testimonio obtenido de esa manera. El tribunal concluyó que el sargento retirado no había aportado pruebas de haber sido torturado, lo que constituía una violación del principio de que es la acusación quien debe demostrar más allá de una duda razonable que la prueba había sido obtenida legalmente. La legislación ruandesa en materia de pruebas y de su presentación prohíbe el uso en los procedimientos judiciales de pruebas obtenidas mediante tortura.

Dado que tanto Frank Rusagara como François Kabayiza estaban retirados del ejército, sus abogados argumentaron que no debían ser juzgados ante un tribunal militar y pidieron que separaran los casos, pero su petición fue denegada. Pese a las reiteradas solicitudes, a Frank Rusagara no se le permitió telefonear a su esposa, que estaba en Reino Unido, antes de que ésta muriera en agosto, víctima de un cáncer terminal.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Continuó la petición de asilo por parte de personas burundesas en Ruanda, aunque a un ritmo menor que en 2015. Al final de 2016, Ruanda acogía a unas 80.000 personas refugiadas de nacionalidad burundesa. A raíz de unas denuncias de reclutamiento y formación militar de refugiados procedentes de campos en Ruanda, el gobierno anunció en febrero que se proponía reubicar en terceros países a las personas refugiadas burundesas. Más tarde aclaró que no tenía planes de reubicación y que seguiría recibiendo a personas refugiadas procedentes de Burundi.

Según informes, Israel siguió enviando a Ruanda a solicitantes de asilo procedentes de Eritrea y Sudán (véase el apartado sobre Israel y los Territorios Palestinos Ocupados). En una conferencia de prensa conjunta realizada con el presidente Kagame durante la visita de éste a Israel el 6 de julio, el primer

ministro israelí Benjamin Netanyahu afirmó que no se trataba de solicitantes de asilo sino de "solicitantes de empleo". El presidente Kagame dijo que los dos países estaban examinando la cuestión.

RUMANIA

Rumania
Jefe del Estado: **Klaus Iohannis**
Jefe del gobierno: **Dacian Julien Cioloş**

La comunidad romaní seguía sufriendo discriminación sistémica, desalojos forzosos y otras violaciones de derechos humanos. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica entró en vigor en septiembre. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos celebró una audiencia pública en la causa contra Rumania por complicidad en los programas estadounidenses de entrega y detención secreta; sin embargo, cuatro años después de abrirse la causa, no se dictó aún sentencia.
Tras celebrarse elecciones parlamentarias en diciembre, el presidente nombró primer ministro a Sorin Mihai Grindeanu, que debía tomar posesión del cargo el 4 de enero de 2017.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES

En su informe de abril, el relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos instó a las autoridades a reconocer la grave discriminación que se ejercía contra la comunidad romaní, a aplicar la Estrategia para la Inclusión de los Ciudadanos y Ciudadanas Rumanos de Etnia Romaní para 2015-2020 y a adoptar medidas específicas en los ámbitos de la educación, la asistencia sanitaria y el empleo, entre ellas introducir salvaguardias legales contra los desalojos forzosos y mejorar el acceso a viviendas sociales. En junio, el comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa expresó preocupación por motivos similares.

Derecho a la vivienda: desalojos forzosos

En marzo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó medidas provisionales en las que instaba a las autoridades a detener el desalojo de 10 familias romaníes de la localidad de Eforie. Era el tercer desalojo forzoso de esas familias, que formaban parte de un grupo de 101 personas —55 de ellas niños y niñas— cuyos hogares habían sido derribados en 2013. En junio, el Tribunal de Distrito de Constanța resolvió que la demolición de 2013 había sido ilegítima y que el municipio debía proporcionar viviendas adecuadas a las familias. Al concluir el año, éstas seguían alojadas en condiciones precarias.

Las 300 personas romaníes desalojadas del centro de Cluj-Napoca en 2010 y trasladadas a la zona de Pata Rât —donde se ubicaban un basurero, un vertedero de residuos químicos y otros dos asentamientos romaníes— seguían luchando para obtener justicia en los tribunales nacionales, con la ayuda de la ONG Centro Europeo de Derechos de los Romaníes. El humo tóxico de varias hogueras encendidas en vertederos recién creados causó afecciones respiratorias a personas de los asentamientos, según las comunidades afectadas y las ONG. El relator especial de la ONU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos visitó Pata Rât y señaló las "condiciones primitivas" de las viviendas, entre ellas la falta de suministro eléctrico, así como la humedad y el hacinamiento.

Derecho a la educación

En mayo, dos ONG —el Centro Europeo de Derechos de los Romaníes y el Centro Romaní de Intervención y Estudios Sociales — instaron a la Comisión Europea a investigar el incumplimiento por parte de Rumania de la legislación europea contra la discriminación, en relación con la persistente segregación de los niños y niñas romaníes en las escuelas. El Centro de Relaciones Institucionales y Derechos Humanos, en asociación con el Centro de Recursos para la Participación Pública, realizó un estudio en

112 municipios del nordeste de Rumania y concluyó que 82 de las 394 escuelas de la región sometían a los niños y niñas romaníes a algún tipo de segregación. En noviembre y diciembre, el Ministerio de Educación llevó a cabo una consulta pública sobre un proyecto de marco para prohibir la segregación en las escuelas. El marco ampliaba los criterios de inclusión en la educación, establecía nuevas obligaciones jurídicas y sanciones para las autoridades y definía el papel de una Comisión Nacional para la Eliminación de la Segregación y la Inclusión.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En enero, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que Rumania había vulnerado los derechos de cuatro personas de la familia Boaca, tras determinar que habían sido sometidas a tortura y otros malos tratos y habían sufrido discriminación. En marzo de 2006, unos agentes de policía las habían agredido en la comisaría de Clejani, en el departamento de Giurgiu. Una de ellas, Ion Boaca, padre de las otras tres, pasó 19 días hospitalizado a consecuencia de los puñetazos y las patadas en las costillas que recibió.

En junio, el Comité de Ministros del Consejo de Europa puso fin a la supervisión de la ejecución de un conjunto de sentencias clave del Tribunal Europeo de Derechos Humanos —conocidas colectivamente como "grupo de causas Barbu Anghelescu"— relacionadas con la brutalidad policial contra personas romaníes y la falta de eficacia en su investigación, incluida su posible motivación racista. El Centro Europeo de Derechos de los Romaníes, el Centro Romaní de Intervención y Estudios Sociales y el Comité Rumano de Helsinki alertaron contra esta decisión, al considerar que el gobierno no había tomado medidas adecuadas para ejecutar las sentencias y abordar el racismo generalizado de las instituciones, entre otros problemas.

DISCRIMINACIÓN: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se creó el mecanismo de vigilancia previsto en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Rumania en 2011, pero al concluir 2016 aún no estaba en funcionamiento.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El Código Civil prohibía los matrimonios y las uniones civiles entre personas del mismo sexo y no reconocía los contraídos en el extranjero. El Tribunal Constitucional seguía estudiando el caso de una pareja homosexual que había solicitado que se reconociera su matrimonio, oficiado en Bélgica. En noviembre, el Tribunal Constitucional solicitó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea una interpretación armónica de la legislación de la UE sobre libertad de circulación y residencia para las parejas del mismo sexo.

La Coalición por la Familia, grupo formado por unas 30 asociaciones y fundaciones, llevó a cabo hasta mayo una campaña para presentar una propuesta legislativa con el fin de restringir en la Constitución la definición de "familia" como "matrimonio entre cónyuges" a "matrimonio entre un hombre y una mujer". En julio, el Tribunal Constitucional permitió que la propuesta se llevara al Parlamento para decidir si debía celebrarse un referéndum nacional. La decisión seguía pendiente al terminar el año.

En abril, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos concluyó que las autoridades no habían investigado de forma efectiva las agresiones contra participantes en la marcha del Orgullo de Bucarest en 2006, incluida su posible motivación discriminatoria.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En junio, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos celebró una audiencia pública en la causa contra Rumania por complicidad en

los programas estadounidenses de entrega y detención secreta gestionados a escala global por la CIA a raíz de los atentados de Estados Unidos del 11 de septiembre de 2001.[1] Abd al Rahim al Nashiri, ciudadano saudí recluido en el centro de detención estadounidense de Guantánamo, Cuba, había presentado en 2012 una demanda contra Rumania en la que denunciaba que había sido sometido a desaparición forzada y torturado en un centro secreto de la CIA en Bucarest entre 2004 y 2006, y que Rumania no había investigado de forma efectiva su detención secreta. La audiencia se celebró después de que el secretario general del Consejo de Europa clausurara sumariamente en febrero de 2016 la investigación, abierta en virtud del artículo 52 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, sobre el papel de los Estados europeos en las operaciones de la CIA, asestando un duro golpe a la rendición de cuentas. El gobierno de Rumania negó las denuncias y afirmó que ya había una investigación en curso. El caso seguía pendiente de resolución al concluir el año.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Según datos de la Inspección General de la Policía, durante el primer semestre de 2016 se registraron 8.926 casos de violencia en el ámbito familiar. El 79% de las víctimas fueron mujeres y el 92,3% de los agresores fueron hombres. Varias ONG nacionales afirmaron que el número real de casos era mucho mayor. En julio, varias ONG pidieron al gobierno que acelerase la adopción de medidas para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia en el ámbito familiar. El Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) entró en vigor en septiembre.

1. Víctimas de entrega de la CIA demandan a Rumania y a Lituania ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (noticia, 29 de junio)

SENEGAL

República de Senegal
Jefe del Estado: **Macky Sall**
Jefe del gobierno: **Mohammed Dionne**

Las autoridades seguían restringiendo el derecho a la libertad de reunión pacífica y de expresión. Continuaban las condiciones de hacinamiento en las cárceles. Aunque varios agentes policiales fueron declarados culpables de homicidios ilegítimos, la impunidad seguía siendo motivo de preocupación. Se detuvo a hombres y mujeres debido a su orientación sexual, real o supuesta. A pesar de los esfuerzos por reducir el número de niños y niñas que mendigaban en las calles, persistía la impunidad en relación con la explotación y el maltrato infantil.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo, la capital del país, Dakar, fue sede de las Salas Africanas Extraordinarias que condenaron a cadena perpetua al ex presidente chadiano Hissène Habré tras declararlo culpable de torturas, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en Chad entre 1982 y 1990.

Se aprobaron enmiendas a la Constitución tras un referéndum celebrado en marzo; una de ellas reducía el mandato presidencial a cinco años.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades prohibieron manifestaciones pacíficas y detuvieron a manifestantes.

En octubre, las fuerzas de seguridad utilizaron gas lacrimógeno para dispersar una manifestación pacífica organizada por la oposición. El prefecto de Dakar había justificado la decisión de imponer a la marcha un recorrido alternativo basándose en un decreto de 2011 que prohibía todas las reuniones en lugares del centro de la ciudad.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Se sometía a intimidación, acoso y detención arbitraria a periodistas y artistas que expresaban disidencia, por ejemplo a través de su vestimenta.

En febrero, Mamadou Mouth Bane —periodista y presidente del movimiento social Jubanti— estuvo detenido durante más de 12 horas en el Departamento de Investigación Penal de la Policía por unos comentarios considerados "sediciosos" que había hecho en la televisión en el periodo previo a un referéndum constitucional. Después quedó en libertad sin cargos.

En junio, la rapera Ramatoulaye Diallo, también conocida como Diosa Mayor, estuvo detenida durante tres días y fue acusada de "conducta inmoral" y "ofensa a las buenas costumbres" por la vestimenta que llevaba en unos vídeos publicados en las redes sociales. Todos los cargos fueron retirados y la cantante quedó en libertad.

Al menos dos personas fueron detenidas en Dakar por insultar a la religión.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

La Asamblea Nacional aprobó reformas del Código Penal y el Código de Procedimiento Penal que podían utilizarse para acallar a la disidencia. Las reformas introducían definiciones amplias e imprecisas de los delitos relacionados con el terrorismo, tipificaban como delito la elaboración y difusión por Internet de "material contrario a las buenas costumbres" y facultaban a las autoridades para restringir el acceso a "contenidos ilícitos" en Internet.

Las reformas del Código de Procedimiento Penal violaban el derecho a la libertad personal al ampliar a 12 días el periodo que las personas podían permanecer detenidas antes de comparecer ante un juez en las causas relacionadas con el terrorismo. Asimismo, socavaban el derecho a un juicio justo al no disponer que las personas debían tener acceso a asistencia letrada en el momento de ser privadas de su libertad.

Al menos 30 personas estuvieron bajo custodia por delitos relacionados con terrorismo. Varias de ellas denunciaron las condiciones de su reclusión. Por ejemplo, al imán Ndao, que permaneció recluido en espera de juicio durante todo el año por diversos cargos, entre ellos "actos de terrorismo" y "apología del terrorismo", sólo le permitían salir de su celda durante 30 minutos al día.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN Y MUERTES BAJO CUSTODIA

Continuaban las condiciones de hacinamiento en las cárceles. En la prisión de Rebeuss (Dakar), con capacidad para un máximo de 1.600 personas, se hallaban recluidas unas 2.090.

En 2016 murieron bajo custodia al menos seis hombres, incluido un detenido que recibió un disparo durante un motín en la prisión de Rebeuss en septiembre. Otras 41 personas, entre ellas 14 guardias penitenciarios, resultaron heridas.

IMPUNIDAD

Tras largos sumarios penales, hubo avances significativos en cuatro causas de homicidios ilegítimos cometidos por las fuerzas de seguridad. Sin embargo, no se hizo rendir cuentas a ningún oficial al mando por no haber impedido el uso excesivo de la fuerza, y no se procesó a nadie por las decenas de casos de tortura, homicidios ilegítimos y muertes bajo custodia cometidos desde 2007.

En enero, el conductor del vehículo policial que había matado al estudiante Mamadou Diop durante una manifestación preelectoral pacífica en 2012 fue condenado a dos años de cárcel y al pago de una multa por "golpe mortal" y "golpes y lesiones intencionales". El copiloto fue condenado a tres meses de prisión por "omisión del deber de impedir un delito contra la integridad física". El tribunal también ordenó a los dos policías pagar daños y perjuicios a los familiares de Mamadou Diop.

En junio, un policía que había disparado contra Bassirou Faye durante una

manifestación pacífica celebrada en la Universidad Cheikh Anta Diop de Dakar en agosto de 2014 fue declarado culpable de asesinato y condenado a 20 años de trabajos forzados y a pagar daños y perjuicios a la familia de Bassirou Faye.

En junio, un policía fue condenado a dos años de prisión en relación con el asesinato de Ndiaga Ndiaye, también conocido como Matar Ndiaye, que había muerto tras recibir un disparo en una pierna durante una operación policial en 2015.

En julio, cuatro policías fueron declarados culpables del asesinato de Ibrahima Samb en 2013 y condenados a 10 años de trabajos forzados. Ibrahima Samb había muerto asfixiado después de que los agentes lo mantuvieran encerrado en el maletero de un vehículo durante más de 16 horas.

DISCRIMINACIÓN: ORIENTACIÓN SEXUAL

Al menos siete hombres y una mujer permanecían recluidos en relación con su supuesta orientación sexual.

En enero, el Tribunal de Apelación de Dakar absolvió a siete hombres de "actos contra natura". Habían sido detenidos en julio de 2015, y condenados en agosto de ese mismo año a 18 meses de prisión con una suspensión de 12 meses.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En julio, el gobierno puso en marcha una operación para sacar a los niños y niñas de las calles. Sin embargo, las autoridades siguieron sin implementar plenamente la legislación que penalizaba la explotación y el maltrato infantil, y se investigaron y se enjuiciaron pocos casos.

SERBIA

República de Serbia (incluida Kosovo)
Jefe del Estado: **Tomislav Nikolić**
Jefe del gobierno: **Aleksandar Vučić**

Los medios de comunicación afines al gobierno siguieron difamando a periodistas independientes, a defensores y defensoras de los derechos humanos y a la Oficina del Defensor del Pueblo. Continuaron estancados los enjuiciamientos de crímenes de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado de la década de 1990. Se llevaron a cabo varios desalojos forzosos en Belgrado. Las personas refugiadas y migrantes que habían quedado atrapadas en Serbia cuando se dirigían a la Unión Europea no recibían protección ni tenían acceso a servicios básicos.

INFORMACIÓN GENERAL

En abril, las elecciones anticipadas dieron como resultado un aumento de la mayoría del Partido Progresista Serbio, liderado por el primer ministro Aleksandar Vučić, quien se mantuvo en el cargo de jefe del gobierno.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

Los enjuiciamientos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad siguieron paralizados, debido a que el puesto de fiscal jefe para los crímenes de guerra permaneció vacante durante todo el año. En marzo, la fiscalía confirmó la acusación formal contra ocho ex miembros de la Brigada Especial del Ministerio del Interior de la República Srpska —el bando de etnia serbia de la guerra en Bosnia— por crímenes de guerra cometidos contra civiles en Srebrenica en 1995.

También en marzo, el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia absolvió a Vojislav Šešelj, presidente del Partido Radical Serbio, de tres cargos de crímenes de lesa humanidad (persecución, expulsión y actos inhumanos de traslado forzoso) y seis cargos de crímenes de guerra (asesinato, tortura, trato cruel, destrucción injustificada, destrucción o daño intencionado de instituciones religiosas o educativas y saqueo de bienes públicos o privados). El recurso presentado por la acusación estaba pendiente de resolución al terminar el año. Tras las elecciones de abril, Vojislav Šešelj regresó a la Asamblea Nacional.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las actuaciones judiciales contra Radomir Marković, ex director de seguridad nacional, y tres ex agentes de los servicios de seguridad por el asesinato del periodista Slavko Ćuruvija, cometido en abril de 1999, se estancaron debido a la incomparecencia de un testigo clave ante el tribunal.

Las asociaciones de periodismo independientes documentaron decenas de ataques dirigidos específicamente contra periodistas, incluidas agresiones físicas y amenazas de muerte.

DERECHO A LA VIVIENDA

Más de 200 familias habían sido desalojadas del centro de Belgrado desde que en 2015 comenzaron las obras para dar paso a la construcción del complejo portuario de Belgrado. En abril, 30 hombres enmascarados llevaron a cabo un desalojo forzoso por la noche y destruyeron violentamente las casas de los residentes. La policía local fue avisada pero rehusó intervenir. El defensor del Pueblo y grupos de activistas condenaron estos actos y hubo varias manifestaciones para reclamar rendición de cuentas a las autoridades municipales y estatales. Posteriormente, el ministro del Interior demandó por difamación a un periódico que había afirmado que él y su Ministerio eran responsables por no haber actuado durante las demoliciones. A finales de noviembre, el tribunal admitió la demanda y ordenó al periódico que pagara al ministro 300.000 dinares serbios (2.400 euros) en concepto de indemnización.

Tras su misión a Serbia, la relatora especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada destacó la deplorable situación de las personas —sobre todo romaníes— que vivían en asentamientos informales sin acceso a servicios esenciales. Además de instar a la adopción de una ley de vivienda que prohibiera los desalojos forzosos y de pedir el fin de la discriminación, la relatora recalcó la necesidad de dar prioridad a resolver el problema de la inseguridad de tenencia y la falta de acceso a servicios públicos de las personas sin domicilio registrado.

Al concluir el año se aprobó un proyecto de ley que regulaba los desalojos y el reasentamiento.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

Más de 120.000 personas refugiadas y migrantes atravesaron Serbia en su viaje hacia la UE. Este importante descenso respecto a 2015 se debió en parte al cierre de las fronteras para las personas migrantes en situación irregular en el sur y el norte del país. La negativa de Serbia a proporcionar camas para acomodar a más de 6.000 dio lugar a que miles de personas quedaran atrapadas —en condiciones terribles— en campamentos improvisados en la frontera con Hungría, en parques y edificios abandonados de Belgrado y en otros lugares repartidos por todo el país. Los grupos de voluntarios y las organizaciones médicas informaron de casos de personas refugiadas y migrantes con infecciones y enfermedades graves.

En noviembre, el Ministerio de Trabajo y Empleo, responsable de organizar el alojamiento y la atención de las personas refugiadas y migrantes, comunicó a los grupos que prestaban apoyo que debían suspender cualquier actividad fuera de los centros oficiales de acogida, que estaban saturados y, en la mayoría de los casos, no reunían las condiciones necesarias para alojarse en ellos durante un largo periodo. Muchas personas refugiadas y migrantes fueron posteriormente desalojadas y devueltas al sur, donde seguían corriendo peligro de ser devueltas de forma sumaria e ilegal a la ex República Yugoslava de Macedonia y a Bulgaria.

Serbia no proporcionaba acceso a un proceso de asilo justo e individualizado —con procedimientos para determinar la condición de refugiado— a la gran mayoría de las personas solicitantes de asilo registradas, y se consideraba a sí mismo un país de tránsito hacia la UE. Las autoridades serbias responsables del asilo permitieron

que la mayoría de las personas solicitantes permanecieran en centros de alojamiento mientras esperaban para entrar en Hungría en función de una lista de espera informal coordinada entre los propios solicitantes de asilo y las autoridades serbias y húngaras, respectivamente. Algunos de los centros de alojamiento nominalmente abiertos imponían restricciones a la libre circulación de las personas solicitantes de asilo y en la práctica eran lugares de detención arbitraria.

Desde el 22 de julio, una fuerza policial fronteriza internacional patrullaba las fronteras con Macedonia y Bulgaria, por lo que hubo un brusco descenso del número de personas refugiadas y migrantes que llegaban a Serbia. Según el Ministerio de Defensa, hasta final de noviembre se había impedido la entrada al país a más de 16.000 personas. Las autoridades no desplegaron sistemáticamente a personal civil debidamente formado junto a la guardia fronteriza para garantizar la posibilidad de declarar en la frontera la intención de solicitar asilo, conforme exigían la legislación serbia y el derecho internacional.

Las autoridades serbias confirmaron la suspensión del acuerdo de readmisión con su vecino del norte, Hungría. Miles de personas devueltas por las autoridades húngaras a pesar de la suspensión continuaban atrapadas en Serbia, sin condición jurídica y sin acceso a servicios básicos.

Entre enero y final de año se presentaron más de 12.000 solicitudes de asilo, pero hasta final de octubre sólo se habían emitido 74 decisiones. Se reconoció la condición de persona refugiada a 17 solicitantes y se concedió protección subsidiaria también a 17, mientras que se rechazó la solicitud de 40. Casi la mitad de las solicitudes fueron presentadas por menores de edad.

KOSOVO

En abril entró en vigor el Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la UE y Kosovo. En noviembre se celebró el primer consejo entre ambas partes, que allanó el camino para la futura adhesión de Kosovo a la UE. La administración *de facto* de Kosovo continuó siendo ejercida de manera conjunta por las autoridades kosovares y la Misión de la UE por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX). El avance del diálogo auspiciado por la UE entre Serbia y Kosovo siguió siendo limitado.

Acceso a la justicia

En junio, el Grupo Consultivo de Derechos Humanos de la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo (UNMIK) emitió un cáustico informe final en el que condenaba la inacción general de la Misión para garantizar rendición de cuentas por las violaciones de derechos humanos cometidas bajo el mandato de la UNMIK, y condenaba asimismo que la UNMIK no aplicara ninguna de sus recomendaciones.

Delitos de derecho internacional

La Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho, EULEX, vio prorrogado su mandato hasta junio de 2018. A pesar de ello, anunció que no emprendería nuevas investigaciones sobre casos de crímenes de derecho internacional. Al final del año estaba previsto el traspaso de varios cientos de casos pendientes a las autoridades de Kosovo, a pesar de que la Comisión Europea había declarado que el poder judicial de Kosovo era "lento" y estaba "expuesto a influencias políticas indebidas".

La Fiscalía Especial de Kosovo seguía sin contar con personal suficiente y tenía dificultades para contratar a fiscales con formación y experiencia adecuadas para investigar y abrir procesos por delitos de derecho internacional, así como para poner en marcha nuevas investigaciones.

Se establecieron en La Haya las Salas Especiales para Kosovo, un tribunal especial trasladado para procesar a ex miembros del Ejército de Liberación de Kosovo. Al final del año, la Fiscalía Especial aún no había dictado las primeras actas de acusación formal. El Consejo de la Unión Europea destinó 29 millones de euros a apoyar la creación y el funcionamiento de este tribunal desde abril de 2016 hasta junio de 2017.

En enero, Oliver Ivanović, dirigente de un partido político serbio de Kosovo, fue condenado a nueve años de prisión por una sala de jueces internacionales del Tribunal de Primera Instancia de Mitrovicë/Mitrovica, por ordenar el asesinato de personas de etnia albanesa en esa localidad en abril de 1999. Al final del año permanecía bajo arresto domiciliario y su recurso de apelación contra su sentencia condenatoria seguía pendiente ante el Tribunal de Apelaciones de Pristinë/Pristina.

Desapariciones forzadas

Más de 1.600 personas continuaban en paradero desconocido tras el conflicto armado. No se identificaron más enterramientos en Serbia o Kosovo a pesar de las exhumaciones en posibles fosas comunes. Los acuerdos de cooperación entre ambas partes siguieron sin implementarse.

Discriminación: romaníes, ashkalíes y egipcianos

Las comunidades romaní, ashkalí y egipciana continuaron sufriendo discriminación institucional, especialmente en el acceso a soluciones sostenibles en materia de vivienda y empleo, por su condición de personas internamente desplazadas. Estas comunidades seguían viviendo en condiciones de hacinamiento en asentamientos informales sin acceso adecuado al agua y otros servicios esenciales.

En febrero, el Grupo Consultivo de Derechos Humanos emitió su opinión sobre una denuncia presentada por familias romaníes, ashkalíes y egipcianas que habían sufrido intoxicación por plomo en un campo para desplazados internos gestionado por la ONU en la localidad norteña de Mitrovicë/Mitrovica. El Grupo Consultivo concluyó que la Misión de la ONU había sometido a las familias a trato inhumano y degradante y no había respetado su derecho a la vida privada y familiar, a la salud y a no sufrir discriminación basada en su origen étnico. También concluyó que la acción de la ONU había tenido efectos especialmente perjudiciales para las mujeres y los niños y niñas, que habían quedado expuestos a sufrir discriminación múltiple. Asimismo, pidió a la UNMIK que reconociera públicamente su incumplimiento de las normas de derechos humanos y que, entre otras medidas, proporcionara indemnizaciones adecuadas a las familias. Al concluir el año, la UNMIK no había aplicado las recomendaciones del Grupo Consultivo.

SIERRA LEONA

República de Sierra Leona
Jefe del Estado y del gobierno: **Ernest Bai Koroma**

Sierra Leona accedió a ratificar varios tratados internacionales de derechos humanos, pero no aceptó una serie de recomendaciones formuladas durante el examen periódico universal de la ONU. Siguieron imponiéndose restricciones injustificadas a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación. La violencia contra las mujeres y las niñas era generalizada, y a las niñas embarazadas se les prohibía asistir a la escuela, lo cual incluía presentarse a exámenes. Las tensiones por las disputas sobre el uso de la tierra se iban intensificando.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Después de haberse sometido en abril a su segundo examen periódico universal, Sierra Leona aceptó 177 de las 208 recomendaciones formuladas.[1] Entre estas figuraba la ratificación de tratados Internacionales de derechos humanos, tales como los protocolos facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Sierra Leona accedió a derogar o revisar las leyes que se utilizaban para restringir la libertad de expresión y de asociación, pero rechazó

prohibir por ley la mutilación genital femenina, permitir que las niñas embarazadas asistieran a la escuela o garantizar los derechos humanos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.[2] En septiembre, Sierra Leona se sometió al examen del Comité de los Derechos del Niño, que formuló diversas recomendaciones relativas a hacer frente a la explotación sexual y la mutilación genital femenina.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

Siguieron imponiéndose restricciones injustificadas a la libertad de expresión, de reunión y de asociación.

El 27 de abril, Día de la Independencia, 29 personas fueron detenidas y permanecieron recluidas durante más de una semana tras una marcha organizada por el opositor Partido Popular de Sierra Leona. La policía alegó que la marcha no estaba autorizada y utilizó gas lacrimógeno para detenerla. Varias personas resultaron heridas, entre ellas la líder de las mujeres Lulu Sheriff. En agosto, 6 de las 29 personas fueron condenadas a 6 meses de prisión (y una, a 9 meses) por marcha ilegal y alteración del orden, entre otros cargos. Todas ellas recurrieron la sentencia condenatoria. Continuó el juicio de las demás.

El juicio de 15 miembros del Partido Popular de Sierra Leona y un alto cargo de la Comisión de Derechos Humanos, detenidos en la ciudad de Kenema el Día de la Independencia de 2015 tras una protesta, no había concluido al terminar 2016.

En julio, la policía no autorizó una concentración de grupos de mujeres ante un centro de convenciones de la capital, Freetown, durante el proceso de revisión constitucional, en la que iban a pedir que se incluyera una mayor protección de los derechos de género en el proyecto de Constitución.

El 24 de julio, el periodista Sam Lahai fue detenido durante dos días por la policía después de plantear en las redes sociales dudas sobre la función del viceministro del Interior. Quedó en libertad bajo fianza tras la intervención de la Asociación de Periodistas de Sierra Leona, que llevaba muchos años pidiendo reformas en la restrictiva legislación penal contra la difamación.

En agosto, dos personas murieron por disparos y varias resultaron heridas a manos de la policía en Kabala durante una protesta por la pérdida de un centro de formación profesional para jóvenes que estaba previsto que abriese. Tras el incendio de varios edificios, se impuso un toque de queda. Un total de 17 personas fueron juzgadas por delitos tales como incendio provocado y alteración del orden. La recién creada Junta Independiente de Denuncias contra la Policía puso en marcha una investigación sobre unas denuncias según las cuales la policía había hecho uso excesivo de la fuerza. Las recomendaciones formuladas por la Junta al director de la fiscalía y al inspector general de la Policía no se hicieron públicas.

Se propuso un reglamento sobre ONG que contenía disposiciones que, según los defensores y defensoras de los derechos humanos, restringían las actividades de esas organizaciones.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Los índices de violencia contra las mujeres y las niñas seguían siendo elevados. Algunas organizaciones especializadas que brindaban apoyo a las mujeres y las niñas corrían peligro de tener que cerrar por dificultades de financiación.

En marzo, el presidente Koroma se negó a firmar un proyecto de ley que legalizaba el aborto en determinadas situaciones, a pesar de que el Parlamento lo había aprobado dos veces.[3]

Sierra Leona tenía una tasa muy alta de mutilación genital femenina. Pese a que la prohibición de practicarla impuesta durante la crisis del ébola no se levantó oficialmente durante 2016, la mutilación genital de mujeres y niñas seguía siendo habitual.

En septiembre, una mujer cercana a la treintena fue sometida a mutilación genital femenina en Kenema y permaneció encerrada en una casa durante cuatro días.

Tras ser rescatada por la policía, decidió ocultarse. La mujer acusada de haberle realizado los cortes fue detenida por la policía, pero quedó en libertad después de que varias mujeres que realizaban esta práctica organizaran una protesta ante la comisaría policial.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Las niñas embarazadas tenían prohibido asistir a la escuela normal y presentarse a los exámenes, lo que violaba su derecho a la educación y a no sufrir discriminación. Estas niñas solamente podían participar en un "plan de educación alternativa temporal" a tiempo parcial que ofrecía un currículo reducido. Este plan temporal terminó en agosto, pero se esperaba que continuara en forma de un nuevo plan. Muchas niñas que habían dado a luz no podían pagar las tasas escolares requeridas para reanudar sus estudios.[4]

En septiembre, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, instó a Sierra Leona a levantar inmediatamente la discriminatoria prohibición de que las niñas embarazadas asistieran a las escuelas del sistema general de educación y se presentaran a exámenes, y a garantizar que tanto ellas como las madres adolescentes recibieran apoyo para proseguir con su educación en las escuelas ordinarias.[5]

CONFLICTOS DE TIERRAS

Las tensiones por los conflictos de tierras iban en aumento. En febrero, seis personas fueron condenadas a seis meses de prisión o a multas por destruir palmas de aceite durante unas protestas que tuvieron lugar en 2013 en el distrito de Pujehun contra un proyecto de aceite de palma gestionado por la empresa Socfin. Los propietarios y propietarias de las tierras aseguraban que no habían dado su consentimiento a la adquisición de éstas.

También en febrero, el Tribunal Superior ordenó a una empresa china, Orient Agriculture Limited, devolver 601 hectáreas de tierra a alrededor de 70 familias de la jefatura de Nimiyama (distrito de Kono). La empresa había firmado un acuerdo en 2013 con el jefe supremo y los líderes locales para comprar tierra barata sin el conocimiento de los propietarios de las tierras.

1. Sierra Leone: Amnesty International Submission to the UN Universal Periodic Review (AFR 51/2905/2015)
2. Sierra Leone must protect and promote women's and girls' human rights, including to education and physical integrity (AFR 51/4353/2016)
3. Sierra Leone: Sign bill allowing safe abortions (noticia, 4 de febrero)
4. Sierra Leona: Persistir en la prohibición de que niñas embarazadas asistan a la escuela y en la desprotección de sus derechos amenaza el futuro de todas las adolescentes (noticia, 8 de noviembre)
5. Sierra Leone: Submission to the Committee on the Rights of the Child (AFR 51/4583/2016)

SINGAPUR

República de Singapur
Jefe del Estado: **Tony Tan Keng Yam**
Jefe del gobierno: **Lee Hsien Loong**

Las autoridades siguieron hostigando y enjuiciando a blogueros, blogueras y disidentes. La Ley de Prensa e Imprenta seguía sometiendo a los medios de comunicación a una estricta regulación. Siguieron aplicándose la pena judicial de azotes con vara y la pena de muerte.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Se procesó y represalió a activistas políticos, blogueros y personas críticas con el gobierno por el ejercicio pacífico de sus derechos a la libertad de expresión y de reunión.

Preocupaba que pudiera utilizarse la Ley de (Protección de) la Administración de Justicia, aprobada en agosto, para atacar a defensores y defensoras de los derechos humanos por criticar a los tribunales o a la administración de justicia. Los delitos de desacato se castigaban con penas de hasta tres años de prisión y multas de hasta 100.000 dólares de Singapur (70.000 dólares estadounidenses aproximadamente).

En junio, la bloguera y activista política Han Hui fue declarada culpable de reunión

ilegal y "alteración del orden público" por haber liderado, en 2014, una manifestación pacífica en el parque Hong Lim, único lugar del país donde estaba permitido manifestarse sin permiso de la policía. A consecuencia de esta condena, tuvo que pagar una multa de 3.100 dólares de Singapur (2.281 dólares estadounidenses) y quedó inhabilitada para presentarse como candidata en futuras elecciones parlamentarias. La activista recurrió la decisión.[1]

De igual forma, en junio, los activistas políticos Roy Ngerng y Teo Soh Lung fueron sometidos a horas de investigación por haber publicado unos mensajes en Facebook durante la jornada de "reflexión" de unas elecciones parciales, día en que estaba prohibida cualquier actividad de campaña.[2]

En septiembre, el bloguero adolescente Amos Yee fue condenado a seis semanas de prisión por haber publicado en Internet vídeos que presuntamente "herían los sentimientos religiosos de otras personas".[3]

Preocupó que la decisión del Tribunal de Apelación de prohibir al abogado de derechos humanos M. Ravi el ejercicio de su profesión durante otros dos años tuviera motivos políticos.

PENA DE MUERTE

Siguieron imponiéndose y aplicándose condenas a muerte. El ciudadano malasio Kho Jabing, condenado por asesinato, fue ejecutado en junio, horas después de que se hubiera desestimado su último recurso de apelación. La pena de muerte seguía siendo aplicable para diversos delitos, algunos de los cuales no cumplían el criterio de "los más graves delitos", consagrado en el derecho internacional.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Seguía preocupando la Ley de Seguridad Interna, que permitía mantener a sospechosos recluidos sin juicio durante periodos de dos años, renovables de forma indefinida. Al parecer, desde enero de 2015 se había detenido a 58 personas en aplicación de la Ley de Seguridad Interna.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Seguía en vigor el apartado 377A del Código Penal, que penalizaba las relaciones sexuales consentidas entre hombres. En junio, el Ministerio del Interior pidió a las empresas que dejaran de patrocinar el festival Pink Dot, que congregaba a la comunidad LGBTI.

1. Singapore: End harassment of peaceful protesters (ASA 36/4342/2016)
2. Singapore: Government critics, bloggers and human rights defenders penalized for speaking out (ASA 36/4216/2016)
3. Bloguero puede ser condenado a tres años de cárcel (ASA 36/4685/2016)

SIRIA

República Árabe Siria
Jefe del Estado: **Bachar al Asad**
Jefe del gobierno: **Imad Jamis (sustituyó a Wael Nader al Halqi en junio)**

Las partes en los conflictos armados de Siria cometieron con impunidad crímenes de guerra, otras violaciones graves del derecho internacional humanitario y abusos flagrantes contra los derechos humanos. Las fuerzas del gobierno y de su aliado ruso perpetraron ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles y bienes civiles mediante bombardeos aéreos y de artillería, causando miles de víctimas civiles. Se tuvo constancia de que las fuerzas gubernamentales habían utilizado también agentes químicos. Las fuerzas gubernamentales mantuvieron asedios prolongados que cercaron a la población civil y limitaron su acceso a bienes y servicios esenciales. Las autoridades detuvieron arbitrariamente a miles de personas, a muchas de las cuales sometieron a desaparición forzada, reclusión prolongada y juicio injusto, y continuaron infligiendo sistemáticamente tortura y otros malos tratos bajo custodia, causando varias muertes. También

cometieron homicidios ilegítimos, incluidas ejecuciones extrajudiciales. El grupo armado Estado Islámico impuso asedios a la población civil; perpetró ataques directos contra civiles y ataques indiscriminados, algunos de ellos, según informes, con agentes químicos; cometió numerosos homicidios ilegítimos, y sometió a miles de mujeres y niñas a esclavitud sexual y otros abusos. Otros grupos armados no estatales impusieron asedios a zonas predominantemente civiles contra las que lanzaron ataques de artillería indiscriminados. Las fuerzas dirigidas por Estados Unidos efectuaron ataques aéreos contra el Estado Islámico y otros blancos, en los que murieron cientos de civiles. Al concluir el año el conflicto había causado más de 300.000 muertes, y había 6,6 millones de personas desplazadas dentro de Siria y 4,8 millones refugiadas en otros países.

INFORMACIÓN GENERAL

Los conflictos armados de Siria prosiguieron durante el año, con la continua participación internacional. Las fuerzas del gobierno sirio y sus aliados, como la organización libanesa Hezbolá y grupos armados y milicias de otros países, controlaban gran parte del oeste de Siria e hicieron avances en otras zonas en disputa. Contaban con el apoyo de fuerzas armadas rusas, que efectuaron ataques aéreos en gran escala en todo el país, matando e hiriendo a miles de civiles, según organizaciones de derechos humanos. Algunos bombardeos aéreos rusos fueron aparentemente ataques indiscriminados o ataques directos contra la población civil o bienes de carácter civil y constituirían crímenes de guerra.

Los grupos armados no estatales que combatían fundamentalmente contra las fuerzas gubernamentales controlaban el noroeste y otras zonas del país, mientras que las fuerzas de la Administración Autónoma controlaban la mayor parte de las regiones fronterizas del norte, predominantemente kurdas. El Estado Islámico controlaba partes del este y el centro de Siria, aunque perdió terreno durante el año.

El Consejo de Seguridad de la ONU seguía dividido respecto de Siria y no logró garantizar una vía para la paz. Los esfuerzos del enviado especial de la ONU para Siria por promover conversaciones de paz fueron en gran medida infructuosos. En febrero, una resolución del Consejo de Seguridad respaldó un cese de hostilidades acordado por Rusia y Estados Unidos, que fue sin embargo efímero. En octubre, Rusia vetó un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que pedía el fin de los ataques aéreos contra la ciudad de Alepo y el acceso humanitario sin trabas. Sin embargo, en diciembre, después de que las fuerzas gubernamentales lograran el control de Alepo, el presidente ruso, Vladímir Putin, anunció que se había acordado un alto el fuego, respaldado por Rusia y Turquía, entre el gobierno y algunas fuerzas de oposición, seguido de nuevas negociaciones de paz a partir de enero de 2017. El 31 de diciembre, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó por unanimidad una resolución en la que expresó satisfacción por la nueva iniciativa de paz, al mismo tiempo que pedía garantizar la entrega "rápida, segura y sin obstáculos" de la ayuda humanitaria en toda Siria.

La Comisión de Investigación Internacional Independiente sobre la Situación en la República Árabe Siria, establecida por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU en 2011, vigiló y denunció las violaciones del derecho internacional cometidas en el país, aunque el gobierno sirio continuó negándole la entrada.

En diciembre, la Asamblea General de la ONU acordó establecer un mecanismo internacional independiente para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en Siria desde marzo de 2011.

CONFLICTO ARMADO: VIOLACIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL COMETIDAS POR LAS FUERZAS GUBERNAMENTALES SIRIAS Y SUS ALIADOS, EN ESPECIAL RUSIA

Ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles

Las fuerzas del gobierno y sus aliados continuaron cometiendo crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional, como ataques directos contra la población civil y ataques indiscriminados. Las fuerzas gubernamentales efectuaron ataques reiterados contra zonas controladas o disputadas por grupos armados de oposición, matando e hiriendo a civiles y causando daños en bienes de carácter civil en ataques ilegítimos. Llevaron a cabo bombardeos frecuentes de zonas civiles con armas explosivas que tenían efectos sobre amplias superficies, como proyectiles de artillería y bombas de barril no guiadas de gran potencia explosiva, arrojadas desde helicópteros. Los ataques mataron e hirieron a un gran número de civiles, entre ellos niños y niñas.

Aviones del gobierno y de las fuerzas aliadas rusas efectuaron varios ataques aparentemente deliberados contra hospitales, centros y consultorios médicos, y convoyes de ayuda, matando e hiriendo a civiles, incluido personal médico.

A medida que avanzaba el año, las fuerzas gubernamentales, con apoyo ruso, aumentaron los ataques contra Alepo oriental, alcanzando viviendas, instalaciones médicas, escuelas, mercados y mezquitas, y matando a cientos de civiles. También quedaron esparcidas por toda la zona municiones de racimo de fabricación rusa que, al no haber explotado, representaban un riesgo permanente para la población civil.

Según informes, el 1 de agosto aviones gubernamentales lanzaron dos bombas de barril que contenían gas de cloro en sendos barrios residenciales controlados por grupos armados no estatales de la ciudad de Saraqeb, provincia de Idleb, e hirieron al menos a 28 civiles.

El 26 de octubre, aviones supuestamente gubernamentales o rusos bombardearon un colegio en Haas, en la gobernación de Idleb, matando al menos a 35 civiles, entre ellos 22 escolares y 6 docentes.

Asedios y negación de acceso humanitario

Las fuerzas gubernamentales mantuvieron asedios prolongados en zonas predominantemente civiles controladas o disputadas por grupos armados, como la Guta oriental, Muadhamiyah al Sham, Madaya, Daraya y, desde septiembre, Alepo oriental. Los asedios dejaron expuesta al hambre y sin acceso a asistencia médica y otros servicios básicos a la población, que además fue sometida a reiterados bombardeos aéreos y de artillería y a otros ataques.

También impidieron salir de la zona a civiles que necesitaban asistencia médica. Por ejemplo, se tuvo noticia de que, el 19 de marzo, un niño de tres años murió en Al Waer, en la ciudad de Homs, después de que las fuerzas gubernamentales no le permitieran salir de la zona para ser atendido de una herida en la cabeza.

El 12 de mayo, las fuerzas gubernamentales impidieron la entrada en Daraya de un envío de ayuda humanitaria de la ONU, el primero desde 2012, y dispararon morteros contra una zona residencial de la localidad, matando a dos civiles. En junio, las fuerzas gubernamentales permitieron la entrada en Daraya de dos convoyes limitados, pero intensificaron al mismo tiempo sus ataques indiscriminados con bombas de barril, una sustancia incendiaria similar al napalm y otras municiones, lo que a finales de agosto obligó a quienes permanecían aún allí a entregarse a fin de ser evacuados.

A partir de julio, las fuerzas gubernamentales cercaron a alrededor de 275.000 personas en Alepo oriental, sometiéndolas a ataques aéreos intensificados, en especial con bombardeos de las fuerzas rusas. El 19 de septiembre, aviones presuntamente gubernamentales y rusos bombardearon en Urum al Kubra un

convoy de ayuda humanitaria de la ONU y de la Media Luna Roja Árabe Siria destinado a Alepo, matando al menos a 18 civiles, entre quienes había personal de ayuda humanitaria, y destruyendo camiones de ayuda.

Ataques contra centros y profesionales médicos

Las fuerzas gubernamentales continuaron incluyendo entre sus objetivos las instalaciones médicas y a los profesionales de la salud de las zonas controladas por grupos armados de oposición. Bombardearon reiteradamente hospitales y otras instalaciones médicas, prohibieron o restringieron la inclusión de suministros médicos en los envíos de ayuda humanitaria a las zonas sitiadas o de difícil acceso y detuvieron a trabajadores y voluntarios médicos para interrumpir los servicios de salud de estas zonas o privarlas de ellos. En junio, la ONG Physicians for Human Rights acusó a las fuerzas gubernamentales y sus aliados de ser responsables de más del 90% de los 400 ataques contra instalaciones médicas y 768 muertes de profesionales de la salud perpetrados desde marzo de 2011.

La ONU informó de que, solamente en julio, habían sido atacadas 44 instalaciones médicas. Los días 23 y 24 de julio fueron alcanzados en ataques aéreos cuatro hospitales y un banco de sangre de la zona oriental de la ciudad de Alepo. Uno de ellos, un hospital infantil, fue atacado dos veces en menos de 12 horas.

CONFLICTO ARMADO: ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Grupos armados no estatales cometieron crímenes de guerra, otras violaciones del derecho internacional humanitario y graves abusos contra los derechos humanos.

Ataques indiscriminados y ataques directos contra civiles

Las fuerzas del Estado Islámico efectuaron ataques directos contra la población civil y ataques indiscriminados en los que murieron civiles. El grupo armado reivindicó la responsabilidad de una serie de atentados suicidas y otros ataques con explosivos en el distrito de Sayida Zaynab, en el sur de Damasco, entre ellos uno cometido el 21 de febrero en el que murieron 83 civiles.

Las fuerzas del Estado Islámico también efectuaron presuntos ataques con armas químicas, especialmente en agosto y septiembre en el norte de Siria. El 16 de septiembre, municiones lanzadas por el Estado Islámico en Um Hawsh, cerca de Marea, en la gobernación de Alepo, provocaron ampollas y otros síntomas compatibles con la exposición al agente mostaza. Algunas de las personas afectadas eran civiles.

Entre febrero y abril, la coalición de grupos armados de oposición Fatah Halab (Conquista de Alepo) efectuó reiterados ataques indiscriminados con artillería, cohetes y morteros contra el distrito de Sheikh Maqsoud de la ciudad de Alepo, controlado por las Unidades de Protección Popular kurdas, conocidas como YPG, matando al menos a 83 civiles e hiriendo a más de 700. En mayo, al menos cuatro civiles de la zona necesitaron tratamiento médico por síntomas que indicaban que habían sido expuestos a un ataque con cloro.

Según el grupo de observación independiente Red Siria de Derechos Humanos, el 3 de noviembre grupos armados de oposición lanzaron municiones de poca precisión, como proyectiles de mortero y misiles, contra la zona occidental de Alepo, en poder del gobierno, matando al menos a 14 civiles.

Homicidios ilegítimos

Las fuerzas del Estado Islámico cometieron crímenes de guerra matando en ejecuciones sumarias a civiles, así como a miembros de grupos armados rivales y de las fuerzas gubernamentales que tenían en cautividad. En las zonas bajo su control de Al Raqqa, Deir ez Zor y Alepo oriental, el grupo armado llevó a cabo con frecuencia homicidios a modo de ejecución pública de personas acusadas de espionaje, contrabando, adulterio y blasfemia.

El 28 de julio se tuvo noticia de que miembros del Estado Islámico habían ejecutado sumariamente al menos a 25 civiles, entre mujeres, hombres y niños y niñas, en el pueblo de Buwayr, cerca de Manbij.

El 19 de julio, un vídeo publicado en Internet mostró a miembros del Movimiento de Nour al Dine al Zinki infligiendo malos tratos a un joven y decapitándolo después.

Asedios y negación de asistencia humanitaria

Las fuerzas del Estado Islámico impusieron un asedio a barrios de la ciudad de Deir ez Zor en poder del gobierno, a los que en ocasiones bombardearon indiscriminadamente. Agencias de la ONU y fuerzas rusas lanzaron reiteradamente ayuda desde el aire a las zonas sometidas a asedio; no obstante, activistas locales de derechos humanos denunciaron que las fuerzas gubernamentales de estas zonas confiscaban gran parte de la ayuda destinada a la población civil.

Secuestros

Tanto el Estado Islámico como otros grupos armados no estatales secuestraron a civiles y los utilizaron como rehenes.

En enero, Yabhat al Nusra secuestró al menos a 11 civiles en sus casas en la ciudad de Idleb. Al concluir el año seguía sin revelarse su suerte y su paradero.

También continuaban sin conocerse la suerte y el paradero de la defensora de los derechos humanos Razan Zaitouneh y su esposo, Wael Hamada, y de Nazem Hamadi y Samira Khalil, secuestrados el 9 de diciembre de 2013 por hombres armados no identificados en Duma, zona controlada por Yaysh al Islam y otros grupos armados.

No había noticias de la suerte o el paradero del defensor de los derechos humanos Abdullah al Khalil desde que fue secuestrado por presuntos miembros del Estado Islámico en la ciudad de Al Raqqa la noche del 18 de mayo de 2013.

CONFLICTO ARMADO: ATAQUES AÉREOS DE LAS FUERZAS DIRIGIDAS POR ESTADOS UNIDOS

La coalición internacional dirigida por Estados Unidos continuó su campaña de ataques aéreos iniciada en septiembre de 2014, principalmente contra el Estado Islámico, pero también contra otros grupos armados en el norte y el este de Siria, como Yabhat Fatah al Sham (anteriormente conocido como Yabhat al Nusra). Estos ataques, algunos de los cuales fueron aparentemente indiscriminados o desproporcionados, mataron e hirieron a cientos de civiles. Entre ellos figuraban presuntos ataques aéreos de la coalición efectuados cerca de Manbij y que mataron al menos a 73 civiles en Al Tujar el 19 de julio, y hasta a 28 en Al Ghandoura el 28 de julio. El 1 de diciembre se informó de que la coalición dirigida por Estados Unidos había admitido haber causado la muerte de 24 civiles cerca de Manbij en julio, aunque afirmaba que su ataque había "respetado el derecho de los conflictos armados".

CONFLICTO ARMADO: ATAQUES DE LAS FUERZAS TURCAS

Las fuerzas turcas también efectuaron ataques aéreos y terrestres en el norte de Siria contra el Estado Islámico y grupos armados kurdos. Según informes, un ataque aéreo turco mató a 24 civiles cerca del pueblo de Suraysat, al sur de Yarabulus, el 28 de agosto.

CONFLICTO ARMADO: ABUSOS COMETIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA DIRIGIDA POR EL PYD

Las fuerzas de la Administración Autónoma, dirigida por el Partido de la Unión Democrática (PYD), controlaban la mayor parte de las regiones fronterizas del norte, predominantemente kurdas. Según la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, en febrero, las fuerzas del PYD demolieron las casas de decenas de civiles árabes en Tal Tamer, gobernación de Al Hassakeh, acusando a los propietarios de

simpatizar con el Estado Islámico. El Alto Comisionado denunció también el reclutamiento forzoso de 12 menores de edad por las fuerzas de seguridad kurdas (*asayish*) y las YPG.

Según la Red Siria de Derechos Humanos, entre febrero y abril de 2016, al menos 23 civiles murieron por ataques de artillería y de francotiradores de las YPG en las zonas de la ciudad de Alepo controladas por la oposición.

PERSONAS REFUGIADAS E INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Millones de personas continuaban siendo objeto de desplazamiento forzado debido a los conflictos. Alrededor de 4,8 millones de personas huyeron de Siria entre 2011 y el final de 2016, entre ellas 200.000 convertidas en refugiadas durante 2016, según la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR). Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU, en el mismo periodo de seis años se vieron desplazadas internamente dentro de Siria unos 6,6 millones de personas más, la mitad de ellas niños y niñas. Las autoridades de los Estados vecinos de Turquía, Líbano y Jordania, que albergaban a casi todas las personas refugiadas (incluida la población palestina desplazada de Siria) restringieron la entrada a nuevos refugiados, dejándolos expuestos a sufrir nuevos ataques y privaciones en Siria. Más de 75.000 personas refugiadas de Siria llegaron a Europa por tierra o por mar; muchos Estados europeos y de otras regiones no aceptaron recibir a una parte equitativa de las personas refugiadas de Siria mediante reasentamiento u otras vías seguras y legales.

DESAPARICIONES FORZADAS

Las fuerzas gubernamentales mantenían a miles de personas recluidas sin juicio, a menudo en condiciones que constituían desaparición forzada, a las que se añadían las decenas de miles de personas cuya suerte y paradero seguían sin revelarse desde su desaparición forzada a manos de fuerzas gubernamentales de 2011 en adelante. Entre ellas había detractores y opositores pacíficos del gobierno, así como familiares de personas buscadas por las autoridades que habían sido detenidos en su lugar.

Entre quienes seguían sometidos a desaparición forzada se hallaban el abogado de derechos humanos Khalil Matouq y su amigo Mohamed Thatha, en paradero desconocido desde octubre de 2012. Ex presos afirmaron haber visto a Khalil Matouq recluido en un centro del gobierno, pero las autoridades negaron que los hombres estuvieran bajo su custodia. Miles de personas, en su mayoría islamistas, continuaban desaparecidas desde su detención por fuerzas gubernamentales sirias a finales de la década de 1970 y comienzos de la de 1980.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

La tortura y otros malos tratos bajo custodia de los servicios de seguridad e inteligencia del gobierno y en las prisiones estatales continuaban siendo práctica sistemática y generalizada. Siguieron causando un elevado número de muertes de detenidos, que se sumaron a las miles de muertes bajo custodia producidas desde 2011.[1]

En agosto, el Grupo de Análisis de Datos de Derechos Humanos, ONG que utilizaba métodos científicos para analizar violaciones de derechos humanos, calculaba que entre marzo de 2011 y diciembre de 2015 se habían producido al menos 17.723 muertes bajo custodia del gobierno como consecuencia de tortura y otros malos tratos.

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades enjuiciaron a algunos supuestos opositores del gobierno ante el Tribunal Antiterrorista y el Tribunal Militar de Campaña, cuyas actuaciones eran manifiestamente injustas. Los jueces no ordenaron investigaciones sobre las denuncias de procesados que alegaron haber sido sometidos a tortura u otros malos tratos o haber sido coaccionados para que hicieran "confesiones" que se utilizaron como prueba contra ellos en el juicio.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El gobierno y sus fuerzas aliadas cometieron homicidios ilegítimos, incluidas ejecuciones extrajudiciales. El 13 de diciembre, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos afirmó que el gobierno y las fuerzas aliadas habían entrado en viviendas civiles y cometido ejecuciones sumarias a medida que avanzaban en Alepo oriental y que, según múltiples fuentes, el 12 de diciembre habían matado al menos a 82 civiles, 13 menores entre ellos.

DERECHOS DE LAS MUJERES

El 15 de junio, la Comisión Independiente de Investigación determinó que las fuerzas del Estado Islámico habían trasladado forzosamente a Siria a miles de mujeres y niñas yazidíes desde Sinyar (Irak), las habían vendido en mercados y las habían sometido a esclavitud, incluida esclavitud sexual. Muchas mujeres y niñas sufrieron violencia sexual, violación y otras torturas. Las mujeres y niñas que eran sorprendidas cuando trataban de escapar eran objeto de violación en grupo o de otras torturas o castigadas con dureza; una mujer dijo que el combatiente que la había comprado había matado a varios de sus hijos y la había violado reiteradamente después de que intentara huir.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para numerosos delitos. Las autoridades revelaron poca información sobre condenas a muerte y ninguna sobre ejecuciones.

1. "It breaks the human". Torture, disease and death in Syria's prisons (MDE 24/4508/2016)

SOMALIA

República Federal de Somalia
Jefe del Estado: **Hassan Sheij Mohamud**
Jefe del gobierno: **Omar Abdirashid Ali Sharmarke**
Jefe de la República de Somalilandia: **Ahmed Mohamed Mahamoud Silanyo**

Continuó el conflicto armado que enfrentaba a las fuerzas del Gobierno Federal de Somalia y las fuerzas de mantenimiento de la paz de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) con el grupo armado Al Shabaab en el centro y el sur del país. El Gobierno Federal de Somalia y la AMISOM mantuvieron el poder en las zonas de las regiones del centro y el sur que controlaban. Más de 50.000 personas civiles perdieron la vida, resultaron heridas o quedaron desplazadas como consecuencia del conflicto armado y la violencia generalizada. Todas las partes en el conflicto fueron responsables de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario que, en algunos casos, constituían crímenes de guerra. Nadie rindió cuentas por estas violaciones. Los grupos armados seguían reclutando a niños y niñas y llevando a cabo secuestros, actos de tortura y homicidios ilegítimos de civiles. La violación y otros delitos de violencia sexual eran prácticas muy extendidas. La persistencia del conflicto, la inseguridad y las restricciones impuestas por las partes beligerantes obstaculizaron el acceso de los organismos de ayuda humanitaria a algunas regiones. Unos 4,7 millones de personas necesitaban asistencia humanitaria; 950.000 sufrían inseguridad alimentaria. Decenas de miles de personas fueron desalojadas por la fuerza de sus hogares. Se restringió la libertad de expresión: dos periodistas fueron víctimas de homicidio y otros fueron objeto de ataques, hostigamiento o multas.

INFORMACIÓN GENERAL

El Gobierno Federal de Somalia y la AMISOM mantuvieron el control de la capital, Mogadiscio. También retuvieron zonas tomadas a Al Shabaab en 2015 y consolidaron su control a través de las administraciones federales en los estados de Galmudug, Jubalandia y Somalia Sudoccidental. La AMISOM y las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia libraron batallas intermitentes con Al Shabaab, pero el control del territorio no se modificó. Al final de 2016, Al Shabaab seguía controlando muchas zonas rurales, sobre todo en las regiones de Bay, Gedo, Baja Shabelle y Juba Medio. Los combates causaron nuevos desplazamientos. Continuaron los enfrentamientos entre clanes y los ataques de Al Shabaab contra civiles, sobre todo en los distritos donde el control cambió de manos varias veces entre la AMISOM y Al Shabaab. El fuego cruzado y los ataques selectivos se saldaron con muertos y heridos entre la población civil, también víctima de granadas, dispositivos explosivos improvisados, atentados suicidas y ataques a recintos de distintos tipos. Todas las partes en el conflicto cometieron crímenes de guerra.

La Resolución 2275 del Consejo de Seguridad de la ONU, aprobada en marzo, prorrogó el mandato de la Misión de Asistencia de la ONU en Somalia (UNSOM) hasta el 31 de marzo de 2017, en tanto que la Resolución 2297, aprobada en julio, prorrogó el mandato de la AMISOM hasta el 31 de mayo de 2017. Continuó el apoyo internacional a las fuerzas de seguridad del gobierno, a las milicias aliadas y a la AMISOM. Como consecuencia de las presiones para que se rindieran cuentas, nueve soldados ugandeses adscritos a la AMISOM fueron condenados a prisión por infringir las normas y reglamentos del mantenimiento de la paz.

Persistía una grave situación humanitaria y se temía que el regreso de somalíes desde países vecinos agravase la crisis. Al menos 4,7 millones de personas (el 40% de la población) necesitaban apoyo; las más vulnerables eran las más de 1,1 millones de personas internamente desplazadas.

Se desencadenó una crisis política en relación con los colegios electorales para las elecciones parlamentarias y presidenciales previstas para septiembre y octubre, respectivamente. Un foro creado por líderes políticos acordó finalmente que 275 colegios electorales, integrados por sendas delegaciones de 51 miembros seleccionados por los ancianos de los clanes, elegirían cada uno a un parlamentario. Las elecciones para la cámara baja y la cámara alta, previstas para septiembre y octubre, respectivamente, se aplazaron dos veces. Mientras tanto, Al Shabaab rechazó cualquier forma de proceso electoral, intensificó los ataques y pidió a sus seguidores que atacaran los lugares de votación y mataran a los ancianos de los clanes, los funcionarios del gobierno y los parlamentarios que participaran en los comicios.

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Ataques indiscriminados

Al Shabaab llevó a cabo ataques indiscriminados y letales en zonas fuertemente custodiadas de Mogadiscio y otras ciudades en los que cientos de civiles murieron o resultaron heridos. Los objetivos más destacados siguieron siendo vulnerables a estos ataques. Era difícil establecer el número total de civiles fallecidos al no existir un sistema fiable de seguimiento de víctimas.

Un ataque realizado por Al Shabaab contra el hotel Beach View y el restaurante Lido Seafood en la playa de Lido, Mogadiscio, el 21 de enero causó la muerte de al menos 20 personas. El 9 de marzo, un ataque suicida con automóvil bomba contra una comisaría de policía de Mogadiscio mató al menos a 3 personas. El 9 de abril, un mínimo de 4 personas murieron y 7 resultaron heridas en un atentado suicida con explosivos contra un restaurante cercano a un edificio del gobierno local en Mogadiscio. Un atentado suicida con automóvil bomba contra la sede de la policía de tráfico de

Mogadiscio causó la muerte de al menos 5 personas el 9 de mayo. El 26 de junio, un ataque de Al Shabaab contra el hotel Nasa Hablod, en Mogadiscio, mató al menos a 15 personas y causó heridas a más de 20. Los enfrentamientos entre combatientes de Al Shabaab y las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia en la región de Bay el 18 de julio causaron la muerte de 14 civiles atrapados en el fuego cruzado. El 26 de julio murieron al menos 10 personas —civiles y agentes de seguridad— al explotar dos automóviles delante de una oficina de la ONU en Mogadiscio. El 21 de agosto, dos atentados suicidas contra sedes del gobierno local en Galkayo, en Puntlandia (región semiautónoma en el nordeste del país), causaron la muerte de al menos 20 civiles. Un ataque de Al Shabaab contra el restaurante Banadir Beach, en la playa de Lido, Mogadiscio, perpetrado el 26 de enero, causó la muerte de al menos 10 civiles. El 30 de agosto, la explosión de un camión ante el hotel SYL, en Mogadiscio, cerca del palacio presidencial, mató al menos a 15 personas y causó heridas a 45.

Ataques contra civiles

La población civil también fue blanco directo de ataques, perpetrados sobre todo por combatientes de Al Shabaab y milicias de los clanes. El 15 de junio, combatientes de Al Shabaab dispararon morteros contra zonas densamente pobladas de Mogadiscio; se oyeron cinco grandes explosiones, pero no se informó de ninguna muerte. El 6 de agosto, Al Shabaab disparó proyectiles de mortero contra un barrio cercano al hospital general de Baidoa; un hombre perdió la vida y seis personas resultaron heridas.

Además, Al Shabaab siguió perpetrando actos de tortura y ejecuciones extrajudiciales contra personas a las que acusaba de espiar o de no acatar su interpretación de la ley islámica. El grupo realizó ejecuciones públicas, por decapitación y lapidación, entre otros métodos, y llevó a cabo amputaciones y flagelaciones, sobre todo en zonas de las que se había retirado la AMISOM. El 19 de enero, Al Shabaab mató a un hombre en el distrito de Kurtuwary tras acusarlo de brujería. El 20 de mayo, Al Shabaab decapitó a tres hombres en el distrito de Buur Hakaba, región de Bay, tras acusarlos de espiar para el gobierno federal. El 17 de agosto, Al Shabaab ejecutó públicamente por fusilamiento a un hombre en el asentamiento de Biyoley, cerca de Baidoa, tras acusarlo de espiar para el gobierno federal.

Las milicias de los clanes y las milicias alineadas con el gobierno siguieron llevando a cabo ejecuciones extrajudiciales, extorsiones, detenciones arbitrarias y violaciones. El 7 de agosto, en el distrito de Qansax Dheere, región de Bay, una milicia de clan disparó proyectiles de mortero contra civiles, matando a tres personas. En agosto, varios civiles perdieron la vida en enfrenamientos entre clanes en la región de Bay.

NIÑOS Y NIÑAS SOLDADOS

Todas las partes en el conflicto armado seguían cometiendo abusos graves contra niñas y niños. Aunque Somalia era parte en la Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño, el gobierno federal seguía sin implementar los dos planes de acción que había firmado en 2012 para poner fin al reclutamiento y uso de niños y niñas soldados, así como al homicidio y la mutilación de menores de edad.

En junio, UNICEF afirmó que creía que había hasta 5.000 niños y niñas soldados en Somalia, en su mayoría reclutados por Al Shabaab y las milicias de los clanes.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Más de 1,1 millones de personas continuaban en situación de desplazamiento interno en Somalia. La mayoría seguían asentadas en el corredor de Afgooye, entre Mogadiscio y la ciudad de Afgooye. Los enfrentamientos intermitentes de las Fuerzas Armadas Nacionales de Somalia y sus aliados de la AMISOM con Al Shabaab alteraron el normal desarrollo del comercio en varias regiones. Aunque las Fuerzas

Armadas Nacionales de Somalia y la AMISOM controlaban ciudades importantes, Al Shabaab bloqueó las rutas de abastecimiento y gravó con impuestos a la población civil en los distritos que estaban bajo su control. La persistencia del conflicto amenazaba con agravar la difícil situación humanitaria.

En enero, el Parlamento federal aprobó una ley para proteger y rehabilitar a las personas internamente desplazadas y refugiadas somalíes, pero su aplicación avanzaba con lentitud. Más de 1,1 millones de personas refugiadas somalíes permanecían en países vecinos y en la diáspora en general. Al intensificarse la violencia en Yemen, continuó el regreso a Somalia de somalíes que habían huido a ese país. Al final del año lo habían hecho más de 30.500. Mientras tanto, otros Estado de acogida, como Dinamarca y Países Bajos, presionaban a las personas refugiadas y solicitantes de asilo somalíes para que regresaran a Somalia, aduciendo que la situación de seguridad había mejorado en el país.

DERECHO A LA VIVIENDA: DESALOJOS FORZOSOS

Los desalojos forzosos de personas internamente desplazadas y de personas pobres de las zonas urbanas seguían siendo un problema importante, sobre todo en Mogadiscio. En el primer semestre del año, el gobierno y propietarios privados ejecutaron el desalojo forzoso de casi 31.000 personas en los distritos de Deynile, Dharkeinly, Hamar Weyne, Heliwa, Hodan, Kaxda y Wardhigley, en Mogadiscio. Sólo en el mes de enero, más de 14.000 personas fueron desalojadas por la fuerza. La mayoría de las personas desalojadas se trasladaron a lugares inseguros y aislados a las afueras de la capital, donde los servicios sociales eran limitados o inexistentes y las condiciones de vida eran deplorables.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaban la intimidación, el hostigamiento y los ataques contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación. Dos periodistas fueron asesinados. El 4 de junio, unos hombres armados no identificados mataron a tiros a la periodista Sagal Salad Osman, que trabajaba para la radio y la televisión estatales. El 27 de septiembre, en Mogadiscio, dos atacantes dispararon y mataron a Abdiasis Mohamed Ali, de Radio Shabelle. Se cerraron varios medios de comunicación. El 9 de julio, la policía irrumpió en los locales de City FM, cerró la emisora de radio y detuvo al redactor jefe, Abdishakur Abdullahi Ahmed, y al redactor jefe adjunto, Abdirahman Hussein Omar Wadani. También confiscó equipos radiofónicos. El 13 de agosto, la policía detuvo en la región de Beledweyn al periodista *freelance* Ali Dahir Herow. Al Shabaab siguió reprimiendo a los medios de comunicación y mantuvo la prohibición de Internet en las zonas que estaban bajo su control.

En Somalilandia, que no disponía de una ley sobre medios de comunicación operativa que protegiera a los periodistas, también se restringió la libertad de los medios de comunicación. El gobierno limitó la libertad de expresión de quienes criticaban sus políticas. Hasta octubre, 9 periodistas habían sido detenidos por motivos relacionados con su trabajo, y 7 de ellos hacían frente a causas penales en los tribunales. El 25 de mayo, Ahmed Mouse Sakaaro, periodista radicado en Burao, fue detenido y acusado formalmente de incitar a la violencia. En junio, unos agentes de policía detuvieron a Abdirashid Abdiwahaab Ibraahim, editor del periódico independiente *Foore*, y a su redactor jefe, Mohamed Mahamoud Yousuf, por informar de un acuerdo sobre la gestión del puerto de Berbera entre el gobierno de Somalilandia y una empresa privada con sede en el extranjero. También en mayo se detuvo a dos periodistas, Cabdirashid Nuur Wacays y Siciid Khadar, editor y redactor jefe, respectivamente, del periódico *Hubsad*, y se cerró la publicación. Además, el gobierno suspendió la publicación del periódico *Haartif*, un tribunal revocó su licencia y la policía ocupó sus instalaciones.

PENA DE MUERTE

Somalia siguió aplicando la pena de muerte a pesar de su apoyo a la resolución sobre una moratoria del uso de la pena capital adoptada por la Asamblea General de la ONU. Se tuvo noticia de pocas ejecuciones, pero el Tribunal Militar dictó condenas a muerte en procedimientos que no se ajustaban a las normas internacionales relativas a juicios justos. Entre los condenados a muerte figuraba un ex periodista acusado de ayudar a Al Shabaab a matar a otros cinco periodistas. El 14 de agosto, un tribunal militar de Puntlandia ordenó la ejecución por fusilamiento de un oficial del ejército en la ciudad de Garowe. No se tenía constancia de que se hubiera llevado a cabo la ejecución.

En Somalilandia, seis presos del complejo de máxima seguridad de Mandera fueron ejecutados en enero. El 25 de julio, un tribunal civil de Berbera condenó a muerte a ocho hombres. Los tribunales civiles seguían imponiendo penas de muerte, y al final del año había al menos 50 personas condenadas a la pena capital.

SRI LANKA

República Socialista Democrática de Sri Lanka
Jefe del Estado y del gobierno: **Maithripala Sirisena**

Sri Lanka siguió cumpliendo su compromiso de rendir cuentas por los delitos de derecho internacional cometidos, aunque el proceso era lento. Siguió habiendo numerosos desafíos en materia de derechos humanos, entre ellos el uso por parte de las autoridades de la Ley de Prevención del Terrorismo para detener a personas sospechosas, la práctica de la tortura y otros malos tratos bajo custodia policial y la impunidad de las desapariciones forzadas y otras violaciones. Las víctimas de violaciones perpetradas durante el conflicto armado tenían dificultades para reconstruir sus vidas y sus medios de subsistencia, dado que seguían sin aplicarse planes de ayuda humanitaria y reparación coherentes.

INFORMACIÓN GENERAL

Sri Lanka inició un proceso de reformas constitucionales, y empezó a diseñar mecanismos de verdad, justicia y reparación y a acometer reformas jurídicas y procedimentales para abordar las graves violaciones y abusos de derechos humanos que habían proliferado en el país durante decenios, y evitar su repetición. Se iniciaron consultas públicas con respecto a estos mecanismos, pero no se facilitó lo suficiente la aplicación del proceso.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Se siguió deteniendo a tamiles presuntamente vinculados con los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, recurriendo para ello a la Ley de Prevención del Terrorismo, que permitía la detención administrativa durante periodos prolongados y, en los casos de tortura y otros malos tratos, hacía recaer la carga de la prueba sobre la persona detenida que los denunciaba. En 2015, el gobierno había prometido revocar esta ley y sustituirla por leyes antiterroristas acordes a las normas internacionales, pero al concluir 2016 seguía sin cumplir esa promesa. En octubre se sometió a la aprobación del Consejo de Ministros un proyecto de marco normativo y jurídico para una legislación sustitutiva que, aunque establecía salvaguardias contra la tortura, conservaba muchos de los elementos más controvertidos de la Ley de Prevención del Terrorismo.

En junio, el presidente Sirisena ordenó a la policía y a las fuerzas armadas que acataran las directivas de la Comisión de Derechos Humanos de Sri Lanka, que tenían por objeto proteger a las personas detenidas en virtud de la Ley de Prevención del Terrorismo y de otras medidas de excepción, y erradicar prácticas que podían dar lugar a abusos, como que los agentes no se identificaran al efectuar detenciones, que transportaran a sospechosos en vehículos sin distintivos y que utilizaran centros de detención no oficiales. Asimismo, las directivas

garantizaban el acceso de los detenidos a asistencia letrada, también durante los interrogatorios, aunque este punto no fue plenamente respetado.

A finales de agosto, el abogado de derechos humanos Lakshan Dias acusó al Departamento de Investigación Terrorista de la policía ante el Tribunal Supremo porque según él había violado estas directivas, dado que no le habían permitido ver a su cliente. En octubre, ante las protestas de los abogados, se retiró una enmienda del Código de Procedimiento Penal que habría impedido a los detenidos acceder a asistencia letrada hasta que la policía les tomara declaración.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El relator especial de la ONU sobre la tortura visitó Sri Lanka en mayo, donde comprobó que la policía seguía practicando formas graves de tortura —aunque probablemente en menor grado que durante el conflicto armado—, y que los casos de tortura, tanto nuevos como anteriores, seguían impunes. También observó que las normas de procedimiento, tales como la detención arbitraria y sin juicio durante periodos prolongados, en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo, "casi invita[ba] a recurrir a la tortura y los malos tratos como método habitual de trabajo". En agosto, de conformidad con lo establecido en la Convención de la ONU contra la Tortura, Sri Lanka formuló una declaración por la que reconocía la competencia del Comité de la ONU contra la Tortura para recibir y examinar comunicaciones presentadas por personas que aleguen ser víctimas de una violación de los derechos consagrados en la Convención.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Siguieron recibiéndose noticias de uso excesivo de la fuerza en el contexto de la labor policial, y continuó la impunidad de casos anteriores. Tampoco se habían celebrado juicios en relación con los homicidios de manifestantes desarmados que reivindicaban agua potable, perpetrados por el ejército en agosto de 2013. En octubre, una juez determinó que estas muertes eran constitutivas de delito, y ordenó la celebración de nuevas vistas en 2017 para determinar si existían pruebas suficientes como para remitir el caso a juicio.

DESAPARICIONES FORZADAS

En mayo, Sri Lanka ratificó la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, pero al concluir el año seguían sin aprobarse leyes nacionales que tipificaran como delito la desaparición forzada. La Comisión Presidencial para Investigar las Denuncias sobre Personas Desaparecidas se disolvió en julio, después de haber recibido más de 19.000 denuncias de civiles. Sin embargo, se avanzó poco en el esclarecimiento de la suerte que habían corrido las personas desaparecidas y el enjuiciamiento de los responsables. En agosto, el Parlamento aprobó, sin haber celebrado ninguna consulta pública, una ley por la que se creaba una Oficina de Personas Desaparecidas para ayudar a las familias a buscar a sus familiares y asumir la carga de trabajo que había dejado la Comisión.

IMPUNIDAD

Continuaron impunes los presuntos delitos de derecho internacional cometidos durante el conflicto armado, así como otras muchas violaciones de derechos humanos, entre las que figuraban la ejecución extrajudicial de cinco estudiantes a manos de las fuerzas de seguridad (ocurrida en Trincomalee en enero de 2006) y el homicidio de 17 cooperantes de la ONG Acción contra el Hambre, perpetrado en Muttur en agosto de 2006

En mayo, en un caso de hábeas corpus sobre la desaparición de los activistas políticos Lalith Weeraraj y Kugan Muruganandan, ocurrida en diciembre de 2011, el ministro de Medios de Comunicación compareció como testigo y declaró que, en el momento de los hechos, se había basado en información del Ministerio de Defensa para afirmar que ambos activistas se encontraban bajo custodia del gobierno y que no se podía revelar su paradero. Seguía en curso la

investigación sobre la implicación de agentes de inteligencia del ejército en la desaparición del humorista gráfico disidente Prageeth Eknaligoda, ocurrida en 2010. En agosto, un tribunal de la capital, Colombo, ordenó una nueva autopsia del cadáver de Lasantha Wickrematunge, director de un periódico que había sido asesinado en 2009.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

En agosto volvieron a citar para interrogarla a Balendran Jeyakumari, activista contra las desapariciones forzadas, que en el pasado había permanecido ya un año recluida sin juicio, en aplicación de la Ley de Prevención del Terrorismo. Seguía pesando sobre el defensor de los derechos humanos Ruki Fernando la orden judicial que le prohibía hablar sobre la investigación policial en curso acerca de su trabajo en favor de Balendran Jeyakumari, y al activista no se le devolvió el material electrónico que se le había confiscado.

Sandhya Eknaligoda, esposa del desaparecido humorista gráfico disidente Prageeth Eknaligoda, fue víctima de reiteradas amenazas y actos de intimidación —como protestas a las puertas del tribunal donde se celebraba la vista del recurso de hábeas corpus sobre su esposo —, así como de una campaña de colocación de carteles en los que se la acusaba de apoyar a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, emprendida a raíz de que la policía identificó a siete agentes de inteligencia del ejército como sospechosos de estar implicados en la desaparición.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En junio, en la ciudad de Negombo, el periodista Freddy Gamage recibió una paliza a manos de unos hombres que él mismo identificó como simpatizantes de un político. Previamente, había recibido ya amenazas debido a una serie de artículos que había escrito, en los que denunciaba la presunta corrupción del político en cuestión y sus vínculos con la delincuencia organizada. Uno de sus agresores, al que había señalado en una rueda de reconocimiento, lo amenazó de nuevo cuando se encontró con él en el tribunal. Seguían impunes las agresiones perpetradas en el pasado contra personal de los medios de comunicación, entre ellas — según ONG especializadas en medios de comunicación—, 44 homicidios desde 2004.

En el norte y el este del país, los activistas siguieron denunciando que las fuerzas de seguridad los sometían a acoso y vigilancia.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Sri Lanka inició un proceso de reforma constitucional concebido para garantizar sistemas de control del poder ejecutivo y un reparto más equitativo del poder entre las distintas etnias del país. En mayo se dieron a conocer los resultados de las consultas públicas celebradas sobre la nueva Constitución. Estaba previsto que se debatiera en el Parlamento un proyecto de Constitución a principios de 2017.

En julio, Sri Lanka aprobó la Ley de Derecho a la Información. En agosto, el Consejo de Ministros aprobó una Política Nacional para la Búsqueda de Soluciones Duraderas a los Desplazamientos Provocados por el Conflicto. El objetivo de esta política era proteger los derechos humanos, estableciendo directrices para la devolución de tierras confiscadas por el ejército, la creación de medios de sustento y oportunidades de generación de ingresos para las personas desplazadas y la facilitación de ayuda a los refugiados que volvieran. Asimismo, incidía en la no discriminación, el acceso a la justicia y la concesión de reparaciones. Estaba previsto que su aplicación comenzara en febrero de 2017.

DISCRIMINACIÓN

La población tamil seguía denunciando que la policía la consideraba sospechosa de estar vinculada a los Tigres de Liberación de Eelam Tamil, por lo que aplicaba criterios étnicos para llevar a cabo su labor, y la sometía a

vigilancia y a hostigamiento. En agosto, el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación Racial concluyó que la Ley de Prevención del Terrorismo se utilizaba de forma desproporcionada contra los tamiles y que tenía efectos discriminatorios.

La población cristiana y musulmana denunció actos de hostigamiento, amenazas y violencia física a manos de particulares y simpatizantes de grupos políticos de tendencia budista cingalesa radical. La policía no actuó contra los agresores y, en algunos casos, culpó a las minorías religiosas de incitar a sus rivales. En junio se vinculó a un grupo que se hacía llamar Sinha Le (Sangre de León) con las protestas realizadas contra la construcción de una mezquita en la ciudad de Kandy. En junio, sus simpatizantes llevaron a cabo en las redes sociales una campaña de amenazas e intimidación contra Equal Ground, organización que reivindicaba derechos humanos y políticos para la comunidad LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) de Sri Lanka.

También en junio, el Ministerio de Salud advirtió de que "las personas transgénero están, con frecuencia, marginadas social, económica, política y jurídicamente [...] y son vulnerables al acoso, la violencia, las agresiones sexuales y la discriminación sexual en el acceso a espacios públicos". Asimismo, ordenó que se les facilitaran servicios de salud, y que se les expidieran certificados de reconocimiento de género acreditados por profesionales médicos para ayudarles a modificar sus certificados de nacimiento, a fin de que reflejaran el sexo con el que se identificaban.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

Continuaban impunes los actos de violencia contra mujeres y niñas, incluidas las violaciones perpetradas por personal militar y por civiles, entre ellas los actos de violencia doméstica, como la violación conyugal. Las defensoras de derechos humanos que apoyaban las reformas constitucionales pidieron que se revocara el artículo 16.1, que confirmaba leyes anteriores a la Constitución, aunque entraran en conflicto con ésta. Esto incluía principios de derecho personal musulmán que permitían el matrimonio precoz y no reconocían la violación conyugal.

PENA DE MUERTE

Continuó la imposición de condenas a muerte, pero no se llevaron a cabo ejecuciones. En septiembre un ex parlamentario fue condenado a la pena capital por el asesinato de un rival político.

SUAZILANDIA

Reino de Suazilandia
Jefe del Estado: **rey Mswati III**
Jefe del gobierno: **Barnabas Sibusiso Dlamini**

Se seguía usando la legislación para reprimir la disidencia. El Tribunal Superior resolvió que las leyes sobre seguridad violaban el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión, que estaban protegidos por la Constitución. No se revelaron las conclusiones de una indagatoria sobre una muerte bajo custodia policial. No había suficiente protección frente a la tortura y otros malos tratos. La legislación otorgaba a la policía amplias facultades para usar medios letales, en contra de lo dispuesto en el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

Dos tercios de la población continuaban viviendo por debajo del umbral de pobreza. En octubre, la red de investigación Afrobarómetro informó de que aproximadamente la mitad de la población afirmaba que a menudo carecía de alimentos y agua, y más de un tercio señalaba que la atención médica era deficiente.

NOVEDADES JURÍDICAS

En mayo, el rey nombró jueces del Tribunal Supremo a siete destacados abogados. Los nombramientos vulneraban el artículo 153 de la Constitución, en el que se establecía que

los jueces debían ser nombrados en un proceso abierto, transparente y de concurso. Como consecuencia, la Sociedad Jurídica de Suazilandia boicoteó la sesión de noviembre del Tribunal Supremo y exigió que se nombraran jueces permanentes conforme a la Constitución.

En septiembre, el Tribunal Superior resolvió que algunos artículos de la Ley de Sedición y Actividades Subversivas de 1938 y de la Ley de Supresión del Terrorismo de 2008 eran nulos, puesto que vulneraban el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión protegido por la Constitución. La sentencia llegó después de que algunas disposiciones de las leyes hubieran sido cuestionadas en las peticiones presentadas en 2009 por el abogado de derechos humanos Thulani Maseko, que había sido acusado ese mismo año en virtud de la Ley de Sedición y Actividades Subversivas. En 2014, Mario Masuku y Maxwell Dlamini —líderes del partido opositor prohibido Movimiento Democrático Popular Unido (PUDEMO)— habían sido acusados en virtud de ambas leyes y presentado otra petición. Lo mismo habían hecho Mlungisi Makhanya y otras siete personas que también habían sido acusadas en virtud de las mismas leyes en 2014. En septiembre de 2016, el gobierno presentó un recurso contra la decisión del Tribunal Superior. La vista de la apelación estaba prevista para principios de 2017.

LIBERTAD DE REUNIÓN Y DE ASOCIACIÓN

En caso de ser aprobado, el Proyecto de Ley de Orden Público socavaría el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación. Entre otras cosas, penalizaría el acto de organizar una reunión pública sin notificarlo con antelación a las autoridades. El proyecto de ley, que se esperaba que fuera aprobado en el Senado para su posterior ratificación por el rey, seguía pendiente de aprobación al concluir el año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio de 2016, la revista *The Nation* publicó un artículo de Thulani Maseko en el que éste cuestionaba la independencia del poder judicial. Tras la publicación, un juez interino del Tribunal Supremo que había sido nombrado en mayo envió sendas citaciones por difamación a Thulani Maseko y al director de la revista, Bheki Makhubu.

William Mkhaliphi, un anciano agricultor de caña de azúcar de Vuvulane, en el nordeste de Suazilandia, fue detenido por la policía en agosto por haber expresado su preocupación sobre unas supuestas inversiones y acaparamiento de tierras llevados a cabo por el entorno del rey. El agricultor había planteado su inquietud en la tradicional reunión del Consejo Nacional Suazilí (*Sibaya*) —convocada por el rey en la Residencia Real de Ludzidzini— en la que se invitaba a la comunidad a opinar sobre cuestiones nacionales. Ese mismo mes, William Mkhaliphi fue acusado a raíz de unas falsas denuncias de robo y el tribunal de primera instancia de Simunye lo dejó en libertad con fianza. Al finalizar el año continuaba en espera de juicio.

MUERTES BAJO CUSTODIA

Las autoridades todavía no habían hecho públicas las conclusiones de la indagatoria sobre la muerte bajo custodia policial del mozambiqueño Luciano Reginaldo Zavale en junio de 2015. Pruebas periciales independientes indicaron que no había muerto por causas naturales. La indagatoria había comenzado en agosto de 2015 y, según se tuvo noticia, había desembocado en una decisión ese mismo año. Luciano Reginaldo Zavale murió el día en que lo detuvieron, tras denuncias de posesión de un ordenador portátil robado.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades no abordaron la insuficiente protección jurídica contra la tortura y otros malos tratos. Suazilandia no tomó medida alguna para promulgar legislación que hiciera efectivas sus obligaciones en virtud de la

Convención de la ONU contra la Tortura, a la que se había adherido en 2004, ni para ratificar su Protocolo Facultativo.

La Constitución (en virtud del artículo 15.4) permitía que la policía utilizara medios letales en diversas circunstancias, en particular para defender bienes, realizar una detención legal o impedir la huida de una persona legalmente detenida, reprimir disturbios o evitar que se cometieran delitos graves. Estos motivos seguían siendo incompatibles con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

No existían mecanismos independientes para investigar los abusos cometidos por la policía. Al concluir el año no se habían llevado a cabo investigaciones sobre un incidente que tuvo lugar en febrero, cuando Ayanda Mkhabela, estudiante de la Universidad de Suazilandia, fue atropellada por un vehículo policial blindado durante una protesta estudiantil y quedó paralítica.

DERECHOS DE LAS MUJERES

A pesar de los altos índices de violencia por motivos de género, el Proyecto de Ley de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar que se había presentado al Parlamento en 2009 no se había promulgado. La legislación nacional ofrecía pocos recursos a las mujeres y niñas que sufrían violencia de género, y no las protegía lo suficiente frente a los matrimonios precoces o forzados.

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

En mayo, el historial de derechos humanos de Suazilandia se sometió al examen periódico universal de la ONU, durante el cual se expresaron varios motivos de preocupación. Entre ellos figuraban la necesidad de abordar los obstáculos para acceder a la educación primaria, la reintegración de las niñas en el sistema educativo después de haber dado a luz, el acceso sin discriminación a los servicios de salud y educación con independencia de la orientación sexual o la identidad de género reales o percibidas, y la necesidad de tomar medidas para combatir y eliminar los trabajos forzados.

PENA DE MUERTE

No se dictaron condenas a muerte durante el año. A pesar de las recomendaciones relativas a la suspensión de la pena de muerte formuladas durante el examen periódico universal, Suazilandia mantuvo esa pena.

SUDÁFRICA

República de Sudáfrica
Jefe del Estado y del gobierno: **Jacob G. Zuma**

La policía hizo uso de fuerza excesiva contra manifestantes. Continuaron los informes de tortura —incluida la violación— y otros malos tratos de personas bajo custodia policial. La xenofobia y la violencia contra personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes causaron muertes, lesiones y desplazamientos. Las mujeres y las niñas, especialmente las de comunidades marginadas, seguían sufriendo desigualdad de género y discriminación. Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) eran objeto de discriminación y crímenes de odio, incluidos homicidios. Los defensores y defensoras de los derechos humanos eran víctimas de ataques.

INFORMACIÓN GENERAL

Estalló violencia política en la provincia de KwaZulu-Natal en el periodo previo a las elecciones locales, celebradas el 3 de agosto. Entre enero y julio se tuvo noticia de 25 incidentes violentos, entre ellos 14 asesinatos de concejales, candidatos electorales o miembros de partidos políticos. El ministro de la Policía estableció un grupo de trabajo para investigar y enjuiciar los delitos de motivación política en la provincia.

Desde julio, se celebraron protestas estudiantiles generalizadas y a menudo

violentas para exigir la gratuidad de la educación superior. Las protestas comenzaron tras anunciar el gobierno un aumento de las tasas de hasta el 8% para el año académico 2017.

Los tribunales ratificaron la independencia de las instituciones de supervisión estatales. El 31 de marzo, el Tribunal Constitucional respaldó las conclusiones de la Defensoría del Pueblo sobre mejoras no relacionadas con la seguridad en la residencia personal del presidente, y le exigió el reembolso de los fondos públicos utilizados. El 6 de septiembre, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional la decisión del ministro de la Policía de suspender a Robert McBride, director ejecutivo de la Dirección General de Investigación Independiente de la Policía, en virtud de la ley reguladora de este organismo. En noviembre se retiraron los cargos de fraude presentados contra Robert McBride.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

La policía respondió a veces a las protestas estudiantiles usando fuerza excesiva, incluidos disparos de balas de goma a corta distancia contra estudiantes y simpatizantes, cuando el empleo de la fuerza no era necesario ni proporcionado.

El 11 de diciembre, el presidente Zuma hizo públicas las medidas adoptadas por distintos departamentos para aplicar las recomendaciones de la Comisión Farlam, responsable de la investigación de los homicidios de mineros en huelga cometidos por la policía en Marikana en 2012. Entre ellas figuraban la revisión de los protocolos que regían el empleo de la fuerza, la puesta en marcha el 15 de abril de un grupo de trabajo ministerial para garantizar la aptitud psicológica y física de los agentes de policía, y la creación el 29 de abril de un grupo de expertos para revisar los procesos de actuación policial en situaciones de mantenimiento del orden público. La Junta de Investigación sobre la idoneidad de la directora general de la Policía Nacional, Riah Phiyega, para ocupar el cargo concluyó sus trabajos y debía presentar su informe final al presidente.

POLICÍA

La Dirección General de Investigación Independiente de la Policía informó de 366 muertes como consecuencia de acciones policiales y de 216 muertes bajo custodia policial en el periodo 2015/16, cifras inferiores a las del año anterior. También informó de 145 casos de tortura —incluidos 51 casos de violación— cometida por agentes de policía de servicio, y de 3.509 casos de agresiones cometidas por la policía. Los procedimientos judiciales relacionados con homicidios ilegítimos cometidos por la policía seguían siendo lentos.

En el Tribunal Superior de Durban se aplazó de nuevo, hasta el 31 de enero de 2017, el juicio de 27 agentes de policía, en su mayoría miembros de la ya disuelta Unidad de Delincuencia Organizada de Cato Manor, por 28 cargos de asesinato y otros delitos.

En octubre, la Defensoría del Pueblo hizo público un informe sobre la violencia en el complejo de albergues de Glebelands (Durban) entre marzo de 2014 y noviembre de 2016, periodo en el que más de 60 personas murieron en homicidios selectivos. El informe concluyó que el conflicto fue consecuencia de la inacción del municipio a la hora de asumir la responsabilidad del alojamiento de alquiler en el complejo. El informe destacó la reclusión y tortura a manos de la policía de al menos tres residentes de Glebelands en 2014, sin que se tomaran medidas contra los sospechosos de responsabilidad penal. La investigación llevada a cabo por la Dirección General de Investigación Independiente de la Policía sobre la muerte bajo custodia, en marzo de 2014, de Zinakile Fica, residente de Glebelands, no había concluido.

El informe de la Defensoría del Pueblo reveló también que la policía incumplió su deber de impedir e investigar la delincuencia y de proteger a los residentes del albergue, y destacó la baja tasa de detenciones y la falta de enjuiciamientos de sospechosos de asesinato. La Defensoría del Pueblo prometió efectuar un seguimiento de las

investigaciones sobre denuncias de tortura y homicidios de residentes de Glebelands cometidos por la policía.

En abril, residentes de Glebelands remitieron un llamamiento urgente al Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, en el que pedían la intervención del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en relación con los homicidios selectivos. El 7 de noviembre, un dirigente del comité de paz de Glebelands murió por disparos tras salir del tribunal de primera instancia de Umlazi. No se practicaron detenciones.

JUSTICIA INTERNACIONAL

En octubre, el gobierno presentó el instrumento de retirada de Sudáfrica del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional sin consultar al Parlamento.[1] La retirada surtirá efecto al cabo de un año. Esta decisión se adoptó después de que la Corte incoara procedimientos de no cooperación contra Sudáfrica, cuyas autoridades no habían ejecutado las órdenes de detención por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra dictadas contra el presidente de Sudán Omar al Bashir durante su visita a Sudáfrica en junio de 2015 para asistir a la cumbre de la Unión Africana. La decisión siguió también a la desestimación por el Tribunal Supremo de Apelaciones de Sudáfrica, el 15 de marzo, de un recurso contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de North Gauteng en 2015, según la cual la no detención del presidente Al Bashir violaba la Constitución de Sudáfrica. Las autoridades del Estado habían permitido salir de Sudáfrica al presidente Al Bashir, contraviniendo una orden provisional del Tribunal Superior de North Gauteng que ordenaba su permanencia en el país.

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS EMPRESAS

Nuevas investigaciones concluyeron que la inacción de la compañía minera Lonmin a propósito de las condiciones de vivienda en Marikana había contribuido a los acontecimientos de agosto de 2012, cuando la policía mató por disparos a 34 mineros en huelga.[2] En virtud del Plan Social y Laboral de 2006, jurídicamente vinculante, Lonmin había prometido construir 5.500 casas para los mineros antes de terminar el año 2011. En 2012 sólo había construido tres. En agosto de 2016, Lonmin afirmó que aproximadamente 13.500 de sus 20.000 empleados permanentes seguían necesitando alojamiento formal. Muchos mineros continuaban viviendo en asentamientos informales como Nkaneng dentro de la zona de concesión de la mina de Lonmin. Las chozas de Nkaneng no cumplían los requisitos internacionales más básicos en cuanto a vivienda adecuada. En consecuencia, las actividades de Lonmin no eran compatibles con el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye una vivienda adecuada.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

La xenofobia y la violencia contra las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes continuaron, y dieron lugar a muertes, lesiones y desplazamiento. Muchos incidentes implicaron el saqueo selectivo de pequeños negocios propiedad de extranjeros en las barriadas.

En junio, comercios de barriadas de Pretoria fueron saqueados y al menos 12 personas refugiadas y migrantes resultaron heridas de gravedad y cientos se vieron desplazadas. Unos meses antes, residentes de Dunoon (provincia del Cabo Occidental) habían saqueado negocios propiedad de extranjeros.

En abril se hicieron públicas las conclusiones de una investigación sobre la violencia de 2015 contra personas refugiadas, migrantes y solicitantes de asilo en la provincia de KwaZulu-Natal. La investigación reveló que las tensiones se debían a la competencia por las escasas oportunidades de empleo en un contexto de pobreza y desigualdad socioeconómica. Entre sus recomendaciones figuraban educar a los funcionarios públicos en los derechos y la documentación de personas extranjeras;

fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo; asegurar que las declaraciones públicas de los dirigentes se hacían de modo responsable, y llevar a cabo campañas educativas en las escuelas para promover la cohesión.

El cierre previo de tres de las seis oficinas de acogida de personas refugiadas seguía ejerciendo grave presión sobre estas personas, que, en consecuencia, debían recorrer grandes distancias para renovar sus permisos de asilo.

El proyecto legislativo sobre migración internacional presentado en junio incluía un enfoque de la cuestión de las personas solicitantes de asilo basado en la seguridad, lo que restringía sus derechos. Proponía la creación de centros de tramitación del asilo y de detención administrativa en las fronteras de Sudáfrica. Estos centros albergarían a las personas solicitantes de asilo durante la tramitación de sus solicitudes y limitarían su derecho al trabajo y a la libertad de circulación en espera de la decisión sobre su solicitud.

DERECHOS DE LAS MUJERES

La desigualdad de género y la discriminación seguían agravando las repercusiones negativas de las desigualdades raciales, sociales y económicas, sobre todo para los grupos marginados de mujeres y niñas.

Casi un tercio de las mujeres embarazadas vivían con el VIH, pero la mejora del acceso a tratamiento antirretroviral gratuito para embarazadas seguía reduciendo la mortalidad materna. Las cifras del Departamento de Salud indicaban que la tasa de mortalidad materna seguía descendiendo, de 197 por cada 100.000 nacimientos vivos en 2011 a 155 en 2016. En las comunidades rurales persistían los problemas relacionados con la disponibilidad y el costo del transporte para las mujeres y niñas embarazadas que necesitaban acceder a los servicios de salud. Se seguía exponiendo a un riesgo innecesario la vida de mujeres y niñas embarazadas debido a los obstáculos para acceder a los servicios de aborto.

En junio, el gobierno lanzó la campaña Ella Vence para hacer frente a los índices desproporcionadamente elevados de infección por VIH entre las niñas y las mujeres jóvenes y para reducir los altos niveles de embarazos de adolescentes. Aunque la campaña se centraba en mejorar el acceso de las niñas a oportunidades de salud, educación y empleo, sus mensajes fueron criticados por perpetuar estereotipos negativos sobre la sexualidad de las niñas.

También en junio, la Comisión para la Igualdad de Género concluyó que el requisito de que las niñas pasaran pruebas de virginidad (*ukuhlolwa*) para acceder a becas para la enseñanza superior, impuesto por un municipio de la provincia de KwaZulu-Natal, violaba los derechos constitucionales a la igualdad, la dignidad y la intimidad y perpetuaba el patriarcado y la desigualdad en Sudáfrica. El requisito de *ukuhlolwa* fue suprimido.

Un informe de la relatora especial de la ONU sobre la violencia contra la mujer, sus causas y sus consecuencias, hecho público en junio, pidió a Sudáfrica la aplicación de un enfoque coordinado para poner fin a la pandemia de violencia de género y discriminación, y recomendó la despenalización del trabajo sexual.

En marzo, el Consejo Nacional Sudafricano sobre el SIDA puso en marcha un plan para abordar las elevadas tasas de VIH entre trabajadoras y trabajadores sexuales, incluido el acceso a profilaxis previa a la exposición y a medicamentos antirretrovirales. El Consejo y activistas de los derechos de las trabajadoras y los trabajadores sexuales advirtieron de que las leyes de Sudáfrica relativas a la "prostitución" corrían el riesgo de menoscabar el plan.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Continuaron los crímenes de odio —tales como homicidios y agresiones— la apología

del odio y la discriminación contra personas LGBTI. Se creía que un gran número de ataques de esta índole no se denunciaban a la policía.

En marzo, Lucia Naido murió apuñalada en Katlehong (Ekurhuleni). La policía de Katlehong abrió una investigación por asesinato que continuaba en curso.

En abril, un hombre joven abiertamente gay, Tshifhiwa Ramurunzi, fue atacado y herido de gravedad en Thohoyandou (provincia de Limpopo). Su agresor fue acusado de intento de asesinato.

El 6 de agosto se encontró en Potchefstroom (provincia del Noroeste), el cuerpo de Lesley Makousaan, estudiante de 17 años abiertamente gay; lo habían estrangulado. Poco después se detuvo a un sospechoso, que estaba en espera de juicio.

El 4 de diciembre se encontró en Khayelitsha (provincia del Cabo Occidental), el cuerpo de Noluvo Swelindawo, una mujer abiertamente lesbiana que había sido secuestrada la víspera. Se detuvo a un sospechoso por cargos de violación de domicilio, secuestro y asesinato, que compareció ante un tribunal el 7 de diciembre y, el 21 de diciembre, retiró su solicitud de libertad con fianza.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Se atacó a defensores y defensoras de los derechos humanos por llevar a cabo su labor; la justicia para este tipo de delitos adolecía de lentitud.

En marzo, Sikhosiphi "Bazooka" Rhadebe, activista en favor de los derechos sobre la tierra, murió en su domicilio de Lurholweni (provincia del Cabo Occidental) por disparos de dos hombres que afirmaron ser agentes de policía.[3] Era el presidente del Comité de Crisis de Amadiba, impulsado por la comunidad, y se oponía a la extracción a cielo abierto de titanio y otros minerales pesados en tierras comunales de Xolobeni por una subsidiaria local de la compañía Mineral Commodities Limited, radicada en Australia.

Se fijó para febrero de 2017 el comienzo del juicio de un agente de policía acusado formalmente de disparar y matar en 2013 a Nqobile Nzuza, activista de 17 años en favor del derecho a la vivienda, durante una protesta en el asentamiento informal de Cato Crest (Durban).

El 20 de mayo, el Tribunal Superior de Durban declaró a dos concejales del partido gobernante, Congreso Nacional Africano, y a otro acusado, un sicario, culpables del asesinato en septiembre de 2014 de la activista en favor del derecho a la vivienda Thulisile Ndlovu. Los tres fueron condenados a cadena perpetua.

En una sentencia histórica, el 17 de noviembre el Tribunal Superior de Bloemfontein estimó el recurso presentado por 94 trabajadores y trabajadoras comunitarios de la salud y activistas de la Campaña de Acceso a Tratamientos que habían logrado impugnar la constitucionalidad del uso de una norma de la época del *apartheid*, la Ley sobre Regulación de Reuniones de 1993. Esta ley penalizaba la reunión de más de 15 personas en espacios públicos sin notificación previa a la policía. La sentencia ratificó que participar en una reunión sin aviso previo no era delito.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En junio, tres destacados periodistas de la Corporación Sudafricana de Difusión Audiovisual (SABC, por sus siglas en inglés) fueron suspendidos de modo sumario, presuntamente por no estar de acuerdo con la decisión de no informar sobre una protesta pacífica contra la censura y el abuso de poder ejercidos por la SABC, convocada por la organización de defensa Right2Know. Cuando otros cinco periodistas de la SABC manifestaron su oposición a las suspensiones, fueron acusados de conducta indebida. Los ocho empleados de la SABC fueron despedidos después. El grupo presentó una demanda ante el Tribunal Constitucional en julio, en la que alegaron que se había violado su derecho a la libertad de expresión; el caso estaba pendiente de resolución. En julio, cuatro de los periodistas

ganaron una demanda en el Tribunal del Trabajo en la que sostenían que la SABC había vulnerado procedimientos laborales. Seguidamente los ocho se reincorporaron a su trabajo, pero continuaron haciendo frente a amenazas. El 12 de diciembre, cuatro de los ocho prestaron declaración, en nombre del grupo, en la investigación del Parlamento sobre la idoneidad de la junta directiva de la SABC. Right2Know testificó el 14 de diciembre.

DISCRIMINACIÓN

Personas con albinismo

Se informó de ataques y secuestros contra personas con albinismo.

Maneliswa Ntombel, de cuatro años, fue secuestrado el 21 de junio por dos hombres cerca de su domicilio en la provincia de KwaZulu-Natal. Al terminar el año continuaba en paradero desconocido.

En febrero, el Tribunal Regional de Mtubatuba condenó a 18 años de prisión a un joven de 17 años por el asesinato de Thandazile Mpunzi, fallecida en agosto de 2015 en la provincia de KwaZulu-Natal. Los restos de la víctima fueron descubiertos en una tumba de escasa profundidad. Algunas partes de su cuerpo habían sido vendidas a curanderos tradicionales. Otros dos hombres que se declararon culpables del asesinato habían sido condenados en septiembre de 2015 a sendas penas 20 años de prisión.

Legislación sobre crímenes de odio

En octubre se presentó el anteproyecto de Ley sobre Crímenes de Odio, que tipificaba como delito los crímenes de odio con el objetivo de abordar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la discriminación por motivos de género, sexo, orientación sexual y otras causas. Incluía disposiciones controvertidas que penalizaban la apología del odio de formas que podían utilizarse para imponer restricciones inadmisibles al derecho a la libertad de expresión.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Niños y niñas con discapacidad

Los niños y niñas con discapacidad seguían haciendo frente a múltiples desafíos de discriminación, exclusión y marginación que, entre otras cosas, les negaban el acceso a la educación en condiciones de igualdad, a pesar de que los marcos jurídicos y de políticas garantizaban una educación inclusiva. El 27 de octubre, el Comité de los Derechos del Niño recomendó la revisión del Libro Blanco de la Educación núm. 6 para desarrollar un marco para una educación inclusiva que permitiera la expansión de las escuelas de servicios integrales y la inclusión de los niños y niñas con discapacidad en la educación general.

1. Sudáfrica: La decisión de abandonar la Corte Penal Internacional es una "enorme traición a millones de víctimas de todo el mundo" (noticia, 21 de octubre)
2. Smoke and mirrors. Lonmin's failure to address housing conditions at Marikana (AFR 53/4552/2016)
3. Amenazas contra defensores y defensoras de los derechos humanos (AFR 53/4058/2016)

SUDÁN

República de Sudán
Jefe del Estado y del gobierno: **Omar Hassan Ahmed al Bashir**

Las autoridades se negaban a ejecutar órdenes de arresto dictadas por la Corte Penal Internacional. La situación humanitaria y de seguridad en los estados de Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur seguía siendo desesperada, y las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos eran generalizadas. Los indicios apuntaban al uso de armas químicas en Darfur por parte de las fuerzas gubernamentales. Se restringía de forma arbitraria el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y se sometió a detractores y a presuntos opositores del gobierno a detención y reclusión arbitrarias y otras

violaciones de derechos humanos. El uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades al dispersar concentraciones causó numerosas víctimas.

INFORMACIÓN GENERAL

Continuaban los conflictos armados de Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur y causaban víctimas civiles, así como alteraciones y penalidades generalizadas.

En marzo, el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana Encargado de la Aplicación de las Recomendaciones para el Sudán propuso un Acuerdo de Hoja de Ruta para la paz y el diálogo con objeto de poner fin a los conflictos. En el Acuerdo, las partes se comprometían a poner fin a los conflictos de Darfur, Nilo Azul y Kordofán del Sur, y a garantizar que toda la población de esas zonas tuviera acceso a ayuda humanitaria. También se comprometían a emprender un proceso de diálogo nacional integrador. El gobierno firmó el Acuerdo en marzo pero, al principio, los grupos de la oposición se negaron a firmar.

El 8 de agosto, cuatro grupos de la oposición firmaron el Acuerdo: el Partido Nacional Umma, el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte, el Movimiento Justicia e Igualdad y la facción de Minni Minnawi del Movimiento de Liberación de Sudán. Al día siguiente se reanudaron las negociaciones en Addis Abeba (Etiopía) en dos frentes: una, entre el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte y el gobierno; otra, sobre el cese de hostilidades y el acceso a la asistencia humanitaria en Darfur. Sin embargo, el 14 de agosto se rompieron las conversaciones entre el gobierno y los grupos armados de oposición Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte, Movimiento Justicia e Igualdad y la facción de Minni Minnawi del Movimiento de Liberación de Sudán. El Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana anunció la suspensión indefinida de las conversaciones de paz. Cada parte culpó a la otra del fracaso de las conversaciones.

Cuando el historial de derechos humanos de Sudán se sometió al examen periódico universal de la ONU en mayo, el gobierno del país aceptó varias recomendaciones, entre ellas la ratificación de la Convención de la ONU contra la Tortura y realizar esfuerzos para prevenir la tortura y el trato degradante. Sin embargo, rechazó las recomendaciones para eliminar las disposiciones relativas a la impunidad de la Ley de Seguridad Nacional de 2010 y garantizar la investigación independiente y el enjuiciamiento de los crímenes de derecho internacional y las violaciones de derechos humanos cometidos por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional (NISS, por sus siglas en inglés), las fuerzas armadas y la policía.[1]

En enero, el Parlamento aprobó una reforma que elevaba la pena máxima por disturbios de dos a cinco años de prisión.

CORTE PENAL INTERNACIONAL

Las autoridades seguían negándose a ejecutar cinco órdenes de arresto dictadas por la Corte Penal Internacional contra ciudadanos sudaneses, entre las que figuraban dos órdenes contra el presidente Omar al Bashir por cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra presuntamente cometidos en Darfur.

CONFLICTO ARMADO

Darfur

Cuando el conflicto armado entraba en su decimotercer año, la situación humanitaria y de seguridad de Darfur en 2016 seguía siendo desesperada.

En enero, las fuerzas del gobierno emprendieron una campaña militar en gran escala en la zona de Jebel Marra, en Darfur. Se lanzaron ataques selectivos y coordinados por tierra y aire contra varios lugares de todo Jebel Marra hasta el mes de mayo. A partir de entonces, las lluvias estacionales se intensificaron e hicieron impracticables los ataques por tierra en casi toda la zona, pero las operaciones aéreas continuaron hasta mediados de septiembre.

Se documentó una gran cantidad de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos cometidos por las fuerzas gubernamentales sudanesas,

como bombardeos contra civiles y bienes de carácter civil, el homicidio ilegítimo de hombres, mujeres, niños y niñas, el secuestro y la violación de mujeres, el desplazamiento forzado de civiles y el saqueo y la destrucción de bienes civiles, incluida la destrucción de poblaciones enteras.

También se documentaron indicios que sugerían que las fuerzas del gobierno sudanés habían usado repetidamente armas químicas durante los ataques de Jebel Marra.[2] Las imágenes captadas por satélite, más de 200 entrevistas en profundidad con supervivientes y el análisis pericial de decenas de imágenes de lesiones indicaban que entre enero y septiembre de 2016 se habían producido al menos 30 probables ataques químicos en Jebel Marra. Se calculaba que entre 200 y 250 personas, muchas de ellas —o la mayoría— niños y niñas, podrían haber muerto por exposición a agentes de armas químicas. La mayoría de quienes sobrevivieron a los presuntos ataques con armas químicas no tuvieron acceso a una asistencia médica adecuada.

Kordofán del Sur y Nilo Azul

El 24 de abril, el Frente Revolucionario de Sudán —coalición formada por cuatro grupos armados de oposición— anunció un alto el fuego unilateral de seis meses de duración, que prolongaba el anterior alto el fuego proclamado en octubre de 2015. El 17 de junio, el presidente Al Bashir declaró un cese unilateral de hostilidades de cuatro meses de duración en Nilo Azul y Kordofán del Sur. En octubre, el presidente prolongó el cese de hostilidades en estas zonas hasta el final del año.

A pesar de haberse declarado el cese de hostilidades, las fuerzas gubernamentales y el Movimiento de Liberación Popular de Sudán-Norte se enfrentaron en ataques militares esporádicos en zonas controladas por el Ejército de Liberación Popular de Sudán-Norte. El conflicto armado se caracterizó por los ataques aéreos y terrestres realizados por las fuerzas del gobierno, muchos de ellos dirigidos contra bienes de carácter civil —es decir, bienes que no son objetivos militares—, así como la negación del acceso de la población civil a la asistencia humanitaria.[3]

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Se sometió a activistas de la sociedad civil a detenciones arbitrarias y a restricciones arbitrarias de sus actividades.

El 28 de enero, el NISS suspendió un seminario en el club Al Mahas de la capital, Jartum, organizado por un comité que se oponía a la construcción de las represas de Kajbar y Dal en el estado de Norte. El comité sostenía que las represas tendrían un impacto social y medioambiental negativo. El NISS detuvo a 12 personas y las dejó en libertad ese mismo día.

El 29 de febrero, el NISS irrumpió en la oficina de la ONG TRACKS (Centro para la Formación y el Desarrollo Humano en Jartum) y confiscó teléfonos móviles y ordenadores portátiles, así como documentos, los pasaportes de las personas allí presentes y dos vehículos. El director de TRACKS, Khalafalla Mukhtar, estuvo detenido durante seis horas junto con otro miembro del personal de TRACKS y Mustafa Adam, director de la organización de la sociedad civil Al Zarqaa, que se hallaba de visita.[4] El 22 de mayo, el NISS detuvo a 8 miembros del personal y afiliados de TRACKS. De las personas detenidas, 5 quedaron en libertad con fianza en junio, pero las otras 3 estuvieron detenidas sin cargos por la Fiscalía para la Seguridad del Estado durante casi tres meses y después fueron trasladadas a la prisión Al Huda en espera de juicio.[5] En agosto, un total de 6 personas empleadas y afiliadas de TRACK fueron acusadas de diversos delitos, entre los que figuraban crímenes contra el Estado que conllevaban la pena de muerte. El juicio no había terminado al finalizar el año.[6]

Entre el 23 y el 28 de marzo, cuatro representantes de la sociedad civil fueron interceptados por miembros de los servicios de seguridad en el aeropuerto internacional de Jartum mientras se dirigían a una reunión de alto nivel con diplomáticos en Ginebra

(Suiza) para preparar el examen periódico universal de Sudán.[7]

Las autoridades seguían impidiendo que los partidos políticos de la oposición organizaran actividades públicas pacíficas. El NISS impidió que el Partido Republicano celebrara el aniversario de la ejecución de su fundador, Mahmoud Mohamed Taha, el 18 de enero. En febrero, unos agentes del NISS impidieron que dos partidos políticos de la oposición —el Partido Comunista de Sudán y el Partido del Congreso Sudanés— celebraran un acto público en Jartum.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Continuaban las restricciones arbitrarias a la libertad de expresión. Era habitual que las autoridades confiscaran las tiradas de los periódicos. Durante 2016 se confiscaron ediciones de 12 periódicos en 44 ocasiones diferentes. Decenas de periodistas fueron detenidos e interrogados por la Oficina de Medios de Comunicación del NISS y la Fiscalía de Prensa y Publicaciones de Jartum.

En abril, el NISS confiscó los diarios *Akhir Lahzah*, *Al Sihaa* y *Al Tagheer* sin dar explicaciones. En mayo, los periódicos *Alwan*, *Al Mustagilla*, y *Al Jareeda* fueron confiscados por el NISS en la imprenta. En octubre se confiscaron los periódicos *Al Sihaa* y *Al Jareeda*.

El 14 de agosto, el Consejo Nacional de Prensa y Publicaciones suspendió indefinidamente la publicación de cuatro periódicos: *Elaf, Al Mustagilla*, *Al Watan* y *Awal Al Nahar*. El Consejo afirmó que había suspendido los periódicos debido a que violaban constantemente las disposiciones de la Ley de Prensa y Publicaciones.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

En todo Sudán, los agentes del NISS y los miembros de otras fuerzas de seguridad sometían a miembros de partidos políticos de la oposición, defensores y defensoras de los derechos humanos, estudiantes y activistas políticos a detención arbitraria, reclusión y otras violaciones de derechos humanos.

El 1 de febrero, cuatro estudiantes de Darfur fueron detenidos en Jartum por agentes del NISS tras una protesta contra el conflicto de Jebel Marra organizada por el Frente Popular Unido, vinculado a la facción de Abdul Wahid al Nour del Movimiento de Liberación de Sudán.

En abril hubo tres semanas de violentos enfrentamientos entre estudiantes y agentes de seguridad en la Universidad de Jartum. Las protestas estallaron por la información que se difundió de que el gobierno planeaba vender algunos edificios de la universidad. Decenas de estudiantes fueron detenidos durante las protestas y cinco de ellos estuvieron recluidos sin cargos en Jartum.[8] Quedaron en libertad a finales de abril, pero algunos volvieron a ser detenidos en mayo.

El 5 de mayo, unos agentes del NISS irrumpieron en la oficina del destacado abogado de derechos humanos Nabil Adib, en Jartum, y detuvieron a 11 personas, entre ellas 8 estudiantes que habían sido recientemente suspendidos o expulsados de la Universidad de Jartum. Todos los detenidos quedaron en libertad a finales de junio.

El 31 de julio, unos agentes del NISS detuvieron en el estado de Darfur Central a 10 personas que habían asistido a una reunión con el enviado especial de Estados Unidos para Sudán y Sudán del Sur, durante la visita de éste a la zona. Entre los 10 detenidos había 7 desplazados internos. Todos quedaron en libertad en septiembre.[9]

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Las autoridades restringían arbitrariamente la libertad de reunión y, en muchas ocasiones, utilizaron la fuerza para dispersar las concentraciones, lo que dio lugar a varias muertes y numerosas lesiones. No se llevaron a cabo investigaciones sobre las muertes.

En febrero, unos agentes del NISS y estudiantes afiliados al Partido del Congreso Nacional (el partido gobernante) interrumpieron violentamente un seminario público organizado por un partido político de la oposición en la Universidad de El Geneina.

Varios estudiantes resultaron gravemente heridos y uno de ellos, Salah al Din Qamar Ibrahim, murió a causa de las lesiones.

El 19 de abril, Abubakar Hassan Mohamed Taha, de 18 años y estudiante de la Universidad de Kordofán, murió por un disparo en la cabeza efectuado por agentes del NISS en El Obeid, capital del estado de Kordofán del Norte. Los estudiantes estaban realizando una marcha pacífica cuando unos agentes del NISS fuertemente armados los interceptaron, al parecer disparando contra la multitud, para tratar de evitar que participaran en las elecciones del sindicato de estudiantes. Otros 27 estudiantes resultaron heridos, 5 de ellos de gravedad. El homicidio de Abubakar Hassan Mohamed Taha provocó protestas estudiantiles por todo el país.[10]

El 27 de abril, Mohamad al Sadiq Yoyo, de 20 años de edad y alumno de segundo año en Universidad Al Ahlia de Omdurmán, en el estado de Jartum, murió abatido por disparos efectuados por agentes del NISS.

El 8 de mayo, las fuerzas policiales de la ciudad de Kosti, en el estado de Nilo Blanco, dispersaron con violencia una sentada pacífica organizada por la Asociación de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Al Imam al Mahdi. Según la información recibida, la policía utilizó gas lacrimógeno y porras, e hirió a unos 7 estudiantes, 4 de ellos de gravedad.

1. Sudan: Amnesty International public statement at the 33rd session of the UN Human Rights Council (AFR 54/4875/2016)
2. Tierra arrasada, aire envenenado. Fuerzas del gobierno sudanés arrasan Jebel Marra, Darfur (AFR 54/4877/2016)
3. Five years and counting. Intensified aerial bombardment, ground offensive and humanitarian crisis in Sudan's South Kordofan state (AFR 54/4913/2016)
4. Diez activistas de la sociedad civil, hostigados por el Servicio de Inteligencia y Seguridad Nacional (AFR 54/3634/2016)
5. Continúan detenidos tres defensores de los derechos humanos (AFR 54/4267/2016)
6. Sudan: Drop all charges and release activists detained for exercising their rights (noticia, 29 de agosto)
7. Sudan blocks civil society participation in UN-led human rights review (AFR 54/4310/2016)
8. Activistas estudiantiles detenidos sin cargos (AFR 54/3861/2016)
9. Ocho personas detenidas y en paradero desconocido (AFR 54/4617/2016)
10. Sudán: El gobierno debe investigar el brutal homicidio de un universitario de 18 años a manos de agentes de inteligencia (noticia, 20 de abril)

SUDÁN DEL SUR

República de Sudán del Sur
Jefe del Estado y del gobierno: **Salva Kiir Mayardit**

Pese al Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur (acuerdo de paz), continuaron los combates entre las fuerzas del gobierno y las de la oposición, acompañados de violaciones y abusos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. En abril se formó un gobierno de transición de unidad nacional que se disolvió tras los violentos combates entre las fuerzas del gobierno y las de la oposición que tuvieron lugar en Yuba en julio. La comunidad internacional aceptó el gobierno reconstituido de Yuba, pero el líder de la oposición Riek Machar y sus aliados lo rechazaron. Los continuos enfrentamientos siguieron teniendo consecuencias humanitarias devastadoras para la población civil. Los servicios de seguridad del gobierno reprimieron activamente las voces críticas e independientes de la oposición, los medios de comunicación y los defensores y defensoras de los derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

La aplicación del acuerdo de paz fue lenta y se enfrentó a numerosos obstáculos, como discrepancias respecto al número de estados, el acantonamiento de combatientes de la oposición y disposiciones de seguridad en la capital, Yuba.

El 26 de abril, el líder de la oposición Riek Machar regresó a Yuba para ser investido vicepresidente primero del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de paz. Los ministros y las ministras del Gobierno de

Transición tomaron posesión de su cargo la semana siguiente.

A principios de julio, una serie de enfrentamientos violentos en Yuba entre las fuerzas del gobierno y las de la oposición elevaron las tensiones y dieron lugar a un tiroteo mortal el 8 de julio entre los guardaespaldas del presidente Salva Kiir y los del entonces vicepresidente primero Riek Machar ante el palacio presidencial, donde ambos mantenían una reunión. El 10 y 11 de julio hubo fuertes enfrentamientos en Yuba entre las fuerzas del gobierno y las de la oposición.

Los combates de Yuba obligaron a Riek Machar y a las fuerzas de oposición a huir hacia el sur, donde eludieron la persecución activa de las fuerzas gubernamentales durante el mes siguiente. Mientras tanto, el presidente Salva Kiir destituyó a Riek Machar como vicepresidente primero, y el 25 de julio lo sustituyó por Taban Deng Gai, político de la oposición. Riek Machar rechazó y denunció la destitución, lo que provocó una división en el Ejército/Movimiento de Liberación Popular de Sudán en la Oposición (SPLA/M-IO, por sus siglas en inglés). La comunidad internacional finalmente aceptó el nuevo gobierno y lo instó a reanudar la aplicación del acuerdo de paz.

Tras la huida de Riek Machar y las fuerzas de oposición, se restableció una relativa calma en Yuba, pero los combates en esta ciudad desencadenaron un aumento repentino de la violencia en la región de Ecuatoria, en el sur del país, que se saldó con homicidios de civiles, saqueos y detenciones arbitrarias. Los condados de Lainya, Yei, Kajokeji, Morobo y Maridi resultaron especialmente afectados. Entre julio y diciembre, unas 394.500 personas sursudanesas llegaron al norte de Uganda como refugiadas a causa de la inseguridad.

En septiembre, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó la Resolución 2304, que autorizaba la creación de una fuerza regional de protección compuesta por 4.000 efectivos, que se sumarían a los 12.000 miembros de las fuerzas de mantenimiento de la paz con los que ya contaba la Misión de la ONU en Sudán del Sur (UNMISS). La fuerza regional de protección tendría el mandato de facilitar la circulación segura de entrada y salida de Yuba, proteger el aeropuerto e infraestructura clave de la capital y establecer contacto con todo agente que preparase ataques contra civiles, agentes humanitarios o instalaciones y personal de la ONU o participase en ellos. Sin embargo, la fuerza regional de protección no estaba establecida al terminar el año.

En la misma resolución se estipulaba que el Consejo de Seguridad de la ONU consideraría la imposición de un embargo de armas en caso de que Sudán del Sur pusiera impedimentos políticos u operacionales para la entrada en funcionamiento de la fuerza regional de protección u obstaculizase a la UNMISS en el cumplimiento de su mandato. A pesar de las denuncias de ataques y obstrucción al personal de UNMISS y de la actitud reacia del gobierno hacia el mandato y el establecimiento de la fuerza regional de protección, en diciembre el Consejo de Seguridad de la ONU no aprobó una resolución que habría impuesto un embargo de armas.

CONFLICTO ARMADO INTERNO

A pesar del acuerdo de paz, hubo combates en muchas zonas del país durante todo el año. En ellos, todas las partes en el conflicto cometieron continuamente violaciones y abusos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, tales como homicidios, saqueos y destrucción de bienes civiles, secuestros y violencia sexual.

El 17 y 18 de febrero se libraron combates en el emplazamiento de protección de civiles de la ONU de Malakal, que albergaba a unas 45.000 personas. En ellos participaron soldados gubernamentales que entraron en el emplazamiento. Alrededor de un tercio del campo quedó arrasado por el fuego y al menos 29 personas internamente desplazadas perdieron la vida.

A principios de 2016, soldados del gobierno llevaron a cabo ataques contra la población civil en Bahr el Ghazal Occidental.

Perpetraron homicidios y tortura —incluyendo violaciones— y saquearon e incendiaron viviendas civiles. Los enfrentamientos entre las fuerzas del gobierno y las fuerzas aliadas de la oposición que tuvieron lugar el 24 y 25 de junio en la ciudad de Wau causaron el desplazamiento de unas 70.000 personas y decenas de muertes.

Durante los combates que tuvieron lugar en Yuba en julio, los actores armados —especialmente los soldados del gobierno— perpetraron violaciones y abusos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluidos homicidios, actos de violencia sexual y saqueos de bienes civiles y humanitarios. Los soldados gubernamentales también dispararon indiscriminadamente en las proximidades de emplazamientos de protección de civiles y, en algunos casos, los atacaron a propósito. Un total de 54 personas desplazadas murieron en los emplazamientos durante los combates, según la ONU.

El número de personas refugiadas que habían llegado a países vecinos desde el inicio del conflicto en diciembre de 2013 alcanzó en septiembre la cifra de un millón. El número de personas internamente desplazadas que buscaban protección en los emplazamientos de protección de civiles aumentó en el transcurso del año hasta alcanzar 204.918 en octubre. Un total de 1,83 millones de personas continuaban desplazadas dentro del país y 4,8 millones de personas sufrían inseguridad alimentaria.

DETENCIONES ARBITRARIAS Y TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

El Servicio de Seguridad Nacional de Sudán del Sur y la Dirección de Inteligencia Militar del ejército nacional continuaron sometiendo a presuntos opositores del gobierno a detención arbitraria, prolongada y, en algunos casos, incomunicada, así como a desaparición forzada. En numerosos centros de detención se infligían tortura y otros malos tratos a las personas detenidas.

El Servicio de Seguridad Nacional recluyó a más de 30 hombres en un centro de detención de dos plantas albergado en su Jefatura, en el barrio de Jebel (Yuba). Los hombres fueron detenidos tras ser acusados de apoyar al SPLA/M-IO, pero no se presentaron cargos formales en su contra ni comparecieron ante los tribunales. Ninguno de ellos había tenido acceso a asistencia letrada al terminar el año. El Servicio les restringió el acceso a familiares y no les proporcionó una atención médica adecuada. Algunos fueron sometidos a palizas y otras formas de agresiones físicas, especialmente durante los interrogatorios o como castigo por incumplir las normas de detención internas. Varios llevaban recluidos más de dos años.

El Servicio de Seguridad Nacional mantenía recluido arbitrariamente sin cargos ni juicio a George Livio —periodista de la emisora de la ONU Radio Miraya— en Yuba, a quien había detenido en Wau el 22 de agosto de 2014. El Servicio rechazó las solicitudes de su abogado para reunirse con él y restringió el acceso del periodista a sus familiares.

Loreom Joseph Logie, que llevaba detenido de forma arbitraria por el Servicio de Seguridad Nacional desde septiembre de 2014, murió el 17 de julio. Antes de morir había padecido una teniasis que, por falta de tratamiento, le había causado daños hepáticos.

Al menos entre noviembre de 2015 y mayo de 2016, se utilizó un centro de detención de una base militar situada en Gorom, a unos 20 km de Yuba, para recluir, sin cargos ni juicio, a soldados y civiles presuntamente vinculados a la oposición. Eran recluidos en contenedores metálicos de transporte de mercancías escasamente ventilados donde recibían alimentos sólo una o dos veces por semana y agua potable en cantidad insuficiente. Muchos detenidos en este centro murieron como consecuencia de las duras condiciones; otros fueron sometidos a ejecuciones extrajudiciales.

En el cuartel militar de Giyada, en Yuba, se seguían llevando a cabo detenciones arbitrarias y en régimen de incomunicación, torturas y desapariciones. Las condiciones eran especialmente duras en una celda

subterránea del servicio de inteligencia militar en la que los detenidos carecían de acceso a la luz natural y a instalaciones sanitarias.

Elias Waya Nyipouch, ex gobernador del estado de Wau, fue detenido en su domicilio el 26 de junio y recluido en el cuartel militar de Giyada, en Yuba. El 21 de octubre lo trasladaron al cuartel de Bilpam, situado en la misma ciudad. Al finalizar el año estaba recluido sin cargos ni juicio.

FALTA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las violaciones y abusos contra el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos no se investigaban de forma creíble ni se enjuiciaban en juicios con las debidas garantías ante tribunales civiles. Según informes, algunos delitos cometidos por soldados gubernamentales contra la población civil fueron juzgados ante tribunales militares, a pesar de que la Ley del Ejército de Liberación Popular de Sudán, de Sudán del Sur, atribuía a los tribunales civiles la competencia de enjuiciar los delitos cometidos por militares contra la población civil.

Aunque el acuerdo de paz contemplaba la creación de un tribunal híbrido para Sudán del Sur a cargo de la Comisión de la Unión Africana, apenas hubo avances en ese sentido. Asimismo, se avanzó poco en la creación de una comisión de la verdad, la reconciliación y la curación, y de una autoridad de indemnizaciones y reparaciones, órganos contemplados también en dicho acuerdo.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Tal como venía ocurriendo desde el inicio del conflicto, siguió reduciéndose el espacio para que periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos realizaran su trabajo con libertad. Las autoridades, especialmente el Servicio de Seguridad Nacional, siguieron hostigando e intimidando a periodistas, a quienes citaban para interrogatorios y detenían y recluían arbitrariamente. Numerosos periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos habían huido de Sudán del Sur por haber percibido riesgos para la seguridad.

Joseph Afandi, periodista que trabajaba en Yuba en el periódico *El Tabeer*, había sido detenido por el Servicio de Seguridad Nacional el 23 de diciembre de 2015 por criticar en un artículo el historial de derechos humanos del Movimiento de Liberación Popular de Sudán. Estuvo recluido en régimen de incomunicación en la Jefatura del Servicio en Yuba hasta que quedó en libertad en febrero. Sufrió tortura y otros malos tratos bajo custodia.

Alfred Taban, periodista y redactor jefe del periódico *Juba Monitor*, publicó un artículo de opinión el 15 de julio en el que decía que tanto Machar como Kiir habían "fracasado completamente" y "no debían permanecer en sus cargos". Al día siguiente fue detenido por agentes del Servicio de Seguridad Nacional y recluido en la Jefatura de Yuba durante una semana. Luego fue transferido a custodia policial y acusado formalmente de "publicar o comunicar afirmaciones falsas perjudiciales para Sudán del Sur" y de "socavar la autoridad del presidente o insultarlo". Quedó en libertad con fianza el 29 de julio. Al terminar el año no se había fijado fecha para el juicio.

El 12 de septiembre, el Servicio de Seguridad Nacional convocó al personal del periódico *Nation Mirror* y les mostró una carta en la que se ordenaba "la clausura del periódico porque habían incurrido en actividades incompatibles con su condición". La orden se dictó después de la publicación de un artículo de opinión en el que se condenaba la corrupción dentro de las fuerzas armadas y de otro artículo sobre denuncias de corrupción contra autoridades gubernamentales.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En febrero se promulgaron dos leyes que regulaban las actividades de las ONG. La legislación restringía el derecho a la libertad de asociación al exigir la inscripción en registro de todas las ONG y prohibía operar a las que no estuvieran registradas. La Comisión de Ayuda Humanitaria y

Rehabilitación tenía amplias facultades para registrar y vigilar a las ONG y revocar el registro de las que se consideraran no conformes a la Ley de ONG. El trabajo en derechos humanos y el de incidencia política no figuraban entre los "objetivos de las ONG" admisibles enunciados en dicha ley.

DERECHO A LA SALUD: SALUD MENTAL

A pesar de que la incidencia del trastorno de estrés postraumático y de la depresión entre la población seguía siendo elevada, la disponibilidad de servicios de salud mental y apoyo psicosocial y su accesibilidad seguían siendo limitadas. El pabellón de psiquiatría del Hospital Universitario de Yuba —único centro médico que ofrecía atención psiquiátrica— seguía contando sólo con 12 camas. La disponibilidad de fármacos psicotrópicos era irregular y escasa. Sólo había dos psiquiatras en ejercicio en todo el país, ambos en Yuba. Ninguno de los dos se dedicaba de manera exclusiva a atender a pacientes. Debido a la falta de servicios y centros apropiados, las personas con problemas de salud mental seguían siendo internadas de forma habitual en prisiones aunque no hubieran cometido ningún delito. En la cárcel, estas personas seguían sin recibir suficiente atención médica, y a veces se las encadenaba o recluía en régimen de aislamiento durante periodos largos.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En mayo, Sudán del Sur concluyó la ratificación de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y de la Convención de la Organización de la Unidad Africana por la que se Regulan los Aspectos Específicos de los Problemas de los Refugiados en África.

SUECIA

Reino de Suecia
Jefe del Estado: **rey Carlos XVI Gustavo**
Jefe del gobierno: **Stefan Löfven**

Entraron en vigor nuevas restricciones a los permisos de residencia y reunificación familiar para personas refugiadas y otras personas receptoras de protección. Los pueblos romaní y sami siguieron siendo objeto de discriminación. Una comisión parlamentaria emitió recomendaciones para reformar una legislación sobre la violación que era inadecuada.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En junio, el Parlamento aprobó una ley de carácter temporal sobre las personas con derecho a recibir protección internacional, aplicable durante tres años tras su entrada en vigor en julio. La ley restringía la duración de los permisos de residencia de las personas a quienes se concedía protección, que, en lugar de permisos de residencia permanente, recibían permisos temporales de tres años si tenían reconocida la condición de refugiado y de 13 meses si se les concedía protección subsidiaria. Asimismo, en el caso de las personas a quienes se había concedido protección subsidiaria, la ley les privaba de la posibilidad de reunificación familiar.

DISCRIMINACIÓN: ROMANÍES Y SAMI

Dos comités de la ONU expresaron honda preocupación por el trato que Suecia dispensaba a ciudadanos y ciudadanas romaníes de otros países europeos. En abril, el Comité de Derechos Humanos de la ONU pidió a Suecia que garantizase igualdad de acceso a oportunidades y servicios a las personas romaníes y mencionaba como motivo de preocupación el acceso limitado que tenían a la educación, el empleo, la vivienda y la atención a la salud. En julio, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU formuló motivos de

preocupación similares, entre ellos la vulnerabilidad de muchas personas romaníes a los desalojos forzosos como consecuencia de vivir en asentamientos informales. Los crímenes de odio por motivos étnicos siguieron representando un peligro para las personas romaníes.

En julio, el Tribunal de Distrito de Estocolmo resolvió que la base de datos de la policía de Escania, que contenía casi 5.000 registros de personas romaníes suecas, constituía discriminación étnica y conculcaba la legislación sueca. El Tribunal otorgó una indemnización a los demandantes por los daños sufridos; al final del año seguía pendiente de resolución un recurso presentado por el Estado.

En abril y julio, respectivamente, el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reiteraron sus motivos de preocupación acerca de la capacidad del pueblo sami para disfrutar de los derechos de los pueblos indígenas, en particular de sus derechos territoriales.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En abril, el gobierno anunció un plan para conceder una indemnización económica a las personas transgénero a quienes se hubiera obligado a someterse a esterilización para cambiar legalmente de género.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

En octubre, la Comisión sobre Delitos Sexuales, creada en 2014, presentó al gobierno las propuestas resultantes de su investigación. Entre ellas se incluía la introducción de una definición de la violación basada en el consentimiento, así como de responsabilidad por negligencia en los delitos sexuales.[1]

COMERCIO DE ARMAS

La Inspección Nacional de Productos Estratégicos —organismo sueco encargado del control y homologación del material de defensa y los productos de doble uso— dio luz verde al grupo Saab para vender a Emiratos Árabes Unidos el puntero sistema de radar aéreo GlobalEye. Al permanecer los expedientes de la Inspección Nacional bajo secreto, no se dio respuesta a la preocupación expresada por periodistas que denunciaban falta de diligencia debida antes de la venta a Arabia Saudí en 2010 del Saab 2000, equipado con el sistema Erieye de alerta temprana y control aerotransportado. Seguía siendo motivo de preocupación que la coalición liderada por Arabia Saudí pudiera usar esas tecnologías en el conflicto en Yemen para cometer o facilitar graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

1. Sweden: Submission to the UN Committee on the Elimination of Discrimination against Women (EUR 42/3305/2016)

SUIZA

Confederación Helvética
Jefa del Estado y del gobierno: **Johann Schneider-Ammann (sustituyó a Simonetta Sommaruga en enero)**

Una nueva ley de asilo introdujo el asesoramiento letrado gratuito para las personas solicitantes de asilo. No obstante, persistieron motivos de preocupación relacionados con el respeto de los derechos de las personas refugiadas y migrantes. Las autoridades llevaron a cabo el reenvío forzado de miles de solicitantes de asilo a Italia. En septiembre se aprobó en referéndum la nueva legislación sobre vigilancia.

DERECHOS DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES

En junio, la nueva legislación sobre asilo aprobada en septiembre de 2015 fue aceptada mediante referéndum y entró parcialmente en vigor. La ley introdujo algunas medidas positivas, entre ellas el asesoramiento letrado gratuito para los solicitantes de asilo a partir de 2019 y la

obligación jurídica de tener en cuenta las necesidades de los solicitantes vulnerables.

En la segunda mitad del año, organizaciones de la sociedad civil informaron de que las autoridades habían sometido a reenvío forzado con destino a Italia a miles de solicitantes de asilo, incluidos cientos de menores de edad no acompañados; algunos tenían familiares cercanos viviendo en Suiza.

En julio, el Tribunal Administrativo Federal concluyó que la Secretaría de Estado para Asuntos Migratorios no había investigado eficazmente el caso de una solicitante de asilo nigeriana a quien presuntamente habían introducido de forma ilegal en el país víctima de trata.

A los solicitantes menores de edad que estaban en centros de acogida siguió negándoseles el acceso a la educación. El 1 de octubre entró en vigor una ley que imponía a las autoridades cantonales la obligación de hacer efectivo su derecho a la educación. Persistió la preocupación por las restricciones del derecho a la libertad de circulación impuestas a los solicitantes de asilo en la mayoría de los centros de acogida federales.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

En julio, la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura expresó su preocupación por el uso de fuerza desproporcionada por parte de la policía de algunos cantones en las operaciones de expulsión de inmigrantes.

Seguían preocupando los intentos de expulsar a solicitantes de asilo con enfermedades mentales graves. En junio, las autoridades de Neuchâtel fracasaron en su intento de expulsar a un solicitante de asilo kurdo a Bulgaria a pesar de que había intentado suicidarse. En septiembre, dos solicitantes de asilo sirias que habían sido ingresadas en un hospital psiquiátrico en Schaffhausen intentaron suicidarse cuando la policía se las llevó del hospital para proceder a su expulsión. La Fiscalía de Zúrich abrió una investigación sobre los hechos al poco tiempo.

DISCRIMINACIÓN

En mayo, el Consejo Nacional (cámara baja del Parlamento Federal) votó a favor de un proyecto de ley que permitía a los miembros de parejas del mismo sexo la adopción como segundo padre o madre.

En julio entró en vigor la prohibición del velo integral en el cantón de Ticino. En septiembre, el Consejo Nacional aprobó un proyecto de ley para prohibir el velo integral en el ámbito nacional. Al concluir el año, el proyecto de ley estaba pendiente ante el Consejo de Estados (cámara alta del Parlamento Federal).

En noviembre, el Tribunal de Distrito de Zúrich rechazó el recurso de apelación presentado por Mohamed Wa Baile, ciudadano suizo de origen keniano que había denunciado en febrero de 2015 que el control policial de identidad al que había sido sometido en la estación de ferrocarril de Zúrich se basaba en discriminación racial.

El 2 de diciembre el gobierno presentó al Parlamento el proyecto de ley por el que se autorizaba la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

En mayo, la Secretaría de Estado para Asuntos Migratorios puso en marcha un procedimiento para retirar la nacionalidad suiza a un ciudadano de 19 años que tenía doble nacionalidad por su presunta pertenencia al grupo armado Estado Islámico, sin que estuviera acusado de ningún delito.

En septiembre se aceptó mediante referéndum la legislación sobre vigilancia aprobada en septiembre de 2015, que otorgaba al Servicio de Inteligencia de la Confederación amplias atribuciones para obtener información personal de fuentes muy diversas y para fines poco definidos, como el de contrarrestar amenazas terroristas.

TAILANDIA

Reino de Tailandia
Jefe del Estado: **rey Maha Vajiralongkorn Bodindradebayavarangkun (sustituyó al rey Bhumibol Adulyadej en diciembre)**
Jefe del gobierno: **Prayut Chan-o-Cha**

Las autoridades militares incrementaron las restricciones en materia de derechos humanos. Se castigaron o prohibieron la disidencia política pacífica —ya fuera ésta en forma de declaraciones o de actos de protesta— y los actos considerados críticos con la monarquía. Se emprendieron investigaciones criminales y acciones judiciales contra personas del mundo de la política, activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, entre otros motivos por haber hecho campaña contra un proyecto de Constitución y haber denunciado abusos contra los derechos humanos perpetrados por el Estado. Un número elevado de civiles comparecieron ante tribunales militares. La tortura y otros malos tratos eran generalizados. Las personas que se dedicaban al activismo por el derecho a la tierra de las distintas comunidades eran detenidas, juzgadas y sometidas a actos de violencia por oponerse a proyectos de desarrollo y defender los derechos de sus comunidades.

INFORMACIÓN GENERAL

Tailandia siguió gobernada por el Consejo Nacional para la Paz y el Orden, grupo de autoridades militares en el poder desde el golpe de Estado de 2014. En agosto se aprobó en referéndum un proyecto de Constitución que permitiría al ejército conservar una considerable cuota de poder. Se decidió que las elecciones se celebrarían, como pronto, a finales de 2017.

Continuó el juicio contra la ex primera ministra Yingluck Shinawatra por presunta negligencia criminal en la gestión de un programa de subvenciones de su gobierno al cultivo del arroz. En octubre, el gobierno le impuso una multa de 35.700 millones de bahts (1.000 millones de dólares estadounidense) por las pérdidas que el programa había ocasionado.

La Unión Europea siguió sin encontrar satisfactorias las medidas tomadas por las autoridades para poner fin a la pesca ilegal e incontrolada y a las prácticas laborales abusivas.

SISTEMA DE JUSTICIA

El líder del Consejo Nacional para la Paz y el Orden siguió utilizando las facultades extraordinarias que le confería el artículo 44 de la Constitución provisional para emitir órdenes que restringían de manera arbitraria el ejercicio de los derechos humanos, incluidas las actividades políticas pacíficas. En marzo emitió una orden que ampliaba las facultades del ejército para hacer cumplir la ley y permitía a los oficiales efectuar detenciones por numerosos delitos sin autorización judicial.[1]

Se juzgó a civiles ante tribunales militares por violar las órdenes del Consejo Nacional para la Paz y el Orden, por delitos contra la seguridad nacional y por insultar a la monarquía. En septiembre, el líder del Consejo Nacional para la Paz y el Orden emitió una orden por la que se despojaba a los tribunales militares de competencias para juzgar casos de civiles, pero que no tenía efectos retroactivos. Continuaron los juicios ante tribunales militares.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN, DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

Se castigaba a quienes manifestaban pacíficamente puntos de vista críticos por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación. Asimismo, si se consideraba que una persona apoyaba a quienes criticaban al gobierno —incluidos familiares, particulares, abogados y abogadas y periodistas— se la sometía también a hostigamiento y a juicio.

La Ley del Referéndum Constitucional, norma reguladora del referéndum de agosto, castigaba con hasta 10 años de prisión las actividades y declaraciones que "provocaran confusión y afectaran a la buena marcha de

la votación", incluido el uso de lenguaje "ofensivo" o "soez" para influir en el voto. Esta ley se utilizó para atacar a quienes se oponían al proyecto de Constitución. Según informes, más de 100 personas fueron acusadas de delitos relacionados con el referéndum.[2]

La reforma de la Ley de Delitos Informáticos permitió la vigilancia continuada sin autorización judicial previa, y no armonizó el texto de la ley con el derecho y las normas internacionales sobre los derechos a la intimidad y a la libertad de expresión. Las autoridades consideraron también la posibilidad de reforzar la vigilancia en Internet y controlar en mayor medida el tráfico en la red.

En virtud del artículo 112 del Código Penal —que permitía imponer penas de hasta 15 años de prisión— se acusó o condenó a varias personas por haber criticado a la monarquía. Los tribunales militares interpretaron las disposiciones de este artículo en términos amplios y, en consecuencia, impusieron condenas de hasta 60 años de prisión por múltiples cargos referidos a este delito, incluso a personas con enfermedades mentales. A las personas detenidas en virtud del artículo 112 normalmente se les negaba la libertad bajo fianza.

Varias personas fueron acusadas o condenadas en aplicación de la orden emitida en 2015 por el líder del Consejo Nacional para la Paz y el Orden, por la que se prohibían las reuniones de carácter político de cinco o más personas. Esta orden se utilizó especialmente contra grupos políticos de oposición y activistas en favor de la democracia. En junio, las autoridades emprendieron acciones penales contra 19 integrantes del Frente Unido por la Democracia contra la Dictadura por haber dado una conferencia de prensa para celebrar la apertura de un centro de observación del referéndum constitucional. Se abrieron diversas causas penales contra activistas estudiantiles en favor de la democracia por actos pacíficos de protesta y otras actividades públicas contra el gobierno militar y contra el proyecto de Constitución de Tailandia.

Las autoridades intentaron silenciar a quienes denunciaban actos de tortura y otros malos tratos. En septiembre, tras haber amenazado las autoridades con detener a los oradores, Amnistía Internacional se vio obligada a cancelar una conferencia de prensa en la capital, Bangkok, en la que iba a presentar un informe sobre la tortura.[3]

Se presentaron cargos de difamación criminal y violación de la Ley de Delitos Informáticos contra Somchai Homla-or, Anchana Heemmina y Pornpen Khongkachonkiet por haber informado sobre actos de tortura practicados por soldados en el sur de Tailandia.[4] Una mujer de 25 años fue acusada de cargos similares por haber pedido públicamente responsabilidades a los militares responsables de la tortura y la muerte de su tío mientras recibía formación militar.

Las autoridades cancelaron numerosos actos de debate sobre derechos humanos o acontecimientos políticos. En octubre, funcionarios de inmigración detuvieron y devolvieron a Hong Kong a Joshua Wong, activista en favor de la democracia que había sido invitado a hablar en un acto conmemorativo sobre la matanza de manifestantes estudiantiles a manos de las autoridades tailandesas en 1976.[5]

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades siguieron utilizando la orden 3/2015 del líder del Consejo Nacional para la Paz y el Orden para recluir arbitrariamente a personas en régimen de incomunicación, sin cargos ni juicio y durante periodos de hasta siete días. Esta práctica empezó a ser conocida como "ajuste de actitudes".[6]

El periodista Pravit Rojanaphruk, como muchas otras personas anteriormente detenidas de manera arbitraria, siguió sujeto a las restrictivas condiciones de su liberación, por lo que no pudo viajar a Helsinki para asistir a un acto de la UNESCO con motivo del Día Mundial de la Libertad de Prensa.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos fueron juzgados, encarcelados, hostigados y sometidos a violencia física por su trabajo pacífico. La destacada abogada de derechos humanos Sirikan Charoensiri fue acusada de varios delitos por el desempeño de su profesión, entre ellos el de sedición, y se enfrentaba a hasta 15 años de prisión.

Diversas empresas privadas presentaron causas judiciales o demandas contra activistas en favor de los derechos económicos, sociales y culturales, a menudo por presunta difamación o por violaciones de la Ley de Delitos Informáticos. Una empresa minera aurífera había emprendido acciones judiciales tanto civiles como penales contra al menos 33 personas que se oponían a sus actividades. Andy Hall, activista en favor de los derechos de la población migrante, fue condenado en septiembre por su participación en un informe sobre las violaciones de derechos laborales cometidas por una empresa frutícola.[7]

Quienes defendían los derechos humanos, sobre todo si trabajaban en cuestiones relacionadas con la tierra o en organizaciones comunitarias, eran víctimas de hostigamiento, amenazas y violencia física. En abril, unos agresores no identificados dispararon e hirieron a Supoj Kansong, activista por el derecho a la tierra de la comunidad Khlong Sai Pattana (sur de Tailandia). Ya habían muerto violentamente cuatro activistas de esa comunidad, pero al concluir el año nadie había rendido cuentas por sus muertes.[8] En octubre, la Unidad de Investigaciones Especiales comunicó a la familia del abogado de derechos humanos Somchai Neelapaijit que iba a cerrar, por falta de pruebas, la investigación sobre su desaparición forzada, ocurrida en 2004.

CONFLICTOS ARMADOS

El gobierno avanzó poco en las negociaciones para resolver el conflicto con los separatistas de etnia malaya del sur de Tailandia que se perpetuaba desde hacía decenios. Los insurgentes perpetraron numerosos ataques contra objetivos militares y civiles de la región, y ambas partes en el conflicto fueron acusadas de abusos graves contra los derechos humanos. Grupos insurgentes atentaron con bombas contra la población civil, y en marzo atacaron un hospital de la provincia de Narathiwat.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Continuaron las torturas, a manos de militares, de personas sospechosas de estar vinculadas a los insurgentes del sur o detenidas por motivos políticos y de seguridad en cualquier parte del país. Esta práctica era facilitada por las leyes y órdenes que permitían a los soldados recluir a personas en centros de detención no oficiales durante hasta siete días y sin supervisión judicial.[9] Según informes, dos reclutas murieron a causa de presuntas torturas en campamentos militares. También se recibieron noticias sobre torturas y otros malos tratos perpetrados por las fuerzas de seguridad durante operaciones ordinarias de mantenimiento del orden. Asimismo, agentes de policía y soldados cometieron violaciones de derechos humanos contra personas de comunidades vulnerables —entre ellas trabajadores migrantes, minorías étnicas y presuntos consumidores de drogas— en comisarías de policía, controles de carretera y centros de detención no oficiales.

Tailandia estudió nuevas leyes que penalizarían la tortura y las desapariciones forzadas.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El sistema jurídico no reconocía formalmente a las personas refugiadas y solicitantes de asilo, por lo que muchas de ellas quedaban expuestas a abusos. Las personas que solicitaban asilo, incluidos niños y niñas, se enfrentaban a meses o años de detención indefinida en masificados centros de detención para inmigrantes. Decenas de rohingyas permanecían en estos centros desde su llegada en barco al país durante la crisis regional de migración de 2015. Las

autoridades no respondieron adecuadamente a sus necesidades de protección como solicitantes de asilo y como posibles víctimas de trata.

1. Thailand: Human rights groups condemn NCPO Order 13/2016 and urge for it to be revoked immediately (ASA 39/3783/2016)
2. Thailand: Open letter on human rights concerns in the run-up to the constitutional referendum (ASA 39/4548/2016)
3. Thailand: Torture victims must be heard (noticia, 28 de septiembre)
4. Tailandia: La presidenta de la junta directiva de Amnistía Internacional Tailandia y otros activistas pueden ser condenados a prisión por denunciar tortura (noticia, 25 de julio)
5. Thailand: Denial of entry to Hong Kong student activist a new blow to freedom of expression (noticia, 5 de octubre)
6. Un preso de conciencia debe quedar en libertad (ASA 39/3866/2016)
7. Thailand: Another human rights activist is unjustly targeted (noticia, 20 de septiembre)
8. Thailand: Authorities must protect human rights defenders in the line of fire (ASA 39/3805/2016)
9. "Make him speak by tomorrow". Torture and other ill-treatment in Thailand (ASA 39/4747/2016)

TAIWÁN

Taiwán
Jefa del Estado: **Tsai Ing-wen (sustituyó a Ma Ying-jeou en mayo)**
Jefe del gobierno: **Lin Chuan (sustituyó a Mao Chi-kuo en mayo)**

Tras las elecciones de enero, Tsai Ing-wen, del Partido Progresista Democrático (DPP), se convirtió en la primera mujer que ocupaba la presidencia del país. Los casos de tres presos que llevaban desde hacía tiempo condenados a muerte evolucionaron positivamente. Sin embargo, debido a ciertos incidentes violentos, parte de la opinión pública pidió que se retuviera la pena capital. El nuevo gobierno decidió retirar los cargos que pesaban contra más de 100 manifestantes del "Movimiento Girasol" de 2014. El registro de parejas del mismo sexo se amplió a 10 municipios y condados. El comité judicial de la Asamblea Legislativa de Taiwán aprobó las enmiendas al Código Civil propuestas por dos legisladores del DPP, un paso hacia la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo.

LIBERTAD DE REUNIÓN

El 23 de mayo, el primer ministro Lin Chuan comunicó que el nuevo gobierno se disponía a retirar los cargos penales que pesaban contra 126 manifestantes, y afirmó que la decisión del anterior gobierno de presentar cargos contra ellos era una "reacción política" a la manifestación que iba más allá de lo estrictamente jurídico. En marzo de 2014, en oposición al Acuerdo de Comercio de Servicios a través del Estrecho, firmado por Taiwán y China, había surgido un movimiento de protesta estudiantil, conocido como "Movimiento Girasol", que desembocó en 24 días de manifestaciones, la ocupación de la Asamblea Legislativa de Taiwán y la ocupación durante 10 horas de las instalaciones del gabinete del gobierno.

PENA DE MUERTE

En mayo, dos semanas antes de que terminara el mandato del anterior gobierno, la delegación en Taichung del Tribunal Superior de Taiwán dejó en libertad bajo fianza a Cheng Hsing-tse en espera de un nuevo juicio. Había pasado 14 años en prisión, tras haber sido declarado culpable del asesinato de un agente de policía durante un tiroteo en un karaoke de Taichung en 2002. En marzo, la Fiscalía General había solicitado un nuevo juicio, alegando que la existencia de nuevas pruebas ponía en tela de juicio la sentencia condenatoria. Era la primera vez que se solicitaba un nuevo juicio en un caso de condena a muerte confirmada por el Tribunal Supremo.

En julio de 2016, el fiscal general presentó un recurso de casación en favor de Chiou Ho-shun, que se encontraba en prisión desde 1989 y era el preso que más tiempo había permanecido condenado a muerte en la historia contemporánea de Taiwán. En el recurso, el fiscal resaltaba que, en el pasado, los tribunales que se habían encargado del caso habían admitido como prueba "confesiones" extraídas bajo tortura. Chiou Ho-shun había sido condenado por robo,

secuestro y asesinato tras haber sido torturado bajo custodia y obligado a "confesar".

El 13 de octubre, el Tribunal Supremo confirmó la decisión del Tribunal Superior de absolver a Hsu Tzi-chiang, que había recurrido en reiteradas ocasiones la sentencia dictada en su contra en 1995 por secuestro, extorsión y asesinato.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

El 14 de julio, la Comisión de Administración Interna de la Asamblea Legislativa aprobó, en segunda lectura, un proyecto de ley sobre los refugiados. De ser ratificada la ley, sería la primera de este tipo en Taiwán, y los solicitantes de asilo chinos podrían ampararse en ella para pedir asilo político en Taiwán.

TANZANIA

República Unida de Tanzania
Jefe del Estado: **John Magufuli**
Jefe del gobierno: **Kassim Majaliwa**
Jefe del gobierno de Zanzíbar: **Ali Mohamed Shein**

Se restringió el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Las autoridades no abordaron la discriminación por motivos identidad de género y orientación sexual.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Los meses previos a las elecciones de Zanzíbar celebradas en marzo estuvieron marcados por la violencia. Al menos 200 personas resultaron heridas, 12 mujeres fueron agredidas sexualmente y una mujer fue violada. Tras la anulación de las elecciones generales de 2015 por denuncias de irregularidades, más de un centenar de miembros del partido opositor Frente Cívico Unido fueron detenidos por manifestarse contra la repetición de los comicios; entre ellos se encontraba el director de publicidad del partido. Se tuvo noticia de uso excesivo de la fuerza contra simpatizantes del Frente Cívico Unido por parte de la policía y de un grupo armado no identificado de hombres enmascarados que utilizaban vehículos registrados a nombre del gobierno. A pesar de las numerosas denuncias presentadas a las autoridades, no se iniciaron procesamientos contra la policía.

En junio, el presidente prohibió todas las concentraciones políticas hasta 2020. En respuesta a ello, los partidos de la oposición convocaron manifestaciones pacíficas con el lema UKUTA (Alianza contra la Dictadura en Tanzania), lo que provocó que la policía ampliara la prohibición para incluir las reuniones internas de los partidos. Dos líderes de la oposición y 35 simpatizantes —tanto del territorio continental como de Zanzíbar— fueron detenidos y acusados de diversos delitos, entre ellos el de incitación a la protesta.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Se cerraron cuatro medios de comunicación, y se detuvo y acusó a periodistas de diversos delitos en virtud del Código Penal, la Ley de Delitos Informáticos y la Ley de Prensa. Se clausuró el semanario *Mawio* de forma permanente y se acusó a tres periodistas de sedición por haber informado sobre las elecciones de Zanzíbar y la posterior crisis política. El semanario *Mseto* quedó prohibido durante tres años por infracción de la Ley de Prensa tras haber publicado un artículo en el que se relacionaba a un alto cargo del gobierno con actos de corrupción. Las emisoras de radio Radio Five y Magic FM también fueron clausuradas, presuntamente por haber difundido información sediciosa.

Un total de 2 mujeres y 6 hombres fueron acusados en virtud de la Ley de Delitos Informáticos por haber publicado en Facebook información sobre las elecciones y el presidente.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Tanzania no implementó las recomendaciones formuladas en 2015 por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en relación con la causa *E.S. y S.C. c. República Unida*

de Tanzania. La causa, presentada ante el Comité en 2012, se refería a dos viudas tanzanas a quienes, en virtud del derecho de herencia consuetudinario de Tanzania, se les había negado el derecho a heredar o administrar las herencias de sus difuntos esposos. En 2016, el Comité recomendó reformar el Derecho Consuetudinario Local (Declaración núm. 4), que discriminaba a las mujeres en relación con el derecho de administración y herencia de bienes.

En septiembre, una emblemática decisión judicial declaró inconstitucionales los artículos 13 y 17 de la Ley de Derecho Matrimonial, que permitían el matrimonio precoz de las niñas menores de 18 años. Tanzania tenía una de las tasas de matrimonio precoz más altas del mundo, y un 37% de las niñas menores de 18 años del país ya estaban casadas. El fiscal general presentó un recurso contra el fallo.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las autoridades lanzaron una campaña de represión contra las personas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales) y amenazaron con suspender a las organizaciones que las apoyaban. En agosto se efectuó un registro de las oficinas de la organización Servicios y Trabajo de Incidencia de Educación en Salud Comunitaria (CHESA, por sus siglas en inglés), durante el cual se detuvo a miembros del personal y se confiscaron documentos.

En agosto, la policía detuvo a 20 personas LGBTI en Dar es Salam. La mayoría estuvieron recluidas durante más de 48 horas y después quedaron en libertad sin cargos. En noviembre, las autoridades suspendieron los programas comunitarios de prevención del VIH/sida para hombres homosexuales.

TAYIKISTÁN

República de Tayikistán
Jefe del Estado: **Emomali Rahmon**
Jefe del gobierno: **Qokhir Rasulzoda**

Continuó la drástica reducción del espacio para la disidencia pacífica. Las autoridades justificaron la imposición de restricciones cada vez más duras a las libertades de expresión y asociación invocando motivos de seguridad nacional y la lucha antiterrorista. Algunos miembros de un partido de oposición prohibido, el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, fueron condenados a cadena perpetua o largas penas de cárcel por cargos de terrorismo en juicios secretos manifiestamente injustos. No se investigaron con eficacia e imparcialidad las denuncias de que los habían torturado para obtener "confesiones". Los abogados y abogadas que representaban a los miembros de este partido sufrieron hostigamiento, detención arbitraria, procesamiento y largas penas de prisión por cargos basados en motivos políticos.

INFORMACIÓN GENERAL

En mayo se aprobó en referéndum nacional un conjunto de enmiendas a la Constitución de amplio alcance, entre ellas la supresión del límite del número de mandatos presidenciales, lo que en la práctica permitía al presidente Rahmon mantenerse en el cargo después de las siguientes elecciones. Las enmiendas incluían también la prohibición de los partidos políticos basados en religiones y nacionalidades. En noviembre se tipificó el delito de "injurias al líder de la nación".

Al menos 170 personas fueron procesadas, declaradas culpables y condenadas a prisión por su presunta participación en los enfrentamientos armados registrados entre grupos armados y fuerzas gubernamentales en la capital, Dushambé, en septiembre de 2015, que las autoridades describieron como un intento de hacerse con

el poder por parte de Abdukhalim Nazarzoda, ex viceministro de Defensa. Las autoridades tenían un control prácticamente absoluto de los medios de comunicación, por lo que apenas existía un escrutinio público independiente de la versión oficial de los hechos y esto, a su vez, suscitaba dudas sobre los procesamientos.

En septiembre se celebró en Varsovia (Polonia) la Reunión de Aplicación sobre Cuestiones de la Dimensión Humana de la OSCE, a la que asistieron miembros en el exilio del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, partido de oposición prohibido, y activistas del opositor "Grupo 24". Algunos denunciaron que los servicios policiales y de seguridad habían amenazado, detenido arbitrariamente, interrogado y, en algunos casos, agredido a miembros de sus familias en Tayikistán como medida de represalia por su protesta pacífica en Varsovia. La delegación del gobierno abandonó la reunión antes de tiempo en señal de protesta por la inclusión de una "organización terrorista prohibida en Tayikistán" entre los participantes de la sociedad civil admitidos.

JUICIOS INJUSTOS

Las autoridades continuaron negando rotundamente las acusaciones de que habían procesado por motivos políticos, habían sometido a juicios injustos y habían infligido tortura y otros malos tratos a los 14 dirigentes del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán por su presunta participación en los enfrentamientos de septiembre de 2015. El juicio ante el Tribunal Supremo comenzó en febrero y se celebró en secreto en el centro de reclusión preventiva del Comité de Estado para la Seguridad Nacional. En junio, todos los acusados fueron declarados culpables. Dos sublíderes del partido, Umarali Khisainov (también conocido como Saidumur Khusaini) y Makhmadali Khaitov (Mukhammadalii Hait), fueron condenados a cadena perpetua. Zarafo Khujaeva (Rakhmoni), condenada a dos años de cárcel, quedó en libertad el 5 de septiembre en virtud de un indulto presidencial. A otros les impusieron penas de entre 14 y 28 años de prisión.

La escasa información oficial publicada inicialmente en relación con los dirigentes del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, incluidos los cargos formulados en su contra, ya se había retirado de las fuentes oficiales (incluidos el sitio web de la Fiscalía General y la agencia oficial de noticias Khovar) en 2015, así como toda información adicional. Se obligó a los abogados defensores a firmar acuerdos de confidencialidad respecto a todos los detalles de la causa y los procedimientos judiciales. No se publicaron oficialmente ni la sentencia ni las actas del proceso judicial. En agosto se publicó en Internet una copia filtrada de la sentencia. Su presunta fuente fue objeto de procesamiento (véase *infra*), a pesar de que la Fiscalía General rehusó pronunciarse sobre la autenticidad del documento.

En marzo, el relator especial de la ONU sobre la libertad de expresión señaló con preocupación que "[l]as drásticas medidas adoptadas contra el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán representan un grave retroceso para conseguir un entorno político abierto. El gobierno acusa a este partido y a sus miembros de delitos graves, pero se ha negado a permitir el acceso público al juicio y a las pruebas".[1]

Persecución de abogados y abogadas de la defensa

Los abogados y abogadas que trabajaron en la causa de 14 dirigentes del Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán sufrieron acoso, intimidación y, en algunos casos, detención arbitraria y procesamiento. En octubre, el Tribunal Municipal de Dushambé condenó a Buzurgmekhr Yorov y a Nuriddin Makhkamov, abogados de varios coprocesados en la causa relacionada con el Partido, a 23 y 21 años de cárcel, respectivamente, tras un juicio sin las debidas garantías. Excepto la primera vista judicial, celebrada en mayo, todas las sesiones estuvieron cerradas a los medios de comunicación y al público. Ambos abogados fueron declarados culpables de "provocar

hostilidad nacional, racial, local o religiosa", fraude, "llamamientos públicos a la alteración violenta del orden constitucional de la República de Tayikistán" y "llamamientos públicos a cometer actividades extremistas". Buzurgmekhr Yorov también fue declarado culpable de falsificación. Ambos negaron haber cometido ninguna irregularidad y al final del año estaba pendiente un recurso de apelación. Tras su liberación, ninguno podría ejercer la abogacía hasta que sus fallos condenatorios fueran anulados en su totalidad.[2]

El 22 de agosto, Jamshed Yorov, hermano de Buzurgmekhr Yorov y también abogado defensor en la causa relacionada con el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán, fue detenido por el cargo de "divulgar secretos de Estado" y acusado de filtrar el texto de la decisión del Tribunal Supremo sobre la causa relativa al partido. Quedó en libertad el 30 de septiembre.

El 12 de diciembre comenzó un segundo juicio contra Buzurgmekhr Yorov en el centro de detención preventiva núm. 1 de Dushambé. Estaba acusado de desacato al tribunal e insultos a las autoridades del gobierno en su declaración final ante el Tribunal Municipal de Dushambé.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En mayo se reforzó la seguridad jurídica de las personas detenidas frente a la tortura y otros malos tratos. Entre otras medidas, se redujo a tres días el periodo máximo de detención sin cargos, se estableció que la detención comenzaba en el mismo momento de la privación de hecho de la libertad, se reconoció a los detenidos el derecho de acceso confidencial a un abogado desde el momento de la privación de libertad y se estableció el examen médico obligatorio de las personas sospechosas antes de ponerlas en detención provisional.

Seguían sin existir mecanismos independientes encargados de investigar la tortura u otros malos tratos. La ONG Coalición contra la Tortura documentó 60 denuncias de tortura pero pensaba que el número real era muy superior.

En septiembre, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU aprobó el resultado del examen periódico universal de Tayikistán. El gobierno rechazó las recomendaciones de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y establecer un mecanismo nacional de prevención. En cambio sí aceptó las de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y abolir por completo la pena de muerte.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El Ministerio de Justicia publicó el borrador de una normativa para la aplicación de la reformada Ley de Asociaciones Públicas. Sin embargo, no especificaba un límite de tiempo para las decisiones sobre la inscripción obligatoria en registro de los fondos extranjeros recibidos por ONG, ni aclaraba si una subvención podía utilizarse antes de su inscripción oficial. Aunque el borrador de la normativa establecía el límite de inspecciones a las ONG en una cada dos años, esa norma y los motivos para la inspección estaban abiertos a amplias interpretaciones.

En enero, un tribunal de distrito desestimó los procedimientos de liquidación emprendidos por el Comité de Impuestos contra Nota Bene, consolidado centro de estudios sobre democracia y derechos humanos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron imponiendo restricciones adicionales a los medios de comunicación y redujeron el acceso a la información independiente. En agosto, el gobierno emitió un decreto que le otorgaba el derecho a "regular y controlar" los contenidos de todas las emisoras de radio y televisión a través del Comité Estatal de Radiodifusión por un periodo de cinco años.

Los periodistas y medios de comunicación independientes sufrieron actos de intimidación y acoso a manos de la policía y las fuerzas de seguridad por informar sobre la causa relacionada con el Partido del Renacimiento Islámico de Tayikistán y otros

asuntos políticamente delicados. Algunos fueron obligados a abandonar el país. En noviembre, el periódico *Nigoh* y el sitio web Tojnews, ambos independientes, anunciaron su cierre debido a que habían "desaparecido las condiciones necesarias para un periodismo libre y unos medios de comunicación independientes". *Nigoh* había publicado información sobre el juicio del abogado Buzurgmekhr Yorov.

Las autoridades continuaron ordenando a los proveedores de servicios de Internet que bloquearan el acceso a ciertos sitios web de noticias o redes sociales, aunque sin reconocerlo públicamente. Hubo personas y grupos afectados por las medidas que no pudieron impugnarlas en la práctica ante un tribunal. Además, con arreglo a un decreto del gobierno, los proveedores de Internet y operadores de telecomunicaciones tenían la obligación de canalizar sus servicios a través de un nuevo centro único de comunicaciones controlado por la empresa estatal Tajiktelecom. En marzo, el relator especial de la ONU sobre la libertad de expresión señaló con preocupación que "el bloqueo generalizado que aplican las autoridades tayikas a las redes y sitios de Internet, que afecta además a los servicios de telefonía móvil [...] [son medidas] desproporcionadas e incompatibles con las normas internacionales".

DERECHO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

En julio, el relator especial de la ONU sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento publicó su informe sobre Tayikistán, en el que concluía que alrededor del 40% de sus habitantes, y prácticamente la mitad de la población rural, dependía de unas fuentes de suministro de agua que a menudo eran insuficientes o no cumplían las normas sobre calidad del agua. Esto representaba una carga importante para las mujeres y los niños y niñas, quienes en algunos casos pasaban una media de cuatro a seis horas diarias yendo a buscar agua. El relator especial señaló que la falta de agua y saneamiento en las instituciones públicas en particular tenía efectos negativos directos sobre otros derechos, como el derecho a la salud, a la educación, al trabajo y a la vida, e instó al gobierno a suprimir las disparidades en el acceso al agua y el saneamiento, y a abordar las necesidades de los grupos en situación de mayor vulnerabilidad, como las mujeres y niñas de las zonas rurales y las personas reasentadas, refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas.

El gobierno aceptó las recomendaciones del examen periódico universal respecto a mejorar el acceso al agua potable segura pero rechazó la recomendación de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

1. Tajikistan: A year of secrecy, growing fears and deepening injustice (EUR 60/4855/2016)
2. Tajikistan: A year of secrecy, growing fears and deepening injustice (EUR 60/4855/2016)

TIMOR ORIENTAL

República Democrática de Timor Oriental
Jefe del Estado: **Taur Matan Ruak**
Jefe del gobierno: **Rui Maria de Araújo**

Las víctimas de las violaciones de derechos humanos cometidas durante la ocupación indonesia (1975-1999) siguieron exigiendo justicia y reparaciones. Se acusó a las fuerzas de seguridad de homicidios ilegítimos, tortura y otros malos tratos, detenciones arbitrarias y restricciones injustificadas a los derechos a la libertad de expresión y reunión pacífica.

INFORMACIÓN GENERAL

En agosto, cientos de activistas de la sociedad civil se concentraron en la capital, Dili, para debatir sobre derechos humanos y otras cuestiones regionales en una conferencia paralela a la cumbre de la ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático). En noviembre, el historial de derechos humanos de Timor Oriental se

sometió al examen periódico universal (EPU) de la ONU.

IMPUNIDAD

En mayo, el primer ministro estableció un grupo de trabajo para asesorar al gobierno sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en 2005 por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación. Al concluir 2016 seguían sin aplicarse muchas recomendaciones relativas a la impunidad. La expulsión en 2014 de los jueces no timoreses seguía obstaculizando los juicios contra personas encausadas por delitos graves.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Continuaban preocupando las denuncias recibidas sobre uso innecesario o excesivo de la fuerza, tortura y otros malos tratos a manos de las fuerzas de seguridad y ausencia de rendición de cuentas. En agosto, un miembro de la Unidad de Control de Fronteras mató a tiros a un hombre con discapacidad mental en Suai. Ese mismo mes, un agente de policía golpeó a un periodista en Dili. Al concluir el año, nadie había rendido cuentas por las torturas y otros malos tratos infligidos a decenas de personas durante las operaciones de seguridad conjuntas efectuadas en 2015 en el distrito de Baucau. Estas operaciones se iniciaron en respuesta a los ataques contra la policía presuntamente protagonizados por Mauk Moruk (Paulino Gama) y su Consejo Revolucionario Maubere (KRM), de carácter ilegal, en los subdistritos de Laga y Baguia.[1]

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En enero, las fuerzas de seguridad ordenaron a un activista de la ONG Yayasan HAK que se quitara una camiseta con el lema "Papúa Occidental Libre" que llevaba puesta. Asimismo, amenazaron con detener a otros activistas de derechos humanos por haber participado en la organización de una protesta pacífica durante una visita del presidente indonesio, y por haber firmado una declaración conjunta en la que se pedía que se rindieran cuentas por los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la ocupación indonesia.[2]

El 11 de abril se presentaron cargos contra dos periodistas en una querella por difamación.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La violencia de género seguía siendo un problema considerable. Una encuesta reveló que tres de cada cinco mujeres de entre 15 y 49 años que habían tenido pareja habían sido víctimas de violencia física, sexual o de otro tipo, a manos de sus esposos o compañeros. En abril, Timor Oriental se convirtió en el tercer Estado del sudeste asiático que adoptaba un plan nacional de acción sobre Mujeres, Paz y Seguridad para el periodo comprendido entre 2016 y 2020.

1. Timor-Leste: Still no justice. Submission to the UN Universal Periodic Review, November 2016 (ASA 57/4531/2016)
2. Acoso por organizar una concentración pacífica (ASA 57/3334/2016)

TOGO

República Togolesa
Jefe del Estado: **Faure Gnassingbé**
Jefe del gobierno: **Komi Sélom Klassou**

Las fuerzas de seguridad continuaron empleando fuerza excesiva contra manifestantes. Persistieron los casos de detención y reclusión arbitrarias y de tortura y otros malos tratos, así como la impunidad por violaciones de derechos humanos. Se aprobó una ley de revisión del Código Penal que establecía el carácter imprescriptible del delito de tortura en la legislación togolesa. Otras novedades legislativas menoscabaron la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el derecho a la libertad de asociación.

INFORMACIÓN GENERAL

En septiembre, Togo ratificó el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

En octubre, Togo se sometió al examen periódico universal de la ONU.[1] Entre los motivos de preocupación expuestos por los Estados miembros de la ONU figuraban la impunidad y las restricciones a la libertad de expresión y a la libertad de reunión pacífica. Los Estados también expresaron preocupación por el hecho de que las autoridades no garantizaran la inscripción gratuita en registro de los nacimientos, lo que podía menoscabar el acceso de los niños y niñas a la educación, la atención de la salud y otros servicios sociales.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

En enero, unos agentes de la policía y la gendarmería lanzaron botes de gas lacrimógeno en la Universidad de Lomé durante una protesta en la que 5 estudiantes y 3 miembros de las fuerzas de seguridad resultaron heridos.

En agosto, las fuerzas de seguridad hirieron al menos a 10 de las personas que participaban en una protesta en Abobo-Zéglé contra el desalojo de sus tierras para dejar espacio para la extracción de fosfatos. Durante la protesta, las fuerzas de seguridad cargaron contra ellas con gas lacrimógeno, porras y munición real. La comunidad consideraba que no había recibido una indemnización adecuada por su desalojo.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En octubre, la Asamblea Nacional adoptó una revisión del Código Penal que definía la tortura con arreglo a la Convención de la ONU contra la Tortura y la tipificaba como delito imprescriptible.

Siguió recibiéndose durante todo el año información sobre casos de tortura y otros malos tratos.

En junio, tres agentes de policía detuvieron a Ibrahim Agriga en su domicilio de Guerin Kouka. Lo llevaron a una comisaría y lo golpearon con porras en las nalgas y las plantas de los pies para obligarlo a "confesar" el robo de una motocicleta. Quedó en libertad sin cargos al cabo de tres días y presentó una denuncia ante el tribunal de Guerin Kouka. Al terminar el año no se tenía constancia de que se hubiera abierto investigación alguna.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Las autoridades seguían deteniendo arbitrariamente a personas, en particular a quienes expresaban su disidencia.

El 1 de abril, Adamou Moussa y Zékeria Namoro fueron recluidos arbitrariamente en Dapaong tras pedir justicia para los siete civiles y el policía que habían perdido la vida durante las protestas de noviembre de 2015 en Mango. Durante su interrogatorio, los gendarmes acusaron a Zékeria Namoro de haber entregado a la prensa, a grupos de la diáspora y a organizaciones de derechos humanos información sobre la situación de los derechos humanos en Mango. Los detenidos fueron acusados de "incitación a delinquir" y quedaron en libertad con fianza el 6 de septiembre.

Cinco hombres continuaban recluidos sin juicio en relación con las manifestaciones celebradas en Mango en noviembre de 2015. Preocupaba la posibilidad de que la única causa de su reclusión fuera el hecho de ser los organizadores de la protesta.

De los 10 acusados declarados culpables en septiembre de 2011 de participar en una conspiración para dar un golpe de Estado en 2009, 7 continuaban en prisión al final de 2016, entre ellos Kpatcha Gnassingbé, hermanastro del presidente

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

En abril, el Consejo de Ministros adoptó un proyecto de ley sobre libertad de asociación que no se ajustaba a las normas internacionales. El texto afirmaba que las "asociaciones extranjeras o internacionales" necesitaban autorización previa para desarrollar su actividad en Togo. La ley también disponía que las asociaciones debían respetar las leyes y la moralidad nacionales. Estas disposiciones podrían utilizarse para discriminar a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, ya que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo seguían constituyendo delito. El proyecto de

ley también disponía que las asociaciones podrían ser disueltas en aplicación de una decisión del Consejo de Ministros o, en el caso de las "asociaciones extranjeras e internacionales", del ministro de Administración Territorial. Por último, concedía incentivos fiscales a las asociaciones que aceptaran un aumento del control del gobierno sobre sus objetivos y actividades.

IMPUNIDAD

Persistió el clima de impunidad por violaciones de derechos humanos.

En marzo se adoptó una ley sobre libertad de acceso a la información y a documentación pública para facilitar una mayor transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, la Asamblea Nacional aprobó en abril un nuevo Código de Justicia Militar que alimentaba la impunidad, ya que concedía a los tribunales militares la facultad de investigar y juzgar delitos comunes cometidos por personal militar, entre ellos la violación y la tortura. La competencia del tribunal se extendía a la población civil.

También en marzo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos hizo público su informe sobre las manifestaciones de noviembre de 2015 en Mango. Pese a concluir que "la falta de profesionalidad por parte de ciertos agentes de las fuerzas del orden y de seguridad y la insuficiencia de los elementos desplegados en el terreno" dieron lugar a "un uso excesivo de la fuerza", al final de 2016 ningún miembro de las fuerzas de seguridad había sido procesado y ninguna de las víctimas había recibido indemnización.

Más de 11 años después de que casi 500 personas murieran en el contexto de la violencia que rodeó las elecciones presidenciales del 24 de abril de 2005, las autoridades no habían tomado medida alguna para identificar a los responsables de las muertes. No se tenía constancia de que se hubiera investigado a fondo ninguna de las 72 denuncias presentadas por las familias de las víctimas en los tribunales de Atakpamé, Amlamé y Lomé.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

En marzo, la Asamblea Nacional adoptó una ley que facultaba al presidente para nombrar a los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sin necesidad de supervisión parlamentaria. La ley también establecía el Mecanismo Nacional de Prevención —destinado a prevenir e investigar los casos de tortura—, pero lo situaba dentro de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, lo que hacía temer por su capacidad de funcionar con independencia.

1. Togo: The participating states to the UPR review must call for the protection of the rights to freedom of association, peaceful assembly and expression in Togo (AFR 03/5064/2016)

TÚNEZ

República de Túnez
Jefe del Estado: **Beyi Caid Esebsi**
Jefe del gobierno: **Yousef Chahed (sustituyó a Habib Esid en agosto)**

Las autoridades seguían limitando el derecho a la libertad de expresión y de reunión, y utilizaban las atribuciones del estado de excepción y las leyes antiterroristas para imponer restricciones arbitrarias a la libertad personal y a la libertad de circulación. Se conocieron nuevos casos de tortura y otros malos tratos infligidos a personas detenidas. Las mujeres seguían sufriendo discriminación en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia de género. Las relaciones homosexuales continuaban siendo delito, y las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) seguían expuestas a ser detenidas y encarceladas. Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte. No se llevaron a cabo ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

Las autoridades prorrogaron el estado de excepción, que estaba en vigor en todo el país desde noviembre de 2015, y en febrero anunciaron que habían finalizado la construcción de un muro de seguridad a lo largo de la frontera con Libia. No obstante, en las zonas fronterizas continuaron los enfrentamientos armados entre fuerzas gubernamentales y miembros del grupo armado Estado Islámico radicados en Libia. El 7 de marzo murieron al menos 68 personas, 7 civiles entre ellas, en enfrentamientos que se produjeron al repeler las fuerzas gubernamentales un ataque del Estado Islámico contra bases militares y una comisaría en la localidad fronteriza meridional de Ben Guerdane. Continuaron los enfrentamientos entre grupos armados y las fuerzas de seguridad en la frontera con Argelia, y hubo víctimas mortales en ambos bandos.

En octubre se anunciaron los nombramientos de los nuevos miembros del Consejo Judicial Supremo, responsable de la selección, el nombramiento, el traslado, el cese, la disciplina y la formación de jueces y fiscales, así como de nombrar a un tercio de los miembros del Tribunal Constitucional, que pudo crearse finalmente, una vez formado el Consejo.

El Parlamento aprobó un proyecto de ley que penalizaba la discriminación racial y de otra índole, aunque al concluir el año aún no se había promulgado.

El Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU examinaron en mayo y septiembre, respectivamente, el historial de Túnez en materia de derechos humanos. El Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura visitó Túnez en abril.

JUSTICIA TRANSICIONAL

La Comisión de la Verdad y la Dignidad, instituida para abordar los delitos políticos, sociales y económicos e investigar las violaciones de derechos humanos cometidos entre el 1 de julio de 1955 y diciembre de 2013, informó en junio de que había recibido más de 62.000 denuncias sobre una gran diversidad de violaciones de derechos humanos, como detenciones arbitrarias, tortura, juicios injustos, violencia sexual y discriminación religiosa y étnica. El 17 de noviembre la Comisión celebró sus primeras audiencias públicas.

El Parlamento reanudó en junio el estudio de un polémico anteproyecto de ley que concedía inmunidad procesal en el caso de algunos delitos económicos. El debate de la propuesta legislativa, presentada por el presidente Esebsi, se había suspendido en 2015 tras las protestas lideradas por el movimiento popular Manich Msameh ("No perdonaré"). De ser aprobada, la ley ofrecería a funcionarios y directivos de empresas acusados de corrupción y malversación durante el gobierno del ex presidente Zin el Abidín ben Alí una amnistía e inmunidad frente a un nuevo procesamiento si devolvían el producto de sus delitos. Sus disposiciones sobre inmunidad procesal también socavaban las investigaciones del proceso de justicia transicional. Al concluir el año no se había promulgado la ley.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS Y LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Las autoridades utilizaron las atribuciones del estado de excepción para practicar miles de detenciones y registros domiciliarios, en muchos casos sin orden judicial. Sometieron a cientos de personas a arresto domiciliario administrativo, residencia forzosa, prohibiciones de viajar o restricciones a la libertad de circulación, medidas que limitaban sus derechos sociales y económicos, incluido el derecho al trabajo.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Agentes de seguridad hostigaron e intimidaron reiteradamente a numerosos familiares de presuntos miembros o simpatizantes de grupos armados con medidas como irrumpir en sus casas y registrarlas, someterlos a amenazas e

interrogatorios, acosarlos en sus centros de trabajo y restringir su libertad de circulación. También hostigaron e intimidaron a decenas de ex presos que habían sido condenados en aplicación de leyes represivas durante el gobierno de Ben Alí, así como a otras personas a causa de su aspecto, como hombres con barba, y hombres y mujeres vestidos con lo que los agentes consideraban indumentaria religiosa.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Se conocieron nuevos casos de tortura y otros malos tratos bajo custodia, infligidos en su mayoría durante el arresto y en el periodo de detención sin cargos. Varias personas detenidas tras el ataque de Ben Guerdane de marzo denunciaron que la policía y agentes de la lucha antiterrorista las habían torturado durante su interrogatorio, tanto en Ben Guerdane como en la capital, Túnez. Aseguraban que las habían sometido al método del "pollo asado" —en el que se hace girar a la víctima en un palo del que cuelga esposada de pies y manos—, así como a palizas, agresiones sexuales y reclusión prolongada en régimen de aislamiento. Aunque algunas salieron en libertad, otras seguían recluidas al terminar el año.

En febrero, el Parlamento aprobó unas reformas del Código de Procedimiento Penal que reforzaban las salvaguardias frente a la tortura y otros malos tratos y que entraron en vigor en junio. Estas reformas reducían el periodo máximo de reclusión sin cargos de seis a cuatro días y daban a las personas detenidas el derecho a acceder inmediatamente a un abogado y a su familia, y a que su abogado estuviera presente en el interrogatorio. También exigían que la detención fuera autorizada por la fiscalía y que los fiscales y la policía judicial permitieran el acceso de los detenidos a asistencia sanitaria y a un médico si ellos o sus familias o abogados así lo solicitaban. Sin embargo, no afectaban a la facultad de las autoridades de recluir hasta 15 días sin cargos a los presuntos responsables de delitos de terrorismo, negarles el acceso a un abogado durante 48 horas e interrogarlos sin la presencia de éste. En marzo, el gobierno nombró a los 16 miembros del Organismo Nacional para la Prevención de la Tortura, creado en virtud de una ley de 2013 y preceptivo para Túnez como Estado Parte en el Protocolo Facultativo de la Convención de la ONU contra la Tortura. La falta de claridad sobre sus funciones y financiación dificultaron su capacidad para funcionar plenamente.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN

Las autoridades utilizaban las atribuciones del estado de excepción para prohibir huelgas y manifestaciones, dispersar por la fuerza las concentraciones consideradas amenazantes para el orden público y controlar y censurar las publicaciones y los medios de comunicación impresos, audiovisuales y de otro tipo. Pese a ello, hubo nuevas protestas contra el desempleo, el subdesarrollo —sobre todo en las regiones interiores del país— y las precarias condiciones de vida. Según la información disponible, la policía dispersó algunas de estas protestas con fuerza excesiva.

En enero, después de que un graduado sin trabajo resultara electrocutado al subirse a un poste eléctrico como protesta por haber sido rechazado para un empleo público, estallaron protestas contra el desempleo en Kasserine, que se extendieron con rapidez a otras ciudades. Las autoridades detuvieron a cientos de manifestantes y transeúntes, y enjuiciaron y condenaron a prisión a algunos, entre ellos a 37 hombres detenidos en Gabès el 22 de enero, que fueron condenados a entre uno y tres años de prisión por el cargo de "violar el toque de queda".

En abril, manifestantes que protestaban en El Kef contra el desempleo denunciaron que la policía había empleado fuerza excesiva para dispersarlos.

Las autoridades continuaban aplicando las leyes penales sobre difamación promulgadas por el gobierno de Ben Alí para restringir la libertad de expresión. En agosto, la policía detuvo a la bloguera Salwa Ayyari, a su

esposo y a cuatro de sus hijos frente al palacio presidencial de Túnez capital. Estuvieron recluidos sin alimento ni agua, y sin acceso a un abogado durante varias horas, en el transcurso de las cuales agentes de policía insultaron y maltrataron a Salwa Ayyari, a la que golpearon y fracturaron un brazo. Después los trasladaron a otra comisaría, donde la bloguera fue acusada de agredir al agente que le había roto el brazo. Aunque todos ellos quedaron en libertad tras 13 horas de reclusión, Salwa Ayyari fue acusada de insultar al presidente, delito punible con hasta dos años de prisión, y de agredir a un agente de policía. En diciembre fue absuelta del cargo de insultos al presidente y condenada a pagar una multa de 200 dinares tunecinos (86 dólares estadounidenses) por el de agresión a un agente.

DERECHOS DE LAS MUJERES

Las mujeres continuaban estando discriminadas en la legislación y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de género. El Código Penal no penalizaba expresamente la violación conyugal y permitía a los hombres que hubieran violado a mujeres de entre 15 y 20 años o secuestrado a niñas menores de 18 eludir la acción de la justicia si la víctima consentía en casarse con ellos.

Los servicios sociales y de salud para sobrevivientes de violencia sexual y de género eran limitados e inadecuados. Entre otros aspectos necesarios de la atención, las sobrevivientes de violación tenían dificultades especiales para acceder a la prevención del embarazo y a apoyo psicológico. Además, la ausencia de mecanismos de protección, como refugios para mujeres y niñas sobrevivientes de violencia, las dejaba expuestas a sufrir más abusos.

En julio, el Consejo de Ministros aprobó un anteproyecto de ley para combatir la violencia contra mujeres y niñas y lo sometió a la consideración del Parlamento. El anteproyecto estaba centrado en abordar las deficiencias de la legislación y la práctica vigentes y mejorar el acceso a la protección y a los servicios para sobrevivientes. Al terminar el año no se había promulgado la ley.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales continuaban expuestas a ser detenidas en aplicación del artículo 230 del Código Penal, que penalizaba las relaciones homosexuales mantenidas de mutuo acuerdo. También sufrían violencia, explotación y abusos sexuales y de otra índole a manos de la policía. Las personas transgénero podían ser detenidas y enjuiciadas en aplicación de leyes que penalizaban la "conducta inmoral" y los actos considerados ofensivos para la moral pública.

Las autoridades sometían a los hombres acusados de relaciones homosexuales a exámenes anales forzados, lo que violaba la prohibición de la tortura.

En marzo, el Tribunal de Apelación de Susa confirmó la sentencia condenatoria dictada contra seis hombres por cargos de sodomía en aplicación del artículo 230, aunque restó de la pena de 3 años de prisión el tiempo que ya habían cumplido y revocó la orden de 5 años de destierro de Kairuán. Los hombres habían sido detenidos y condenados en diciembre de 2015 por el Tribunal de Primera Instancia de Kairuán. En abril, ocho hombres que habían sido detenidos en marzo y acusados en aplicación del artículo 230 fueron absueltos por un tribunal de Túnez capital por falta de pruebas, al no haber sido sometidos a exámenes anales forzados.

Quienes se dedicaban al activismo en favor de los derechos LGBTI también sufrían hostigamiento y abusos. En enero, el Tribunal de Primera Instancia de Túnez capital impuso 30 días de suspensión al grupo de derechos LGBTI Shams en respuesta a la acusación del gobierno de que había infringido la ley de asociaciones al declarar que su objetivo era "defender a las personas

homosexuales". Shams ganó en febrero el recurso contra esta resolución judicial.

En abril, el ataque verbal contra las personas LGBTI realizado por un conocido actor tunecino en televisión desencadenó un estallido de homofobia en el que restaurantes, cibercafés, tiendas de alimentación y taxis exhibieron carteles de prohibición del acceso a los miembros de este colectivo. En mayo, el Comité contra la Tortura de la ONU criticó la penalización de las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo, instó a las autoridades a que revocasen el artículo 230 del Código Penal y condenó los exámenes anales forzados.

PENA DE MUERTE

Los tribunales continuaron imponiendo condenas a muerte. No se llevaban a cabo ejecuciones desde 1991.

TURKMENISTÁN

Turkmenistán
Jefe del Estado y del gobierno: **Gurbanguly Berdimuhamedov**

La situación de los derechos humanos no mejoró pese a la puesta en marcha en abril del Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos para 2016-2020. Las organizaciones de la sociedad civil independientes no podían actuar con libertad. El país continuaba cerrado para los mecanismos independientes de observación de los derechos humanos. Las libertades de expresión, asociación y religión estaban muy restringidas, y se mantenían las limitaciones a la libertad de circulación. Las relaciones sexuales entre varones seguían siendo delito.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Los medios de comunicación seguían sujetos al control del Estado, y ningún medio independiente podía llevar a cabo su labor. Las autoridades continuaban acosando e intimidando a periodistas, incluso si vivían fuera del país.

El periodista independiente Saparmamed Nepeskuliev, que había informado sobre casos de corrupción y había sido declarado culpable en agosto de 2015 de delitos relacionados con las drogas, seguía encarcelado.

El acceso a Internet estaba vigilado y restringido, y se bloqueaban con frecuencia los sitios de redes sociales.

TRABAJO FORZOSO

El gobierno continuaba recurriendo al trabajo forzoso en la industria algodonera del país, una de las más importantes del mundo. Durante la cosecha, las autoridades locales obligaban a trabajadoras y trabajadores del sector público —incluidos profesores, profesionales de la salud y funcionarios— a participar en ella y a cumplir unas cuotas de recolección por persona establecidas por el gobierno, bajo amenaza de perder su empleo. A menudo, los niños y las niñas ayudaban a sus progenitores a cumplir las cuotas. La Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo instó a Turkmenistán a acabar con las prácticas que daban lugar al trabajo forzoso en la industria algodonera.

NOVEDADES JURÍDICAS, CONSTITUCIONALES E INSTITUCIONALES

Seguía en fase de elaboración una ley que tenía por objeto establecer la institución del Comisionado de Derechos Humanos (Defensor del Pueblo).

El 16 de septiembre se adoptó una nueva Constitución que ampliaba a siete años el mandato presidencial y eliminaba los límites a la edad del presidente.

DESAPARICIONES FORZADAS

Seguía sin conocerse el paradero de los presos sometidos a desaparición forzada en 2002 tras el presunto intento de asesinato del entonces presidente Saparmurat Niyazov.

LIBERTAD DE RELIGIÓN O DE CREENCIAS

En la localidad de Dashoguz se detuvo a hombres con barba menores de 50 años, que fueron interrogados acerca de sus creencias y prácticas religiosas y, en algunos casos, obligados a afeitarse, según el servicio de noticias Alternative Turkmenistan News.

En marzo se promulgó la nueva Ley de Libertad de Conciencia y de Organizaciones Religiosas, que mantenía la prohibición de ejercer la libertad de religión o creencias en compañía de otras personas sin la autorización del Estado. Además, los grupos religiosos debían tener 50 miembros fundadores para inscribirse legalmente, en vez de los cinco que estipulaba la ley anterior.

Los objetores de conciencia se exponían a procesamiento penal. Forum 18, organización de derechos humanos que promovía la libertad religiosa, denunció que un joven testigo de Jehová había sido condenado a trabajos correctivos por negarse a cumplir el servicio militar.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En declaraciones a Alternative Turkmenistan News, varias personas que habían estado presas describieron malas condiciones de reclusión y trato bajo custodia constitutivo de tortura y otros malos tratos. Según explicaron, los funcionarios de prisiones golpeaban a los presos y los obligaban a permanecer a la intemperie, expuestos a altas temperaturas, durante periodos prolongados. Los funcionarios también practicaban la extorsión. Los centros penitenciarios estaban atestados y no se proporcionaba comida adecuada a los presos, algunos de las cuales tenían que dormir en el suelo o en el patio. Las tasas de tuberculosis eran elevadas y los presos infectados no siempre recibían un tratamiento apropiado.

Seguían recibiéndose informes sobre el uso de tortura y otros malos tratos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para obligar a personas detenidas a "confesar" e incriminar a terceros. El activista Mansur Mingelov seguía encarcelado. Había sido declarado culpable de delitos relacionados con las drogas en 2012, tras un juicio injusto, luego de haber publicado información sobre torturas y otros malos tratos infligidos a miembros de la comunidad étnica baluchi en la provincia de Mary.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

Turkmenistán seguía sin abrirse al escrutinio internacional y rechazó o dejó sin respuesta las solicitudes de relatores especiales de la ONU para que se les permitiera visitar el país.

LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

Desde 2006 no era necesario solicitar un "visado de salida" para viajar fuera del país. Sin embargo, en la práctica seguían imponiéndose restricciones arbitrarias al derecho a salir al extranjero, que afectaban, entre otros, a familiares de personas acusadas de participar en el presunto intento de asesinato del presidente Niyazov en 2002 y a familiares de miembros de la oposición residentes en el extranjero, así como a activistas de la sociedad civil, estudiantes, periodistas y ex trabajadores migrantes.

TURQUÍA

República de Turquía
Jefe del Estado: **Recep Tayyip Erdoğan**
Jefe del gobierno: **Binali Yildirim (sustituyó a Ahmet Davutoğlu en mayo)**

Tras un golpe de Estado fallido, el gobierno emprendió una campaña de represión masiva contra el funcionariado público y la sociedad civil. Sus objetivos principales eran las personas acusadas de tener vínculos con el movimiento de Fethullah Gülen. Más de 40.000 personas permanecieron detenidas en espera de juicio durante los seis meses que duró el estado de excepción. Hubo indicios de tortura a personas detenidas tras el intento golpista. Se despidió a casi 90.000

funcionarias y funcionarios públicos, se cerraron cientos de medios de comunicación y ONG, y se detuvo a periodistas, activistas y miembros del Parlamento. Las fuerzas de seguridad siguieron cometiendo violaciones de derechos humanos con impunidad, especialmente en el sureste del país, de población predominantemente kurda donde, en los núcleos urbanos, se impuso el toque de queda durante las 24 horas del día. Hasta medio millón de personas se vieron desplazadas dentro del país. La UE y Turquía firmaron un "acuerdo sobre migración" con el propósito de impedir la afluencia de migrantes irregulares a la UE. A consecuencia del acuerdo se procedió a la devolución de cientos de personas refugiadas y solicitantes de asilo y disminuyeron las críticas de los órganos de la UE a Turquía por su historial de derechos humanos.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Erdoğan consolidó su poder a lo largo del año. En diciembre se presentaron al Parlamento varias enmiendas constitucionales dirigidas a conceder poderes ejecutivos al presidente.

Continuaron los enfrentamientos armados entre las fuerzas del Estado y del Partido de los Trabajadores Kurdos (PKK), principalmente en el este y el sureste del país, zonas mayoritariamente kurdas. El gobierno sustituyó a los alcaldes elegidos en 53 municipios por interventores nombrados por él; 49 de los alcaldes sustituidos eran del Partido Democrático de las Regiones (DBP) grupo kurdo de oposición. En noviembre, nueve parlamentarios del Partido Democrático de los Pueblos (HDP), grupo izquierdista de filiación kurda, fueron detenidos y puestos bajo custodia en espera de juicio, junto con numerosas personas elegidas para cargos locales.[1] Las autoridades bloquearon una misión de investigación de la ONU en el sureste del país, y también obstaculizaron la labor de ONG nacionales e internacionales, entre ellas Amnistía Internacional, para impedirles documentar los abusos contra los derechos humanos cometidos en la región.

En marzo, la UE y Turquía firmaron un "acuerdo sobre migración", cuyo propósito era impedir la migración irregular a la UE desde Turquía, y que también tuvo el efecto de acallar las críticas de la UE sobre los abusos contra los derechos humanos cometidos en el país.

El 15 de julio, varias facciones de las fuerzas armadas llevaron a cabo un violento intento de golpe de Estado, que fue sofocado rápidamente gracias en parte a la reacción de ciudadanos y ciudadanas corrientes, que se echaron a la calle para enfrentarse a los tanques. Las autoridades anunciaron que los actos de violencia ocurridos durante toda la noche, entre ellos el bombardeo del Parlamento y ataques contra otras sedes oficiales e infraestructuras civiles, se habían saldado con 237 víctimas mortales, incluidos 34 golpistas, y 2.191 personas heridas.

Tras el fallido golpe de Estado, el gobierno declaró el estado de excepción por un periodo de tres meses, que en octubre se prorrogó otros tres y en el que se suspendió toda una lista de artículos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU y del Convenio Europeo de Derechos Humanos. Asimismo, se dictaron una serie de decretos ejecutivos que no respetaban siquiera estas normas reducidas. Se despidió a cerca de 90.000 funcionarias y funcionarios públicos, entre quienes había docentes, policías, militares, profesionales de la medicina, miembros de la judicatura y fiscales, aduciendo que tenían vínculos con una organización terrorista o representaban una amenaza para la seguridad nacional. Al parecer, la mayoría de los despidos se basaron en acusaciones de vinculación a Fethullah Gülen, ex aliado del gobierno a quien éste acusaba de ser el cerebro del intento golpista. No existía en la legislación una vía clara para impugnar esos despidos. Al menos 40.000 personas fueron detenidas y recluidas en espera de juicio, acusadas de estar relacionadas con el golpe o con el movimiento de Fethullah Gülen, que las

autoridades llamaban "Organización Terrorista Fethullah Gülen" (*FETÖ*).

En agosto, Turquía emprendió una intervención militar en el norte de Siria contra el grupo armado autodenominado Estado Islámico y las Fuerzas de Defensa Popular, grupo armado kurdo afiliado al PKK. En octubre, el Parlamento prorrogó un año más el mandato que permitía a Turquía llevar a cabo intervenciones militares en Irak y Siria.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de expresión sufrió un acusado deterioro durante el año. Tras declararse el estado de excepción, 118 periodistas fueron detenidos y recluidos en espera de juicio y 184 medios de comunicación fueron clausurados de forma arbitraria y permanente en aplicación de decretos ejecutivos, lo que restringió gravemente la actividad de los medios informativos de oposición.[2] Quienes expresaban opiniones disidentes, sobre todo en relación con la cuestión kurda, eran amenazados con sufrir violencia y procesamiento penal. Aumentó la censura en Internet. En noviembre se cerraron por decreto ejecutivo al menos 375 ONG, incluidos grupos de defensa de los derechos de las mujeres, asociaciones de abogados y organizaciones humanitarias.

En marzo, un tribunal de la capital, Ankara, nombró a un interventor para el grupo de medios de comunicación de oposición Zaman, en relación con una investigación en curso sobre terrorismo. Tras la irrupción de la policía en las oficinas de Zaman, se obligó a publicar un artículo editorial favorable al gobierno a los periódicos y canales de televisión del grupo. En julio se cerraron con carácter permanente los medios de comunicación de Zaman junto con otros vinculados a Fethullah Gülen. También se clausuraron nuevos medios creados cuando el gobierno tomó el control de Zaman.

En mayo, el redactor jefe de *Cumhuriyet*, Can Dündar, y el representante del diario en Ankara, Erdem Gül, fueron declarados culpables de "revelar secretos de Estado" y condenados a 5 años y 10 meses, y 5 años de prisión, respectivamente, por publicar artículos en los que se afirmaba que las autoridades turcas habían intentado enviar armas clandestinamente a grupos armados de oposición en Siria. El gobierno aseguró que los camiones transportaban ayuda humanitaria para la población turcomana. La causa contra los periodistas estaba pendiente del resultado de su apelación al final del año. En octubre quedaron detenidos en espera de juicios otros 10 periodistas, acusados de cometer delitos en nombre de la FETÖ y del PKK.

En agosto, la policía cerró por orden judicial la sede del principal diario kurdo, *Özgür Gündem*, debido a investigaciones en curso sobre terrorismo, motivo no previsto en la ley para ordenar el cierre. Dos redactores y dos periodistas fueron detenidos y recluidos en espera de juicio, procesados por delitos de terrorismo. Tres de ellos quedaron en libertad en diciembre, mientras que el redactor İnan Kızıkaya continuó bajo custodia.[3] En octubre, en virtud de un decreto ejecutivo, *Özgür Gündem* quedó clausurado permanentemente, junto con los principales medios de comunicación nacionales de orientación kurda.

Numerosas personas que en enero firmaron una petición de Académicos por la Paz en favor de la reanudación de las negociaciones de paz y del reconocimiento de las reivindicaciones del movimiento político kurdo recibieron amenazas de sufrir actos violentos y fueron sometidas a investigación administrativa y procesamiento penal. Cuatro de ellas permanecieron detenidas hasta una vista judicial celebrada en abril, tras la que fueron liberadas pero no absueltas.[4] Al final del año, 490 de las personas firmantes eran objeto de investigación administrativa, y 142 habían sido despedidas. Desde el intento golpista, más de 1.100 estaban sometidas formalmente a investigación criminal.

Aumentó la censura en Internet, con órdenes de bloquear o retirar contenido de sitios web y cuentas de redes sociales, dictadas por las autoridades y rubricadas por jueces, pero contra las que no cabía interponer un recurso efectivo. En octubre,

las autoridades interrumpieron los servicios de Internet en todo el sureste de Turquía y procedieron a limitar diversos servicios de redes sociales.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades prohibieron en Estambul las manifestaciones del Día Internacional del Trabajo por cuarto año consecutivo, así como el desfile anual del Orgullo por segundo año consecutivo, aduciendo motivos espurios. La policía empleó fuerza excesiva contra quienes intentaron celebrar pacíficamente estas marchas. A partir de julio, las autoridades aplicaron la legislación del estado de excepción para imponer prohibiciones generales que impedían celebrar manifestaciones en ciudades de todo el país. De nuevo, la policía empleó fuerza excesiva contra quienes intentaron ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica a pesar de las prohibiciones.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Aumentaron los casos denunciados de tortura y otros malos tratos bajo custodia policial en zonas sometidas al toque de queda en el sureste del país e, inmediatamente después del intento de golpe de Estado, en Ankara y Estambul en especial. No se realizaron investigaciones efectivas sobre los abusos.

El estado de excepción suprimió garantías de protección de las personas detenidas y permitió prácticas anteriormente prohibidas, que contribuían a facilitar la tortura y otros malos tratos. El periodo máximo de detención sin cargos se elevó de 4 a 30 días, y se introdujeron medidas que permitían durante ese tiempo bloquear el acceso a un abogado durante 5 días y grabar las conversaciones entre abogado y cliente para entregarlas a la fiscalía. Se restringió aún más el acceso de las personas detenidas a asistencia letrada, así como su derecho a consultar con un abogado de su elección en lugar de tener uno de oficio. Se practicaron exámenes médicos en presencia de agentes de policía, y los informes resultantes se denegaron arbitrariamente a los abogados de las personas detenidas.

Como consecuencia de la eliminación de la institución nacional de derechos humanos en abril y de la inoperancia del organismo que la había sustituido, no existía un mecanismo nacional de observación independiente de los lugares de detención. El Comité del Consejo de Europa para la Prevención de la Tortura visitó varios centros de detención en agosto e informó de sus conclusiones a las autoridades turcas en noviembre. Sin embargo, el gobierno no había publicado el informe al final del año. Tras el aplazamiento de su visita a petición de las autoridades turcas, el relator especial de ONU sobre la tortura visitó el país en noviembre.

Las autoridades expresaron su adhesión a las políticas de tolerancia cero frente a la tortura, pero en algunos casos sus portavoces rechazaron sumariamente acusaciones contra ellas, afirmando que los golpistas merecían los abusos y que no se investigarían sus denuncias. Las autoridades acusaron a Amnistía Internacional y Human Rights Watch de ser instrumentos de la FETÖ tras una publicación conjunta de las ONG sobre tortura y otros malos tratos.[5] En noviembre se cerraron por decreto ejecutivo tres asociaciones de profesionales del derecho que trabajaban sobre la tortura y la violencia policial.

Según información proporcionada por abogados, 42 personas detenidas en Nusaybin en mayo tras enfrentamientos entre individuos afiliados al PKK y las fuerzas gubernamentales fueron golpeadas y sometidas a otros malos tratos bajo custodia policial. Los abogados dijeron que a las personas detenidas, entre las que había menores de edad, les habían tapado la cabeza con una capucha, las golpearon durante el interrogatorio policial y no les prestaron asistencia médica adecuada por las lesiones sufridas.

En el periodo inmediatamente posterior al fallido golpe de Estado hubo informes sobre tortura y otros malos tratos generalizados a personas sospechosas de participar en él. En

julio, cuando miles de personas permanecían bajo custodia de la policía de manera oficial y extraoficial, se denunciaron fuertes palizas, agresiones sexuales y casos de violación y amenaza de violación. Según la información disponible, aunque los peores abusos físicos parecían reservados a los miembros del ejército, inmovilizar a los detenidos en posturas forzadas y mantenerlos con las manos esposadas a la espalda, no darles agua ni comida suficientes o no dejarlos ir al retrete eran prácticas mucho más extendidas. A menudo no se comunicaba a los abogados y familiares de las personas detenidas que éstas estaban baja custodia hasta que se presentaban cargos contra ellas.

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Hasta junio, las fuerzas de seguridad llevaron a cabo operaciones contra individuos armados afiliados al PKK, que habían cavado trincheras y levantado barricadas en zonas urbanas del sureste de Turquía. La imposición de toques de queda que se prolongaban las 24 horas del día, lo que suponía prohibir por completo salir de casa, combinada con la presencia de tanques y otro armamento pesado en áreas pobladas, fue una respuesta desproporcionada y abusiva a un grave problema de seguridad y pudo equivaler a un castigo colectivo.[6] Hubo indicios de que las fuerzas de seguridad aplicaron una política de "disparar a matar" contra individuos armados, como consecuencia de la cual también murieron y resultaron heridas personas desarmadas, y de desplazamiento forzado y generalizado de la población.

En enero, Refik Tekin, periodista de IMC TV, fue alcanzado por disparos cuando trasladaba a unos heridos para que recibieran tratamiento médico en Cizre, ciudad sometida al toque de queda. A pesar de estar herido por los disparos, presuntamente realizados desde un vehículo blindado policial, continuó grabando. Más tarde fue detenido e investigado en aplicación de la legislación antiterrorista.

IMPUNIDAD

Persistió una arraigada cultura de impunidad frente a los abusos cometidos por las fuerzas de seguridad. Las autoridades no investigaron las denuncias de violaciones de derechos humanos generalizadas en el sureste del país, donde se dieron muy pocos o ninguno de los pasos básicos necesarios para enjuiciar los casos —incluso de muerte— denunciados y, en ocasiones, se amenazó a los testigos. En junio se aprobaron reformas legislativas que obligaban a solicitar la autorización del gobierno para investigar a miembros del ejército por su conducta en operaciones de seguridad, y a celebrar los juicios resultantes ante tribunales militares, que habían demostrado ser particularmente benignos al procesar a militares por abusos contra los derechos humanos.

Las declaraciones que hizo el gobierno para rechazar las denuncias de tortura y otros malos tratos bajo custodia policial tras el intento golpista fueron un preocupante punto de partida en la aplicación de las reformas.

A pesar de la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), las autoridades hicieron escasos o nulos progresos para detener la violencia generalizada contra las mujeres en el ámbito familiar y no establecieron procedimientos para investigar el motivo de odio en los casos de personas presuntamente asesinadas por su orientación sexual o identidad de género.

No se avanzó en las investigaciones sobre la muerte de unas 130 personas que se habían refugiado en los sótanos de tres edificios para protegerse de los enfrentamientos armados durante el toque de queda en Cizre en febrero. Cuando fuentes locales indicaron que había personas heridas con necesidad de atención médica urgente entre quienes se habían cobijado en los sótanos y que algunas habían muerto a causa de las heridas o al asaltar las fuerzas de seguridad los edificios, las autoridades

alegaron que el PKK bloqueaba el acceso de las ambulancias.

El gobernador de la provincia de Ağrı, en el este de Turquía, denegó el permiso para llevar a cabo una investigación contra agentes de policía por la muerte de dos jóvenes, de 16 y 19 años, en Diyadin. Las autoridades aseguraban que la policía había disparado a ambos en defensa propia, pero un informe de balística demostró que el arma encontrada en el lugar del crimen no se había utilizado ni tenía las huellas dactilares de ninguno de los jóvenes.

Las autoridades no avanzaron en la investigación del homicidio de Tahir Elçi, presidente del Colegio de Abogados de Diyarbakir y destacado defensor de los derechos humanos, cometido en noviembre de 2015. El examen incompleto del lugar de los hechos y la desaparición de imágenes grabadas por cámaras de videovigilancia obstaculizaron la investigación.

Más de tres años después, las investigaciones sobre el uso de la fuerza por la policía en las manifestaciones del parque Gezi habían fracasado y sólo habían dado lugar a unos pocos enjuiciamientos insatisfactorios. El tribunal impuso una multa de 10.100 liras (3.000 euros) a un agente de policía en su segundo juicio por los disparos que habían causado la muerte del manifestante Ethem Sarisülük en Ankara. Otro tribunal redujo en un 75% la cuantía de la indemnización concedida a Dilan Dursun, mujer que había sufrido lesiones permanentes cuando participaba en las manifestaciones celebradas en Ankara el día del entierro de Ethem Sarisülük, al ser alcanzada en la cabeza por un bote de gas lacrimógeno disparado por la policía; el tribunal resolvió que la responsabilidad recaía en ella misma por tratarse de una "manifestación ilegal".

ABUSOS COMETIDOS POR GRUPOS ARMADOS

Los ataques indiscriminados y los ataques directos contra civiles aumentaron de forma considerable, reflejando el desprecio de los responsables por el derecho a la vida y el principio de humanidad. El Estado Islámico, el PKK y su rama conocida como los Halcones por la Libertad del Kurdistán (TAK), así como el Partido-Frente Revolucionario de Liberación Popular, reivindicaron esos ataques o les fueron atribuidos.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

Turquía era el país que acogía al mayor número de personas refugiadas y solicitantes de asilo del mundo; según cálculos, había 3 millones residiendo en el país, sumando las poblaciones significativas de afganos e iraquíes a los 2,75 millones de sirios registrados, que eran reconocidos como personas beneficiarias de protección temporal. La UE llegó en marzo a un acuerdo sobre migración con Turquía para impedir la migración irregular a la UE que disponía la devolución a Turquía de personas solicitantes de asilo y refugiadas sin tener en cuenta las múltiples deficiencias del país en materia de protección.[7] La frontera de Turquía con Siria se mantuvo cerrada en la práctica. Aunque hubo mejoras, la mayoría de la población refugiada siria infantil no tenía acceso a la educación, y la mayoría de la población refugiada siria adulta no tenía acceso a un empleo legal. Muchas familias refugiadas que carecían de medios adecuados de subsistencia vivían en la miseria.

En los primeros meses del año, las fuerzas de seguridad turcas llevaron a cabo devoluciones masivas de sirios, y también hubo casos de expulsiones inmediatas e ilegales a Siria y de disparos con y sin resultado de muerte realizados por guardias de fronteras turcos contra personas con necesidad de protección.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

Cientos de miles de personas tuvieron que desplazarse de las zonas sometidas al toque de queda en el sureste del país. Avisadas de la imposición del toque de queda con sólo unas horas de antelación, se veían obligadas a marcharse con muy pocas pertenencias o sin nada. En muchos casos, las personas

desplazadas no podían ejercer sus derechos sociales y económicos, como el acceso a la educación y a una vivienda adecuada. La indemnización que se les ofrecía por la pérdida de sus bienes y medios de subsistencia era inadecuada. La magnitud de la destrucción y el anuncio de proyectos de reurbanización que seguramente excluirían a los antiguos residentes pusieron en grave compromiso el derecho de retorno.[8]

1. Turquía: Diputados del Partido de la Democracia de los Pueblos detenidos mientras crece la ofensiva contra voces de la oposición kurda (noticia, 4 de noviembre)
2. Turquía: Campaña masiva de represión contra los medios de comunicación en Turquía (EUR 44/5112/2016)
3. Turkey: End pre-trial detention of Özgür Gündem guest editors (EUR 44/4303/2016)
4. Turquía: En libertad los profesores universitarios detenidos por firmar un llamamiento a la paz (EUR 44/3902/2016)
5. Turquía: Las disposiciones del estado de excepción violan derechos humanos y deben ser revocadas (EUR 44/5012/2016)
6. Turkey: Security operations in south-east Turkey risk return to widespread human rights violations seen in the 1990s (EUR 44/4366/2016)
7. Turkey: No safe refuge. Asylum-seekers and refugees denied effective protection in Turkey (EUR 44/3825/2016)
8. Turkey: Displaced and dispossessed. Sur residents' right to return home (EUR 44/5213/2016)

UCRANIA

Ucrania
Jefe del Estado: **Petró Poroshenko**
Jefe del gobierno: **Volodymyr Groysman (sustituyó a Arseni Yatsenyuk en abril)**

Seguían produciéndose enfrentamientos esporádicos y a pequeña escala en el este de Ucrania, con violaciones del acuerdo de alto el fuego por parte de ambos bandos. Persistía la impunidad de las violaciones del derecho internacional humanitario —incluidos crímenes de guerra, como tortura— cometidas por las fuerzas ucranianas y las fuerzas separatistas prorrusas. Las autoridades de Ucrania y de las autoproclamadas repúblicas populares de Donetsk y Luhansk llevaban a cabo detenciones ilegítimas de personas a las que consideraban simpatizantes del bando contrario, especialmente para canjearlas por prisioneros. Se constituyó oficialmente la muy esperada Oficina de Investigación del Estado, con el mandato de investigar violaciones de derechos humanos perpetradas por miembros de las fuerzas armadas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pero no había entrado en funcionamiento al concluir el año. No se permitía trabajar libremente a activistas y medios de comunicación independientes en las repúblicas populares de Donetsk y Luhansk. Los medios a los que se atribuían opiniones prorrusas eran objeto de acoso en los territorios controlados por el gobierno. La marcha del Orgullo de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) de la capital, Kiev, la mayor de su historia, contó con el respaldo de las autoridades municipales y con una protección policial efectiva. En Crimea, las autoridades *de facto* continuaron su campaña para erradicar la disidencia proucraniana. Para ello, recurrieron cada vez más a la legislación antiextremista y antiterrorista rusa y al enjuiciamiento penal de decenas de personas consideradas desleales.

INFORMACIÓN GENERAL

El 12 de abril, después de dos meses de crisis política y de que varios políticos reformistas dimitieran de altos cargos gubernamentales tras denunciar corrupción generalizada, el Parlamento aceptó la renuncia de Arseni Yatsenyuk, que fue sustituido por Volodymyr Groysman.

Seguían produciéndose combates esporádicos y tiroteos entre las fuerzas gubernamentales y las fuerzas separatistas respaldadas por Rusia. Los disparos, bombardeos y artefactos explosivos no detonados seguían causando muertes y heridas entre la población civil. La Misión de Vigilancia de los Derechos Humanos, de la ONU, calculaba que habían muerto más de 9.700 personas, entre ellas alrededor de 2.000 civiles, y al menos 22.500 habían

resultado heridas en el contexto del conflicto desde el inicio de las hostilidades en 2014.

El 14 de noviembre, la Corte Penal Internacional publicó su examen preliminar de Ucrania, que concluía que "la situación en el territorio de Crimea y Sebastopol constituye un conflicto armado internacional entre Ucrania y la Federación Rusa" y que "otras informaciones [...] sugieren la existencia de un conflicto armado internacional en el contexto de los enfrentamientos armados en el este de Ucrania".

En junio se aprobó una reforma de la Constitución que posponía la ratificación del Estatuto de Roma de la Corte durante un "periodo provisional" de tres años.

Las autoridades ucranianas seguían restringiendo severamente la entrada de residentes de las regiones de Donetsk y Luhansk, controladas por los separatistas, en el territorio controlado por el gobierno.

Las autoridades rusas celebraron en Crimea elecciones parlamentarias que no tuvieron reconocimiento internacional.

La economía del país, afectada por el conflicto, comenzó a crecer lentamente, y el PIB aumentó en un 1%. Continuaban en aumento los precios de bienes y servicios de primera necesidad, como la calefacción y el agua, lo que acentuaba el declive de las condiciones de vida de la mayoría de la población. En las zonas controladas por las fuerzas separatistas, las condiciones de vida seguían deteriorándose.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Apenas hubo avances en el enjuiciamiento de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por uso excesivo de la fuerza durante las protestas del Euromaidán, celebradas en Kiev en 2013 y 2014. La investigación se vio entorpecida por trabas burocráticas. El 24 de octubre, el fiscal general redujo la plantilla y las atribuciones del departamento especial responsable de investigar los abusos cometidos durante el Euromaidán y creó una nueva unidad para investigar únicamente al ex presidente Víctor Yanukóvich y a sus personas de confianza.

En febrero se constituyó oficialmente la nueva Oficina de Investigación del Estado para examinar los delitos cometidos por miembros de las fuerzas armadas y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, pero el concurso abierto para seleccionar a la persona que la dirigiría no había finalizado al concluir el año.[1]

El Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura suspendió su visita a Ucrania el 25 de mayo, luego de que el Servicio de Seguridad de Ucrania (SBU) le negase el acceso a sus instalaciones en el este del país, donde, según informes, había personas recluidas en secreto y sometidas a tortura y otros malos tratos. El Subcomité reanudó y completó la visita en septiembre y elaboró un informe que las autoridades ucranianas no dieron permiso para publicar.

DESAPARICIONES FORZADAS

El abogado Yuriy Grabovsky desapareció el 6 de marzo y fue hallado muerto el 25 del mismo mes; lo habían asesinado. Antes de desaparecer había denunciado que las autoridades ucranianas lo habían intimidado y acosado para que abandonase la defensa de uno de los dos presuntos soldados rusos capturados en el este del país por las fuerzas del gobierno. El 29 de marzo, en una conferencia de prensa, el fiscal jefe militar anunció que se había detenido a dos sospechosos en relación con el asesinato. Al concluir el año, ambos continuaban detenidos en espera de juicio y la investigación seguía su curso.[2]

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Tanto las autoridades ucranianas como las fuerzas separatistas del este de Ucrania realizaban detenciones ilegítimas en los territorios bajo su control y empleaban a civiles sospechosos de simpatizar con el bando contrario como moneda de cambio en canjes de prisioneros.[3] Quienes no eran reclamados por el bando contrario permanecían recluidos durante meses, a menudo de forma no reconocida, sin recurso legal ni perspectivas de liberación.

Kostyantyn Beskorovaynyi regresó a su hogar el 25 de febrero, después de que su secuestro y detención secreta —reconocida oficialmente, aunque de forma indirecta— fueran objeto de una campaña internacional.[4] En julio, el fiscal jefe militar de Ucrania prometió una investigación efectiva de las denuncias realizadas por Kostyantyn Beskorovaynyi respecto a haber sido sometido a desaparición forzada, tortura y a 15 meses de detención secreta por el SBU, pero al terminar el año no se tenía constancia de que la investigación hubiera producido resultados tangibles.

Varias decenas de personas más permanecían detenidas en secreto en centros del SBU en Mariupol, Pokrovsk, Kramatorsk, Izyum, Járkov y, posiblemente, otros lugares. Algunas fueron canjeadas por otras retenidas por las fuerzas separatistas. Tres fuentes distintas hicieron llegar a Amnistía Internacional y Human Rights Watch los nombres de 16 personas, confirmando por separado que se hallaban detenidas en secreto por el SBU en Járkov desde 2014 o 2015. Las organizaciones remitieron la lista a las autoridades ucranianas, y posteriormente al menos 18 personas, incluidas esas 16, fueron puestas en libertad en secreto, sin que llegara a reconocerse oficialmente su detención. Tres de ellas —Vyktor Ashykhmyn, Mykola Vakaruk y Dmytro Koroliov— decidieron hablar públicamente de su detención y presentar de forma oficial una denuncia.[5]

En las autoproclamadas repúblicas populares de Donetsk y Luhansk, sus respectivos "ministerios de Seguridad del Estado" emplearon sus poderes, otorgados por "decretos" de ámbito local, para realizar detenciones arbitrarias por periodos de hasta 30 días y para ampliar repetidamente este plazo. Igor Kozlovskyi (detenido el 27 de enero) y Volodymyr Fomychev (detenido el 4 de enero) fueron acusados de poseer armas ilegalmente, cosa que negaron, y de "apoyar" al "bando ucraniano". Un tribunal de Donetsk condenó a Volodymyr Fomychev a dos años de cárcel el 16 de agosto. Igor Kozlovskyi continuaba detenido en espera de juicio al concluir el año.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

En su examen de Ucrania de 2016, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial puso de relieve varios motivos de preocupación en torno a las dificultades que sufría la población internamente desplazada. Entre ellos figuraba la vinculación de las ayudas sociales, incluidas las pensiones, a la condición de persona internamente desplazada y a la residencia en zonas controladas por el gobierno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: PERIODISTAS

Los medios de comunicación a los que se atribuían opiniones favorables a Rusia o a los separatistas o que eran especialmente críticos con las autoridades eran objeto de acoso, incluidas amenazas de cierre y violencia física. El ministro del Interior amenazó repetidamente con cerrar el canal de televisión Inter, y el 4 de septiembre unos 15 hombres con el rostro cubierto intentaron sin éxito entrar por la fuerza en sus oficinas, acusándolo de que su cobertura informativa estaba sesgada a favor de Rusia. A continuación arrojaron cócteles molotov al interior del edificio, lo que provocó un incendio.

El servicio de migración de Ucrania anuló el permiso de trabajo de Savik Shuster, conocido presentador de televisión con doble nacionalidad italiana y canadiense, en contravención del procedimiento existente. El tribunal de apelación de Kiev se lo restableció el 12 de julio. Posteriormente, las autoridades fiscales iniciaron un procedimiento penal contra 3STV, el canal de Savik Shuster, quien, el 1 de diciembre, decidió cerrarlo debido a la presión sufrida y a la falta de fondos.

Ruslan Kotsaba, periodista independiente y bloguero de la ciudad de Ivano-Frankivsk, fue condenado el 12 de mayo a tres años y medio de cárcel por "obstruir las actividades legítimas de las fuerzas armadas ucranianas durante un periodo excepcional". Llevaba

detenido desde 2015, tras publicar en YouTube un vídeo en el que pedía el cese inmediato de los combates en Donbás e instaba a los ucranianos a resistirse a las llamadas a filas. Fue absuelto de todos los cargos en apelación el 12 de julio y quedó en libertad inmediatamente.

El 20 de julio, el periodista Pavel Sheremet murió en la capital del país, Kiev, por la explosión de un artefacto explosivo colocado en su automóvil. Al concluir el año no se había identificado a los autores del atentado. La investigación del homicidio del periodista Oles Buzina, a quien dos hombres con el rostro cubierto habían matado a tiros en 2015, tampoco dio resultado alguno.

Los periodistas que colaboraban con medios de comunicación ucranianos o expresaban opiniones favorables a Ucrania no podían trabajar abiertamente en Crimea ni en las zonas controladas por separatistas. Un equipo del canal de televisión independiente ruso Dozhd formado por personas de nacionalidad rusa fue detenido en Donetsk y deportado a Rusia por el Ministerio de Seguridad del Estado tras grabar una entrevista con un ex comandante separatista.

Los periodistas independientes no podían trabajar abiertamente en Crimea. A los periodistas de Ucrania continental se les denegaba el acceso a la región y no se les permitía cruzar la frontera *de facto*. Los periodistas y blogueros locales que criticaban la ocupación rusa y la anexión ilegal de Crimea se exponían a ser enjuiciados, y pocos se atrevían a expresar su opinión. Mykola Semena, veterano periodista, fue investigado por cargos de "extremismo" (penados con hasta siete años de cárcel en caso de sentencia condenatoria), y se le impusieron restricciones para viajar. Había publicado en Internet un artículo firmado con seudónimo, en el que defendía el "bloqueo" de Crimea por activistas proucranianos, al considerarlo una medida necesaria para que la península fuera "devuelta" a Ucrania. Lo declararon oficialmente "defensor del extremismo" y congelaron su cuenta bancaria. Al finalizar el año proseguía la investigación sobre su caso.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 19 de marzo, un tribunal de Lviv, en el oeste de Ucrania, prohibió que se celebrase el Festival de la Igualdad LGBTI en la calle por motivos de seguridad pública. La organización del evento decidió trasladarlo a un recinto cerrado, pero el 20 de marzo un grupo de activistas de derechas con el rostro cubierto atacó el lugar donde iba a celebrarse. Aunque no se tuvo noticia de que alguna persona hubiera resultado herida, la organización se vio obligada a cancelar el Festival.

El 12 de junio se celebró en el centro de Kiev una marcha del Orgullo LGBTI, con el respaldo de las autoridades municipales y bajo un fuerte dispositivo policial. Contó con la participación de unas 2.000 personas, lo que la convirtió en el mayor evento de su categoría jamás celebrado en Ucrania.[6]

CRIMEA

No se investigó de forma efectiva ninguna de las desapariciones forzadas que tuvieron lugar tras la ocupación rusa. Ervin Ibragimov, miembro del Congreso Mundial de Tártaros de Crimea, fue víctima de desaparición forzada cerca de su hogar en Bakhchisaray, localidad del centro de Crimea, el 24 de mayo. Las imágenes grabadas por una cámara de seguridad mostraban a unos hombres uniformados obligándolo a entrar en una furgoneta y llevándoselo. Se abrió una investigación, pero no se había producido ningún avance al concluir el año.[7]

La libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, ya sometida a fuertes restricciones, se redujo aún más. Las autoridades *de facto* de Crimea bloquearon el acceso a los sitios web de varios medios de comunicación independientes que se habían visto obligados a trasladarse a Ucrania continental en los años anteriores. El 7 de marzo, el alcalde de la capital de Crimea, Simferopol, prohibió todas las reuniones públicas salvo las organizadas por las autoridades.

Las personas de etnia tártara de Crimea seguían siendo las más afectadas por la campaña de las autoridades *de facto* para eliminar todos los vestigios de disidencia proucraniana.[8] El *Mejlis* del Pueblo Tártaro de Crimea, órgano elegido por una asamblea informal, o *kurultai*, para representar a la comunidad, fue suspendido el 18 de abril. El 26 del mismo mes, un tribunal lo prohibió por "extremista". El Tribunal Supremo de la Federación Rusa confirmó la prohibición el 29 de septiembre.[9]

Proseguía el juicio del vicepresidente del *Mejlis*, Ahtem Chiygoz, por cargos falsos de organizar "disturbios masivos" el 26 de febrero de 2014 en Simferopol. La manifestación, celebrada la víspera de la ocupación de la ciudad por fuerzas rusas, había sido predominantemente pacífica, con algunos enfrentamientos entre manifestantes prorrusos y proucranianos. Ahtem Chiygoz estaba recluido en un centro de prisión preventiva cercano al juzgado, pero sólo se le permitía asistir a las audiencias judiciales mediante videoconferencia, presuntamente por su "peligrosidad". No era la única persona presa de conciencia en Crimea: Ali Asanov y Mustafa Degermendzhi también continuaban detenidos en espera de juicio, al parecer por participar en los mismos "disturbios masivos" del 26 de febrero de 2014.

Las autoridades rusas emplearon acusaciones de posesión de "publicaciones extremistas" y pertenencia a la organización islamista Hizb ut Tahrir como pretexto para registrar los domicilios de personas de etnia tártara de Crimea, predominantemente musulmanas, y detenerlas. Al menos 19 hombres fueron detenidos por ser presuntos miembros de Hizb ut Tahrir. Cuatro de ellos, procedentes de Sebastopol, fueron juzgados ante un tribunal militar ruso, en contravención del derecho internacional humanitario relativo a los territorios ocupados, y fueron condenados a entre cinco y siete años de prisión. Durante el juicio, casi todos los testigos de cargo intentaron retractarse de sus declaraciones anteriores y afirmaron que las habían realizado a la fuerza, amenazados por miembros de los servicios de seguridad rusos con ser enjuiciados penalmente si no las hacían.

1. Ukraine: Two years after Euromaydan. The prospect for justice is threatened (EUR 50/3516/2016)
2. Hallado el cadáver de un abogado desaparecido (EUR 50/3734/2016)
3. "You don't exist". Arbitrary detentions, enforced disappearances, and torture in eastern Ukraine (EUR 50/4455/2016)
4. Las autoridades deben dar a conocer la suerte de un hombre que se encuentra en paradero desconocido (EUR 50/3275/2016)
5. Cinco hombres en detención secreta en Ucrania (EUR 50/4728/2016)
6. Ucrania: La marcha del Orgullo de Kiev, una celebración real de los derechos humanos (EUR 50/4258/2016)
7. Activista tártaro crimeo, víctima de desaparición forzada (EUR 50/4121/2016)
8. Crimea in the dark. The silencing of dissent (EUR 50/5330/2016)
9. Crimea: Proposed closure of the Mejlis marks culmination of repressive measures against the Crimean Tatar community (EUR 50/3655/2016)

UGANDA

República de Uganda
Jefe del Estado y del gobierno: **Yoweri Kaguta Museveni**

El derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión fue objeto de graves restricciones en el contexto de unas elecciones generales empañadas por irregularidades. Las personas que defendían los derechos humanos hacían frente a nuevas restricciones en sus actividades y algunas organizaciones sufrieron hostigamiento. Continuaron las violaciones de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI).

INFORMACIÓN GENERAL

Uganda celebró sus quintas elecciones presidenciales y parlamentarias el 18 de febrero. La misión de observación de la Commonwealth afirmó que las elecciones habían incumplido criterios democráticos fundamentales. La misión de observación electoral de la Unión Europea afirmó que los comicios habían tenido lugar en un "clima de

intimidación", con uso de fuerza excesiva por la policía contra políticos de la oposición, trabajadores de medios de comunicación y población en general. El presidente Museveni fue declarado vencedor el 20 de febrero. Llevaba ya 30 años en el poder.

El 1 de marzo, Amama Mbabazi, candidato presidencial de la oposición, presentó una petición en el Tribunal Supremo en la que impugnaba los resultados electorales por entender que el partido en el poder había sobornado a votantes y utilizado a funcionarios públicos y recursos del Estado en actividades políticas, y que había interferido en actividades de la oposición. El 9 de marzo, fecha en la que debían presentarse las declaraciones juradas en el Tribunal, se robaron archivos y computadoras en las oficinas de dos de los abogados de Amama Mbabazi. El 31 de marzo, el Tribunal Supremo falló que no había indicios suficientes de irregularidades que hubieran afectado a los resultados de las elecciones.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DE REUNIÓN

La policía impuso graves restricciones al derecho de los partidos políticos opositores a la libertad de asociación y de reunión pacífica antes, durante y después de las elecciones.

Tres días antes de las elecciones, Kizza Besigye, candidato presidencial por el opositor Foro por el Cambio Democrático, fue detenido cuando se dirigía a un acto de campaña. La policía bloqueó después con barricadas la carretera que conducía a su casa, por lo que quedó de hecho bajo arresto domiciliario, alegando que existía información confidencial según la cual Kizza Besigye tenía intención de causar disturbios. El 20 de febrero lo detuvieron de nuevo cuando intentaba salir de su casa para obtener copias detalladas de los resultados de la Comisión Electoral con el fin de impugnarlos.[1] El 12 de mayo, víspera de la investidura de Yoweri Museveni como presidente, se difundió en Internet un vídeo en el que Kizza Besigye juraba su cargo como presidente, afirmando que era el presidente del pueblo. La policía lo detuvo de inmediato y lo acusó formalmente de traición. El caso seguía abierto al terminar el año.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En el periodo previo a las elecciones, agentes de seguridad atacaron medios de comunicación que consideraban críticos hacia las políticas y acciones del gobierno.

El 20 de enero se cerró la emisora de radio de propiedad privada Endigyito FM, tras intervenir como invitado en un programa el candidato opositor Amama Mbabazi.

El 13 de febrero, la policía entró en Radio North FM, en Lira, norte de Uganda, y detuvo al periodista Richard Mungu y a un invitado. La policía acusó a Richard Mungu de llenar de pintadas los carteles electorales del presidente Museveni y presentó contra él cargos de daño intencionado a propiedades. Los cargos se modificaron después por el de complicidad en un delito, al parecer en referencia a los carteles dañados. El 17 de febrero, Richard Mungu quedó en libertad bajo fianza.

El día de las elecciones, la Comisión de Comunicaciones de Uganda, de carácter oficial, bloqueó el acceso a Facebook, Twitter y WhatsApp entre las seis y las nueve y media de la mañana, aduciendo una amenaza no especificada para la seguridad nacional. Mobile Telecommunications Network (MTN), destacado proveedor de servicios de telefonía móvil e Internet en Uganda, afirmó en su cuenta de Twitter que la Comisión de Comunicaciones de Uganda le había ordenado la inhabilitación de todos los servicios de redes sociales y de transferencia de dinero por telefonía móvil "debido a una amenaza para el orden público y la seguridad". Estas acciones violaban el derecho a buscar y recibir información.

El vicepresidente del Tribunal Supremo impidió la celebración de una manifestación pacífica organizada por el Foro por el Cambio Democrático y Kizza Besigye y prevista para el 5 de mayo. Su orden respondió a la solicitud presentada por el fiscal general adjunto para que se expidieran órdenes

provisionales que impidieran la "campaña de desafío" del Foro por el Cambio Democrático. La campaña del Foro por el Cambio Democrático pretendía, entre otras cosas, una auditoría internacional que examinara los resultados de las elecciones presidenciales. Sin embargo, el Tribunal de Apelación falló el 30 de abril que la campaña vulneraba varios artículos de la Constitución.

El 14 de septiembre, 25 mujeres fueron detenidas y estuvieron recluidas durante cuatro horas, antes de quedar en libertad sin cargos, poco antes de presentar una petición al Parlamento. La petición se oponía a las modificaciones propuestas a la edad de jubilación obligatoria de los funcionarios judiciales y los comisionados electorales que se establecían en la Constitución. El presidente del Parlamento rechazó el proyecto de ley y pidió al gobierno que presentara en su lugar enmiendas constitucionales integrales.

HOMICIDIOS ILEGÍTIMOS

El 28 de noviembre, al menos un centenar de personas murieron y 139 fueron detenidas en enfrentamientos entre organismos de seguridad y guardias presidenciales en la localidad de Kasese, en el oeste del país, según la policía.[2] En algunos casos, las fuerzas de seguridad mataron sumariamente a tiros a personas y después abandonaron los cuerpos en las orillas de ríos y en zonas de vegetación. Los enfrentamientos habían venido precedidos de ataques de los guardias del rey local contra varias comisarías de policía el 26 de noviembre, durante los cuales murieron al menos 14 policías. Charles Wesley Mumbere, rey del reino de Rwenzururu, fue detenido y trasladado a la capital, Kampala, donde fue acusado formalmente de asesinato.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

El 14 de marzo entró en vigor la Ley de Organizaciones No Gubernamentales. Algunas de sus disposiciones adolecían de una redacción imprecisa y podían utilizarse para reprimir a las organizaciones de la sociedad civil. Por ejemplo, impedían que las organizaciones emprendieran actividades "perjudiciales para la seguridad, los intereses o la dignidad del pueblo de Uganda", sin definir estos términos.

Entre abril y mayo, personas no identificadas irrumpieron en las oficinas del Foro de Pedagogas Africanas (FAWE), el Foro por la Conciencia y la Promoción de los Derechos Humanos (HRAPF) y la Red de Derechos Humanos para Periodistas-Uganda (HRNJ-Uganda) y robaron diversos objetos. En FAWE, los intrusos robaron un servidor de Internet, computadoras, cámaras y proyectores. En HRNJ-Uganda, el material grabado por el circuito cerrado de televisión mostraba a un visitante entregando a los guardias de seguridad alimentos que al parecer contenían sedantes, y franqueando la entrada a cuatro intrusos que registraron las instalaciones mientras los guardias dormían. En julio, el inspector general de la Policía formó un comité para investigar los robos y entradas ilegales, pero a las organizaciones afectadas les preocupaba que las investigaciones no se llevaran a cabo. No hubo detenciones, presentación de cargos ni procesamientos en relación con estos hechos.[3]

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

El 4 de agosto, la policía irrumpió en un concurso de belleza de personas LGBTI en Kampala, en el marco del Orgullo de Uganda. Detuvo a 16 personas —la mayoría activistas ugandeses de los derechos de las personas LGBTI— que quedaron en libertad al cabo de aproximadamente una hora. Un hombre resultó gravemente herido tras saltar desde una ventana de un sexto piso por temor a sufrir abusos de la policía.

El 24 de septiembre, la policía impidió que más de 100 personas se unieran a una marcha del Orgullo en una playa de Entebbe. La policía les ordenó que regresaran a los minibuses y abandonaran la zona. Los participantes intentaron ir a otra playa, pero

la policía también les impidió celebrar allí la marcha.

El HRAPF y la Coalición de la Sociedad Civil sobre Derechos Humanos y Derecho Constitucional (CSCHRCL), que agrupaba a 50 organizaciones, presentó una petición en la Corte de Justicia del África Oriental, aduciendo que la Ley contra la Homosexualidad de Uganda era contraria al Estado de derecho y a los principios de buen gobierno del Tratado de la Comunidad del África Oriental. El 27 de septiembre, la Corte declinó examinar la petición por entender que la Ley contra la Homosexualidad había sido declarada nula y sin efecto por el Tribunal Constitucional de Uganda en agosto de 2014.

DELITOS DE DERECHO INTERNACIONAL

La vista previa al juicio del coronel Thomas Kwoyelo, ex jefe del Ejército de Resistencia del Señor, acusado formalmente de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad en el norte de Uganda, comenzó el 15 de agosto en la División de Delitos Internacionales del Tribunal Superior de Uganda. La vista se aplazó porque los abogados de Thomas Kwoyelo no recibieron la notificación a tiempo. La acusación también introdujo nuevos cargos relacionados con violencia sexual y de género. En septiembre, un tribunal de Gulu, en el norte de Uganda, falló que las víctimas podían participar en los procedimientos, en consonancia con el derecho de participación que reconoce la Corte Penal Internacional. Thomas Kwoyelo, capturado por el ejército ugandés en 2008, continuaba detenido.

El 23 de marzo, la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte Penal Internacional confirmó 70 cargos contra Dominic Ongwen, ex jefe del Ejército de Resistencia del Señor que había sido secuestrado cuando era un niño y reclutado a la fuerza. Entre los cargos figuraban crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, delitos sexuales y por motivos de género y reclutamiento y uso de niños y niñas soldados en el norte de Uganda.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

El 26 de mayo, el Tribunal Superior declaró culpables a 7 de las 13 personas acusadas formalmente en relación con los atentados con explosivos perpetrados en Kampala en el contexto de la Copa Mundial de fútbol de 2010. El grupo armado Al Shabaab, radicado en Somalia, reivindicó la autoría del ataque, en el que murieron 76 personas. El Tribunal afirmó que la acusación no había vinculado con los atentados a 5 de los acusados, que fueron detenidos de nuevo con carácter inmediato y acusados formalmente de los nuevos delitos de crear documentos y materiales mientras estaban en la prisión de Luzira en relación con "preparativos para facilitar, ayudar o contactar con otros conspiradores para llevar a cabo actos terroristas en Uganda".

1. Uganda: Las violaciones de derechos humanos contra un partido de oposición obstaculizan sus esfuerzos para impugnar los resultados electorales (noticia, 26 de febrero)
2. Uganda: Denounce unlawful killings and ensure accountability in aftermath of deadly clashes (noticia, 28 de noviembre)
3. Uganda: Investigate break-ins at groups' offices (noticia, 13 de junio)

URUGUAY

República Oriental del Uruguay
Jefe del Estado y del gobierno: **Tabaré Vázquez**

A pesar de los esfuerzos del Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, apenas hubo avances en los escasos procesos penales por los crímenes de derecho internacional y las violaciones de derechos humanos cometidos durante el periodo de gobierno cívico-militar, entre 1973 y 1985. Persistía la discriminación contra las personas con discapacidad, y la falta de igualdad de género seguía siendo motivo de preocupación. Uruguay albergó la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de las personas LGBTI. El ejercicio de la objeción de conciencia entre

los profesionales de la medicina seguía constituyendo un gran obstáculo para el acceso de las mujeres a un aborto seguro y legal.

INFORMACIÓN GENERAL

Entró en vigor el Plan de Acción 2016-2019: Por una vida libre de violencia de género, redactado por el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica.

En julio, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, de la ONU, instó a Uruguay a emprender más acciones para reducir la discriminación contra las mujeres afrodescendientes y mejorar su acceso a la educación, el empleo y la salud. El Comité también expresó preocupación por la ausencia de un mecanismo específico para garantizar la reparación a las mujeres que habían sufrido violencia sexual bajo el gobierno cívico-militar, entre otras cuestiones.

En agosto, el Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pidió la creación de mecanismos de consulta para las personas con discapacidad a fin de permitirles participar en la adopción de políticas públicas y legislativas y de garantizar métodos accesibles para denunciar discriminación por motivos de discapacidad.

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

En junio, el comisionado parlamentario para el Sistema Penitenciario, con el apoyo de otras instituciones nacionales y del alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, facilitó talleres para directores de prisión sobre educación en derechos humanos. El propósito de los talleres era mejorar la comprensión que los funcionarios del Estado tenían de los enfoques basados en derechos humanos, con el fin de evitar conflictos internos y el uso excesivo de la fuerza.

IMPUNIDAD

El Grupo de Trabajo por Verdad y Justicia, creado en mayo de 2015 para investigar los crímenes de lesa humanidad cometidos entre 1968 y 1985, continuó recabando testimonios, llevando a cabo exhumaciones y localizando los restos de personas desaparecidas. También pudo acceder a documentación importante, como los archivos del cuartel de Fusileros Navales, y estaba previsto que publicara sus conclusiones en 2017.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En julio, Uruguay albergó la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos de las personas LGBTI. Uruguay presidió el grupo de debate temático que pidió incluir a las personas LGBTI en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Por primera vez, Uruguay elaboró un censo de personas transgénero, para entender mejor sus circunstancias. A pesar de los esfuerzos y las políticas para mejorar la situación, la discriminación múltiple que sufrían estas personas continuaba siendo un problema.

Se crearon con éxito centros de salud libres de homofobia; no obstante, la falta de una atención de salud integral para las personas LGBTI seguía siendo un problema.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer alabó a Uruguay por la drástica reducción de la mortalidad materna y por la ampliación del acceso de las mujeres a los servicios de salud sexual y reproductiva. No obstante, expresó preocupación por que dicho acceso seguía siendo limitado en las zonas rurales. El Comité también manifestó preocupación por el uso generalizado de la objeción de conciencia entre los profesionales de la medicina, lo que limitaba el acceso de las mujeres a servicios de aborto seguros y legales. Asimismo, pidió al gobierno que evaluara la disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva a nivel nacional a fin de identificar las zonas insuficientemente atendidas y garantizar una financiación adecuada; le pidió también que adoptara medidas para asegurarse de que las mujeres

tuvieran acceso a servicios de aborto y postaborto legales, y que fijara requisitos más rigurosos para impedir el uso generalizado de la objeción de conciencia en los casos de aborto.

UZBEKISTÁN

República de Uzbekistán
Jefe del Estado: **Shavkat Mirzioiev (sustituyó a Islam Karimov en septiembre)**
Jefe del gobierno: **Abdulla Aripov (sustituyó a Shavkat Mirzioiev en diciembre)**

La tortura en centros de detención y cárceles siguió siendo generalizada. Las autoridades lograron que se devolviera al país, incluso mediante entregas secretas, a centenares de personas a quienes consideraban sospechosas de actividad delictiva, de oponerse al gobierno o de representar una amenaza para la seguridad nacional; estas personas corrían peligro de sufrir tortura. La práctica del trabajo forzado estaba muy extendida. Los derechos a la libertad de expresión y de asociación siguieron fuertemente restringidos. Los defensores y defensoras de los derechos humanos seguían sufriendo hostigamiento y violencia de forma habitual.

INFORMACIÓN GENERAL

El presidente Karimov murió el 2 de septiembre tras 27 años en el poder. Las autoridades controlaron toda la información en torno a su muerte y lanzaron constantes ataques en las redes sociales contra medios informativos independientes y activistas de derechos humanos que criticaban el historial de derechos humanos del fallecido presidente.

El primer ministro Mirzioiev, designado presidente en funciones en septiembre, fue elegido presidente el 4 de diciembre.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Las autoridades siguieron negando categóricamente los informes de tortura y otros malos tratos generalizados a manos de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En octubre, el director del Centro Nacional de Derechos Humanos dijo que las denuncias de tortura se basaban en indicios falsos y que "estaba claro que se habían diseñado como método de desinformación […] para ejercer una presión indebida" sobre Uzbekistán.[1]

Los defensores y defensoras de los derechos humanos, así como personas que habían estado presas y familiares de otras que aún lo estaban, siguieron facilitando información verosímil de que la policía y agentes del Servicio de Seguridad Nacional empleaban la tortura de manera habitual para coaccionar a sospechosos, detenidos y presos y hacerles "confesar" delitos o inculpar a otras personas.

La judicatura siguió desoyendo las denuncias de tortura y otros malos tratos o las desestimaba por considerarlas infundadas, aun cuando se le presentaban pruebas verosímiles.

En febrero, el Tribunal Penal Regional de Yizak declaró al piscicultor Aramais Avakian y a cuatro coprocesados culpables de tramar actividades anticonstitucionales y de pertenecer a una "organización extremista". Los cinco fueron condenados a penas de entre 5 y 12 años de cárcel.

Aramais Avakian negó sistemáticamente las acusaciones y dijo al tribunal que unos agentes del Servicio de Seguridad Nacional lo habían secuestrado, recluido en régimen de incomunicación durante un mes, torturado y obligado a "confesar". Le rompieron varias costillas y le aplicaron descargas eléctricas. En el tribunal, varios de los testigos de cargo dijeron que unos agentes del Servicio de Seguridad Nacional los habían detenido y torturado para inculpar a Aramais Avakian y los coprocesados. Durante la audiencia de apelación en marzo, el coprocesado Furkat Dzhuraev dijo al juez que a él también lo habían torturado. Los jueces de primera instancia y los de apelación desoyeron todas las denuncias de tortura y aceptaron las "confesiones" forzadas de los acusados como prueba de cargo.

SEGURIDAD Y MEDIDAS ANTITERRORISTAS

Como ya venían haciendo, las autoridades lograron que se devolviera al país —mediante procedimientos de extradición o de otro tipo — a numerosos ciudadanos y ciudadanas uzbekos a quienes consideraban sospechosos de actividad delictiva o calificaban de opositores o de amenaza para la seguridad nacional.

Devoluciones

En octubre, las autoridades manifestaron que, entre enero de 2015 y julio de 2016, habían logrado que se devolviera a Uzbekistán a 542 personas.

El gobierno ofrecía garantías a las autoridades de los Estados emisores, afirmando que observadores y diplomáticos independientes tendrían acceso libre y en condiciones de confidencialidad a las personas extraditadas y que éstas tendrían un juicio justo; en realidad, el acceso fue limitado. En algunos casos, transcurrió hasta un año hasta que a los diplomáticos se les concedió permiso para ver a un detenido o un preso, y por lo general en esas visitas iban acompañados de funcionarios, lo que imposibilitaba la confidencialidad de las conversaciones.

Los funcionarios del Servicio de Seguridad Nacional mantuvieron la práctica de las entregas secretas (secuestrando a personas reclamadas) desde países extranjeros. En Rusia, los servicios locales de seguridad eran cómplices de esa práctica en las escasas ocasiones en las que las autoridades rusas rechazaban las peticiones de extradición.

Las personas secuestradas o devueltas a Uzbekistán eran sometidas a detención incomunicada —a menudo en lugares cuya ubicación no se daba a conocer—, y se las sometía a tortura y otros malos tratos con el fin de obligarlas a "confesar" o inculpar a otras personas. En muchos casos, las fuerzas de seguridad presionaban a los familiares para que no buscasen el respaldo de organizaciones de derechos humanos y no presentaran denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos.

El 4 de marzo, agentes de inteligencia rusos aprehendieron al solicitante de asilo Sarvar Mardiev cuando salía de una cárcel rusa tras recobrar la libertad y se lo llevaron en un vehículo. No se conoció su paradero hasta que, en octubre, las autoridades uzbekas confirmaron que Sarvar Mardiev había sido detenido en Kashkadaria al día siguiente de quedar libre de su encarcelamiento en Rusia. Dijeron que se encontraba detenido en espera de juicio, acusado de delitos contra el Estado. No se le permitió contar con asistencia letrada hasta pasado un mes.

Persecución de familiares

Las autoridades intensificaron la presión sobre los familiares de personas sospechosas de haber cometido delitos contra el Estado o condenadas por haberlos cometido, incluidas las que trabajaban en otros países o habían solicitado protección en el extranjero.

Las autoridades recurrieron a la amenaza de presentar cargos de pertenencia a un grupo islamista prohibido contra las personas detenidas para impedir que las familias revelaran violaciones de derechos humanos y buscaran ayuda de organizaciones de derechos humanos en el país o en el extranjero.

Los comités vecinales de los *mahalla* (barrios) siguieron colaborando con las fuerzas de seguridad y con las autoridades locales y estatales en la tarea de vigilar estrechamente a los residentes de su *mahalla* para detectar cualquier señal de actividad o comportamiento considerado impropio, sospechoso o ilegal. Los comités vecinales denunciaron públicamente a residentes y sus familias, y les aplicaron medidas punitivas.

En febrero, miembros del *mahalla* donde vivía la esposa de Aramais Avakian la informaron de que los residentes habían decidido expulsarla del barrio junto con sus hijos por las "acciones de su esposo terrorista" y porque había concedido entrevistas a periodistas extranjeros,

difamado a funcionarios locales y desprestigiado a Uzbekistán.

TRABAJO FORZOSO

En la industria del algodón se utilizaba mano de obra forzada. Las organizaciones internacionales calculaban que las autoridades obligaban a más de un millón de empleados y empleadas del sector público a trabajar en la preparación de los campos de algodón en primavera y la recolección de la cosecha en el otoño. Según el Índice Global de Esclavitud de 2016, Uzbekistán ocupaba el segundo puesto a escala mundial entre los mayores empleadores de esclavos modernos.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN: DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos a la libertad de expresión y de asociación siguieron estando fuertemente restringidos.

Se detuvo y registró repetidamente a activistas que intentaban documentar el uso de mano de obra forzada en los campos de algodón.

El 8 de octubre, agentes de la policía y del Servicio de Seguridad Nacional detuvieron a Elena Urlaeva, máxima responsable de la ONG independiente Alianza de Defensores de los Derechos Humanos de Uzbekistán, al fotógrafo independiente Timur Karpov y a dos activistas franceses en el distrito de Buk, región de Tashkent. Los cuatro estaban entrevistando a personal médico y a docentes enviados a trabajar a los campos de algodón. Elena Urlaeva informó de que un grupo de mujeres la había conducido hasta una sala de interrogatorios de la comisaría de policía de Buk, y que dos de ellas la habían agarrado del pelo, le habían dado puñetazos y la habían insultado. Los agentes de policía no hicieron nada para detenerlas; al contrario, amenazaron a Elena Urlaeva y se negaron a proporcionarle asistencia médica. Al cabo de seis horas, la dejaron marchar sin cargos. Timur Karpov permaneció detenido 10 horas y recibió amenazas, además de serle confiscado el equipo de grabación y el material documental.

1. Fast-track to torture. Abductions and forcible returns from Russia to Uzbekistan (EUR 62/3740/2016)

VENEZUELA

República Bolivariana de Venezuela
Jefe del Estado y del gobierno: **Nicolás Maduro Moros**

El gobierno declaró el estado de excepción y lo prorrogó cuatro veces. La mayoría de las personas sospechosas de ser responsables de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos cometidos durante las protestas de 2014 todavía no habían comparecido ante la justicia. Continuaban la violencia y el hacinamiento en las prisiones. Las sobrevivientes de violencia de género se enfrentaban a considerables obstáculos para acceder a la justicia. Buscando su descrédito, se lanzaban frecuentes campañas de discriminación contra periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, que también sufrían agresiones e intimidación. Se siguió encarcelando a personas críticas con el gobierno y a miembros de la oposición política. Se denunció el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía y de las fuerzas de seguridad.

INFORMACIÓN GENERAL

El 15 de enero, el presidente Maduro declaró el estado de excepción y emergencia económica, que se mantuvo todo el año. La declaración estableció disposiciones que podían restringir la labor de la sociedad civil y de las ONG, al permitir, por ejemplo, que las autoridades revisaran acuerdos firmados entre organizaciones nacionales y entidades jurídicas con empresas o instituciones con sede en el extranjero.

Las autoridades no proporcionaron información sobre los resultados de la aplicación del Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado en 2015.

La mayoría de las sentencias y de las órdenes sobre Venezuela dictadas por la

Corte Interamericana de Derechos Humanos todavía no se habían cumplido al terminar el año.

La escasez de alimentos y medicamentos se intensificó de manera alarmante, lo que desató protestas en todo el país. En julio, el ejecutivo anunció un nuevo régimen de trabajo temporal obligatorio en virtud del cual las personas empleadas en los sectores público y privado podían ser transferidas a empresas estatales de producción de alimentos, lo que constituiría trabajo forzado.

En octubre, el alto comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos declaró que varios relatores especiales habían tenido dificultades para visitar el país porque el gobierno no les concedía los permisos pertinentes.

En noviembre, Venezuela se sometió por segunda vez al examen periódico universal de la ONU, en el que se evaluó su historial en materia de derechos humanos.

El hecho de que más del 60% de los jueces ocupara su cargo de manera temporal hacía temer que pudieran ser vulnerables a las presiones políticas. En contra de lo dispuesto por las normas internacionales de derechos humanos, se juzgaba a civiles ante tribunales militares. Las fuerzas policiales se negaban a cumplir las órdenes de puesta en libertad dictadas por los tribunales.

El Tribunal Supremo de Justicia limitó drásticamente mediante resoluciones las facultades de la Asamblea Nacional, con mayoría de la oposición, lo que entorpecía la capacidad de diputados y diputadas para representar a los pueblos indígenas. El Tribunal Supremo también anuló una declaración parlamentaria sobre la no discriminación relacionada con la orientación sexual y la identidad de género, y una declaración que pedía el cumplimiento de las decisiones adoptadas por las organizaciones intergubernamentales.

IMPUNIDAD

La retirada del país de la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (efectiva desde 2013) continuó privando del acceso a la justicia, la verdad y la reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos y sus familias.

A pesar de que en diciembre dos funcionarios fueron declarados culpables del asesinato de Bassil Da Costa y Geraldine Moreno, cometido durante las protestas de 2014, fueron lentos los avances para llevar ante la justicia a los presuntos responsables penales del homicidio de otras 41 personas —incluidos miembros de las fuerzas de seguridad— y de tortura y otros malos tratos a manifestantes durante las protestas. Entre las personas sospechosas había miembros de las fuerzas de seguridad. La información proporcionada por la fiscal general durante el examen periódico universal reveló que nueve funcionarios habían sido declarados culpables de diversos delitos, y que otros 18 estaban siendo investigados, pese a que el año anterior se habían iniciado 298 investigaciones. Con todo, los únicos datos oficiales publicados por el Ministerio Público fueron los relativos a la sentencia condenatoria de un hombre por el asesinato en 2014 de Adriana Urquiola, cometido en la ciudad de Los Teques, estado Miranda.

Según un informe del Ministerio Público presentado al Parlamento en enero, en 2015 se recibieron más de 11.000 denuncias de crímenes de derecho internacional y violaciones de derechos humanos, pero durante el año sólo se habían iniciado 77 juicios. Nadie había comparecido ante la justicia por el homicidio de ocho miembros de la familia Barrios ni por las amenazas e intimidaciones que otras personas de esa misma familia venían sufriendo desde 1998 en el estado Aragua. Alcedo Mora Márquez, empleado de la Secretaría de Gobierno del estado Mérida y líder comunitario de la zona, desapareció en febrero de 2015. Antes de su desaparición había denunciado la conducta indebida de funcionarios locales.

En marzo, 28 mineros y mineras desaparecieron en el estado Bolívar; en octubre, el Ministerio Público presentó un informe que revelaba que había hallado los cadáveres de estas personas y había determinado quiénes eran los responsables de su desaparición. Se presentaron cargos

de asesinato, robo y "privación de libertad" contra 12 personas.[1]

USO EXCESIVO DE LA FUERZA

Se denunció repetidamente el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad, especialmente en la represión de las protestas por la falta de alimentos y medicamentos. En junio, Jenny Ortiz Gómez murió por varios disparos en la cabeza durante una operación policial de mantenimiento del orden público. El presunto responsable fue acusado de homicidio intencional y uso indebido de arma de fuego.

Según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social, durante el año se registraron aproximadamente 590 manifestaciones al mes. La mayoría estaban relacionadas con demandas de derechos económicos, sociales y culturales, en particular con el acceso a alimentos, salud y vivienda.

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los defensores y defensoras de los derechos humanos continuaron siendo blanco de ataques e intimidación por parte de los medios de comunicación estatales y de alto cargos gubernamentales.

En abril, Humberto Prado Sifontes, director del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), fue, una vez más, víctima de amenazas e insultos al ser pirateadas sus cuentas de correo electrónico y redes sociales tras la publicación de una entrevista en la que denunciaba la violencia en el sistema penitenciario.[2]

En mayo, mientras atendía a personas heridas durante una manifestación en el estado Mérida, Rigoberto Lobo Puentes, miembro del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad de Los Andes, recibió disparos de perdigones en la cabeza y la espalda efectuados por unos agentes de policía. Los agentes siguieron disparándole tras meterse él en su automóvil.

En junio, los abogados Raquel Sánchez y Oscar Alfredo Ríos, miembros de la ONG Foro Penal Venezolano, fueron atacados por un grupo de encapuchados que destrozaron el parabrisas y los espejos retrovisores laterales del automóvil en el que viajaban por el estado Táchira. Raquel Sánchez resultó gravemente herida al ser golpeada en la cabeza cuando salía del vehículo.[3]

CONDICIONES DE RECLUSIÓN

Las cárceles seguían teniendo graves problemas de hacinamiento, y las condiciones de vida de la población reclusa —incluido el acceso a alimentos y la salud— empeoraron, a pesar del anuncio sobre nuevos centros de detención. La presencia de armas en posesión de los reclusos seguía siendo un problema que las autoridades no controlaron. Según el OVP, durante el primer semestre del año la población reclusa superaba en un 190% la capacidad máxima de los centros penitenciarios. Varias ONG locales también denunciaron la situación crítica en los centros de detención preventiva.

En marzo, 57 personas resultaron heridas en el Centro Penitenciario Fénix, en el estado Lara, entre ellas cuatro reclusos, un funcionario de prisiones y el director de la cárcel.

En agosto, siete personas murieron y varias resultaron heridas por la explosión de granadas durante un motín en el Centro Penitenciario de Aragua.

En octubre, varios reclusos fueron desalojados de la Penitenciaría General de Venezuela tras semanas de enfrentamientos con la Guardia Nacional Bolivariana que, presuntamente, hizo uso excesivo de la fuerza.

La Defensoría del Pueblo anunció una propuesta para reducir el hacinamiento en los centros de detención preventiva. Según el informe anual presentado por la Defensoría ante el Parlamento, 22.759 personas se hallaban detenidas en espera de juicio en dependencias policiales, lo que provocaba hacinamiento y la propagación de enfermedades y violencia.

DETENCIÓN Y RECLUSIÓN ARBITRARIAS

Al concluir el año, el abogado Marcelo Crovato seguía bajo arresto domiciliario. Había sido recluido sin juicio en abril de 2014 y sometido a arresto domiciliario en 2015 por defender a los residentes en cuyas viviendas las autoridades habían irrumpido durante unas protestas.

Las decisiones del Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria todavía no se habían aplicado al terminar el año. Entre ellas había decisiones relativas a los casos de Daniel Ceballos y Antonio Ledezma, dos destacados líderes opositores al gobierno.

En junio, Francisco Márquez y Gabriel San Miguel, dos activistas que apoyaban al partido de oposición Voluntad Popular, fueron detenidos cuando se dirigían desde la capital, Caracas, al estado Portuguesa para ayudar a organizar actividades electorales. En agosto, Gabriel San Miguel fue puesto en libertad tras una gestión del gobierno de España, y Francisco Márquez fue liberado en octubre.

Emilio Baduel Cafarelli y Alexander Tirado Lara fueron transferidos en tres ocasiones a centros de detención considerados peligrosos, lo que suscitó preocupación por su vida e integridad física. Ambos habían sido declarados culpables de instigación pública, intimidación pública con artefactos explosivos y agavillamiento (conspiración para delinquir) durante las protestas de 2014.

Los miembros de la oposición Coromoto Rodríguez, Yon Goicoechea, Alejandro Puglia y José Vicente García fueron arrestados en mayo, agosto, septiembre y octubre, respectivamente, en circunstancias que constituían detención arbitraria. Coromoto Rodríguez y Alejandro Puglia fueron puestos en libertad en octubre.

En septiembre fueron detenidos Andrés Moreno Febres-Cordero, Marco Trejo, James Mathison y César Cuellar y, a pesar de ser civiles, comparecieron ante un tribunal militar por participar en la producción de un vídeo del partido político Primero Justicia en el que se había criticado al gobierno.[4] Marco Trejo y Andrés Moreno Febres-Cordero fueron liberados en noviembre.

PRESOS Y PRESAS DE CONCIENCIA

Se siguió encarcelando a personas que se oponían políticamente al gobierno. En julio, una corte de apelaciones desestimó un recurso contra la pena de cárcel impuesta al preso de conciencia Leopoldo López, sin considerar la ausencia de pruebas fehacientes que respaldaran los cargos en su contra ni las declaraciones públicas realizadas por las autoridades antes de su condena, que socavaron gravemente el derecho del acusado a un juicio justo. Leopoldo López había sido condenado a 13 años y 9 meses de prisión.

Según el Foro Penal Venezolano, más de un centenar de personas se hallaban detenidas por razones políticas.

En noviembre fue excarcelado Rosmit Mantilla, preso de conciencia y activista que defendía los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI). Llevaba encarcelado desde 2014. Al concluir el año seguían sin estar claras las circunstancias y las condiciones de su liberación.

POLICÍA Y FUERZAS DE SEGURIDAD

Seguía sin disponerse de datos oficiales recientes sobre el número de homicidios. El Observatorio Venezolano de Violencia informó de que el país tenía la segunda tasa de homicidios más alta de América.

En enero, el Ministerio Público informó de que se habían iniciado investigaciones sobre la muerte de 245 personas ocurrida en presuntos enfrentamientos armados con agentes durante la Operación de Liberación y Protección del Pueblo (OLP), concebida por el gobierno y llevada a cabo en julio de 2015 por las fuerzas de seguridad para abordar los altos índices de delincuencia. La elevada cifra de bajas civiles apuntaba a que las fuerzas de seguridad podían haber recurrido al uso excesivo de la fuerza o haber cometido ejecuciones extrajudiciales.

El 15 de octubre, 12 jóvenes fueron detenidos arbitrariamente en la región de

Barlovento, estado Miranda, durante una operación de seguridad de la OLP. El 28 de noviembre se encontraron sus cadáveres en dos fosas comunes clandestinas. Según el Ministerio Público, 18 miembros de las fuerzas armadas fueron detenidos por su presunta participación en la masacre.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó preocupación por los informes de abusos cometidos por el ejército contra los pueblos indígenas establecidos en la Guajira, estado Zulia, en la frontera con Colombia.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Las autoridades continuaron señalando a medios de comunicación y periodistas que mantenían una postura crítica respecto al gobierno.

En marzo, David Natera Febres, director del periódico regional *Correo del Caroní*, fue condenado a cuatro años de prisión y al pago de una multa por publicar reportajes sobre la corrupción. La sentencia todavía no se había aplicado al terminar el año.

En junio, 17 periodistas y profesionales de los medios de comunicación que cubrían las protestas en Caracas por la escasez de alimentos sufrieron agresiones y el robo de sus equipos. El caso fue denunciado ante el Ministerio Público, sin resultado alguno.

VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS

La aplicación de la legislación de 2007 que penalizaba la violencia de género continuaba siendo lenta debido a la falta de recursos; al concluir el año las víctimas de este tipo de violencia que necesitaban protección todavía no disponían de casas refugio.

Las estadísticas del Ministerio Público indicaban que en 2015 se habían recibido 121.168 denuncias de violencia por motivos de género. Se iniciaron actuaciones penales en 19.816 casos y se dictaron medidas de protección civil, como órdenes de alejamiento, en menos de la mitad de los casos. Según organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres, el 96% de los casos que llegaron a los tribunales no acabaron en condena.

DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

En mayo, la Asamblea Nacional aprobó declarar el 17 de mayo "Día contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia".

En agosto, el Ministerio del Interior y de Justicia y el Ministerio Público acordaron que las personas transgénero podrían expresar libremente su identidad de género en la fotografía de sus documentos de identificación. Con todo, no hubo avances en la legislación para garantizar la igualdad de derechos, como ofrecer la posibilidad de que una persona cambiara el nombre, el género y otros datos en los documentos oficiales a fin de que se ajustaran a la identidad de género, o tipificar como delito los crímenes de odio basados en la orientación sexual y la identidad o expresión de género.

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

El acceso a métodos anticonceptivos, incluidos los de emergencia, era cada vez más limitado debido a la escasez de medicamentos. El aborto continuaba penalizado en todos los casos, salvo cuando la vida de la mujer o la niña estuviera en peligro.

Según un informe del Fondo de Población de las Naciones Unidas, el índice de mortalidad materna en el país era de 95 por cada 100.000 nacimientos vivos, una cifra significativamente superior a la media regional de 68 muertes por cada 100.000 nacimientos vivos. El uso de métodos anticonceptivos era del 70% para los métodos tradicionales y del 64% para los modernos; la media regional era del 73 y el 67%, respectivamente.

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

No se cumplían las disposiciones legales para garantizar y regular la consulta a los pueblos indígenas sobre cuestiones que afectaran a sus medios de vida. Hubo denuncias de criminalización de defensores y

defensoras de los derechos indígenas y de los derechos ambientales. Suscitaba preocupación el impacto que podrían tener sobre las tierras indígenas y sobre el medio ambiente los grandes proyectos mineros en la región meridional de Venezuela conocida como el Arco Minero. La aprobación para la puesta en marcha de proyectos se concedía sin consultar con las comunidades indígenas de la zona ni obtener su consentimiento libre, previo e informado.

DERECHO A LA SALUD: FALTA DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS

La crisis económica y social en el país siguió empeorando. Ante la falta de estadísticas oficiales, agencias privadas e independientes, como el Centro de Documentación y Análisis para los Trabajadores (CENDA), informaron de que desde noviembre de 2015 hasta octubre de 2016 había habido una inflación del 552% en los productos alimentarios, lo que dificultaba enormemente a la población la compra de alimentos, incluso cuando los encontraban. Según el Observatorio Venezolano de la Salud, el 12,1% de la población comía únicamente dos veces al día o menos. La Fundación Bengoa para la Alimentación y Nutrición estimaba que el 25% de los niños y niñas padecían malnutrición.

La encuesta sobre condiciones de vida llevada a cabo por tres importantes universidades reveló que el 73% de los hogares del país sufrían pobreza de ingresos en 2015, mientras que los datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística situaban esa cifra en el 33,1%.

La negativa del gobierno a aceptar ayuda internacional para responder a la crisis humanitaria y proporcionar medicamentos exacerbaba la crítica situación de la atención médica. La deficiente situación de los servicios de salud pública dio lugar a un aumento de enfermedades prevenibles y tratables como la malaria y la tuberculosis. Algunas ONG como la Coalición de Organizaciones por el Derecho a la Salud y la Vida (CODEVIDA) y varias asociaciones profesionales estimaron la escasez de medicamentos de elevado precio en un 75% y la de medicamentos esenciales en un 90%.

1. Determinar el paradero de mineros y mineras desaparecidos (AMR 53/3602/2016)
2. Defensor de derechos humanos amenazado (AMR 53/3952/2016)
3. Defensores agredidos (AMR 53/4223/2016)
4. Detenidos y procesados por tribunal militar (AMR 53/5029/2016)

VIETNAM

República Socialista de Vietnam
Jefe del Estado: **Tran Dai Quang (sustituyó a Truong Tan Sang en abril)**
Jefe del gobierno: **Nguyen Xuan Phuc (sustituyó a Nguyen Tan Dung en abril)**

Continuaron restringiéndose gravemente los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica. El Estado siguió controlando los medios de comunicación, la magistratura y las instituciones políticas y religiosas. Los presos y presas de conciencia fueron víctimas de tortura y otros malos tratos, y sometidos a juicios sin las debidas garantías. Continuaron las agresiones físicas contra defensores y defensoras de los derechos humanos, y se sometió diariamente a destacados activistas a vigilancia y hostigamiento. Se detuvo y condenó por cargos relacionados con la seguridad nacional a personas que expresaban pacíficamente puntos de vista disidentes y criticaban al gobierno. Se reprimieron las manifestaciones y se detuvo y torturó a quienes las organizaban y participaban en ellas. El país conservó la pena de muerte.

INFORMACIÓN GENERAL

En enero, el Partido Comunista de Vietnam celebró su congreso quinquenal para renovar sus puestos de liderazgo. En mayo, 900 personas pertenecientes al Partido Comunista designadas por las autoridades centrales o locales y 11 candidaturas

independientes compitieron en las elecciones generales por los 500 escaños de la Asamblea Nacional. Se rechazaron, por dudosas razones administrativas, más de 100 candidaturas independientes que intentaron presentarse, entre ellas las de destacadas personas críticas con el gobierno, como Nguyễn Quang A. Algunas de ellas fueron hostigadas e intimidadas.

Por deficiencias detectadas en el Código Penal reformado, se aplazó la entrada en vigor, prevista para julio, de nuevas leyes clave, como el Código de Procedimiento Penal, la Ley sobre la Organización de Organismos de Investigación Criminal, la Ley sobre la Aplicación de la Detención bajo Custodia y la Detención Temporal y la propia reforma del Código Penal.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Siguieron silenciándose, por medios judiciales y extrajudiciales, las críticas pacíficas a las políticas del gobierno. Se vigilaba y hostigaba profusamente a los activistas, entre ellos quienes se manifestaron contra la catástrofe ecológica provocada por la empresa Formosa que afectó a la vida de unas 270.000 personas (véase *infra*). Proliferaban las agresiones contra defensores y defensoras de los derechos humanos.[1]

Las autoridades siguieron condenando a activistas pacíficos en aplicación de artículos imprecisos del Código Penal de 1999 sobre la seguridad nacional, en concreto los artículos 258 ("abuso de las libertades democráticas para menoscabar los intereses del Estado y los derechos e intereses legítimos de las organizaciones y de los ciudadanos"), 88 ("difusión de propaganda contra la República Socialista de Vietnam") y 79 ("actividades para derrocar al gobierno del pueblo").

En marzo, a lo largo de un periodo de ocho días, siete activistas y personas críticas con el gobierno fueron condenadas a penas de prisión por haber expresado pacíficamente sus opiniones. Entre ellas figuraban Nguyễn Hữu Vinh, fundador del conocido blog *Anh Ba Sàm*, y su colaboradora Nguyễn Thi Minh Thúy, que en virtud del artículo 258 fueron condenados a 5 y 3 años de prisión respectivamente,[2] tras llevar casi 2 años en detención preventiva.

El destacado abogado de derechos humanos Nguyễn Văn Đàihuman y su colaboradora, Lê Thu Hà, continuaban recluidos en régimen de incomunicación desde diciembre de 2015, fecha en que habían sido detenidos en aplicación del artículo 88.[3]

En octubre, la popular activista Nguyễn Ngọc Như Quỳnh, cuyo nombre de bloguera era Mẹ Nấm (Mamá Seta), fue detenida en aplicación del artículo 88 por unas publicaciones de su blog en las que criticaba al gobierno.[4] El artículo en cuestión prescribía penas de entre 3 y 20 años de prisión.

Continuaron siendo habituales las palizas a defensores y defensoras de los derechos humanos y a sus familiares. En abril, poco después de haberse reunido con una delegación de Estados Unidos que visitó Vietnam, Trần Thị Hồng, esposa del preso de conciencia y pastor religioso Nguyễn Công Chính, fue detenida y brutalmente golpeada bajo custodia.[5]

LIBERTAD DE REUNIÓN

Hubo frecuentes y concurridas manifestaciones pacíficas por la catástrofe de la empresa Formosa. Las manifestaciones celebradas semanalmente en los centros urbanos de todo el país durante los meses de abril y mayo desembocaron en detenciones masivas y en agresiones contra manifestantes perpetradas por la policía y por individuos vestidos de civil que parecían ser policías o trabajar bajo sus órdenes. Muchas de las personas detenidas fueron torturadas o sometidas a otros malos tratos, como palizas y descargas eléctricas.[6] A lo largo de todo el año siguieron celebrándose manifestaciones, que adquirieron cada vez más fuerza en las provincias afectadas por la catástrofe de la empresa Formosa. Según informes, en agosto se manifestaron 30.000 personas en la ciudad de Vinh (provincia de Nghệ An).

CONFLICTOS DE TIERRAS

En julio, las fuerzas de seguridad reprimieron violentamente una manifestación en Buôn Ma Thuột (provincia de Đắk Lắk), en la que unas 400 personas de la minoría étnica ede protestaban contra la venta de 100 hectáreas de los terrenos ancestrales de su comunidad a una empresa privada; al menos siete de las personas que se manifestaron fueron detenidas y recluidas en régimen de incomunicación.[7]

En agosto, un tribunal de la capital, Hanoi, invocó el artículo 245 para declarar culpable de "perturbar el orden público" a Cấn Thị Thêu (activista por el derecho a la tierra), y condenarla a 20 meses de prisión.[8] Había sido acusada de provocar las protestas contra la reclamación de tierras en el distrito de Hà Đông (Hanoi) mediante la publicación de fotografías en Internet.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

En todo el país, los presos y presas de conciencia eran víctimas de tortura y malos tratos, tales como reclusión en régimen de incomunicación, reclusión durante periodos prolongados en régimen de aislamiento, palizas, privación de tratamiento médico y traslados de un centro a otro como medida de castigo.[9] Al menos 88 presos y presas de conciencia continuaban recluidos en duras condiciones tras haber sido sometidos a juicios sin las debidas garantías y, en algunos casos, a palizas, prolongados periodos de reclusión en régimen de aislamiento, privación de tratamiento médico y descargas eléctricas. Entre ellos había autores de blogs, activistas en favor de los derechos laborales y de los derechos a la tierra, activistas políticos, fieles de cultos religiosos, miembros de minorías étnicas y defensores y defensoras de los derechos humanos y de la justicia social.

Desde 2015 se le negaba tratamiento médico adecuado a Bùi Thị Minh Hằng y al budista hoa hao Trần Thị Thúy, ambos activistas en favor del derecho a la tierra. Por su parte, el activista católico Đặng Xuân Diệu fue torturado y permaneció recluido durante largos periodos en régimen de aislamiento, mientras que Trần Huỳnh Duy Thức había sido trasladado a diversas prisiones desde 2009, al parecer como medida de castigo o intimidatoria.

PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO

En abril y mayo, en dos ocasiones diferentes, se interceptó a sendos grupos cuando se dirigían a Australia, entre los que se identificó a ocho solicitantes de asilo que fueron devueltos a Vietnam, donde fueron condenados a entre dos y cuatro años de prisión en aplicación del artículo 275 del Código Penal por "organizar o forzar la huida de otras personas al extranjero o permanecer en el extranjero ilegalmente".[10]

DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

A principios de abril, una catástrofe ecológica provocó la muerte de un elevadísimo número de peces en las costas de las provincias de Nghệ An, Hà Tĩnh, Quảng Bình, Quảng Trị y Thừa Thiên-Huế y afectó a los medios de vida de 270.000 personas. Tras dos meses de investigación, las autoridades confirmaron las denuncias de la opinión pública de que una planta de acero propiedad de la empresa taiwanesa Formosa Plastics Group había realizado vertidos tóxicos. A finales de junio, Formosa reconoció públicamente su responsabilidad y comunicó que pensaba entregar 500 millones de dólares estadounidenses en concepto de indemnización. En octubre, un tribunal de Hà Tĩnh desestimó 506 causas presentadas por personas afectadas, que pedían una indemnización mayor por los daños y perjuicios causados a sus medios de vida.

PENA DE MUERTE

Se siguieron dictando condenas a muerte para castigar, entre otros delitos, los relacionados con las drogas, pero las estadísticas oficiales continuaron siendo secreto de Estado. Los medios de comunicación se hicieron eco de la

imposición de condenas a muerte. No hubo información sobre ejecuciones.

1. Viet Nam: Crackdown on human rights amidst Formosa related activism (ASA 41/5104/2016)
2. Viet Nam: Convictions of Nguyễn Hữu Vinh and Nguyễn Thị Minh Thúy are an outrageous contravention of freedom of expression (ASA 41/3702/2016)
3. Ending torture of prisoners of conscience in Viet Nam (noticia, 12 de julio)
4. Viet Nam: Vietnamese human rights blogger arrested (ASA 41/4979/2016)
5. Pastor detenido, en huelga de hambre desde el 8 de agosto (ASA 41/4759/2016)
6. Viet Nam: Government cracks down on peaceful demonstrations with range of rights violations, including torture and other ill-treatment (ASA 41/4078/2016)
7. Violencia ante la protesta de un grupo minoritario (ASA 41/4509/2016)
8. Viet Nam: Failing to uphold human rights as land rights activist is sentenced to 20 months in prison (ASA 41/4866/2016)
9. Prisons within prisons: Torture and ill-treatment of prisoners of conscience in Viet Nam (ASA 41/4187/2016)
10. Viet Nam: Imprisonment of asylum-seeker forcibly returned by Australia would be unlawful and could be disastrous for her young children (ASA 41/4653/2016)

YEMEN

República de Yemen
Jefe del Estado: **Abd Rabu Mansur Hadi**
Jefe del gobierno: **Ahmed Obeid bin Daghr (sustituyó a Jaled Baha en abril)**

Todas las partes en el prolongado conflicto armado cometieron con impunidad crímenes de guerra y otras violaciones graves del derecho internacional. La coalición dirigida por Arabia Saudí que apoyaba al gobierno yemení reconocido internacionalmente bombardeó hospitales y otras infraestructuras de carácter civil, y efectuó ataques indiscriminados, matando e hiriendo a civiles. El grupo armado huzí y las fuerzas aliadas con él bombardearon indiscriminadamente con artillería zonas residenciales civiles de la ciudad de Taiz, así como territorio fronterizo saudí, matando e hiriendo a civiles. Las fuerzas huzíes y sus aliados imponían duras restricciones al derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica en las zonas que controlaban, deteniendo arbitrariamente a quienes expresaban oposición o críticas, como periodistas y defensores y defensoras de los derechos humanos, y obligando a cerrar ONG. Sometieron a algunas personas detenidas a desaparición forzada y a tortura y otros malos tratos. Las mujeres y las niñas continuaban sufriendo una arraigada discriminación y otros abusos, como el matrimonio forzado y la violencia en el ámbito familiar. La pena de muerte seguía vigente; no se disponía de información pública sobre condenas a muerte y ejecuciones.

INFORMACIÓN GENERAL

El conflicto armado entre el gobierno del presidente Hadi, reconocido internacionalmente y apoyado por una coalición internacional dirigida por Arabia Saudí, y el grupo armado huzí y las fuerzas aliadas con él, entre las que había unidades del ejército leales al ex presidente Alí Abdulá Salé, continuó haciendo estragos durante todo el año. Los huzíes y las fuerzas aliadas con el ex presidente Salé seguían controlando la capital, Saná, y otras zonas. El gobierno del presidente Hadi controlaba partes del sur de Yemen, incluidas las gobernaciones de Lahj y Adén.

El grupo armado Al Qaeda en la Península Arábiga continuaba controlando partes del sur de Yemen. Siguió cometiendo atentados con explosivos en Adén y en la ciudad portuaria de Al Mukallah, que las fuerzas gubernamentales recuperaron en abril, y continuó siendo atacado por las fuerzas estadounidenses con misiles. El grupo armado Estado Islámico también efectuó atentados con explosivos en Adén y Al Mukallah, dirigidos en su mayoría contra funcionarios y fuerzas del gobierno.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, desde que comenzó el conflicto en marzo de 2015 habían muerto 4.125 civiles, entre ellos más de 1.200 niños y

niñas, y más de 7.000 habían resultado heridos. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) de la ONU informó de que en octubre el conflicto había provocado el desplazamiento forzado de más de 3,27 millones de personas y de que casi 21,2 millones —el 80% de la población— dependían de la asistencia humanitaria.

En abril comenzaron en Kuwait unas conversaciones de paz entre las partes en el conflicto, auspiciadas por la ONU y acompañadas de un breve alto en las hostilidades. Tras el fracaso de las negociaciones el 6 de agosto, los combates se intensificaron. El 25 de agosto, el secretario de Estado estadounidense, John Kerry, anunció un "nuevo enfoque para las negociaciones" que al finalizar el año no había producido resultados claros.

Las fuerzas huzíes y sus aliados nombraron un Consejo Político Supremo de 10 miembros para gobernar Yemen, que a su vez nombró al ex gobernador de Aden Abdulaziz bin Habtoor para dirigir un gobierno de "salvación nacional". En septiembre, el presidente Hadi ordenó el traslado del Banco Central de Saná a Adén, lo que agravó la crisis fiscal causada por el agotamiento de sus reservas y la crisis humanitaria, al reducir la capacidad del gobierno huzí *de facto* de Saná para importar alimentos, combustible y material médico esenciales.

CONFLICTO ARMADO

Violaciones del derecho internacional cometidas por grupos armados

Las fuerzas huzíes y sus aliados, entre los que había unidades del ejército leales al ex presidente Salé, cometieron reiteradas violaciones del derecho internacional humanitario, como ataques indiscriminados y desproporcionados. En las zonas que controlaban pusieron en peligro a la población civil al lanzar ataques desde las proximidades de escuelas, hospitales y viviendas y exponer así a sus ocupantes a sufrir ataques de las fuerzas progubernamentales, incluidos bombardeos aéreos de la coalición dirigida por Arabia Saudí. También dispararon indiscriminadamente municiones explosivas con un radio de acción amplio, como bombas de mortero y proyectiles de artillería, contra zonas residenciales controladas o disputadas por fuerzas que se oponían a ellas, sobre todo en la ciudad de Taiz, causando la muerte y heridas a civiles. En noviembre se tuvo noticia de que las fuerzas huzíes y sus aliados habían efectuado al menos 45 ataques ilícitos en Taiz, matando e hiriendo a decenas de civiles. La ONU informó de que un ataque cometido el 4 de octubre había matado a 10 civiles, entre ellos 6 niños y niñas, y herido a otros 17 en una calle próxima al mercado de Bir Basha. Los huzíes y sus aliados también siguieron colocando minas terrestres antipersonal, prohibidas internacionalmente, que causaron víctimas civiles, y reclutaron y desplegaron a niños y niñas soldados. En junio, el secretario general de la ONU informó de que los huzíes habían sido responsables del 72% de los 762 casos verificados de reclutamiento de niños y niñas soldados durante el conflicto.

En Saná y otras zonas bajo su control, los huzíes y sus aliados detuvieron arbitrariamente a personas que expresaban críticas u oposición, así como a periodistas, defensores y defensoras de los derechos humanos y miembros de la comunidad bahaí, sometiendo a decenas de ellas a desaparición forzada. Hombres armados pertenecientes a Ansarullah, el brazo político huzí, practicaron numerosas detenciones en viviendas, centros de trabajo, puestos de control o lugares públicos como mezquitas sin orden judicial o motivos expresos, y sin revelar adónde se llevaban a las personas detenidas o dónde iban a ser recluidas.

En muchos casos las recluían en lugares no oficiales, como domicilios particulares, sin informarles del motivo de la detención ni darles ningún medio para impugnar su legalidad, como acceso a abogados y a los tribunales. Algunas fueron sometidas a desaparición forzada y recluidas en lugares secretos; las autoridades huzíes se negaban a reconocer su detención, así como a revelar información sobre ellas o permitirles acceder

a un abogado y a sus familias. Algunas personas detenidas sufrieron tortura y otros malos tratos. En febrero la familia de una persona detenida denunció haber visto a unos guardias golpearla en el centro de detención de la Oficina de Seguridad Política de Saná.

Las fuerzas que se oponían a los huzíes y sus aliados llevaron a cabo una campaña de hostigamiento e intimidación contra el personal hospitalario y pusieron en peligro a civiles al emplazar combatientes y posiciones militares en las proximidades de instalaciones médicas, especialmente durante los combates en la ciudad meridional de Taiz. Se cerraron al menos tres hospitales debido a amenazas contra su personal.

Los huzíes y sus aliados también limitaban la libertad de asociación en las zonas sometidas a su administración *de facto*.

Violaciones del derecho internacional cometidas por la coalición dirigida por Arabia Saudí

La coalición internacional que apoyaba al gobierno del presidente Hadi siguió cometiendo con impunidad violaciones graves del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. El bloqueo marítimo y aéreo parcial impuesto por la coalición restringió aún más la importación de alimentos y otros productos de primera necesidad, agravando la crisis humanitaria causada por el conflicto, e impidió la llegada de vuelos comerciales a Saná.

Los aviones de la coalición bombardearon zonas controladas o disputadas por las fuerzas huzíes y sus aliados, sobre todo en las gobernaciones de Saná, Hayyah, Hudayda y Saada, matando e hiriendo a miles de civiles. Muchos ataques de la coalición estaban dirigidos contra objetivos militares, pero otros fueron indiscriminados, desproporcionados o tuvieron como blanco la población civil y bienes de carácter civil, como lugares donde se celebraban funerales, hospitales, escuelas, mercados y fábricas. La coalición dirigió algunos de sus ataques contra infraestructuras clave, como puentes, instalaciones de abastecimiento de agua y torres de telecomunicaciones. En agosto, un ataque destruyó el principal puente de carretera entre Saná y Hudayda. Algunos de los ataques de la coalición constituyeron crímenes de guerra.

En agosto, la ONG humanitaria Médicos sin Fronteras (MSF) declaró que había perdido la confianza en la capacidad de la coalición para evitar estos ataques letales. MSF retiró a su personal de seis hospitales del norte de Yemen después de que aviones de la coalición bombardearan un hospital apoyado por la ONG, por cuarta vez en un año, matando a 19 personas e hiriendo a 24. A principios de diciembre, el Equipo Conjunto de Evaluación de Incidentes, creado por la coalición dirigida por Arabia Saudí para investigar presuntas violaciones del derecho internacional cometidas por sus fuerzas, concluyó que el ataque había sido un "error involuntario". La declaración pública del Equipo Conjunto contradecía las investigaciones de MSF, que concluyeron que el incidente no había sido consecuencia de un error, sino de hostilidades llevadas a cabo sin respetar el carácter protegido de los hospitales y las estructuras civiles.

Según la ONU, el 21 de septiembre, un ataque aéreo de la coalición contra una zona residencial de la ciudad de Hudayda mató a 26 civiles, 7 niños y niñas entre ellos, e hirió a otros 24. El 8 de octubre, otro ataque aéreo de la coalición mató a más de 100 personas que asistían a un funeral en Saná e hirió a más de 500. Aunque inicialmente la coalición negó su responsabilidad en este ataque, tras las críticas internacionales la reconoció, declarando que se había efectuado sobre la base de "información incorrecta" y que sancionaría a los responsables.

Las fuerzas de la coalición usaron también en algunos ataques munición poco precisa, como bombas de fabricación estadounidense y británica de gran tamaño y amplio radio de acción, que causaban víctimas y destrucción más allá de los puntos donde impactaban directamente. Asimismo, siguieron usando

municiones de racimo de fabricación estadounidense y británica en ataques lanzados en las gobernaciones de Saada y Hayyah, a pesar de que estaban prohibidas internacionalmente por su naturaleza intrínsecamente indiscriminada. Estas municiones esparcían pequeñas bombas explosivas por una amplia superficie y representaban un riesgo permanente al no explotar en muchos casos en el momento del impacto. En diciembre, la coalición admitió que sus fuerzas habían empleado municiones de racimo de fabricación británica en 2015 y afirmó que no lo haría en el futuro.

IMPUNIDAD

Todas las partes en el conflicto armado cometieron con impunidad violaciones graves del derecho internacional. Los huzíes y sus aliados no tomaron ninguna medida para investigar las cometidas por sus fuerzas y hacer rendir cuentas a los responsables.

En agosto se amplió otro año el mandato de la comisión nacional de investigación creada por el presidente Hadi en septiembre de 2015. La comisión hizo algunas investigaciones, pero carecía de independencia e imparcialidad, no podía acceder a grandes zonas del país y se centraba casi exclusivamente en las violaciones del derecho internacional cometidas por los huzíes y sus aliados.

El Equipo Conjunto de Evaluación de Incidentes también adolecía de graves deficiencias. No reveló detalles de su mandato, metodología o facultades, como la forma en que determinaba los incidentes que iba a investigar, realizaba las investigaciones o verificaba la información, ni el carácter que tenían sus recomendaciones para los mandos de la coalición o sus Estados miembros.

FALTA DE ACCESO HUMANITARIO

Todas las partes en el conflicto agravaron el sufrimiento de la población civil al restringir el envío de ayuda humanitaria. Durante 2016, las fuerzas huzíes y sus aliados continuaron limitando la entrada de alimentos y material médico vital en Taiz, la tercera ciudad más poblada de Yemen, dejando a miles de civiles expuestos a soportar aún más sufrimiento. En otras partes del país, personal de ayuda humanitaria acusó a agentes de seguridad huzíes de imponer restricciones arbitrarias y excesivas a la circulación de productos y personal, tratar de comprometer la independencia de las operaciones de ayuda humanitaria y obligar a cerrar algunos programas humanitarios.

El personal de ayuda humanitaria acusó a la coalición dirigida por Arabia Saudí de dificultar la entrega de la ayuda mediante la imposición de trámites excesivamente onerosos, que le exigía informar a la coalición por adelantado de las operaciones previstas a fin de evitar un posible ataque.

PERSONAS INTERNAMENTE DESPLAZADAS

El conflicto armado causó desplazamiento masivo de civiles, sobre todo en las gobernaciones de Taiz, Hayyah y Saná. En octubre, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la ONU informó de que había en el país alrededor de 3,27 millones de personas internamente desplazadas, la mitad de ellas niños y niñas, lo que representaba un aumento de más de 650.000 desde diciembre de 2015.

ESCRUTINIO INTERNACIONAL

El Grupo de Expertos de la ONU sobre Yemen hizo público su informe final el 26 de enero. El Grupo concluyó que todas las partes en el conflicto habían atacado reiteradamente a civiles y bienes de carácter civil, documentando "119 incursiones de la coalición relacionadas con violaciones del derecho internacional humanitario", muchas de las cuales fueron "múltiples ataques aéreos contra objetivos civiles". Un informe posterior, presentado por un nuevo Grupo de Expertos al Consejo de Seguridad de la ONU y que se filtró en agosto, acusaba a todas las partes en el conflicto de violar el derecho

internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

En junio, el secretario general de la ONU eliminó a la coalición dirigida por Arabia Saudí de una lista anual de Estados y grupos armados responsables de violaciones de los derechos de los niños y las niñas en los conflictos armados después de que el gobierno saudí amenazase con dejar de financiar programas clave de la ONU.

En agosto, el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos pidió el establecimiento de un órgano internacional independiente para llevar a cabo investigaciones exhaustivas en Yemen. Sin embargo, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU resolvió en septiembre que el Alto Comisionado continuase proporcionando apoyo técnico a la comisión nacional de investigación establecida en 2015 y asignó expertos internacionales adicionales a su oficina en Yemen.

DERECHOS DE LAS MUJERES Y DE LAS NIÑAS

Las mujeres y las niñas continuaban estando discriminadas en la ley y en la práctica, y no recibían protección adecuada contra la violencia sexual y de otros tipos, como la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y otros abusos.

PENA DE MUERTE

Continuaba vigente la pena de muerte para numerosos delitos; no se disponía de información pública sobre condenas a muerte y ejecuciones.

ZAMBIA

República de Zambia
Jefe del Estado y del gobierno: **Edgar Chagwa Lungu**

Las reñidas elecciones presidenciales estuvieron marcadas por un incremento de la violencia política. Las autoridades utilizaron la Ley de Orden Público para reprimir el derecho a la libertad de expresión, de reunión y de asociación; la policía usó fuerza excesiva para dispersar reuniones de partidos de la oposición. Las autoridades tomaron medidas enérgicas contra medios de comunicación privados y acosaron a periodistas. En abril hubo una oleada de violencia xenófoba contra población extranjera.

INFORMACIÓN GENERAL

Edgar Chagwa Lungu fue reelegido presidente en unas elecciones celebradas el 11 de agosto en las que aumentaron la tensión y la violencia, principalmente entre miembros del Frente Patriótico, en el gobierno, y el Partido Unido para el Desarrollo Nacional, en la oposición. Los comicios se celebraron en virtud de la nueva Constitución promulgada el 5 de enero tras un polémico proceso.

El Partido Unido para el Desarrollo Nacional cuestionó la independencia del poder judicial después de que tres jueces del Tribunal Constitucional desestimaran una demanda suya sin celebrar audiencia ni involucrar en la decisión a otros dos jueces del Tribunal.

En el referéndum constitucional celebrado el 11 de agosto al mismo tiempo que las elecciones generales no se obtuvieron los votos necesarios para reformar la declaración de derechos de Zambia.

En abril hubo una oleada de violencia xenófoba contra la población extranjera en las barriadas de Zingalume y George a raíz de denuncias de homicidios rituales. Se saquearon tiendas de ruandeses y zimbabuenses. Dos personas de nacionalidad zambiana fueron quemadas vivas en los ataques xenófobos. Los presuntos autores fueron detenidos y declarados culpables de asesinato.

Con casi la mitad de su población desnutrida, Zambia ocupaba el tercer lugar a nivel mundial en la clasificación del Índice Global del Hambre de 2016.

LIBERTAD DE REUNIÓN

Las autoridades utilizaron de forma selectiva la Ley de Orden Público, promulgada en

1955, restringiendo arbitrariamente el derecho a la libertad de reunión de los partidos políticos de la oposición. La policía usó fuerza excesiva para dispersar multitudes. El 8 de julio, la policía utilizó munición real para dispersar a manifestantes en la barriada de Chawama de la capital, Lusaka, y mató a Mapenzi Chibulo, una joven simpatizante del Partido Unido para el Desarrollo Nacional.

El 5 de octubre, Hakainde Hichilema y Geoffrey Mwamba, líderes de este partido, fueron detenidos y acusados de reunión ilegal y prácticas sediciosas por haber mantenido una breve reunión con simpatizantes del partido en un pueblo del distrito de Mpongwe.[1] En octubre quedaron en libertad bajo fianza en espera de juicio.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El 21 de marzo, Eric Chanda, líder del partido político Cuarta Revolución fue detenido y acusado de haber difamado al presidente en 2015.

El 20 de junio, las autoridades tributarias confiscaron las imprentas del periódico *The Post* y suspendieron su actividad. El 27 de junio, la policía golpeó y detuvo al redactor jefe del periódico, Fred M'membe, a su esposa, Mutinta Mazoka-M'membe, y al director editorial adjunto, Joseph Mwenda. Se los acusó, entre otros cargos, de acceder sin autorización al edificio de *The Post*.

El 22 de agosto, el órgano regulador de los medios privados de televisión y radio de Zambia suspendió las licencias de tres medios de comunicación privados: Muvi TV, Komboni Radio y Radio Itezhi. Cuatro profesionales de la plantilla de Muvi TV —John Nyendwa, Mubanga Katyeka, Joe Musakanya y William Mwenge— que se habían presentado a trabajar fueron detenidos y acusados de violación de la propiedad. Posteriormente se restituyeron las licencias.

A pesar de la restitución de la licencia de Komboni Radio, su directora, Lesa Kasoma Nyirenda, fue golpeada el 5 de octubre por seis policías armados que le impidieron acceder a las instalaciones. También se la acusó de agredir a un policía.

DERECHOS DE LA INFANCIA

En marzo, el Comité de los Derechos del Niño de la ONU publicó sus observaciones finales sobre Zambia. El Comité observó con preocupación que a los niños y niñas en situación de vulnerabilidad se les negaba el acceso en condiciones de igualdad a diversos servicios, entre ellos la salud y la educación. La mortalidad infantil y de niños y niñas menores de cinco años seguía siendo elevada, y la población adolescente carecía de acceso a información y servicios de salud reproductiva adecuados. El Comité también destacó la imposición de tasas en la escuela primaria y el elevado índice de abandono escolar de las niñas debido a las actitudes tradicionales discriminatorias y a la exclusión de las niñas embarazadas.

1. Zambia: Drop sedition charges against opposition leaders (comunicado, 19 de octubre)

ZIMBABUE

República de Zimbabue
Jefe del Estado y del gobierno: **Robert Gabriel Mugabe**

Activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos se movilizaron para hacer rendir cuentas al gobierno por el aumento de la corrupción, el desempleo, la pobreza y la desigualdad. Ante el aumento del activismo, las autoridades intensificaron la represión contra quienes criticaban al gobierno, impusieron prohibiciones generales de las protestas en el centro de la capital, Harare, y recluyeron a periodistas y activistas, que en algunos casos fueron torturados.

INFORMACIÓN GENERAL

Según un informe del Comité de Evaluación de la Vulnerabilidad de Zimbabue hecho público en julio, aproximadamente 4,1 millones de personas sufrirían inseguridad

alimentaria entre enero y marzo de 2017 debido a una sequía causada por *El Niño*.

El déficit de efectivo imponía dificultades al gobierno para pagar a los funcionarios públicos sus salarios mensuales, lo que dio lugar a propuestas gubernamentales de emitir bonos como papel moneda. El temor a que los bonos se convirtieran en una moneda sin valor y retrotrajeran al país a una hiperinflación semejante a la del impopular periodo de 2008 desencadenó continuas protestas hasta diciembre.

En junio, el gobierno introdujo el Instrumento Legislativo SI64 en un intento desesperado de frenar las importaciones baratas y promover la producción nacional, lo que desencadenó protestas de quienes se oponían a esta medida.

Las tensiones en el partido gobernante, Unión Nacional Africana de Zimbabue-Frente Patriótico (ZANU-PF), seguían afectando al funcionamiento del gobierno.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El gobierno intentó acallar la publicación de informaciones críticas en los medios de comunicación de titularidad privada.

En enero, el secretario permanente del Ministerio de Medios de Comunicación, Información y Servicios de Radiodifusión, George Charamba, amenazó a los medios de comunicación privados con llevar a cabo detenciones si informaban sobre la lucha entre facciones en el seno de ZANU-PF. Estos comentarios se hicieron después de la detención en enero de tres miembros de la plantilla de *Newsday*: Nqaba Matshazi, director adjunto, Xolisani Ncube, periodista, y Sifikile Thabete, asistente jurídica. Los dos periodistas fueron acusados de publicar falsedades. Al terminar el año, su juicio se hallaba en espera de un fallo del Tribunal Constitucional sobre la validez de la ley utilizada para detenerlos.

En febrero, mientras asistía a las conmemoraciones del Día Mundial de la Radio, Anywhere Mutambudzi, director de Comunicaciones Urbanas del Ministerio de Medios de Comunicación, Información y Servicios de Radiodifusión, amenazó con tomar medidas drásticas contra las iniciativas de radio comunitaria, a las que acusó de operar ilegalmente. El gobierno no había concedido licencia a ninguna emisora de radio comunitaria desde la promulgación de la Ley sobre Servicios de Radiodifusión de 2001.

Periodistas

Hubo actos de hostigamiento, detenciones y agresiones contra periodistas mientras cubrían protestas. El Instituto para los Medios de Comunicación del África Austral (MISA) tuvo constancia de agresiones a 32 periodistas entre enero y septiembre.

Paidamoyo Muzulu, periodista de *Newsday*, fue detenido y recluido en junio, junto con otros 15 activistas que llevaban a cabo una vigilia de protesta en la plaza de la Unidad de África de Harare. Fue acusado de robo y de obstruir u obstaculizar la acción de la justicia. Los activistas fueron acusados de robo y resistencia a la detención. Todos quedaron en libertad bajo fianza y al terminar el año estaban en espera de juicio.

Cinco periodistas fueron detenidos mientras cubrían manifestaciones contra la prolongada estancia del vicepresidente en el hotel de cinco estrellas Rainbow Towers. Estuvieron detenidos durante seis horas antes de quedar en libertad sin cargos.

El periodista *freelance* Godwin Mangudya y tres periodistas de Alpha Media Holdings —Elias Mambo, Tafadzwa Ufumeli y Richard Chidza— estuvieron detenidos durante un breve periodo en la comisaría de policía de Marimba por cubrir protestas en el suburbio de Mufakose el 6 de julio. La policía los dejó en libertad tras ordenarles que borraran las imágenes de las protestas.

Mugove Tafirenyika, periodista de *Daily News,* fue agredido en la sede de ZANU-PF por simpatizantes del partido el 27 de julio mientras cubría la información de una reunión de veteranos de guerra.

El 3 de agosto, siete periodistas —Lawrence Chimunhu y Haru Mutasa, de Al Yazira, y Tsvangirayi Mukwazhi, Christopher Mahove, Tendayi Musiya, Bridget Mananavire e Imelda Mhetu— fueron agredidos por la

policía mientras cubrían manifestaciones contra el plan gubernamental de emitir bonos. Los siete quedaron en libertad sin cargos.

El 24 de agosto, la periodista *freelance* Lucy Yasin fue agredida por la policía antidisturbios mientras cubría una marcha del opositor Movimiento por el Cambio Democrático (MDC-T), y Tendai Mandimika, periodista *freelance*, fue detenido y acusado de violencia pública.

El 31 de agosto, Crispen Ndlovu, reportero gráfico *freelance* radicado en Bulawayo, fue detenido y agredido por la policía antidisturbios por tomar fotografías de la policía mientras agredía a Alfred Dzirutwe en la propia Bilawayo. Fue acusado de alteración criminal del orden público y golpeado en un camión, y hubo de ser ingresado más tarde en un hospital privado para recibir tratamiento por las lesiones que había sufrido.

En agosto, agentes de seguridad y de inteligencia, vestidos con prendas militares, hicieron varias visitas a Trevor Ncube, editor de Alpha Media Holdings, en un claro intento de intimidarlo.

Redes sociales

Las autoridades intentaron acallar las redes sociales.

En abril, el presidente Mugabe amenazó con introducir leyes para restringir el acceso a Internet.

En agosto, como respuesta al creciente descontento que se expresaba en las redes sociales, las autoridades introdujeron un Proyecto de Ley sobre Delitos Informáticos y Cibernéticos para frenar las críticas contra el gobierno. El Proyecto no se había convertido en ley al concluir el año.

El 6 de julio, durante una jornada de huelga general para protestar contra la corrupción, liderada por el movimiento de redes sociales #ThisFlag, el gobierno cerró aplicaciones de redes sociales como WhatsApp.

REPRESIÓN DE LA DISIDENCIA

Activistas y defensores y defensoras de los derechos humanos fueron impunemente objeto de intimidación, hostigamiento y detención por parte de las autoridades y de la sección juvenil del partido ZANU-PF.

Sólo en julio, 332 personas fueron detenidas en relación con las protestas contra el gobierno. Cientos de personas fueron detenidas en todo el país por participar en las manifestaciones organizadas por la Agenda Nacional de Reforma Electoral, coalición de 18 partidos políticos que hacían campaña por la reforma electoral. Los organizadores de las protestas sufrieron agresiones la noche anterior a las manifestaciones.

Durante las celebraciones del Día de la Independencia, en abril, agentes de la seguridad del Estado agredieron brutalmente y detuvieron a Patson Dzamara por llevar a cabo una manifestación unipersonal en la que exhibió un cartel en presencia del presidente Mugabe. Protestaba por el secuestro y desaparición de su hermano, Itai Dzamara, en marzo de 2015. Patson Dzamara quedó en libertad sin cargos más tarde. Sin embargo, en noviembre fue secuestrado por hombres armados poco antes de una protesta contra el gobierno, y fue brutalmente golpeado.

Unas 105 personas fueron detenidas y acusadas de violencia pública cuando los trabajadores de ómnibus de transporte local fueron a la huelga el 4 de julio en Bulawayo y Harare y levantaron barricadas en las vías públicas con piedras y neumáticos ardiendo. Más tarde quedaron en libertad bajo fianza.

Evan Mawarire, líder del movimiento #ThisFlag, fue detenido por la policía el 12 de julio y acusado de incitar a la violencia pública. Cuando estaba en el tribunal, la fiscalía cambió los cargos que se le imputaban por "socavar la acción de un gobierno elegido constitucionalmente". Quedó en libertad después de que el magistrado declarara ilegal e inconstitucional la modificación de los cargos. Sin embargo,

Evan Mawarire salió del país en julio tras la persistente persecución de la fiscalía.

En agosto se difundieron imágenes en las que la policía antidisturbios golpeaba brutalmente a una mujer de 62 años, Lillian Chinyerere Shumba, en el exterior del Tribunal de Primera Instancia de Harare. Las autoridades detuvieron también a Sten Zvorwadza, presidente del Sindicato Nacional de Vendedores Ambulantes de Zimbabue, y a Promise Mkwananzi, portavoz de la campaña Tajamuka/Sesjikile ("Basta Ya"), y los acusaron formalmente de incitar a la violencia pública.

La represión sin precedentes de antiguos aliados de ZANU-PF se intensificó tras la publicación de un comunicado de la Asociación de Veteranos de la Guerra de Liberación Nacional de Zimbabue en el que rechazaban el liderazgo del presidente Mugabe y lo culpaban del deterioro de la situación económica. La policía detuvo a cinco veteranos de guerra y los acusó de menoscabar la autoridad o insultar al presidente vulnerando el artículo 33.2 de la Ley del Código Penal. Los cinco quedaron en libertad bajo fianza y al terminar el año sus juicios habían sido aplazados indefinidamente.

LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

El presidente Mugabe lanzó un ataque contra el poder judicial después de que importantes sentencias confirmasen el derecho a protestar. El presidente criticó a los jueces del país, a quienes calificó de "irresponsables", y les conminó a no ser negligentes.

En septiembre, como respuesta al aumento del número de manifestaciones, la policía prohibió por dos semanas las protestas en el distrito de Harare Central en virtud del Instrumento Legislativo 101 A. Sin embargo, un juez del Tribunal Superior levantó la prohibición, que declaró inconstitucional.[1]

El 16 de septiembre, la policía prohibió por un mes las protestas en el centro de Harare en virtud del Aviso Gubernamental núm. 239 A de 2016. Los tribunales desestimaron un recurso que solicitaba la anulación de esta prohibición.[2]

El 29 de septiembre, tres estudiantes de la Universidad de Zimbabue —Tonderai Dombo, Andile Mqenqele y Zibusiso Tshuma— fueron detenidos por exhibir en presencia del presidente Mugabe carteles en los que reclamaban empleos durante la ceremonia anual de graduación de la universidad. Fueron acusados de alteración del orden público y multados con 10 dólares estadounidenses.

TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS

Los activistas denunciaron casos de intentos de secuestro por grupos armados no identificados, a menudo vinculados a las fuerzas de seguridad del Estado. Estos incidentes tenían lugar durante la noche o poco antes del comienzo previsto de una manifestación. Algunas de las personas secuestradas y llevadas a sedes de ZANU-PF sufrieron tortura, incluida violencia sexual.

El 13 de septiembre, Silvanos Mudzvova, conocido actor, director y activista y miembro de Tajamuka/Sesjikile, fue secuestrado en su domicilio, durante la noche, por seis hombres armados, presuntamente agentes de la seguridad del Estado. Sus captores le vendaron los ojos y lo llevaron a una zona cercana al lago Chivero, donde lo torturaron. Le inyectaron una sustancia desconocida y lo dejaron por muerto. Necesitó tratamiento hospitalario para las graves lesiones que sufrió, entre ellas traumatismo abdominal, y al terminar el año seguía recuperándose.

El 27 de septiembre, unos hombres no identificados que viajaban en cinco vehículos secuestraron en Harare a Kudakwashe Kambakunje, presidente del Sindicato Nacional de Vendedores Ambulantes de Zimbabue para el Distrito Comercial Central. Fue hallado más tarde a 22 km de la ciudad, gravemente herido. Lo habían golpeado brutalmente y le habían inyectado una sustancia desconocida.

En septiembre se difundieron imágenes de las graves laceraciones sufridas por Esther Mutsiru y Gladys Musingo mientras estaban bajo custodia policial en Harare. A ambas las

habían recluido y torturado después de participar en una manifestación de Agenda Nacional de Reforma Electoral.

Ostallos Siziba, activista y responsable de relaciones públicas del Sindicato de Docentes Rurales de Zimbabue, fue secuestrado el 26 de agosto, en el periodo previo a las manifestaciones de Agenda Nacional de Reforma Electoral. Lo llevaron a la sede de ZANU-PF, donde fue brutalmente golpeado. Ostallos Siziba afirmó que sus secuestradores intentaron obligarlo a mantener relaciones sexuales con una mujer de edad avanzada, pero él se negó. Más tarde lo llevaron a la comisaría de policía de Harare Central, lo acusaron de violencia pública y lo pusieron en libertad bajo fianza.

NOVEDADES JURÍDICAS Y CONSTITUCIONALES

En enero, el Tribunal Constitucional declaró ilegal el matrimonio precoz al establecer en 18 años la edad mínima para contraer matrimonio.

En febrero, el Tribunal Constitucional declaró inconstitucional y sin validez la ley sobre difamación criminal.

PENA DE MUERTE

En su informe para el examen periódico universal de la ONU, el gobierno reveló que 10 reclusos condenados a muerte habían sido indultados durante el año tras haber solicitado dicha medida.

DERECHO A LA SALUD

En enero, tras examinar el segundo informe periódico de Zimbabue, el Comité de los Derechos del Niño, de la ONU, señaló las repercusiones negativas del grave declive económico en la prestación de servicios a la infancia. El Comité expresó grave preocupación por los altos índices de mortalidad materna, neonatal e infantil, la malnutrición entre niños y niñas menores de cinco años, y el considerable número de muertes de menores de cinco años debido a saneamiento inadecuado y falta de agua potable.

En el contexto de la persistente inseguridad alimentaria generalizada, en particular entre las familias pobres del sur del país, la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabue criticó al gobierno por la distribución partidista de la ayuda alimentaria y de las subvenciones agrícolas en cinco distritos.

DERECHOS DE LA INFANCIA

El Comité de los Derechos del Niño expresó extrema preocupación por los elevados índices de violencia sexual que sufrían las adolescentes, y por el embarazo precoz y el matrimonio precoz y su correlación con la tasa de abandono escolar de niñas adolescentes.

DERECHO A LA VIVIENDA

El 21 de enero, el Consejo Municipal de Harare demolió en Arlington Estate más de 100 casas pertenecientes a miembros de la Cooperativa de Vivienda Nyikavanhu sin seguir el debido proceso, que debía incluir consulta previa y aviso adecuado. Las demoliciones tuvieron lugar tras ordenar el presidente Mugabe la reubicación de sus habitantes.

1. Zimbabwe: Allow public demonstrations as per court ruling (noticia, 7 de septiembre)
2. Zimbabwe: Court ruling upholding police ban on protests must be rescinded (noticia, 5 de octubre)

INFORME 2016/17
AMNISTÍA INTERNACIONAL

LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

El *Informe 2016/17* de Amnistía Internacional documenta la situación de los derechos humanos en 159 países y territorios durante 2016.

Para millones de personas, 2016 ha sido un año de miseria y miedo implacables, sembrados por los abusos contra los derechos humanos que gobiernos y grupos armados han cometido de multitud de formas. Un gran número de personas ha seguido huyendo de los conflictos y la represión en muchas regiones del mundo. Entre otros abusos generalizados, este informe documenta la persistencia de la tortura y otros malos tratos, la inacción a la hora de hacer valer los derechos sexuales y reproductivos, la vigilancia ejercida por los gobiernos y la cultura de impunidad por delitos cometidos en el pasado.

Este informe da testimonio de la determinación de quienes alzan la voz en todo el mundo para exigir respeto por los derechos humanos y proclamar su solidaridad con quienes han visto vulnerados sus derechos. Refleja los motivos de preocupación de Amnistía Internacional y sus llamamientos a la acción. Demuestra que el movimiento de derechos humanos está cobrando cada vez más fuerza y que la esperanza que inspira en millones de personas es un poderoso motor de cambio. Es un documento de obligada lectura para responsables de políticas, activistas y personas interesadas en los derechos humanos.

amnesty.org

AMNISTÍA INTERNACIONAL

ISBN: 978-84-96462-46-5